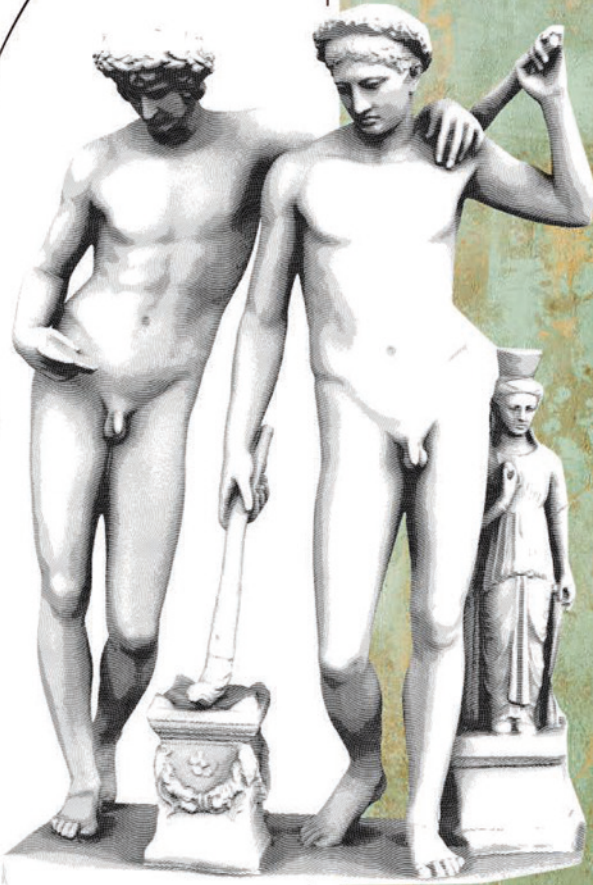


*Sexo.
tolerancia
y diversidad
en la historia*



XXIV JORNADAS
DE HISTORIA
EN LLERENA

SEXO, TOLERANCIA Y DIVERSIDAD EN LA HISTORIA

SEXO, TOLERANCIA Y DIVERSIDAD EN LA HISTORIA

Jornadas de Historia en Llerena (24^º. 25 y 26 de octubre de 2024. Llerena)

Sexo, tolerancia y diversidad en la Historia/ [coordinación Felipe Lorenzana de la Puente y Francisco Mateos Ascacibar]. – Llerena : Sociedad Extremeña de Historia, 2024. - 320 p.: il. + Dvd

D.L. BA-

ISBN: 978-84-09-70389-0

1. Sexualidad-Historia 2. Erotismo-Historia 3. Tolerancia-Historia I. Mateos Ascacibar, Francisco Javier, coord. II. Lorenzana de la Puente, Felipe, coord. III. Sociedad Extremeña de Historia. IV. Título.

392.6(091)

316.647.5(091)

176(091)

305



La Sociedad Extremeña de Historia expresa su agradecimiento a cuantas instituciones, empresas y particulares han hecho posible, con su colaboración, la celebración de las XXIV Jornadas de Historia. En relación a los textos, la Sociedad asume la responsabilidad de su publicación, pero no comparte necesariamente las opiniones y puntos de vista de sus autores.

SEXO, TOLERANCIA Y DIVERSIDAD EN LA HISTORIA

XXIV JORNADAS DE HISTORIA EN LLERENA



SOCIEDAD EXTREMEÑA DE HISTORIA

Llerena, 2024

XXIV JORNADAS DE HISTORIA EN LLERENA

Llerena, 25 y 26 de octubre de 2024

ORGANIZACIÓN

Sociedad Extremeña de Historia

COMISIÓN CIENTÍFICA

Manuel del Barco Cantero (Universidad Popular de Llerena)

Luis Garraín Villa (Cronista Oficial de Llerena)

Alfonso Gutiérrez Barba

Ángel Hernández García (Asociación Cultural Morrimer)

Felipe Lorenzana de la Puente

Francisco Javier Mateos Ascacibar (Archivo Municipal de Llerena)

Eugenio Santos Rafael (IES Sierra del Agua, Guadalcanal)

Nieves Tena Morales

PATROCINIO

Junta de Extremadura. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Diputación de Badajoz

Ayuntamiento de Llerena

Centro de Profesores y Recursos de Azuaga

COLABORACIÓN

Universidad Popular de Llerena

Imprenta Grandizo

ACTAS

SEXO, TOLERANCIA Y DIVERSIDAD EN LA HISTORIA

Edita: Sociedad Extremeña de Historia

Plaza de España, 1

06900 LLERENA (Badajoz)

www.jornadasdehistoriaenllerena.es

<https://www.youtube.com/channel/UCKdX2DXX8peEWi-QRnRvVPA>

Llerena, 2024

COORDINACIÓN

Felipe Lorenzana de la Puente

Francisco Javier Mateos Ascacibar

© De la presente edición: Sociedad Extremeña de Historia

© De los textos e imágenes, y por supuesto de sus opiniones: los autores

I.S.B.N.: 978-84-09-70389-0

Depósito Legal: BA-

Diseño de la portada:

Basada en el diseño de

Traducciones: Ara Fuentes Lozano

Maquetación

Imprenta Grandizo (Llerena)

Impresión

Gráficas Diputación de Badajoz

In memoriam



Enrique Valdivieso

SEXO, TOLERANCIA Y DIVERSIDAD EN LA HISTORIA

<i>El placer clitorico conmociona los paradigmas historiográficos: Gozar en la Edad Media</i> María M. Rivera Garretas.....	13
<i>La identificación de los géneros y el reconocimiento de la diversidad a través del arte y la arqueología</i> Andrés Gutiérrez Usillos.....	23
<i>La recuperación de la memoria LGBT durante el franquismo: el problema del acceso a las fuentes y la cuestión de la reparación</i> Geoffroy Huard.....	35
<i>De la sicalipsis de La Chelito al sexadelic de Susana Estrada: La cultura erótica española y su relación con la vanguardia</i> Gloria G. Durán.....	47
<i>Salud, dinero y amor. Las hechiceras de Llerena, 1567-1610</i> Felipe Lorenzana de la Puente.....	65
<i>Las conductas sexuales fuera de la ortodoxia en España y su accidentada historia</i> J. Agustín Sánchez Rey.....	89
<i>Transgresiones sexuales en España durante la Edad Moderna</i> Emiliano Almansa Rodríguez y Ángel Hernández Sobrino.....	113
<i>Gerónimo Gómez de Viga y Vega, relator de la Audiencia de Panamá y oidor de la Audiencia de Guatemala (1652-1679): homicidio, violencia y corrupción</i> Marciano Martín Manuel.....	133
<i>Aplicación de la legislación penal a la diversidad sexual</i> Casildo Rodríguez Serrano.....	147
<i>De “vivir torpemente” a los matrimonios entre señores y criadas. Las relaciones señores-sirvientas en España a comienzos de la Edad Contemporánea</i> José A. Otero Campos.....	171
<i>Matrimonios interraciales en Alemania. Un increíble debate parlamentario (1912)</i> Carlos A. Font Gavira.....	185
<i>Vitam quae faciant beatiorem: El erotismo en las artes decorativas</i> F. Javier Rodríguez Viñuelas.....	205
<i>Mitos femeninos y homoeróticos en la pintura española de la Belle Epoque. El caso singular del extremeño Antonio Juez</i> Julián Ruiz Banderas.....	219
<i>El tratamiento de la homosexualidad en el cine del franquismo</i> Antonio Blanch Sánchez.....	239

<i>La Asociación Cultural Femenina: un círculo llerenense de mujeres en la vanguardia del feminismo español (1930/1936)</i> Francisco J. Mateos Ascacíbar y Pilar de Luz Mateos Mimbrero	253
---	-----

OTROS ESTUDIOS

<i>Conflictos por el uso de la tierra entre Usagre y Villagarcía de la Torre durante del siglo XV</i> Ángel Bernal Estévez.....	289
--	-----

Relación de autores	305
---------------------------	-----

SEXO, TOLERANCIA Y DIVERSIDAD EN LA HISTORIA

EL PLACER CLITÓRICO CONMOCIONA LOS PARADIGMAS HISTORIOGRÁFICOS: GOZAR EN LA EDAD MEDIA

CLITORAL PLEASURE SHAKES THE FOUNDATIONS
OF HISTORIOGRAPHICAL PARADIGMS

PLEASURE IN THE MIDDLE AGES

María-Milagros Rivera Garretas

Universidad de Barcelona
mariamilagrosriveragarretas@gmail.com

RESUMEN: En la Europa medieval, la libertad femenina fue una práctica y un valor vital que ni la Revolución Aristotélica de mediados del siglo XIII ni la historiografía racionalista de finales del XVIII o el paradigma de lo social del XIX-XX han conseguido borrar de la memoria común y corriente, más femenina que masculina. El movimiento que llamamos "Fideles Amoris" y la doctrina de los Dos infinitos son dos de las pruebas más destacadas. Dama Amor, que es un modo de referirse al placer clitórico, documenta en los textos poéticos y místicos que en la sociedad feudal convivieron dos fidelidades o lealtades políticas: la fidelidad feudal y la fidelidad de Amor. En la fidelidad de Amor, la libertad femenina y el placer femenino propio, el placer clitórico, tienen su lugar en la vida. Si la historiografía entiende y toma en consideración la Fidelidad de Amor, el patriarcado cede el protagonismo a la vida y al placer. Si el paradigma del que la historiografía se sirve es el paradigma de lo social, todo resulta, en cambio, patriarcal y violento, fundado en el contrato sexual, y el falso tópico de la época oscura prevalece.

ABSTRACT: In medieval Europe, feminine freedom was both a practice and a vital value. Neither the Aristotelian Revolution of the mid-13th century, the rationalist historiography of the late 18th century, nor the social paradigm of the 19th and 20th centuries succeeded in erasing it from collective memory—a memory that is more feminine than masculine. The Fideles Amoris movement and the doctrine of the Two Infinites offer compelling evidence. Poetic and mystical texts document the concept of Lady Love, a term that celebrates clitoral pleasure. These works reveal a society in which two allegiances coexisted: loyalty to the feudal order and fidelity to Love. In the fidelity of Love, feminine freedom and women's own—clitoral pleasure—held a legitimate place in everyday life. If historiography were to recognize and engage with the fidelity of Love, patriarchy would be forced to yield its dominance to life and pleasure. However, when historiography adopts the social paradigm as its framework, the result is a portrayal of feudal society that is entirely patriarchal and violent. This version is grounded in the sexual contract and perpetuates the false narrative of the "dark ages".

SEXO, TOLERANCIA Y DIVERSIDAD EN LA HISTORIA
XXIV Jornadas DE HISTORIA EN LLERENA

Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2024

Pgs. 13-22

ISBN: 978-84-09-70389-0



I. TENEBRAE

Casi todo el mundo conoce y usa un tópico muy antiguo que dice que la Edad Media fue en Europa una época oscura. Hombres muy cultos le atribuyen, por ejemplo, la caza de brujas, que fue en realidad un terrible fenómeno moderno, de la Edad Moderna, propio de las monarquías absolutas, temerosas de lo oscuro. A Petrarca se le atribuye la invención de este tópico de la Época oscura. Parece que fue él el primero que usó la palabra *Tenebrae*, tinieblas, para describir el período de tiempo comprendido, aproximadamente, entre los siglos V y XV, entre la cultura romana latina y el Renacimiento.

La historiografía del siglo XX desmintió el tópico de la Edad oscura. En la realidad de los textos, todas las épocas se consideran a sí mismas "modernas". La historiografía del siglo XX demostró que fue un tópico inventado mucho después de Petrarca por la clase burguesa y sus historiadores racionalistas, que escribían e interpretaban así el pasado para glorificar a esta clase social ascendente o ya dominante destacando su superioridad moral sobre la nobleza feudal de la época anterior. Pero aun así, el tópico ha prevalecido hasta hoy. Resulta socorrido para hablar de tiempos bárbaros, inclementes.

Y sin embargo, en mi opinión, no es así. No lo es para la historia de la libertad femenina. No lo es, por tanto, para la Historia.

¿Por qué? Porque el tópico de la Edad oscura decía y dice una verdad del sentir. Tal vez Petrarca (1304-1374), que fue poeta, lo sabía; sus seguidores, no.

Hay verdades de la razón y hay verdades del sentir. Las verdades de la razón son parciales: *ratio* significa "proporción, porción". Las verdades de la razón necesitan ser iluminadas por el sentir para llegar a ser una verdad completa, entera, creíble, habitable, vivible. Dama Razón necesita ser iluminada por Dama Amor, como sabían, decían y practicaban la gran Margarita Porete y las místicas beguinas de los siglos XIII y XIV, y de antes y de después también. Ellas, las místicas beguinas, sabían y saben que Amor es todo lo que hay, como escribió Emily Dickinson en el siglo XIX en su poesía 1749. Ellas sabían y saben que la verdad de Dama Amor habita el almacorporal entera, alma y cuerpo inseparables, como la llama -almacorporal- en nuestros días Antonietta Potente, dejando atrás el racionalismo griego y europeo, y sus hiperracionales antinomias del pensamiento.

La gran obra de Margarita Porete, titulada *Espejo de las Almas Simples*, fue declarada ortodoxa a finales del siglo XIII y herética a principios del siglo XIV, tan herética que su autora fue quemada viva en la Place de la Grève de París por un tribunal de la Inquisición en 1310. Margarita Porete se negó a contestar a los jueces del tribunal que la juzgó, porque no entendían nada. Será por casualidad que todavía decimos "Margaritas a puercos" para decir que es mejor callar que decir verdades a mentecatos, a quienes tienen la mente tan captada por la razón que no entienden. Los inquisidores estaban instalando en ese momento en Europa la verdad de la Razón; querían imponerla por la fuerza como verdad única, despojándola de la iluminación, la luz y la lumbre de Dama Amor. "Margarita" es la palabra latina para referirse a la Perla. La perla es el nombre común de la clítoris, o el clítoris, como se prefiera. Ramón Llull o Raimundo Lulio (1232-1316), el gran místico del siglo XIII, autor del *Llibre d'Amic i d'Amat*, Libro de Amigo y de Amado, estaba en París cuando fue quemada Margarita Porete, seguramente intentando entender qué era lo que estaba pasando en la Iglesia católica con la verdad del sentir, la verdad de Dama Amor.

Entre los hombres de la Europa de principios del siglo XIV se estaba imponiendo por la fuerza un cambio de paradigma. Lo oscuro les daba miedo. Prefirieron la

verdad pequeña de la razón, la verdad impuesta por la "Santa Iglesia la Pequeña", como la había llamado Margarita Porete en su *Espejo de las almas simples*, ofendiendo a muchos. La verdad del sentir custodia el placer clitórico.

Las mujeres no tenemos paradigmas ni tampoco los necesitamos: los excedemos con el divertido "exceso femenino" que tanto hizo cavilar a los psicoanalistas del siglo XIX y XX. Las mujeres amamos lo oscuro, la Luna y lo lunático, las tinieblas ilimitadas, el goce indispensable, las Anchuras de Azul. Amamos la verdad del sentir. La verdad que dice sin prejuicios cuál es tu placer y cuándo y dónde lo sientes. Por eso, nuestro placer propio, el placer clitórico, conmociona los paradigmas, sean historiográficos o de otro tipo. Ellos lo cantan hasta en las óperas. Somos móviles, dicen. Laterales, redondas, esféricas, espirales, tenebrosas como el *Primero sueño* de Sor Juana Inés de la Cruz..., cuya trama se sitúa toda en la Tiniebla. Las mujeres volamos, caemos, rodamos. Vivimos en la Era de la Perla, sin clasificar los tiempos y sus épocas, esquivando el Sol. El goce femenino ama lo oscuro.

El placer clitórico es indiferente al patriarcado. Es indiferente incluso a la tolerancia. Esta es la grandeza de la Tiniebla. Es la grandeza de las llamadas Frías, por ejemplo. La Tiniebla nos recuerda lo mucho que no entendemos, lo oscuro, libre de las leyes de la razón y su hermenéutica de la plancha.

Las Frías de todos los tiempos, tan denostadas por muchos hombres del siglo XX, sobre todo intelectuales de cualquier color, sabían cuál era su placer. No se equivocaban de orgasmo. Sabían por experiencia vivida y sentida con sentido que en el coito y su paradigma, ellas no sentían placer. Y lo mostraban. Lo mostraban no fingiendo el orgasmo que no sentían. No contemporizaban con el patriarcado. Interrogadas por el psicoanálisis, callaban, porque sabían que no iban a ser entendidas. Lo del inconsciente las dejaba indiferentes, les pasaba de largo, dejándolas intactas. Ellas sabían ya antes de Luce Irigaray (2012) que el inconsciente, tal como lo conocemos, es un invento del psicoanálisis.

Con mayor o menor conciencia, las frías sabían y saben (con el vaginismo de hoy, por ejemplo, que consiste en espasmos de la vagina para impedir la penetración) que el orgasmo vaginal no existe para una mujer salvo como aceptación y acogida del placer del hombre, o sea, de segunda mano, según dijo Carla Lonzi en 1971. Entonces no se hablaba en términos de "contrato sexual", concepto al que dedicó su tesis doctoral, publicada por Stanford University Press en 1988, la politóloga australiana Carole Pateman, desbaratando el paradigma del coito como único orgasmo, propio de la ciencia política del siglo XX. Según ella, el contrato sexual es un pacto no pacífico entre hombres que practican la heterosexualidad para repartirse entre ellos el acceso al cuerpo femenino fértil y el dominio de sus frutos. Ellas no intervienen en el pacto. Su almacorporal queda intacta. El contrato sexual se renueva en la ceremonia de bodas. Este es el fundamento del patriarcado, que en Occidente se inicia en la polis griega: la tragedia de Antígona, nunca olvidada, lo manifiesta desde hace siglos.

Carole Pateman no habla nunca en su tesis doctoral del placer clitórico. No se sabe si lo conoce. Si lo conoce, no le resulta decible, o no en ese contexto académico tan poco tolerante. Yo he añadido a su espléndida tesis que antes de imponer el contrato sexual, el patriarcado prohibió el placer clitórico, tanto que a veces tengo la sensación que se ha vuelto casi un impensable entre un número indeterminable de mujeres emancipadas que a veces confunden la vulva con la vagina. Recuerdo de no hace mucho un programa de radio muy popular en el que una periodista científica muy empoderada hablaba del clitoris de los delfines, así, en masculino. Tal vez por falta de experiencia, se lió contando cómo el pene daba placer a las delfinas con difícilísimas y admirables acrobacias.

En la Europa medieval, las mujeres tuvieron una grandísima aliada y maestra del placer clitorico. Fue la Virgen María de Nazaret. Hoy nos da un poco de risa, pero no es ninguna broma. Si nos da risa, es que no entendemos el placer femenino propio, tenemos la *mente capta*, como en mentecata, captada, en este caso, por la voz de su amo: como los inquisidores ante los que se negó a hablar Margarita Porete, y le costó la vida. Hoy también nos puede costar la vida. Vivir sin placer es muy deprimente. Desvitaliza, entristece, enferma.

Durante siglos, las mujeres han sido devotas de la Virgen María en todas partes y clases sociales. Las iglesias, grandes y pequeñas, están plagadas de sus imágenes y de sus centenares de nombres y advocaciones. Las mujeres las frecuentaban a diario y dialogaban con Ella. Hoy, en cambio, decimos la Virgen y ni nos damos cuenta de que virgen significa virgen, o sea, no penetrada. Hoy, virgen no significa nada, salvo quizás un estorbo a liquidar lo antes posible como sea. Hace pocos días leí en la página web de una pianista española joven, extraordinaria y quizás feminista, una tontería tan grande sobre la virgen y la virginidad que me quedé estupefacta. Esta ha sido la gran victoria del patriarcado sobre las mujeres de mi generación y siguientes, parte de las cuales se empastillan a diario por si tienen ocasión de dar placer al hombre, siempre buscando, buscando sentir algo. Se equivocan de orgasmo. No parecen darse cuenta de que siguen en el paradigma patriarcal, aunque el patriarcado haya terminado.

El secreto y el ejemplo de la Virgen María es que fue madre sin coito, nacida también ella sin coito. Virgen y madre, dicen. Teotokos, Mater Dei, Madre de Dios, dicen, no de una baratija cualquiera. Como la Primera, la Gran Madre, Shekinah. Como cualquier mujer, sea o no sea madre, que no haya renunciado al placer clitorico. Como las Frías. Madre clitorica. Divinamente libre. Como esas chicas de hoy que, cada vez más, se embarazan sin coito. Virginalmente. Nadie les manda ni les manda fingir orgasmos que no sienten.

En toda la Europa medieval cristiana, hay en las iglesias y capillas una o varias o muchas imágenes de la Virgen María, la Madre clitorica de Dios, madre inmaculada de su criatura divina, criatura venida de allende, de más allá. En el arte románico prevalecen las magníficas vírgenes sentadas imponentes y majestuosas en su trono o cátedra, principio y origen de todo. Son mujeres jóvenes, por lo general coronadas, solemnes, que sostienen en el brazo izquierdo a su criatura y en la mano derecha, ostensiblemente, una esfera. Hay miles de ellas en el mundo cristiano y en los museos y galerías de arte del mundo.

Los libros de Historia del Arte dicen que la esfera que las Vírgenes románicas sostienen solemnemente en su mano derecha, como invitando, invitando a la fiesta, es la bola del mundo. Yo sostengo desde hace años que esa esfera es la clitoris, la esfera infinita, el orgasmo redondo, esférico, el divino placer clitorico. En primer lugar, porque la tierra o bola del mundo no era considerada entonces redonda sino plana, como saben perfectamente esos historiadores del arte de *mente capta*. En segundo lugar, porque hay una interesantísima evolución iconográfica de la esfera de las vírgenes románicas hacia y hasta las vírgenes góticas y del primer Renacimiento: la esfera se va convirtiendo, poco a poco, en flor, flor cada vez de más pisos, según el placer y los gustos. La flor es uno de los nombres comunes de la vulva virginal. Todo el mundo conoce el desafortunado significado de la palabra "desflorar".

Se puede decir que la Virgen María, las vírgenes, no tienen vagina ni la necesitan para nada. Tienen vulva o puerta de la vida y matriz. La vagina fue inventada en el siglo XVII por un anatomista fálico universitario contemporáneo de Descartes, el filósofo racionalista por antonomasia, en la época terrible del apogeo de la Caza

de brujas en Europa y América¹. Contemporáneo también de Sor Juana Inés de la Cruz, la gran escritora de la Querrela de la Rosa y de las Mujeres que firmó con su sangre el llamado Juramento Mariano. Este juramento defendía, en tiempos difíciles, de Reforma protestante y Contrarreforma católica, la virginidad de la Virgen.

II. EL PLACER CLITÓRICO.

Los siglos XI, XII, XIII y XIV nos han dejado expresiones muy bellas del placer clitórico, tanto en las lenguas maternas europeas como en latín, una lengua esta que había dejado de ser lengua materna hacía mucho tiempo, en el siglo VII, pero que aun así no perdió su viveza al describir el placer femenino; y no solo el femenino, como muestran tanto la poesía que leeré ahora como una o dos de las poesías que se conocen de Abelardo a Eloísa.

El manuscrito de la poesía que voy a leer se conserva, con otras dos más dedicadas también a describir el placer clitórico, en Munich (Alemania), en la Bayerische Staatsbibliothek o Biblioteca del Estado de Baviera. Solíamos decir que esta poesía fue escrita en un monasterio femenino de Tegernsee. Pero hoy yo me pregunto, puesto que el gran monasterio de Tegernsee fue siempre masculino (benedictino), si el manuscrito no sería escrito por una poeta de una Casa de Canonas, quizás la que pudo existir en el ahora llamado Kloster Brunshausen. Brunshausen es una localidad de la ciudad de Bad Gandersheim, en Niedersachsen o Baja Sajonia, localidad en la que sabemos que fue fundada una Casa de Canonas en el año 852², en una zona de importantísimas Casas de Canonas en la Alta Edad Media, como por ejemplo la de Gandersheim en la que vivió la gran dramaturga Hrotsvitha de Gandersheim, primera autora o autor de teatro en Europa. El manuscrito procede, sí, de Tegernsee, en cuya rica y antiquísima biblioteca pudo acabar cuando fuera cerrada la Casa o Institución de Canonas de Brunshausen.

En cualquier caso, en el siglo XII, en Tegernsee o en Brunshausen, una poeta cuyo nombre empezaba por la letra A compuso una bella y explícita poesía de amor, nostalgia, placer y deseo a una compañera de vida la inicial de cuyo nombre era la G. G., en ese momento, estaba ausente, de viaje, eso que los tópicos sobre las mujeres medievales decían que ellas no podían hacer. Este poema lo reconoció en todo su valor y lo difundió el maestro de la lírica y de la literatura latina medieval que fue Peter Dronke³.

Dice el poema:

A G., su única rosa,
de A., el vínculo de amor preciosa.
¿Cuál es mi fuerza, que lo soporto,
que llego a tener paciencia en tu ausencia?
¿Es mi fuerza la fuerza de las piedras,
que llego a esperar tu regreso?
¿Yo, que me duelo día y noche sin cesar
como quien se ha quedado manca y coja?
Todo lo que da placer y delicia,

¹ RIVERA GARRETAS, M^a M. *El placer femenino es clitórico*, Madrid y Verona, ed. independiente, 2020. Colección *A mano*, 2.

² Me lo sugiere un encuentro casual, que he de profundizar, con la publicación de Karlheinz DRESCHNER, *Historia criminal del cristianismo*, t. 9: *Siglo X*, Barcelona, Martínez Roca, 1998.

³ DRONKE, P. *Medieval Latin and the Rise of European Love-Lyric*, vol. 2: *Medieval Latin Love-Poetry. Texts newly edited from the manuscripts and for the most part previously unpublished*, 2^a ed., Oxford, Clarendon Press, 1968 (Munich, Bayerische Staatsbibliothek, Clm 1941 I, fols. 69r-70r).

sin ti parece un barrizal pisoteado.
Lloro cuando solía sonreír
y mi espíritu nunca está alegre.
Cuando recuerdo los besos que me dabas
y cómo acariciabas con palabras de gozo mis pequeños pechos,
quiero morir
porque no puedo verte.
¿Qué voy a hacer yo, tan desdichada?
¿Adónde puedo mirar, desventurada?
Si al menos pudiera entregar mi cuerpo a la tierra
hasta tu anhelado regreso;
o si se me pudiera conceder un pasaje como a Abacuc,
para poder ir ahí una sola vez
a contemplar el rostro de mi amante,
entonces no me importaría si llegara la hora de mi muerte.
Porque no ha nacido nadie en el mundo
tan bella y llena de gracia,
o que tan castamente
y con tanta intimidad me ame.
Por eso, no dejaré de sufrir
hasta que merezca volver a verte.
Bien dijo un sabio que es una pena enorme para el hombre vivir sin eso
sin lo cual no puede vivir.
Mientras dure el mundo
no serás nunca borrada del centro de mi corazón.
¿Qué más puedo decir?
¡Regresa, dulce amor!
No prolongues tu viaje.
Recuerda que no soporto más tu ausencia.
Adiós,
y piensa en mí⁴.

En latín, los dos versos que abren la poesía dicen:

G. unice sue rose,
A. vinculum dilectionis preciose.
A G., su única rosa,
de A., el vínculo de amor preciosa.

La poeta A. se refiere a su amada, G., como *unice sue rose*, "a su única rosa". La rosa es desde tiempo inmemorial y en lugares innumerables uno de los nombres comunes de la vulva, sede principal del placer femenino, la clitoris y las ninfas o *labia minora*. Lo recuerda por ejemplo, el Rosario, la devoción femenina secular al rosario, hilera de cuentas de rosas que en el ritual se van recorriendo con la mano,

⁴ Mi traducción de la edición latina de Peter Dronke en su *Medieval Latin and the Rise of European Love-Lyric*, vol. 2, pp. 480-481.

rosario que ha sido y es culto a los misterios de la Virgen, en particular a la concepción gozosa e inmaculada, es decir, sin coito, de María.

Por eso, uno de los principales atributos del placer femenino que sale en nuestros textos es la castidad.

Que la castidad dé placer no es una paradoja ni una contradicción de términos, aunque lo parezca a primera vista a mentes captadas por el machismo. Ocurre que la castidad no ha sido entendida: ha sido malinterpretada, y no inocentemente, durante bastante tiempo, en particular y con gran intensidad durante el siglo XX. En ese siglo, la tergiversación y condena de la castidad que, como todo el mundo sabe, fue considerada sinónimo de ausencia y represión del placer que llamaban "sexual", coital, sirvió a la imposición violenta del orgasmo vaginal, inventado en 1928, como único orgasmo posible para una mujer. Por tanto, esa lectura de la castidad sirvió a la imposición reforzada del contrato sexual, que parece ser que vacilaba desde la época victoriana en el siglo XIX y durante el Sufragismo.

Pero no fue este el sentido de la castidad en la Europa cristiana. El cristianismo entendió la castidad como inhibición de la heterosexualidad, que era considerada pecaminosa y sucia o contaminante desde el Génesis, tal vez porque no daba placer a las mujeres, y sí riesgos. Por eso promovió tanto el cristianismo la castidad conyugal. La castidad era en la Roma republicana e imperial un valor femenino muy antiguo que el cristianismo convirtió en valor para mujeres y para hombres. Por eso triunfó en el siglo XII la noción de amistad espiritual entre monjes de San Elredo de Rievaulx o Rieval, entendida como amor carnal y amor espiritual inseparables; por eso su libro *De spirituali amicitia* no fue nunca condenado sino promovido (hasta el siglo XX) por la Iglesia, y su autor canonizado. Por eso se conservan tantos rituales cristianos de matrimonio entre personas del mismo sexo, sobre todo entre hombres, matrimonios que se celebraban en la iglesia bajo la protección de la Virgen María, del Espíritu Santo y de ciertos mártires casados entre sí, San Sergio y San Baco por ejemplo, ante un evangelio colocado sobre el altar de la ceremonia, rituales que editó y estudió John Boswell. Por eso la autora de la poesía que he leído escribe:

Porque no ha nacido nadie en el mundo
tan bella y llena de gracia,
o que tan castamente
y con tanta intimidad me ame.

Dice el hermoso original latino:

Nam in mundo non est nata
que tam amabilis sit et grata,
et que sine simulatione
tam intima me diligit dilectione.

Por eso, Peter Dronke, que conocía como nadie los usos líricos del latín medieval (y lo digo por experiencia), traduce "sine simulatione" (que literalmente, en latín clásico, sería: sin simulación, sin fingimiento, sin hipocresía) como "tan castamente". En la castidad no hay simulación de orgasmo sino intimidad auténtica: o sea, placer clitórico.

Por lo mismo, porque el sentido de la castidad era otro, las protagonistas de las comedias de Hrotsvitha de Gandersheim, en el siglo X, son mujeres que triunfan con su inteligencia, su inspiración o su astucia e ironía sobre hombres que de un modo u otro las quieren violar incluso después de muertas. La figura protagonista

de sus obras es la Castidad, castidad entendida como administración estricta y responsable de la penetración, administración que es siempre femenina y que un hombre u otro intenta arrebatarse por la fuerza bruta o por la fuerza de su poder. Hrotsvitha sabía, como las mujeres con las que convivió, que la penetración no sirve al placer de una mujer sino a la procreación humana, a lo que entonces llamaban la obra divina de la creación, de la cual era instrumento a veces dulce, garantía siempre de la eternidad de la creación. En mi opinión, quien interpreta la castidad como represión de la sexualidad femenina ha sufrido a fondo la violencia hermenéutica universitaria, también si es una gran autora, incluso feminista.

El sentido etimológico de la propia palabra "castidad" orienta hacia una lectura más profunda que la que fue impuesta y celebrada en el siglo XX sobre todo por el Mayo francés o Mayo del 68, que yo misma viví y sufrí. "Castidad" deriva de la raíz indoeuropea *kes, "cortar", "separarse de". De esta raíz han derivado en nuestra lengua tanto el sustantivo "casta" como el sentido de "pura", adjetivo este que digo en femenino porque es un atributo consensuado de la niña, de la joven, de la mujer que no entra en el contrato sexual. O sea, de la mujer que, cuando el patriarcado irrumpe en su mundo, corta con él, se separa de él, se separa con las vírgenes, se aparta en la casta de las Inmaculadas, en la pureza de la Diosa Madre sin coito; o, según las zonas del planeta, se separa en la casta y la pureza de Laia la Arquera ibérica, de la Mari vasca, de la Ops Consiva itálica, de la María Inmaculada del cristianismo, de la Coatlicue preazteca, de otras que yo no conozco, todas ellas Diosas Madre sin coito. Sin que sea esto algo exclusivo de los orígenes remotos en el tiempo, sino de cada presente, siempre moderna la Gran Diosa, siempre al modo de hoy. En la castidad de la casta de Ella, una mujer reconoce su origen y se reconoce, en su propia vida, en su presente, origen, origen ella misma, original y originaria de vida y de historia, principio del Todo que Amor hace que quede ligado consigo mismo. Ella se reconoce como mujer que viene siempre antes, que está siempre antes; porque está separada del patriarcado y su falso origen, no separada de sí misma ni de su genealogía ni de su placer puro y su orgasmo propio. Ella tiene lo que hoy llamamos, en el feminismo de la diferencia sexual, independencia simbólica.

Otro atributo importantísimo del placer femenino en los textos que comento es la fidelidad: *unice sue rose*, decía la poeta A a su amada G. Es este un testimonio no banal de la libertad y la autoridad femenina, de Amor como vínculo que sustenta las relaciones sociales; y lo hace de un modo completamente distinto del propio de la fidelidad feudal. La fidelidad feudal no está fundada en Amor sino en el feudo, feudo que constituye y cimenta la jerarquía feudal. La fidelidad de Amor, en cambio, fue la propia del gran movimiento libre y espontáneo de las y los *Fideles Amoris*, movimiento que ilustra un modo completamente distinto, más femenino que masculino, de estar en la sociedad, de hacer sociedad y de ser social, amigable. Ilustra también la cualidad vital del placer femenino, que es placer sin jerarquía y, por tanto, sin violencia, sin encima y debajo. Es este, en mi opinión, el sentido del verso: *G., vinculum dilectionis preciose* que describe la sustancia de Amor: el a *G., vínculo de amor preciosa*, de la poesía que acabo de leer: vínculo de goce y vínculo de fidelidad o, mejor, vínculo de goce como vínculo amistoso. Los vínculos de placer son los que más vinculan.

Todo ello lo testimonia también la famosa escritora, política, abadesa, fundadora, compositora, médica, botanista, visionaria, predicadora, etc., que fue Hildegarda de Bingen (1098-1179), contemporánea de la poeta anónima citada y de su amante, de San Elredo de Rieval, de las beguinas y teólogas en lengua materna, de las trovadoras o trobairitz, etc., en ese gran siglo para la libertad femenina que fue en Europa el XII.

Hacia 1140, en el monasterio de Disibodenberg, del que Hildegarda era abadesa, se presentó con su madre una chica aristocrática que se llamaba Ricarda von Stade, una chica muy culta, que admiraba a Hildegarda y quería quedarse a vivir en su comunidad, cerca de ella. Ricarda entabló enseguida una relación muy estrecha con Hildegarda y, según esta dice en uno de los fragmentos autobiográficos de su *Vita*, fue la mediación necesaria que la llevó a confiar en sus visiones (visiones que había tenido desde niña) y a atreverse a dictarlas, a partir de 1141, en su primer libro profético, el *Scivias*, que quiere decir *Sci vias, Conoce los caminos*, los caminos de tu salvación. Hildegarda, cuando era ya muy mayor, describió así esta parte de su relación con Ricarda von Stade: “cuando escribí el libro *Scivias*, tuve en amor pleno a una joven noble, hija de la marquesa que acabo de mencionar, como Pablo a Timoteo. Ella se había vinculado a mí en amorosa amistad en todos los sentidos, y mostró compasión por mis enfermedades, hasta que terminé ese libro”⁵.

Hacia 1151, le fue ofrecido a Ricarda el cargo de abadesa en el monasterio de Bassum (la actual Birsim, cerca de Bremen)⁶. Hildegarda, desesperada, movió el cielo y la tierra para evitar la separación pero, al año siguiente, Ricarda se marchó a Bassum. Hildegarda describió así su sufrimiento en una carta a la propia Ricarda:

“Ahora otra vez digo: ¡Ay de mí, madre! ¡Ay de mí, hija! ¿Por qué me has abandonado, como una huérfana? Amé la nobleza de tus costumbres y la sabiduría y la castidad y tu alma y toda tu vida, tanto que muchos dijeron ¿qué haces? Lloren ahora conmigo todos y todas las que tienen un dolor semejante a mi dolor, quienes tuvieron en el amor de Dios tal caridad en el corazón y en su mente por un ser humano, como yo he tenido en ti, que en un momento les es robado, como también tú me has sido arrancada. Pero que ‘te preceda el ángel’ de Dios, y el Hijo de Dios te proteja, y su madre te guarde. Quiero que te acuerdes de tu misera madre Hildegarda, por que no te falte felicidad.”⁷

Poco más tarde, en medio de un sufrimiento insoportable que le hizo pasarse los días llorando –según relata su hermano en una carta a Hildegarda–, Ricarda von Stade murió. Era el 4 de noviembre de 1152. Hildegarda no dejó ya nunca de escribir.

⁵ DRONKE, P. *Women Writers of the Middle Ages. A Critical Study of Texts from Perpetua (+203) to Marguerite Porete (+1310)*, Cambridge, Cambridge University Press, 1984, pp. 151 y 234 (texto latino). Una trad. algo distinta: VON BINGEN, H. *Vida y visiones*, sel. y trad. de Victoria Cirlot, Madrid, Siruela, 1997, p. 62.

⁶ MARTINENGO, M. *Hildegarda e Richardis*, en Diótima, *Il cielo stellato dentro di noi. L'ordine simbolico della madre*, Milán, La Tartaruga, 1992 (pp. 73-97), p. 81.

⁷ Carta 6, DRONKE, P. *Women Writers of the Middle Ages*, pp. 156-157; MARTINENGO, M. *Hildegarda e Richardis...*, pp. 86-90, n. 21 (texto latino) y p. 95.

LA IDENTIFICACIÓN DE LOS GÉNEROS Y EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD A TRAVÉS DEL ARTE Y LA ARQUEOLOGÍA

IDENTIFYING GENDERS AND RECOGNIZING DIVERSITY THROUGH ART AND ARCHAEOLOGY

Andrés Gutiérrez Usillos

Museo de América (Madrid)
andres.gutierrez@cultura.gob.es

RESUMEN: ¿Qué es el género y cuántas categorías se pueden establecer? Como construcción social, el género no solo depende de la asignación genital del sexo del individuo. La performatividad del género se manifiesta sobre todo en la indumentaria y por tanto la categoría de expresión de género que puede o no coincidir con el género asignado o con la identidad de género. Después de aclarar estos conceptos, se revisarán algunas fuentes históricas que refieren una concepción del ser humano más allá del binarismo en la América indígena, y que se ha corroborado a través de los estudios etnográficos desde el siglo XIX. Pero, ¿cómo se pueden reconocer terceros géneros a través del registro arqueológico? ¿Es posible constatar esta diversidad sin el registro escrito? ¿Desde cuándo? A través de un ejemplo de la cultura Valdivia, una sociedad neolítica en Ecuador y otras culturas se tratará de hipotetizar sobre la opción de la diversidad de géneros en el pasado

ABSTRACT: What is gender, and how many categories can we define? As a social construct, gender is not solely determined by the genital assignment of an individual's sex. Gender performativity is primarily expressed through clothing and therefore belongs to the category of gender expression, which may or may not align with the assigned gender or gender identity. After clarifying these concepts, we will examine historical sources that describe understandings of human identity beyond the binary in Indigenous America. Such perspectives have been corroborated through ethnographic studies since the 19th century. But how can third genders be identified in the archaeological record? Is it possible to confirm this diversity without written documentation? And if so, since when? Using an example from the Valdivia culture, a Neolithic society in Ecuador, alongside evidence from other cultures, this study will explore the possibility of gender diversity in the past.

SEXO, TOLERANCIA Y DIVERSIDAD EN LA HISTORIA
XXIV Jornadas DE HISTORIA EN LLERENA

Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2024

Pgs. 23-34

ISBN: 978-84-09-70389-0



I. INTRODUCCIÓN.

En 1744 se estrenó en el Real Coliseo del Buen Retiro de Madrid una ópera compuesta por Francesco Corselli¹ y titulada *Aquiles en Esciros*, con la que se celebraba el matrimonio de la infanta María Teresa Rafaela con el Delfín de Francia. La ópera estaba basada en un libreto de Pietro Metastasio² que narra un episodio concreto de la vida del héroe mítico Aquiles en el palacio del rey Licomedes. Allí Aquiles mantuvo una identidad femenina: su nombre era Pirra, *la roja*, y vestía y actuaba como las mujeres, hasta que fue descubierto por Ulises para llevarlo a la guerra de Troya.

El mismo libreto de Metastasio fue utilizado por otros músicos que compusieron hasta treinta y ocho partituras distintas³, y además, la historia de Aquiles en Esciros, protagonizó obras literarias y teatrales como *El monstruo de los jardines* o *La Dama y Galán Aquiles* de Pedro Calderón de la Barca, que son un reflejo de la estima y éxito que tuvo esta historia concreta en tiempos pasados.

El gusto que despertó este episodio quizá guarde relación con uno de los recursos más habituales y de mayor éxito de los utilizados en el teatro del Siglo de Oro español: la trasgresión de género. En múltiples obras, personajes de un género se mostraban ataviados con indumentarias del género opuesto, generando confusiones y engaños que entretenían y divertían al espectador, conocedor de las claves de identificación de los personajes. Las más frecuentes fueron las protagonizadas por mujeres asumiendo roles e indumentarias masculinas, a partir de distintas motivaciones: desde la defensa de su honor perdido, a las circunstancias erótico-amorosas (yendo al encuentro del amado y provocando confusiones homoeróticas, al aparentar ser hombres enamorando a otros hombres), pasando por escenarios bélico-militares, intelectuales (*La escolástica celosa*, cuyo argumento es similar al de la película *Yentl*, dirigida y protagonizada por Bárbara Streisand), e incluso religiosos (como Santa Eugenia en *El José de las Mujeres*, de Calderón). El recurso fue ampliamente utilizado, pues, solo Lope de Vega, de las 460 comedias que se le atribuyen, incorporó en 113 de ellas a personajes femeninos con el llamado "disfraz varonil" (Rodríguez-Campillo et al. 2011: 74). Y no fue el único autor en utilizarlo, pues también se reconocen personajes similares en obras de Tirso de Molina, Calderón de la Barca, e incluso el mismo Cervantes en el Quijote⁴, entre otros muchos.

Y aunque son menos frecuentes que las mujeres en "disfraz varonil", también desarrollaron personajes masculinos que, ante distintas motivaciones, hacían uso de indumentarias o comportamientos femeninos, como hiciera el propio Aquiles en la isla de Esciros. Es cierto que, por una parte, hasta 1587, los actores que representaban papeles femeninos en España solo podían ser hombres, al igual que en otras tradiciones teatrales como el *kabuki* japonés, o el teatro inglés de la época de Shakespeare, situación que podría generar cierta confusión en algún caso, aunque el público estaba habituado a ello. Pero por otra parte también, durante el Siglo de Oro español, se desarrolló un género teatral específico denominado "entremeses de mariones"⁵ cuyo arranque parece relacionado con una obra atribuida a Francisco de

¹ Francesco Corselli, maestro de la Capilla Real de Madrid durante cerca de 30 años, fue el principal suministrador de óperas de la corte española, algunas de ellas bajo la dirección artística del célebre castrato Farinelli.

² Pietro Metastasio también era poeta oficial en la corte del emperador de Viena, y para escribir el libreto de Aquiles se basó en textos clásicos de Apolodoro (historiador y mitógrafo griego del siglo II a.C.) y Pausanias (geógrafo e historiador griego siglo II, d.C. con Adriano o Marco Aurelio), que narraban esta historia, pero no en la *Iliada*, porque en este texto principal que trata la guerra de Troya no se menciona el episodio de Esciro.

³ <https://www.bne.es/es/agenda-eventos-actividades/exposicion-achille-in-sciro>

⁴ Segunda Parte, Capítulo XLIX.

⁵ Término equivalente a maricones, homosexuales, sodomitas, etc.

Quevedo, titulada *El marión* (Tobar, 2017: 53). Los principales representantes del género son Luis Quiñones de Benavente, autor de numerosas obras con esta temática (*El marión, Los mariones, Pistraco, El juego del hombre, etc.*), así como Gil de Armesto y Castro, que incluye protagonistas mariones barbados en *Los maricones galanteados o burlados* (Restrepo, 1998), Jerónimo de Cáncer y Velasco (*Los putos*) o Antonio de Zamora (*Los gurruminos*). Las obras en las que estos personajes se desarrollan solían ser comedias e incluso, el tono de burla es más evidente en el caso de los *mariones* que en el de las mujeres que asumían los roles masculinos, pues a fin de cuentas se desarrollaban en el seno de una sociedad patriarcal.

Por tanto, la presencia de hombres ataviados como mujeres o de mujeres como hombres, era habitual en las óperas y representaciones teatrales. Pero, además, estas historias traspasaron los escenarios para ocupar también los muros de las viviendas particulares, de aquellos que podían permitirse adquirir un tapiz o un lienzo pintado por los principales artistas o sus imitadores. De este modo utilizan la escena de Aquiles en Esciros pintores como Rubens⁶, Van Dyck⁷, Wilhem van Herp⁸, entre otros⁹, para mostrar a un joven ataviado como una hermosa doncella. Y no es el único héroe que durante el Barroco se incluye en las colecciones pictóricas con atavío femenino, pues Hércules también cuenta con otro episodio vital en el que, por orden de la reina Ónfale, a quien sirve como esclavo, es obligado a vestir como mujer y a hilar, actividad reservada exclusivamente a la mujer.



Fig. 1: Diego López el Mudo, Hércules y Ónfale, S. XVII. Fotografía de Dominio Público https://es.m.wikipedia.org/wiki/Archivo:Diego_lopez_el_mudo-hercules_y_onfale.jpg.

El lienzo pintado por Diego López, llamado *el Mudo*, activo en Talavera de la Reina en la segunda mitad del siglo XVII, muestra a Hércules con lazos rojos adornando su largo cabello, vestido con falda y con los pies desnudos, sentado en el

⁶ Museo Nacional del Prado, Óleo sobre tabla, P02455

⁷ Museo Nacional del Prado, Óleo sobre lienzo, P01661

⁸ Museo de Bellas Artes de la Coruña, Óleo sobre tabla, n° 2899.

⁹ Pietro Paolini, Gérard de Lairesse, Pompeo Girolamo Batoni, Francesco de Mura, Angelica Kauffmann, Louis Gauffier, etc.

suelo hilando, rasgos que evidencian la presencia de un personaje femenino. El autor juega con los códigos de representación combinando estereotipos de género para señalar que, en realidad, el personaje es un hombre, como el color más oscuro de la piel, o la presencia de barba, que permiten al espectador reconocer en aquella mujer al héroe clásico que, por si las dudas, se acompaña de la maza que refuerza esta identificación. Esta es también una escena abundantemente representada en el arte, desde tiempos clásicos¹⁰. El cuadro forma pareja con otro en que Dalila le corta el cabello a Sansón mientras este descansa sobre su regazo. Y ambos muestran a dos mujeres aguerridas (Onfalia y Dalila) que logran someter a dos de los hombres más destacados por su fuerza y masculinidad (Hércules y Sansón), uno de la mitología clásica y otro de la del Antiguo Testamento.

¿Qué sentido tenían estas representaciones de géneros cruzados? Es evidente que las obras teatrales y operísticas gozaban de enorme éxito entre el público de todos los estamentos sociales y, seguramente, la inclusión de estos protagonistas tenía intención moralizante, quizá para expresar o reforzar conceptos de masculinidad o de feminidad, o simplemente, como toda trasgresión, eran también una expresión que permitía aflojar la presión social sobre las personas que traspasaban los límites establecidos, como lo es el Carnaval.

Pero, en los casos de trasgresión de género de Aquiles y Hércules parece existir cierta connotación negativa. Aquiles viste como mujer para esconderse, por indicación de su madre, la nereida Tetis, a fin de evitar que fuera reclutado para ir a la guerra de Troya, en donde le habían pronosticado que iba a morir. Por su parte, Hércules viste como mujer como castigo y sometimiento por parte de la reina Ónfale que además se apropia de sus insignias de masculinidad (la piel de león y la maza). En cualquier caso, estas historias clásicas nos permiten adentrarnos en el tema de la identidad de género, su expresión y diferenciarla de la orientación sexual y comprobar que estas trasgresiones no sólo se producen en "otras culturas" sino que están presentes también en el ámbito peninsular desde tiempos remotos.

II. EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD. GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL.

Los mariones que protagonizan los entremeses, o los héroes míticos u otros personajes travestidos en el arte, muestran personas que utilizan indumentarias de género contrario al esperado pero que, por lo general, mantienen sus identidades de género iniciales. Sin embargo, la presencia de personas transgénero o de géneros diversos es una constante también. Para poder diferenciar si se trata de un caso u otro, es preciso revisar los tres conceptos que ayudan a definir el género de la persona: género asignado, identidad de género y expresión de género.

En primer lugar, el *género asignado* al recién nacido es señalado por otra persona, ya sea la madre, el padre, la persona que asiste en el parto, etc., por lo general atendiendo a la forma anatómica de los genitales. Pero puede haber varios tipos de confusiones al hacer la asignación; por un lado, si los genitales masculinos no están bien desarrollados o los testículos no han descendido, o si se trata de una persona intersexual¹¹, o la persona padece alteraciones cromosómicas como los *guevedoces* (Gutiérrez Usillos, 2017: 265). Las personas intersexuales protagonizaron mitos y representaciones artísticas desde la antigüedad clásica, como ha sido analizado Margarita Moreno (2017: 70 y ss.).

¹⁰ Véase Margarita Moreno (2017: 75), Francisco Montes (2017: 91), Gutiérrez Usillos (2017: 274-277).

¹¹ A estas personas, en el pasado se les denominaba hermafroditas y el mundo clásico también ha hecho abundante representación, muestran una alteración cromosómica, presentando un cromosoma más (XXY) y, por tanto, son mujeres (pues tienen el par XX) y hombres (pues también tienen el par XY).

El segundo concepto es el de la *identidad de género*, que no tiene por qué estar ligada a la anterior. A una persona se le puede asignar el género varón al nacer, en función del tipo de genitales, pero su identidad de género, lo que la persona es y siente ser, no coincide, y surge un conflicto, que cada cultura o sociedad lo puede resolver de forma distinta. En algunas sociedades tradicionales, los jóvenes podían traspasar el género en un momento determinado, aunque por lo general solía facilitarse a través de los rituales de iniciación a la madurez (Gutiérrez Usillos, 2017: 295-304), y corregir de esta forma aquellos errores de asignación que se hubieran producido. Además, en estos grupos indígenas de Norteamérica, la transición de género también podía ocurrir en cualquier otro momento de la madurez, tras obtener una visión espiritual que así lo indicara.

Por último, lo que la persona manifiesta al exterior puede coincidir con uno u otro de los anteriores o con ninguno. El caso de Aquiles o de Hércules, por ejemplo, no guarda relación con la cuestión identitaria, sino que se trata de una *expresión de género*. En el pasado los elementos que definían los géneros estaban completamente estereotipados: la indumentaria, el peinado, las actitudes, las tareas, el lenguaje, etc. Todo ello estaba definiendo y configurando los géneros y es justamente este aspecto el que manifiestan las obras de arte que vamos a comentar a continuación. Pero la expresión de género no implica ni alteración del mismo, ni necesariamente, orientación sexual distinta. A Aquiles, por ejemplo, hoy le habríamos descrito como *femboy*.

Y otra cuestión interesante es que estas trasgresiones de género, ya sean identitarias o de expresión, pueden ser temporales y múltiples. Por lo general, los modelos en los que la sociedad se ve legitimada y representada, se articulan a través de los mitos o creencias. En el mundo clásico, que conocemos mejor que otras mitologías, divinidades como Atenea adoptan rasgos masculinos, o Zeus se transfigura en Artemis para seducir a Calisto¹², aunque el "ámbito por excelencia en el que se inscriben los travestismos es el de los ritos de paso" (Moreno, 2017: 72-73), es decir las ceremonias concretas, en particular las relacionadas con determinadas divinidades, como Dionisos. El mismo dios se representa en ocasiones con su barba masculina, pero con peinado e indumentaria femeninos y en esta vasija del Museo Arqueológico Nacional¹³, los danzantes muestran también barba y vestimenta femenina.

Otra cuestión más, que no tiene que ver con el género, aunque frecuentemente se confunde con lo anterior, es la *orientación afectiva o sexual*. Aquiles, como muchos hombres de la antigüedad, no parece poder encasillarse en la heteronormatividad. Con expresión de género femenina, camuflada como mujer, aunque con identidad de género masculina, Aquiles se enamora de la joven Deidamia, sin embargo posteriormente, ya en la guerra de Troya, establecerá un vínculo afectivo con un joven, Patroclo, pero esto es independiente del género o de su expresión.

III. LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL PASADO.

Como vemos, la indumentaria es uno de los elementos básicos en la construcción de la identidad de género, pero no nos ayuda mucho a la hora de identificar personas transgénero en el pasado a través de las figuras o representaciones, cuando desconocemos las historias de los personajes. Además, los estereotipos son variables, tanto a lo largo del tiempo, incluso dentro de la misma sociedad, como por supuesto de unas culturas a otras (Gutiérrez Usillos, 2017: 237).

¹² Escenas pintadas por Jean-Baptiste-Marie Pierre o de François Boucher, p.e. Júpiter y Calisto.

¹³ N°Inv. I 1009. <https://ceres.mcu.es/pages/Viewer?accion=4&AMuseo=MAN&Museo=MAN&Ninv=I 1009>

El color oscuro de la piel de Hércules en el lienzo pintado por Diego López (Fig. 1) tiene un significado de género, para indicar que esa persona no es una mujer como las otras dos que le acompañan. Sin embargo, el estereotipo del color es cultural y no funciona de igual forma en otras sociedades. Por ejemplo, en América, el tono de piel más oscuro no señala género porque es utilizado como estereotipo de procedencia étnica. En este lienzo de castas (Fig. 2) el hombre se representa con postura sinuosa, maquillado, con peluca, puntillas, lazos, etc. lo que correspondería más bien con lo que se espera (hoy) de un género femenino. El estereotipo de género es, por lo tanto, una construcción social y es variable.



Fig. 2: Anónimo, *De Español e Yndia, Mestizo*. Nueva España, último cuarto del siglo XVIII. Museo de América, MAM 00050. Fot. de Florencia Foresi.

Y, como construcción social variable, el género no equivale al sexo o a los cuerpos sexuados, de manera que estos no quedan invalidados por la definición del otro. La dualidad hombre-mujer es necesaria con fines reproductivos (Castro et al. 2006: 26), pero eso no anula la existencia de las otras realidades. En cada sociedad y tiempo, cada género desarrolla una performatividad¹⁴ concreta, pero la mera existencia de esta clasificación de géneros, es decir de diferenciaciones en comportamiento, indumentaria, actitudes o reparto de tareas en función del cuerpo del individuo, produce un conflicto que se ha interpretado incluso como una "lucha de clases". Es decir, la misma noción de género, que se basa en la división de sexos, "enmascara u oculta las relaciones de opresión" (Turcotte, 2006: 13), es una trampa que requiere reflexiones más profundas (Gutiérrez Usillos, 2024: 59-60).

Así todo, *masculino* y *femenino* no son categorías rígidas –ni siquiera macho y hembra lo son¹⁵–, y así lo han percibido otras culturas en las que se proponen alternativas a "hombre" y a "mujer", y cuya indumentaria o actividades combinan elementos de ambas¹⁶ pues, aunque se trate de otros géneros, los referentes existentes de partida serían masculino y femenino.

A estos terceros géneros en América se les denominó despectivamente berdaques y hoy se les conoce, sobre todo en Norteamérica, como personas "dos espíritus", si bien cada grupo tenía su propio término para referirse a estas personas que

¹⁴ El concepto de performatividad del género fue acuñado por Butler (2008) y esa construcción del género debe entenderse que tiene un carácter constante o permanente (Sørensen, 1999: 12).

¹⁵ Gutiérrez Usillos, 2024.

¹⁶ Williams (1992: 67, 72 y 76) reflexiona sobre si el llamado *berdache* es un género cruzado, una persona transexual o se considera un tercer género.

no entraban en la categoría de hombres, pero tampoco de mujeres, en una mezcla de diversos elementos¹⁷ (Williams, 1992: 2).

La constante presencia de estas personas, que hoy englobaríamos en la categoría de personas Trans*, en las sociedades indígenas del pasado se evidencia a través de las crónicas (Benavides, 2006), pese a los sesgos que aplican en la interpretación de la mirada del europeo:

“... que no solamente en el traje, pero en todo, salvo en parir, era hembra”. (López de Gómara [1552] 2007), cap. LXII).

“... traían el cabello como las mujeres e servían en lo que ellas, quiso saber la causa; e respondiéronles que aquéllos eran sodomitas e pacientes, y en sus borracheras usaban con ellos como con mujeres en aquel nefando crimen; e por tanto, andaban como mujeres e servían en las cosas que las mujeres acostumbran ejercitarse” (Fernández de Oviedo, 1853, tomo III, cap. CLI).

En otra ocasión (Gutiérrez Usillos, 2017: 124 y ss.) hacía referencia a las tergiversaciones que se producen en las interpretaciones sobre lo que los cronistas españoles veían en América: reduccionismo en la visión del género, confusión entre personas transgénero y homosexuales, pues en aquel entonces no se hacía distinción, y la sexualización de la persona, incluso asociándola con la prostitución.

Los estudios etnográficos llevados a cabo en comunidades indígenas en Norteamérica durante el siglo XIX hasta hoy también reflejan la presencia de estas personas *dos espíritus* o transgénero entre los distintos grupos. De entre ellas, quizá, la persona más conocida fuera We’Wha, que además de ceramista y tejedora, como el resto de mujeres zuñi, también ejerció como informante de la antropóloga Matilde Stevenson. Era una Ilhamana, una persona dos espíritus o una mujer trans entre los indígenas del Suroeste de los EE.UU. (Roscoe 1988, 1995, 2016).



Fig. 3: Álvaro Laiz. Andrés Medina con el traje tradicional tida wena. Delta de Amacuro, Venezuela. Serie Wonderland. Museo de América, MAM 2017/03/02.

¹⁷ Traducción del autor.

Los ejemplos de sociedades que integran a las personas trans, se repiten en Oaxaca, México, con las muxes (Miano et al, 2010), en Venezuela, con las Tidaweenas de los Warao (Fig. 3), en la India con las hijras, en Polinesia con los *mahu* que representó Gauguin. Aunque menos estudiados o reconocidos quizá por el sesgo patriarcal como veíamos en el teatro, también existían hombres trans, que iban a la guerra o se casaban con sus esposas cis, en estos casos, de hombres trans, se encontrarían las vírgenes juradas de los Balcanes o personas concretas como Catalina de Erauso o Antonio de Guzmán, bien conocido por la biografía atribuida y por el retrato de van der Hamen.

Es curioso además que la vinculación de la persona *trans* con lo espiritual también tiene frecuente relación con la adivinación, el oráculo, o “con el don de la profecía” como en Norteamérica (Callender, et al 1983; Desy, 1978, Lurie, 1953), o en la India (hijras) y una estrecha vinculación al chamanismo como sugería Cardin (1984: 41). Seguramente su estado liminar, entre los sexos, les facultaba para transitar de uno a otro mundo y conocer los designios de los dioses o de los espíritus.

Lo que podría pensarse que estas consideraciones de terceros géneros son cosa de los “otros”. Sin embargo, en nuestra propia cultura europea occidental encontramos referentes, no solo en pinturas u otras de teatro, como el caso de Antonio de Guzmán (Catalina de Erauso), el caballero de Eón, los *femineli* en Nápoles, o los hombres trans en el norte de Europa durante los siglos XVI y XVII (Dekker y van der Pol, 2006).

IV. EL RECONOCIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LAS PERSONAS TRANSGÉNERO.

Las evidencias de obras de la literatura, estudios etnográficos, crónicas históricas o representaciones pictóricas permiten referenciar tanto a personas que de manera más o menos temporal modifican sus expresiones de género como a personas con identidades de género contrarias al género asignado o con terceros géneros. Pero, ¿cómo identificar a estas personas en sociedades del pasado que no tenían escritura? ¿Se pueden identificar personas transgénero a través de la arqueología?

Durante mucho tiempo, el ajuar funerario se consideró un indicativo certero del género, de manera que el individuo de un enterramiento se clasificaba en función del ajuar que le acompañaba sin considerar necesario el análisis de los huesos. Sin embargo, los ejemplos que han ido reconociéndose a partir de estudios de antropología física invalidan esta afirmación¹⁸. El reconocimiento de cuerpos femeninos enterrados con ajuares masculinos posibilita aplicar nuevas interpretaciones, que tienen relación tanto con los símbolos de rango como con las actividades de las mujeres en ámbitos que antes se pensaban exclusivamente masculinos, como guerrera o cazadora. Pero, también cabe la posibilidad de interpretaciones en trasgresiones de identidades de género. Pero ¿cómo se interpretarían los ajuares femeninos junto a esqueletos masculinos? Ahí no cabe la interpretación del reconocimiento del rango ¿Reconoceríamos la presencia de mujeres transgénero en la arqueología o se asumiría que los hombres podían desarrollar tareas supuestamente femeninas? (Gutiérrez Usillos 2017, 2024 y en prensa).

Dos ejemplos de la arqueología en Ecuador, nos permiten plantear algunas hipótesis. Por un lado, las figuritas arqueológicas neolíticas deben interpretarse de forma más abierta a la ordenación binarista tradicional. Este tipo de figuras se reconocen en casi todo el mundo y se trata de porcentajes de representación ma-

¹⁸ Prados, 2007: 58; 2011: 202; Moral, 2014: 257; Díaz-Andreu y Montón-Subías, 2012; González-Marcén, 2006; Ruiz-López, 2011; Sanahuja, 1991 y 2006; Izquierdo y Prados, 2011; Sørensen, 1999: 112

yoritario de cuerpos de mujeres, pero se identifican algunos pocos ejemplos que se salen de lo general. En el caso de la cultura Valdivia (del período formativo temprano, 3800-1500 a.C., en la costa del Ecuador) estas figuras tienen relación, en mi opinión con el rito de iniciación femenina. El abultamiento en la entrepierna reconocible en algunas de estas figuras, se ha tratado de interpretar dentro del binarismo como hernias, abultamientos de la vulva por menstruación, alteraciones físicas, etc. Todo ello por resistirse a considerar que pudiera haber mujeres con genitales masculinos (Figura 4). En mi opinión, admitiendo que existen personas trans en grupos indígenas, que además asumen el género en el rito de iniciación, y teniendo en cuenta los cambios sociales que evidencia esta cultura Valdivia en un momento concreto (aumento de población, cambio en el patrón de asentamiento, cambios en la forma y fabricación de las figuritas, etc.) están representando mujeres transgénero atravesando el rito de iniciación femenino¹⁹.



Fig. 4: Figurita Valdivia. Formativo Temprano de la costa de Ecuador, 3800 - 1500 a.C. Museo de América. MAM 1988/02/065.

Por otro lado, en diversas culturas de Ecuador se identifica una alteración de las falanges de los dedos de los pies, que se vincula con una posición determinada arrodillada para moler el maíz en el metate. Esta es una tarea femenina, y por lo general, la alteración de los huesos se identifica en esqueletos femeninos. Pero en algunos esqueletos masculinos también se advierten estas marcas en sus pies, que evidencian que su trabajo cotidiano era arrodillado. Se ha dicho que en este caso se trataría de actividades rituales, por no reconocer de nuevo que pudieran ser mujeres transgénero²⁰.

¹⁹ Esta conferencia en video “En torno a los géneros...” explica las figuritas femeninas en el contexto arqueológico valdivia. <https://www.youtube.com/watch?v=68n-Tyb70Xg>

²⁰ Este tema lo hemos desarrollado en los artículos siguientes (Gutiérrez Usillos, 2024 y en prensa).

V. CONCLUSIÓN.

En diversas culturas, a las personas dos espíritus se las considera más fuertes y es frecuente que se vinculan con actividades chamánicas o sacerdotales, pero también fueron esposas secundarias de caciques y guerreros, integradas en las familias. Existe aún una resistencia a identificar la presencia de personas transgénero fuera del teatro o de la pintura, pero seguramente tenemos que aproximarnos a las evidencias arqueológicas con una nueva mirada para entender dinámicas sociales del pasado que son muy similares a las que vivimos hoy en día, pues el ser humano siempre ha sido el mismo, con las mismas preocupaciones y necesidades.

Terminamos con una cita del texto del preámbulo de la LEY 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid²¹: "La transexualidad es un fenómeno presente en todas las culturas de la humanidad y en todo tiempo histórico. Los estudios científicos de todo orden nos enseñan que las manifestaciones de identidad de género del ser humano son variadas y que cada cultura hace su propia interpretación de este fenómeno..." (Fig. 5).



Figura 5. Nuria López. *Kazandra y el altar*. Serie Flores de Guiechachi. Museo de América, MAM 2017/02/01

BIBLIOGRAFÍA

- BENAVIDES, H.O. "La representación del pasado sexual de Guayaquil: historizando los enchaquirados", *Iconos. Revista de Ciencias Sociales* (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – Sede Académica de Ecuador), 24, 2006, pp. 145-160
- CALLENDER, C., y KOCHEMS L.M. "The North American Berdache", *Current Anthropology*, vol. 24, nº4, August-October, 1983, pp. 442-470.

²¹ http://www.madrid.org/wleg_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf;jsessionid=673C48EBD3492B4FC31F13F76BE3C528.p0313335?opcion=VerHtml&idnorma=10412&word=S&wordperfect=N&pdf=S#no-back-button [20 de enero de 2017].

- CARDÍN, A. *Guerreros, chamanes y travestis. Indicios de homosexualidad entre los exóticos*, Barcelona, Tusquets, 1984.
- DEKKER, R. y VAN DE POL, L. *La doncella que quiso ser marinero. Travestismo femenino en Europa (siglos XVII-XVIII)*, Madrid, Siglo XXI, 2006.
- DESY, P. "El hombre-mujer. Los *bardajes* entre los indios de América del Norte", trad. de José de la Colina al castellano del texto "L'homme-femme. Les berdaches en Amérique du Nord" en *Libre, politique, anthropologie, philosophie*, nº 78-3, Paris, Payot, 1978, pp. 57-102 (http://classiques.uqac.ca/contemporains/desy_pierrette/el_hombre_mujer/el_hombre_mujer_texte.html#_ftn1)
- FERNÁNDEZ DE OVIEDO, G. *Historia General y Natural de las Indias, Islas y Tierra-Firme del Mar Océano* [1535], Madrid, Real Academia de la Historia, Ed. de José Amador de los Ríos 1851-1855.
- GUTIÉRREZ USILLOS, A. "Identidades transformadas. El reconocimiento del género a través de la imagen", en GUTIÉRREZ, A. (Coord.) *Trans, diversidad de identidades y roles de género*, Madrid, Ministerio de Cultura y Deporte, 2017, pp. 274-287.
- "¡Pero, si este cacique tiene vulva! De la interpretación binarista a los nuevos relatos en los museos: mujeres de poder, personas transgénero y el reconocimiento de la diversidad", en FATÁS, P., DÍAZ-GONZÁLEZ, L.M. y MARTÍNEZ LLANO, A.M. (Coords.) *Los bisontes de Altamira los descubrió una mujer. Museos, arqueología, patrimonio y género*. Monografías del Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira, n.º 29., 2024, pp. 57-70.
- "En torno a los géneros. Relatos, reflexiones y renovaciones en el Museo de América", en *10 Años construyendo miradas. El Museo Arqueológico Nacional por una arqueología también en femenino. Actas de las Jornadas del 7 de marzo de 2024*, Madrid, Ministerio de Cultura (en prensa).
- LÓPEZ DE GÓMARA, F. *Historia General de las Indias* [1552], Barcelona, Linkgua Eds., 2007.
- LURIE, N.O. "Winnebago Berdache", *American Anthropologist*, 55-1, 1953, pp. 708-712.
- MIANO BORRUSO, M. y BARTOLO MARCIAL, E. "Los muxes en el siglo XXI. Cambios y polémicas en los últimos diez años", en GÓMEZ, Á. (Comp.) *Culturas Sexuales Indígenas. México y otras realidades*, Santiago de Compostela, Andavira ed., 2010, pp. 75-106.
- MONTES GONZÁLEZ, F. "La mirada indiscreta. Trásgénero, mitología y arte en la Edad Moderna", en GUTIÉRREZ, A. (Coord.) *Trans, diversidad de identidades y roles de género*, Madrid, Ministerio de Cultura y Deporte, 2017, pp. 82-97.
- RESTREPO GAUTIER, P. "Risa y género en los entremeses de 'mariones' de Francisco de Quevedo y de Luis Quiñones de Benavente", *Bulletin of the Comediantes*, 50-2, 1998, pp. 331-344.
- RODRÍGUEZ-CAMPILLO, M.J., JIMÉNEZ-LÓPEZ M.D. y BEL-ENGUIX, G. "El disfraz varonil en el teatro español de los Siglos", en *Triangle: Language, Literature, Computation*, 4, 2011, pp. 69-85.
- ROSCOE, W. "We'Wha and Klah. The American Indian Berdache as Artist and Priest", *American Indian Quarterly*, spring, 1988, pp. 127-150.
- "Strange Craft, Strange History, Strange Folks: Cultural Amnesia and the Case for Lesbian and Gay Studies", *American Anthropologist*, 97-3, 1995, pp. 448-453.
- "Sexual and Gender Diversity in Native America and the Pacific Islands", en SPRINGATE, M.E. (Ed.) *LGTB America. A theme study of Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender and Queer History*, Washington, National Park Foundation, 2016.
- TOBAR QUINTANAR, M.J. "El marión, entremés en dos partes atribuido a Quevedo: cuestiones de subgénero, datación y autoría", en *AnMal Electrónica*, 42, 2017, pp. 31-56.
- WILLIAMS, W.L. (1992) "The berdache tradition" [1986], *The spirit and the flesh: sexual diversity in American Indian Culture*, Boston Beacon Press, cap. 6, pp. 73-80.

LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA LGBT DURANTE EL FRANQUISMO: EL PROBLEMA DEL ACCESO A LAS FUENTES Y LA CUESTIÓN DE LA REPARACIÓN

RECOVERING LGBT MEMORY DURING THE FRANCO REGIME: CHALLENGES OF ACCESSING SOURCES AND THE QUESTION OF REPARATIONS

Geoffroy Huard

CY Cergy Paris Université
geoffroy.huard@cyu.fr

RESUMEN: La recuperación de la memoria LGBT durante el franquismo surge a principios de los años 2000 en el particular contexto de la primera exhumación de fosas de víctimas de la guerra civil y la dictadura franquista. La documentación relativa a las personas LGBT se encuentra en fondos judiciales, en particular en los de los Juzgados de Vagos y Maleantes (1954-1970) y los de Peligrosidad y Rehabilitación Social (1970-1978), pues ambos condenaban a los “invertidos” por distintos motivos a lo largo de la dictadura. Si bien se ha podido consultar gran parte de la documentación, sigue habiendo hoy restricciones que impiden cumplir con los requisitos de la ley de memoria democrática acerca de la verdad, la justicia y la reparación. En este trabajo, haremos un recorrido por esta documentación, veremos las dificultades de acceso a esas fuentes y analizaremos la tardía reparación de las víctimas 50 años después.

ABSTRACT: The recovery of LGBT memory from the Franco regime began in the early 2000s, emerging within the specific context of the first exhumations of mass graves of victims from the Spanish Civil War and Franco’s dictatorship. Documentation related to LGBT individuals is primarily found in judicial records, particularly those tied to the Vagrancy Act—Ley de Vagos y Maleantes—(1954–1970) and the Law on Dangerousness and Social Rehabilitation (1970–1978). Both laws were used to prosecute queer individuals on different grounds throughout the dictatorship. Although much of this documentation has been made accessible, restrictions still remain, preventing full compliance with the requirements of the Democratic Memory Law regarding truth, justice, and reparations. This presentation will examine the available documentation, explore the challenges of accessing these sources, and analyze the delayed reparations granted to victims more than 50 years later.

SEXO, TOLERANCIA Y DIVERSIDAD EN LA HISTORIA
XXIV Jornadas DE HISTORIA EN LLERENA

Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2024

Pgs. 35-45

ISBN: 978-84-09-70389-0



I. INTRODUCCIÓN.

Una investigación sobre la homosexualidad y la transexualidad durante el franquismo plantea una serie de dificultades, en particular con respecto al acceso a las fuentes -y por eso este trabajo es introductorio, aunque cada vez más es un campo en constante desarrollo-. En primer lugar, las fuentes más evidentes son las fuentes orales haciendo entrevistas con represaliados y represaliadas, y, por otro lado, las fuentes judiciales porque el régimen franquista condenaba a los homosexuales (en realidad veremos que condenaba solamente a algunos homosexuales bajo algunos supuestos).

En el caso de las entrevistas con represaliados y represaliadas, las dificultades radican en dar con esas personas porque muchas han fallecido, sobre todo aquellas nacidas antes de 1940 (tendrían hoy más de 80 años) o por la pandemia de sida que afectó a gran parte de ellas en las décadas de los 80 y 90. Además, otra dificultad añadida consiste en contactarlas, pues las personas mayores no usan forzosamente internet ni tampoco están todas en las asociaciones LGBT. Entonces, hay que ir tirando del hilo poco a poco con un contacto, y que ese contacto nos ponga en contacto con otras personas y así sucesivamente.

Con respecto a las fuentes judiciales, las más importantes son los fondos de los Juzgados Especiales de Vagos y Maleantes (1954-1970) y los de los Juzgados Especiales de Peligrosidad y Rehabilitación Social (1970-1978). Estos fondos son quizás los más ricos, la documentación más extensa para analizar de manera pormenorizada la homosexualidad durante el régimen franquista. Pero hay que señalar que estos juzgados no solo condenaban a los gais sino a todos los marginados: carteristas, mendigos, rateros, vagos, descuidados, timadores, delincuentes habituales contra la propiedad, vagabundos sin profesión, mujeres adúlteras, prostitutas clandestinas, aquellas personas que viajan sin billetes y sin documentación, bolsilleros y bolsilleras, por sustraer un reloj, trigo o una oveja, mercancía en un mercado o ser asiduo a la bebida y vago, estafadores, policía ful, personas que cometen malos tratos contra la mujer, falsifican firmas, llevan una vida desordenada y golfos.

II. EL PROBLEMA DEL ACCESO A LAS FUENTES.

Las fuentes judiciales son un tema espinoso para los historiadores e historiadoras en todo el Estado, pues la ley de patrimonio histórico de 1985 no permite consultar documentos que tengan menos de 50 años, aunque, en caso de una investigación, es posible solicitar una autorización especial. Hoy se puede consultar casi toda la documentación judicial de todo el periodo franquista. Pero cuando empecé mi investigación en los años 2000 solo se podía consultar la documentación hasta los primeros años de la década de los 50, lo que, de hecho, impedía un trabajo sobre el franquismo a partir de las fuentes judiciales.

El problema es que el acceso a la documentación judicial no depende solamente de la ley sino de la interpretación de la ley, pues no todos los directores y directoras de Archivos en todo el Estado interpretan la ley de la misma forma y este es el mayor escollo al que se enfrentan los investigadores e investigadoras que quieran trabajar sobre los archivos judiciales de la dictadura franquista. Algunos directores de Archivos permiten el acceso total a la documentación. Es el caso, por ejemplo, de Cataluña, Canarias y Madrid. Además, El Juzgado Especial de Madrid incluía en su jurisdicción Extremadura y buena parte del centro de la península. Otros archivos permiten un acceso restringido basándose estrictamente en la documentación de más de 50 años como en Andalucía, y otros, no permiten el acceso, solo hacen

una selección de expedientes señalando que no tienen personal para cumplir con la ley de derecho a la intimidad y protección de datos o que se trata de una documentación "altamente sensible" como se me ha dicho en alguna ocasión. En otros archivos, basta con comprometerse por escrito a no citar ningún nombre, pero en el Archivo Histórico Provincial de Bizkaia, no se contemplaba esa posibilidad hasta hace poco. En el caso de la Comunidad Valenciana, se podía consultar el fondo de peligrosidad, sin embargo, con el cambio de gobierno, parece ser que ya no se puede. O sea que dependemos de motivos políticos o ideológicos para poder consultar fondos. Además, dicen que el fondo de vagos y maleantes está perdido. Es un argumento que he oído en algunas ocasiones y el investigador se encuentra impotente ante tanta diversidad de criterios.

En el caso del noreste de la península, los fondos judiciales relativos a la homosexualidad están conservados en Zaragoza, pues la jurisdicción del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes y luego el de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Zaragoza abarcaba varias provincias, pero los fondos no están en el Archivo Histórico Provincial como todos los demás, sino que están durmiendo en el sótano del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

Me puse entonces en contacto con la jueza titular de este Juzgado, pero todo eran trabas. Consulté entonces al director general de Memoria Democrática para solicitar un respaldo institucional que permitiera la consulta para que se cumpliera los objetivos de la ley de memoria histórica. Sin embargo, se me denegó el acceso por protección de datos ya que estos fondos no dependían de Archivo o Cultura ni de Memoria Democrática ni tampoco de Igualdad sino del Ministerio de Justicia. Por consiguiente, contacté con el Ministerio de Justicia gracias al apoyo de un senador por Navarra, Koldo Martínez Urionabarrenetxea, sin embargo, la ministra de entonces no quiso intervenir. Con la Ley de Memoria Democrática aprobada, veremos si en los próximos meses se pueden consultar estos fondos para completar las investigaciones en curso.

Al no poder consultar todos los fondos me vi obligado a consultar únicamente los fondos accesibles en el resto del Estado, en particular en Barcelona, Madrid y el País Vasco que fueron además los tres polos fundamentales de la emigración laboral y sexual o "sexilio", y estos fondos abarcaban zonas más amplias que las tres capitales.

Además, es importante señalar que hablo de las fuentes judiciales como herramienta principal para conocer la represión franquista al colectivo LGBTQI+, pero, obviamente no son las únicas fuentes, pero sí las más numerosas y diversas para conocer el "mundo gay" durante el franquismo. Y la represión policial y judicial no fue la única forma de represión tampoco. Por consiguiente, necesitan ser completadas con otras fuentes para dar una visión más global. Pienso en particular en las entrevistas con personas represaliadas como lo he mencionado, el discurso médico, el discurso religioso, etc. En definitiva, este trabajo presenta una investigación introductoria sobre la represión franquista al colectivo LGBTI+.

III. LAS FUENTES DE LA REPRESIÓN PARA RECONSTRUIR EL MUNDO DE LA INVERSIÓN.

El término "colectivo LGBTQI+" –para hacer referencia a Lesbiana, Gay, Transexual, Bisexual, Queer, Intersexual y a todas aquellas personas no heterosexuales que no se reconocen en estas categorías ("+")– es relativamente reciente y en constante evolución. "Gay" es un término que surge en España a finales de los años 1970 debido a la influencia de los movimientos de liberación homosexual

anglosajones. Durante la dictadura franquista, las autoridades judiciales se refieren principalmente a los "homosexuales" y a los "invertidos", invertidos porque invierten el género (un hombre afeminado, por ejemplo) o invierten el objeto sexual considerado "normal". En cuanto a "homosexual" no significaba solamente lo que entendemos hoy por él. Abarcaba un conjunto más amplio de prácticas que hoy. Las autoridades judiciales franquistas incluían lo que se conoce hoy como lesbiana, transexual, pedófilo, chapero. Las autoridades judiciales y las personas detenidas por "homosexual" utilizaban también categorías para definirse que ya no existen en la actualidad: "hermafrodita", "bujarrón", "esteta". Durante el régimen franquista existía, pues, una pluralidad de términos para hacer referencia a lo que conocemos hoy por "personas LGBTQI+" y la palabra "homosexual" era una especie de cajón de sastre.

Además, la definición judicial de "homosexual" durante la dictadura entraba en numerosas ocasiones en conflicto con la manera de definirse de las propias personas detenidas. En algunos casos, ciertas personas detenidas negaban ser homosexuales y se definían a sí mismas como "transexuales". Es el caso de una persona nacida varón, de 16 años en 1974. Es detenida por vestir de mujer y escandalizar a los vecinos con sus ademanes y "demostraciones amorosas" y se la condena por su condición de "homosexual", aunque de acuerdo con su declaración en comisaría "se considera mujer y por ello se viste y se comporta como tal".

Por otra parte, el contexto social y moral fomentaba la familia heterosexual y la procreación como únicos objetivos de la sexualidad debido a la caída de la natalidad tras la guerra. La homosexualidad era considerada como una enfermedad que se transmitía en los ambientes de la vagancia y la delincuencia, por eso había que proteger especialmente a los menores y por eso también había que separar a los presos homosexuales de los presos comunes. La homosexualidad como sinónimo de inversión se consideraba peligrosa socialmente porque hacía tambalear las normas sociales establecidas.

Para combatir este peligro, algunas leyes condenaban la homosexualidad, como las leyes de Vagos y Maleantes entre 1954 y 1970 y posteriormente la de Peligrosidad y Rehabilitación Social entre 1970 y 1978. Antes de 1954 existían otras leyes, por ejemplo, las de Escándalo Público, Abusos deshonestos, etc. La ley de Vagos y Maleantes y la de Peligrosidad y Rehabilitación Social tenían como objetivo frenar el desarrollo del "homosexualismo", pues las autoridades consideraban que la delincuencia y el turismo extranjero hacían aumentar la homosexualidad y tenían el contagio. Esta represión aumentó a partir de los años 1970 para frenar los avances sociales que se observaban en otros países con los movimientos de liberación homosexual, la despenalización de la homosexualidad en Inglaterra por ejemplo en 1967, y los movimientos feministas en Francia, Reino Unido y Estados Unidos. Se trataba de detener, condenar y curar a los gais. Pero no a todos los gais.

Los textos legislativos afirman que todos los homosexuales debían ser condenados, sin embargo, la aplicación de ambas leyes fue distinta, pues las fuentes judiciales demuestran que no todos los gais fueron condenados, solo los homosexuales de las clases humildes y algunos homosexuales pertenecientes a las clases acomodadas cuando tenían relaciones sexuales con menores. Los condenados eran homosexuales ligados a la vagancia y al mundo de la delincuencia, pues la mayoría no tenía trabajo "honrado" como se decía ni "medios lícitos de vida, tampoco tenía "domicilio fijo". En general, los condenados ejercían la prostitución. Cuando tenían un trabajo "honrado" era de baja categoría, con condiciones precarias: jornalero, mecánico, camarero, sastre, lavacoches, empleado, peón, jardinero, enfermero, albañil, obrero, artista, vendedor, marinero, soldador, barman, labrador, carpintero, maquinista naval, dependiente, pintor, moldeador, decorador, frutero, cervecero,

ferroviario, bailarín, panadero, ajustador, vendedor de periódicos, etc. Eran personas, en general, con una vida errante, personas marginadas, mientras que el trabajo era un elemento fundamental para las autoridades franquistas.

Las autoridades policiales trataban de probar la habitualidad de las relaciones homosexuales, su frecuencia y las relaciones con la vagancia como la falta de trabajo, el ejercicio de la prostitución, la falta de domicilio fijo y la ausencia de medios lícitos de vida. Eran características fundamentales para condenar a los invertidos. Los jueces se apoyaban en todos estos elementos para determinar la "peligrosidad social" de los invertidos, haciendo entrevistas con el vecindario, la familia, las empresas donde había trabajado en los últimos cinco años la persona detenida. Los médicos forenses elaboraban también un informe para ayudar al juez. Hacían exploraciones físicas (el análisis del vello axilar y púbico que podía ser de "distribución claramente femenina", una "psicomotricidad feminoide", la forma del ano, las cejas depiladas, etc.) eran consideradas características típicas de la inversión. Por tanto, todos podían ser detenidos, pero no todos podían ser condenados si no cumplían con esta serie de requisitos, los numerosos ejemplos en los expedientes de peligrosidad están ahí para demostrarlo. Cabe señalar que no estoy haciendo un ejercicio de revisionismo histórico, solo trato de analizar de forma pormenorizada cómo fue la represión franquista al colectivo LGBTQI+ y que esta represión no fue uniforme a lo largo de las décadas de la dictadura ni tampoco fue igual en todo el Estado.

De hecho, quisiera señalar que el contexto de la España franquista, en particular en las zonas rurales, imposibilitaba la realización de muchas vidas gais, lesbianas y trans diríamos hoy. Algunos trataron de construir su vida como podían con disimulo y cuidado gracias a las fiestas privadas y los lugares de cruising como los parques, los urinarios o los cines, pero otros, ante esta imposibilidad, decidieron emigrar a capitales más abiertas como Madrid o Barcelona, la capital gay del Estado franquista. Es el fenómeno destacado del "sexilio". Los "sexiliados" tenían que huir por el rechazo familiar y social en general. Era un fenómeno frecuente para tratar de encontrar un ambiente más acogedor. Existen muchos ejemplos. Les voy a dar uno:

Es el caso de una persona nacida varón en un pueblo de Navarra, Mués, en 1940, apodada "la Encarna", huye de su pueblo natal con 19 años por el rechazo familiar, la Policía la detiene en Los Arcos, un pueblo cercano, vuelve obligada a su casa, pero luego se va a San Sebastián a casa del hermano y el hermano también la echa por su homosexualidad, así que decide huir a Barcelona porque había una comunidad que la podía acoger¹. Y este es solo un ejemplo.

Les voy a dar también un ejemplo con una persona extremeña. Se trata de un menor natural de un pueblo de Cáceres. Fue detenido en Barcelona en 1975, tras emigrar por motivos laborales y sexuales y fue detenido "cuando se hallaba en Rambla de Cataluña-Valencia dedicándose a la espera de individuos para ejercer prácticas homosexuales, no demuestra fehacientemente actividad laboral, careciendo de domicilio fijo", es decir que estaba ejerciendo la prostitución y estaba a la espera de clientes.

Según su declaración: [...] "Cuando se hallaba en las calles Rambla Cataluña-Valencia, cuando se iba al Drugstore, sito en Paseo de Gracia a comer un bocadillo, se encontró con un conocido, del que únicamente sabe que se llama "La Bosi" y cuando se hallaba hablando con él, fue detenido [...]"

¹ Archivo de la Justicia de Barcelona (AJB), Fondo del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Cataluña y Baleares, exp.nº 143, 1960.

El informe médico señala "como trastornos psicopatológicos se aprecia: psicomotricidad feminoide; sexualidad: homosexualidad por condicionamiento en la infancia, identificación con su anomalía.

Conclusiones: 19 años, apto para todo trabajo; homosexualidad por condicionamiento; identificación con su perversión.

La sentencia recoge un estado socialmente peligroso. Fue condenado a un internamiento en establecimiento de reeducación de 4 a 8 meses².

Tras la emigración laboral y sexual y una vez en una capital como Barcelona o Madrid, pero también pueblos costeros abiertos al turismo como Lloret de Mar o Torremolinos, trataban de crearse una red de sociabilidad menos peligrosa, un mundo con sus propias reglas en el cual vivir su sexualidad de una forma más libre o menos represiva. En definitiva, una vez en una capital, los homosexuales y transexuales trataban de crearse una segunda familia, porque la de nacimiento les rechazaba, al igual que el orden social en general. Esta segunda familia pasaba en muchas ocasiones por el mundo del espectáculo y la prostitución para los gais, travestis y transexuales pertenecientes a las clases populares. En efecto, ¿qué podía hacer un joven gay o transexual sin trabajo tras huir de su familia y llegar a la capital? Muchos no conseguían un empleo convencional por su aspecto afeminado. La visibilidad homosexual podía provocar el despido inmediato, por eso el mundo del espectáculo y a veces la prostitución podían ser refugios. Muchos gais y transexuales se acercaban al mundo de la noche para ejercer la prostitución y/o trabajar en los bares y cabarés de ambiente homosexual, pues solo así podían ganarse la vida, entablar amistad o conocer gente para mantener relaciones sexuales. El mundo artístico era conocido por su mayor apertura a los invertidos y por congregarse a muchos de ellos. Era algo conocido, había publicaciones al respecto y las autoridades estaban al tanto.

En Barcelona, este mundo artístico se situaba en el Barrio Chino, llamado hoy el Raval, un barrio entonces muy popular y marginal donde se concentraban la prostitución y los lugares de ambiente homosexual. Estos lugares eran bares, cafeterías, clubs o cabarés donde se reunían los invertidos. Había, además, numerosos espectáculos de transformistas en salas de fiestas con nombres sugestivos (la sala Villa Rosa era una de las más famosas). En este barrio de calles estrechas, sucias y oscuras, los marginados sexuales podían encontrar un espacio relativamente más abierto que en el resto de la ciudad y del Estado en general. Los empleos disponibles para los invertidos eran sobre todo de camarero, músico, bailarín, cantante, artista y transformista. Además, se podía ejercer la prostitución o al menos encontrar clientes.

Este tipo de trabajo les permitía en alguna ocasión evitar la condena si tenían el carné del Sindicato Nacional del Espectáculo³. En otras palabras, estos empleos no solo posibilitaban ganarse la vida, sino que eran también una forma de apoyo de los empresarios homosexuales para que sus empleados/amigos/amantes no fueran condenados, pues, el hecho de tener un trabajo era fundamental para evitar la condena.

Además, el trabajo como artista en cabarés o salas de fiestas podía ayudar a las personas trans a vivir en la calle de acuerdo con su género. Fue una estrategia utilizada entonces. En este sentido, el género podía constituir una deformación profesional o una transformación artística, y no tener relación con la prostitución. Por ejemplo, en 1975, una persona conocida con el apodo de Doli fue detenida.

² AJB, Fondo del Juzgado Especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Cataluña, exp. n.º 62, 1975.

³ *Ibidem*, exp. n.º 189, 1977.

Trabajaba como bailarín en el cabaré New York (presentó incluso su contrato de trabajo), y afirmó ser homosexual “desde que tiene uso de razón” mientras que hoy diría que es una persona trans. Lo comento simplemente para que se vean las evoluciones históricas de las categorías de género y sexualidad⁴:

“Preguntado si se pinta, maquilla, depila, y si se arregla como las mujeres, manifiesta que hace todas estas peculiaridades de la mujer como consecuencia de su trabajo, pero que no realiza tales, digo que no se pinta ni se maquilla para ir por la calle. Preguntado si se inyecta hormonas, manifiesta que sí y que si lo hace es por razones de trabajo y porque le gusta tener pechos. Preguntado por los actos homosexuales que suele realizar, manifiesta que suele acostarse con hombres una vez por semana, y que por ello no cobra ni paga dinero alguno. Manifiesta que no se ha hecho ninguna operación para parecer más mujer, pero si bien en el plazo de un año se la piensa hacer en Casablanca, cobrándole por ello 200 000 pesetas”.

A pesar de los informes de los contratados en la sala de fiestas New York (transformistas, un bailarín y bailarinas con apodos femeninos), esa persona resultó condenada a un nuevo internamiento de cuatro a ocho meses en 1975 -pero no siempre era así-, porque el juez consideró que su homosexualidad -entendiendo por esta el hecho de ir vestida de mujer en el espacio público- “rebasa el campo del trabajo profesional artístico como “homosexual” toda vez que se exhibe en vía pública, bares, como mujer, con maquillaje de tal y pechos femeninos [...] le hace esencialmente peligroso”.

El mundo del espectáculo era, pues, un apoyo importante para los invertidos. Ofrecía una puerta de acceso a un mundo más tolerante, además de oportunidades laborales. Los gais y transexuales podían ejercer un trabajo legal sin enfrentarse a la hostilidad del mundo exterior y muchos podían justificar así su forma de vida como mujer, a pesar de las consecuencias judiciales si lo hacían más allá del ambiente folclórico.

El mundo artístico abría asimismo la puerta a la posibilidad de presentarse como uno quería y no como el orden social esperaba. La comunidad de estos marginados favorecía la solidaridad y unos códigos preestablecidos, como el hecho, por ejemplo, de darse o recibir otro nombre de acuerdo con la voluntad, el género, el oficio o el origen de la persona o por cualquier otro motivo que implicara resignificar una identidad asignada en una identidad deseada. De acuerdo con el orden sexogénico de la época, si una persona nacía varón, tenía un nombre de varón, mientras que en el espacio protegido de la comunidad o de la segunda familia, esos códigos podían volverse obsoletos y las personas podían establecer otros, más adecuados a su género, deseos, modos de vida, etc. Es lo que caracteriza una subcultura⁵.

Fue de este modo como pudieron vivir de acuerdo con sus propias reglas personas como la Encarna, la Claveles, Miguel la maricona, la Malagueña, la Gitana, la Suspiros, la Fabiola, Susi, Rosario, la Ginesa, la Murciana, la Vespa, la Guapa, Doli, la Miguela, la Morena, la Secretaria, la Collares, la Estrella, la Bosi, la Ana, la Fifi, la Fresa, la Marisol y la Mermelada, todas ellas detenidas por “homosexuales”, nacidas varones, pero que no se reconocían con sus nombres de nacimiento o que preferían el anonimato que otorgaban los motes. Además, en alguna ocasión, tenían más de un apodo: la Collares, por ejemplo, se hacía llamar también la Polaca, la Hawai, Eva la peligrosa, la Bárbara, la Penélope, etc⁶. Según su declaración

⁴ AJB, Fondo del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Cataluña y Baleares, exp. n.º 861, 1966.

⁵ Newton, E. *Mother Camp. Un estudio de los transformistas femeninos en los Estados Unidos*, Madrid, Alpuerto, traducción de M^a José Belbel Bullejos, 2016 [1972], pp. 9 y 141.

⁶ AJB, Fondo del Juzgado Especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Cataluña, exp. n.º 717, 1971.

ante la policía, Agustín nacido en Granada en 1953, "todos los apodos que tiene femeninos se los han puesto sus amigos porque es homosexual". Así responde a la pregunta del policía repitiendo el lugar común según el cual la homosexualidad era sinónimo de afeminamiento. En el caso de Agustín, ejercía la prostitución desde hacía unos años, por tanto, los apodos podían ser también una forma de disimular su verdadera identidad para evitar posibles chantajes, problemas judiciales o para atraer a los clientes, pues prácticamente todos los hombres detenidos que ejercían la prostitución con un género femenino tenían un apodo de mujer.

Subrayo estos aspectos del intenso mundo gay bajo la dictadura porque sabemos de él gracias a la documentación judicial mientras que trataba precisamente de hacerlo desaparecer de las calles. Parece contradictorio, pero hoy la fuente más destacada es la documentación judicial que condenaba a los invertidos.

IV. LA CUESTIÓN DE LA REPARACIÓN.

Toda esta memoria ha ido desapareciendo en democracia. Los colectivos lucharon para derogar la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social durante la transición y lo consiguieron a finales de 1978 con la exclusión de la homosexualidad. Luego lucharon para conseguir otros derechos, en particular el derecho a vivir como querían. Había que dejar atrás la dictadura y dejaron atrás también la memoria LGBTQI+ de la dictadura, pues había luchas más urgentes. Solo a partir de los años 2000 se empezó a recuperar esta memoria, en el contexto más amplio de la recuperación de la memoria histórica. El reconocimiento a las personas LGBTQI+ represaliadas ha dado lugar a una serie de actos, monumentos y homenajes desde el año 2005. Por ejemplo, el 20 de junio de 2005 se rindió un homenaje a los presos homosexuales de Huelva encarcelados hasta 1979, colocando una placa conmemorativa en presencia del presidente de la Asociación de Ex-Presos Sociales, Antoni Ruiz. Unos meses después, el 29 de septiembre, la Generalitat de Catalunya rindió el primer homenaje oficial a los represaliados por su orientación sexual bajo el régimen franquista en el Palau Robert de Barcelona. En 2008, el Gobierno de Canarias instaló un hito conmemorativo en la antigua colonia agrícola penitenciaria de Tefía en la isla de Fuerteventura, que como campo de concentración recibió a presos homosexuales, entre otros. En 2009, se instaló en Durango (Vizcaya) una escultura de Koldobika Jáuregui para recordar a las personas "perseguidas y represaliadas por el régimen franquista debido a su opción sexual y afectiva y que lucharon bajo ese régimen por vivirla en libertad"⁷. En su placa conmemorativa, una poesía de Jon Maia reivindica la lucha del colectivo gay durante los 40 años del régimen. En 2011, el alcalde de Barcelona, Jordi Hereu, inauguró un monumento conmemorativo en el Parc de la Ciutadella. Se trata de un gran triángulo invertido en el suelo, realizado con piedras negras extraídas de la montaña de Montjuïc, con el borde de color rosa. Representa el símbolo nazi que en los campos de exterminio distinguía a los gais. En Pamplona, en 2016, se colocó una placa en la antigua estación de autobuses por ser un lugar de cruising en recuerdo de las personas LGBTQI+ que sufrieron la represión franquista, pero sin mencionar específicamente la dictadura. La colocación de esta placa y de los otros actos representan un hito importante para la recuperación de la memoria histórica de las personas LGBT.

A nivel estatal, la Ley 52/2007, conocida como Ley de Memoria Histórica, promovida por el Gobierno de Zapatero, puso en marcha una política estatal de rehabilitación de gais, lesbianas y transexuales reprimidas por el franquismo. La ley prevé una indemnización mínima de 4000 euros para aquellas personas que pasaron en

⁷ CABALLERO, E. "5 monumentos dedicados a la comunidad LGBTI", *eldiario.es*, 28 de junio de 2017.

prisión entre uno y seis meses. Aquellas personas que estuvieron entre seis meses y tres años recibieron 8000 euros; mientras que quienes estuvieron más de tres años percibieron 12000 euros. Hoy, unas 150 personas han sido indemnizadas.

Las reivindicaciones memorialistas en defensa de las víctimas de la guerra civil y del franquismo a principios de los años 2000 por un lado, y las acciones políticas a favor de la comunidad LGBT en las mismas fechas por el otro, van acompañadas del desarrollo del campo de los estudios LGBT dentro y fuera de la academia, porque la Universidad era al principio reacia a estas nuevas temáticas, salvo raras excepciones. Mi trabajo se inscribe en este contexto. A pesar de estos avances notables, la recuperación de la memoria LGBTQI+ sigue siendo balbuciente más de 40 años después de la dictadura.

Cabe añadir que todavía hoy existe una laguna importante en este campo. No trato apenas el tema de las lesbianas porque no aparece ninguna en los expedientes de peligrosidad de los Juzgados Especiales de Vagos y Maleantes y de Peligrosidad y Rehabilitación Social consultados. Existe un caso en Barcelona, algunos casos en Canarias, otros en Madrid, pero poco más de momento. Esto significa que las fuentes son distintas para acceder al mundo lesbiano. Debe pasar más por entrevistas porque ocurría sobre todo en la privacidad, y era un mundo mucho más disimulado e invisible que el mundo gay. Por otra parte, es difícil encontrar hoy a lesbianas que vivieron en los años 1940, 1950 y las décadas posteriores de la dictadura. Algunas han dado su testimonio, pero hacen referencia a los últimos años del franquismo y, sobre todo, a la transición⁸. Por tanto, queda por abordar este tema.

V. CONCLUSIÓN.

Decía al principio que este trabajo sobre la represión franquista al colectivo LGBTI+ es una introducción porque debe ser completado cuando podamos acceder a todos los archivos. Quizás otros investigadores e investigadoras completen este estudio con otras fuentes, pues, como decía, las fuentes judiciales no son las únicas, pero sí, las más numerosas y diversas, aunque, paradójicamente, las leyes franquistas servían precisamente para hacer desaparecer esos modos de vida.

Asimismo, me parece fundamental llevar a cabo una serie de grabaciones con los y las represaliados que siguen vivos para conservar la memoria LGBTI+, es el caso del Instituto Navarro de la Memoria, por ejemplo, pues conserva entrevistas grabadas con represaliados y represaliadas o hijos e hijas de represaliados y represaliadas.

Otras comunidades tratan de llevar a cabo un trabajo memorialista parecido. En 2015, las asociaciones Aldarte y Ehgam con el apoyo financiero de la Diputación Foral de Vizcaya y el Gobierno Vasco, hicieron un trabajo de recopilación de entrevistas de personas represaliadas por su orientación sexual durante la dictadura y la transición en Euskal Herria. En 2018, el secretario de estado de Justicia, Manuel Jesús Dolz Lago, encargó al catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Jaén Guillermo Portilla que investigara el derecho penal franquista y la represión de la homosexualidad⁹. En 2019, el Ayuntamiento de Barcelona gobernado por Ada Colau me encargó un informe para recuperar la memoria LGBTI+ con el objetivo de

⁸ MUJIKKA, J., SÁNCHEZ, J.I., BILBAO, I. y VILLAR, A. "Miradas atrevidas. Historias de vida y amor lésbico y gay durante el franquismo y la transición en Euskal Herria", *Nuevos testimonios*, nº1, Aldarte y Ehgam, 2015.

⁹ PORTILLA CONTRERAS, G. *Derecho penal franquista y represión de la homosexualidad como estado peligroso*, Madrid, Ministerio de Justicia, 2019.

denunciar al régimen franquista por crímenes de lesa humanidad¹⁰. Me parece que aún falta un informe general en todo el Estado sobre este tema. Añadiré que es fundamental la creación de un Museo LGBTI+ a nivel estatal, sobre el franquismo en particular, desde el Ministerio de Igualdad, por ejemplo; en primer lugar, para reunir parte de la documentación, darle difusión, y, en segundo lugar, para unificar los criterios de acceso a los documentos y facilitar su consulta en vez de entorpecerla.

¹⁰ Publiqué este informe remodelado: HUARD, G. *Los Invertidos. Verdad, justicia y reparación para gays y transexuales durante la dictadura franquista*, Barcelona, Icaria, 2021.

DE LA SICALIPSIS DE LA CHELITO AL SEXADELIC DE SUSANA ESTRADA: LA CULTURA ERÓTICA ESPAÑOLA Y SU RELACIÓN CON LA VANGUARDIA

FROM LA CHELITO'S SICALIPSIS TO SUSANA ESTRADA'S
SEXADELIC: SPANISH EROTIC CULTURE AND ITS
RELATIONSHIP WITH THE AVANT-GARDE

Gloria G. Durán

Universidad de Salamanca
duran.yoya@gmail.com

RESUMEN: En 1902 un bohemio muy intelectualizado llamado Félix Limendoux inventó un término, sicalíptico, para dar cuenta de todo un campo cultural que andaba conquistando a las masas urbanas. Este campo, en principio, no era muy intelectual, pero simulaba serlo. En él tomaban protagonismo unas damas más bien ligeras de ropa que posaban cual diosas griegas, atletas intrépidas, amazonas dislocadas, muchachitos dandyficados y toda una suerte de registros novedosos para eso que llaman ser una mujer. Todas ellas se fotografiaban y creaban espectáculos, obras de arte totales, donde las nuevas gestualidades, los bailes sorprendentes y las posturas más inverosímiles contaban la vida urbana y las nuevas relaciones sociales. La sicalipsis llegó en 1902 pero se perpetuó durante las tres primeras décadas del siglo generando toda una estela de erotismo y educación sentimental. La Chelito fue su más avanzada estrella, y quizá, podríamos aventurarnos, a nombrar a Susana Estrada como una potencial sicalíptica del destape en plena transición. Todas ellas quizá no fueron la vanguardia más ortodoxa pero sin duda tuvieron una íntima conexión con ella - en un sentido muy amplio de la palabra vanguardia. Este artículo girará en torno, e incluso cantará, esta potencial conexión.

ABSTRACT: In 1902, a highly intellectual bohemian named Félix Limendoux coined the term sicalíptico to describe a burgeoning cultural field that was captivating urban audiences. This field was, at first glance, not particularly intellectual—but it pretended to be. At its center were scantily clad women posing as Greek goddesses, daring athletes, eccentric Amazons, dandyfied young men, and a host of other novel figures exploring what it meant to be a woman. These figures were photographed and created performances—total works of art—where new gestures, surprising dances, and improbable postures reflected urban life and emerging social relationships. Sicalipsis was born in 1902, but it endured through the first three decades of the century, leaving behind a legacy of erotica and sentimental education. Its brightest star was La Chelito. We might even dare to suggest that Susana Estrada, as a potential sicalyptic of the uncovering in the midst of the destape era—a period of sexual liberation and cultural openness in post-Franco Spain. While these figures may not represent the most orthodox avant-garde, they certainly had an intimate connection to it—in the broadest sense of the word. This presentation will discuss (and perhaps even sing about) all of this.

SEXO, TOLERANCIA Y DIVERSIDAD EN LA HISTORIA
XXIV Jornadas DE HISTORIA EN LLERENA

Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2024

Pgs. 47-64

ISBN: 978-84-09-70389-0



I. INTRODUCCIÓN.

La vanguardia artística ha buscado siempre otras maneras de estar en el mundo. Lógico es entonces que se viera fascinada por la sicalipsis primero y por el sexadelic después. Ambos términos nos servirán como guía o como excusa para transitar a estas mujeres que, siendo valientes, imaginaron maneras diferentes de significarse como, precisamente, mujeres. Unas maneras sexualmente más liberadas y sobre todo diversas. Unamuno¹ era considerado un moderno cuando arrancaba el siglo XX pero bramaba de indignación escandalizado por el contoneo de la Chelito y de toda la cultura de la sicalipsis que se instaló en nuestro país entre 1902 y 1936. Esté contexto, y esta cultura, tiñó toda la vida patria de cierta frivolidad, pequeñas dosis de locura, algo de incoherencia quizá esperpéntica y mucha diversión. Todo esto significaba estupidez para Unamuno y fascinación para los jóvenes artistas, Picasso a la cabeza. Muchas décadas después, de esté sicalíptico arranque de siglo, una vez finalizada la dictadura, ese gran paréntesis cultural, volvió a aparecer de nuevo una grieta de posibilidad, de disidencia de brilli brilli. Una mujer bibliotecaria, delgada y deslenguada fue la antorcha de estas nuevas posibilidades, fue la que iluminó con su valentía fue la que fue abriendo un camino que habríamos de recorrer todas las españolas en los años por venir. La Chelito de los años diez y los años veinte, pasó a ser Susana Estrada en la década de los setenta y ochenta. Esté artículo pretende atrapar la ponencia presentada en el congreso *Sexo, tolerancia y diversidad en la historia*, donde traté de seguirle el rastro a estas dos mujeres, La Chelito y Susana Estrada, ambas pura vanguardia sin saberlo. Las dos imaginaron un país en el que la erótica en su total espectro de significado ampliase los horizontes de la vida al día en esté nuestro vetusto país.

II. LA BOHEMIA Y LA SICALIPSIS.

La cultura de la sicalipsis, urbana, cambiante y burbujeante, tiene una relación directa, de consanguinidad con el modernismo y con todos los escritores decadentes del final del siglo diecinueve francés. La sicalipsis abarcó muchos aspectos de la vida y quizá su origen es incierto, lo que no es incierto, sino un dato, es quién, dónde y cuándo se inventó una palabra que será nombre y será adjetivo y que nos sirve para entender todo el periodo cultural de la Edad de Plata española. Fue Félix Limendoux y fue en Barcelona en 1902. El bueno de Limendoux era del grupo de Alejandro Sawa, quien encarnará a la Santa Bohemia en su más pura expresión, quien será, dicen, Max Estrella en *Luces de Bohemia*. Esté encarnar no era una metáfora, Alejandro no escribía literatura, él la vivía, y era suficiente para ser aupado al panteón de los líderes de los cambios estéticos acaecidos en nuestro país. Pareciera que ambas ideas, la Santa Bohemia y la frívola sicalipsis, no tuvieran relación de parentesco, pero lo cierto es que nada más lejos de la realidad. Como iremos viendo y demostrando en esté texto ambos asuntos transitan la misma utopía vital.

El investigador Cristián H. Ricci escribe en su fundamental *El espacio urbano en la narrativa del Madrid de la Edad de Plata (1900-1938)*², que en nuestro país se dieron tres olas de la bohemia. La primera aparece con el libro *El Frac Azul. Episodios de un joven flaco*, de Pérez Escrich (1864)³. Se dedicaba a los folletines, al teatro y al periodismo. La cronología de esta bohemia primigenia se extiende hasta la década del ochenta del siglo XIX. Su cartografía está conformada por las

¹ DURÁN, G.G. *Sicalípticas. El gran libro del cuplé y la sicalipsis*, Madrid, La Felguera, 2021.

² RICCI, C.H. *El espacio urbano en la narrativa del Madrid de la Edad de Plata (1900-1938)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009.

³ PÉREZ ESCRICH, E. *El Frac Azul. Episodios de un joven flaco*, Madrid, Nabibi Hermanos, 1864

calle aledañas a la arteria principal de Atocha, los barrios bajos alrededor de la calle de Lavapiés, la plaza de Santa Ana, Puerta del Sol, la carrera de San Jerónimo y calle de Alcalá. La segunda generación de bohemios, los de la Santa Bohemia, comenzó a gestarse en la última década del siglo XIX y entró en su apogeo con la revista *Germinál* en 1897. Formó parte de las redacciones de *Democracia Social*, *El País* y *El Progreso* y caducó hacia 1909. En esta generación enmarcamos el surgimiento del término sicalipsis en Barcelona y en 1902. La tercera generación de bohemios, los bohemios surgidos al cabo de la primera década del siglo XX ya aparecen en cierto modo retratados en el libro de Pérez de Ayala de *Troteras y danzaderas*⁴ de 1913. No obstante, su cronología es posterior ya que su momento culminante llegará con el magnífico *El movimiento V.P.* de Rafael Cansinos Assens de 1921. Este libro donde se narran las aventuras de los verdaderos poetas, los ultraístas, con mucho sarcasmo y bastante guasa, rezuma algo de sicalipsis y mucho de fallida vanguardia.

Pero volvamos a Félix y esa segunda ola de Santa Bohemia. Félix Limendoux, nuestro ilustre creador terminológico, era un jovencito con bigote, un bohemio urbano, trabajador, maquinador de novedosos formatos editoriales, y estaba arrollado por la ola verde que asolaba Europa. Esta ola verde estaba asociada a los nuevos ocios urbanos y presentaba espectáculos de masas con altas dosis de picardía, mucho doble sentido e intenciones nunca totalmente honestas, pero jamás deshonestas del todo. Unas intenciones que no querían perder público potencial y transitaban la fina línea que demarca lo correcto de lo inasumible. Allí, en esa frontera, surgían mujeres novedosas, canciones cargadas de dobles intenciones y locales llenos de humo que acogían a pobres y a ricos a jóvenes y viejos por igual.

En esta invención de la vida urbana de ocio y disfrute llevaba la cabecera Francia, sede del glamour, del mercado del lujo y del de la depravación. Estamos en un tiempo histórico en el que todo el mundo hablaba francés tal y como hoy simbólicamente todas hablamos inglés. Muchos de estos espectáculos de masas eran protagonizados por bellísimas damas, más bizarras que bellas clásicas, bellezas novedosas, a veces destartaladas, de combinados imposibles, de extravagancias inusitadas, de carnes prietas bajo mallas encarnadas, de lentejuelas y pelos en el bigote. Brillos opacados por el esparto de los suelos y la sequedad de algún tejido ya gastado. Todas portaban peinados *mariantonietescos rematados* con cintas de atar pescados. Lo más alto y lo más bajo resumido en nuevas personalidades de la escena, celebrities por llegar a las que no sabíamos cómo nombrar. En Francia las llamaban epilépticas, pero aquí no acabó de cuajar el término.

Todo este aluvión de bellas inclasificables llegaría a España. Aunque antes fuera una alemana, Augusta Bergés, quién cantó el primer cuplé "La pulga" en 1903. Tras ella se sucederán las Bellas que imitaban esos arrebatos buscadores del maldito bicho saltarín. Ahora bien, no fueron aires alemanes los que nos invadieron, sino como ya sospechamos, fueron aires franceses. En Francia triunfaban las cantantes epilépticas, las celebrities de los nuevos escenarios, del *Moulin Rouge* y otros tantos locales de perdición. Fueron las mujeres que Toulouse Lautrec dibujó tan bien, La Glotona, Jean Avril, Mistinguett, Yvette Guilbert, la Polaire. Y estaban emparentadas con los bohemios franceses más decadentes y simbolistas. Todos juntos, las cantantes y los poetas, conformaban el humus de la creación artística francesa que nacía y crecía cerca del subsuelo, en las calles heladas y zigzagueantes del lado izquierdo del Sena, de Montmartre. Toda una bohemia de mujeres y hombres modernistas, de seres a veces destartalados, golfos distinguidos de chalinas flotantes, pipas apagadas y románticas greñas. De hecho, Yvette Guilbert, una de

⁴ PÉREZ DE AYALA, R. *Troteras y danzaderas*, San Lorenzo de El Escorial, Editorial Pueyo, 1913.

las epilépticas más afamadas, largirucha y huesuda pelirroja de guantes negros más allá del codo, de aspecto cadavérico a conciencia, cantaba las letras que los intelectuales que se reunían en el *Chat Noir*: Bruant, Jouy, Lorrain, Xanrof, Donnay, y MacNab que eran parte de la bohemia parisina. Eso le aseguraba ya no sólo calidad en la letra de sus canciones, sino también mucha publicidad y cierto respeto intelectual. Todas las figuras que rodearon a los miembros del grupo *Las Artes Incoherentes* venían de la cultura de cabaret de Montmartre que produjo el grupo de los *Hidrópatas* y la obra *Ubú Rey* de Alfred Jarry. Esta obra influirá definitivamente en el sustrato cultural patrio. Figuras que son marionetas de flexibilidad sin límites, gobernantes que son inútiles, esperpento servido en bandeja mucho antes de que Valle Inclán lo escribiera.

Todo esté entramado relacional de personalidades extraordinarias y letras subversivas pobló las tablas francesas. Las que se convertirán en cupletistas en nuestra tierra vendrán cargadas de imaginación léxica y traerán múltiples apelativos: epilépticas, agitadas, *disease* o *gommeuse*. Eran como marionetas raras, descaradas, antisistema, con corporalidades impactantes. Todas ellas dieron sentido al surgimiento del invento, de la palabra de marras, de la sicalipsis. También dieron alas o carta de naturaleza a la extraordinaria acogida que tendrá el sicalíptico sistema en España. Nos cuenta Rae Beth Gordon⁵ que eran las francesas cantantes cuya particularidad era su extravagante descoyuntamiento, sus vestimentas y sus peinados. Levantaban sus faldas y se contorsionaba, se sacudían, saltaban por todas partes, se retorcían, y sacaban la lengua descaradamente.



Fig. 1: Yvette Guilbert, una cantante epiléptica en torno a 1900.

Ya en 1898 estas damas eléctricas empezaron a llegar de Francia. Las *chanteuses*, *diseuses*, *danseuses* y *gommeuses* pronto encontraron felices imitadoras entre las mujeres de nuestra tierra. José Juan Cadenas, el descubridor de La Fornarina, tradujo directamente los *couplets* primerizos del francés. La misma palabra es francesa *couplet*, y así se escribió hasta que entró en el diccionario ya españolizada

⁵ GORDON, R.B. *Dances with Darwin, 1875–1910: Vernacular Modernity in France*, Routledge, 2016.

como cuplé. Aquellas que inspiraron la palabra sicalipsis dieron pie al surgimiento del paisaje cultural que hizo del Lavapiés madrileño y del Paralelo barcelonés los Montmartres ibéricos, esos barrios pobres que iluminaran el necesario cambio que un país abrumado por las pérdidas y el exceso de rigidez. Todas ellas, estrellas del género ínfimo, anunciaron una nueva alborada de vida y modernidad. Todas fueron vanguardistas sin saberlo⁶. La Chelito a la cabeza, la Fornarina, la Bella Belén, la Bella Chiquita, la Tortajana, Olimpia d' Avigny, Raquel Meller, Tórtola Valencia, La Goya, y las miles de cupletistas y mujeres sicalípticas que crearon una auténtica constelación de estrellas como las nombraron los hermanos Quintero en *Astronomía Popular*.

Antes de adentrarnos en el verdadero significado de la palabra sicalipsis quisiera ilustrar esta bohemia sicalíptica con una anécdota. En París en 1901 un jovencísimo Picasso de 19 años convive con su amigo anarquista Pere Mañach y pinta la pintura clave del período azul *La Gommeuse* que alcanzó 67,5 millones de dólares de precio final en su subasta en Sotheby 's en Nueva York. Picasso pintó *La Gommeuse* en 1901 con una profunda depresión tras el suicidio de su gran amigo Carlos Casagemas. Se trata del retrato de una cabaretera que muestra sus pechos sin tapujos con una intensa mirada al frente. Es el retrato de una de esas mujeres elásticas, una mujer de goma, una futura sicalíptica y mujer galante. Un año después en 1902 otro artista bohemio, nuestro ya conocido Félix Limendoux lanza este anuncio en prensa (Fig. 2):



Fig. 2: Las mujeres galantes, anuncio de prensa.



Fig. 3: Una mujer galante.

Ese anuncio invadió la prensa cotidiana cuando salió a la venta el cuadernillo de *Las Mujeres Galantes*, nº 1 de 25 de abril del año 1902. Un cuadernito con unas ilustraciones comentadas por el mismo Félix extremadamente sicalípticas. En el reverso de la portada el atónito lector pudo leer:

“Puntualizado lo que ha de ser este portfolio, réstame aún definir la palabra que nos hemos validado para calificarlo.

⁶ Fue así precisamente, “Sicalípticas, vanguardistas sin saberlo. Con la peor doble intención, 1907-1940”, como titulé la playlist que la Radio del Museo Nacional y Centro de Arte Reina Sofía de Madrid, RSS, me pidió para el 8 de marzo de 2021: <https://radio.museoreinasofia.es/sicalipticas-vanguardistas-sin-saberlo>.

Ha de ser altamente SICALÍPTICO, dijimos en nuestro prospecto; y como quiera que la palabra cae fuera del Diccionario al igual de tantas otras que el vulgo ha consagrado adaptándolas para su uso particular, nosotros tenemos la pretensión de imponer el vocablo ante la imposibilidad de hallar otro que con exactitud sirva el concepto y traduzca la idea de esta publicación.

SICALÍPTICO es para nosotros y lo será para ustedes de aquí en adelante, todo aquello que significa el punto intermedio entre lo moral artístico y el desenfado sin arte: sin ser lo primero en absoluto, no llegar a lo segundo, sin embargo; mantenerse en el justo límite y guardando un equilibrio "inverosímil" para no provocar la indignación y el anatema de los pusilánimes ni merecer el desdén de los que buscan excitantes poderosos para su gusto estragado.

Esto es lo verdaderamente SICALÍPTICO; recorriendo pancezudamente las interminables columnas del Diccionario, que confeccionan nuestros inmortales, no pude dar con la palabra que constituyese el calificativo apropiado a esta publicación; y ocurriéndonos, entonces, que era más fácil y hacedero inventarla que no retorcer el idioma con el eufemismos embarazosos y torpes.

Bien mirado, es más fácil inventar una palabra que un nuevo impuesto, por ejemplo, sobre que la invención nuestra no perjudica a nadie ni aun siquiera al hermoso idioma castellano, que puede ir enriqueciéndose de este modo. ¿Qué apuestan ustedes que si nos lo proponemos todos llegamos a imponer la palabra? (...)

Y así en todos los órdenes del arte profano.

¡Oh! ¡LA SICALIPSIS! ¡Es nuestro programa! -- VALE".

Quedó así inaugurada la palabra y con ella todo un modo de vivir en un equilibrio inverosímil que transitaba lo artístico y lo moralmente reprobable pero altamente modernizante. España se hizo sicalíptica y siguió bohemia. Nuestras ciudades comenzaron a burbujear en eterna pompa de posibilidades de inventar mundos electrizante mente interesantes.

III. LA CHELITO, UNA MUJER GALANTE

En el cuaderno que puso nombre al fenómeno, *Las Mujeres Galantes n1*, también pudimos leer la misma definición de "mujer galante". Esta mujer se saltaba el siglo XIX para recuperar ciertas feminidades tal vez olvidadas de la ilustración. Ciertos modos de ser mujer desde aquí: "Desdén, pues bien, sí, soy la mujer galante, la que maldito si se preocupa por el qué dirán. Me tienen ustedes completamente sin cuidado. Hago lo que quiero, vivo cómodamente y no necesito dar cuenta a nadie de mis actos ni de mis entreactos". La más afamada cupletista, y buscadora de pulga, del momento, era sin duda La Chelito. Ella saltó a las tablas gracias a las mentes más preclaras y experimentales de nuestra historia cultural, gracias a Valle Inclán, a Azorín e incluso a Ramón Gómez de la Serna. Con el pasar de los años se convertirá en la verdadera mujer galante, independiente, autónoma, empresaria y epiléptica, seria y provocadora, culta sin pedantería, fascinante embaucadora que dominaba la rumba como nadie.

La Chelito pasó de Bella Chelito, a Ideal Chelito a Chelito a secas, a la definitiva La Chelito. Buscó el éxito siempre y lo obtuvo con relativa naturalidad pues famosa fue por su aspecto de niña incapaz de romper un plato y armada para prender fuego en todos los corazones de todos los machos ibéricos. Extraña combinación

para una dama que se jactaba en privado de no permitir que le tocaran un solo pelo de su tupida y recia cabellera negra. Desde su debut, en 1902, hasta su retirada, al finalizar la primera década, Chelito será una creadora de referencia, coruscante diva del cuplé. Ramón Gómez de la Serna nos recordó como Azorín y sus amigos animaron a la joven promesa a debutar. Lo cuenta en las memorias que escribiera del neurasténico del anteojo⁷, José Martínez Ruiz Azorín:

“Por las noches, algunos hombres del 98, llevados por Rodríguez Serra, iban a la tertulia del militar retirado don Isidro Portela, padre de una bella muchacha que iba a debutar, acto heroico, con luces de posible éxito literario, con algo de pronunciamiento liberal y rebelde que merecía la expectación íntima y secreta de algunos escritores. Con responsabilidad en la alborada del siglo. (...)

Una inquietud había en el gabinete moderno con cortinas de escenario casero, y la niña predilecta de la casa asomaba ya por la puerta, con risa de actriz que se asoma por las rendijas de los camerinos. (...)

Los modestos y tímidos escritores veían en aquella mujer una compañera de luchas contra el oscuro presente. Todas iban a romper paredes de aburrimiento y espesuras y alentaban a la familia con entusiasmo ditirámico de jóvenes para que la jovencita se atreviese a dar el salto al proscenio. (...)

Azorín se ponía un monóculo para presenciar los ensayos de la española típica, breve, graciosa con ojos de lince. Sus revueltos, sus atrevidos recogimientos de la falda, sus sonrisas de atrás adelante, su garbo al ponerse altiva, sus brazos desnudos y ágiles, --todavía los de la niña de clase media sin veraneos ni sobre alimentaciones --, todo era el relámpago de nueva bailarina y cupletista, la que haría compañía a poetas y escritores durante una buena parte del siglo, la más pizpireta de la nueva generación, la que en su terreno iba a combatir a las incomprendiones y a las cenjijunteces retrasadas”.

El debut se produjo, tras ciertos sobresaltos, en un teatro de variedades en la calle Montera, con gran emoción de algunos grandes hombres de la generación del 98. Todos cepillaron muy bien sus trajes y asistieron a la presentación de la nueva estrella a la que entre todos habían puesto nombre en la modesta tertulia. La Chelito gustó. Dijo Ramón que recogía toda la gracia barriobajera y sombreada de la Puerta del Sol. Azorín se descompuso en aplausos aplazando su neurastenia unos minutos y todos sospecharon que era ella un buen augurio, que la joven tierna y apretada, coralina y radiante, locuela y libre, podría avanzar una nueva vida patria. Los cenizos escritores cuestionaban su estrategia y quisieron que todos supieran que eran ellos, precisamente ellos, contra todo pronóstico, quienes habían revelado al mundo la gracia de aquella artista. La joven que era capaz de aglutinar en su cuerpo el ritmo que correspondía a la sincera alborada de un siglo, un ritmo de mayor despertamiento y con más audaz quererlo decir todo.

De La Chelito escribieron muchos, y muchos fueron también los personajes de ficción que se inspiraron en ella apuntalando más que la verdad el ámbito del deseo por conquistar nuevas formas de habitar un mundo. Fue “Cielito”, fue “Coquito” y también fue “Coralito”. Construcción de sus contemporáneos más que suya propia, importante diferencia que luego marcaremos en nuestra futura diva Susana Estrada quien se construyó a sí misma frase a frase. No, La Chelito habló más bien poco.

⁷ GÓMEZ DE LA SERNA, R. “El Globo y el descubrimiento de La Chelito”, en: *Azorín. Obras Completas XIX. Retratos y biografías IV. Biografía de escritores (1930-1953)*, Barcelona, Edición de Ioana Zlotescu, Galaxia Gutenberg/Círculo de Lectores, 2002, pp. 138-543.



Fig. 4: La Chelito queriéndolo decir todo.

En la prensa del momento, como nos cuenta Isabel Clúa en su fundamental *Cuerpos de Escándalo* (2016)⁸ se nos habla del público que iba a ver en 1903 a las novedosas sicalípticas al Nuevo Teatro Romea. Era un público masculino y gritón. El Nuevo Teatro Romea fué a decir de Pedro de Répide en su libro *Las calles de Madrid*⁹ el baluarte del género chico. Estaba en la calle Carretas en el centro neurálgico de las noches madrileñas del cambio de siglo. Y será precisamente este teatro el que retrata Diego de Mañara en el artículo “Madrid galante. Una sección en Romea”, para la sicalíptica revista *Vida Galante*, en su número de 1903.

Dice Maraña que en la entrada del Romea presentaba unas paredes pintadas por un anti-artístico caricaturista que mancha, emborriona y ensucia más que pintar. Y sigue:

“Cielito se retorció como epilépticamente, dirigiendo los ojos hacia arriba, cogiéndose pellizquitos en las faldas... Después se adelantó hasta las baterías y recogió las faltas hacia atrás, dejó tirante la tela que cubría el vientre, marcándose la encantadora línea, encogió algo y levantando los ojos al cielo dejando escapar suspiros voluptuosos, movió pausadamente el vientre, como experta gozadora...”.

El honorable público iba a ver sus muslos gloriosos, enfundados en las mallas color carne apretadísimas. La Chelito se hace *Cielito* cosa extraordinaria, pues bien es cierto que esa actuación de La Chelito en el Romea será un momento fundacional y mítico para nuestro género ínfimo. Javier Barreiro, el máximo experto del cuplé de nuestro país, nos cuenta cómo a finales del año 1902, La Fornarina y La Chelito compartieron escenario en el Romea con La Bella Belén (la de “El morrongo”) y ese momento fundó una fiebre popular invasora.

⁸ CLUA, I. *Celebridad femenina en el fin-de-siècle*, Madrid, Icaria editorial, 2018.

⁹ DE RÉPIDE, P. *Las calles de Madrid*, Madrid, Ediciones La Librería, 2011.

Pero "Cielito" fue el comienzo. En 1915 llegó "Coquito" que también era ella. Joaquín Belda el escritor del best seller así llamado *La Coquito*, podía, a decir del mismísimo Goytisolo, entregarse a una elíptica descripción del cunnilingus atestada de imágenes, figuras y símiles de todas clases, con un alarde de riqueza imaginativa y poética que no encontramos en ninguno de los escritores españoles de su tiempo, con excepción, claro está, de Valle Inclán¹⁰. Artífice de la cátedra de lascivia comparada de la revista *Flirt*, en 1915 tuvo a bien recrear a una potencial cupletista depredadora. "Hay", arrancaba su libro, "un barrio, centro y emporio de lo castizo, cuyas calles, si no las más tortuosas y típicas del viejo Madrid, son, sin disputa, las de más bullanga y holgorio"¹¹. Nuestro castizo Montmartre, esto es Lavapiés, tan magníficamente retratado por muchos, el barrio de la calle Tribulete, la calle de la chica del 17 será el contexto idóneo para retratar cierto público canallesco, ciertos aires bohemios y currantes. Belda eligió ese barrio bullanguero y descocado para localizar el salón de variedades donde triunfaba *La Coquito* entre las calles Duque de Alba, Embajadores, Mesón de Paredes y la Ronda de Valencia. Su Salón Nuevo estará situado exactamente en la calle Cabestreros.

La Coquito era un extraño collage de recuerdos entre vividos y leídos de ese Madrid del cuplé y la sicalipsis de la primera década del siglo XX, un collage compuesto a la manera de Belda, mezclando latinismos y cultismos con vulgarismos y con frases hechas. Usando elípticas descripciones que siendo muy verdes y completamente epatantes resultan de un color rosa pastel. Lavapiés como marco idóneo para que todas las clases sociales se den cita a una hora golfa. El salón escrito donde triunfa *La Coquito* como resumen posible, aunque periférico, de todos aquellos salones que existieron en el cambio de siglo y en el centro de Madrid: el Salón Rouge, el Salón Bleu, el Salón Japonés, el Salón de Billar o el Salón *Happy House*. El salón donde *La Coquito* triunfará será el Salón Nuevo, una novedad que se perpetúa incluso en su más extrema decadencia. El vestíbulo es un pequeño cubículo con techo de madera y con las paredes rezumando humedad y cochambre. A un lado un cajón grande donde se encuentra el retrete, un lugar inmundo en el que se requerían zancos y un buen pañuelo atado a las narices. El público se apretaba en esta entrada esperando pacientemente su dosis de coquitos, mientras tanto los oídos atronaban con el anuncio de "una rifa de botellas de licor a chiquito la papeleta"¹².

Carlos Fortuny, alter ego de Álvaro Retana, el gran pontífice de las variedades de nuestro país, nos desvela cómo podría ser una sesión de variedades en un local de Lavapiés. El cuplé más sicalíptico e imprescindible del momento, *La Pulga*, cantado repetidas veces desde 1893, será inofensivo, aunque justificaba la deshabilidad de la intérprete que era, al cabo, lo que interesaba. "La pulguista salía con una bata incongruente y protestando el picor del atrevido insecto, durante su persecución, caza y muerte, despojábase de la referida bata, el corsé y los pantalones, hasta quedarse en camisa: una amplia camisa que hoy podría servir de traje de noche para algunas damitas honorables"¹³. Álvaro Retana en 1935 imaginando un barrio feliz en el arranque del siglo XX y quizá tomará ideas de Belda.

La Chelito se jactaba de su intachabilidad moral y su rigor profesional. Su alter ego novelado, *La Coquito*, será todo lo contrario. Experimentadora sagaz y adelantada que transita el lesbianismo, cierto voraz apetito sexual e incluso coquetea con un sadomasoquismo notarial. No obstante, aún nos queda un tercer alter ego im-

¹⁰ REBOLLO TORÍO, M. *Notas sobre la lengua de Joaquín Belda*, Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones: <http://hdl.handle.net/10662/4454>.

¹¹ BELDA, J. *La Coquito*, Madrid, Hiperión, 1978, p. 15.

¹² *Ibidem*, p. 18.

¹³ FORTUNY, C. "Recuerdos pintorescos de la España Teatral y galante de hace 20 años", *El Heraldo de Madrid*, 19-3-1935, p. 5.

puesto por otros para la dulce Chelito. Coralito, el seudónimo que el mismo Álvaro Retana utilizará para su fundamental *La carne de tablado*: escenas pintorescas de Madrid de Noche¹⁴, un retrato sarcástico y vitriólico de las cupletistas más afamadas. Todas camufladas en seudónimos y perfectamente reconocibles. Coralito, nos informa Álvaro Retana, el gran pontífice de la sicalipsis, era sinónimo de pecado escénico nefando y exquisito. Coralito era la personificación del horror irresistible, el contagio inevitable, la seducción definitiva, la enemiga de “la Tranquilidad, el Hogar y el Régimen”. Coralito poseía los serpenteos y las felicidades de la mujer tres veces mujer que era autónoma, altamente peligrosa y contagiosa..



Fig. 5: Bella Chelito. “La Pulga”.
Tarjeta postal de Lluís Bartrina.

Como vemos Cielito, Coquito, Coralito resumían los bajos fondos y la Chelito cortejaba a todos los jovencuelos con ansias de modernidad. El mismísimo Picasso quedó atrapado en el recuerdo de nuestra joven breve y cargada de augurios de cambios estéticos por venir. En el libro *Picasso retratos y recuerdos*, Jaime Sabartés¹⁵ nos cuenta como a La Chelito se la disputaban las empresas de todos los escenarios de variedades, tanto las del “Paralelo” como del centro de la ciudad de Barcelona. Una belleza sin accesorios que cantaba los cuplés más sicalípticos sin recurrir a subterfugios, con una sublime gracia en sus gestos, en las líneas de su cuerpo, en el color de su piel y de su pelo en su mirada y en su voz. Bastaba con que anunciaran la pulga para llenar el teatro de bote en bote y el público se volviera loco cuando ella se quitaba la camisa.

¹⁴ RETANA, A. *La carne de tablado: escenas pintorescas de Madrid de Noche*, Madrid, VH de Sanz Calleja, 1917, p. 173

¹⁵ SABARTÉS, J. *Picasso: Retratos y recuerdos*, Afrodísio Aguado, 2018, p. 175.

La actuación de La Chelito era como la de Rosalía hoy. Un acontecimiento cultural de vital importancia. A Picasso no se le pasa por alto. Era algo muy popular. Y cuenta su amigo:

“Una vez a eso de mediodía voy a buscarlo a su casa. Me recibe su madre y me conduce a su cuarto porque él no se ha levantado todavía. Entró muy tarde la noche anterior. Dibujó hasta altas horas de la madrugada, y luego leyó, como de costumbre, hasta vencerle el sueño.

Junto a la cama hay una mesa y una silla abarrotadas de papeles, y en todos ellos veo la imagen de La Bella Chelito dibujada por él, desnuda, en toda suerte de posiciones. Una serie interminable de trazo preciso que dan la idea de gestos fugaces. El hechizo de la bella bailarina cupletera se apoderó de él hasta embrujarlo y no ha tenido más remedio que trazar esos dibujos para quitarse de encima la obsesión”.

Nunca más los vio Sabartés, eran finos, exquisitos, llenos de gracia. Un trazo de una vez para no perder nada. Voluptuoso, exuberante, serpenteante, movedizo. La Chelito ha poseído el espíritu de Picasso hasta el punto de animarle a inventar el cubismo. Michael North¹⁶ tiene una preciosa teoría. Cree que el estudio que Picasso produjo a partir de esta imagen parece comenzar su proceso de abstracción cubista a partir de la esquematización en la que Chelito ya ha trabajado. Su corte de pelo ya es cubista, ya presenta una geometrización escultórica digna del cubismo más avanzado. Esto es ya en sí un signo nuevo que va mucho más allá de la “melena muy buena” tan característica del decir popular del momento.

La Chelito era efectivamente gran mujer galante que no daba cuenta de sus actos ni de sus entreactos aunque, y aquí radica la mayor diferencia con su sucesora y potencial heredera, Susana Estrada ya señalada, ella no hablaba, a lo sumo dejaba entrever en sus entrevistas la imagen de una mujer fuerte, gran empresaria, gran señora nada casquivana y madre de dos hijos de cuyo padre jamás se tuvo noticia alguna. Chelito se retiró y gestionó con mano de hierro El Chantecler, el teatro que estaba en la Plaza del Carmen de Madrid, que ahora se llama Muñoz Seca, y que le permitió ejercer cierto rol de hombre de la casa. Mantuvo a madre, hermanas, hijos y sobrinos. Pocas pulgas buenas tenía esta dama de hierro cuyos coquitos al final si logramos ver. A la Chelito la construyeron sus contemporáneos y Susana se valió de sí misma para construirse y esta vez no sólo quererlo decir todo sino efectivamente, decirlo.

IV. SUSANA ESTRADA, FUNK, SEXO Y TRANSICIÓN.

“Luché mucho por los derechos de las mujeres. A través de la libertad sexual se logra la libertad total. Lo reconocieron primero los hombres, después las mujeres. Ellas al principio me odiaban a muerte, me encontraban descarada, soez, impúdica. No todas, claro, pero sí la gran mayoría. La gente no estaba preparada.”

(Susana Estrada).

Damos un salto mortal para ir en busca de otros coquitos tan revolucionarios, sino más, que los de La Chelito. Susana Estrada, bibliotecaria, madre, joven divorciada, trabajadora, géminis hiper activa y versátil. Modelo, actriz, cantante, bailarina, lectora compulsiva. Mujer culta y escultural. Susana se hizo internacionalmente famosa gracias, o a pesar de, una fotografía en la que recibía un premio de manos

¹⁶ NORTH, M. *Camera Works: Photography and the Twentieth-Century Word*, Oxford University Press, 2008.

del ilustre alcalde de Madrid, el profesor Enrique Tierno Galván. Sus coquitos salieron sin previo aviso y con un selecto y formal público absolutamente desprevenido. Pero antes, en 1976 ella, Susana, ya era muy famosa con lo que se llamó espectáculos erótico-musicales. Estos podían sin duda ser espectáculos sicalípticos si la palabra no hubiera entrado en desuso al ser completamente desterrada del imaginario público durante el franquismo. Sólo quedó de ella alguna arenga de algún párroco de pueblo, refiriéndose a los pecados de los placeres sicalípticos, o alguna abuela que le decía a su nieta al salir de casa: "¡pero que sicalíptica vas!"



Fig. 6: Susana Estrada, sexadelica de transición.

En 1976 la avanzada Susana inventa una excusa para desnudarse en un escenario español y lo hace porque le da la gana. Acaba de morir Franco, aún tratamos de encajar en la deseada modernez (más que modernidad) y ella se adelanta a todas. Mujer galante sin saberlo tampoco da cuenta a nadie de sus actos ni de sus entreactos. Tiene 27 años y es independiente, una bibliotecaria ejemplar cuya minifalda hacía girar más de una cabeza. *Historias del Strip-Tease* se llamaba el show al que acudía el famoseo disfrazado para ver con sus propios ojos uno de los primeros desnudos integrales sobre un escenario español. Después de este debut aparecerá en la RTVE española cantando y tocando rock en el programa de Iñigo de 1977:

"Susana Estrada, pionera en su género, se nos destapa rocanroleando con una sorprendente versión del "Be-Bop-A-Lula" de Gene Vincent, despachando en un inesperado y sudoroso reprise final el "Rock de la cárcel" y el "Tutti Frutti". ¡Auanmba-Buluba-Balán-Bambú!"

(Programa *Esta noche Fiesta*, emisión del 15-06-1977¹⁷).

Ella era cantante y actriz y experimentadora vanguardista también sin saberlo. Así siguiendo esta sicalipsis sin nombre creó canciones, auténticas piezas de variedades erótico-musicales como «Muñecas» donde simula hacer el amor con un robot, «Machos», imagínense, «Mi Chico Favorito», y un largo etcétera que acabarán recopiladas en su primer disco, *Amor y Libertad*, semilla del fenómeno *Sexadelic Disco Funk*. Ese primer disco, fue un evidente grito para una libertad sexual de la mujer española completamente inusitada en nuestro país. Un disco de sonidos fascinantes que, pese a su calidad, levantó suspicacias. Aún hoy día en las redes

¹⁷ Programa "Esta noche Fiesta". Emisión del 15-06-1977. De la web de RTVE., <https://youtu.be/Y7tAVI2I7UI?si=ZikDQB8-ttYrJuaX> (visto 04 nov, 2024).

podemos leer atónitas comentarios a este trabajo que parecieran haberse escrito en 1909 y referirse a una cupletista y no a la mismísima Susana Estrada. En una web que se hace llamar “La fonoteca” leemos:

“Susana Estrada en permanente estado de calentura nos ofrece sus valores sexuales para lo que usted quiera gustar con letras tirando a inenarrables y que lo mejor es escucharlas, porque si os las cuento no os las vais a creer. Su tesitura vocal es más que limitada –a la hora de cantar, claro- lo que obliga a llenar sus interpretaciones de semi recitados, susurros y gemidos varios”¹⁸.

En el tiempo de la sicalipsis esté tipo de comentarios eran habituales, las cupletistas, decían no saben cantar o cantan como serenos, no entonan, ellas hablan. Tienen poquita voz, dicho de Raquel Meller, levantan calenturas y rojeces, la Goyita, y son inenarrables, Carmen Flores. Un modo de restar méritos o tratar de aplacar la potencialidad de estas mujeres altamente contagiosas y peligrosas. Quisieron desmerecer su caudal subversivo con dosis de desprecio al más puro estilo Unamuno.

Josep Llobel en la música y Carlos de las Heras en las letras dan el primer empujón funk y discotequero a la carrera de la dama sin voz. Carlos de las Heras escribió, además, una suerte de retrato textual de la estrella al que tituló *Húmedo Sexo Susana Estrada*¹⁹. El disco *Amor y Libertad* consta de ciertos temas que serán mejorados y ampliados en lo que con el tiempo se convertirá en un disco icónico de coleccionista, Sexadelic Disco Funk: “Mi Chico Favorito”, “¡Ven!”, “Lograremos Volar”, “¡Gózame Ya!”, “¡Qué Calor!”, “Arena Y Mar”, “¡Quitate El Sostén!” y “Un Sitio Bajo El Sol”. Arreglos musicales de escenas íntimas poco veladas, llamamientos al disfrute sexual sin tapujos y a la liberación de la mujer, sin vergüenza y sin eufemismos.

Fue en 1978 cuando Susana Estrada se convirtió en icono de la transición, o al menos en la imagen más repetida. Ocurrió en la entrega de los premios del diario *Pueblo* que reconocía a los personajes más populares de ese año. Marisa Flores fue la fotógrafa que logró ese instante. El profesor Tierno Galván entregaba los premios, a ella se le desabrochó la blusa justo cuando iba a recoger el suyo y sus senos quedaron en libertad. El viejo profesor se puso muy *colorao*, muy *colorao*: “Estate tranquila hija”, le dijo Tierno, “pero tápate, tápate”. Ella sonrió y afirmó “profesor, estoy muy tranquila”²⁰. La fotógrafa afirma que el país no estaba preparado para esta instantánea y la foto se vendió a todo el mundo y dio una imagen simbólica de ese cambio de la transición. Como si rompieras con unos tabúes que sometían a la mujer. Representó un poco a esas mujeres que “nos pasábamos las prohibiciones por el arco del triunfo”, como afirma contundente Maruja Torres. Las mujeres estábamos ya preparándonos para un necesario cambio y era un choque frontal entre un régimen apollado y unas nuevas feminidades que necesitaban cambiar las reglas del juego, entre esas reglas y en primer término la educación sexual y claro, la libertad sexual.

¹⁸ *Amor y libertad* (no tiene firma): <https://lafonoteca.net/disco/amor-y-libertad/>

¹⁹ DE LAS HERAS, C. *Húmedo Sexo Susana Estrada*, Madrid, Publicado por Carlos de las Heras, 1978.

²⁰ Marisa FLÓREZ, *Detrás del Instante*: https://youtu.be/PvpJFkW_oLQ?si=Kn8Jw7MlfzoNbUmQ.



Fig.7: Sexadelic Disco Funk. Susana Estrada.

Ahora su figura está siendo rescatada por la vanguardia del pensamiento feminista y de las artistas feministas. El colectivo O.R.G.I.A.²¹, formado en 2001 en Valencia e integrado por Carmen G. Muriana, Beatriz Higón y Tatiana Sentamans, emplean su figura como ícono de libertad. Doctoras en Bellas Artes, profesoras e investigadoras en Altea-Universidad Miguel Hernández, han impartido múltiples conferencias y talleres en espacios como UNAM, Arteleku, Hangar, UIMP, UCLM, UPV o UV. Este trío ha realizado varios homenajes a Susana Estrada precisamente vestida tal y como aparece en su primer LP *Amor y libertad*. Y no solo los circuitos del arte contemporáneo la recuperan y honran, también las feministas más reconocidas. En el programa de Mercedes Milá "No sé de qué me hablas", se incorporó hace un tiempo una segunda presentadora, Inés Hernand. Inés es muy popular en la vanguardia del pensamiento patrio, en los círculos más vanguardistas y feministas por tener un podcast que "Con rigor y desparpajo te lleva a profundizar temas cruciales junto a voces expertas". Cada miércoles Inés Hernand y Nerea Pérez de las Heras activan su podcast "Saldremos Mejores"²² un espacio sonoro donde se ponen entre las cuerdas las noticias y acontecimientos del día a día. Como Susana, sin un pelo en la lengua y con absoluto compromiso al momento presente.

Como decía Mercedes Milá junto a Hernand en su programa número siete de "No sé de qué me hablas" invitaron a Susana Estrada y Paco León. Titularon el programa "Sexualidad"²³. Cuarenta años se llevan las dos presentadoras y conversan, para arrancar, de los modos en los que se ha hablado de la sexualidad en privado en los diferentes momentos de nuestra historia. Dos temporalidades muy diversas que tratan de analizar de la mano de Susana Estrada y Paco León, la transición y el presente. En un momento dado Mercedes Milá pide perdón a Susana. En 1978 Isabel Tenaille y la misma Milá, entrevistaron a La Estrada en su espacio "Dos por

²¹ Colectivo O.R.G.I.A.: <https://www.orgiaprojects.org/>

²² Saldremos mejores, <https://www.podiumpodcast.com/podcasts/saldremos-mejores-podium-os/>

²³ <https://www.rtve.es/play/videos/no-se-de-que-me-hablas/susana-estrada-paco-leon-sexualidad/15931972/>

dos"²⁴. Estaba en el apogeo de su popularidad; con todo, la entrevista fue más un encontronazo que un intercambio de palabras corteses. La entrada de Milá resultó muy dura, casi insultante. Le preguntó a bocajarro si era consciente que casi todos los españoles considerarían que era una vergüenza que ella, la diva del escándalo, estuviera allí. Estrada dice que no sabe muy bien por qué. Efectivamente afirma Milá: "A mí en ese momento Susana Estrada no me podía interesar menos, la consideraba una mujer objeto. Fijaos si estaba equivocada que, como decía antes hace poco en otra entrevista, le tuve que pedir perdón". ¿Y qué pensó Estrada de ello? "Me alucinaron. Yo decía, ¿de dónde han salido estas dos? ¿De dónde se han escapado? ¿De qué colegio de monjas acaban de salir?"²⁵. La presentadora confiesa a su vez que ella se creía "súper moderna". Es esa confusión entre ser moderna y la libertad sexual considerando a las mujeres como La Chelito o Susana Estrada gente sin importancia en la revuelta cultural cuando, y el tiempo nos da la razón, si no hay liberación sexual no hay revolución que valga.

En 2021 César Vallejo dirigió una película documental que tituló *Susana y el sexo*, con cierto regusto al mito de los noventa *Lucía y el sexo*, de Julio Medem, donde una joven y fresca Paz Vega, Lucía, se liberaba con una sexualidad disfrutona y sinvergüenza. El director explica que eligieron su figura porque "buscábamos personajes a los que RTVE nunca les hubiese prestado atención. Nos pareció un perfil que podía interesar al público joven, que no la conoció en los 80, y se demostró acertado, porque se convirtió en lo más visto de la plataforma"²⁶. Incluso afirma que Susana Estrada podría ser pensada como la estrella del trap y del *dance hall* Bad Gyal, una cupletista contemporánea. Ambas se auto producen, un modo de hacer muy punk, *Do It Yourself*, DIY, triunfan en el ecosistema industrial, no sucumben al mercado masivo y se mantienen creando una figura de sí mismas sin réplica posible, únicas y descaradas.

Para corroborar el renovado interés que su figura anda despertando en estos tiempos inciertos de extremismos políticos enfrentados y vehemencias irreconciliables comentaré la ponencia performativa que presenté en un congreso académico la primavera pasada. Se trató de un karaoke que cerró el encuentro. El congreso *Postsexualidades II*, fue el segundo encuentro entorno a estas temáticas propuesto por un equipo de La Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Bellas Artes²⁷. Así se presentan en su CFP, "Una post-sexualidad debe ser con fuerza, una sexualidad transfeminista, decolonial, anticapacitista, lgbtiqa+, cuidadora, afectiva, donde entren todxs lxs cuerpos, cuerpxs gordes, cuerpxs lesbianxs, cuerpos que trabajan en las calles. Una sexualidad accesible, para todes, interseccional, no punitiva, y, sobre todo, crítica". Mi propuesta parecía de una fémina quizá demasiado tradicional para estos contextos y estos públicos de género fluido, pero contra todo pronóstico mi karaoke fin de fiesta, "The Sexadelic Disco-Funk de Susana Estrada", triunfó y tod+s los queer cantaron desgañitándose los temas más calientes de la ilustre asturiana. Así solicité participar en el congreso: Susana Estrada, la reina madre de la erótica patria, tituló a su LP de 1981 *Amor y Libertad*, un manifiesto "sexo-libertario" que publicó Espacial Discos en 1981. Una fiesta de sonidos de cosmic disco, boogie, funk y letras inverosímiles bajo los títulos "Hagámoslo Juntos"; "Lograremos Volar"; "¡Gózame Ya!"; "Espacial"; "Hagamos El Amor", entre otras maravillas. Futurismo y sicalipsis con sonido intergaláctico. Haremos un karaoke

²⁴ <https://www.rtve.es/play/videos/dos-por-dos/6-6-1978/7020809/>

²⁵ Las sorprendentes confesiones de Susana Estrada a Mercedes Milá en su programa de televisión La actriz fue una de las musas de los años del destape en España y una pionera en la lucha por los derechos de la mujer.

²⁶ Jose A. CANO, "Reivindicando a las divas del destape: ¿justicia histórica o morbo comercial?", *Pikara Magazine*, Madrid, 10/05/2023.

²⁷ <https://post-sexualidades.tumblr.com/>; <https://www.instagram.com/postsexualidades/>

experimental, para acuerpar, pervertir, subvertir, revertir e intervenir cada uno de las joyas de este disco. Jadeos, gemidos, campanitas, máquinas, y quién sabe, hasta orgasmos en directo”.

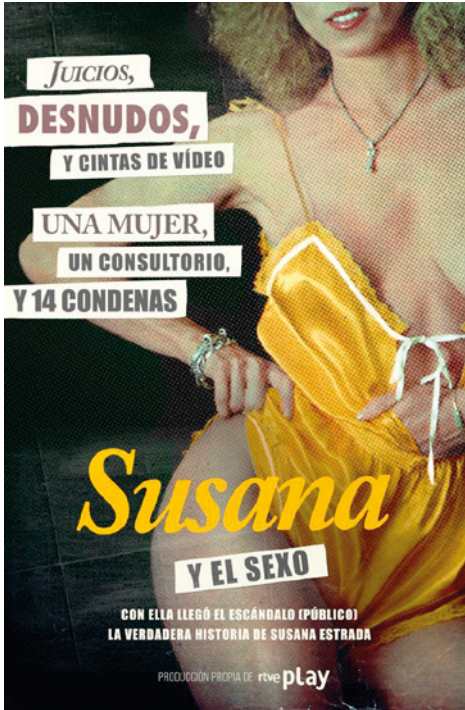


Fig. 8: *Susana y el Sexo*, de Cesar Vallejo.

No ha de extrañarnos que tanto como las más avanzadas mentalidades del arranque del siglo XX se interesaron por La Chelito y su terso descaro en los albores del XXI la vanguardia en cuanto a temas de nuevas sexualidades también se interesa por Susana Estrada. La revista *Píkara Magazine* publicó un artículo que tituló “Reivindicando a las divas del destape: ¿justicia histórica o morbo comercial?”, poniendo en duda que estas divas hayan desarticulado el control de los cuerpos. No obstante, nos llama la atención que metan a Susana en el mismo saco que las estrellas del destape. La autoconstrucción de Susana como personalidad artística, casi diría como una obra de arte ambulante, se sustentaba en su negativa radical y frontal a manifestar que se desnudaba por “exigencias del guión”. Ella siempre afirmó que se desnudaba porque le daba la gana. Curiosa relectura en clave feminista de cuarta ola de estas realidades tan dispares: Nadiuska, Barabara Rey o Sandra Mozarowsky vivieron otras realidades profesionales más alineadas con la transición oficial. Susana la leo yo como una suerte de dadaísta inconsciente, con menos caos pero un sentido de la experimentalidad extremo y de la sexualidad libre y atrayente sin necesidad alguna de guión.

V. CONCLUSIONES.

Quiero finalizar como empecé, con música. Cuando arranco el siglo era el cuplé sicalíptico, y en particular “La pulga”, el lugar de escándalo, miedos y lubricidades desaforadas que traían de cabeza a los cancerberos de las buenas costumbres y que animaron a un país que, aunque lo había perdido todo no se amilanó ante los cambios que conllevaron las nuevas ciudades llenas de ocios, burbujas, brillos y

decadencia. La modernidad, que todos pensamos llegó a España en 1919 quizá se anticipó en determinadas calles y barrios de nuestro país. Por otra parte, durante la transición e incluso en los 80 será otro sonido más acorde con los tiempos, el funk y el disco con los nacientes sintetizadores los que pusieron la banda sonora a una nueva manera de socializar y vivir nuestros cuerpos. *The Sexadelic Disco-Funk*, así en inglés, encierra el sonido liberador de Susana Estrada. Proclamas a la libertad sexual en todos sus aspectos. Un movimiento de caderas necesaria al "¡Gozame ya!", o al "Si me vas a follar mi amor, ¡follame ya!". La abeja reina, con el sexo, con el ritmo, en la más rigurosa vanguardia.

Espacial Discos, el sello discográfico que publicó el famoso LP *Tesis* de los futuristas seguidores de Marinetti, los componentes de la banda Aviador Dro, lanzaron esta psicodelia sexualizada. Era 1981 y la psicodelia que había quedado varada en las fronteras de la dictadura llegó a nuestro país en una sicalíptica versión. Los sesenta psicodélicos de hippies y revueltas urbanas matizados con toques cósmico románticones altamente lúbricos y sexuales. Futurismo y sicalipsis con sonido intergaláctico. No sólo la música de este experimento es ya una bomba en una España que andaba enredada en Mecano y Los Secretos, la verdadera bomba es la sexual y llevaba su nombre. Susana transformó la erótica en vanguardia, el equilibrio inverosímil en sex-psicodelia, y sus intervenciones en manifiestos "sexo-libertarios". Una oda al deseo sexual y un experimento sonoro sin igual como en 1902 pero sintetizado.

Tal y como los títulos de muchos cuplés adelantaban las dobles intenciones sin buenas intenciones, los títulos que Susana nos propone incitan a una orgía sin final, hagámoslo, lograremos volar, acaríciame, gózame ya, hagamos el amor o tócame, sin reparo alguno. Sin duda queremos poner en valor y reivindicar la potencia de estas dos figuras, La Chelito y Susana Estrada, de sus sonidos y sus palabras, y como no traer a primer plano del relato historiográfico a figuras que siempre han quedado en las fronteras de la marginalidad o la importancia.

SALUD, DINERO Y AMOR. LAS HECHICERAS DE LLERENA, 1567-1610

HEALTH, WEALTH, AND LOVE: THE WITCHES OF LLERENA, 1567-1610

Felipe Lorenzana de la Puente

Sociedad Extremeña de Historia
felilor@gmail.com

RESUMEN: La fortuna historiográfica que han gozado desde siempre los casos de hechicería en la España preindustrial no se explica tanto por su volumen como por la riqueza de contenidos que proporcionan. Fueron perseguidos por toda clase de tribunales, especialmente por los inquisitoriales, pero de Llerena también se conservan procesos incoados por el de su provisorato. En ambos casos se nos informa del funcionamiento de los tribunales, de las circunstancias y el entorno asociados a los acusados y especialmente de las expectativas atesoradas por quienes demandaban sus servicios, que podemos condensar, como dice el título, en la búsqueda o recuperación del bienestar, de la fortuna y del amor. Entre todos los que intervinieron en los procesos se puede dibujar un cuadro, tan animado como diverso, donde se reflejan las inquietudes de la sociedad extremeña a caballo entre los siglos XVI y XVII.

ABSTRACT: The historiographical interest long enjoyed by witchcraft cases in pre-industrial Spain is less a result of their volume and more a testament to the richness of the material they provide. These cases were pursued by a variety of courts, particularly the Inquisition, though in Llerena we also find records initiated by the ecclesiastical tribunal of its provisorate. Both types of records shed light on the functioning of these courts, the circumstances and environments surrounding the accused, and especially the hopes and expectations of those who sought the witches' services. These aspirations, as the title suggests, can be distilled into the pursuit or recovery of well-being, prosperity, and love. From the individuals involved in these cases, a lively and diverse tableau emerges, reflecting the concerns and desires of Extremaduran society during the transition from the 16th to the 17th century.

SEXO, TOLERANCIA Y DIVERSIDAD EN LA HISTORIA
XXIV Jornadas DE HISTORIA EN LLERENA

Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2024

Pgs. 65-87

ISBN: 978-84-09-70389-0



I. TODOS CONTRA LA MAGIA. TRIBUNALES CONCURRENTES EN LLERENA.

Las fechas que delimitan este trabajo vienen marcadas por los principales procesos de hechicería a los que haremos referencia: el seguido contra María de Vitoria en 1567 y los que involucraron a Juana Sánchez y a su madre, por un lado, y a María de Chaves, por otro, en 1610. Los tres tuvieron lugar en Llerena y todas las encausadas residían en la villa. El tribunal competente fue el del provisorato santiaguista, cuyo titular ejercía su jurisdicción en nombre del prior de San Marcos de León. Los casos de María de Vitoria y de las Juanas se trataron posteriormente en grado de apelación en el Consejo de las Órdenes, en cuyo archivo hemos hallado los expedientes¹, mientras que el de María de Chaves se finalizó en el palacio episcopal llerense, conservándose la documentación en la actualidad en el Archivo Diocesano².

Esto significa que vamos a afrontar una temática que no es precisamente desconocida desde una perspectiva distinta, al menos por la procedencia de las fuentes, puesto que la práctica totalidad de los trabajos publicados hasta el momento sobre hechicería, como los que tratan sobre brujería y otras supersticiones, se basan en fuentes inquisitoriales. No obstante, también hemos recurrido a estas últimas, en concreto a las relaciones de causas, que suplen en cierto modo la falta de los sumarios originales, para comprobar cuántos casos de hechicería se detectaron en el distrito del tribunal de Llerena entre aquellas dos fechas y recopilar la información más relevante que ofrecen³. La acotación del periodo de estudio, pues, responde a razones circunstanciales, pero bien es cierto que coincide con la época postridentina, los años de plomo de la Contrarreforma, caracterizada por la intensidad dada a la persecución de los delitos más lesivos a la salud moral del pueblo.

Llerena era, como se habrá advertido, un mal sitio para practicar la hechicería, como cualquier otro oficio o inclinación pecaminosos, por cuanto acogía a los tribunales que vigilaban y corregían estos comportamientos, sin contar con que la justicia civil ordinaria estaba igualmente habilitada para ello⁴. De todas estas instancias era, sin embargo, el Santo Oficio la más recurrente, aunque no siempre había sido así ni nunca tuvo la exclusiva. Comenzó a intervenir en procesos de superstición, esencialmente sortilegios y análogos, desde 1484⁵, pero los límites conceptuales no estuvieron claros hasta mucho después, y de algunos tribunales como el de Llerena no se conocen causas de hechicería hasta bien superada la mitad del siglo XVI. Por otra parte, el escepticismo y la ambigüedad con que la Inquisición española contempló estos delitos/pecados, a pesar de la proliferación de manuales, tratados y obras teológicas que demonizaron aquellas prácticas, evitó que se reprodujeran en sus distritos la indiscriminada y cruenta *caza de brujas* desatada en el centro y norte de Europa (también en Cataluña) por los tribunales civiles. La bula de Sixto V *Coeli et Terrae* de 5 de enero de 1585 dio cobertura legal al empeño de la Iglesia de liderar la represión de la hechicería, y diez años más tarde el inquisidor general Manrique de Lara consigue una cláusula por la que se aclaran las competencias del

¹ Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Archivo Histórico de Toledo (AHN-TOLEDO), lg. 7.669 (María de Vitoria) y lg. 51.394 (Juana Sánchez).

² Archivo Diocesano de Badajoz, Priorato de San Marcos de León (ADB), lg. 173, exp. 6.759.

³ Toda la información del tribunal llerense se encuentra en el archivo de la Suprema: AHN, Inquisición (Inq.), lgs. 1.987 y 1.988.

⁴ Los archivos judiciales de la gobernación de Llerena han corrido aún peor suerte que los de la Iglesia y la Inquisición, pero en algunos archivos municipales de su antiguo partido sí se conservan procesos civiles por transgresiones morales, incluyendo alguno sobre hechicería: LORENZANA DE LA PUENTE, F. "Jueces y pleitos. La administración de la justicia en la Baja Extremadura en el Antiguo Régimen", *Hispania*, LXIII/1, n.º 213, 2003 (pp. 29-73), pp. 61 y ss.

⁵ Bula *Summis desiderantes affectibus* de Inocencio VIII: SÁNCHEZ LAURO, S. *El crimen de herejía y su represión inquisitorial. Doctrina y praxis en Domingo de Soto*, Barcelona, 2017, p. 148.

Santo Oficio en esta materia y aparta, sin anularla, la intervención de los tribunales eclesiásticos ordinarios⁶. Los tribunales civiles podían seguir terciando en estos asuntos, sobre todo cuando se resentía el orden público o se asociaban a delitos de estafa y otros propios de su jurisdicción, pero en cuanto surgía la mínima sospecha de apotasia habían de derivarlos al tribunal de la Inquisición del distrito, que ya se ocuparía de determinar si había indicios de malignidad y por tanto de herejía⁷. Un itinerario similar iban a seguir también el conocimiento de los delitos sexuales y las causas sobre demonología⁸.

Entre 1567 y 1610 hemos anotado un total de cuarenta casos de hechicería en el distrito del tribunal llerenense, detectados en las relaciones de causas de visita y en las relaciones de causas de fe. Si a estos les añadimos otros asociados, como son la brujería (5), el sortilegio (3), el pacto con el diablo (14) y la superstición (37), el total se eleva a 99, cantidad que si confrontamos con la de 4.838, referida a casos de todo tipo computados para este mismo periodo en esas mismas relaciones, nos lleva a establecer que tan sólo el 2% de ellos tuvieron relación con la magia. Adviértase también la escasez de calificaciones de brujería, cinco mujeres, una en 1584 (Francisca Malaver, de Villanueva del Fresno, que tuvo causa y sentencia) y cuatro en la visita del Santo Oficio a Béjar en 1588 (Ana García, la Bretona, Teresa de Aguilar y Teresa Álvarez) cuyo destino final desconocemos. Esto confirmaría las conocidas tesis de los clásicos en la materia de que la brujería era más propia de la mitad norte del país y la hechicería de la mitad sur⁹. En todo caso, a la Inquisición, en el fondo, le daba igual una cosa que otra, la clave era detectar la herejía y “la cualidad y la cantidad herética del individuo transgresor”¹⁰.

Aunque las comparaciones con otros estudios realizados se hace difícil por no coincidir, unas veces los tiempos y otras la metodología, sí podemos avanzar que ese 2% es un porcentaje muy alejado del obtenido en otros distritos, pero no muy diferente del aportado en los estudios regionales disponibles. Así, Gustav

⁶ Un recorrido histórico completo (desde el Antiguo Testamento) de la persecución de los delitos de brujería y otros asociados, en TORQUEMADA, M^a J. “Los delitos de brujería y sortilegios: los orígenes de su represión jurídica y algunas observaciones acerca de sus peculiaridades”, en TORQUEMADA, M^a J. y MUÑOZ GARCÍA, M^a J. (Eds.) *Tres estampas sobre la mujer en la historia del derecho*, Madrid, 2013, pp. 55-114. Más específicas del siglo XVI son las aportaciones de ALAMILLOS ÁLVAREZ, R. *Hechicería y brujería en Andalucía en la Edad Moderna*, Universidad de Córdoba, Tesis Doctoral, 2015, pp. 90, 101-104 y 220-247; TORQUEMADA, M^a J. “Esto es cosa de brujas!”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 2010, vol. extr., pp. 659-676; de la misma autora: “Persecución de la superstición y la magia heterodoxa en España ante los tribunales”, en AMRÁN, R. (Ed.) *Las minorías: Ciencia y religión, magia y superstición en España y América (siglos XV al XVII)*, Santa Bárbara, EE.UU., 2015, pp. 98-105; HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a A. y TESTÓN NÚÑEZ, I. “Magia y superstición en Extremadura”, en MARCOS ARÉVALO, J. y RODRÍGUEZ BECERRA, S. (Eds.) *Antropología cultural en Extremadura. I Jornadas de Cultura popular*, Mérida, 1989 (pp. 151-161), p. 152; AMORÓS, J.L. *Brujas, Médicos y el Santo Oficio. Menorca en la época del rey Hechizado*, Mahón, 1990, p. 25 (sobre el caso catalán).

⁷ SÁNCHEZ LAURO, S. *El crimen de herejía...*, p. 149. Un ejemplo de la intervención de los tribunales ordinarios en casos de hechicería en primera instancia lo tenemos en los que relata Joaquín CASTILLO DURÁN en su trabajo “Dos procesos del Tribunal del Santo Oficio de Llerena en Fuente de Cantos: el cura blasfemo y la curandera de hechizos”, en LORENZANA DE LA PUENTE, F. (Coord.) *Arquitectura. XX Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, 2019, pp. 209-230.

⁸ HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a A. y TESTÓN NÚÑEZ, I. “La sexualidad prohibida y el Tribunal de la Inquisición de Llerena”, *Revista de Estudios Extremeños*, XLIV-3, 1988, pp. 623-660; COLOMA LÓPEZ, I. “El demonio en Juan Eusebio Nieremberg: Capacidades, limitaciones y propósito al que responde su caracterización”, en ZAMORA CALVO, M^a J. (Ed.) *El diablo en sus infiernos*, Madrid, 2022, pp. 85-98; LORENZANA DE LA PUENTE, F. “En los márgenes de la Inquisición. Mujeres y demonios en la Extremadura meridional”, en SÁNCHEZ LAURO, S. et al. (Coords.) *La mujer bajo la acción inquisitorial. El Tribunal de la Inquisición de Llerena y su jurisdicción en Extremadura*, Madrid, 2024, pp. 201-252.

⁹ CARO BAROJA, J. *Las Brujas y su mundo*, Madrid, 1968, p. 135; HENNINGSSEN, G. *El abogado de las brujas. Brujería vasca e Inquisición española*, Madrid, 1983.

¹⁰ TORQUEMADA, M^a J. “Persecución de la superstición...”, p. 103.

Henningsen establece para el conjunto de España durante el Antiguo Régimen que los casos de superstición representan el 7'6% del total, mientras que en el distrito de Llerena se reducen al 2'4%¹¹, aunque después rebajó estas cifras al depurar sus estadísticas y no tener en cuenta los casos aparecidos en las relaciones de visitas a fin de evitar duplicidades, puesto que algunos de éstos figuraban también entre los efectivamente juzgados en la sede, de modo que el total de supersticiosos se quedaba para el conjunto de los siglos XVI y XVII, según el investigador danés, en tan solo 87 casos¹². En Andalucía, por su parte, llegan al 10%, si bien se trata de un estudio centrado en el siglo XVIII¹³. Por su parte, los trabajos sobre el tribunal llerenense de M^a Ángeles Hernández, Isabel Testón, Rocío Sánchez y Mercedes Santillana suman 142 casos entre 1555 y 1668 (entre 1552 y 1598 representan concretamente el 3'6% del total) utilizando las relaciones de causas pero también otra fuente complementaria: las alegaciones fiscales, y añaden que no es que en Extremadura hubiera menos hechiceras que en el resto de España, sino que eran menos perseguidas por estar su existencia asumida con naturalidad entre una población mayormente rural que las tenía por elemento benefactor, aparte que a los inquisidores de Llerena les ocupaban y preocupaban más otros asuntos (sobre todo los conversos, moriscos y alumbrados)¹⁴.

Esto nos llevaría a presumir que realmente hubo muchos más hechiceros que los que delatan las fuentes, que son los que tuvieron problemas con la Inquisición. En esta línea, María Jesús Torquemada está segura de que los había por doquier y que sólo por su contumacia, su excesiva popularidad o su pertinacia acabaron ante el Santo Oficio¹⁵. La hechicería era y es un fenómeno social y atemporal que responde a ritos y creencias ancestrales, precristianos incluso, que ha tenido sus épocas de acoso y olvido, como la brujería y otras prácticas supersticiosas; su detección estaba sometida a impulsos determinados y, al tiempo, volubles por parte de sus detractores, que no eran sino quienes, recelosos de la ascendencia social de estos pecadores y de la competencia que representaban para su liderazgo moral, detenían el poder político y eclesiástico y actuaban a través de sus respectivos aparatos judiciales, en especial aquel que habían creado en comandita: la Inquisición. De forma que la persecución de la magia fue un asunto de estado, eso sí, como decimos, sometido a fluctuaciones. De ahí que la famosa frase del inquisidor Salazar y Frías, "no hubo brujos ni embrujados en el lugar hasta que se comenzó a tratar y escribir de ellos"¹⁶, resuma a la perfección cuanto venimos diciendo, si bien es asumible por otro lado que las épocas de mayor persecución se correspondan con las de mayor abundancia de hechiceros, tanto que hubieron de levantar las alarmas de la maquinaria represora.

¹¹ HENNINGSEN, G. "La elocuencia de los números: Promesas de las «relaciones de causas» inquisitoriales para la nueva historia social, en ALCALÁ, Á. (Ed.) *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Barcelona, 1984, pp. 207-225.

¹² HENNINGSEN, G. "Los inquisidores de Llerena y el universo mágico del sur", en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F.J. (Coords.) *Inquisición. XV Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, 2014 (pp. 31-46), p. 34.

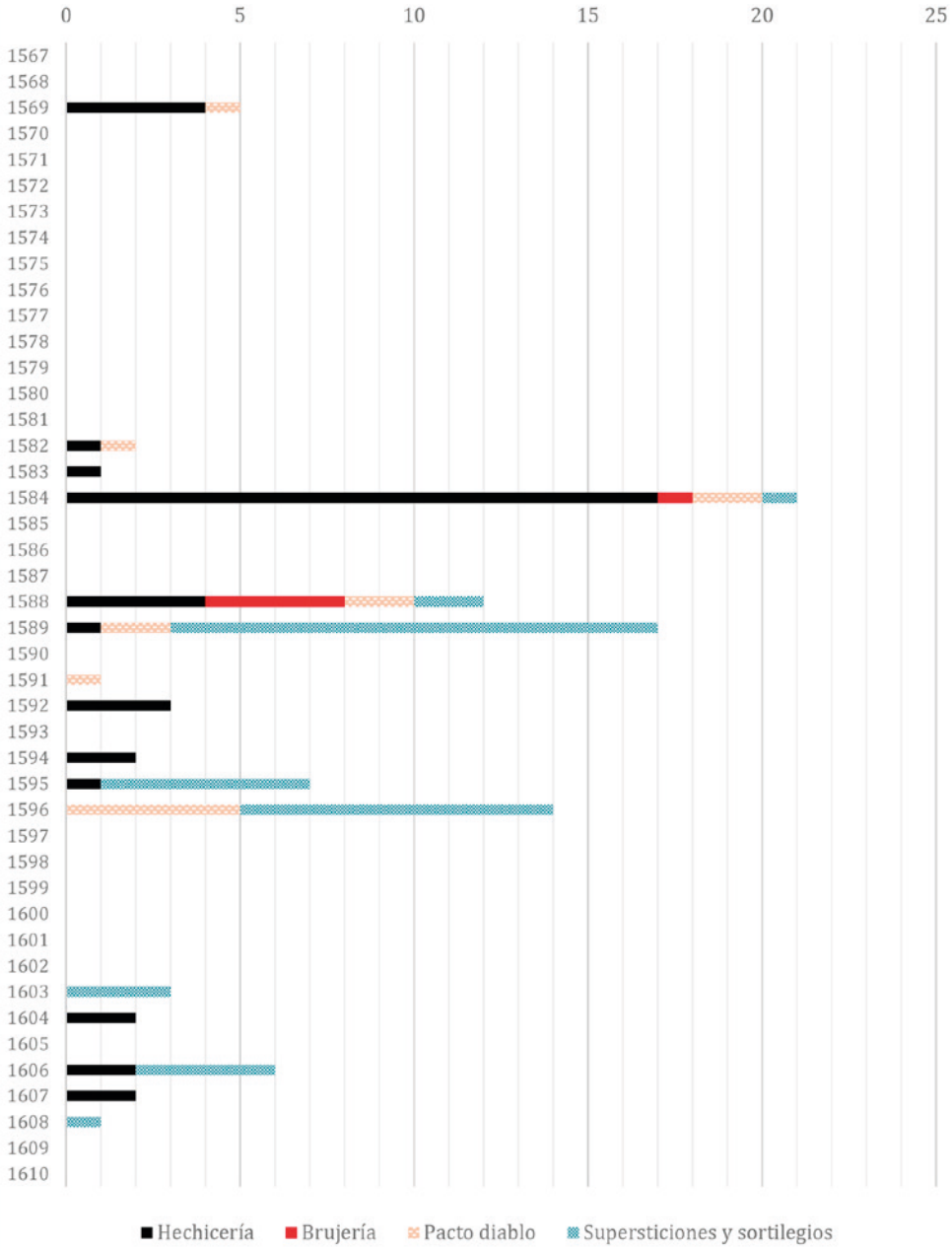
¹³ ALAMILLOS ÁLVAREZ, R. *Hechicería y brujería en Andalucía...*, p. 171. También para el XVIII, pero con menos casos señalados, tenemos el estudio de María GÓMEZ ALONSO, *Formas y lenguajes de la brujería en la Castilla interior del siglo XVIII: Imágenes y realidades en contraste*, Universidad de Cantabria, Tesis Doctoral, 2018, pp. 43 y 296.

¹⁴ HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a A. y TESTÓN NÚÑEZ, I. "Tiempo de Inquisición (La represión social en la Extremadura del siglo XVI)", en *Actas del Congreso Hernán Cortés y su tiempo. V Centenario (1485-1985)*, Valencia, 1987 (pp. 376-389), p. 381; de estas mismas autoras: "Magia y superstición en Extremadura...", pp. 153-154 (donde reelaboran los datos de Henningsen); "La Inquisición de Llerena en la centuria del quinientos", en *Actas del Congreso Pedro Cieza de León y su tiempo*, Badajoz, 1993 (pp. 101-124), p. 112; HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a A. y SANTILLANA PÉREZ, M. "La hechicería en el siglo XVIII. El tribunal de Llerena", *Norba. Revista de Historia*, 16, 1996-2003 (pp. 495-512), pp. 497-498; HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a A., TESTÓN NÚÑEZ, I. y SÁNCHEZ RUBIO, R. "En el punto de mira de la Inquisición: Judaizantes y moriscos en el Tribunal de Llerena (1485-1800)", *Revista de Estudios Extremeños*, LXIX-II, 2013 (pp. 1.005-1.054), p. 1.010.

¹⁵ TORQUEMADA, M^a J. *La Inquisición y el diablo. Supersticiones en el siglo XVIII*, Sevilla, 2000, p. 18.

¹⁶ Cit. en HENNINGSEN, G. *El abogado de las brujas...*, p. 10.

FIG. 1: N° DE CASOS DE HECHICERÍA Y OTROS DE SUPERSTICIÓN ANOTADOS EN LAS RELACIONES DE CAUSAS Y DE VISITAS DEL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN DE LLERENA, 1567-1610



En el gráfico anterior podemos observar la irregularidad en la distribución de los casos de superstición entre 1567 y 1610. La primera conclusión es que se agrupan

en dieciséis de los cuarenta y cuatro años que comprende el periodo, con temporadas sin caso alguno, como las que transcurren entre 1570 y 1581 y entre 1597 y 1602, más extraño aún esta última después de la abundancia cosechada en los años anteriores, y es que entre 1582 y 1596, en quince años, se ubican ochenta de los noventa y nueve casos de magia en general, y treinta de los cuarenta de hechicería en particular. Esto viene a confirmar la sospecha de que estas prácticas relucían cuando se las reprimía, y la intensidad aplicada hubo de depender de las consignas dadas por el tribunal sobre el particular y de lo escrupuloso que fuese el juez de turno a la hora de aplicarlas y calificar a los sospechosos. De hecho, la gran mayoría de los casos surgen con ocasión de las visitas (87'9%), cuando más calaba socialmente la necesidad de delatar y conducir a los transgresores ante el visitador del Santo Oficio¹⁷. Si apartásemos los detectados en las visitas, los casos de hechicería quedarían reducidos a ocho. Considerando que tan sólo nos consta que uno de los individuos testificados en tales visitas llegó a sufrir proceso y condena en sede, en concreto la santera placentina Isabel García en 1596, reiteramos la idea de que estas causas eran más bien residuales y miradas con cierto escepticismo en el palacio de los Zapata de Llerena.

Centrándonos en nuestros cuarenta hechiceros, la identidad de quienes aparecen citados en las relaciones de causas se muestra en la siguiente tabla:

CUADRO I: HECHICEROS DETECTADOS EN LAS RELACIONES DE CAUSAS DEL DISTRITO DE LA INQUISICIÓN DE LLERENA ENTRE 1567 Y 1610

AÑOS	HECHICEROS	TIPO ¹⁸	FUENTE
1569	Mari Rodríguez, Ana Rodríguez, la Romera y Beatriz López	RCV	AHN, INQ., 1988-74
1582-83	Leonor Nieta	RCF	AHN, INQ., 1988-17
1583-84*	Francisca Pérez, alias la Macharra	RCF	AHN, INQ., 1988-18
1584*	Alonso de Majuelo, Alonso Martín, Catalina Enríquez, Constanza de Larabeo, Catalina Hernández, Catalina Zapata, D ^a Petronila Manrique, Domingo Rodríguez, Elena López, Isabel Gómez y su compañera, Isabel de Aguilar, un criado del comendador Centeno, la viuda de Pedro Matos, la López, Morales y Mari Luis	RCV	AHN, INQ., 1988-79
1588	Francisca Martín, Juana Gómez, Juana de Figueroa e Inés Bernal	RCV	AHN, INQ., 1988-25
1589	Ana Manrique	RCV	AHN, INQ., 1988-27
1592*	Miguel de Piedrola Beaumont, Catalina Sánchez y la Merlina	RCV	AHN, INQ., 1988-38
1594	Lucía Miguel y Juan García	RCV	AHN, INQ., 1988-45
1595-96	(Isabel García)	RCF	AHN, INQ., 1988-49
1596*	Isabel García	RCV	AHN, INQ., 1988-50
1604*	Isabel de Sande	RCF	AHN, INQ., 1988-87
1604	Leonor Rodríguez	RCF	AHN, INQ., 1988-58
1606	Alonso Martínez Ballesteros	RCF	AHN, INQ., 1988-60
1606	Teresa de Arellano Portocarrero	RCV	AHN, INQ., 1988-89
1607	Mayor Mejía y María Álvarez de Barejón	RCF	AHN, INQ., 1988-66

¹⁷ Esta misma dinámica se repite en ciertas coyunturas del siglo XVII que van más allá de nuestro periodo de estudio. Así, en 1636 siete de los diecisiete delatados en total eran hechiceras, ocho lo fueron en 1645 por hechicería y pacto con el diablo de un total de treinta y dos, y en 1655 hubo cinco entre veinte: AHN, Inq., lg. 1987, exps. 30, 33 y 36.

¹⁸ RCV: Relación de causas de visita; RCF: Relación de causas de fe.

Hemos eliminado del cómputo total por duplicidad a Isabel García, que primero aparece en la relación de causas de visita de Plasencia y posteriormente en las de fe. De este listado hemos obtenido información concreta de los casos que aparecen con asterisco (*) en su año de referencia, en total veintitrés¹⁹, a los que hay que añadir, no se olvide, los tres procesos con un total de cuatro encausadas seguidos ante la justicia eclesiástica, que al ser sumarios completos son los que mayor información nos han proporcionado:

CUADRO II: HECHICERAS PROCESADAS POR EL TRIBUNAL DEL PROVISORATO DE LLERENA ENTRE 1567 Y 1610

AÑOS	HECHICERAS	FUENTE
1567	María de Vitoria	AHN-TOLEDO, lg. 7.669
1610	Juana Sánchez la vieja y Juana Sánchez la moza	AHN-TOLEDO, lg. 51.394
1610	María de Chaves	ADB, lg. 173, exp. 6.759

La posibilidad de hallar más casos de hechicería en los archivos eclesiásticos consultados es escasa, al menos con los instrumentos de descripción actuales²⁰.

II. PERFILES²¹.

En la caracterización de nuestros hechiceros, el primer rasgo que llama la atención es el predominio de la mujer, presente en el 82'5% de los casos, siendo también dominadoras absolutas en las demás categorías mágico-supersticiosas²². Se explica porque una parte importante de sus servicios se centraban en la materia amorosa y la clientela era igualmente femenina, por lo que se establecían relaciones de complicidad y confianza difíciles de concebir con los hechiceros. Pero también se han dado explicaciones sexistas que parten de las opiniones contenidas en los textos clásicos contra la brujería (sobre todo el *Manual de Inquisidores* de Eymeric, en torno a 1376, y el *Malleus Maleficarum* de Sprenger y Kramer, de 1487, muy influyentes ambos entre los inquisidores del siglo XVI), que dibujan a las mujeres como seres crédulos e impresionables, débiles (*imbecillitas sexus*) y concupiscentes

¹⁹ En la edición que hemos manejado del libro de Fermín MAYORGA, *Extremadura tierra de brujas*, Brétigny-sur-Orge, Francia, sin mención de año de edición, vienen transcritos los casos de Francisca Pérez, Isabel García e Isabel de Sande. Asimismo, y siempre dentro de nuestro periodo de estudio, el autor considera hechiceros a personajes como Bartolomé de Jerez de los Caballeros, Mari Rodríguez (Fregenal) y Sebastiana Gómez, pero lo cierto es que los inquisidores calificaron sus delitos como de pacto con el diablo. Y yerra al incluir también a Catalina García (Plasencia), que en realidad es testigo de la acusación contra Francisca López, igualmente adscrita a quienes pactaban con el diablo.

²⁰ El Archivo de Toledo del AHN carece hasta el momento de un inventario definitivo, según información de sus facultativos; los motores de búsqueda sólo nos han proporcionado para Extremadura los casos reseñados en la tabla. En cuanto al archivo del provisorato, actualmente en el ADB, en el inventario de Teodoro LÓPEZ y Dionisio Á. MARTÍN NIETO (*Catálogo-Inventario. Fondo Orden de Santiago. Priorato de San Marcos de León. Provincia de León en Extremadura. Provisoratos de Llerena y Mérida*, Badajoz, sin especificar año de ed.), basado en otro anterior de Fernando Castón, muy antiguo y que no comprende la totalidad de los fondos, tan sólo hemos hallado otros dos casos de hechicería además del señalado, anteriores a nuestro periodo de estudio: el de Leonor González, de Arroyo de San Serván (1553), y el de María Sánchez, de Medina de las Torres (1558).

²¹ Para la citación de las referencias documentales de nuestros casos nos remitimos a partir de ahora a los casilleros correspondientes de los cuadros I y II.

²² La misma tónica se adviene en otros estudios. En toda la segunda mitad del XVI el 68'6% de los supersticiosos juzgados en Llerena fueron mujeres, la única categoría de delito en la que superaban a los hombres; en el XVII llegaron a ser el 90% y en el XVIII bajaron al 76'4%: HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a. A. y TESTÓN NÚÑEZ, I. "Magia y superstición...", p. 155, y "Tiempo de Inquisición...", p. 383. En los tribunales de Cuenca y Toledo el porcentaje se reduce al 63% en el XVIII (GÓMEZ ALONSO, M. *Formas y lenguajes de la brujería...*, p. 66), pero había sido del 76'9% en el siglo anterior: LÓPEZ PICHER, M. *Magia y sociedad en Castilla en el siglo XVII*, Madrid, 2016, p. 76.

(*fragilitas sexus*) y por tanto más propensas a ejercer de hechiceras o a demandar sus servicios²³. Interpretaciones más modernas, sin embargo, aducen que la magia fue una forma de rebeldía para romper los estrechos moldes impuestos por la sociedad y por la Iglesia, dominadas ambas por el género masculino²⁴.

Como decíamos, también eran mujeres la inmensa mayoría de quienes demandaban estos servicios, y que responden al perfil de personas que no hallaban remedio a sus males por los cauces ordinarios, o bien querían alcanzar sus anhelos de forma rápida y económica. La angustia de los clientes por hallar solución a sus problemas ponía a los hechiceros en una situación de privilegio, pero el fracaso de sus remedios, con el consiguiente sentimiento de engaño, era la principal causa de delación. También lo eran el miedo de los demandantes a verse implicados en investigaciones o procesos contra su hechicero de referencia y, por supuesto, los deseos de venganza por algún disgusto vecinal. De forma que la principal acusación contra María de Vitoria (Llerena, 1567) parte de Inés Portillo, quien acude ante el provisor para descargar su conciencia y cumplir con lo mandado en el edicto del prior, D. Bernardino de Aller, que imaginamos debía incitar a los fieles a denunciar estas prácticas. Su motivación, pues, sería el miedo a verse involucrada en una previsible *caza de brujas*, pero debemos imaginar también que se sentía frustrada por no haber contraído aún matrimonio a sus veintidós primaveras a pesar de los remedios dados por María de Vitoria desde dos años atrás, y además ésta se había enemistado con su madre hacía dos meses por el préstamo de un adufre que se devolvió en mal estado, convirtiéndose desde entonces en su "enemiga capital". Juana Sánchez la moza (Llerena, 1610) también acusó a sus acusadoras de ser sus enemigas, vecinas rencorosas largamente enfrentadas a ella y a su madre, especialmente María Vicenta Hernández, de quien había recibido frecuentes amenazas de muerte por haber declarado Juana en contra de ella en una causa anterior. En realidad, ambas partes se acusaban de lo mismo, de sus tratos deshonestos y su mal vivir, pero la imputación de hechicería puso a Juana en una situación mucho más desventajosa.

Juana tenía diecinueve años cuando fue llamada ante el provisor, y en este mismo año de 1610 se abrió también causa contra María de Chaves, de veinte. ¿Era normal que las acusadas de hechicería fueran tan jóvenes? La respuesta es difícil porque rara vez se anota la edad. No así el estado civil, que conocemos de un total de 17 delatados, todos mujeres, distribuyéndose equitativamente entre casadas (7), viudas (5) y solteras (5). A las solteras con menos de 25 años se les ponía de oficio un curador para su defensa, y de ellas se valoraba la precocidad en el aprendizaje. Por otro lado, es sabido que la vulnerabilidad económica de las viudas las llevaba a ganarse la vida recurriendo a sus habilidades, en este caso la hechicería. Casadas y viudas, por lo demás, podían asesorar a sus *clientas* en materias de amor con mayor conocimiento de causa que las solteras, y para otros servicios la experiencia era también un valor apreciado. Por otra parte, las mujeres mayores tenían más posibilidades de acabar ante los tribunales que las jóvenes por obrar en su contra los precedentes, y también, se ha dicho, porque generaban mayor reclazo social que aquellas²⁵. En otros estudios que se han detenido en esta cuestión observamos igualmente que las hechiceras podían responder a cualquier perfil de edad, pero con mayoría de mujeres maduras²⁶.

²³ TORQUEMADA, M^a J. *La Inquisición y el diablo...*, pp. 34-35.

²⁴ HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a A. y SANTILLANA PÉREZ, M. "La hechicería en el siglo XVIII...", p. 501.

²⁵ GÓMEZ ALONSO, M. *Formas y lenguajes de la brujería...*, pp. 73-74.

²⁶ *Ibidem*, p. 78; HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a A. y TESTÓN NÚÑEZ, I. "Magia y superstición...", pp. 156 y 161, y "Tiempo de Inquisición...", p. 384.

Los hechiceros y hechiceras, a pesar de esa espada de Damocles que eran las delaciones, fueron personas muy populares que ni se ocultaban ni mantenían en secreto sus conocimientos, incluso se jactaban de ellos ante sus vecinos y potenciales pacientes, y no pocas veces incluso ante quienes les juzgaban. Los hombres, ignorantes quizá del peligro que corrían, solían ser menos discretos aún que las mujeres. Alonso de Majuelo (Bodón, 1584) hablaba sin recato de que “sabe mentar los ganados y invoca el demonio y hace parecer las cosas perdidas”; de lo mismo presumían Domingo Rodríguez y Juan Hernández (de aldeas próximas a Ciudad Rodrigo, 1584), mientras que Alonso Martín (Vilvestre, 1584) declaraba ante quien quisiera oírle que “sabía las cosas que estaban por venir y hacía parecer las perdidas”; un tal Morales, sevillano de paso por la ciudad mirobrigense ese mismo año, iba propalando que le constaba lo que ocurría en lugares remotos. Tampoco se reprimían de alcanzar protagonismo mujeres como Constanza de Larabeo (1584), que para ser esposa del pertiguero de la catedral de Ciudad Rodrigo no tenía reparo en pregonar que era hechicera y tenía pacto con el demonio, o Catalina Zapata (Alcántara, 1584), que proclamaba a los cuatro vientos saber el futuro de cada uno desde su nacimiento. María de Chaves la Chasca (Llerena, 1610) fue conceptuada de “hechicera famosa y embustera de grandes y extraordinarios embustes” y narró ante el provisor todas y cada una de sus andanzas, incluyendo una colección bastante completa de conjuros. Claro que lo hizo por miedo a ser sometida a tormento, y aun así no se libró de una severa condena.

La publicidad, evidentemente, era buena para el negocio, pero cuando la Inquisición intensificó sus acciones a finales del siglo XVI se impuso la prudencia. En ese difícil equilibrio se mantuvieron los hechiceros, tanto que rogaban a sus asiduos que no confesaran sus ensalmos a los sacerdotes, a sabiendas de que éstos estaban obligados a transmitir de algún modo al Santo Oficio cualquier comportamiento sospechoso de herejía²⁷. A Juana Sánchez la moza (Llerena, 1610) se le preguntó en el interrogatorio si era cierto que advertía que los conjuros habían de mantenerse en secreto, incluso en la confesión, y ese mismo año declara la Chasca que ella y sus tres amigas hechiceras “convinieron que estas cosas no habían de confesarse”, propósito vano pues ya hemos indicado que declaró todo lo que sabía ante el provisor.

Se ha señalado repetidamente que los hechiceros y hechiceras pertenecían a las capas más bajas de la sociedad, sin oficio conocido, con poca formación y víctimas de circunstancias familiares complicadas. De los siete hechiceros detectados nos consta el oficio de cuatro: dos pastores y dos criados, y entre las 37 hechiceras tenemos a una tejedora, una criada, una tahonera, una mesonera, una santera y una tratante²⁸. Son todos oficios modestos, pero lo normal era no tener ninguno, lo que contribuía a que su reputación social empeorase. Más aún lo hacía el hecho de estar asociados a alguna minoría social, lo que les convertía en doblemente sospechosos ante los jueces: así, Alonso de Majuelo (Ciudad Rodrigo, 1584) era judaizante; Constanza de Larabeo (Ciudad Rodrigo, 1584) y Mari Luis (Saelices, 1584) conversas; una de las hechiceras cómplices de la Chasca (Llerena, 1610) era mulata; morisca y mulata era Francisca de Malaver (Villanueva del Fresno, 1584, acusada de brujería y absuelta²⁹); e Isabel de Sande (Zafra, 1604) era portuguesa. María de Vitoria (Llerena, 1567) tuvo un enfrentamiento con la madre de su acusadora en la que salieron a relucir

²⁷ TORQUEMADA, M^a J. “Una bruja mulata: documento *extra ordinem* de la inquisición mejicana”, en ZAMORA CALVO, M^a J. (Coord.) *Mujeres quebradas: la Inquisición y su violencia hacia la heterodoxia en Nueva España*, Madrid, 2018 (pp. 123-154), p. 142.

²⁸ La excepción a esta regla de la humildad sería (dado su tratamiento) Doña Petronila Manrique, esposa de D. Cristóbal de Villava, de Torre de Don Miguel (1584), con quien no tenía sexo desde hacía cuatro años, procurando ella misma una solución más bien heterodoxa al problema, que luego se verá.

²⁹ MAYORGA, F. *Extremadura tierra de brujas...*, pp. 97-98.

sus tachas: la segunda llamó “perra morisca” y otras cosas de injuria a la primera, y ésta le respondió que “no vengáis con esos fieros, que más perra sois vos ... confesa y judía”, *conversación* que necesariamente hubo de repetirse muchas veces en una villa donde ambos grupos continuaban siendo muy numerosos³⁰. En todo caso, da la impresión de que la forzada vinculación de las minorías a la magia no era sino una estrategia más de persecución.

Pero lo que realmente contribuía en mayor medida a la denigración social del hechicero, y especialmente de la hechicera, era que se les considerase gentes de mal vivir, no siendo raro que estuvieran inmersos en asuntos delictivos y escandalosos a la vez. Por ejemplo, el amancebamiento. Así, la ya mencionada mujer del peritigero de la catedral de Ciudad Rodrigo estaba amancebada con un hombre que se hallaba preso; María de Chaves (Llerena, 1610) llevaba haciendo lo mismo “públicamente, con grande nota y escándalo de su vecindad”; Isabel de Aguilar (salmantina de paso por Ciudad Rodrigo, 1584) era soltera y de “mal vivir”; la Merlina (Fregenal, 1592) era alcahueta o proxeneta, pues se dice que dejaba entrar en su casa a hombres y mujeres “para ofender a Dios carnalmente”, práctica que ella no consideraba pecado y de la que no pensaba confesarse³¹; y fugada de la justicia y perseguida por el obispo de Badajoz, según propia declaración, se hallaba Catalina Sánchez (Zafra, 1592).

El caso más escandaloso fue el protagonizado por las Juanas de Llerena en 1610, tanto que pensamos que su comportamiento poco edificante fue realmente el motivo por el que fueron encausadas, y no por ser hechiceras, sobre lo cual las pruebas eran muy endebles pero aún así más eficaces que ninguna otra para apartarlas de la sociedad a la que contaminaban con su conducta: “en la calle y vecindad ha habido y hay mucha publicidad y nota ... con poco temor de Dios nuestro Señor y en menosprecio de la justicia, grande nota y mormuración y escándalo de todos los vezinos desta dicha villa...”. Juana la moza fue acusada de estar amancebada con el muy curtido alcaide de la población próxima de Villagarcía, con el que tenía conocimiento carnal en el mesón que regentaba su madre, y peor aún, con el consentimiento de ésta (a cambio de ciertos productos); se les había visto juntos en Villagarcía durante las fiestas de antruejo y se dice que logró ahuyentar con sus hechizos a la anterior pareja del alcaide. Pero fueron saliendo más cosas. Su casa

³⁰ Véase sobre el particular el excelente trabajo de Ángel BERNAL, *Llerena medieval, geografía singular (1492-1522)*, Badajoz, 2021. A la asociación de los hechiceros y otros supersticiosos con la magia islámica se ha referido TORQUEMADA, M^a J. “Persecución de la superstición...”, p. 156: “En la tradición islámica peninsular, ciencia, magia y religión son elementos integrales del conocimiento del mundo que tenían los moriscos”; y también HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a A. y TESTÓN NÚÑEZ, I. “Magia y superstición...”, p. 157. A la presencia de hechiceras de color refiere el trabajo antes citado de María Jesús TORQUEMADA sobre la bruja mexicana (“Una bruja mulata...”); de mulatos y gitanos se habla en GÓMEZ ALONSO, M. *Formas y lenguajes de la brujería...*, pp. 195, 238 y 253. Finalmente, también se ha hablado sobre la obsesión de asociar a las familias conversas con el diablo: PÉREZ-VILLANUEVA, S. “Fermosas hembras, serpientes y mujeres que no ven: La imaginaria católica de la mujer judía y su relación con el diablo”, en ZAMORA CALVO, M^a J. (Ed.) *El diablo en sus infiernos...*, pp. 209-232. Para Rica AMRÁN, “la tradición judía rechaza de forma tajante la magia, la adivinación y la superstición”, por lo que la vinculación de los conversos con estas prácticas no tenía mucho sentido: “Conversos: magia, brujería y hechicería en la Castilla de finales del siglo XV y principios del XVI”, en AMRÁN, R. (Ed.) *Las minorías: Ciencia y religión...*, (pp. 123-133), p. 124.

³¹ También sobre la interrelación de hechicería y prostitución, vid. GÓMEZ ALONSO, M. *Formas y lenguajes de la brujería...*, pp. 148-154. Otro de los comportamientos escandalosos se relaciona con la embriaguez: ni a Isabel Gómez Yusta (Navalmoral, 1626) ni a Isabel Manuela Sarguera (Fuente de Cantos, 1755) les importó excusar ante la Inquisición sus prácticas de hechicería por su afición a la bebida; por cierto, la segunda estaba también amancebada. Sobre ésta vid. CASTILLO DURÁN, J. “Dos procesos del Tribunal...”, pp. 228-229. Sobre la primera han escrito HENNINGSSEN, G. “Los inquisidores de Llerena...”, varias pp., QUIJADA GONZÁLEZ, D. “Superstición, hechizos e Inquisición durante el Barroco extremeño”, *XLV Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, 2017, pp. 437-463, y MAYORGA, F. *Extremadura tierra de brujas...*, pp. 123-126.

o mesón y el cercado inmediato que tenían alquilado eran en realidad lugares de encuentro de parejas imposibles: clérigos y frailes se veían con mujeres solteras y casadas, y también con Juana la moza, que últimamente había estado holgándose durante cinco días con un fraile, a quien además le robó dos piezas de lienzo de Holanda y dinero; a su hermana Catalina la habían tenido amancebada durante cinco años con Juan de Espinosa, que había sido alguacil del gobernador D. Fernando Girón, “comiendo y durmiendo juntos en una cama y conociéndose carnalmente”. Todo ello, como decimos, encubierto o “recetado” por la madre viuda. Claro que bien pudo ser la necesidad la que explique su comportamiento.

Suele darse por sentado que la hechicería tenía su hábitat en las áreas rurales, donde las costumbres estaban más arraigadas y sus moradores presentaban mayores déficits formativos, especialmente en cultura escrita, sobre todo las mujeres³². En nuestro estudio, sin embargo, tenemos una mayoría de casos situados en lo que, según los parámetros de entonces, podríamos llamar ciudades o, cuanto menos, centros semiurbanos, como Jerez, Trujillo, Plasencia, Zafra y sobre todo Ciudad Rodrigo (doce de los diecisiete sospechosos anotados en su obispado en 1584 se ubican en la capital) y Llerena, donde tan solo en 1610, y como estamos observando, se abrieron dos procesos en el tribunal del provisorato en los que se acusa a tres pero se cita un total de siete hechiceras. Su domiciliación en la trama urbana llerenense, cuando se cita, nos conduce a zonas un tanto suburbiales, de forma que cinco de aquellas (las dos Juanas, la Chasca y dos de sus colegas) residían en la calle Cal de Cabrones, pegada a la muralla (actual calle de la Cruz), así llamada entonces por ser la vía utilizada para conducir a las cabras y machos cabríos al matadero situado junto al arco de Montemolín³³; suburbial parece también el emplazamiento de la vivienda de las hermanas Cerrata, amigas de la Chasca, junto al egido de Cornejo (exactamente se dice “Portillo de fray Cornejo”), mientras que la más veterana María de Vitoria (1567), tenía casa en la calle de Miguel de Guzmán, cerca de la Puerta de Valencia, también junto a la muralla.

Finalmente, y en parte relacionado con lo anterior, hemos de confirmar que la escuela de las hechiceras no era sino la propia calle; unas enseñaban a las otras desde muy temprana edad, y este aprendizaje no se circunscribía al ámbito familiar. La amplia confesión de María de Chaves la Chasca (Llerena, 1610) es la mejor fuente que disponemos; se dice en el sumario que había “grande nota, escándalo y admiración que una moza de tan poca edad supiese y cometiese semejantes hechizos y embustes”, y cuenta la imputada que sus primeras lecciones se las dio su vecina lindera Beatriz de Ribera, hija de María la Mondonguera, y con ambas tuvo trato frecuente María López, en la misma calle, narrando hechos en las que estaban las tres reunidas, y antes de irse de Llerena a Mérida también formaba parte del grupo la mulata María de Valencia. Todas las cuales convinieron en guardar en secreto sus saberes compartidos, silencio roto finalmente en la testificación de la Chasca³⁴.

³² HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a A. y TESTÓN NÚÑEZ, I. “Tiempo de Inquisición...”, p. 382; HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a A. y TESTÓN NÚÑEZ, I. “Magia y superstición...”, pp. 156-157; TORQUEMADA, M^a J. *La Inquisición y el diablo...*, p. 26; HERNÁNDEZ BERMEJO, M.^a y SANTILLANA PÉREZ, M. “Mujer y cultura en la Extremadura moderna”, *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor A. Rodríguez Sánchez*, Mérida, 2002, pp. 337-345; ALAMILLOS ÁLVAREZ, R. *Hechicería y brujería en Andalucía...*, p. 273. Sin embargo, en el análisis de los casos detectados en los tribunales de Toledo y Cuenca predominan las zonas urbanas, que la autora justifica por atesorar unos flujos y dinámicas sociales más activos que las zonas rurales y por el hecho de que las instituciones de control se situasen en aquellas: GÓMEZ ALONSO, M. *Formas y lenguajes de la brujería...*, pp. 51-52.

³³ GARRAÍN VILLA, L. *Llerena, sus calles, historia y personajes*, Llerena, 2010, p. 182.

³⁴ Sobre el aprendizaje boca a boca de las hechiceras, vid. TORQUEMADA, M^a J. *La Inquisición y el diablo...*, p. 24; ALAMILLOS ÁLVAREZ, R. *Hechicería y brujería en Andalucía...*, pp. 407-422 y especialmente GÓMEZ ALONSO, M. *Formas y lenguajes de la brujería...*, pp. 57, 236 y 242-261.

III. CATÁLOGO DE SERVICIOS.

De todos los servicios requeridos a estos *profesionales*, hay consenso en afirmar que los relacionados con el amor eran los más trascendentes, lo cual es lógico porque no existían medios alternativos para lograr las aspiraciones de la clientela en cuestiones sentimentales, mientras que el dinero y la salud se podían alcanzar trabajando o acudiendo al médico. Hay un cuarto ámbito de competencia que es la adivinación, para la que tampoco existía más alternativa que acudir a la magia, si bien estos servicios podrían recatalogarse en alguna de las tres categorías anteriores: por ejemplo, encontrar a la persona querida formaría parte de la amorosa, o hallar objetos perdidos de la económica. También se ha asentado que la especialidad de las hechiceras era el ámbito sentimental, mientras que a los hechiceros se les buscaba para encontrar tesoros u otros bienes materiales. Y que la mayoría de todas estas acciones pueden considerarse benéficas, mientras que las atribuidas a los brujos y brujas entraban todas en la clase de malélicas³⁵.

El estudio de nuestros casos de hechicería viene a confirmar todo eso, aunque con las matizaciones que veremos. Sintetizamos en el siguiente cuadro los servicios requeridos a los hechiceros (recordemos que tenemos información de veintisiete de los cuarenta detectados) según declaraciones de sus usuarios, más los que aparecen en las acusaciones de los fiscales, más las habilidades de las que presumían los propios protagonistas. Los sumarios completos, que son aquellos que hemos hallado en los archivos de la justicia ordinaria eclesiástica, proporcionan lógicamente más información que las breves relaciones de causas de la Inquisición, aunque éstas suman bastantes más casos. Aunque cada acusado tenía su especialidad, los había muy versátiles y se atrevían con todo, destacando en este sentido el amplio catálogo de servicios de Isabel García (Plasencia, 1596) y de María de Chaves (Llerena, 1610). Todos los *ítems* refieren a acciones que pudiéramos llamar benéficas, esto es, las que no causan daño a terceros, excepto aquellos que van en *cursivas*, que serían las malélicas; y todos refieren a hechiceras excepto los que van con asteriscos*, que nos remiten a servicios demandados o prestados por hechiceros.

La categoría salutífera se queda muy corta porque faltan las prácticas de curanderismo, una de las especialidades clásicas de la hechicería, pues como se sabe el acceso a la medicina legal era limitado y costoso, aparte de que la confianza en la ciencia no excluía el recurso a la magia y no pocos tenían el convencimiento de que los males padecidos tenían un origen sobrenatural³⁶. De ahí que se requiera a las placentinas Francisca Pérez la Macharra (1583) "para curar algunas personas que se temían de estar hechizadas" y sus polvos negros sirvieran para evitar futuros males, y a Isabel García (1596) por sus infalibles remedios para hechizados. También eran polvos, mezclados con otros productos, los que recomendaba María de Vitoria (Llerena, 1567) para que las jóvenes casadas que llevaban un tiempo intentándolo (aparecen tres testimonios al respecto) se quedasen embarazadas. Pero como decíamos, no tenemos casos de sanaciones milagrosas, y el motivo puede estar en la precisión con que los calificadores del Santo Oficio catalogaban a los acusados de artes mágicas, de modo que los curanderos que se limitaban a las sanaciones sin complicarse con otras fantasías, como invocar al diablo, eran toma-

³⁵ TORQUEMADA, M^a J. *La Inquisición y el diablo...*, p. 77; ALAMILLOS ÁLVAREZ, R. *Hechicería y brujería en Andalucía...*, p. 270; HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a A. y TESTÓN NÚÑEZ, I. "Magia y superstición...", p. 159 (según este estudio, predominarían las demandas de adivinación si se le unieran las de hallar objetos perdidos); HERNÁNDEZ BERMEJO, M.^a y SANTILLANA PÉREZ, M. "La hechicería en el siglo XVIII...", p. 502 (en este trabajo se computa mayoría de prácticas amatorias en los siglos XVI y XVII, pero predominan las de curanderismo en el XVIII).

³⁶ GÓMEZ ALONSO, M. *Formas y lenguajes de la brujería...*, pp. 128-129.

dos simplemente por supersticiosos, que recordemos son casi tantos (37) como los hechiceros (40) de nuestro tiempo de estudio.

CUADRO III: NÚMERO DE CASOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS O PRESTADOS POR LOS HECHICEROS

SALUD		DINERO		AMOR		ADIVINACIÓN Y OTROS PRODIGIOS	
Causar males	3	Cuidar ganados***	3	Atraer amantes*	6	Adivinar el futuro**	6
Deshacer hechizos	2	Ganar a los naipes	1	Retornar personas	3	Encontrar cosas**	4
Evitar hechizos	2	Atraer limosnas	1	Reconciliar parejas	2	Encontrar gente*	3
Embarazarse	1	Tejer lino	1	Evitar peleas	1	Identificar ladrón*	1
TOTAL	8	TOTAL	6	Alejar personas	1	Identificar brujas*	1
				Quitar ligaduras	1	Descubir pecados	1
				Evitar embarazo	1	Hablar con difuntos	1
				Casarse	1	TOTAL	17
				TOTAL	16		

En esta categoría tenemos tres de las cuatro acciones maléficas que se atribuyen a las hechiceras. Catalina Hernández (Ciudad Rodrigo, 1584) aseguraba haber logrado (no sabemos con qué propósito) que un viandante que se hallaba a dos leguas de la ciudad se detuviera, enfermara y regresara a buen paso, eso sí, por el camino más largo, recorriendo veinte leguas en doce horas. Juana Sánchez la vieja ponía una escoba en el quicio de la puerta de la vecina a la que deseaba que le ocurriese algún mal, lo que causaba notorio escándalo en la vecindad, si bien la acusada alegaba que solo la usaba para espantar a los cerdos que merodeaban por la zona. Y la Chasca (Llerena, 1610) había anunciado para antes de un año la muerte de Martín de Espinosa, con quien había estado amancebada y tenido un hijo, por casarse con otra, “y que a el caer de la pámpana se lo dirían”, y en efecto llegado el otoño falleció “andando como loco y hechizado”; ella se defendió alegando que, aun habiéndole podido causar algún mal por disponer de pelos de su cuerpo y los oportunos polvos mágicos, en realidad murió tras hinchársele una vena por el esfuerzo que hizo mientras pescaba, versión que poco tiene que envidiar a la anterior en absurdidad.

Entrando en la segunda categoría, tampoco son muchas las acciones atribuidas a los hechiceros para lograr ventajas materiales. Aquí se encuentran tres de las once acciones atribuidas a los varones. La más repetida es invocar al demonio para la custodia de los ganados, lo que permitía al pastor-invocador dedicarse a otras cosas. Es el caso de Domingo Díez y de Juan Hernández, ambos de aldeas próximas a Ciudad Rodrigo (1584), el segundo tras pronunciar las palabras clave: “yo me levantara un lunes con todos los diablos”, lo que implica que sus servicios eran mejor valorados tras el fin de semana. E imaginamos que también era el caso de Alonso de Majuelo, de Bodón (mismo año y obispado), del que se decía que “sabe mentar los ganados y invoca el demonio...”³⁷. El extraño caso del lino refiere a nuestra ya familiar Constanza de Larabeo, esposa del pertiguero, entre cuyas muchas y extrañas acciones se cita la de sembrar lino, cosecharlo y tejer una camisa para su amante, todo en un día. Con los sufragos se quedaba Mari Luis (Saelices, 1584)

³⁷ Mayor sofisticación alcanzaba Bartolomé, de Jerez, en 1592, a quien el diablo llevaba a caballo a donde estuviese el ganado y lo vigilaba para que no se metiese en los panes: cit. en MAYORGA, F. *Extremadura tierra de brujas...*, p. 45. Henningsen les llama “encomendadores del ganado” y cita otro caso de Jerez, el del cabrero Alonso Galeas: HENNINGSEN, G. “Los inquisidores de Llerena...”, pp. 35-36.

tras la rocombolesca idea de desmayarse en público y decir que entraban en su cuerpo las almas de los difuntos, las cuales mantenían conversación y así se enteraba aquella de los pecados ocultos y encargaba restituciones y limosnas que luego se adjudicaba. Finalmente, la Chasca (Llerena, 1610) hizo méritos ante el hombre al que deseaba poniéndose detrás de él en una partida de naipes y, tras recitar ciertas palabras, “ganó todo el dinero de los demás jugadores sin dexarles un solo maravedí”. Sin embargo, para quienes redactaban el sumario, sólo se trataba de “grandes y extraordinarios embustes”.

Por su parte, los temas amorosos comprenden una amplia casuística, siendo la más elemental procurar atraer a la persona amada, lo cual consiguen la tejedora López (Ciudad Rodrigo, 1584) e Isabel de Sande (Zafra, 1604) con objetos sagrados, y Juana Sánchez la moza y María de Chaves (Llerena, 1610) recitando ciertas oraciones con su ritual completo. No está claro cómo lo hacía para este mismo propósito Isabel García (Plasencia, 1596), pero sin duda el método más original fue el ideado por el único hombre que se empeñó en competir aquí con las hechiceras, el criado del un tal comendador Centeno (Ciudad Rodrigo, 1584), que aseguraba que para atraer el amor de una mujer había que ir a misa y desde el inicio hasta el final replicar “que es mentira, es mentira...” a todo lo que sacerdote hiciera o dijera en el altar. Si no había forma de casarse, podía recurrir la moza compuesta y sin novio a los servicios de María Vitoria (Llerena, 1610) y probar su remedios, siempre que no fuera demasiado escrupulosa. Y si lo único se quería era disfrutar del sexo sin consecuencias, lo ideal era acudir a Isabel García y recitar una oración “para que no se empreñasen”; claro que si el joven había sido rechazado con ligaduras que le impedían satisfacer a su amada en el tálamo, lo aconsejable era imitar a Petronila, de Torre de Don Miguel (1584), quien logró que el cura le diese una pequeña forma y un poco de óleo santo, con lo que hizo una tortilla que se comió la parte perjudicada, que era su marido.

Cuando no se trataba de atraer, sino de retener, para evitar que un hombre abandonase el lecho aprendió la Chaves de su compañera Beatriz a darle a aquel de beber tres gotas de su sangre ¿menstrual? con vino, y esta misma le enseñó también, gracias a una oración, cómo impedir que se hicieran daño las parejas o los amigos en sus riñas; por su parte, Elena López (Ciudad Rodrigo, 1584) utilizaba óleo bendito para recomponer a unos casados que andaban desavenidos, “porque con untarse la mujer los labios con el dicho santo óleo y tenerlos así cuando su marido la besase, la querría mucho”. Si el abandono se consumaba, había formas de lograr el retorno del evadido en poco tiempo; formas que conocían bien, pero no detallaron, Catalina Hernández (Ciudad Rodrigo, 1584) y Catalina Zapata (Alcántara, 1584), al contrario que Juana Sánchez la moza, a la que se acusaba de recitar conjuros “para que un amigo de una mujer venga donde estuviere a estar con la dicha mujer”, mientras que para lo contrario, es decir, para apartar a su amante de Villagarcía de una amiga que también estaba interesada en él, recurría al conocido truco del cedazo, siendo ésta la única práctica maléfica documentada en este ámbito.

El capítulo más completo y el que más frecuentaban los hechiceros varones (siete actos documentados) es el que comprende las prácticas adivinatorias, siendo igualmente el que más rarezas admite y el que entrañaba mayores riesgos a estos *expertos* y *expertas*, expuestos aquí a un fracaso seguro a no ser que su capacidad de embaucamiento lograra contentar a quienes les escuchaban, porque realmente casi todos los actos que aquí se narran, más que servicios probados, son relatos fantásticos de testigos que hablan de oídas. Sin duda, lo que más sorprendía era la capacidad de adivinar el porvenir de un individuo; ya hemos mencionado antes que Catalina Zapata se jactaba de saber el de cada uno desde su nacimiento, mientras

que Alonso Martín (Vilvestre, 1584) y Piedro la Beaumonte, criado del duque de Feria (Zafra, 1592), fueron acusados de profetismo, sabían las cosas que estaban por venir, lo mismo que Juana Sánchez la moza (Llerena, 1610) tras consultar a su chapín y a su cedazo; bastante tétrica parecía la capacidad de Isabel de Aguilar (Ciudad Rodrigo, 1584) de predecir la muerte de personas sanas (un testimonio asegura que acertó con dos individuos), y en el lado opuesto la Macharra (Plasencia, 1583) anunciaba los embarazos futuros de sus clientas.

Para hallar cosas perdidas existían (y existen) oraciones y conjuros caseros que podían evitar la visita al hechicero, pero si el objeto se resistía a aparecer era posible recurrir al de Bodón o al de Vilvestre, ambos en el obispado de Ciudad Rodrigo (1584) y de nombre Alonso, o a Isabel García (Plasencia, 1596), o para cosas más graves visitar en Alcántara a Catalina Zapata, que halló una sortija tras invocar a los demonios en el campo. Averiguar lo que ocurre en un lugar remoto y el paradero de las personas por las que se le preguntaba era la especialidad de un tal Morales (Ciudad Rodrigo, 1584); por su parte, la esposa del pertiguero del obispo de Ciudad Rodrigo (1584), junto a otro hechicero sin nominar, dibujaron un cerco para saber qué tal le iba en la cárcel (en la que estaba recluida) a la persona con la que estaba amancebada, mientras que Catalina Sánchez (Zafra, 1592) intentó consolar con múltiples rezos e invocaciones a una mujer cuyo marido estaba desaparecido desde hacía dos años.

En el apartado de otros prodigios, en esta misma villa y año, el ya mencionado criado del duque de Feria, presumiblemente de origen italiano, le mostró a su señor un espejo en el que se reflejaba la imagen del ladrón que le había robado quinientos reales a su despensero; el uso del espejo recuerda a la magia negra, tan presente en la literatura europea. Para hablar con los muertos y descubrir pecados ajenos ya hemos citado las capacidades de Mari Luis en Saelices. Finalmente, buen servicio le prestaría a la Inquisición un fraile de Ciudad Rodrigo (1584) de ser cierta su habilidad para identificar, con la ayuda del demonio, a las brujas y hechiceras, aunque de poco le sirvió esa misma capacidad al llerenense Pedro de los Reyes, doblemente condenado por dichas prácticas, más otras, por el Santo Oficio de su población y por el de Logroño en 1613³⁸. Los llamados “cazadores de brujas” solían fijarse en determinadas *señales diabólicas*, como el dedo torcido que tenía la Macharra (Plasencia, 1583), o la ausencia de un dedo meñique que presentaba su vecina Isabel García, que ella decía habérselo entregado al demonio a cambio de sus servicios. Más grave fue el caso de Francisca de Malaver, de Villanueva del Fresno, a la que tildaron de bruja en 1584 por presentar deformaciones en su cabeza³⁹.

IV. HERRAMIENTAS DE TRABAJO.

Lucifer o cuaquiera de los príncipes del Averno era el instrumento más valioso de los hechiceros y hechiceras, y también la clave para calificarlos como tales y no confundirlos con otros seres del universo mágico. Aquellos invocaban al demonio para procurar sus favores (pacto implícito), pero ni se detenían en este recurso, ni lo utilizaban para acciones maléficadas, ni renegaban de Dios o de la Iglesia, a diferencia de los brujos y brujas, que hacían todo lo contrario (pacto expreso) y por eso mismo eran castigados con mayor severidad. Si la práctica de la hechicería no incluía la invocación demoniaca, sus ejercicios podían ser acusados simplemente de superstición, y finalmente existía también, como se ha visto, la calificación de “pacto con el diablo” para quienes se comunicaban con ellos sin adentrarse en los

³⁸ MAYORGA, F. *Extremadura tierra de brujas...*, p. 42.

³⁹ *Ibidem*, pp. 97-98.

arcanos de la hechicería, o la de sortilegos para los adivinadores que no querían saber nada del maligno⁴⁰. Aclaremos que no todos los hechiceros declararon vinculación con el demonio, ni los testimonios invitan a pensarlo, pero en sus estrategias procesales los jueces insistían en que dicha relación era inevitable para alcanzar los prodigios; prodigios que, de forma contradictoria, solían calificar aquellos de embustes y falacias. En definitiva, y si olvidamos que la Iglesia creía y cree en la existencia del infierno y que la única forma de condenar a un hechicero (y de alejar a la justicia ordinaria de estos casos) era que se probase su vinculación con él, adentrándose así en el terreno de la herejía, nos resultaría hoy muy llamativo comprobar que en los juzgados eclesiásticos e inquisitoriales dominase el escepticismo en torno a los hechizos pero no se cuestionase la interacción de los diablos con los hombres.

Forzada hemos de considerar la presencia del diablo con toda su maldad en los tres casos solventados en el provisorato de Llerena, pues ni las imputadas ni nadie, excepto las acusaciones fiscales, testificaron sobre ello. Y algunas que sí lo emplazaron en los casos relacionados por la Inquisición nunca imaginaron que fuera un delito tan grave. Así, Isabel de Sande (Zafra, 1604), confesaba que sí que lo invocaba pero "sin tener intención mala en ello, sino porque le habían dicho se había de hacer así para conseguir algunas cosas que se desease". Con parecida candidez, cuando no con extrema confianza, se relacionaban con las cohortes demoniacas varios de los acusados en la visita al obispado de Ciudad Rodrigo en 1584: Alonso de Majuelo, Constanza de Larabeo, Catalina Zapata, Isabel de Aguilar y los "encomendadores del ganado" ya tratados. El fraile que, como vimos, identificaba a las brujas y hechiceras, lo hacía por indicación del demonio, con el que hablaba y levitaba como si fueran colegas, y a Mari Luis la habían oído conversar con él de noche con toda naturalidad.

Pero otras veces el maligno no era tan *humano* y podía portarse fatal; de hecho, a Isabel García (Plasencia, 1596) le infligía malos tratos (como trató de demostrar exhibiendo sus moratones) por no saber invocarlo correctamente y por no entregarle su alma; de ella tenemos la única imagen del maligno que nos proporcionan los casos analizados, apareciéndosele en forma de macho cabrío o de perro. Añadamos que la forma de invocarle era normalmente trazando un cerco en el suelo, al que algunos añadían palillos y granos de trigo (Isabel de Aguilar, Ciudad Rodrigo, 1584) o granos de mijo (Isabel García). También se le invocaba con conjuros o palabras que nadie entendía, pues formaban parte del secreto *profesional* (Catalina Sánchez, Zafra, 1592).

La franqueza con que la hechicería extremeña intimaba con un diablo que adaptaba a sus intereses sin renunciar por ello a la fe en Dios y en su Iglesia, tiene su paralelismo en el uso que se hacía de objetos sagrados, imágenes religiosas y oraciones pseudocristianas en las operaciones. No había conflicto alguno en que las supersticiones conviviesen con los preceptos cristianos, creencia que Henningsen califica de biculturalidad, por estar sus prácticos con un pie en la cultura cristiana y el otro en la pagana, mientras que Beatriz Moncó la sitúa en un contexto dual y paradójico, mezcla de contrarios, en el que van de la mano lo sagrado y lo profano

⁴⁰ En torno al pacto demoniaco y a las distinciones en las calificaciones judiciales de quienes recurrían a él vid. GARCÍA CÁRCCEL, R. y MORENO MARTÍNEZ, D. *Inquisición. Historia crítica*, Madrid, 2000, pp. 284-288; TORQUEMADA, M^a J. "Los delitos de brujería y sortilegios...; de la misma autoría: "La Inquisición y el pacto con el diablo", en ZAMORA CALVO, M^a J. (Ed.) *El diablo en sus infiernos...*, pp. 35-45, y "Doscientos azotes y pena de destierro", en ZAMORA CALVO, M^a J. y ORTIZ, A. (coords.) *Espejo de brujas: mujeres transgresoras a través de la historia*, Madrid, 2012, pp. 353-370; ALAMILLOS ÁLVAREZ, R. *Hechicería y brujería en Andalucía...*, p. 102; GÓMEZ ALONSO, M. *Formas y lenguajes de la brujería...*, pp. 35-40.

para concluir en conductas heterodoxas variopintas⁴¹. Los hechiceros otorgaban un valor extraordinario a los objetos sagrados porque su trascendencia religiosa confería crédito a sus destrezas y confianza entre la clientela, que pensaba que nada malo podía ocurrir si mediaban en los conjuros el agua bendita, las formas consagradas, el santo óleo o las piedras molidas extraídas de un altar, por citar los arbitrios más socorridos⁴². Además, para lograrlos se hacía poco menos que indispensable la colaboración del clero o de sus dependientes (los sacristanes en concreto), lo que introduce un elemento nuevamente dispar en esta problemática⁴³. Siempre había quien presentaba innovaciones, y así Francisca Pérez (Plasencia, 1583) utilizaba un escapulario y lo mezclaba con polvos del diablo, ejemplo preclaro de la biculturalidad a la que nos referimos. En general, todo este instrumental se utilizaba para intentar resolver problemas sentimentales, pero a los jueces les resultaba indiferente la casuística y simplemente dedujeron que su utilización era un medio para invocar al demonio e incurrir en el delito de herejía.

El uso de imágenes religiosas se limita a los remedios proporcionados por Catalina Sánchez (Zafra, 1592) a una clienta con el esposo en paradero desconocido, ante la cual exhibió una imagen de Santa Marta pintada en un papel con tres candelillas de cera y rezó la oración correspondiente ("Bienaventurada Santa Marta, digna sois y santa, de mi señor Jesucristo digna y amada y de la Virgen María huésped y hospedada..."), encomendándole otras oraciones que había de recitar en una iglesia frente a una imagen de Cristo. La oración de Santa Marta, pecadora en vida, como Santa Elena, es todo un clásico en el mundo de la hechicería y disponía de dos versiones, la buena u ortodoxa y la mala o herética (al parecer, Catalina rezó la buena pero no escatimó referencias a Lucifer). De forma que estas santas eran invocadas en calidad de mediadoras entre el diablo y las hechiceras cuando se trataba de cuestiones amatorias⁴⁴. Más original se mostraba María de Chaves (Llerena, 1610) con su invocación a Santa Polonia mientras intentaba adivinar cosas con un cedazo: "Çedaço, conjúrote con tres lonxas y tres polonxas, tres altares, tres libros misales por Santa Polonia bien aventurada, que me digas çedaço lo que te fuere preguntado". La reiteración del número tres es, por otra parte, una clara referencia sacrílega a la Santa Trinidad. También era un clásico la oración a San Antonio para hallar objetos perdidos; entre nuestras hechiceras recurrió a ella María de Chaves, pero no con ese fin, sino con el de que su admirado Juan de Cárdenas ganase la partida de naipes, para lo cual hizo una tosca adaptación de los versos⁴⁵. Y finalmente no sabemos qué oraciones ocultaba Isabel de Sande (Zafra, 1604), pero primero el alcalde que se las aprehendió y después el Santo Oficio en Llerena las

⁴¹ HENNINGSEN, G. "Los inquisidores de Llerena...", p. 36; MONCÓ, B. "Demonios y espiritualidades femeninas. Una lectura desde la antropología del género", en ZAMORA CALVO, M^a J. (Ed.) *El diablo en sus infiernos...* (pp. 99-111), pp. 99-100.

⁴² Los altares no solo servían para ser descascarillados, sino también como emplazamiento idóneo en la preparación de hechizos: así, Isabel Gómez y su compañera, criadas de D^a María de la Cerda (Ciudad Rodrigo, 1584) le entregaron a la santera de una ermita un papel con un poco de cera y granos de helecho para que lo pusiera bajo el paño del altar el tiempo que durase la misa, con la idea de utilizarlo después en algún trabajo.

⁴³ A nosotros nos consta expresamente la intervención de religiosos o sus dependientes como proveedores en cinco casos (Catalina Enríquez, Petronila Manrique, Elena López, Isabel Gómez y la viuda de Pero Matos, todos en Ciudad Rodrigo en 1584). No tiene tampoco nada de extraño, pues no olvidemos que el clero era uno de los colectivos más propensos a ser encausados por delitos de superstición: HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a A. y TESTÓN NÚÑEZ, I. "Tiempo de Inquisición...", p. 382.

⁴⁴ TORQUEMADA, M^a J. "Una bruja mulata...", p. 138; ALAMILLOS ÁLVAREZ, R. *Hechicería y brujería en Andalucía...*, pp. 249 y 283. Las oraciones a Santa Marta fueron declaradas finalmente heréticas a partir de los índices españoles de 1632: <https://forpral.uab.cat/prayer/oracion-de-santa-marta/>.

⁴⁵ "Bienaventurado Santo Antonio que ganes, bienaventurado Santo Antonio de Padua, confesor y predicador de nuestro señor Jesucristo, que estando en el monte orando perdiste vuestro santísimo breviario, así como es esto verdad le deis gracia a Juan para ganar".

consideraron realmente graves, supersticiosas y malsonantes; las utilizaba, junto a una piedra arrancada de un altar, para propiciar actos venéreos y amoratorios.

Más propio aún de los hechiceros que las oraciones eran los conjuros, aunque a veces se mezclaban ambas cosas en otro ejemplo de sincretismo entre religión y superstición. La reproducción de los mismos es a veces confusa, pues los testigos podían variar la versión escuchada, que por otra parte solía pronunciarse con mucho sigilo. Había conjuros para encontrar cosas perdidas (Catalina Zapata), para invocar al diablo (Juan Hernández, Catalina Sánchez), para propiciar embarazos (María de Vitoria), para adivinaciones diversas (Juana Sánchez la moza, Llerena, 1610), etc. En el proceso de esta última encontramos conjuros con finalidades amoratorias, uno de los cuales contiene solemnes resonancias bíblicas⁴⁶, otro invocaba a los diablos del fogoso infierno conciliándolos con los de la plaza de la villa⁴⁷, y finalmente hallamos el muy conocido conjuro de la estrella⁴⁸. Mayor variedad aún abarcaba María de Chaves con su círculo de hechiceras (Llerena, 1610); su invocación al diablo para propiciar acercamientos amorosos era una mezcla libre de dos de los conjuros practicados por Juana Sánchez con la oración a Santa Marta, eso sí, había que pronunciarlo a las nueve de la noche con una candela encendida en las manos y dando nueve vueltas alrededor de un pozo⁴⁹ -nótese de nuevo la reiteración del número tres a través de su múltiplo. Conocía también, con alguna variante, el conjuro de la estrella, en el que se ligaban sin reparo alguno referencias religiosas, paganas y sexuales⁵⁰. Pronunciado de día y mencionando a la persona deseada, conocía otro conjuro que combinaba la divinidad con la naturaleza⁵¹, y con parecida sensibilidad recitaba uno más refiriendo a la fortaleza de amor⁵², más otro concebido para que los amantes no olvidasen a sus mujeres⁵³. Para el uso adivinatorio del cedazo tenía su propio conjuro, que decía: “por los bueyes que te araron y el señor que te crió y el agua que te regó, que me digas lo que te fuere preguntado”. Interrogada María en su proceso si realmente creía en sus conjuros y oraciones, a sabiendas de que estaban prohibidas, respondió afirmativamente, pero reconoció que no siempre funcionaban y que eran producto de una “mujer pecadora y vana de juicio”. Sinceridad que no le libró de un castigo vergonzante.

En cuanto a los instrumentos materiales que se usaban durante los hechizos, ya han sido citados algunos, como el espejo, las velas, la sangre, la escoba y el cedazo. Este último es el que más repite; se utilizaba con unas tijeras clavadas en él asidas por dos personas, y al girar hacia un lado u otro proporcionaba al hechicero las respuestas a sus cuestiones. La forma circular del cedazo podría servir, como

⁴⁶ “Hijas de Sión, en qué entendéis, por qué no me lo traéis, hijas de Sión en qué andáis, por qué no me lo llegáis...”

⁴⁷ “Diablos del tostadero tráemelo luego, diablos de la plaza pónemelo en casa...”

⁴⁸ Reproducido en HENNINGSEN, G. “Los inquisidores de Llerena...”, p. 42.

⁴⁹ “Diablos del matadero, tráemelo luego, diablo de la carnejería tráemelo ayna, diablos de la plaza, métemelo en casa, diablos de la audiencia confirmame esta sentençia, hijas de Sión, en qué entendéis que no me lo traéis, hijas de Sión en qué andáis, por qué no me lo llegáis, señora Santa Marta, no la digna ni la santa sino la que trae en torno a los diablos, tráemelo por los aires”.

⁵⁰ “Estrella, conjúrote con una y con dos y con tres y con cuatro y con çinco y con seis y con siete y con ocho y con nueve, todas nueve os juntaréis a el Monte Olivete, entraréis tres saltas de amor, coxeréis en las muelas de Barrabás, las amolaréis a el coraçón ... le daréis que no pueda estar ni con ninguna mujer tratar hasta que conmigo venga a estar y gusto me dar”.

⁵¹ “En cruz estás, conjúrote con la cruz, con la santa vera cruz, conjúrote con Dios padre misericordioso, con el sol y las estrellas, con el mar y las arenas, conjúrote con los rayos del sol, tantos rayos como tiene el sol te den FULANO dolores en tu coraçón por mi amor”.

⁵² “Ven, ven, ven por ese camino con rueda de molino, ven y no te detén, me vengas queriendo, amando, regalando, dándome lo que tuvieres, diciéndome lo que supieres...”.

⁵³ “Conjúrote con la luna y el sol y con Dios padre mi señor, con los ángeles y arcángeles, con el aire que te da, con el agua que te moxa, con el hombre sarave, ese te ligue y te esconde y se te ponga por delante, que no te dexes estar y reposar hasta que conmigo venga...”.

los cercos en el suelo, para invocar al demonio, mientras que las tijeras, en forma de cruz, ejercerían la labor de contención. Se utilizaba con fines amatorios y sobre todo adivinatorios. Se narra en el proceso de Juana la moza (Llerena, 1610) que hablaba con el cedazo y éste le respondía, y a veces utilizaba también un chapín con idéntico propósito: “hiço que un çedazo y un chapín le respondiesen de no a çiertas preguntas que les hacia, todo por medio de los demonios invocándolos”. Con más detalle cuenta María de Chaves su funcionamiento: su cedazo debía estar asido por una sola persona con los dedos centrales de una mano, y debía contener un grano de trigo, otro de cebada, una nuez y un gramo de sal; de forma que, si después de una pregunta se giraba a la derecha, se le concedía lo solicitado, pero si lo hacía a la izquierda no; si tras los giros el grano de trigo aparecía junto a el de cebada era buena señal y la pareja prosperaría, pero si me metían hacia dentro del cedazo acabarían separándose.

Sustancias muy frecuentes en las ceremonias eran también los polvos mágicos, de procedencia siempre incierta, así como los enseres de la persona que había que doblegar en beneficio de las *clientas*: ropa, cabello o la ceniza resultante de la combustión de alguna de sus cosas. El uso de animales se limita a la gallina y sus huevos, un recurso fácil que se hallaba en casi todas las casas y en el que era experta la más veterana de nuestras hechiceras, María de Vitoria (Llerena, 1567). Lo que no debía de ser tan fácil era seguir al pie de la letra el *manual de instrucciones*. Así, para casarse sin mucha demora aconsejaba tomar un huevo de una polla que no hubiera puesto antes otro, echarle unos polvos e ingerirlo un domingo con la cara vuelta a oriente y los cabellos sueltos, y a continuación acudir a escuchar misa; una variante narrada por una posible usuaria de sus servicios incorporaba tres madre-cillas de clavos, tres granos de sal y nueve de cebada (de nuevo una invocación a la Trinidad); lo huevos habían de cascarse con un dedal para introducir el producto, cocerse, coserlos con una aguja nueva e ingerirlos en ayunas nueve mañanas, sin olvidar entregarle la aguja a una mujer que hubiera parido dos criaturas, mientras que los polvos sobrantes se recogían en el dedal y se echaban desde la ventana con disimulo sobre viandantes que hubieran sido padres⁵⁴. A otra incauta, en vez de huevos, le mandó a buscar higos prietos con clavos.

V. TORMENTOS Y SENTENCIAS.

El uso del tormento para lograr la confesión solo está documentado en el proceso seguido contra Juana Sánchez la moza (Llerena, 1610); en las relaciones de causas inquisitoriales no hay referencias a ello y en los otros dos procesos vistos en el provisorato la contundencia de los testimonios en el caso de María de Vitoria (1567) o la confesión voluntaria de María de Chaves (1610) hicieron innecesario el trabajo de Juan de Azules, nombre del oficial de tortura. El martirio dado a la joven el 5 de mayo está narrado con pelos y señales en el sumario. En un aposento de las casas priorales, en presencia de su tutor, el procurador Juan Calderón, y por auto del licenciado Andrés Pérez de Ibarra, subprior de San Marcos de León y provisor juez eclesiástico, auto que fue ratificado tras rechazarse el recurso de la parte acusada, a Juana se le lee por el notario apostólico el cuerpo del proceso y se le requiere tres veces a que diga la verdad, “con protestaçión que se le dará el dicho tormento, y si ojo se le saltare o pierna se le quebrare u otro algún mal tratamiento, será por su

⁵⁴ En los rituales narrados en otros procesos se insiste en que la gallina fuera negra, que es el color del diablo. Sobre el uso de las gallinas y los huevos en hechicería, con propósitos variados, vid. TORQUEMADA, M^a J. *La Inquisición y el diablo...*, pp. 140-142; HERNÁNDEZ BERMEJO, M.^a y SANTILLANA PÉREZ, M. “La hechicería en el siglo XVIII...”, p. 507; ALAMILLOS ÁLVAREZ, R. *Hechicería y brujería en Andalucía...*, pp. 250 y 377 y GÓMEZ ALONSO, M. *Formas y lenguajes de la brujería...*, pp. 138-139.

cuenta y riesgo". Como aquella no hace sino ratificarse en su declaración de inocencia, se da curso al procedimiento, que transcurre de la siguiente forma:

"Luego por el señor provisor le fue mandado aperçibir para el dicho tormento y habiéndose desnudado se puso en una mancuera que estaba hincada en la pared, atada por los sobacos y las piernas tendidas en el potro, y a cada una se mandó poner un cordel con su garrote y, atadas las manos con dos cordeles y habiéndole vuelto a perçibir diga y declare la verdad, la dicha Juana Sánchez dijo: que no la debe y que tiene dicha la verdad. Y por el señor provisor se mandó dar una vuelta a la pierna derecha y otra a la izquierda, y dada por el verdugo Juan de Azules, dijo y respondió que tiene dicha la verdad y que hayan misiricordia de la Virgen de la Granada, socórreme señora a tan gran neçesidad, que no lo debo. Y por el señor provisor le mandó tirar la mancuera y se le dieron dos vueltas y tirando el dicho verdugo dijo que dicha tiene la verdad, Virgen del Rosario, hayan misiricordia de mi, que no lo debo, y por el señor provisor fue mandada quitar de la dicha mancuera y que se pusiese en el dicho potro, y fue puesta en él y atada las piernas, a cada uno su cordel, y por el muslo y braços y teniendo puesto seis garrotes, le fue aperçibido diga y declare la verdad con protestaçión que se reiterará el dicho tormento una, dos y tres vezes, la cual respondió que dicha tiene la verdad y por agora su merced mandó se quite del dicho tormento, reservándose el continuarlo cada e cuando que fuere la voluntad de su merçed, y lo firmo el licenciado Pérez de Ibarra, ante mi Francisco Mateos Peñasco, notario".

Dos días después el provisor le anunció a la joven, rendida en la cama de su celda, que volvería a ser torturada, obteniendo de ella como respuesta "que la tiene dicha la verdad, que más que la acaben de matar". Su representante, además de confirmar que se hallaba "muy malherida y estropeada", recuerda que estaba "prohibida la reiteraçión de tormento en casos semejantes y en una mujer de tan poca edad y complisón", y que al tormento sólo se recurría en casos atroces. No le faltaba razón. De hecho, si a Juana le hubiera procesado la Inquisición en lugar del provisor, se hubiera librado de esta tortura, reservada, y solo en casos muy contados, a delitos contra la fe, nunca a los de magia⁵⁵.

Con las sentencias podemos decir casi lo mismo. De la Inquisición tenemos pocas evidencias; de las causas de visita ninguna, pues lo más seguro es que no derivaran en proceso formal; del resto sólo una: la dictada contra Isabel de Sande (Zafra, 1604), condenada a la pena habitual en estos casos: abjuración *de levi*, vergüenza pública con sambenito, corza e insignia de hechicera, cien azotes propinados al día siguiente y destierro durante tres años⁵⁶. No es que la pena nos parezca leve, pero no tiene comparación con las reservadas a conversos, moriscos, alumbrados, luteranos y otros grandes herejes. Las hogueras de la Inquisición, desde luego, nunca se encendieron en Llerena para hechiceros y *oficios* afines.

⁵⁵ HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a A. y TESTÓN NÚÑEZ, I. "Tiempo de Inquisición....", p. 377; de las mismas autoras: "La Inquisición de Llerena en la centuria del quinientos....", p. 119; TORQUEMADA, M^a J. "Brujas, poder político y derecho en la tradición hispánica", *eHumanista*, 57, 2024 (pp. 175-194), p. 188.

⁵⁶ Las insignias de hechicera consistían en mordaza y sogá al cuello, y a veces una vela. Otros estudios coinciden en que las sentencias para los casos de magia fueron realmente pocas y no especialmente sanguinarias; así, de los casos de superstición analizados por Isabel Testón y M^a Ángeles Hernández de la segunda mitad del XVI en el distrito de Llerena, sólo hay dos sentencias ("La Inquisición de Llerena en la centuria del quinientos....", pp. 117-118) mientras que en el XVIII hallaron sentencia el 11% de las causas (HERNÁNDEZ BERMEJO, M.^a y SANTILLANA PÉREZ, M. "La hechicería en el siglo XVIII....", p. 499). Poco más o menos ocurría en los distritos castellanos: GÓMEZ ALONSO, M. *Formas y lenguajes de la brujería....*, p. 297.

Sin embargo, todas las llerenenses procesadas por el provisor tuvieron condena, aunque tampoco muy cruentas para lo que pudiera esperarse. La de María de Vitoria (1567), no fue especialmente grave, de hecho el juez decía dictarla "usando con ella de misericordia, esperando su enmienda", por lo que fue castigada...

"... a que en un día de domingo o fiesta de guardar a la misa mayor que se dirá en la iglesia de Nuestra Señora Santa María de la dicha villa haga penitencia pública estando al ofrecedero en cuerpo con una sogá a la garganta ceñida por el cuerpo con una vela en la mano ardiendo desde que se començare el oficio de la misa hasta ser acabado, y no se humille hasta que el preste diga santq, y acabada la misa ofrezca la vela al cura y le bese la mano".

Además, se le impuso una multa de tres mil maravedíes, las costas del juicio y un año de destierro de la villa y de su término. Se le advierte que en caso de reincidencia será sometida a vergüenza por las calles de Llerena, cien azotes y destierro durante seis años. María no quedó conforme y recurrió al Consejo de las Órdenes, pero no conocemos la suerte corrida por la apelación.

Juana Sánchez la vieja (1610) fue sacada de la prisión, montada en una bestia de albarda y sometida a vergüenza pública por las calles acostumbradas, terminado lo cual fue devuelta a prisión e informada de que debía cumplir seis años de destierro, no de la villa, sino de la provincia de León, con la precisión de que no podría ubicarse a menos de doce leguas de la villa, y en caso de quebrantarlo doscientos azotes. A su hija, aún dolorida por los tirones de la mancuerna, sólo le aplicaron los seis años de destierro. Ambas debían pagar, además, multa de tres mil maravedíes y costas. A pesar de que el proceso se había centrado en las andanzas de la joven, la madre recibió mayor castigo por su papel de encubridora. Recurrieron a Órdenes, que redujo las condenas a sendas penas de destierro de dos años y seis leguas.

Finalmente, María de Chaves la Chasca (1610) no se libró de la vergüenza pública en toda su extensión ni de los doscientos azotes, y menos aún del destierro:

"... caballera en una bestia de albarda, desnuda de la çinta arriba con una coróza en la cabeza, como se acostumbra poner a semejantes hechçeras y con pregonero delante que manifestase su delito, fuese traída con una sogá de esparto a la garganta, atados pies y manos en forma de justicia y le fuesen dados duçientos açotes por las calles acostumbradas desta villa y, vuelta a la dicha prisión, saliese desterrada desta villa de Llerena y provincia de León y doçe leguas en contorno por tiempo y espaçio de seis años".

Más dos mil reales de multa y las costas; en caso de reincidencia, dice el provisor que verá la pena doblada y que "no se usará con ella de la misericordia que hasta aquí se ha usado". Quiso apelar, pero no se le dejó, aunque finalmente el juez le perdonó los doscientos latigazos.

VI. CONCLUSIÓN: ¿FUE LA HECHICERÍA UNA EXPRESIÓN DE RESISTENCIA ANTE LOS PODERES ESTABLECIDOS?

En un país y en una época repletos de manifestaciones espirituales, nuevas o renovadas, puede considerarse natural que los poderes establecidos reforzasen los instrumentos de control para evitar que la situación se desbordase. Los delitos de hechicería no se cuentan entre los que más quebraderos proporcionaron a los jueces encargados de movilizar tales instrumentos y así vigilar la pulcritud de la fe católica en los distritos gestionados desde Llerena, el inquisitorial y el del provisorato de la provincia de León; ni fueron muchos ni tuvieron graves consecuencias

para sus prácticos, que más que herejes fueron tomados por perfectos embusteros por unos tribunales muy escépticos ante conductas que, sin embargo, maravillaban a una clientela crédula y poco formada. Entonces, ¿por qué se les perseguía? En esencia, para evitar la contaminación que pudieran propalar entre el pueblo, precisamente en una coyuntura, como es la segunda mitad del siglo XVI, plagada de proyectos de reeducación religiosa: la Contrarreforma. ¿Y de qué sirvió la persecución? Absolutamente de nada, pues lo que se intentaba erradicar continuó su desarrollo a buen ritmo, de hecho Llerena puede considerarse en el siglo XVIII la capital de la hechicería extremeña⁵⁷. ¿Y tanto preocupaban unas prácticas que, en el fondo, eran una simple cuestión de fe, la misma que los párrocos requerían de su rebaño? En realidad, acusadores y acusados creían en el poder de los seres sobrenaturales, pero los hechiceros habían escogido el camino incorrecto, el de la magia heterodoxa, el que les llevaba hacia la herejía. La justicia eclesiástica ordinaria sólo se involucró en casos muy concretos pero, eso sí, puso todo su empeño en aplicar contundencia en sus actuaciones. Ambas instancias, Iglesia e Inquisición, compartían objetivos, pero la primera también defendía su autoridad y ascendencia sobre la población, puesta en entredicho, para mayor desgracia, por quienes se situaban en los márgenes de la sociedad: sobre todo mujeres, y además pobres y de mala vida, y peor aún: independientes, y todavía más peligroso, y de aquí la inquina contra ellas: que creían –o aspiraban– a ser libres.

⁵⁷ En ningún otro lugar de la provincia se detectan más casos de hechicería que en Llerena, en total 17: HERNÁNDEZ BERMEJO, M.^a y SANTILLANA PÉREZ, M. "La hechicería en el siglo XVIII...", pp. 497-498.

LAS CONDUCTAS SEXUALES FUERA DE LA ORTODOXIA EN ESPAÑA Y SU ACCIDENTADA HISTORIA

SEXUAL BEHAVIORS OUTSIDE THE NORM IN SPAIN AND THEIR UNFORTUNATE HISTORY

J. Agustín Sánchez Rey

RESUMEN: A partir de la Edad Media, como en otros países europeos, también en España se persiguieron determinadas conductas sexuales a pesar de haber sido toleradas e incluso fomentadas en épocas anteriores por civilizaciones clásicas como la griega y la romana. Se promulgaron leyes que imponían severos castigos, no tanto por sus sentimientos sino por sus acciones, a quienes incurrieran en conductas “antinaturales”, como la sodomía con hombres o mujeres, los actos sexuales entre mujeres, la bestialidad, la transexualidad, etc. En España y sus dependencias coloniales, la persecución se ejecutó por la justicia civil, salvo en los territorios del Reino de Aragón, donde fue la Inquisición la encargada de hacer cumplir las leyes en esta materia, un caso único en Europa y que, gracias al rigor con el que actuó a la hora de documentar sus procesos y su conservación nos permite hoy conocer con detalle, hasta su supresión en 1834, la aplicación de una legislación que tuvo sus réplicas, cada vez con menor intensidad hasta bien entrado el siglo XX.

ABSTRACT: Starting from the Middle Ages, as in other European countries, Spain also persecuted certain sexual behaviors, despite having tolerated and even encouraged them in earlier periods, such as in classical civilizations like Greece and Rome. Laws were enacted that imposed severe punishments, not so much for the feelings behind these behaviors, but for the actions themselves, targeting those who engaged in “unnatural” conduct, such as sodomy with men or women, sexual acts between women, bestiality, transsexuality, and others. In Spain and its colonial territories, the persecution was carried out by civil justice, except in the territories of the Kingdom of Aragon, a historic region located in the northeast of Spain, where the Inquisition was responsible for enforcing the laws on this matter—an exceptional case in Europe. Thanks to the rigor with which the Inquisition documented its trials and the preservation of these records, we are now able to study in detail, until its abolition in 1834, the application of legislation that had its echoes, albeit with diminishing intensity, well into the 20th century.

SEXO, TOLERANCIA Y DIVERSIDAD EN LA HISTORIA
XXIV Jornadas DE HISTORIA EN LLERENA

Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2024

Pgs. 89-112

ISBN: 978-84-09-70389-0



En 1510, reinando en Castilla Juana la Loca y siendo regente Fernando el Católico, un vecino de la localidad de Plasencia, Diego Jerez Provecho, fue condenado a la hoguera, previo paseo ejemplarizante por las calles de la villa a lomo de un asno con las manos atadas y una soga al cuello, con la cual finalmente se le fijó a una estaca en un lugar cercano a la puerta de la muralla, dándole fuego hasta reducir su cuerpo a cenizas. Durante su paseo por las calles el pregonero iba diciendo "... esta es la justicia que manda hacer la reyna Nuestra Sennora a este hombre por puto, mándalo quemar por ello". Parece ser que el reo se había dirigido a un joven de la localidad, Domingo Hernández, al que pidió que le enseñase sus atributos varoniles, al tiempo que le introducía su mano en el calzón y le invitaba a almorzar a cambio de mantener relaciones con él. El corregidor, al saberlo, lo puso en conocimiento de la justicia, que dictó sentencia de muerte, en aplicación de la Pragmática real de 1497 en la cual los Reyes Católicos castigaban el delito de sodomía, considerándolo uno de los más graves que podían cometerse, por tratarse de un acto "contra natura", también conocido como "pecado nefando", es decir aquel del que no se podía hablar (como negación del latín "fando"), o "non digno de ser nombrado" como se expresa en otro documento de 1495, conservado en Simancas.

La Pragmática, dada en Medina del Campo el 22 de julio de 1497, decía:

"...mandamos que cualquier persona de cualquier ley, estado condición o preminencia o dignidad que sea... que cometiere el tal delyto seyendo en él convencido por aquella manera de prueba que según derecho es bastante para probar el delito e crimen de heregia o el crimen lesae magestatis que sea quemado en llamas de fuego en el lugar e por la justicia a quien pertenesciere el conocimiento e punición del tal delicto, e que assi mismo aya perdido e por esse mismo fecho e derecho e sin otra declaración ninguna pierda todos sus bienes assi muebles como rayzes : los quales desde agora por esta nuestra ley e pragmática confiscamos e aplicamos e auemos por confiscados e aplicados a nuestra camara e fisco..."

Como reconoce la Pragmática de 1497, ésta no era la primera ley que castigaba la sodomía, delito nefando u acto contra natura, sino que ya se arrastraba una larga tradición legislativa, no menos severa, iniciada en los reinos peninsulares a través de muchos de los fueros locales otorgados durante la repoblación cristiana subsiguiente a la Reconquista por los monarcas castellanoleonese y aragoneses. El "Per anum viciavi" tan expresivo del acto con el "viciatus" u homosexual llevaba consigo la muerte en la hoguera. Así se establecía por ejemplo en el Fuero de Cuenca, de 1190, y en todos los de él derivados, pues sirvió de modelo a muchos otros, como en el caso de Extremadura fueron los de Usagre, Plasencia, Coria, etc. Y fuera de esta región los de Béjar, Alcaraz, Alcázar, Alarcón, etc. En el Fuero de Soria (1256) y derivados se incorporaría la castración previa a la muerte en la hoguera de los dos participantes en el acto sexual.

Por otra parte se castigaba también como injuria grave el decir a otro "ego per anum viciavi" o en las versiones romanceadas "yo te fodí por el culo". En estos casos, si se podía comprobar la certeza de la afirmación ofensiva se castigaba a ambos, ofensor y ofendido, pero si no se podía comprobar su veracidad se castigaba únicamente al ofensor.

Con un ámbito territorial más general que el de los fueros locales, aunque con carácter algo menos expeditivo, el Fuero Juzgo (1241), versión en romance del Liber Iudiciorum visigodo, condenaba la sodomía y la castigaba mediante la vergüenza pública (infamia legal), la castración y la confiscación de bienes. A ello se unía la infamia social, con el repudio de los vecinos al culpable y su familia, más

amplia que la establecida en el precepto legal, que excluía a la esposa y herederos, así como a aquel que hubiera sido violado.

Aunque probablemente fueron varias las razones que motivaron la inclusión de la sodomía como delito, y de los más graves, en la normativa penal cuando ni en la tradición sociocultural romana y menos aún en la griega, bases ambas de la civilización occidental, había sido la homosexualidad una práctica condenada, sino antes bien tolerada e incluso fomentada públicamente, fue probablemente la cristianización de la sociedad a partir de la conversión de Constantino y sucesivos emperadores, con excepciones, el factor determinante en el cambio de orientación.

También en Las Partidas (Séptima, Título XXI, Ley I) se trata el delito sodomítico, definiéndolo como “el pecado en el que caen los omes yaciendo unos con otros contra natura e costumbre natural”, explicando los antecedentes bíblicos de los que provenía su nombre y que al igual que en Sodoma y Gomorra...

“... de tal pecado nacen muchos males en la tierra do se faze, e es cosa que pesa mucho a Dios con él. E sale ende mala fama, no tan solamente a los fazedores, mas aun a la tierra do es consentido. Deuesse guardar todo ome deste yerro, porque nascen muchos males, e denuesta e desfama asimismo al que lo faze, ca por tales yerros embia Nuestro Señor Dios sobre la tierra donde lo fazen, hambre, e pestilencia, e tormentos e otros muchos males que non podría contar”.

Nótese que el reproche legislativo se extiende no sólo a los participantes en el acto sino también al entorno social en que se comete. Y a continuación establece el *modus operandi* para su castigo:

“Cada vno del pueblo puede acusar a los omnes que fiziessen pecado contra natura, e este acusamiento puede ser fecho delante del judgador do fiziessen tal yerro. E si le fuere prouado deue morir por ende: también el que lo fase como el que lo consiente. Fuera ende, si alguno dellos lo ouiera a fazer por fuerça, o fuese menor de catorze años. Ca entonces non deue recibir pena, porque los que son forçados non son en culpa, otrosi los menores non entienden que es tan gran yerro como aquel que fazen. Essa misma pena deue auer todo ome, o toda mujer, que yoguiere con bestia, e deuen de mas matar la bestia para amortiguar la remembrança del fecho”.

Puede observarse que por primera vez el delito se hace extensivo no sólo a la actividad sexual nefanda entre hombres sino a la practicada con animales, que también por cierto son castigados con la muerte, no por consentidores sino para borrar todo recuerdo de un delito tan horrendo como innombrable o nefando. También por primera vez se incluye en la normativa penal a la mujer, pero limitando el delito al caso de su relación con animal, no con otra persona de su mismo sexo, aunque, como luego veremos, también a ese caso se haría más tarde extensiva su aplicación.

La infamia a los culpables se extendía no sólo a ellos sino también a la comunidad donde se hubiera cometido el delito, por lo que éste podía y debía ser denunciado por cualquier vecino, para no caer en el calificativo de consentidor, extensible a toda la comunidad. Al igual que en el Fuero Real, casi coetáneo, eran exoneradas las víctimas de violación sodomítica, así como los menores de 14 años, por su desconocimiento de la gravedad del delito.

La inclusión de la sodomía entre los delitos más graves también era ya efectiva en el reino de Aragón. Así se establecía en los Fueros de Valencia y en los Fueros de Aragón con Jaime I (1213-1276), castigándose con la pena de muerte de la misma manera que en los fueros locales de Teruel, Albarracín, Alfambra, etc.

Tanto la legislación general como la foral se aplicaron en los reinos medievales españoles durante muchos años, aunque hay testimonios de que su eficacia fuera cuestionable. En la narración de su viaje por España el alemán Jerónimo Muntzer (1494-95) relata que en Castilla a los sodomitas se les colgaba por los pies y se les castraba, colgándoles del cuello los testículos.

De 1408 data la primera fuente documental que se conserva de un juicio sobre la persecución que durante siglos afrontó en España la homosexualidad, o para decirlo con más precisión, la realización de actos sexuales cometidos con intervención de otra persona del mismo sexo, no ya por la condición sexual de cada uno, que siempre pudo mantenerse dentro de su esfera de privacidad. Se trata del proceso seguido en Murcia contra Alfonso Pérez Cardador, acusado de "haber cometido adulterio con un mozo".

Por lo que respecta al reino de Aragón, la primera noticia que se tiene es de 1263 y se refiere a un judío vecino de Lérida acusado de sodomía¹. En 1272 en Valencia, ya en poder del rey de Aragón, un judío acusado "del crim de sodomita" fue condenado "a cremar e a perdre llurs béns"². Un tal Bartolí Albert, de Castellón de la Plana, fue perseguido en 1308 por actos sodomitas y en 1314 se hizo una batida contra todos los musulmanes del reino de Valencia que cometían sodomía, culpando por ejemplo en 1318 al alamín y otros habitantes de Chiva. En 1321, Domingo Peris, sirviente en unos baños públicos de la capital valenciana, fue denunciado por "jaure carnalment por lo ses" (por el ano) con un menor. En 1452, también en Valencia fueron quemados cinco hombres por sodomitas "e d'aquel viatge fugirem molta gent de la ciutat per sodomites"³.

Doscientos cincuenta años después de Las Partidas, los Reyes Católicos promulgaron en 1497 la Pragmática que se indicó anteriormente y que puede considerarse como la legislación más completa en la materia. Se justificaba por considerar que las normas existentes hasta entonces habían resultado insuficientes. En ella se establecía la pena máxima en la hoguera, para cualquier reo convicto, sin distinción de sus circunstancias personales, además de la confiscación de todos sus bienes. La sodomía era considerada como un delito de herejía y lesa majestad, y por tanto de la máxima gravedad, incluso en ausencia de pruebas de su consumación, siempre que se pudiera concluir la cercanía a su realización. Se disponía la posibilidad y obligación de facilitar al acusado los nombres y declaraciones de los testigos, garantía procesal que no existía en los procesos por herejía. También se exoneraba de la pena de infamia a los hijos y descendientes de los condenados⁴.

Para completar el marco legislativo de la época debe señalarse otra Pragmática, dictada por Felipe II en 1592 en la cual, si bien no se agravaban las penas, se ampliaban las facilidades probatorias para los procedimientos por sodomía. Bastaría un único testigo de los hechos, y en caso de discordancia en caso de ser dos o tres, prevalecería el testimonio de aquel de ellos que hubiera participado, en su caso, en la comisión del acto. Se trataba con ello de evitar casos relativamente frecuentes de reos absueltos al no haberse podido probar el delito.

Aunque no se dispusiera explícitamente en la Pragmática de 1497 (incluida en la Nueva y en la Novísima Recopilación y por tanto de vigencia multisecular en

¹ NAVARRO ESPINACH, Germán, "Sodomitas en la Corona de Aragón (1263-1598)", en CORTIJO, A. (Dir.) *La mirada del otro: las minorías en España y América (siglos XV-XVIII)*, Zaragoza, 2020.

² BAYDAL, Vicente, "La persecución de la sodomía en Valencia", *Culturplaza.com*. 09/08/2014. Valencia, 2014.

³ RIERA I SANS, Jaume, *Sodomites catalans. Historia i vida (segles XIII-XVIII)*, Barcelona, 2014.

⁴ Todavía en 1586 Cristóbal Vázquez, vecino de Toledo, pleiteaba con su convecino Antonio de Mora, por haberle éste acusado de ser hijo de un hombre llamado *El Lechón*, quemado en la hoguera por sodomía: Archivo Real Chancillería Valladolid (ACV), Registro de Ejecutorias, Caja 1555,38.

España) sus glosadores, como el ilustre jurista extremeño Gregorio López interpretaban que dicha ley se refería tanto a hombres como a mujeres, abriéndose con ello la posibilidad de perseguir también la sodomía femenina, así como la sodomización de una mujer por su cónyuge u otro varón, todo ello justificado por tratarse de actos no ordenados al mandato bíblico de la procreación. No obstante, el citado glosador, atendiendo a la naturaleza del carácter femenino consideraba que el castigo correspondiente a la sodomía entre mujeres no debía ser tan grave como el reservado a los actos entre varones, por la imposibilidad de emisión de semen y no alterarse por tanto la economía natural del acto procreador⁵.

La opinión del glosador se basaba en interpretar en sentido amplio, tanto masculino como femenino, la palabra "omes" que figura en el texto de la Ley, alejándose de su literalidad, lo cual es difícilmente sostenible si se observa que en el mismo párrafo y al tratar del bestialismo se citan textualmente "omes y mujeres".

En la misma línea que el jurista gadalupense, otro ilustre glosador de la época, Antonio Gómez, consideraba que se comete pecado nefando contra natura cuando un varón practica el coito con acceso carnal a la mujer propia o con otra mujer "per vias exterius contra naturam". Pero a diferencia de Gregorio López este otro glosador considera que la sodomía entre mujeres "con intervención de algún instrumento material" también debe ser castigada con la hoguera, citando el caso de dos monjas que fueron quemadas por esa razón, así como otro caso ocurrido en Salamanca en el que un marido impotente trató con su mujer de "corromperla mediante un instrumento de madera fabricado a propósito". Al resistirse la mujer gritando no se consumó el acto nefando, por lo que se impuso una pena inferior a la hoguera, consistente en azotes y destierro⁶. En cuanto a la pena a imponer "cuando una mujer se conduce con otra sin instrumento" el jurista considera que aunque "las mujeres entre sí son capaces de deleitarse, no de engendrar, se trata de una forma menor de pecado nefando no punible con la muerte sino con un castigo menor, como -dice- sucedió en Granada, donde por tal causa dos mujeres fueron condenadas a azotes y cárcel.

En aplicación de la legislación que se acaba de reseñar fueron numerosos los casos de sodomitas quemados en la hoguera. Al tratarse de delitos equiparados a los de lesa majestad y contemplados en la legislación emanada del monarca, en los reinos castellanoleonese correspondía su enjuiciamiento a la Justicia Real, a través de sus distintos brazos: tribunales, audiencias, corregidores, etc.

Por ejemplo, el 5 de febrero de 1501 se comisionó al corregidor de Córdoba, a petición de Juan Ruiz, vecino de dicha ciudad, para que hiciese información acerca de la acusación contra Alonso García, vainero, vecino también de aquella, de pecado nefando y corrupción de menores⁷. Se reservaba a la justicia eclesiástica ordinaria conocer de la sodomía únicamente en los casos en que hubieran intervenido eclesiásticos en el delito. No ocurría lo mismo en los territorios pertenecientes a la Corona de Aragón. En éstos, la competencia para juzgar recayó en la Santa Inquisición, instaurada en España en 1478, a la que se atribuyó dicha labor en virtud de una Pragmática de 1505 debida a Fernando el Católico y a pesar de las protestas que la medida despertó, como las de las ciudades de Cartagena en 1504 y de Murcia en 1505 que consideraban que estos asuntos deberían corresponder a los tribunales ordinarios, siendo así que los acusados en esas localidades eran puestos a disposición del tribunal del Santo Oficio de Valencia⁸.

⁵ TOMASYVALIENTE, F. "El crimen y pecado contra natura", *Orientaciones*, n.º 1, 2001, p. 120.

⁶ *Ibidem*, p. 121

⁷ Archivo General de Simancas (AGS), RGS, lg. 150102.110.

⁸ El 30 de diciembre de 1505, el rey Fernando el Católico ordena al deán y cabildo de la catedral de Cartagena que hagan revocación del poder dado a los inquisidores de ese obispado para proceder contra las personas que

No obstante, en 1509 y en respuesta a una consulta sobre atribución de competencias en la materia entre la Justicia real y la citada institución, el Consejo de la Suprema y General Inquisición, órgano superior de ésta, dictaminó que correspondía a la justicia ordinaria perseguir y castigar los delitos de sodomía, salvo si los intervinientes en el delito nefando estaban implicados en casos de herejía, competencia ésta sí exclusiva del Santo Oficio. Pero en 1524 la Inquisición de la Corona de Aragón consiguió un breve del papa Clemente VII, "Si ulla de pluribus", fechado el 24 de febrero, autorizando a esta institución a perseguir el delito nefando, siendo este caso único en Europa de atribución sobre esa materia al Santo Oficio. Así, en la Novísima Recopilación (XII, XXX, 2) se establece: "En el reino de Aragón, Valencia y Barcelona los inquisidores, por especial privilegio del Sumo Pontífice y del Rey de España, conocen en las causas de los que cometen el crimen nefando, cualquiera que éste sea". En el resto de los reinos peninsulares, como ya se ha dicho, la jurisdicción en la materia correspondía a los tribunales seculares y eclesiásticos ordinarios, a pesar de un intento fallido de Felipe II en 1592 de que la competencia también en Castilla pasara a la Inquisición, a lo que no accedió el papa Clemente VIII. Por ello, al no ser de su competencia, el tribunal de la Inquisición de Llerena, en los varios centenares de causas tramitadas entre 1686 y 1735 no contempla ninguna por sodomía, según se desprende de una Relación en la que figuran las correspondientes a judaizantes, proposiciones heréticas, hechicería, sollicitaciones, bigamia o blasfemias⁹, como tampoco hay ninguna en la relación del año 1577, un siglo antes¹⁰. La resolución papal a favor de la Inquisición aragonesa fue consecuencia de la denuncia formulada por un notable de Zaragoza, Sancho de la Caballería, el cual se quejó al Consejo de la Suprema de haber sido procesado por los inquisidores de la ciudad acusándole de sodomía. Aducía que no sólo no había cometido el delito nefando, sino que además el tribunal inquisitorial de Zaragoza no tenía competencias para juzgarlo. El Papa resolvió otorgando la competencia sobre sodomía a los tribunales inquisitoriales aragoneses, que radicaban en Barcelona, Zaragoza y Valencia¹¹.

En cualquier caso, las prácticas procesales de los tribunales ordinarios y los inquisitoriales eran parecidas, e incluso puede afirmarse que la justicia del Santo Oficio actuaba de manera más garantista y meticulosa en sus procedimientos y no solía recurrir a la tortura¹². Las fases eran similares: acusación, prueba, sentencia y ejecución de ésta. Únicamente debe señalarse que la Inquisición no ejecutaba a los reos condenados a muerte por ser algo contrario a la religión el quitar la vida, sino que los condenados eran relajados, esto es, entregados al brazo secular para su ejecución. Otra diferencia eran los Autos de Fe, para dar más publicidad a los castigos inquisitoriales, así como los Edictos de Fe, en los que se invitaba a los potenciales reos a confesar sus actos y ponerse en manos del Santo Oficio, antes de serlo por la delación de terceros, también por su parte impelidos a hacerlo. Los tribunales inquisitoriales estaban formados por uno o varios inquisidores, el promotor fiscal, el abogado del acusado, el curador o defensor de los menores de 25 años, el escribano o secretario, además del cirujano. Como auxiliares de la justicia inquisitorial actuaban los "familiares" del Santo Oficio.

hubiesen cometido el delito nefando, salvo en el caso de eclesiásticos infamados de dicho delito: AGS, Cámara de Castilla, CED,7,60,1.

⁹ AHN, Inquisición, lg. 1987, exp. 43.

¹⁰ *Ibidem*, 1988, exp. 11.

¹¹ MOLINA, F. "La herejización de la sodomía en la sociedad moderna. Consideraciones teológicas y praxis inquisitorial", *Hispania Sacra*, LXII, 2010.

¹² Con fecha 28 de abril de 1607 el Inquisidor General ordenó la distribución a todos los comisarios del Santo Oficio de una Instrucción cuyos puntos XXII y XXIII son titulados: "En la Inquisición donde se procede contra los sodomitas: JIMÉNEZ MONTESEERÍN, J. *Introducción a la inquisición española*, Madrid, 1980, p. 339.

Nos encontramos por tanto con una diferencia importante: en todos los territorios de la Monarquía hispana, excepto en los del reino de Aragón (incluida Sicilia) en donde era competente el Santo Oficio, la persecución y castigo de la sodomía, correspondían a la justicia real o eclesiástica ordinaria. Los medios punitivos eran idénticos, en cualquier caso: la tortura para conseguir la confesión, raramente utilizada en este tipo de delitos por la Inquisición, y las condenas: muerte en la hoguera, galeras, azotes, destierro y confiscación de bienes, todos ellas a imponer según las circunstancias. En los casos de aplicarse tortura, al inquisidor, secretario y verdugo acompañaba un médico encargado de evitar la muerte del reo durante aquella, así como en los casos de sodomía, si no existía certeza, en ocasiones revisaba el orificio trasero de los acusados, certificando si lo tenían dilatado o no, a efectos de prueba. Por ejemplo, en 1752, un estudiante de filosofía llamado Joseph Absalom, de Montseny, residente en Zaragoza como estudiante de filosofía, denunció al Santo Oficio en esta ciudad que en el figón donde se alojaba vino a parar un mendigo, Fernando José Maldonado, acompañado por un muchacho al que le faltaban las manos y la oreja izquierda. El estudiante y el figonero, al oír ruidos en el cuarto del mendigo, observaron mirando por el ojo de la cerradura "que el muchacho manco y otro como de 16 años estaban en cueros y, al dormirse, el tal Maldonado hizo a éste tocamientos y posteriormente le introdujo el miembro viril por la parte posterior. Después se limpió sus partes y piernas y se fue a una imagen de la Virgen que traía consigo y todas las noches alumbraba con un candil". El tribunal solicitó el reconocimiento por parte del médico y el cirujano, los cuales vieron que, si bien el muchacho manco estaba intacto, el otro tenía úlceras y "gálicos" (sífilis) en el ano. Tanto Maldonado como el muchacho mayor, llamado Rafael Arrieta, éste como "sodomita pasivo", fueron procesados¹³.

En caso de condenas a muerte por la Inquisición los reos eran relajados, como ya se indicó; si el reo hubiera conseguido huir antes de la condena, unas efigies o muñecos con su nombre eran colocados en su lugar en los Autos de Fe y si hubieran muerto antes de la ejecución, los oficiales o "familiares" del Santo Oficio portaban unas cajas con sus restos para ser quemadas. En caso de arrepentimiento la muerte en la hoguera podía ser sustituida por la ejecución mediante garrote. Otro castigo era la condena a remar en galeras, bien a perpetuidad o bien durante diez, ocho, siete o cuatro años, con previo azotamiento y destierro, después de cumplir su pena, del lugar donde se hubiera cometido el delito. Los azotes se daban en público, salvo que se tratara de menores de catorce años o de frailes, en cuyo caso la pena era aplicada en el convento a manos de sus compañeros. Finalmente, la confiscación de bienes era otra de las penas, aunque no fuera utilizada por la Inquisición salvo en casos contados, a diferencia delo que era práctica habitual de la Justicia civil¹⁴.

A diferencia de las condenas correspondientes a otros delitos, en los cuales las penas se podían conmutar, por ejemplo, la de muerte por galeras, en el caso de las condenas por sodomía esa posibilidad no era aplicable. Incluso a pesar de que en 1503 Fernando el Católico envió una carta a las autoridades de las villas y ciudades de Castilla, por la que ordenaba que a los que hubieran sido condenados a muerte

¹³ AHN, Inquisición, lg. 3735, exp. 410.

¹⁴ De 1576 se conserva Ejecutoria del pleito litigado por los hijos de Rodrigo de Vallejo, vecinos de Villaviudas (Palencia), con el procurador fiscal y Pedro de Villaroel, señor de dicha villa, sobre reclamación de los bienes de Rodrigo a María González, nuera del susodicho y administradora de su casa y hacienda. Debido a un proceso anterior por acusación de pecado nefando, el citado Rodrigo estaba fugado, sus bienes habían sido confiscados y muchos de ellos habían sido ocultados por la susodicha: ACV, Registro de Ejecutorias, caja 1339.1.

se les conmutara la pena por la de galeras, eso no sería de aplicación para aquellos que "ovieren cometido el crimen e delito abominable"¹⁵.

Además de las referencias documentales existentes en los archivos históricos españoles, también en los relatos cuasi periodísticos del siglo XVII, como los "Avisos" de Pellicer o de Barrionuevo, se informa de la ejecución de sodomitas en la Corte. Así el primero de ellos relata el 21 de octubre de 1639 que "el día antes hicieron justicia de dos hombres por el pecado nefando. Otros tenían en la capilla para sacar: pidió iglesia y suspendióse la ejecución, hasta ver si hacía fuerza; están presos por el mismo delito nueve, y dicen han culpado a casi sesenta, los más o todos gente baja", puntualiza el cronista. El 9 de octubre de 1640 relata que "esta semana pasada, el jueves, quemaron a un hombre y un muchacho por el pecado nefando." El día 15 de noviembre da cuenta de que "no hay acá otra novedad más de que una mujer de un oficial mecánico acusó a su marido ante el teniente de esta villa de que cometía el pecado nefando con ella misma, y está preso". Y el 29 de ese mismo mes informa de que "el viernes pasado quemaron a aquel hombre que acusó su mujer cometía el pecado nefando con ella. Y ella, por estar preñada, quedó en la cárcel".

Según Toldrá¹⁶, citando a R. Carrasco, en Valencia en 1625 otro caso afectó a unos 60 hombres, algunos de clases altas, implicados en una red de prostitución con jóvenes: "...diu-sé que eixien de Valencia i se congregaven en algún lloch o aldea, que es parc de recreo, y allí feyen sos nefands tractats, y qui havia del floret de la ciutat i alguns doctors del Real Consell", resultando doce sentencias de muerte.

Por lo que se refiere a la Justicia civil, actuante en casos de sodomía fuera del reino de Aragón, no es posible dar cifras, por no conservarse apenas documentación al respecto en las Audiencias y Reales Chancillerías de Valladolid, Granada y Sevilla, aparte de alguna documentación en el Archivo General de Simancas, archivos municipales, etc. y por lo que respecta a la justicia inquisitorial, tan meticulosa y ordenada en los procedimientos y en su conservación, es imposible dar una cifra exacta, no ya de los sodomitas procesados, sino incluso de los que fueron condenados, ya que no se conserva documentación completa más que de una parte de ellos.

Son muy dispares las cifras que por parte de diversos autores se han dado tanto del número de procesos llevados a cabo por la Inquisición sobre los diferentes asuntos de su competencia, como más concretamente el de los procesos relativos a sodomía y otras conductas sexuales objeto de persecución. Tomás y Valiente, citando a Carrasco y García Cárcel, señala que en Valencia entre 1540 y 1700 se registraron aproximadamente 380 procesos por sodomía; en Zaragoza, por las mismas fechas, 791; y en Barcelona, 453. Según el jesuita Pedro de León, citado por Pozo, entre 1578 y 1616, período en el que ejerció en la cárcel de Sevilla como confesor de los condenados a muerte, hubo 114 sodomitas quemados, lo que da un promedio de tres por año. Según Pozo los tribunales de Granada y Sevilla, junto con el de la Casa de Contratación, entre 1560 y 1699 sentenciaron a unos cincuenta sodomitas a la hoguera¹⁷.

Berco, para el periodo 1570 a 1630, da la cifra de 543 procesados en Zaragoza, incluidos los casos de bestialismo. De ellos 102 finalizaron en condena a muerte. Entre 1571 y 1579 el tribunal de Zaragoza juzgó a más de un centenar de hombres

¹⁵ BAZÁN, I. "La construcción del discurso homofóbico en la Europa cristiana medieval", *En la España medieval*, 30, 2007, pp. 433-454.

¹⁶ TOLDRÁ, A. *En nom de Deu. La Inquisició i les seues víctims al País Valencià*, Valencia, 2011.

¹⁷ POZO RUIZ, A. *La homosexualidad o sodomía en la Sevilla del XVI*, Sevilla, 2018, p. 59.

acusados de sodomía y al menos 36 fueron ejecutados. Y en total en ese tribunal entre 1570 y 1630 se dieron 534 procesos y fueron ejecutadas 102 personas¹⁸.

A las cifras anteriores de casos juzgados por la Inquisición en la parte de España en la que era competente, habría que añadir los correspondientes a la Justicia Real, por lo que la cifra total de procesados por sodomía parece lógico pensar que se duplicaría, pues la legislación penal aplicable era la misma. Aun así, las cifras hay que contemplarlas con prudencia y objetividad, en su contexto temporal y territorial, y alejarse de las exageraciones de la leyenda negra. En Europa tan sólo en persecuciones religiosas y caza de brujas las cifras de condenas a muerte fueron muy superiores.

No es nuestro propósito restar importancia a la magnitud de la persecución sufrida por aquellos que cometían actos "contra natura" en España, pero sí que es de justicia no exagerarla, al menos en cuanto al número de víctimas. Así, según nuestros propios datos, por ejemplo, dentro de uno de los periodos álgidos de la persecución, cabe citar el Auto de Fe celebrado en Barcelona por la Inquisición el 7 de octubre de 1552. De los 45 reos que salieron a expiar sus culpas en la Plaza del Rey, sólo dos lo eran por el delito de sodomía¹⁹. En el Auto de Fe celebrado por el mismo tribunal en la ciudad condal el 23 de mayo de 1575, de 30 reos fueron sólo 2 los condenados por sodomía²⁰. En el celebrado el 19 de mayo de 1578, los procesados por sodomía eran 6, de un total de 44 reos²¹. De las 86 relaciones nominativas que se conservan en el Archivo Histórico Nacional de reos procesados por el tribunal de la inquisición de Barcelona, que éste enviaba regularmente al Consejo de la Suprema, entre los años 1552 y 1683, de un total de 2.469 nombres, el número de los acusados de sodomía fue de 168, equivalente al 7 por ciento del total juzgado por ese tribunal.

Ya fuera por la Justicia Real como por la inquisitorial, según la competencia jurisdiccional de cada una, la persecución y castigo de la sodomía se aplicaban a todos los habitantes de los territorios de la Corona.

En cuanto a nacionalidad, por ejemplo, en 1638 en Barcelona se procesó a un napolitano, mendigo de 20 años, que confesó haber cometido sodomía con un fraile también napolitano²² (según consta en su proceso le dijeron "que si era napolitano debían haber fornicado, porque los napolitanos tenían fama de bujarrones"); en 1647 en Zaragoza se procesó a un francés, zapatero de 40 años, con quien un joven de 21 años declaró haber cometido sodomía y al que aquel le había dicho en una ocasión que "era mejor tener polución con uno mismo" siendo condenado a 200 azotes, destierro perpetuo y cuatro años de galeras²³; en 1593 en Barcelona a un turco esclavo²⁴; en Valencia en el mismo año, a un moro esclavo²⁵; en 1514 se procesó a Agustín Corso, genovés; en 1612, en Zaragoza, a otro francés; en 1666, en Barcelona, a un esclavo de 20 años norteafricano que cometió el delito con un muchacho se le dieron 200 azotes por las calles y fue condenado a cinco años de galeras, aunque en su descargo manifestó que en su tierra "era costumbre dormir

¹⁸ Navarro y asimismo Rodríguez Muñoz señalan 638 casos de sodomía entre 1550 y 1700 en los tres tribunales inquisitoriales de Aragón (Zaragoza, Barcelona y Valencia). Indica también que en Zaragoza sólo en nueve años (1571-1579) la Inquisición juzgó a más de un centenar de hombres acusados de sodomía, de los que al menos 36 fueron ejecutados.

¹⁹ AHN, Inquisición, lg. 730, 4.

²⁰ *Ibidem*, 27.

²¹ *Ibid.*, 30.

²² RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, R. "Los sodomitas ante la Inquisición", *Mirabilia*, 32, 2021, p. 170.

²³ *Ibidem*.p. 176.

²⁴ AHN, Inquisición, lg. 731, 176.

²⁵ *Ibidem*. 939, 449.

hombre con hombre como mujer²⁶, etc. La creencia de que los extranjeros eran culpables potenciales de cometer el delito nefando daba lugar a una especial animosidad persecutoria. Tomas y Valiente, citando al historiador valenciano del siglo XVII Gaspar Escolano relata cómo en julio de 1519, en plenas Germanías, a raíz de la furibunda predicación de un franciscano contra la proliferación de la sodomía en aquella capital, en la cual afirmaba que "el vicio de sodomía había prendido en Valencia traído por personas extranjeras de allende que a ocasión de mercader la moraban", los oyentes de la prédica salieron iracundos de la iglesia y habiendo descubierto a cuatro de ellos, una vez confirmado el hecho, el Justicia los mandó quemar el 29 de julio. Según Tomas y Valiente, la mayor parte de los sodomitas perseguidos en Valencia eran extranjeros.

Tampoco se libraban nobles, hidalgos o personas de elevada alcurnia. Fueron notables casos como el del último maestre de la Orden de Montesa, Pedro Luis Garcerán de Borja, marqués de Navarrés, hijo del duque de Gandía, hermano de San Francisco de Borja. En 1572, el tribunal de la Inquisición de Valencia condenó al marqués por sodomía. Se conservan las declaraciones de los testigos ante el Santo Oficio y son realmente escabrosas²⁷. Parece ser que el marqués mantenía relaciones homosexuales con un rufián de la Corte dedicado a la prostitución y al proxenetismo llamado Martín de Castro, ejecutado en 1574, que también fue sorprendido en la cama con otro noble, el Conde de Ribagorza, que compartía con el marqués los favores del rufián. Pocos días después de ser ejecutado éste, prestaron declaración dos mujeres, probablemente cortesananas, "que posaban en una calle que atraviesa Lavapiés", Ysabel de Molina y Joana de Guzmán, las cuales declararon que una noche estando el rufián en la mesa de juego de su casa -probablemente una de las llamadas "casas de conversación"- y perdiendo, "avía enviado tres veces por dinero" y al preguntarle que de dónde le traían tanto dinero "había respondido que de la casa de su puta se lo traían. Y diciendo Ysabel de Molina que quién era su puta Miguel de Castro había respondido que el Maestre de Montesa, estando como testigo Joana de Guzmán (por aquel entonces el Maestre se hallaba en la Corte). Lo mismo afirma otro testigo, Miguel de Centelles, que manifiesta que dos días después de la muerte en la hoguera de Miguel de Castro, había oído también la anterior conversación. El 29 de julio de 1574 se toma declaración, transcribiéndose preguntas y respuestas por el escribano, como era habitual, a Carlos de Lezama, jurado de la ciudad de Sevilla y procurador en Cortes de dicha ciudad, de 25 años, el cual manifiesta "que paseando con Miguel de Losada éste le dijo que Miguel de Castro, cuando jugaba y perdía enviaba a por dinero a casa del conde de Ribagorza o a casa del Maestre de Montesa". Según otro testimonio, hallándose en otra ocasión el rufián en Medina del Campo, a raíz de haber perdido jugando a los naipes se "había bajado las calzas, dando sobre la mesa un golpe y diciendo "esta me da a mí de comer" y los que allí estaban le habían preguntado quién os da de comer y él había respondido que su amo y [el testigo] no oyó decir quién era su amo más de que oyó nombrar allí al Maestre de Montesa y al conde de Ribagorza". Parece ser que el rufián, al ser procesado, delató al Maestre, dando escabrosos detalles.

El Maestre fue condenado a 10 años de reclusión en el convento de Montesa y a una multa de 6.000 ducados, a razón de 1.000 ducados por año. Fue el último Maestre, antes de que la Orden fuese incorporada a la Corona en virtud de una bula de 8 de diciembre de 1587 del papa Sixto V.

Por lo que respecta al conde de Ribagorza, en 1571, dos años después de su ventajoso matrimonio con Luisa Pacheco, hija de los duques de Escalona, fue acusado de asesinarla. Fue apresado y ajusticiado en 1573 en Torrejón de Velasco.

²⁶ RODRIGUEZ SANCHEZ, R., Op. cit., p. 176.

²⁷ AHN, Inquisición, lg. 5.321, exp. 3.

Había tenido buena relación con el secretario de Felipe II, el traidor Antonio Pérez, al que llamaban el "Pimpollo de Madrid" por su conducta sexual, sospechándose que era amante del príncipe de Éboli, Ruy Gómez de Silva, su protector, como a la muerte de éste lo sería de su viuda, la famosa y tuerta princesa de Éboli. Fue procesado por la Inquisición de Zaragoza, entre otras cosas, por sodomía.

Más escabrosas, si cabe, que las declaraciones de los testigos contra el Maestre de Montesa fueron las contenidas en la documentación correspondiente al juicio celebrado 250 años antes contra el Conde de Ampurias, Ponce Hugo IV, acusado de sodomita, a instancias del rey Jaime II de Aragón, por cierto, creador de la antes citada Orden de Montesa, juicio en virtud del cual aquel Conde fue ajusticiado en 1313. Es un proceso con más procacidades textuales aún que el del Maestre de Montesa, anteriormente reseñado²⁸. El primogénito de Jaime II fue también un conocido homosexual y renunció a la corona, ingresando en un monasterio para, según afirma Jerónimo Zurita en sus *Anales de la Corona de Aragón* "...con más libertad poderse entregar a todo género de vicios...". Había dejado plantada en el altar a su prometida, la infanta de Castilla, ya que con 22 años ni había conocido "fembra carnalment" ni deseaba "prendre muller, ara ni mai". También homosexual fue Juan II de Castilla, al que los nobles opositores llamaban "puto", sinónimo de sodomita. El cual, según Marañón, pudo mantener relación de ese tipo con don Álvaro de Luna, a quien nombró Condestable de Castilla en 1422, si bien en 1453 lo condenó a muerte. Su hijo y sucesor Enrique IV también lo fue.

No puede dejar de citarse el caso del célebre conde de Villamediana, aquel del provocador lema "son mis amores reales", asesinado en Madrid a puñaladas en 1622 en plena calle Mayor. Poco antes de su muerte se había incoado un proceso por sodomía en la cual se hallaban implicadas numerosas personas conocidas de Madrid, desde criados y bufones de las casas aristocráticas hasta los mismos señores de éstas, uno de los cuales era don Juan de Tassis, conde de Villamediana y uno de los mejores poetas del barroco español. Con su asesinato la conducta sodomita del conde habría quedado impune. El proceso por el pecado nefando, incoado por el Consejo de Castilla, no se ha encontrado, pero en la *Gaceta y nuevas de la Corte de España desde el año 1600* el cronista Jerónimo Gascón de Torquemada escribió "... a los cinco [de diciembre de 1622] quemaron por el pecado nefando a cinco hombres muy mozos, todos pacientes, el primero fue Mendocilla, un bufón llamado por mal nombre *el Marión* [denominación equivalente a invertido]; el segundo fue un mozo de cámara del conde de Villamediana; el tercero un esclavillo mulato; el cuarto otro criado del conde de Villamediana y el último fue don Gaspar de Terrazas, paje del duque de Alba".

Según las *Noticias de Madrid (1621-1627)*, de marzo de 1626: "A 18 dieron tormento en la cárcel de Corte a don Diego Gaytán de Vargas, Procurador de Cortes por Salamanca, por indiciado en el pecado nefando...". El 21 "quemaron dos mozuelos por el pecado nefando; y el uno era de los que culpaban a don Diego Gaytán..., el cual se desdijo a voces por las calles cuando le llevaban a quemar. Hizo mucha lástima en toda la Corte...".

Pocos años después, en 1636, se llevó a cabo en la Corte una redada contra sodomitas, en la que detuvieron a Sebastián de Mendizábal, "reo confeso y que tenía casa de ello ... el más descocado de cuantos ha habido en el mundo"²⁹, que fue quemado en la puerta de Alcalá el 21 de enero de 1637, "junto a don Pedro de Mendieta, con quien había estado amancebado muchos años". Uno de los imputados, milanés muy principal llamado Agustín Merlo, confesó en el potro ejercer tal

²⁸ AHN, Inquisición, lg. 5.321, exp. 3.

²⁹ ESLAVA GALÁN, J. *Historia secreta del sexo en España*, Madrid, 1991, p. 222.

oficio desde los siete años de edad, acusó a treinta y seis cómplices, entre ellos un primo de la marquesa de Aguilar (al que se condenó a destierro fuera de España y servir cuatro años de gentilhomme en galeras), un hijo de un cochero del Rey y a dos pajes del conde del Castrillo, que lograron fugarse. Según unas "Efemérides" de Sevilla citadas por Pozo, el 30 de abril de 1597 fueron ejecutados en la hoguera Alfonso Téllez Girón y su paje, acusados de sodomitas, además de por el asesinato de su esposa doña Inés de Guevara. Don Alfonso era Alguacil Mayor de Sevilla y administrador de los ducados de Osuna y Alcalá: El alcalde del crimen de la Chancillería de Granada lo condenó a "que fuese llevado por las calles públicas de Sevilla [...] hasta el campo fuera de la puerta de Jerez donde se le diese primero garrote y luego quemado por el pecado nefando [...] y en pérdida de todos sus bienes. Yba D. Alonso en mula de silla, vestido de luto y con él su paje con quien cometía el delito con opa blanca en albarda a los cuales dos quemaron en el quemadero de la Inquisición en treinta deste mes de abril...". La lista de procesados de clase alta es extensa y dilatada en el tiempo, aunque parece que la justicia actuaba con ellos de forma menos severa que con los demás sodomitas.

Tampoco se libraba la pequeña nobleza, los hidalgos. En 1489 consta el ajusticiamiento por delito de sodomía de Diego López de Estúñiga y de Maldonado³⁰, y de Gómez y Diego de Ávila, de Jerez de la Frontera, en 1494, condenados a muerte por el delito de sodomía³¹. Baste a este respecto también citar entre otros, los procesos contra el licenciado Pedro Carrasco, Pedro de Ojeda y consortes (1577), de Poza de la Sal (Burgos), acusados por el fiscal de la Real Chancillería de Valladolid de haber cometido el pecado nefando³²; o contra Martín de Lujarra Manrique³³ (1620); o contra Gabriel Ponce de León³⁴. Y ya en el Siglo XVIII la inquisición actuó contra Gerónimo Roca de Togores (1735), de Orihuela³⁵, por haber cometido pecado nefando con Francisco Rocamora, deán. De 1576 es el proceso seguido por la Inquisición contra un juez civil, Arnal Busaca, juez de la corte de Sicilia, por sodomía, en la ciudad de Mesina³⁶.

También fueron muy numerosos los procesos seguidos por actos contra natura con participación de religiosos, clérigos y frailes, que en muchos casos tendían a ser silenciados o resueltos con penas benignas. Tomas y Valiente cita el caso de un religioso, fray Juan Nolasco, mercedario, sodomita convicto y reincidente, al que sin embargo el Capítulo de la Merced a la que pertenecía decidió que "atendiendo a conservar el crédito de la Orden convenía persuadir al acusador que no lo delatase"³⁷. Pero muchos otros casos dieron lugar a procesos inquisitoriales, como por citar un ejemplo tardío la causa seguida en 1775, contra Francisco Javier Bueno, cura del Campo de Salinas, obispado de Orihuela, al que llamaban "el napolitano" y solía ir acompañado por otros dos a los que llamaban sus mujeres. Un testigo, apoderado del conde de Torre Salazar, propietario de fincas en la zona, declaró que el clérigo iba a casa de un labrador llamado Manuel Pérez, arrendatario de tierras del conde, y que se acostaban juntos, comenzando el cura a besarlo y agarrándole por sus partes vergonzosas con ánimo de cometer sodomía, a lo que aquel siempre se había resistido y que por eso le había resultado una melancolía tan profunda que estuvo mucho tiempo gravemente enfermo. Su mujer declaró haber encontrado semen en la cama donde se había acostado con el cura. Este quedó preso en las cárceles

³⁰ AGS, lg. 14.911, 155.

³¹ AGS, lg. 14.9405, 303.

³² ACV, Registro de Ejecutorias, caja 1.354, 68.

³³ AHN, Inquisición, lg. 1.668, exp. 2.

³⁴ Archivo General de Indias (AGI), Escribanía, 5B, N5.

³⁵ AHN, Inquisición, lg. 5.321, exp. 29.

³⁶ AHN, Inquisición, lg. 1.746, exp. 1.

³⁷ TOMASYVALIENTE, F. Op. cit., p. 126.

secretas³⁸, con embargo de sus bienes³⁹. Otro caso fue el de Manuel Bustillo García, presbítero en la localidad de Santolaria (Huesca), acusado en 1744 de llevar a cabo con otros "tocamientos hasta polución". Un testigo afirma "que es público que no sabe el reo dormir noche alguna sin un hombre" y que "usa de los hombres como si fueran mujeres"⁴⁰. Otro caso, éste de 1746, es el proceso de fe de Vicente Sanchis, apodado "Miracielos", vecino de Valencia, clérigo tonsurado, habilitador y maestro de los niños expósitos en el Hospital general de dicha ciudad, procesado por el Santo Oficio, bajo la acusación de sodomita⁴¹. En 1587 un fraile jerónimo fue juzgado en Valencia al haber sido acusado por un muchacho, criado del monasterio, de haber intentado cometer con él pecado nefando y lo había estuprado⁴². El fraile reconoció que lo había intentado con doce muchachos y consumado en tres ocasiones. Fue condenado a ser relajado en persona, pero se mandó que no saliese con el hábito de fraile. En 1664 un fraile de Barcelona, Francisco Escofet, "solicitó para actos torpes y sodomíticos a cierto religioso en un convento desta ciudad y tuvo muchos y muy repetidos actos sodomíticos con él, metiendo su miembro en el "vacuo prepóster" de dicho paciente y en él derramando su semen y que tuvo con otro religioso del mismo convento actos torpes, dándole besos y abrazándole y corrompiéndose sobre él". Fue condenado a cien azotes y tres años de galeras⁴³. En Valencia, en 1685 un fraile mercedario, provincial, Manuel Arbustante, maestro de novicios, de 60 años, fue acusado por testigos de haber cometido numerosos actos, veintitrés, de sodomía y muchos otros más de solicitudes o proposiciones durante cinco años que estuvo en el convento. A uno de los novicios se le conocía como la puta del fraile. Se suspendió su proceso, para evitar la mala fama que acarrearía a la Orden de la Merced su continuación y difusión⁴⁴. Sin embargo, otros dos frailes de la orden trinitaria en 1573, también en Valencia, fueron condenados, uno de ellos acusado de apóstata y de haber cometido siendo fraile el crimen nefando, de forma activa y pasiva con muchos hombres en diversas partes. El otro, siendo fraile, también cometió sodomía como agente y paciente. Ambos fueron degradados en Auto público de Fe, relajados, portando el sambenito y demás indicativos de sus delitos. En 1694, el escándalo afectó al monasterio de Poblet, donde fray Gabriel Marto fue acusado de cometer actos sodomíticos con varios religiosos. Otro caso tuvo lugar en el monasterio de El Puig, en Valencia, en la segunda mitad del siglo XVIII, donde un joven fraile denunció al padre Risson, maestro de novicios: "es sodomita público e incorregible. Pruébalo que el dicho estuvo amancebado con un religioso llamado fray de Valera; éste era corista, y el tal, maestro de novicios y yo [...] atendía [escuchaba] y oí dos noches grandes risadas y que le decía el Valera "despacio, padre maestro, que me rompe el orificio"⁴⁵.

Los soldados constituyen otro grupo que dio lugar a la incoación de numerosos procesos. Ejemplos de ello fueron los casos de Manuel González⁴⁶, de Écija, del regimiento de León, de guarnición en Jaca, acusado en 1760 de cometer actos homosexuales con niños de 9 y 5 años. Durante el juicio salieron a relucir prácticas similares de otros soldados. Ese mismo año fueron procesados Juan Lana e Ignacio Noveli, de Nápoles, soldados del regimiento de Milán; en 1764 Juan Sufiu, soldado del regimiento de África, natural de Carabanchel, juzgado por la Inquisición por so-

³⁸ La inquisición disponía de dos tipos de cárceles: secretas y de penitencia. Las primeras se destinaban a los detenidos en espera de sentencia, a los que se comunicaba, las segundas eran para los ya condenados.

³⁹ AHN, Inquisición, lg. 3.722, exp. 49.

⁴⁰ *Ibidem*, 3.732, 375.

⁴¹ *Ibid.*, 5.321, exp. 31.

⁴² RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, R. Op. cit., p. 178.

⁴³ ESLAVA GALÁN, J. Op. cit., p. 182.

⁴⁴ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, R. Op. cit., p. 179.

⁴⁵ TOLDRÁ, A. Op. cit., p. 74.

⁴⁶ AHN, Inquisición, lg. 3.732, exp. 484.

domía y proposiciones⁴⁷. Ya casi a finales del siglo, en 1796, Juan Barragán, soldado del batallón de Santa Fe, fue procesado por sodomía e intento de agresión a un cabo con la bayoneta (en este caso no fue la Inquisición la encargada del proceso, sino la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra, a través de la Auditoría de Guerra)⁴⁸. Otro caso, éste de 1764, fue el de un clarinete del regimiento de África de 16 años llamado Fernando Salvador⁴⁹, víctima de otros dos soldados, que semanalmente le penetraban.

En el repertorio de homosexuales procesados están representados todos los oficios: labradores, como Dionisio Bueno⁵⁰, natural de Fababux (Valencia) en 1641; artesanos, como Alonso García⁵¹, vainero de Córdoba en 1501; librereros, como Alonso Franco⁵², de Sahagún; carniceros, como Sancho Rodríguez⁵³, vecino de Medina del Campo en 1.497; comerciantes, como Juan Plana⁵⁴, de Barcelona, en 1749; músicos, como Juan Lagasca en 1759, cantor o sochantre de la iglesia de Calatayud; estudiantes, como Ignacio Llaurador⁵⁵, de Tarragona en 1739; Mariano Lacosta⁵⁶ en 1759, o Manuel de Ramos⁵⁷, procesado en 1716 a instancias de la Universidad de Alcalá por delito de sodomía con un compañero y haber forzado a otro, Francisco Javier Montero, de Madrid, además de a otras personas; cocineros como Nicolas Espinós⁵⁸, de Valencia, procesado en 1750 porque en varios conventos en los que trabajó cometió numerosos actos nefandos. O como lo fue en agosto de 1581 el equipo de cocina del Virrey de Valencia, cuyo cocinero jefe, Antoine Lardomenudo, de Lyon, tras ser torturado confesó "lo crim de sodomia" y fue quemado en la hoguera, siendo uno de los ayudantes adolescentes con los que mantenía relaciones Joan Prats, azotado y marcado en el trasero con una parrilla ardiente; sastres, como en 1653 Joan García, 55 años, acusado de masturbar a un joven en la Catedral de Valencia durante un sermón; docentes como Antonio Campos⁵⁹, de Villahermosa, maestro de gramática en Valencia, procesado en 1725, que abusaba sexualmente de sus alumnos. A uno de ellos "le solicitó para conozerle carnalmente y aplicó su miembro viril por el ojo prepóster", estando ambos de pie en los lavabos de la Catedral, a otro le acosó en una callejuela junto al Micalet y según parece, le metía un dedo por el óculo prepóster diziéndole: "¿No bes (sic) como no te hago mal?". Según el cronista Barrionuevo, en noviembre de 1655 fueron sorprendidos en la Corte dos parejas: un joyero de la calle Mayor con un genovés y un golillero con un escribano. Al mes siguiente fueron quemados. A fines de 1656, según el mismo cronista, fue sorprendido en Rioseco un administrador de naipes con un mozalbete: "lleváronle a Valladolid, y la semana pasada le hicieron chicharrones".

Sin embargo, el afeminamiento como tal no era castigado, si no iba acompañado de actos contra natura. Y no era infrecuente. Así Quevedo escribe sobre sus contemporáneos: "Algunos parecen arrepentidos de haber nacido hombres y otros pretenden enseñar a la naturaleza cómo sepa hacer de un hombre una mujer. Al fin hacen dudoso el sexo, lo cual ha dado ocasión a nuevas pragmáticas, por haber

⁴⁷ *Ibidem*, exp. 39.

⁴⁸ AGS, SGU, lg. 1.067, exp. 45.

⁴⁹ AHN, Inquisición, lg. 3.732, exp. 424.

⁵⁰ *Ibidem*, lg. 5.321, exp. 13.

⁵¹ AGS, RGS, lg. 150102, 110.

⁵² ACV, Registro de Ejecutorias, caja 1.145, 67.

⁵³ AGS, lg. 149710, 30.

⁵⁴ AHN, Inquisición, lg. 3.724, exp. 96.

⁵⁵ *Ibidem*, 3.730, exp. 418.

⁵⁶ AHN, Inquisición, 3.732, exp. 469.

⁵⁷ AHN, Universidades, 318, 37.

⁵⁸ AHN, Inquisición, 3.722, exp. 43.

⁵⁹ TOLDRÁ, A. Op. cit., p. 75.

introducido vicios desconocidos de naturaleza..." (una de esas pragmáticas prohibió el uso de guedejas en los hombres por el aspecto afeminado que a estos daba). Por eso no consta que homosexuales tan públicamente conocidos como el famoso cómico y escritor Juan Rana, protegido de la familia real, fueran perseguidos por su condición sexual⁶⁰.

En el último escalón de la estratificación social se encontraban los esclavos, que eran duramente castigados si se les condenaba por el delito de sodomía. Cabe citar, entre los casos documentados, que pueden consultarse en los archivos españoles, los de un esclavo turco, de 26 años, juzgado en Barcelona en 1593 por sodomía y que a pesar de salir airoso del tormento fue condenado a destierro por 10 años siendo "...entregado a su amo para que haga con él lo que quiera..."⁶¹. En 1624 un esclavo negro fue inculcado por haber practicado sodomía con el hijo de un barbero en los establos del Palacio Real de Valencia. O el de un esclavo moro, juzgado en Valencia en 1622 por intento sodomítico con el hijo de su amo, cuya causa se suspendió, si bien "se mandó a su amo que lo vendiese fuera del Reino dentro de los dos meses, por el escándalo y daño"⁶². Ese mismo año y en la misma ciudad otro esclavo moro fue acusado de intentar sodomizar a un muchacho de 14 años, y aunque no hubo sentencia, por haberse suspendido el proceso, se dijo a su amo "que lo vendiese dentro de un mes fuera del reino por el escándalo y daño que podía seguir a lo ocurrido"⁶³. Pozo Ruiz transcribe un caso relatado por el jesuita Pedro León, confesor de los condenados a muerte en la cárcel de Sevilla entre 1578 y 1616: "...Y preguntado si había cometido este pecado con otros, vino a decir que con un don fulano de tal había cométidolo algunas veces y que cada vez le daba ocho ducados porque fuese agente con él. Y que le había dicho que andaba buscando un par de moros o turcos que fuesen muy potentes para comprarlos y tenerlos consigo para este maldito efecto; y que el dicho Juan le había visto encerrarse con uno o dos moros turcos y que les había dado el dicho precio porque lo hiciesen con él".

La raza tampoco era condicionante. Así por ejemplo puede consultarse el proceso contra Cristóbal de Cantalapiedra⁶⁴ en 1578, acusado de haber querido cometer el pecado nefando con un negro; el seguido contra Gabriel Ponce de León⁶⁵ en 1648 por haber cometido en Santo Domingo actos deshonestos con Francisco, mulato portugués ejecutado por el pecado nefando. O el Proceso de Fe, celebrado en 1634, de Pedro Andrés Coll⁶⁶, de Ibiza, a instancias del fiscal del Santo Oficio, por pecado nefando con Antonio José, un negro esclavo de Pedro Sunyer, que era alguacil del Santo Oficio, cometido en la garita de una muralla. O el proceso de fe de 1588, de Amador de Molina⁶⁷, mulato, vecino de Onteniente (Valencia), por pecado nefando.

El brazo de la ley se extendía también a los delitos nefandos cometidos por súbditos del reino en el extranjero, como fue por ejemplo en 1749 el caso de Francisco Guerrero⁶⁸, apodado "Tío Pancho", vecino de Málaga y preso en la cárcel de Bilbao, juzgado por delito nefando de accesos carnales cometido con diferentes muchachos españoles en la prisión de Quincel (Inglaterra). Incluso se perseguían delitos nefandos cometidos en el mar. Por ejemplo, en 1562 los jueces de la Casa de Contratación de Sevilla, competentes al efecto, remitieron al Consejo de Indias

⁶⁰ ESLAVA GALÁN, J. Op. cit., p. 221.

⁶¹ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, R. Op. cit., p. 171.

⁶² *Ibidem*.

⁶³ *Ibid.*, p. 172.

⁶⁴ ACV, Registro de Ejecutorias, caja 1.373, 80.

⁶⁵ AGI, Escribanía, 5B, N.5.

⁶⁶ AHN, Inquisición, lg. 1.699, exps. 20 y 22.

⁶⁷ AHN, Inquisición, lg. 5.321, exp. 5.

⁶⁸ ACV, Sala de Vizcaya, caja 2.719, 1.

el pleito que el fiscal de su Audiencia había seguido contra Antón de Fuentes, lombardero, y Alonso Prieto, paje, sobre el pecado nefando cometido en la nao en la que iban embarcados⁶⁹. Según Eslava, "muchos homosexuales nobles se metían a marinos, atraídos por la mayor permisividad que imperaba en los barcos, donde las tripulaciones pasaban meses enteros sin contacto alguno con mujeres"⁷⁰.

También se perseguían actos cometidos en la cárcel, como en el caso de Andrés Concejo⁷¹, preso en la cárcel pública de Palencia, o Sebastián Oria⁷², napolitano, acusado de hacerlo en la cárcel con muchachos en 1766. En algunas ocasiones, los acusados de cometer el delito nefando alegaban que habían cometido el acto creyendo que lo hacían con una mujer. Tal fue el caso de un hombre de 22 años que en 1575, en Barcelona, fue acusado por un niño de 10 años de cometer el acto con él repetidas veces, siendo condenado a 100 azotes y a galeras perpetuas⁷³; o en 1587, en Zaragoza, un joven de 16 años, que lo intentó con un menor alegando que pensaba estar durmiendo con una mujer, siendo castigado a 200 azotes y 10 años de galeras⁷⁴; o un herrero de 34 años de Zaragoza acusado de intentarlo con un muchacho de 13 años, aunque según él solo lo abrazó, pensando en sueños que estaba con una mujer. Al ser sometido a tortura en el potro aceptó ser cierto el hecho, en contra de su anterior versión, siendo condenado a 100 azotes y diez años de galeras⁷⁵. Los menores fueron las víctimas más frecuentes de los delitos nefandos juzgados por la Inquisición. Además de los ejemplos citados, cabe añadir el de un chico de 12 años, sodomizado por un pastor morisco en Valencia en 1602, acto que llevó a cabo en tres ocasiones. El reo fue relajado, esto es, entregado a la justicia ordinaria para su ejecución, confiscándosele sus bienes⁷⁶.

Finalmente, y aunque pueda parecer sorprendente, hubo casos, juzgados por la Inquisición como sodomía, en los que el delito se cometía incluso sin penetración, tratándose de prácticas onanistas, como el caso ocurrido en 1618, en Valencia, en el que fue acusado un hombre de 26 años cuya mala fama era pública, siendo testigos siete varones de que, durmiendo con el reo en ocasiones, éste "les había cogido el miembro y les hacía corromperse derramando simiente", si bien uno de ellos no consintió. El reo confesó haberlo hecho consigo mismo muchas veces, mostrándose arrepentido⁷⁷. Otro fue un zapatero francés, de 40 años, que consumó sodomía con un joven de 21 años, al que dijo en una ocasión que era mejor tener polución con uno mismo. Fue condenado a 200 azotes y cuatro años de galeras, con destierro permanente⁷⁸.

Según se indicó anteriormente, en aplicación de la Pragmática Real de 1497 y demás leyes relativas a la materia, los tribunales, tanto civiles como inquisitoriales, incluían dentro del delito nefando no sólo la sodomía entre varones sino también la relación sexual de hombre con mujer contra natura, por entender que no estaba ordenada al mandato divino de la procreación. Tomas y Valiente⁷⁹ en su comentario a la Partida^{7a} de Alfonso X cita la glosa que a la misma hizo el eminente jurista extremeño Gregorio López: "... aunque dice la Ley hombres, se incluye también a las mujeres tanto cuando una con la otra haga contra natura como cuando varón con

⁶⁹ AGI, 25, justicia 855, N.11.

⁷⁰ ESLAVA GALÁN, J. Op. cit., p. 171

⁷¹ ACV, Registro de Ejecutorias, caja 1.378, 6, 1578.

⁷² AHN, Inquisición, lg. 3.732, exp. 417.

⁷³ AHN, Inquisición, lib. 730, p. 288.

⁷⁴ *Ibidem*, 989, 327.

⁷⁵ *Ibid.*, 992, 470.

⁷⁶ *Ib.*, 938, 176.

⁷⁷ *Ib.*, 939, 312.

⁷⁸ *Ib.*, 993, 384.

⁷⁹ TOMASYVALIENTE, F. Op. cit., p. 118.

hembra haga el coito contra natura...". Y otro glosador, Antonio Gómez, en sus comentarios a la ley XXX de las de Toro, se manifiesta en el mismo sentido, añadiendo a modo de ejemplo: "... y este caso lo vi de hecho en la ciudad de Talavera, donde una mujer acusó a su marido de haber tenido con ella *accesum contra natura*, a lo cual ella fue invitada y se resistió, y una vez confesado este delito se le quemó". En 1621 se presentó ante el Santo Oficio una mujer que confesó que su marido intentó conocerla carnalmente por detrás hacía ya tres años, sin conseguirlo. El mismo día se presentó su marido, un herrero de 36 años, y confesó lo mismo, diciendo que había decidido declararlo al oír el Edicto de fe. Fue condenado a cinco años de galeras, recibiendo previamente 100 azotes y con pena posterior de destierro por otros ocho años⁸⁰.

En algunas ocasiones, como en otros casos de procesos por sodomía, se absolvía al acusado, al comprobarse que los testimonios eran falsos, como por ejemplo el caso de un francés que en 1575 fue acusado en Barcelona por su mujer de haberla sodomizado. Al demostrarse que ella era adúltera y quería deshacerse del marido, éste fue absuelto⁸¹. En Zaragoza, en 1586, otro francés, picapedrero de 24 años, fue acusado de intentos de sodomía por su mujer. Al comprobar el tribunal que tanto ésta como su suegra habían intentado envenenarlo, fue también absuelto⁸². En Valencia, en 1609, un sastre, cristiano viejo de 32 años, fue acusado por su mujer de haberla sodomizado. Al confesar uno de los testigos que el testimonio que había prestado era falso y que la presunta víctima quería deshacerse de su marido, la causa fue suspendida, lo que en la práctica equivalía a la absolución⁸³. Incluso podía revocarse la condena si se comprobaban a posteriori las circunstancias, como fue el caso de Tomé Núñez, quien en 1589 consiguió en México una real cédula revocando el destierro de siete años al que había sido condenado por haber quebrantado otro anterior de diez años, pena impuesta a raíz de la acusación de Luisa Gallegos, su mujer ya difunta, de haber querido cometer pecado nefando con ella⁸⁴. En 1578 un francés fue procesado por sodomizar a su mujer en tres ocasiones, forzándola y amenazándola de muerte y al negarse ella, la golpeó. Fue condenado a 200 azotes y galeras perpetuas⁸⁵.

La acusación de sodomía acarrea por otra parte la infamia pública del imputado y su familia, lo cual era especialmente grave. En este sentido cabe citar el pleito litigado en 1567 por Isabel Álvarez⁸⁶, como hermana del difunto licenciado Hernán Álvarez, vecina de Fuentesauco (Zamora), con otros familiares, sobre haber incitado a Catalina González a injuriar al citado licenciado, diciendo que había practicado sodomía con ella.

Por ser contabilizados por la Inquisición dentro de la categoría de delitos de sodomía debemos referirnos también a los actos de bestialismo o zoofilia (como "bestialidad" se refieren a este tipo de conducta en la documentación de los procesos).

Ya en la misma Ley 7^a de las Partidas⁸⁷ de Alfonso X, y a renglón seguido de la sodomía, se contempla el bestialismo, cometido por hombre o mujer "... Esa misma pena [de muerte] deue auer todo ome, e toda mujer, que yoguiere con bestia, e deuen de mas matar la bestia para amortiguar la rememrança del fecho...". Cabe citar como ejemplo de aplicación de esta ley el documento inquisitorial de 1500, en

⁸⁰ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, R. Op. cit., p. 172.

⁸¹ AHN, Inquisición, lg. 730, 280.

⁸² *Ibidem*, lg. 989, 258.

⁸³ *Ibid.*, lg. 939, 67.

⁸⁴ AGI, Mexico, 1092, lg. 13, F.36R-37R.

⁸⁵ AHN, Inquisición, lg. 730, 306.

⁸⁶ ACV, Registro de Ejecutorias, Caja I | 18.23.

⁸⁷ *Las Partidas*, 7^a, título 21, ley II, in fine.

el que consta⁸⁸ la pesquisa ordenada para prender a un tal Palomino, vecino de la ciudad de Toro, acusado de cometer el pecado nefando, etc. De 1750 es el Proceso de fe de Vicente Navarro⁸⁹, labrador, natural de Alfafar (Valencia), criado de Bautista Sala, por cometer en Algemesí acto sexual con burras en diversas ocasiones, o el proceso contra Vicente Chabarro en 1780, cuya lectura impresiona, porque relata cómo el reo lo hacía con una perra, delante de dos chicos de 13 y 18 años, amenazándoles de muerte, después de lo cual sacó a uno fuera de la ciudad y lo sodomizó, poniéndole una navaja al cuello, vertiendo su semen en el “vaso prepóster” de la víctima. La condena fue sorprendentemente benigna: seis años a un presidio de África y “que haga en la prisión ejercicios espirituales por un mes y confesión general”. En 1590 en la Real Audiencia de Valladolid se siguió proceso contra Francisco González, vecino de Saldaña (Palencia), condenado a garrote y ser posteriormente quemado junto con una bestia asnal por haber cometido con ella pecado nefando. Consta en el mismo que algunos vecinos fueron apresados por resistencia a la autoridad y alboroto en el momento de ejecutar la sentencia, que resultó fallida al romperse los cordones del garrote⁹⁰. Otros fueron en 1616, el Proceso de fe contra Guillen Segura, labrador de 20 años, vecino de Vallibona, (Castellón) por pecado nefando de sodomía bestial⁹¹ con una oveja. Fue condenado en Barcelona a tres años de galeras, la misma pena impuesta a un marinero danés por haber sodomizado a una burra. O en 1666, el de Jaume Ramon, de Tárrega, mozo de 25 años, el cual fue visto como “... trabajando con un par de mulas, una prieta y otra roja, sin calzón ni ropilla, teniendo la camisa echada al hombro, comenzó a menear sus partes verendas [...] y se echó encima de la dicha mula, haciendo movimientos como si fuera una mujer”. Fue condenado a cien azotes y tres años de galeras⁹². Eslava indica que en los *Avisos* de Barrionuevo se dice en 1659 que “un hortelano, casado con mujer moza y de muy buena cara, echando basura con una borriquilla que tenía desde el campo a la huerta, se enamoró de su bestia y se aprovechó de ella al mediodía. Fue visto y huyó. Prendieronlo en los toros de Guadalajara [...] Viernes quemaron en Alcalá al enamorado de su burra y el mismo día vino aviso de que quedaba preso en las montañas otro que se echaba con una lechona. Como si no hubiera mujeres de tres al cuarto”⁹³. Y para no ser exhaustivos, en 1583 un mozo de nombre Joan Mario, de Zaragoza, sorprendido con una mula, fue condenado a cuatro años de galeras⁹⁴.

Como se indicó anteriormente, dentro de la diversidad de comportamientos sexuales fuera de la ortodoxia imperante también durante muchos años fueron objeto de persecución y castigo los actos cometidos por mujeres entre ellas, lo que actualmente se conoce por lesbianismo, entonces incluido judicialmente dentro de la sodomía. Si bien en el Derecho anterior a las *Partidas*, como el *Liber Judiciorum*, el fuero real o los fueros locales, la sodomía sólo era aplicada a hombres, ya indicamos anteriormente cómo, en una interpretación más bien forzada y bastante alejada de la literalidad de la palabra “omes” del código alfonsí. Gregorio López, en sus glosas a la Partida 7ª, interpreta que “si una mujer se conduce como un macho con otra mujer ambas cometen delito de sodomía contra natura y deben ser condenadas a la hoguera”.

Uno de los casos más famosos fue el de Inés de Santa Cruz y Catalina Ledesma, apodadas “Las cañitas” porque “trataba la una a la otra con un artificio de caña en

⁸⁸ AGS, RGS, lg. 150005.280.

⁸⁹ AHN, Inquisición, lg. 5.321, exp. 32.

⁹⁰ Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles, caja 1282, 4.

⁹¹ AHN, Inquisición, lg. 5.321, exp. 7.

⁹² ESLAVA GALÁN, J. Op. cit., p. 222.

⁹³ *Ibidem*. p. 171.

⁹⁴ *Ibid.*

forma de natura de hombre". Inés de Santa Cruz, de 43 años, fue monja y priora, culta y de condición acomodada y Catalina Ledesma, de 30 años, analfabeta, casada con Pedro Sánchez, aunque quedaría viuda en 1606, era de condición humilde, sirvienta doméstica. En 1603 fueron apresadas y juzgadas en Salamanca por "bujarronas"⁹⁵. Anteriormente, en Valladolid habían sido "presas por los señores Alcaldes de Casa y Cárcel de Su Majestad por bujarronas una con otra porque con forma de cuero badana se conocían y tenían acceso la una con la otra hasta que la una derramaba la simiente de su cuerpo en la otra y que por esto por los dichos señores fueron condenadas en destierro y otras penas y a que no estuviesen juntas, y contraviniendo a lo susodicho las sobredichas se vinieron a esta ciudad [Salamanca] juntas y en ella han estado más de tres años a esta parte reincidiendo en el dicho pecado contra natura cometiéndolo de nuevo y con nuevas formas siendo unas veces paciente la una y otras veces la otra"⁹⁶. Según los testimonios que figuran en la documentación procesal (que consta de 142 folios) obrante en el AGS, Inés "con sus manos le abría la natura a la dicha Catalina hasta que derramaba las simientes de su cuerpo en la natura de la otra por lo cual las llamaban las cañitas y esto es público y notorio entre las personas que las conocen ... había mucho escándalo y murmuraciones en el barrio", siendo reincidentes, pues ya en 1601 habían sido procesadas en Valladolid por actos similares, siendo desterradas por cuatro años y marchando a Salamanca. En el proceso depusieron treinta testigos, todas mujeres. Habiendo negado los hechos, se ordenó que Inés fuese sometida a tormento pero por miedo confesó antes, reconociendo que en Valladolid "con una invención de cuero blanco embutida en lana a manera de natura de hombre... tuvo acceso y cópula carnal con la dicha Catalina subiéndose la dicha Catalina encima de ésta confesante y así estaban la una y la otra un rato y otras veces lo hacían al otro lado poniéndosele debajo la dicha Catalina y esta confesante encima y metiendo a la dicha natura en la forma que tiene dicho hasta que venían a hacer polución y esto sería tres o cuatro veces las que hicieron con la dicha forma de natura de hombre y lo dejaron porque les dolía a ambas y lastimaba y después acá no lo ha hecho con ningún otro instrumento más de con sola su natura en la forma que llevo dicho".

La condena en el proceso de Salamanca fue terrible: "Debemos condenar y condenamos a que de la cárcel pública donde están las presas sean sacadas caballeras en dos bestias menores de albarda atadas pies y manos y con soga de esparto a la garganta y con pública voz de pregonero que manifieste sus delitos sean llevadas por las calles públicas acostumbradas de esta ciudad hasta llegar al teso [...] donde mandamos se pongan dos palos grandes y en ellos puestas las dichas Inés de Santa Cruz y Catalina de Ledesma donde se les dé garrote hasta que naturalmente mueran y luego mandamos que les sea hecha una hoguera a donde las susodichas sean quemadas en llamas de fuego".

Seguramente hubo apelación, pues en 1606 de nuevo fueron encarceladas y procesadas en Valladolid, a donde habían retornado. Parece ser que en esta ocasión Inés maltrataba a Catalina, persiguiéndola para que volvieran a tener relación como anteriormente. Catalina se puso a servir en otras casas, pero Inés decía a los amos que "no la tuviesen allí porque era una puta y estaba amancebada..." y la hacía objeto de malos tratos, "... la messaba de los cabellos y la daba puñadas...". Catalina en su confesión sospecha que Inés tiene relación con otra mujer, Angela Jerónimo, que también trabajaba en el Monasterio de Santo Espíritu donde coinciden las tres. Sometidas a tormento Catalina y Angela, la primera confesó "que por sus ojos había visto a Inés de Santa Cruz que estaba encima de Angela Jerónimo... y que entendió

⁹⁵ La palabra bujarrón deriva del latín medieval "bulgarus" (búlgaro), usado como insulto por la creencia de estar muy extendida la práctica de la sodomía entre dicho pueblo, según la RAE.

⁹⁶ AGS, Cámara de Castilla, lg. 2.557, lg. 9, 2r. Transcripción de A. Núñez.

que se conocían carnalmente de la misma manera que la dicha Inés lo había hecho con ella porque estaban acezando y jadeando y diciéndose palabras amorosas...". Asimismo confesó que habiendo regresado a Valladolid desde Salamanca y conviviendo con Inés "se conocieron tres o cuatro veces en la dicha casa carnalmente poniéndose la dicha Inés encima de esta confesante y usando de un instrumento o baldrés a manera y forma de natura de hombre y estando encima como dicho tiene, le metía el dicho instrumento en la natura de esta confesante hasta que vertían sus simientes porque esta confesante se sentía mojada...". También acusa a Angela, llamándola "bellaca baldresera". Por su parte Angela, en el tormento, declara que trató con Inés "cuatro o cinco veces echándose la dicha Inés sobre esta confesante y derramando su simiente sobre ella". Finalmente, sometida Inés a tormento, confiesa "que la verdad era que cometió el dicho delito con la dicha Catalina mediante el dicho baldrés y no con la dicha Angela porque con la susodicha no usó el dicho instrumento ". La sentencia es contundente: cuatrocientos azotes y... "otrosí la condenamos a que sea llevada a la casa de la galera de las mujeres de esta ciudad, en la cual esté este tiempo y espacio de seis años y cumplidos primero siguientes y cumplidos a destierro perpetuo de estos reinos y señoríos del Rey. Y a la dicha Catalina que sea entregada a su marido y no salga de su poder so pena de muerte". Ambas mujeres, cumpliendo sus condenas, obtuvieron no obstante el perdón real en el Viernes Santo de 1625.

Otro caso notable fue el de Catalina de Belunza, quien en la primera década del siglo XVI fue apresada en Logroño por tener relaciones lésbicas durante 30 años. Junto con otra mujer llamada Mariche fueron acusadas por el fiscal general de San Sebastián de "penetrarse entre sí, como lo harían un hombre y una mujer desnudas en la cama, tocándose y besándose, la una encima del vientre o la panza de la otra, un crimen que habían perpetrado en numerosas y diversas ocasiones". Al recurrir en apelación fueron absueltas por el Consejo Supremo de la Inquisición de Madrid⁹⁷. María Pérez fue procesada en 1587 en Valencia por cometer "pecado nefando" con Isabel Navarra. Lo mismo le sucedió a Sor Magdalena de San Jerónimo, monja de clausura, la cual confesó en 1619 haber tenido "deshonesto y torpe trato" con varias mujeres⁹⁸. En 1656 Ana Fernández Aller y Mariana (Salaberri) López⁹⁹, fueron acusadas por la Inquisición de Zaragoza. Era viuda la primera, de 27 años, y soltera la segunda, de 22. Según las declaraciones de los testigos en el proceso:

"... había como dos meses que vieron de día y oyeron de noche que esta rea -Ana de Aller- tenía repetidos actos carnales con otra mujer llamada Mariana López a quien la dicha Ana abrazaba y besaba y metía las manos por debajo de las faldas con tocamientos en la natura de la dicha Mariana y que entre las dos se pedían celos y sobre ellos juraba por vida de Dios y otros juramentos y que si la una no comía la otra dejaba de comer y se andaban la una tras la otra ... Estando un día besándose, abrazándose y con tocamientos dijo la dicha Mariana a Ana lo dejase que las vería otra mujer de la casa y dijo Ana que no vería porque se había ido a misa y para qué la enfadaba que ella se lo hacía a la más linda dama de Zaragoza y que la daba por cada vez una dobla y que si la dicha Mariana no se lo pagaba no se lo haría ... En diferentes ocasiones y en diferentes casas durmiendo la ven con la dicha Mariana, las oyeron alentar, decirse palabras deshonestas como un hombre y una mujer que tienen acto carnal por otras dos veces, cada noche y por espacio de dos meses y que tenía un colchón en el que dormían mucha efusión de semen, siendo nuevo cuando empezaron a dormir en él y que un día las vieron a cosa de las nueve del día en la cama y a cosa de ocho pasos abierta la ventana estar la Ana sobre la Mariana haciendo me-

⁹⁷ POZO RUIZ, A. Op. cit., p. 65.

⁹⁸ MARIN, K. *La Inquisición contra las lesbianas en España y América*, 2023: www.lesvoz.org/2023/06/06/.

⁹⁹ 108 *Ibidem*.

neos y que decía la dicha Mariana si no me das no puedo ya esperar más.. la dicha Mariana se echó en la cama y la dicha Ana entre sus piernas encima de ella y estuvieron haciendo meneos y besándose y diciendo palabras deshonestas como cuando se conocen un hombre y una mujer... y que luego se levantaron y se dijo la una a la otra que habían tenido efusión de seme ... Ninguno de los cinco testigos supo que hubiese mediado instrumento..."¹⁰⁰.

Interrogadas las dos imputadas, respondieron negando la acusación. Finalmente se condenó a Ana a cien azotes por las calles y destierro de Zaragoza y la Corte durante ocho años a no menos de ocho leguas y alejamiento de Mariana, so pena de ver su condena duplicada. Y a Mariana los mismos cien azotes y destierro por seis años, alejamiento de Ana, so pena de ver su condena doblada. Recurrida la sentencia en apelación, se quitaron los azotes a Ana manteniéndose el destierro y a Mariana se le quitaron los azotes y se impuso destierro de ocho años, manteniéndose el alejamiento.

Ya se citó anteriormente, al tratar de casos con intervención de esclavos, el de Francisca, esclava en Salvatierra de los Barros (Badajoz), de 30 años, la cual fue testificada por dos testigos mujeres, de que "pretendiendo tener cuenta carnal con ella como hombre, una mujer le dijo que aquello no era pecado y otras mozas la testificaron, porque tenía conversaciones carnales con ellas...juntando su vaso natural con el de ellas hasta tener polución". Con esta información fue presa, y ante la amenaza de tormento "confesó haber tenido aquel trato deshonesto con algunas mujeres teniéndolo por pecado venial, ya que los confesores nunca le preguntaban por aquel pecado sino por el trato de tener partes con hombres". Fue condenada en Auto de Fe¹⁰¹, que tuvo lugar en Llerena el 17 de noviembre de 1576, "en forma de penitente, con una soga, abjuración *de levi*, y 200 azotes en esta villa (Llerena) y otros doscientos en Salvatierra, donde cometió los delitos, y sea desterrada del distrito perpetuamente y se entregue a su amo para que fuera del distrito disponga de ella a su voluntad".

En 1560 los inquisidores de Zaragoza formularon consulta¹⁰² al Consejo de la Suprema y General Inquisición preguntando "si entre dos mujeres que mantienen relaciones sexuales se comprendía sodomía al igual que los hombres". Las dudas surgían en lo que respecta por un lado a si usaban algún instrumento que emulara al pene, si se penetraban con las manos y porqué conducto lo realizaban o simplemente se frotaban las naturas entre ellas; por otro, qué actitud tomaba cada una en la relación sexual, es decir, quién era la "activa", la que previsiblemente hacía de hombre, y quien la "pasiva", quién hacía de mujer... Por último, también les intrigaba el hecho de que fueran capaces de eyacular o no, y en el caso de que así fuera, descubrir si ese "semen femenino" era utilizado o no para fines reproductivos"¹⁰³.

Según las actas procesales conocidas hubo alrededor de 200 juicios por lesbianismo registrados por la Inquisición española entre los siglos XV y XIX¹⁰⁴. Y los casos de lesbianismo representaron el 1-3% de todos los juicios inquisitoriales. Riera cita 22 procesos en Cataluña de este tipo, reseñando textos de autores como Eiximenis y Lluís de Peguera, doctor en leyes, quien en su tratado *Decisiones aureae* afirma que "existeix un coit femení contra natura".

¹⁰⁰ AHN, Inquisición, lib. 995, 469.

¹⁰¹ *Ibidem*, lg. 1.988, exp. 11. En ese mismo auto público de fe comparecieron otros condenados por judaizantes, luteranos, etc. y por lo que respecta a los reos por actos de tipo sexual, muchos lo fueron porque creían no ser pecado fornicar, pagando por ello, con mujeres de mancebía, públicas, ramerías, o incluso, en algún caso, con su madre. También uno de los reos lo fue por cometer pecado con una pollina.

¹⁰² NÚÑEZ A. Op. Cit.

¹⁰³ AHN, Inquisición, lib. 962, 19.

¹⁰⁴ MARIN, K. Op.cit.

No acaba aquí la historia de la percepción social de la diversidad sexual en España, actualmente contenida en las siglas LGBTI+, como tampoco se estudian aquí otros aspectos históricos relativos a conductas ligadas a la sexualidad también fuera de la ortodoxia, pero no a la diversidad sexual, como el adulterio, el amancebamiento o la bigamia. También el transexualismo fue objeto de persecución, con penas que podían conducir a la hoguera, como fue el caso de Margarida Borrás, natural de Mallorca, la cual fue ahorcada el 28 de julio de 1460 en Valencia, ciudad en la que se le dedicó no hace mucho una placa en la Plaza del Mercado, lugar donde fue ejecutada. Nació varón, recibiendo el nombre de Miguel, siendo su padre notario, y frecuentó los círculos de la alta sociedad valenciana de la época. El capellán de Alfonso el Magnánimo, Melchor Miralles, asistió a su ejecución, de la que dejó constancia en su Dietario. Se sentía mujer y vestía y se comportaba como tal y así había sido vista en "al menos diez casas", exhibiendo la condición sexual por la que había optado. Fue presa y torturada, como asimismo otros hombres, probablemente sus amantes. En la horca se le obligó a vestir ropa de hombre, con calzón corto y con sus partes íntimas al descubierto, para su vergüenza y humillación.

Cambio de sexo inverso fue el de Elena de Céspedes (más tarde Eleno), nacida en 1545 en Alhama de Granada. Era mulata, hija de una esclava negra y del amo de ésta, Benito de Medina. Obtuvo la libertad a los 8 años, recibiendo el nombre de Elena en homenaje a la difunta esposa del amo. Se casó a los 15 o 16 años con un albañil, con quien tuvo un hijo que entregó a una familia de Sevilla. Fue encarcelada por haber apuñalado a un hombre en Sanlúcar de Barrameda y, al recuperar la libertad y sentirse amenazada por los familiares de la víctima, comenzó a vestir como hombre y a llamarse Eleno. Fue calcetero, tejedor y soldado durante la rebelión de las Alpujarras en Granada. Mas tarde ejerció como cirujano. Para poder regularizar su vida marital con la mujer con quien convivía, en 1584 el Vicario de Madrid, antes de conceder licencia para su matrimonio, solicitó que fuera examinado por un eminente médico, cirujano de Felipe II, Francisco Diaz de Alcalá, autor del primer tratado de urología, el cual dictaminó que era varón, pudiendo así casarse con María del Caño y trabajando como cirujano en Yepes y otras poblaciones. Fue no obstante denunciado en 1587 y el tribunal civil de Ocaña, encargado de juzgarle, pidió que fuera examinada su condición sexual por médicos, cirujanos y matronas, que afirmaron su condición de mujer. El asunto pasó a la Inquisición, como un posible caso de lesbianismo, sodomía y bigamia, siendo el acusado trasladado a Toledo en 1587. Examinado nuevamente por el citado Francisco Diaz y por el médico de Yepes, se determinó su condición de mujer, dictaminándose que su apariencia masculina se había debido a una hábil actuación quirúrgica hecha en pechos y vagina por el mismo procesado (según otras versiones practicada en Madrid, en donde ejercían hábiles profesionales expertos entre otras cosas en la reconstitución de virgos de doncellas casaderas), rectificando el urólogo su anterior dictamen, debido según él a "que no le tocó con las manos", habiéndose limitado a un reconocimiento visual. Otros médicos consultados ratificaron su condición de mujer y que su presunto pene habría sido un artificio, similar a los baldreses. Según otras versiones¹⁰⁵, en reconocimientos médicos más minuciosos se descubrió que "desde hace ocho meses se le estaba pudriendo el sexo, el cual se le acabó cayendo, quedándole el de mujer". Aunque en el primer reconocimiento Elena/o afirmó ser un hombre, en el segundo dijo ser hermafrodita, pero que en ese momento era mujer porque su miembro viril se había caído a causa de "una maceración por montar a caballo". Se le acusó de hechicería, herejía y apostasía, por considerar diabólica su actuación, siendo condenado en 1588, si bien las penas fueron más

¹⁰⁵ ESLAVA, J. Op. cit., p. 98.

ligeras que en otros casos: doscientos azotes y reclusión durante diez años en un hospital, en el que tuvo que ejercer gratuitamente su profesión de cirujano.

De lo hasta aquí expuesto puede constatarse que la actividad sexual con otras personas fuera de la ortodoxia, más que la simple condición sexual o conciencia propia de género, fue objeto de persecución durante siglos en España, tanto por la justicia ordinaria como por la Inquisición. En el primer caso el Código Penal de 1822, aprobado durante el Trienio Liberal, pero derogado poco después, eliminó la sodomía del repertorio de delitos¹⁰⁶, desapareciendo definitivamente en el de 1848.

En 1928, durante el reinado de Alfonso XIII, fue reintroducida la penalización de la homosexualidad, si bien con penas menores, de multa o inhabilitación. Fue derogado en 1931 por la 2ª República, que volvió al Código de 1870. En 1932 se publicó un nuevo Código Penal, que no incluía la homosexualidad, si bien permaneció en la legislación militar hasta 1986. De hecho, la persecución legal continuó, en aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes, de 1932 y 1954, sustituida en 1970 por la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social. En aplicación de esta última, vigente hasta la llegada de la democracia, pasaron por prisión cerca de un millar de homosexuales, dedicándose cárceles especiales para "rehabilitarlos": el Centro penitenciario de Huelva estaba dedicado a homosexuales "activos" y el de Badajoz- hoy "Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo"- a homosexuales "pasivos".

Por lo que respecta a la Inquisición, aunque su actuación fue cada vez menos notoria con el paso del tiempo, existió hasta su derogación el 15 de julio de 1834 por un Real Decreto firmado por la regente M^a Cristina de Borbón durante la minoría de Isabel II. La corriente más solvente de la historiografía española contemporánea ha demostrado que la actuación de los tribunales del Santo Oficio en España no responde a los tópicos introducidos y difundidos interesadamente por los promotores de la leyenda negra. En cualquier caso, afectó a un número mucho menor que el de las víctimas por guerras y persecuciones religiosas o por brujería registrados en otros países europeos.

Según García Cárcel, de los 49.092 procesos desde 1560 a 1700 de los que hay registro en el Archivo de la Suprema Inquisición, 2.790 lo fueron por bigamia, y otros 2.575 por otros asuntos (incluida sodomía), cifra equivalente al 5% del total, por lo que, si se resta de dicha cifra el importante número de procesos por solicitaciones de religiosos, etc., así como el de los que finalizaron en absolución o quedaron suspendidos, la cifra final de condenas por sodomía de los Tribunales de la Inquisición que actuaron en media España (Corona de Aragón) sería notablemente inferior.

¹⁰⁶ Todavía entre 1823 y 1828 se sustancia el proceso seguido a instancia del fiscal del rey contra Manuel de Ajo, natural de Muros (La Coruña), por haber cometido sodomía con Román Pérez Bonifacio, menor de edad, en Talavera de la Reina (Toledo):ACV, Salas de lo criminal, caja 920. I.

TRANSGRESIONES SEXUALES EN ESPAÑA DURANTE LA EDAD MODERNA

*SEXUAL TRANSGRESSIONS IN SPAIN DURING
THE EARLY MODERN PERIOD*

Ángel Hernández Sobrino

ahsobrino@gmail.com

Emiliano Almansa Rodríguez

emiliano.almansa@uclm.es

Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén
Universidad de Castilla-La Mancha

RESUMEN: En la Edad Moderna apenas se cambió el ordenamiento penal en España, de modo que la Monarquía utilizó la ley penal como instrumento de imposición de su autoridad y de protección del orden establecido. El delito más condenable fue el de sodomía, el pecado nefando, un crimen contra natura, que retrotraía a las bíblicas Sodoma y Gomorra. El castigo para los infractores era la hoguera, además de la pérdida y confiscación de todos sus bienes. Los datos de la época nos muestran numerosos ejemplos de sodomía y de su terrible castigo, sobre todo en las grandes ciudades de la época, como Madrid y Sevilla. A mediados del siglo XVIII comenzaron a surgir pensadores que mantenían que las penas debían tener un fin correccionalista y no de temor ni de escarmiento, y aunque las leyes no cambiaron, los castigos fueron menos duros. De esta forma, los sodomitas ya no eran castigados a la hoguera sino al trabajo durante una serie de años a los presidios africanos, a las minas de azogue o a los arsenales militares.

ABSTRACT: In Early Modern Spain, the penal code underwent little modification, allowing the Monarchy to wield criminal law as a tool for imposing its authority and safeguarding the established order. Sodomy, deemed a nefarious sin and a crime against nature, was the most severely condemned offense, evoking the biblical cities of Sodom and Gomorrah. The penalty for transgressors was death by fire, accompanied by the forfeiture and confiscation of all their possessions. Contemporary records reveal numerous instances of sodomy and its harsh punishment, particularly in major urban centers such as Madrid and Seville. From the mid-18th century onward, a new generation of thinkers emerged, advocating for a correctional rather than retributive purpose of punishment. While the laws remained largely unchanged, penalties became less severe. Consequently, sodomites were no longer condemned to be burned at the stake but instead sentenced to years of forced labor in African prisons, mercury mines, or military arsenals.

SEXO, TOLERANCIA Y DIVERSIDAD EN LA HISTORIA

XXIV Jornadas DE HISTORIA EN LLERENA

Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2024

Pgs. 113-131

ISBN: 978-84-09-70389-0



I. INTRODUCCIÓN.

El factor principal que caracterizó a la sociedad española durante la Edad Moderna es su carácter estamental y como cénit de él, la monarquía absoluta. El Derecho Penal heredó la influencia romano-canónica de la época bajomedieval y conservó su pensamiento teológico y su legislación. La monarquía proporcionó la necesaria coherencia a tan dilatado periodo de tiempo (siglos XVI, XVII y XVIII), en el que apenas cambió el ordenamiento penal, que duró hasta que terminó el llamado Antiguo Régimen. El fuerte poder regio comenzó con el reinado de los Reyes Católicos y se extendió a lo largo de las monarquías austriaca y borbónica, hasta después de la aparición de la mentalidad ilustrada. En la Edad Moderna, la monarquía utilizó la ley penal como instrumento de imposición de su autoridad y de protección del orden establecido, si bien la ley no era igual para todos debido a la existencia de varios estamentos sociales.

La tutela de la paz y del orden correspondía al rey, quien daba las leyes oportunas para castigar a aquellos que las contravenían¹. Los Reyes Católicos legislaron en abundancia para lograr que las leyes fueran aplicadas y para que los jueces encargados de aplicarlas fueran protegidos y respaldados, pues eran conscientes de que la renuncia a la administración de justicia haría peligrar su poder y fomentaría el resurgimiento de la rebeldía nobiliaria. En cambio, el valor político de las leyes y la justicia penal fortalecían la monarquía y la paz de sus reinos. Tras el levantamiento de las Comunidades de Castilla (1520-1522), los Austrias crearon en sus súbditos un fuerte temor al poder real y a su justicia con la imposición de penas muy duras a los delincuentes. La llegada de la monarquía borbónica no mejoró la situación con su predisposición a intervenir hasta el último detalle en todos los aspectos de la sociedad: la política, la economía, la moral y las costumbres. Los monarcas absolutos establecieron numerosos preceptos legales que pretendían regularlo todo e impusieron duras penas a los infractores.

Esta lamentable situación del derecho y de la aplicación de la justicia estaba a mediados del XVIII en clara contradicción con el desarrollo de las nuevas ideas ilustradas² (Fig. 1). Se consideraba que la pena reparaba el daño social causado por el delincuente y protegía la seguridad de los ciudadanos para el futuro. El fin perseguido por la ley penal era el represivo, con la intención de castigar al culpable y dar ejemplo a los demás o dicho, en otros términos, escarmentar y atemorizar³. Sin embargo, en la segunda mitad del XVIII ya había pensadores que proponían que las penas debían tener un fin correccionalista para que los presos fueran educados cívicamente y no reincidieran en sus delitos⁴. Lamentablemente, los tribunales de la época hicieron caso omiso de estas recomendaciones: "Castigo, intimidación, utilidad. Estos son los fines realmente perseguidos con las penas. Lo otro, el co-

¹ El rey Alfonso X había definido ya el delito en el prólogo de la séptima de sus Partidas como «... todo mal hecho que se hace a placer de una parte y a daño y a deshonor de la otra. Su castigo es muy útil e incluso necesario para que estén en buen orden los pueblos y sus habitantes en paz y justicia, que es el objeto de las leyes». ECHEBARRÍA (sic) Y OJEDA, P.A. *Manual alfabético de delitos y penas según las leyes y pragmáticas de España*, Imprenta Real. Copia digital de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Madrid, 1791, signatura: 1/16408, p. 14.

² Cesare Beccaria se unió a las voces que clamaban por una reforma de la legislación penal y por una humanización en la aplicación de la justicia en su Italia natal. Juan Antonio del Val escribió sobre Beccaria: «Ninguno de los que habían escrito antes que él contra los abusos jurídicos lo había hecho de un modo tan coherente y sobre todo en una coyuntura histórico-cultural tan propicia». BECCARIA, C. *De los delitos y las penas*, Alianza Editorial, Madrid, 2008, p. 11.

³ TOMÁS Y VALIENTE, F. *El Derecho penal de la monarquía absoluta (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Editorial Tecnos, Madrid, 1992, pp. 354-355.

⁴ LARDIZÁBAL Y URIBE, M. *Discurso sobre las penas contrahido á las leyes criminales de España, para facilitar su reforma*, D. Joachin Ibarra impresor de cámara de S. M. con las licencias necesarias, Madrid, 1782, pp. 83-88.

reccionalismo, era una evasión de la realidad, sin duda más justa que la realidad misma, pero casi totalmente al margen de ella”⁵.

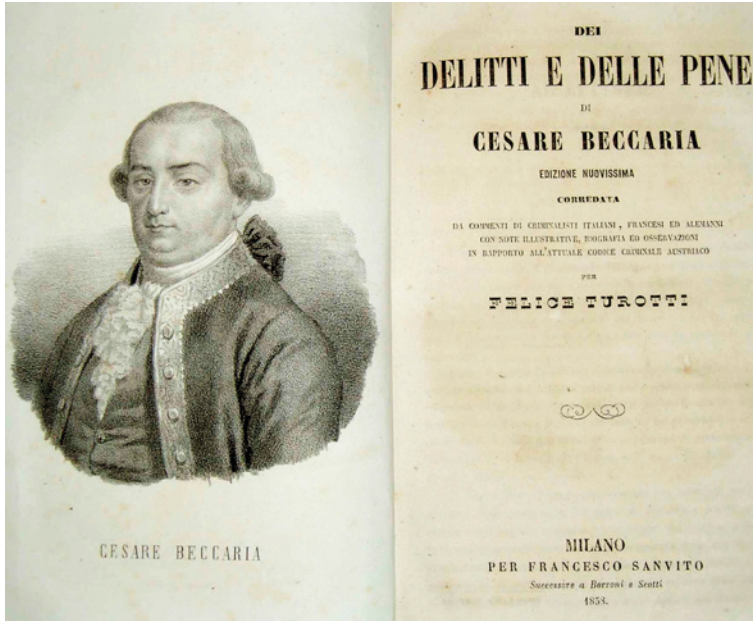


Fig. 1. Cesare Beccaria y portada de su libro De los delitos y de las penas.
Fuente: <https://labibliotecadehemingway.wordpress.com/2016/08/29/cesare-beccaria-de-los-delitos-y-las-penas/>

Por otra parte, las penas deben ser proporcionadas para ser eficaces: “Esta igualdad es lo que llamamos proporción entre la pena y el delito, y la que es absolutamente necesaria, por ser el alma y el principal nervio de toda buena legislación criminal...”⁶. No obstante, solo cuando el Estado constitucional sustituyó a la Monarquía absoluta, se instituyó un nuevo Código penal. Las leyes penales del Estado liberal fueron más justas, más técnicas y menos severas, terminando así con aquel periodo de legislación anticuada, casuística, confusa y acumulativa. Así pues, hubo que esperar hasta el siglo XIX para instaurar la sustitución del sistema jurídico penal de la Monarquía absoluta por el del Estado constitucional.

II. LA MORAL SEXUAL EN LA EDAD MODERNA.

Ya en tiempos de los Reyes Católicos se legisló para que la justicia interviniera en los casos relativos a las mancebas de los clérigos y sobre otros pecados públicos, es decir, los escándalos sexuales o los llamados también desórdenes públicos entre hombres y mujeres. El gobierno de la Casa de Austria dictó leyes y tomó medidas para contener la creciente inmoralidad sexual, y cuidó mantener el honor en el matrimonio y la fidelidad de los cónyuges con severas penas para los infractores⁷. Carlos I incidió en el castigo de los amancebados y de los otros pecados públicos, ordenando a los corregidores que guardaran y ejecutaran las leyes para

⁵ TOMÁSYVALIENTE, F., op. cit., p. 358.

⁶ LARDIZÁBAL, M., op. cit., pp. 41-42.

⁷ Los siglos bajomedievales habían sido más permisivos en lo que a sexualidad se refiere, pero en el siglo XVI se produjo un aumento de la represión, la cual se incrementó hasta el siglo XVIII. En cambio, los castigos a los infractores de la moral sexual disminuyeron en virulencia a lo largo de la Edad Moderna.

conseguir el cese de todos estos delitos y pecados⁸. Felipe II ordenó castigar en la pragmática de 1566 "... a los maridos que por precio consintieren que sus mujeres sean malas de cuerpo..."⁹, sentenciándolos a vergüenza pública y diez años de galeras por primera vez, y a cien azotes y galeras perpetuas por la segunda¹⁰.

La vida de las mujeres en la Edad Moderna era considerada por los hombres como un rito de paso por tres estados bien delimitados: doncella, esposa y viuda, siempre bajo la tutela de un hombre, fuera padre, marido o incluso hijo. En ese sentido, el control del cuerpo de las mujeres por parte de los hombres, es decir, conservar su castidad, constituía la medida clave para la preservación del honor femenino, pues el comportamiento sexual se configuraba como la piedra angular del patriarcado¹¹. Las mujeres eran educadas mediante un programa moral y social que las persuadía de que su objetivo vital principal era el matrimonio, eliminando así cualquier tipo de deseo sexual ajeno a la reproducción y también toda autonomía, ambas bajo dominio masculino. En la legislación de la época aparece el discurso dominante masculino, que caracterizaba a las mujeres como "...hombres imperfectos e inferiores a nivel físico, moral e intelectual"¹².

La figura del alcahuete, tan tratada en la literatura y en el teatro de la época, fue muy común para que las parejas clandestinas pudieran juntarse. La pena más frecuente para el mediador era la de azotes y/o galeras, pero en casos muy graves podían sufrir la pena capital¹³. Una criada de un convento de monjas de Sevilla fue ejecutada por facilitar el trato carnal de unos hombres con las citadas religiosas: "Lucía Sánchez, criada de monjas, fue ahorcada; y otras dos mozas del mismo monasterio fueron condenadas a la pena de azotes. Las tres eran alcahuetas y encubridoras de los males que hacían las monjas... El daño llegó a tanto que la desgraciada monja tuvo un hijo y la tuvieron que llevar a un monasterio de la orden en otra tierra... Decía el pregón: a esta mujer por alcahueta y porque daba lugar a cierto escalamiento de un monasterio de esta ciudad... Fue muy grande el escándalo y todo se habría podido remediar y castigar con menos publicidad e infamia del monasterio"¹⁴.

Felipe IV, un rey libertino, fue fecundo en disposiciones moralizadoras para el pueblo, como la pragmática de 1639, que prohibía que las mujeres se mostrasen tapadas por las calles, a pie o en coche, so pena de multa y destierro¹⁵. La disposición más radical de Felipe IV al respecto ocurrió en 1656, tal vez por influjo místico de sor María de Ágreda, cuando ordenó al presidente del Consejo de Castilla extirpar con mano dura el espectáculo indecoroso que daban las mujeres de vida libertina: "Prenden a cuantas mujeres andan baldías por el lugar, llevándolas de diez en diez y de veinte en veinte maniatadas a la cárcel. La galera¹⁶ está de bote en bote, que no caben ya ni de pie; y si este rigor pasa adelante, será menester darle

⁸ TOMÁS Y VALIENTE, F., op. cit., p. 225.

⁹ DELEITO Y PIÑUELA, J. *La mala vida en la España de Felipe IV*, Alianza Editorial, Madrid, 2005, p. 82.

¹⁰ *Nueva Recopilación de las Leyes de Castilla*, 1775, Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2022, VIII, 20, 9.

¹¹ NUÑEZ GALINDO, A. *Las transgresiones sexuales y de género en la Edad Moderna*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2016, pp. 18-19.

¹² PÉREZ MOLINA, I. "La normativización del cuerpo femenino en la Edad Moderna: el vestido y la virginidad", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 2004, 17, pp. 103-116.

¹³ HERAS SANTOS, J.L. (DE LAS) *La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1991, p. 228.

¹⁴ LEÓN, P. (DE) *Compendio de algunas experiencias en los ministerios de que usa la Compañía de Jesús con que prácticamente se muestra con algunos acaecimientos y documentos el buen acierto en ellos*, en la ed. de BERNARDO FERNÁNDEZ, B. *La mala vida en la Sevilla de 1600*, Editorial Renacimiento, Sevilla, 2020, p. 361.

¹⁵ DELEITO Y PIÑUELA, op. cit., p. 84.

¹⁶ Así se denominaba a la cárcel de mujeres.

a la casa muchos ensanches y aun tener mucha leña de repuesto...¹⁷. Este tipo de instrucciones de los monarcas no solo tuvieron lugar durante los siglos XVI y XVII sino también durante el XVIII, cuando ya reinaba la monarquía borbónica. Todavía en 1788, Carlos III insistía ante los corregidores contra el "... exceso y escándalo de amancebamiento"¹⁸.

Sin embargo, el pecado-delito de moral sexual más perseguido durante los siglos XVI y XVII fue el de sodomía, considerada por entonces un crimen contra el orden natural y también un pecado nefando contra natura que retrotraía a la destrucción bíblica de Sodoma y Gomorra. Los actos sodomíticos eran la mayor blasfemia y transgresión de las leyes divinas, ya que Sodoma y Gomorra constituían los referentes del derecho criminal antiguo, además de resultar el más condenable de los actos de lujuria, cuyo castigo era la hoguera¹⁹. Una Pragmática de Isabel y Fernando, dada en Medina del Campo a 22 de agosto de 1497, especificaba que "... el que cometiere el delito nefando contra natura... que sea quemado en llamas de fuego..."; además de la pérdida y confiscación de todos sus bienes²⁰. La citada Pragmática daba también facilidades probatorias para condenar a los acusados de tal delito, asimilándolo al delito de lesa Majestad, el más terrible que se podía cometer. Estas facultades testificales fueron aumentadas en una nueva Pragmática de Felipe II, dada en Madrid a 24 de mayo de 1598, que decía: "... ordenamos y mandamos que, probándose el dicho pecado nefando por tres testigos singulares, aunque cada uno de ellos deponga de acto particular y diferente..."²¹, deseando así facilitar las pruebas aunque fueran imperfectas.

La sodomía se hallaba extendida por todas las clases sociales pese a la pena de hoguera con la que era castigada. Si los infractores eran nobles o personajes de la Corte, la justicia hacía a veces la vista gorda, como al parecer sucedió con el conde de Villamediana y con Juan Rana, un protegido de la familia real. El pecado nefando hacía estragos en Madrid y en los *Avisos* y *Noticias* publicadas durante el reinado de Felipe IV aparecieron numerosos casos:

1. *Noticias de Madrid*, 5 de diciembre de 1622, "... quemaron por el pecado nefando a cinco mozos. El primero fue Mendocillo, un bufón. El segundo, un mozo de cámara del conde de Villamediana. El tercero, un esclavillo mulato. El cuarto..."²².
2. *Noticias de Madrid*, 21 de marzo de 1626, "... dieron tormento en la cárcel de la Corte (Fig. 2) a don Diego Gaytán de Vargas, procurador de Cortes por Salamanca, por indiciado en el pecado nefando... el 21 quemaron a dos mozuelos por el pecado nefando..."
3. *Noticias de Madrid*, octubre de 1626, "... se descubrió en la Corte un numeroso enjambre de sodomitas. Uno de los delincuentes, milanés muy principal llamado Agustín Merlo, confesó en el potro ejercer tal oficio desde los siete años y acusó a treinta y seis cómplices..."
4. *Noticias de Madrid*, 21 de enero de 1627 "... fueron quemados en la puerta de Alcalá don Sebastián de Mendizábal, que era en su oficio el más descoca-

¹⁷ BARRIONUEVO DE PERALTA, J. (DE) *Avisos de D. Jerónimo de Barrionuevo (1654-1658)*, Imprenta de Manuel Tello, t. II, Madrid, 1892, pp. 317-318.

¹⁸ *Nueva Recopilación...*, op. cit., XII, 32, 10.

¹⁹ MATTHEWS-GRIECO, S. F., "Corps et sexualité dans l'Europe d'Ancien Régime: le corps et les 'autres' sexualités, entre tolérance et répression", en CORBIN, A. et al. (dir.). *Histoire du corps: De la Renaissance aux Lumières (vol. I)*, Editions du Seuil, Paris, 2005, p. 221.

²⁰ TOMÁS Y VALIENTE, F. op. cit., p. 227.

²¹ *Nueva Recopilación...*, op. cit., VIII, 21, 2.

²² GONZÁLEZ PALENCIA, A. (ed.) *Noticias de Madrid (1621-1627)*, Ayuntamiento de Madrid, 1942.

do de cuantos ha habido en el mundo, y don Pedro de Mendieta, con quien había estado amancebado muchos años”.

5. *Avisos de Pellicer*²³, “... hicieron justicia de dos hombres por el pecado nefando. Otros tenían en la capilla para sacar; pidió Iglesia y suspendiose la ejecución hasta ver si hacía fuerza. Están presos por el mismo delito nueve y dicen que han culpado a casi sesenta. Los más o todos, gente baja”²⁴.



Fig. 2. La Real cárcel de la Corte.

Fuente: https://www.cervantesvirtual.com/portales/juan_ruiz_de_alarcon/imagenes_espacios/imagen/imagenes_espacios_06-real_carcel_de_la_corte_en_madridiglo_17/

En los años siguientes continuó apareciendo un rosario de casos semejantes a los anteriores: 16 de octubre de 1640, 15 y 29 de noviembre de 1644, noviembre de 1655, junio de 1656... Incluso el cronista Barrionuevo hacía chanza del castigo a que eran sometidos los condenados: “A finales de 1656 fue sorprendido en Rioseco (Asturias) un administrador de naipes con un mozalbate. Lleváronle a Valladolid y la semana pasada le hicieron chicharrones”²⁵.

Los casos de bestialidad fueron mucho menos frecuentes y sus autores eran rústicos, ignorantes y de poco juicio, a los que pese a ello quemaban vivos de acuerdo con el mandato bíblico: “Cualquiera que cohabitare con bestia, morirá”²⁶. Barrionuevo escribió el 10 de julio de 1655: “En Alcalá de Henares, un hortelano de don Francisco de Vera, casado con una mujer moza y de muy buena cara... se enamoró de su bestia y se aprovechó de ella a mediodía. Fue visto y huyó. Prendieronle en los toros de Guadalajara. De hoy a mañana le hacen chicharrones”²⁷. En efecto, así sucedió y el mismo Barrionuevo informaba el 15 de julio: “El viernes quemaron en Alcalá al enamorado de su burra y el mismo día vino aviso de que quedaba preso en las montañas otro que se echaba con una lechona. Como si no hubiera mujeres de tres al cuarto”²⁸.

²³ PELLICER DE OSSAU Y TOVAR, J. (DE) *Avisos históricos (1642-1644)*, Editorial Taurus, Madrid, 1965.

²⁴ Los cinco casos citados proceden de DELEITO Y PIÑUELA, J. op. cit., pp. 70-75.

²⁵ BARRIONUEVO DE PERALTA, J. (DE), op. cit., tomo III, p. 121.

²⁶ *Éxodo*, capítulo 22, versículo 19.

²⁷ BARRIONUEVO DE PERALTA, J. (DE), op. cit., tomo II, p. 30.

²⁸ *Ibidem*, p. 33.

Además de los pecados contra natura empezaron a abundar extrañamente los varones despojados de su virilidad, es decir, los eunucos, "... cosa más propia de un país mahometano que de una nación católica"²⁹. La situación era tan preocupante que el cura párroco Antonio de Verastegui, de acuerdo con el nuncio y los obispos, presentó un memorial en 1650, en el que se lamentaba del exceso de eunucos que había, con daño del sacramento matrimonial. En resumen, "... la devota Corte de los Austrias nada tenía que envidiar en anomalías y depravaciones sexuales a la Roma pagana ni a las refinadas metrópolis de Oriente"³⁰.

Aunque no hubo nuevas leyes sobre la sodomía ni sobre el bestialismo hasta el siglo XIX, lo cierto es que en la práctica se comenzaron a suavizar las condenas a partir de las últimas décadas del siglo XVII³¹. En 1740, en un proceso iniciado por el delito de pecado nefando en San Ildefonso (Segovia), la condena a Antonio Giraldo, principal acusado, mayor de edad, fue de seis años de presidio cerrado en África, mientras que el otro, José Costa, un mozo de unos doce años, fue sentenciado a diez años de destierro³². La profesora Alicia Duñaiturria ha estudiado el delito de pecado nefando en Madrid a finales del XVIII, y en todos los casos las penas previstas en las leyes se vieron atenuadas por las prácticas de los tribunales. Según sus datos solo hubo un condenado a muerte y antes de quemarlo le dieron garrote³³.

En las once sentencias analizadas, todos los acusados eran varones, "... lo que encaja con el primer texto normativo que pena este delito-pecado, las Partidas, las cuales guardan silencio acerca de la sexualidad femenina; no obstante, será la doctrina judicial la que incluya a aquella dentro del trato ilícito, aunque se entienda de forma más atenuada"³⁴. En una relación sexual lésbica no había ningún peligro de lo que podemos llamar pérdida de semilla, así que "... el discurso del sexo estaba tradicionalmente orientado a expulsar las formas de sexualidad no sometidas a la reproducción: el placer estaba proscrito por constituir una práctica cuyo fin no era generar a un ser"³⁵. La pena más frecuente para los sodomitas en la segunda mitad del XVIII fue la de diez años en un presidio africano, como Ceuta u Orán, mientras que otras condenas alternativas fueron diez años de minas, u ocho o seis años de presidio si el acto carnal no llegaba a consumarse. En cuanto a los reos de bestialismo, la citada profesora solo ha encontrado tres casos y en ninguno de ellos se impuso la pena de muerte sino penas similares a las de los sodomitas³⁶.

III. REAL CÁRCEL DE SEVILLA (1578-1616).

Durante la centuria del XVI, Sevilla sufrió una gran transformación y pasó a ser de una ciudad agrícola a una metrópoli, la mayor ciudad de España. Sevilla se convirtió en el puerto de Indias, donde arribaban las mercancías del Nuevo Mundo y desde su puerto del Guadalquivir se enviaba todo lo necesario para el desarrollo de aquellas tierras, fuesen hombres o bienes materiales. A la par que crecía el comercio trasatlántico, aumentaba también la población sevillana, que se triplicó en

²⁹ DELEITOY PIÑUELA, J. op. cit., p. 77.

³⁰ Ibidem.

³¹ HERAS SANTOS, J. L. (DE LAS), op. cit., p. 225.

³² TOMÁS Y VALIENTE, F. op. cit., p. 230.

³³ DUÑAITURRIA LAGUARDA, A. *La justicia en Madrid. El arbitrio judicial en la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1751-1808)*, Editorial Dykinson, Madrid, 2010, p. 134.

³⁴ Idem.

³⁵ FOUCAULT, M. *La historia de la sexualidad, I. La voluntad de saber*, Siglo Veintiuno de España editores s.a., Madrid, 1987, p. 48.

³⁶ DOÑAITURRIA LAGUARDA, A. op. cit., p. 139-140.

el siglo XVI. En 1588, fecha de su apogeo, el arzobispo de Sevilla informó a Felipe II que Sevilla tenía 14.282 casas, 25.986 vecinos y 121.990 habitantes³⁷.

Siete cárceles había en Sevilla en esos años y en la mayor de ellas, la cárcel Real, ejerció su compasiva labor el padre jesuita Pedro de León, quien ayudó a bien morir a 263 ajusticiados entre 1578 y 1616. En 1619, después de año y medio de labor religiosa, Pedro de León terminó de plasmar su misericordiosa experiencia en un manuscrito (Fig. 3) "... para uso interno de los hermanos de la Compañía de Jesús... todo lo que hay en estas hojas está escrito con más claridad de la que convendría si se pensara en imprimirlo alguna vez"³⁸.

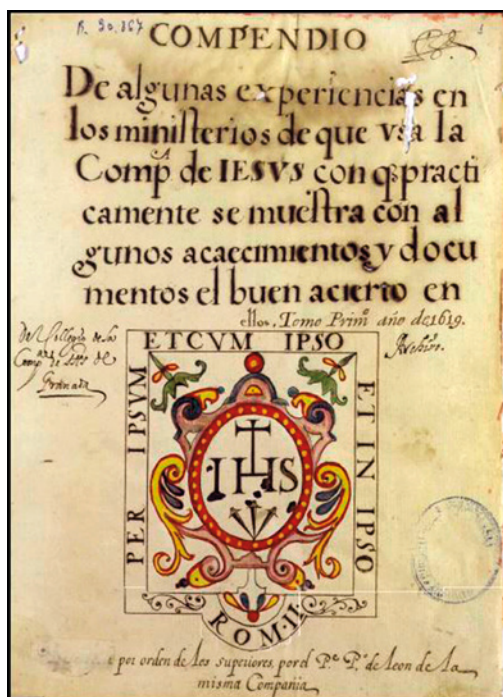


Fig. 3. Portada del manuscrito del padre Pedro de León de 1619. Fuente:

https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/21501/CJB078_0001.pdf?sequence=1&isAllowed=y y https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/21501/CJB078_0001.pdf?sequence=2&isAllowed=y

La Real cárcel de Sevilla (Fig. 4) era "... grande en todo, no solo por la capacidad del lugar y por la cantidad de presos, sino también por la calidad de los apresados, tanto por ser normalmente sus delitos de marca mayor, como por abundar los presos muy nobles de grandes linajes, hijos de buenos, pero ruines ellos mismos"³⁹. El recinto tenía tres puertas y su interior de dos alturas estaba dividida en una serie de estancias, llamadas ranchos, separadas a veces solo por mantas viejas. En el patio había una fuente con mucha agua, "... donde juegan y prueban suerte, mofándose unos de otros, y se entretienen matando el tiempo para combatir la melancolía. Alrededor del patio hay catorce calabozos que son aposentos y hay otros entresuelos donde se mantiene a los presos a los que se quiere dar tormento para que no se pueda hablar con ellos ni se les pueda socorrer para aliviar la tortura"⁴⁰.

³⁷ Se calcula que Madrid tenía por entonces entre 85.000 y 95.000 habitantes. <https://www.adeh.org/revista/1984,%203/M%20Carbajo,%2011,%203,%201984,%20pp%204-18.pdf>

³⁸ LEÓN, P. (DE), op. cit., p. 9.

³⁹ Ibidem, p. 197.

⁴⁰ Ibidem, p. 199.

En resumen, la Real cárcel de Sevilla era una ciudad dentro de otra ciudad, un submundo cuyas puertas no se cerraban hasta las diez de la noche, hora en la que se recogían los presos y el alcaide se hacía cargo de las llaves:

“... de modo que todo el día hasta esa hora aquello parece un hormiguero, con una procesión de hombres y mujeres saliendo y entrando con comidas y camas o para hablar con los presos. Nadie les pregunta a qué entran ni qué quieren... El último que sale es el portero que cierra los candados y cerraduras, y aunque estuviera en juego la vida de mil hombres, ya no se abren las puertas y el que no haya salido se queda dentro”⁴¹.

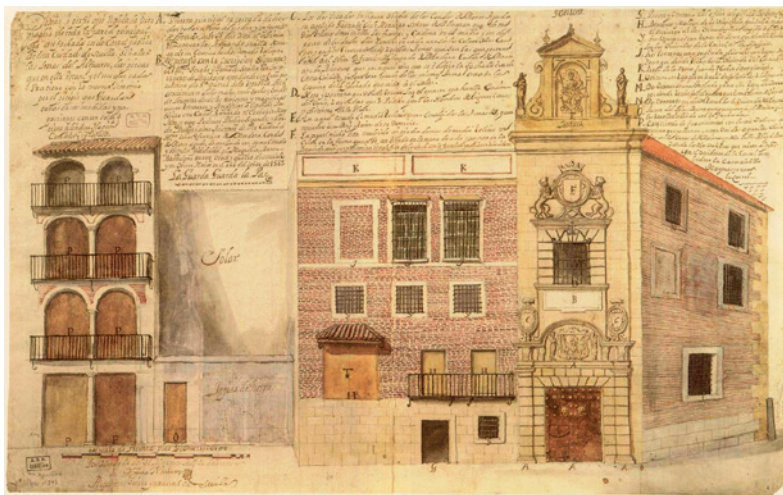


Fig. 4. La Real cárcel de Sevilla. Fuente: Archivo Histórico Nacional, Consejos, 344.

Con este panorama es fácil comprender la ardua labor a la que se enfrentó el padre Pedro de León durante tantos años:

“Al principio intenté impedir por todos los medios, con todas mis fuerzas y capacidades, las ofensas que se hacían a Dios en la prisión. Una de las más peligrosas eran las continuas pendencias y desafíos en que se hieren mutuamente... La búsqueda en las celdas dio como resultado que encontramos una gran cantidad de espadas, terciados, dagas y puñales que tenían los presos escondidos debajo de sus camas o esteras. Se vendió todo y se dio de comer con ello aquel día a los pobres de la cárcel... Se les castiga adecuadamente y a veces se les azota en el patio o se les ha ahorcado allí, pero ni por esas escarmientan. Ha habido quien ha entrado preso por una deuda insignificante que no llegaba a treinta reales y ha pasado meses y hasta años por los delitos cometidos dentro de la prisión, hasta llegar a caer en uno que le llevó a la horca”⁴².

El padre León ayudó a bien morir a cuarenta ajusticiados por el delito de sodomía entre 1578 y 1616, si bien hay que tener en cuenta que estuvo de misiones fuera de Sevilla entre 1589 y 1593, y entre 1605 y 1609. Todos ellos fueron quemados en la hoguera, excepto un napolitano que murió ahorcado en 1579. De algunos de ellos solo tenemos noticias escuetas:

⁴¹ Ibidem, p. 202.

⁴² Ibidem, pp. 108-109.

"El 17 de julio de 1578 quemaron a uno por el pecado nefando de sodomía. Murió como buen cristiano. El 12 de agosto quemaron a otro por el pecado nefando. Lo mismo"⁴³.

Sin embargo, en otros casos no solo se describen las circunstancias del suceso, sino también los consejos del padre León para evitar la tentación. En el primero de los casos ocurridos en 1579 fueron dos soldados a los que

"... una noche les oyeron, acostados juntos en una cama, retozando el uno con el otro, diciéndose cosas deshonestas y palpándose. El capitán los condenó a ser quemados y fueron a la hoguera el 14 de febrero... Es muy peligroso que estén dos mozos juntos en una cama; yo podría decir mucho sobre esto, sin romper el secreto de confesión, pero lo dejo para otro momento"⁴⁴.

El morbo de las ejecuciones atraía a muchos espectadores, quienes mostraban su parecer de manera estentórea, vociferando a favor o en contra de los condenados. Por ejemplo, en 1585,

"... prendieron a Mayuca, el negro famoso por sus relaciones con diversos caballeros de buen parecer... A este lo llevaron a quemar con otros tres el 21 de octubre con una corzoa o capirote en el que estaba pintado él mismo, con un cuello con muchas puntas de pita, el pelo rizado y un gran bucle como de mujer sobre la frente. A sus dos lados iban dos mocitos muy repintados y muy guapos con el pelo teñido, igualmente con puntas de pita y tupé ondulado. El negro los llevaba de la mano como si los estuviera casando. Salió toda Sevilla a presenciar el espectáculo nunca visto... y recuerdo que estaba en el quemadero lo mejor de la ciudad para contemplar la ejecución, con asistencia de muchos títulos de nobleza y caballeros adornados con pitas y tupés"⁴⁵.

Un oportuno sermón del padre León hizo que "... muchos caballeros sevillanos se reformaran de allí en adelante y dejaran de llevar ese tipo de trajes y adornos porque les parecía que aquello les colocaba cerca del quemadero"⁴⁶.

A los encausados menores de edad no se les quemaba, pero se les obligaba a ver la ejecución de los mayores para escarmiento: "Francisco Bautista, un mulatillo de veintidós años de edad, fue quemado en 1596 por el pecado nefando. Hicieron pasar por el fuego a dos muchachos de ocho o nueve años de edad y les dieron cincuenta azotes al aldavilla⁴⁷. Otros muchachuelos pasaron a la cárcel, pero los descargó el condenado porque no tenían culpa"⁴⁸. Otro caso similar sucedió el 5 de agosto de 1607, cuando quemaron a un tal Francisco por sodomía. "Una vez quemado Francisco, pasaron por el fuego a un muchacho llamado Jerónimo y llevaron a un muchacho para que lo presenciase y viese cómo quemaban a uno y chamuscaban al otro para que él escarmentase. Murió Francisco, aunque era mozo de dieciocho años, con muy buena disposición. Al Jeromillo le dieron doscientos azotes porque, aunque habían confesado ambos que eran agente y paciente, como no había cumplido los catorce años yo le hice perdonar por nulidad... así que se le dieron doscientos azotes y el castigo de la brasa como escarmiento"⁴⁹.

⁴³ Ibidem, p. 222.

⁴⁴ Ibidem, p. 223.

⁴⁵ Ibidem, pp. 262-263.

⁴⁶ Ibidem, p. 263.

⁴⁷ Es decir, que los socarraron un poco y les dieron cincuenta azotes atados a la picota.

⁴⁸ LEÓN, P. (DE), op. cit., p. 345.

⁴⁹ Ibidem, pp. 368-369.

Otros delitos sexuales, como la bestialidad, el estupro, la violación y el adulterio con un esclavo también eran castigados con la muerte⁵⁰. “El 17 de junio de 1579 se ahorcó a uno por bestialidad con una borrica y el animal fue también ahorcado como manda la ley”⁵¹. “El 18 de mayo de 1586 quemaron a un llamado Miguel porque lo descubrieron forzando a un niño de cuatro años”⁵². “El 2 de mayo de 1586 ahorcaron y descuartizaron a Domingo, un negro, porque violó en el campo a tres mujeres en diferentes fechas y lugares”⁵³. En 1588, María Ana de Sotomayor fue quemada junto a su esclavo Jerónimo, con quien había estado amancebada⁵⁴. Camino del quemadero, al pobre esclavo lo iban atenazando con herramientas ardientes encima de un carretón y al pasar por delante de la casa donde ambos vivían, le cortaron la mano derecha. El padre León acompañó a ambos para consuelo de sus almas y escribió al respecto: “Pero lo que más me asombró fue el aguante de Jerónimo, al que ni el tormento de las tenazas ni el corte de la mano le hicieron expresar ni siquiera el menor dolor, como si todo aquello se estuviera haciendo con un madero”⁵⁵.

IV. MINAS DE AZOGUE DE ALMADÉN (SEGUNDA MITAD DEL XVIII).

Los destinos más frecuentes de los condenados por delitos sexuales en la segunda mitad de la centuria del XVIII fueron los arsenales militares, pues toda mano de obra era poca para la ambiciosa política naval del ministro Ensenada y su sucesor Arriaga. Sin embargo, algunos de ellos fueron enviados a cumplir sus sentencias a los presidios africanos, a las obras públicas y también a las minas de Almadén. El azogue era por entonces un metal muy útil, pues servía desde hacía dos siglos para la amalgamación de los minerales de plata de baja ley. Este método a escala industrial había sido puesto a punto en 1554 por Bartolomé de Medina en la mina de Pachuca (virreinato de Nueva España)⁵⁶, lo que permitió el aprovechamiento de los minerales pobres que hasta entonces se tiraban a las escombreras. Gracias a ello, dicho virreinato se convirtió en el mayor productor mundial de plata en la segunda mitad del XVIII.

La mina de azogue de Almadén, explotada desde la época árabe, no solo es la mayor del mundo, sino que ha sido la razón de ser tanto del propio núcleo urbano de Almadén como de su comarca desde el punto de vista económico y social. Esta explotación minera se ubica en las estribaciones septentrionales de Sierra Morena y constituyó una pieza irremplazable de la economía hispana en la Edad Moderna. Gracias a la amalgamación, Almadén pasó de ser un pequeño establecimiento minero para convertirse en un gran centro minero-metalúrgico que hizo posible el abastecimiento de plata de la monarquía hispánica. Y es hoy, gracias a su rehabili-

⁵⁰ “El desflorador es el que estupra doncella honesta. Quien cometa este delito, aunque se diga que fue de mutuo consentimiento y no con violencia, si es hombre de alguna distinción pierde todos sus bienes para la Cámara, no siéndolo incurre en la pena de azotes y destierro, y si es criado o huésped de la casa donde se halla la doncella, debía morir quemado, entendiéndose lo mismo por lo respectivo a las monjas y viudas honradas”: ECHEBARRÍA (sic) Y OJEDA, P.A., op. cit., pp. 38-39.

⁵¹ LEÓN P. (DE), op. cit., p. 224.

⁵² Ibidem, p. 275.

⁵³ Ibidem, p. 279.

⁵⁴ *Las Partidas* de Alfonso X, el Sabio, prescribieron la pena de muerte para el varón culpable de adulterio, y azotes, encierro en un monasterio y pérdida de la dote en favor del marido. En cambio, si el adulterio lo cometía la esposa con el siervo, ambos adúlteros eran condenados a la hoguera. HERAS SANTOS, J. L., op. cit., p. 226.

⁵⁵ LEÓN, P. (DE), op. cit., pp. 288-289.

⁵⁶ CASTILLO MARTOS, M. *Bartolomé de Medina y el siglo XVI. Un sevillano lleva la revolución tecnológica a América*, Ayuntamiento de Sevilla, 2001, pp. 181-182.

tación y transformación en el Parque Minero de Almadén, una fuente imprescindible para el conocimiento del patrimonio minero mundial del mercurio.

La producción de azogue de Almadén, desde el año 1525 hasta el final del siglo XVIII, se estima que ha sido de 66.814 toneladas, de las cuales más del 90% fueron enviadas a las minas de plata americanas. El azogue de Almadén fue pues el catalizador de la producción de plata en América colonial, que entre 1500 y 1800 representó el 87% de la plata mundial, a razón de 17.000 toneladas en el siglo XVI, 420.000 en el XVII y 740.000 en el XVIII. Las minas de Almadén fueron clausuradas en 2003, como colofón de la caída del consumo que había comenzado a experimentar el mercurio a partir de 1970 como consecuencia de su potencial toxicidad. Dada su antigüedad e importancia, Almadén fue declarada por la UNESCO en 2012, junto con Idria (Eslovenia), Patrimonio Mundial del Mercurio.

El trabajo en las labores subterráneas de Almadén era nocivo para la salud de los mineros por el vapor de mercurio existente en las labores subterráneas, el cual es muy tóxico y producía a los pocos años, a veces solo meses, una enfermedad conocida como azogamiento⁵⁷, que afecta al sistema nervioso central e invalida al minero. Además del vapor de mercurio, en el interior de la mina había mucho polvo de sílice, pues el cinabrio (sulfuro de mercurio) se halla diseminado en una cuarcita⁵⁸. Por ello y como consecuencia de las labores de arranque y troceado del mineral, las finas partículas de cuarzo se introducían en los pulmones de los operarios, produciendo silicosis. A estas enfermedades profesionales habían de añadirse los frecuentes hundimientos por derrumbe del techo o los hastiales, las caídas por los pocillos y tornos, y los graves incendios, tan difíciles de apagar por ser la entibación de madera.



Fig. 5. Real cárcel de forzados y esclavos de Almadén. Fuente: Calleja, 2017

Hasta la segunda mitad del XVIII, Almadén nunca tuvo suficientes mineros libres para la explotación del yacimiento de azogue, ya que los habitantes de la región preferían dedicarse a tareas menos nocivas y peligrosas. Al no conseguir forasteros que quisieran asentarse en Almadén, todos los administradores de la mina fueron españoles o alemanes⁵⁹, hubieron de recurrir a mano de obra obliga-

⁵⁷ El azogamiento también es conocido como hidrargirismo o mercurialismo.

⁵⁸ Sílice y cuarzo son términos similares.

⁵⁹ Los banqueros alemanes Fugger o Fúcares tuvieron en asiento la mina de Almadén de manera casi continua entre 1525 y 1645.

da, es decir, a forzados y a esclavos⁶⁰. Los penados de la Real cárcel de Almadén (Fig. 5) ejercían los trabajos de mayor esfuerzo físico en las labores subterráneas: el desagüe mediante bombas de mano y el transporte del mineral por las galerías y socavones. Los primeros forzados llegaron a Almadén a mediados del siglo XVI a solicitud de los Fugger y como la Corona no destinaba los suficientes, aquellos se vieron obligados a comprar esclavos. Desde entonces hubo forzados en la mina de azogue hasta finales del XVIII⁶¹, mientras que los esclavos desaparecieron a mediados de dicha centuria, pues la actividad corsaria berberisca disminuyó por entonces en el Mediterráneo y las galeras se amarraron a puerto. Al sobrar los galeotes, un centenar de ellos fueron enviados a Almadén y los esclavos dejaron de ser necesarios en la mina.

Todavía durante buena parte del siglo XVIII, los fiscales de los tribunales castellanos consideraban a los sodomitas unos malvados que cometían nefandos crímenes, lo que explica la pervivencia de su represión en los tribunales castellanos y coloniales. No obstante, en el último tercio del XVIII se empezó a notar un cambio de concepción sobre la sexualidad, de manera que los valores del Antiguo Régimen colapsaron con los nuevos elementos del naciente espíritu burgués decimonónico. En el Archivo Histórico Nacional (AHN), Sección Fondos Contemporáneos-Minas Almadén (FC-MA) se conservan los expedientes carcelarios de los reos sentenciados a la mina de azogue por diversos delitos, entre los que se hallan los relacionados con la sexualidad: sodomía, estupro, incesto y amancebamiento. Los expedientes corresponden en su mayor parte a la segunda mitad del XVIII, cuando ya casi ningún delito era castigado con la muerte, ni siquiera la sodomía. No obstante, en varias ocasiones los reos fueron condenados a la pena máxima, diez años de minas, y alguno de ellos con retención, es decir, que no podía ser puesto en libertad sin el permiso expreso del tribunal que lo había sentenciado. A continuación, se muestran algunos casos:

Alonso Díaz, de 38 años, "fue condenado por la Real Chancillería de Granada en diez años de presidio de África por causa de resistencia a la Justicia y heridas dadas a dos soldados del Regimiento de Nápoles y aprehensión de armas prohibidas. Se recibió en la plaza de Melilla en 27 de diciembre de 1749, donde estando cumpliendo su pena por haber provocado al crimen nefando a Alonso Garrido, soldado del Regimiento de Infantería de Vitoria, fue servido S. M. resolver se le impusiese el castigo de 50 azotes dados por el verdugo en cada uno de los tres días que había de sacarse a la vergüenza pública, subsiguiéndose la sentencia de seis años a los trabajos del Arsenal de la Carraca, según proposición del gobernador del referido presidio. Y por no haber tenido efecto la afrentosa pena de azotes que se le impuso por el asilo eclesiástico que tomó, quebrantando la prisión, por Real Orden se dignó S. M. mandar que los seis años por los que estaba condenado en la Carraca los sirviese en estas Minas, donde se recibió el 15 de junio de 1758"⁶². Alonso Díaz cumplió su condena en Almadén y fue puesto en libertad el 11 de junio de 1764, después de cumplir en total catorce años y medio de trabajos forzados⁶³.

Juan de Bustos, condenado en 1751 a diez años de minas por el gobernador de Cartagena, "... sobre el robo ejecutado a don Juan Fernández, crimen nefando y ha-

⁶⁰ Los forzados eran delincuentes sentenciados a penas de dos a diez años, mientras que los esclavos eran adquiridos para trabajar en la mina de por vida.

⁶¹ HERNÁNDEZ SOBRINO, A. *Los esclavos del rey. Los forzados de Su Majestad en las minas de Almadén, 1550-1800*, Fundación Almadén-Francisco Javier de Villegas, Ciudad Real, 2010.

⁶² AHN, FC-MA, lg. 1688, caja 3.

⁶³ *Ibidem*.

ber intentado ahorcarse de una reja en la cárcel de la citada ciudad de Cartagena... Cumplió y fue liberado en 1761⁶⁴.

Francisco Guerrero, de 40 años, "... fue sentenciado por los Señores Alcaldes del Crimen de la Chancillería de Valladolid en diez años de servicio de estas Minas y que no los quebrante bajo pena de muerte ni salga sin licencia de la Sala⁶⁵, sobre excesos carnales y nefando, cuya condenación empezó a servir el 5 de abril de 1751... Este forzado hizo fuga en compañía de otros el 14 de noviembre de 1751⁶⁶.

Todavía en la segunda mitad del XVIII, un sodomita podía ser condenado a muerte en el Ejército, como le sucedió a Joseph Ruiz, soldado del Regimiento de Infantería de Toledo, condenado a pena de muerte por el Auditor General de Guerra en 1761, "... sacándole de la prisión en que se hallaba y conduciéndole públicamente por las calles acostumbradas con voz de pregonero que publicase su delito hasta el sitio donde se hallase el suplicio en que sería quemado en las llamas en la forma acostumbrada⁶⁷. Joseph Ruiz se libró de la hoguera debido a su estado de embriaguez en el día que cometió el pecado nefando con Antonio Romero, así que su condena fue de doscientos azotes y ocho años de minas. Cumplida su condena, fue puesto en libertad en 1769⁶⁸.

Alguna vez, la denunciante fue la propia esposa, como le ocurrió a Pedro Más, de 62 años, quien "... fue condenado a seis años de Presidio de África, y cumplidos no pueda entrar en la Corte ni Sitios Reales, bajo pena de doblado tiempo en el mismo Presidio; por querrela de Bárbara Colona, su mujer, por sospechoso e indiciado en el delito de sodomía con ella⁶⁹. Finalmente, Pedro Más evitó ir a África y cumplió su condena en la mina de Almadén desde 1776 hasta 1782⁷⁰.

Otros delitos sexuales fueron castigados también con la pena de minas, como fue el caso de Manuel Gutiérrez, de 19 años, "... condenado a diez años al servicio de estas Minas y que no los quebrante bajo pena de muerte, sobre diferentes estupros de mozas maduras e inmaduras. Empezó a cumplir en 1751 y falleció en 1757⁷¹. Otro caso es el de Pedro Espinosa, "... sentenciado a vergüenza pública y a ocho años de Minas con retención, sobre estupro violento que cometió con una niña de corta edad⁷². A veces el castigo era sorprendentemente liviano para la época: Juan González Navalón fue condenado en 1691 a solo dos años de Minas, "... por haber estuprado a una doncella en campo yermo⁷³. El que forzaba a una mujer que fuera doncella, casada o viuda honesta tenía pena de muerte y aplicación de sus bienes a la forzada, o a su monasterio siendo monja⁷⁴. Sin embargo, a mediados del XVIII esas penas eran conmutadas por las de presidio, minas o arsenales. Agustín Villa, de 26 años, fue sentenciado en 1751 por la Sala de Alcaldes de Casa y Corte a seis años de minas, "... sobre haber querido violentar en despoblado a una mujer casada y otros excesos⁷⁵.

⁶⁴ Ibidem, caja 1.

⁶⁵ Un ejemplo de retención, de modo que no podía ser puesto en libertad sin permiso del tribunal que lo había juzgado.

⁶⁶ AHN, FC-MA, lg. 1688, caja 1.

⁶⁷ AHN, FC-MA, lg. 735, caja 2.

⁶⁸ Idem.

⁶⁹ AHN, FC-MA, lg. 51, caja 2.

⁷⁰ Idem.

⁷¹ AHN, FC-MA, lg. 1688, caja 1.

⁷² AHN, FC-MA, lg. 51, caja 1.

⁷³ AHN, FC-MA, lg. 849, caja 2.

⁷⁴ ECHEBARRÍA (sic) Y OJEDA, P.A., op. cit., p. 49.

⁷⁵ AHN, FC-MA, lg. 1.688, caja 1.

Otro delito era el incesto, considerado como el trato ilícito con una parienta de hasta cuarto grado y también con comadres y cuñadas⁷⁶. Francisco Antonio Sutil Hermoso fue condenado por la Real Chancillería de Granada a seis años de Minas, "... sobre el continuado trato incestuoso que por espacio de dieciséis años tuvo con Elvira de Castro, soltera, su cuñada, del que tuvieron diferentes hijos"⁷⁷. El adulterio y el amancebamiento también estaban penados: Francisco Rodríguez, de 44 años, fue sentenciado en 1766 por la Sala de los Señores Alcaldes de Casa y Corte, "... en cuatro años de Presidio en África, sobre reincidencia en adulterio y público amancebamiento con María Ximénez, siendo ambos casados, por lo cual anteriormente había sido destinado a los trabajos del Prado⁷⁸ por seis meses con la calidad de que cumplidos saliese desterrado de la Corte"⁷⁹. Felipe no cumplió la orden de destierro, fue detenido y enviado finalmente a Almadén por cuatro años⁸⁰.

El maltrato a la esposa venía acompañado casi siempre de otros delitos, como adulterio y embriaguez⁸¹, lo que suponía unos años de trabajos forzados al agresor: Martín de Murúa, de 32 años, fue sentenciado en 1781, "... en seis años de Presidio, sobre malos tratamientos hechos a su mujer y proferir blasfemias y maldiciones"⁸². Domingo de Yserán, de 54 años, sentenciado en 1776, "... por cinco años a uno de los Presidios de África, con la calidad de que cumplidos no vuelva a la Corte ni Sitios Reales, so pena de ser regresado al mismo Presidio, por queja que dio su mujer Josepha Pagés, sobre embriagarse, no mantenerla y darle mala vida"⁸³. Juan de Mata Gasco, de 36 años, condenado en 1776, "... por malos tratamientos de obra y palabra a Bernarda García, su mujer, y por haber hecho fuga de los Batallones de Marina a que había sido destinado, habiendo estado anteriormente preso y en Presidio, y fugándose otra vez de los Arsenales"⁸⁴.

V. ARSENAL DE LA CARRACA (1780-1791).

En 1748, la firma de la paz de Aquisgrán permitió desviar buena parte de los recursos financieros de la Corona a obras civiles en lugar de ser empleados en costosas campañas de guerra. Fue entonces cuando el marqués de la Ensenada propuso a Fernando VI la construcción de tres grandes arsenales en la España peninsular en Cartagena, La Carraca (Fig. 6) y Ferrol. Antes de construir los nuevos arsenales, era muy conveniente conocer los europeos y por ello Ensenada envió en misión secreta a los científicos Jorge Juan y Antonio de Ulloa, pues se trataba de construir en España los buques más modernos de Europa, a la vez de captar los mejores especialistas en ingeniería naval. Gracias a ello, entre 1749 y 1754 se botaron veinticinco navíos en España. Basados esencialmente en las técnicas de construcción inglesas y con arreglo al proyecto aprobado en Madrid en 1752 por la Junta de Constructores que dirigía Jorge Juan, estos buques tenían todos ellos dos

⁷⁶ Estaba considerado asimismo incesto la unión de una mujer con un musulmán o un judío. ECHEBARRÍA (sic) Y OJEDA, P.A. op. cit., p. 57.

⁷⁷ AHN, FC-MA, lg. 1688, caja 1.

⁷⁸ Se refiere a las obras públicas realizadas por entonces en el Paseo del Prado.

⁷⁹ AHN, FC-MA, lg. 51, caja 2.

⁸⁰ Idem.

⁸¹ Para evitar los daños tan notorios que causaba la embriaguez, Carlos III ordenó a los jueces establecer reglas para los que se entregaban a ese vicio. Los borrachos no tenían pena alguna, salvo si estando embriagados cometían un homicidio, y entonces se les sentenciaba a solo cinco años de destierro. Para que la embriaguez no fuera utilizada como un atenuante, los jueces debían averiguar si era fingida o no.

⁸² AHN, FC-MA, lg. 51, caja 2.

⁸³ Idem.

⁸⁴ Idem.

puentes y una dotación de 68 a 74 cañones. El ritmo de construcción descendió en los años siguientes, pues entre 1754 y 1778 se botaron solo once navíos.

Al principio del XVIII, los trabajos forzados continuaban plenamente vigentes y la abolición de las galeras en 1748 obligó a buscar nuevos destinos para los miles de remeros, quienes "al remo y sin sueldo" bogaban en las galeras del Mediterráneo. Algunos de ellos permanecieron cumpliendo su condena en el arsenal de Cartagena, algunos otros fueron enviados a los presidios africanos, y cerca de un centenar a las minas de Almadén. La decisión de la Corona de incrementar la construcción naval brindó la oportunidad de mandar a otros muchos presidiarios a los arsenales de La Carraca y Ferrol, donde se necesitaba abundante mano de obra y, si era barata, mucho mejor⁸⁵.

A los presidiarios se unieron los miles de vagos y mal entretenidos que fueron reclutados a la fuerza, pues no trabajar se había convertido en un delito para la mentalidad ilustrada. Cualquiera valía para bregar en los arsenales, siempre que poseyera unas mínimas cualidades físicas, sin atender a edad, estatura u otras condiciones, pero, eso sí, no se admitirían aquellos sentenciados que supusieran un grave riesgo para la seguridad de edificios y barcos del propio arsenal. Los más temidos eran los incendiarios, pero también los cerrajeros. La Corona trató de enviar a cada presidio los delinquentes que estimaba podían ser más útiles y causar menos problemas, pero todos los destinos tenían graves inconvenientes. En el caso de Almadén, la antigua cárcel de forzados y esclavos se encontraba sobresaturada de presidiarios con la llegada de un centenar de Cartagena con motivo de la supresión de las galeras. Hasta tanto se construyó la nueva cárcel de mucha mayor capacidad, los conflictos surgidos fueron constantes y de mucha gravedad, tales como amotinamientos y fugas, lo que aconsejó reenviar a algunos de los condenados a otros presidios y arsenales.

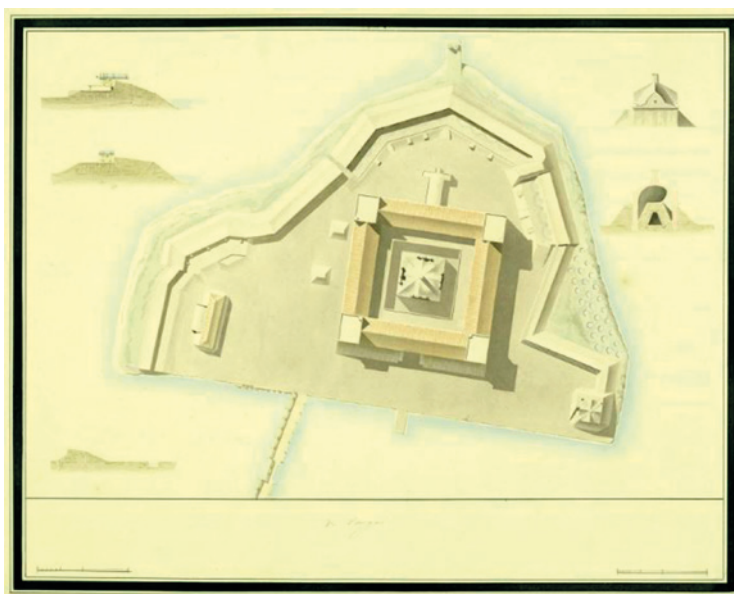


Fig. 6. Penal de las Cuatro Torres del arsenal de La Carraca, 1814.
Fuente: [https://es.hispanopedia.com/wiki/Archivo:Islote_de_Santa_Luc%C3%ADa_\(arsenal_de_La_Carraca,_San_Fernando\).jpg](https://es.hispanopedia.com/wiki/Archivo:Islote_de_Santa_Luc%C3%ADa_(arsenal_de_La_Carraca,_San_Fernando).jpg)

⁸⁵ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. *Los forzados de Marina en la España del siglo XVIII (1700-1775)*, Universidad de Almería, 2013.

Entre los 1321 expedientes de presidiarios de La Carraca, periodo de 1780 a 1791, hay varias decenas referidos a delitos sexuales, si bien, al igual que sucedía en Almadén, la mayor parte de los condenados a dicho arsenal lo fueron por hurto y vagancia. El delito sexual más castigado era el de sodomía o pecado nefando y los jueces reservaban en ocasiones una condena muy dura para los infractores, los diques de carenar⁸⁶. Veamos algunos ejemplos:

“Luis Gallego, de 35 años, natural de Granada, sentenciado por la Real Chancillería de Granada el 14 de octubre de 1784 a ocho años en el dique por trato torpe con mozos de menor edad.

Fernando Granero, de 48 años, natural de Tobarra (Reino de Murcia), condenado a diez años en el dique por pecado nefando, sentenciado el 11 de noviembre de 1784.

Pascual García, de 40 años, natural de Valencia, sentenciado por el virrey de Nueva España el 12 de julio de 1786 a cuatro años en el arsenal de La Habana por indicios de sodomía y otros actos torpes⁸⁷.

Pascual Faubel, de 30 años, natural de Nules (Reino de Valencia), sentenciado por Consejo de Guerra el 13 de marzo de 1787 a diez años por pecado nefando.

Julio Manuel Díaz, de 50 años, natural de Villamartín (Cádiz), sentenciado por la Real Chancillería de Granada el 10 de marzo de 1791 a diez años por impurezas con los muchachos e indicios de sodomía.

Manuel Fernandes, de 58 años, natural de Afrexeda (Portugal), idem en todo al anterior, a ocho años⁸⁸.

Otros delitos sexuales, como la obscenidad, el estupro, el incesto, el amancebamiento y los tratos ilícitos con casadas o solteras también suponían fuertes condenas para los transgresores, tal y como se ve en los siguientes ejemplos:

“Francisco Narváez, de 46 años, natural de Sevilla, condenado por la Justicia de Cádiz, consultado con la Real Chancillería de Granada, el 5 de diciembre de 1786 a ocho años por obsceno⁸⁹.

Joseph Espigares, de 18 años, natural de Madrid, ídem en todo al anterior.

Juan de Martos, de 19 años, natural de Andújar (reino de Jaén), sentenciado por la Real Chancillería de Granada el 27 de noviembre de 1784 a diez años, de los cuales ocho en el dique⁹⁰, por estupro.

⁸⁶ El trabajo más agotador en los diques de carenar eran las bombas de achique de agua, operación imprescindible cada vez que un barco entraba en el dique, pues había que vaciar este y mantenerlo seco de las filtraciones. Al ser el desagüe un trabajo continuo, se hacía necesaria la construcción de un foso en el que se colocaban las bombas, donde los trabajadores debían cumplir turnos de cuatro horas para conseguir que las máquinas produjeran la extracción constante de agua.

⁸⁷ Al final, Pascual García consumó su sentencia en el arsenal de La Carraca, un claro ejemplo de que a veces las condenas impuestas en América se cumplían en la metrópoli, lo que suponía además el castigo añadido del destierro definitivo de aquellos reinos. En sentido inverso, algunos sentenciados en la metrópoli fueron enviados a cumplir su castigo a los arsenales americanos.

⁸⁸ Archivo General de la Marina (AGM), Contaduría Principal de Marina (CPM), Lista de los desterrados al Real Arsenal de La Carraca en castigo de sus delitos..., lg. 7499, lib. 4.

⁸⁹ Se refiere a actos de exhibicionismo que provocaban escándalo público.

⁹⁰ La sentencia específica que ocho de los diez años los tenía que pasar desaguando el dique de carenar.

Joseph Visuara, de 22 años, natural de Isla de León (Cádiz), sentenciado por el Capitán General de la Armada el 13 de diciembre de 1791 a dos años de presidio por encontrarlo en estado deshonesto con una niña.

Juan de Mella, de 26 años, natural de Granada, sentenciado por la Real Chancillería el 11 de septiembre de 1784 a cuatro años por incesto.

Fernando Gil Benavides, de 26 años, natural de Santo Tomé de Freigeiro (Obispado de Tuy), sentenciado por la Real Audiencia de Galicia el 21 de septiembre de 1784 a diez años de presidio en África por amancebamiento, robo y otros excesos.

Juan Gómez de Pedrajas, de 40 años, natural de Cabra (Córdoba), sentenciado por la Justicia de Cabra, con aprobación de la Real Chancillería de Granada, el 7 de abril de 1791 a seis años por trato ilícito con una mujer soltera.

Matías Pérez, de 20 años, natural de Sanlúcar de Barrameda, sentenciado por el gobernador de ídem el 4 de junio de 1784 a cinco años por malos tratos a su mujer⁹¹.

Al igual que sucede con los de Almadén, también los expedientes consultados de La Carraca demuestran un amplio arbitrio judicial, de modo que las penas impuestas son muy diferentes de unos tribunales a otros: corregidores, alcaldes mayores, audiencias, chancillerías o justicia militar. Lo que sí puede afirmarse es que la vigilancia de la moral sexual de los españoles seguía todavía activa a finales del siglo XVIII para evitar en lo posible los escándalos públicos, si bien en la práctica las Justicias no imponían ya castigos tan duros a los infractores: "Parece conveniente que los Jueces hagan esta consideración, procediendo con celo y prudencia, de forma que ni por descuido o demasiada indulgencia queden impunes los reos, ni por mucho rigor o acaloramiento se cause mayor daño..."⁹². Por ello, tanto Carlos III como Carlos IV ordenaron a los corregidores, alcaldes mayores y demás justicias que se evitara el abuso de cárceles, embargos y pleitos porque perjudicaba a la agricultura, al comercio y a la industria, "al causar a sus vasallos enemistades, gastos y demás daños"⁹³.

⁹¹ AGM, CPM, Lista de los desterrados..., lg. 7499, lib. 4.

⁹² ECHEBARRÍA (sic) Y OJEDA, P.A., op. cit., p. 14.

⁹³ Pragmática de Carlos III de 27 de mayo de 1786, Biblioteca Nacional de España, signatura VR/96/44 e Instrucción de Carlos IV de 15 de mayo de 1788, Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico, Signatura A-K2, L1.

**GERÓNIMO GÓMEZ DE VIGA Y VEGA, RELATOR
DE LA AUDIENCIA DE PANAMÁ Y OIDOR DE
LA AUDIENCIA DE GUATEMALA (1652-1679):
HOMICIDIO, VIOLENCIA Y CORRUPCIÓN**

*GERÓNIMO GÓMEZ DE VIGA Y VEGA, REPORTER FOR THE AUDIENCIA
OF PANAMA AND JUDGE OF THE AUDIENCIA OF GUATEMALA
(1652-1679): HOMICIDE, VIOLENCE, AND CORRUPTION*

Marciano Martín Manuel

mmmhervas@gmail.com

RESUMEN: Gerónimo Gómez de Vega y Vega (Béjar, Salamanca, 1632 - Madrid, 1680), fue relator de la Audiencia de Panamá en 1652, y oidor de la Audiencia de Guatemala de 1666 a 1679. Casó con Catalina María de Prado Franco, de quince años. Su mujer tuvo que ingresar en un convento porque su esposo le negó el sustento. Gerónimo Gómez llegó a la Audiencia panameña en una época accidentada marcada por las rivalidades, enemistades y ambiciones entre el presidente, los oidores y los dignatarios de la chancillería, que desencadenaron una cascada de denuncias en las que salieron a relucir los elevados niveles de corrupción. Gerónimo Gómez se vio implicado en siete cargos, pero el más grave fue el homicidio de su esclavo, el mestizo Bartolomé Perafán, causado por más de quinientos latigazos. Gerónimo Gómez se evadió de la justicia, estuvo dos meses oculto en un convento franciscano y caminó en hábito de religioso por despoblados hasta que llegó al puerto de Veracruz. Gerónimo Gómez se entregó a la justicia, fue trasladado a la Casa de la Contratación de Sevilla y condenado por el homicidio de su criado. Se instaló en Madrid en enero 1680, donde falleció, ab intestato.

ABSTRACT: Gerónimo Gómez de Vega y Vega (Béjar, Salamanca, 1632-Madrid, 1680) served as a reporter for the Audiencia of Panama in 1652 and as a judge in the Audiencia of Guatemala from 1666 to 1679. He married Catalina María de Prado Franco, who was fifteen years old at the time. His wife was later forced to enter a convent after he denied her financial support. Gerónimo Gómez's tenure in the Panamanian Audiencia coincided with a tumultuous period marked by rivalries, animosities, and ambitions among the president, judges, and officials of the chancery. These tensions led to a flurry of accusations that exposed the high levels of corruption within the institution. Gerónimo Gómez himself faced seven charges, the most severe being the homicide of his mestizo slave, Bartolomé Perafán, who died after enduring more than five hundred lashes. To escape justice, Gerónimo Gómez went into hiding for two months in a Franciscan convent and traveled through desolate areas disguised in religious habit until he reached the port of Veracruz. He eventually surrendered to the authorities and was transported to the Casa de la Contratación in Seville, where he was convicted of his servant's murder. In January 1680, he relocated to Madrid, where he died intestate.

SEXO, TOLERANCIA Y DIVERSIDAD EN LA HISTORIA
XXIV Jornadas DE HISTORIA EN LLERENA

Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2024

Pgs. 133-145

ISBN: 978-84-09-70389-0



I. EL NOMBRAMIENTO DE OIDOR.

Gerónimo Gómez de Vega y Vega nació en Béjar (Salamanca), en 1632, señorío de la casa de los Zúñiga, diócesis de Plasencia. Su padre Juan de la Vega era licenciado por la capilla de Santa Bárbara de la Universidad de Salamanca, abogado de los Reales Consejos y oidor de la Real Audiencia de Guatemala. Gerónimo Gómez fue abogado de los Reales Consejos. Recibió el título de relator de la Real Audiencia de Panamá o Cancillería Real de Panamá en Tierra Firme, el 3 de mayo de 1652. Su actividad consistía en "relatar todos los pleitos y negocios que en ella huviere y os fueren encomendados usar el dicho oficio en los casos y cosas a él anejas y concernientes según y como lo usó, pudo y devió usar el dicho Don Carlos Romeo", a quien había sustituido, "con todos los derechos, salarios y otras cosas al dicho oficio, [...] onrras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, preheminiencias, prerrogativas e ynmunidades". Entre los oficios anejos figuraron juez de provincia, de comisión, de bienes de difuntos, de tierras, de alzada y visitador¹.

Le nombraron auditor de la Armada de las Indias y de la gente de mar y tierra, el 25 de mayo de 1652, para controlar la entrada de la plata de la flota procedente de Lima. Le ofrecieron dos mil quinientos pesos para que omitiera un delito de contrabando, pero no accedió al soborno². El 17 de abril 1655, Gerónimo Gómez informó al presidente del Consejo los excesos del gobernador con el comercio de la plata, que miraba más por su lucro que por la hacienda de la corona. El 26 de octubre de 1660, la Audiencia de Panamá reconoció la buena labor y rectitud profesional desempeñada durante la sustitución del fiscal Íñigo de Lara. El 2 de octubre de 1664 le otorgaron un permiso de tres años para trasladarse a España. Habían fallecido sus padres y tenía que tomar posesión de la hacienda y ocuparse de las tres hermanas solteras. Josefa y Bernarda de Vega ingresaron en el convento de la Encarnación de Plasencia, y María de Vega y Flores casó con Francisco García Trujillo. Su hermano Francisco Rodríguez de Vega era arcediano de Trujillo. Su primo, Gabriel Sánchez Gómez, presbítero de la iglesia de Hervás, fue designado tutor de Diego Antonio de Vega³ (Fig. 1).

En 1666 contrajo nupcias con Catalina María de Prado Franco y Silva, de quince años, hija de Jorge Antonio de Prado, alguacil mayor de corte de la Real Audiencia de Panamá, y de Beatriz Franco de Lara y Silva. La dote, tasada en treinta y cuatro mil pesos de a ocho reales, constaba de un trapiche, una hacienda "con sus moleadores armados bujíos del beneficio de la caña y vivienda, horno, dos pailas con sus cazos y espumaderas, cañaveral, mulas de servicio y demás adherentes [sic]", en el Cerro de Cabra, Santa Cruz de Bique, valorado en trece mil ochocientos ochenta pesos, y un "hatto de ochocientas cabezas de ganado bacuno y vestias cavallares, algunas más o menos y dos negros vaqueros y la plata labrada, ropa de vestir y blanca de la dicha nuestra hija y menage de casa". Durante algún tiempo, el matrimonio vivió en casa de sus suegros, "hasta que fue notorio en la ciudad que riñeron sobre el ajuste de los reales que le prometieron de dote y el dicho señor don Gerónimo sacó su mujer y la llevó en casa del licenciado don Pedro Ordóñez y Barreto donde vivió hasta que se fue a España". El alguacil mayor de corte pretendió descontarle mil seiscientos pesos de la dote por el hospedaje⁴. A Catalina María de Prado, "hija de padres nobles y honrrados, y ella por sí muchacha de

¹ MUÑOZ PAZ, M.C., BARRIOS PRADO, D. y CONTRERAS CONDE, J. *Historia Institucional de Guatemala: la Real Audiencia, 1543-1821*, Guatemala, 2006, pp. 86-91.

² Archivo General de Indias (AGI), Panamá, 254, Copias de títulos de Relatores de la Audiencia de Panamá (1634-1741).

³ AGI, Escribanía 366 B, pieza 14, ff. 40v, 45v, 49v-50, 51v, 53 y 62v.

⁴ AGI, Escribanía 366 B, pieza 11, ff. 1-10.

quinze años virtuosa y de todas las prendas que se requieren para hazer estimable una mujer propia”, le esperaba un calvario de aflicciones: “estando a vista y en compañía de sus padres la dio muy áspera y rigurosa vida haziendo tan indezentes y malos tratamientos que no son dignos de referirse”⁵. Desamparada, sin otro sustento que el que le proporcionaba la familia, Catalina María de Prado denunció a su marido. Fue condenado a pagarle la mitad del salario de la plaza de oidor, el 3 de octubre de 1671; le concedieron el divorcio el 29 de diciembre de 1678, pero no le transfirió un solo peso. Catalina María de Prado se retiró a vivir a un convento de monjas de la Concepción en Panamá, mientras Gerónimo Gómez de Viga y Vega dilapidaba los bienes dotales.

Familias VIGA y VEGA, de Hervás y VIGA y SÁNCHEZ GÓMEZ, de Hervás Árbol 11

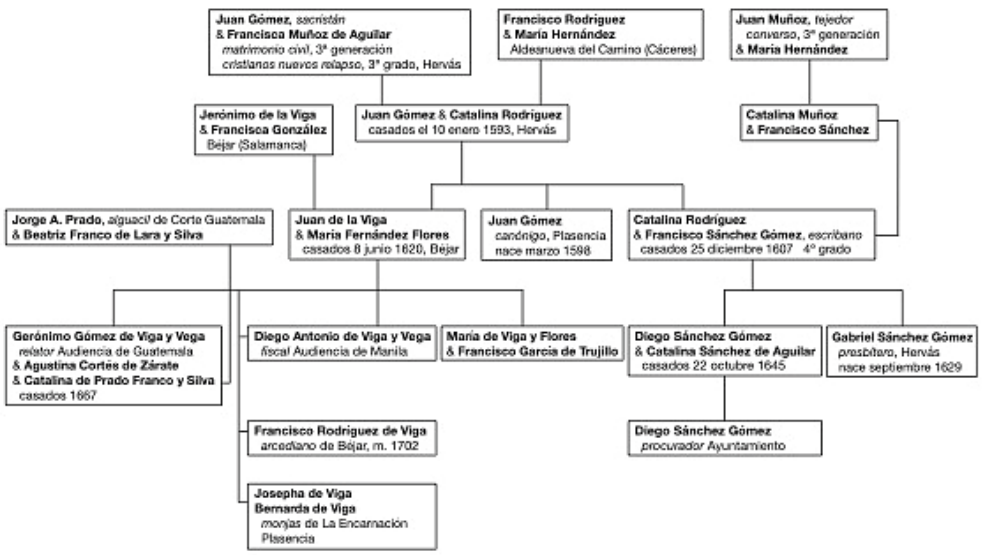


Fig.1. Genealogía de Gerónimo Gómez de la Viga y Vega

Gerónimo Gómez de Viga y Vega fue nombrado oidor de la Audiencia y Cancillería Real de Santiago de Guatemala o de los Confines de Guatemala y Nicaragua⁶, el 4 de julio de 1668⁷. Los oidores eran letrados nombrados por la corona, con “la misión de visitar el distrito judicial para enterarse de la ejecución de las leyes, procurar a los indios justicia e intervenir donde parecía ser necesario”⁸. Intervenían en las causas civiles y criminales en estado de apelación, en grado vista y de revista, de los gobernadores, alcaldes mayores y otras justicias de las provincias del distrito sujetas a la Audiencia. Abarcaban los estados de Guatemala, Belice, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, y los mexicanos de Chiapas, Yucatán, Tabasco, Cozumel y Soconuse.

⁵ AGI, Escribanía 366 B, pieza 22, ff. 1 y 11.

⁶ Fue creada por Carlos V el 20 de noviembre de 1542, con sede en la ciudad de Santiago de Guatemala. Fue la primera audiencia pretoriana en territorio americano que dependía directamente del Consejo Supremo de Indias, véase MUÑOZ PAZ, M.C. BARRIOS PRADO, D. y CONTRERAS CONDE, J. *Historia Institucional...*, pp. 10 y 97.

⁷ AGI, Indiferente, 125, núm. 32.

⁸ SCHAËFER, E. *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, II, Sevilla 1947, pp. 69 y 109.

El 18 de julio de 1669, Gerónimo Gómez vendió a Pedro Ordóñez y Barreto el trapiche, las pailas (recipientes para cocer o hervir el jugo de caña y elaborar la miel), los cañaverales y los esclavos⁹.

II. LOS SIETE CARGOS.

La vida discurría por otros derroteros en la Audiencia de Guatemala. El 26 de junio 1673, el prelado de la iglesia de Guatemala notificó al conde de Medellín la vida indecorosa y los procedimientos inicuos del magistrado Gerónimo Gómez:

"A procurado conçitar y conçitado, á diferentes sugetos, la contradigesen, alborotando y haciéndoles los escritos, dándoles los puntos [...], y que no haçe vida con su muger, siendo de tanta virtud, y no la quiere alimentar, qué seguridad puede haver en la administración de justicia"¹⁰.

El Consejo Supremo facultó al obispo gobernador, el 5 de marzo de 1675, y a su sucesor el prelado Juan de Ortega Montanés, el 29 de febrero 1676, para que investigase las actividades del juez¹¹. Gerónimo Gómez se sintió decepcionado y ofendido: "ninguno vive tan pobre como nace y deberá a Vuestra Exçelencia el mayor aceso confesando mi rendimiento a V. Ex^a por autor y dueño de la fortuna y estado que más deseo en un rincón de estremadura"¹². El Consejo Real y Supremo de Indias recibió denuncias contra el presidente, oidores y funcionarios de la Real Cancillería de Guatemala. Los niveles de corrupción eran extremadamente alarmantes. Al presidente le imputaron treinta y dos cargos, al oidor Benito de Novoa, seis cargos, a Gerónimo Gómez de Viga, siete, a Jacinto Roldán de la Cueva, quince, a los oficiales Juan Delgado y Andrés Gil de Palacios, dos, y a fray Francisco Raxel, tres¹³.

En la agenda de los enemigos del presidente de la Real Audiencia de Guatemala se inscribieron Juan de Ortega Montanés, prelado de Guatemala, Alonso de Mesa y Miguel de la Vega, por causa de un pleito que el presidente había fallado contra ellos. Gerónimo Gómez, Jacinto Roldán de la Cueva, oidores, Diego Pantoja, ex alcalde mayor de la provincia de Nicoya, y otros funcionarios denunciaron las actuaciones ilícitas de Fernando Francisco de Escobedo, general de artillería del reino de Jaén, señor de las villas de Samaya y Santis de la orden de San Juan y gobernador de las provincias de San Salvador y San Miguel, en julio de 1675, marzo, abril y septiembre de 1676¹⁴. El Consejo Supremo de Indias desplazó al juez Juan Bautista Urquiola en la causa contra el presidente Francisco Fernando de Escobedo, Benito de Novoa Salgado, Gerónimo Gómez y Jacinto Roldán de la Cueva, magistrados de la Real Audiencia de Guatemala, porque no había cumplido su investigación con equidad. El Consejo designó juez privativo a Lope de Sierra Osorio, oidor de la Real Audiencia de Nueva España, gobernador y capitán general del reino, el 18 de junio de 1678.

⁹ El trapiche y la servidumbre de los esclavos se cifró en catorce mil reales, en AGI, Escribanía 366 B, Prov. 2^a, pieza 15, ff. 4-7; y pieza 16.

¹⁰ AGI, Indiferente, 125, núm. 34; y Guatemala, 26, R.2, N. 51, por decreto de 26 de abril de 1675 se trasladó el informe a la cámara real para que lo tuviese presente.

¹¹ AGI, Guatemala, 26, R. 2, N. 51.

¹² AGI, Escribanía 366 A, pieza 1^a, f. 241.

¹³ De los procedimientos irregulares de jueces de las Reales Audiencias ha tratado SCHAËFER, E. *El Consejo Real...*, pp. 154 y 159. Marcelo de Villalobos, oidor de la Audiencia de Santo Domingo, en 1525, tuvo una hija Aldonza Manrique Villalobos; en 1611, Diego Gómez de Sandoval, presidente de la Audiencia de Santo Domingo, denunció que su oidor el licenciado Mejía de Villalobos estaba alcoholizado.

¹⁴ AGI, Escribanía 366 A, pieza 1^a, f. 1.

II. 1. Los tributos indebidos y las botijas de vino.

El primer cargo contra el doctor Gerónimo Gómez de Viga y Vega estaba relacionado con el viaje que hizo a la provincia de Nicaragua con Fernando Francisco de Escobedo, presidente de la Audiencia, en calidad de revisor de cuentas, en 1672. Le acusaron de cobrar indebidamente tributos fiscales¹⁵.

En el segundo cargo le imputaron ciertas arbitrariedades como juez de aduana en 1671. En la ciudad escaseaba el abastecimiento de vino. El gobernador Juan de Santo Matías y la Real Audiencia autorizaron al capitán Nicolás de Espinosa y a su socio Manuel de la Torre la entrada de ochocientas botijas de vino del Perú, a razón de dos pesos cada una, para que el contador las repartiese entre las comunidades religiosas y los particulares. Gerónimo Gómez ordenó a Diego de Possas y a Francisco de Navas, guardas de la aduana, que dejase entrar cuatro mil botijas, "que le valdría un regalo el darse por desentendido". Los guardas testificaron la entrega fraudulenta de cuatro o cinco mil pesos¹⁶.

II. 2. El regalo de las aceitunas.

En 1672 realizó un viaje a la provincia de Managua con el presidente Fernando Francisco de Escobedo, en calidad de juez de cuentas de la ciudad de León. Circularon diversas versiones. Gerónimo Gómez solicitó al tesorero Andrés Gil de Palacios doce mil pesos para que no le demandase por la deficiente administración de la hacienda pública. Como no disponía de capital, Gerónimo Gómez le sugirió que tomase los diez mil pesos que el obispo gobernador había enviado para el socorro de la provincia de Granada. El oidor y el tesorero ajustaron el precio del cohecho en cinco mil pesos, pagados al contado en reales, y mil pesos en tinta, que entregaría en varios plazos. Isabel de Cisneros, esposa del tesorero, Francisco Crespo y su yerno Francisco de Mendoza, se dirigieron a un aposento y ordenaron a un esclavo, Pedro, o su hijo Mandiguilla, no lo recordaban con precisión, que abriese dos cajones que contenían dos mil quinientos pesos cada uno. Francisco Crespo contó cinco mil pesos, que introdujo en cinco vasijas peruleras de barro, que cargaron cinco indios para el oidor de la Audiencia con el mensaje de que el tesorero le besaba la mano y le enviaba "el regalo de las azeytunas". Una criada que estaba barriendo el suelo movió una vasija y sonaron las monedas. Gerónimo Gómez mandó a uno de sus criados que abriera el recipiente y descubrieron el botín. Mandó sacar mil pesos y entregárselos a Francisco Caballero. Francisco de Mendoza le dio el resto del dinero en presencia de Luis de León, oficial de hacienda. Gerónimo Gómez ordenó destruir las vasijas, que un indio arrojó a la calle, la brea se derritió y aparecieron monedas pegadas en la pez. El escándalo sacudió a la ciudad. El presidente Escobedo se enteró de la estafa y pidió que le entregase cinco mil pesos a su ayudante Gaspar González de Troconiz, yerno del tesorero. Desde entonces nació la animadversión del presidente contra el oidor¹⁷.

Otra versión refería que el presidente Fernando Francisco de Escobedo reclamó doce mil pesos en concepto del pasaje de las cuentas al tesorero Andrés Gil de Palacios, pero solo le ofreció cuatro mil de los ocho mil pesos que habían enviado a la hacienda real para socorrer a la ciudad de Granada. El presidente Escobedo reclamó ocho mil pesos, que recibió Gerónimo Gómez "en unas botijas peruleras y esteradas", que tuvieron que quebrar para introducirlas en la casa, arrojaron los

¹⁵ AGI, Escribanía 366 B, pieza 6^a: "Cargos que an resultado de la ymformación y pesquisa secreta que se a hecho ynstrumentos y demás rrecaudos de los autos y se le haçen al señor dottor Don Gerónimo Gómez de Viga y Vega oydor de esta Real Audiencia son los siguientes..." ff. 40-47v; el primer cargo en ff. 40-40v.

¹⁶ *Ibidem*, ff. 40v-42.

¹⁷ *Ibid.*, pieza 34, ff. 51v-52 y 116-116v.

cascotes a un muladar y unos estudiantes descubrieron monedas de reales de a ocho. El presidente y el oidor se disgustaron por el reparto del soborno, pero no abrieron diligencias por el fraude del tesorero¹⁸.

La Iglesia católica no permaneció de brazos cruzados ante la infidencia y extorsión de los administradores de la justicia. En la misa matinal de jueves santo de 1673, que había congregado a las autoridades en la iglesia de la ciudad de León, Ginés Luis, maestrescuela del cabildo, predicó en el sermón, en presencia de Fernando Francisco de Escobedo y del oidor Gerónimo Gómez, "cómo se bendía la justicia y se estafava a los vecinos hablando en esto muy claro con que el dicho señor oidor bajó la caveza y el dicho señor presidente se ynquietó mucho en la silla en que estava sentado". El deán del cabildo reprendió al presidente¹⁹, y Gerónimo Gómez restituyó el dinero al tesorero, a través de Gaspar González de Troconiz.

Gerónimo Gómez intimidó al maestro de campo Francisco de Valdés, Diego de Valdés, vecinos de la ciudad de León, Lorenzo de Montufar y Francisco de Caballero, que el presidente de la Cancillería "les mirava mal a fin de estafarles algunos géneros o rreales", y tenía la intención de desterrarles de la ciudad con el propósito de conseguir "una cama muy rrica que tenía" Diego de Valdés. A Martín de Iraola, según declaró el capitán Fernando Fernández de Valdés, el oidor le pidió dos fuentes o bandejas de plata por la prórroga del cargo durante seis meses, que entregó henchida de confites. El capitán Valdés solicitó a su cuñada Juana de Periago, mujer de Gaspar de Cepeda, seis platillos de plata nuevos, que obsequió a Nicolás de Espinosa y este transfirió a Gerónimo Gómez. El cohecho estaba relacionado con el pleito que mantuvieron el capitán Manuel de la Torre y el capitán Gaspar de Cepeda, encarcelado por orden de la Real Audiencia en la villa de Realejo, y liberado por el magistrado Gerónimo Gómez²⁰.

A Gerónimo Gómez le involucraron en varias estafas relacionadas con la venta de tinta. El oidor argumentaba que era para entregarlas al presidente de la Audiencia y los magistrados. El oidor dejó entrar cien zurrone de tinta e impuso a labradores de la cordillera de Granada, provincia de San Salvador, "cantidades considerables de rreales para que se los redujesen a tinta suponiendo pertenezcan a dicho señor presidente y a otras personas"²¹. En otra ocasión, Gerónimo Gómez solicitó diez mil libras de tinta para el maestro de campo Arrivillaga, pero se las entregó al capitán Antonio Carillo²².

El presidente y los magistrados de la Real Audiencia de Managua, en las visitas que efectuaban a los pueblos de su jurisdicción, demoraban las sentencias e infligieron graves daños a los indios y vecinos con imposiciones fiscales fraudulentas. Gerónimo Gómez de Viga inculpó al presidente de la Audiencia del nombramiento a un criado suyo de gobernador de las armas de Nicaragua, con un sueldo que nunca se había conocido en la plaza, no quintaba los bienes, las alcabalas y los derechos de entrada y salida a la corona; delegó el beneficio de la iglesia de San Martín en su capellán Manuel del Corral paralizándolo la convocatoria del concurso oposición. A Jacinto Roldán de la Cueva le incriminó porque no había dado cuenta en la Real Audiencia de la visita a Chiapas, ni de las comisiones que efectuó en la provincia de Nicaragua²³. En el viaje que realizaron a Granada, el presidente de la Audiencia impuso una derrama a la población, que agavilló un criado suyo, en lugar de ingre-

¹⁸ AGI, Escribanía 366 A, pieza 2ª, ff. 3v-4, 15v y 80.

¹⁹ *Ibidem*, pieza 4ª, ff. 115-116v.

²⁰ AGI, Escribanía 366 B, pieza 6ª, ff. 46v-47; y 366 A, pieza 4ª, ff. 3v-4.

²¹ AGI, Escribanía 366 A, pieza 3ª, ff. 4v-7v.

²² Los hermanos Alonso y Joseph Álvarez de la Fuente compraron dos mil pesos de tinta, a dos reales la libra, al maestro de campo Juan de Arrivillaga, en *Ibidem*, pieza 4ª, ff. 35v y 37v.

²³ AGI, Escribanía 366 B, pieza 6ª, f. 143.

sarlo en la Hacienda Real. Gerónimo Gómez denunció los hechos al Consejo Real de Indias. El presidente de la Audiencia citó en privado a Nicolás Saldívar en los bajos del palacio de justicia. Trató de persuadirle con falsas promesas, luego le asió por la garganta y desenvainó la espada. Nicolás Saldívar intentó escapar, pero le cogió por la punta de la capa y le interrogó para que le revelara los informes. Se marchó de la ciudad durante seis meses, por temor al presidente, hasta que llegó Lope de Sierra. El gobernador Tomás de Carranza dio aviso al oidor de la fatalidad que se le avecinaba²⁴.

II. 3. Las solicitudes y el acoso.

A Gerónimo Gómez le recriminaron que no hacía vida marital con su esposa y que requirió de amores a mujeres casadas y viudas:

“Vivía con ynquietud desonesta y causando nota e ynquietando diferentes mugeres yendo de noche a ynquietarlas y deste declarante dijeron dos mugeres una que se llama Mónica y que no se acuerda de su apellido aunque no hay otra de su nombre en dicha çuidad, y otra que llaman la pañameña [...], el dicho señor oidor don Gerónimo Gómez las había solicitado y procurado que fueran a su casa por medio y con recaudos que las llevó un mulato que servía y era criado del dicho señor oidor y que habiendo ellas resistido se había el dicho señor oydor ydo a su casa de noche y procurado conbencerlas y ellas se habían escudado”²⁵.

Otros testigos declararon que se había citado con “una viuda de esta ciudad, procediendo tan licenciassamente que andava y venía en su carroza de la susodicha [casa] a la Real Audiencia; y traía dicho señor oydor en la suya otras mugeres de mal vivir y solicitava a muchas con demasiada ynstancia”. Trece testigos ratificaron “la comunicación ylcita y escandalossa de la viuda rreferida”. La viuda Mónica Cubillo confirmó las solicitudes del magistrado, que era de dominio público, pero negó que hubiese accedido a ninguno de sus requerimientos. En cuanto a María Ana de Meneses *la panameña* confesó que había cruzado un saludo de cortesía con Gerónimo Gómez desde una ventana, pero jamás había acudido a su morada²⁶.

Ginés Luis de Espinosa, maestrescuela, y Nicolás Ordóñez, canónigo de la iglesia de León, afirmaron que en la visita que hicieron a Nicaragua junto al presidente de la Audiencia...

“... el señor don Gerónimo se arrojó una noche a la cassa de una muger cassada y noble ynttentando con ttorpe fin el hechar la puerta abaxo por no la aber podido conseguir con persuaçiones, y que se retiró por aver salido al rruydo la madre de dicha muger cassada y amenaçándole con que daría quentta al señor don Fernando a no trattar su cassa con el respeto que devía”²⁷.

Francisco Caballero, mestre de campo, y Francisco Crespo, capitán y contador, natural de Jaén, vecino de la ciudad de León, llevaba cuarenta años residiendo en la ciudad de Nicaragua, oyeron decir al maestrescuela y al prebendado del cabildo Nicolás Ordoñez, que ante la infidencia con que fue recibida la delegación del cabildo, decidieron marcharse y...

“... al despedirlos en el corredor de su cassa en pressença de los susso-dichos alargó la mano a palpar a una mestissa thomassa [criada de María

²⁴ *Ibidem*, Dossier 1º, ff. 9-10; y 367 B, Cuaderno 3º, ff. 50v-51.

²⁵ *Ibid.*, pieza 4ª, f. 41.

²⁶ AGI, Escribanía 366 A, pieza 5ª, ff. 2-2v.

²⁷ AGI, Escribanía 366 B, pieza 6ª, ff. 44v-45v.

Girón] que estava en él, las parttes pudendas diciendo, qué ay fulaneja, y volviendo a mirar como con yrrición a dichos prevendados y que por estas yrreverencias y desprecios se rresolvieron a no rrepetir las vissittas²⁸.

II. 4. El vestuario indecoroso.

El quinto cargo le incriminaba de la falta de decoro e indecencia en el vestuario. Francisco de Espino, deán de la iglesia catedral, Ginés Luis de Espinosa, maestrescuela de la iglesia de León, y el canónigo Nicolás Ordóñez de Villaquirán testificaron que el oidor de la Audiencia no guardaba el recato que exigía su dignidad. Gerónimo Gómez se había hospedado en la casa del capitán Juan de Medinacoto. El comité eclesiástico se acercó a la morada para darle la bienvenida en representación del cabildo de la ciudad de León y el magistrado les recibió "con solo jubón blanco, fundas o calzonzillos de tafettán de varios colores", y con "el mismo traxe passava a la cassa del señor presidentte a verle aunque estuviesse concurrido de vissittas, y a la contaduría de la Real Hacienda que está en la plaza de dicha ciudad de león".

II. 5. Los regalos.

Gerónimo Gómez se extralimitó en el oficio de sus funciones e intervino en materias que no eran de su competencia. A Francisco de Fuentes le reveló que el presidente de la Audiencia le concedería la prórroga del Corregimiento si le recompensaba con tres mil pesos. Melchor de Mencos consiguió un oficio en el Corregimiento de Quetzaltenango y Diego Pantoja en la provincia de Nicoya, ambos por medio del soborno. Gerónimo Gómez adujo que era preciso gratificarle porque había intervenido en la renovación del contrato. Melchor de Mencos le envió mil pesos dentro de una petaquilla, con Diego de Peñalosa, su criado español "que no tiene oficio más que ser mercachifle". Diego Pantoja, que le asistía al pucho, le obsequió una plancha de plata que pesaba trescientos cincuenta pesos. Joseph de Santiago abonó dos mil pesos por la prorrogación del oficio en el Corregimiento de Chiquimula. Y Antonio de Mesa, contador de la caja real, dos mil pesos por la Encomienda que le facilitó el presidente de la audiencia en 1672²⁹.

II. 6. Absentismo laboral.

Lorenzo de Montugar, escribano de cámara, testificó, de oídas, que el magistrado faltaba a las obligaciones propias de su oficio y tenía por norma no acudir a la Real Audiencia la mayoría de las vísperas de fiestas. El presidente y los oidores de la Cancillería estaban disgustados con su comportamiento. El magistrado plantó cara al escribano Bernabé Roxel porque había apelado un auto que había proveído contra él cuando desempeñaba el oficio de juez de bienes de difuntos³⁰.

III. EL HOMICIDIO DEL MULATO BARTOLOMÉ PERAFÁN.

La tragedia alzó el telón la noche del 5 de febrero de 1676. Gerónimo Gómez acusó a su criado Bartolomé Perafán alias *Managua* del robo de un pañuelo, piedras de ámbar, pesos y una salvilla. El magistrado envió a una criada india a la casa de Diego de Pozas, alcaide de la cárcel de la ciudad, para que castigase a su criado, pero el alcaide delegó en el indio Bernabé García. Gerónimo Gómez amarró a Bartolomé Perafán a un poste, en el tránsito de la cocina al corral, y ordenó a Bernabé García que le azotara. El carcelero le replicó que ese no era su oficio.

²⁸ Ibidem, ff. 45v-46; y 366 A, pieza 4ª, ff. 114-114v, y 117.

²⁹ AGI, Escribanía 366 B, pieza 6ª, ff. 46-47.

³⁰ Ibidem, ff. 47-47v.

Gerónimo Gómez le tiró una cuchillada a la cabeza y lo descalabró. Bernabé García cumplió la orden y le propinó quinientos cincuenta azotes desde las nueve hasta la once y media de la noche. La franja horaria variaba en función de los deponentes. A cada cien azotes, Gerónimo Gómez mandaba detener la flagelación, tomaba una vela de cuatro pabilos, que sostenía la criada Pascuala de la Cruz, y arrojaba cera candente: "le dio dos guinchonazos, uno en la barriga y otro en el brazo". Entre ayes y lamentos, "exclamava el mestizo por la virgen santísima, por dios, por los santos y por vida de la señora doña Juana Vaquero, y rrespondió su amo, por essa te doy". El criado perdió el conocimiento. Gerónimo Gómez mandó desatarle. Le asistieron "Antonio de Quirós, el negro cochero, la negra cozinera, otras dos criadas y una muchacha". El criado falleció al día siguiente por la mañana.

El 20 de marzo, Fernando Francisco de Escobedo, presidente de la Real Audiencia de Guatemala, denunció el crimen de Bartolomé Perafán. Gerónimo Gómez aleccionó a sus criados para que dijeran que había fallecido "de pasmo el día siguiente, achaque de que estos meses an muerto muchos repentinamente me fulminó causa"³¹. Pascuala de la Cruz, criada india, manifestó que...

"... estava sano el mestiço antes de los acottes que vio los que se le dieron de orden de su amo desde las nueve hasta las diez de la noche del suçesso, que el oidor estava sentado en una silla, que la otra yndia pasquala criada del sussodicho thenía el acha de quatro pavilos en las manos que a gran ratto de asotes se desmayó el mestizo acavados lo llevaron a un aposento que no dejaron que la testigo entrasse a berle, el día siguiente oído decir que falleció a las doze de la mañana, que al sr don Antonio de quirós de orden de su amo a sacar al mestizo para un obraje y para que en él azotasen segunda vez porque confessase los urtos, lo alló muertto sin sacramento".

Francisco Gutiérrez, que había acudido a la vivienda de Gerónimo Gómez para informar a Antonio de Quirós del paradero de los bienes hurtados, vio al "mestizo sentado en una tarima, que solo le pudo hazer confesar la venta o empeño de un pañuelo en diez reales". Otros testigos suavizaron la gravedad del castigo. El capitán Joseph Agustín de Estrada, regidor de la ciudad, "dize creer de la benevolencia de Don Gerónimo, sería moderado el castigo a fin de descubrir los rrovos". Bartolomé de Holguero "dize de oídas a dicho oidor que dio al mestizo veintte o treinta azottes porque descubriesse lo urttado". Y la criada Nicolasa Mauricio, "que serían veynte o treynta los azottes".

Sobre la causa de la muerte, el indio Gaspar de la Cruz, que oficiaba de semanero en la casa, arguyó que el criado le pidió agua por la mañana y "al llevarsela le alló desmaiado, llamó la gente diciendo estava muerto, rrespondió su amo de unos azotes se avía de morir y que al traerle una negra un poco de caldo rreconosieron estar difunto". Nicolasa Mauricio manifestó que...

"... estava el mestizo bueno la mañana siguiente a los azottes, que le rreprehendió una de las criadas por averssse bañado, y que le pareze murió deste exceso, y dicho saldívar dize habló con el mestizo la mañana de su muertte y que le digeron algunas criadas averse vañado".

Antonio de Quirós, Alonso de Mesa, Fernando Carranza, la mulata María Suárez, Bartolomé Holguero, las criadas María Osorio, Nicolasa Mauricio, Nicolás de Saldívar y el barbero eran de la misma opinión. Casi todos depusieron de oídas. Fray Juan de Escalante, de la orden de San Juan de Dios, el bachiller Juan de Cabrera, el licenciado Luis de Miranda confirmaron que...

³¹ *Ibíd.*, pieza 1^a, ff. 235-237.

“... al tiempo de la muerte del mestizo sucedían algunas rrepentinas por ser corrientes a la sacón las enfermedades de ayres, pasmos, epidemias, corrimientos y flusiones dolores de costado bultos unibersales y particulares flatts aplopéticos y rresfrios de estómago o achaques en que dizen expresando unos unos y otros otros con variedad los ttestigos y concluyen sería posible morirsse el mestizo de alguno de ellos”.

Bernarda Ortiz, española, Tomasa de Espinal, mestiza, y Juana de Lembarri, mulata libre, vecinas del oidor, testificaron, de oidas, que varias personas habían revelado que Bartolomé Perafán había fallecido de los azotes, “añidiendo Bernarda Ortiz que a los çinco días de la muerte la negra nicolassa [Mauricio] que servía a dicho D. Gerónimo maltrató de palabra a las besinas disióndolas eran unas enbusteras en desir mató su amo al mestizo aviendo muertto de un pasmo”, o flucciones en el estómago³².

Gerónimo Gómez mandó inhumar el cadáver en el hospital de San Juan de Dios (convento, en otros textos)³³. El prior fray Juan de Escalante confesó “que le llamó dicho Don Gerónimo y le propusso que por escussar rruyo trataba de enterrar de secreto al mestizo que se avía muertto de pasmo, que el ttestigo dispusso el entierro en la forma que querían los antezedentes y conpusso con el cura los derechos”³⁴. Por la noche, el cochero Nicolás de Reinoso y el indio Gaspar de la Cruz trasladaron al difunto al convento, sentado en una silla de mano, y le sepultaron en un hueco de la pila del agua bendita. El magistrado dijo que había negociado misas de difuntos y pagado por los servicios doce o catorce pesos. El Consejo Real de Indias sentenció que “murió dicho mestiço sin confesión ocultando dicho oidor el cuerpo de dicho difunto mandándole enterrar de secreto en el ospital de San Juan de Dios sin oficios ningunos”³⁵.

Joseph Agustín de Estrada, maestre de campo, Bartolomé de Holguero, Fernando Carranza, el gobernador Tomás de Carranza, Lorenzo Ramírez, el tesorero Alonso de Mesa, Miguel de Ocampo, escribano de la tesorería, y el criado Nicolás de Saldívar adujeron que la animadversión que el presidente y los magistrados de la audiencia profesaban a Gerónimo Gómez nacía de los informes que había enviado a Su Majestad. La criada Nicolasa Mauricio sostuvo que por causa de la denuncia se fulminó el proceso por la muerte del criado.

A Gerónimo Gómez, el presidente Escobedo y otros ministros de la Audiencia trataron de inculparle la muerte de dos criados...

“... tan sin fundamento como de los autos parece faltando a la caridad a la conçiencia y a la puridad conque debe un vasallo (expecialmentte ministro) escribir [...], deviendo saber como letrados que a la Ynquissición debe preceder difamación”³⁶.

³² “En la otra estación son los catarros, las flucciones, los reumatismos, el escorbuto, las herpes, la gota, los frecuentes males de garganta que sobrevienen particularmente a las mujeres que no se guardan de las vicisitudes atmosféricas, y se exponen a las corrientes del aire estando en sudor, pues se desabrigan imprudentemente, y se abandonan desnudas a dormir en las hamacas”: BRANDIN, A.V. “Clima, costumbres y enfermedades predominantes en Guayaquil y Quito”, *Revista de la Facultad de Ciencias Médicas*, Quito, vol. 6, 1-2, 1955 (pp. 37-85), p. 47; y “Fluxión. Por ampliación se toma por el fluxu de humor que corre a alguna parte del cuerpo dañándola y enfermándola”, *Diccionario de Autoridades*.

³³ AGI, Escribanía 367 B, cuad. 3º, f. 7v.

³⁴ Las declaraciones en *Ibidem*, dossier 1º, ff. 4v-6v y 10v-12.

³⁵ *Ibid.*, f. 15.

³⁶ *Ib.*, cuads. 2ª y 3ª.

IV. EL PLIEGO DE DESCARGOS DE ANTONIO DE QUIRÓS.

El 2 de febrero de 1679, Antonio de Quirós, apoderado por el doctor Gerónimo Gómez, presentó a su abogado Antonio Dávila y Quiñones un pliego de descargos sobre su inocencia en la muerte del mulato Bartolomé para que los incluyera en la causa. Calificó las acusaciones de impostura y calumnia, fruto de la animadversión del presidente y de los magistrados, y denunció las extorsiones de los magistrados en el comercio...

“... véase qué útil a tenido la Real Hazienda en las entradas y salidas de Barnechea, en las embarcaciones que continuadas benían de la Havana o con este nombre, los cacaos de guayaquil y demás géneros conducidos, que en las provincias solo se tratava de reserbar yndios y otros excesos”.

Antonio de Quirós consideraba disculpable la conducta del magistrado porque había aplicado al criado “una módica castigaçión permitida por derecho a qualquier caveza de su familia, y siendo esta espeçie de castigo común y cotidiano en las Indias sobre los negros mulatos, y demás sujettos de naturaleza y condiçión servil”. Reprobó la declaración del verdugo Bernabé, “un indio flaco y miserable que por instantes se contraría como cada día por la notoriedad”. Desacreditó al alcaide Diego de Pozas, sometido a la voluntad del presidente de la Audiencia, a Lucas Gaitán, contino del magistrado Jacinto Roldán, y al cochero Nicolás de Reinoso, “por ser esclavo de naturaleza y condiçión servil y baxa y porque estos de hordinario se consideran enemigos domésticos”³⁷. El 6 de febrero, Gerónimo Gómez de Viga y Vega, caballero hidalgo y ministro de Su Majestad...

“... se presentó por petiçión por presso ante dicho pressidente disculpando el aver hecho fuga con dezir le motivó a ella lo escandalosso y aparratoso de las diligencias de su prisión, y que la hiço con ánimo de ocurrir ante Su Magestad concluyendo con que por no haver allado embarcación se presentava y pedía traslado de la caussa y carcelería conforme a sus achaques y graduación a que se mandó se le pudiesse presso en las cassas de cavildo, ynterin que se le tomava la confesiòn con dos guardas a dos pesas cada una”.

Al día siguiente le tomaron declaración jurada. El 10 de febrero, el tribunal proveyó auto de prueba de todos los cargos imputados durante quince días, con las ratificaciones de los testigos, la calidad, las tachas y las recusaciones de los españoles, amigos y parientes o criados del convicto menores de veinte años. El día 11, Gerónimo Gómez fue trasladado a Guazacapán, a veinte leguas de Guatemala, para preparar la defensa. Se habilitó una dependencia como cárcel en la casa de María Delgado. El día 14, el presidente Fernando Francisco de Escobedo, Juan Antonio de Higuero y Fernando de la Tubilla, alcaldes ordinarios de la ciudad, iniciaron los interrogatorios de los testigos. El día 19, fenecida la sumaria, el presidente proveyó auto de prueba de nueve días y mandó conducir al reo al castillo del golfo Dulce. Antonio de Quirós solicitó al tribunal una copia del proceso. El oidor presentó los pliegos de descargos. El fiscal recusó los testimonios contradictorios de los criados relacionados con la muerte por tomar un jarro de agua, el resfriado y el baño. Solamente admitió el hurto de un pañuelo. Y confirmó que en casa de Gerónimo Gómez se “asotava a los yndios de servizio que con el mismo poder absolutto ynbiava a la cárzel y açottó en ella y en su cassa a otros criados, entre ellos françisco rodríguez mulato cochero”. El fiscal solicitó la condena por la muerte del mestizo, el 20 de marzo.

³⁷ Ib., cuad. 3^o, ff. 37 y 50-55.

El auto de 27 de marzo dio por concluida la causa con la vista de los descargos, "haciendo relación dicho presidente Don Lope de Sierra de la oportunidad de su remisión y la del reo que se ofrecía con la presente flota y de no saber con certeza quando saldría la nao de rregistro de onduas". El 12 de abril se efectuó el memorial de los autos por el abogado fiscal que se remitió al Real y Supremo Consejo de Indias³⁸. El 8 de mayo, Lope de Sierra Osorio envió los autos originales contra Gerónimo Gómez de Vega y Vega, Fernando de Escobedo, Benito de Novoa y Jacinto Roldán de la Cueva. Gerónimo Gómez salió de Guatemala custodiado por guardias hasta Veracruz, a más de trescientas leguas, consumiendo el salario que le había entregado la corona. Llegó a la bahía de Cádiz, sin medios ni recursos, y se presentó ante el presidente de la Casa de la Contratación, "quien viéndome más cadáver que hombre, le pareció era acto de caridad el decirme hiçiese reparos a mi salud en Sevilla". El 10 de noviembre de 1679, el consistorio solicitó que un relator trajese los autos del proceso³⁹.

Gerónimo Gómez se desplazó a Madrid. Se hospedó en una posada de la cava baja de San Francisco. Luego alquiló una vivienda "en la calle que ba de las quatro calles a la de Alcalá, que llaman de los peligros, en casas de Don Joseph Cemin". Le trasladaron en una silla de mano, el 17 de enero de 1680. Confesó al padre provincial de Vitoria que tenía 12.685 pesos en Sevilla en poder de Lorenzo de Iburguru y Galdona y cuatro cajones de plata labrada, casi toda sin marcar, algunas con la divisa de una corona, o un castillo, en casa de Diego Pérez de Garayo, en Cádiz, pero no había pagado el quintado real de los bienes que custodiaba Joseph de la Plaza⁴⁰. La tarde del día 18 le asistió el confesor fray Agustín de Ocaña, calificador de la Suprema Inquisición, con un escribano, pero pospuso la confesión para el siguiente día, que falleció a las nueve de la noche, sin dejar testamento⁴¹. Joseph de la Plaza, depositario de los bienes y apoderado de sus hermanas Josepha y Bernarda, monjas de la Encarnación, dio cuenta de los más de seis mil reales que costó el funeral. El teniente de corregidor de Madrid ajustó con el vicario de la villa tres mil misas, a razón de tres reales cada una, y 420 reales del vestido que pagaron a un mulato que asistió al entierro, velas, amortajamiento del cadáver y los derechos parroquiales de la iglesia de San Sebastián donde inhumaron los restos mortales el día 20.

³⁸ *Ib.*, dossier 1°, ff. 13-14.

³⁹ AGI, Guatemala 26, R.2, N. 51.

⁴⁰ AGI, Escribanía 366 B, pieza 21, f. 3.

⁴¹ *Ibidem*, pieza 18, ff. 4v y 43.

APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN PENAL A LA DIVERSIDAD SEXUAL

APPLICATION OF CRIMINAL LEGISLATION TO SEXUAL DIVERSITY

Casildo Rodríguez Serrano

casildorodriguezserrano@gmail.com

RESUMEN: En esta comunicación pretendemos dar a conocer la legislación penal aplicadas a la diversidad sexual; es decir, a las llamadas “conductas no apropiadas” en el momento histórico que analizamos. Vamos a estudiar la evolución del Código Penal desde 1822 hasta llegar al de 1995. Indagando en las diferentes leyes represoras, tales como la Ley de Vagos y Maleantes, de 4 de agosto de 1933, aprobada en la Segunda República, Ley 16/1970, de Peligrosidad y Rehabilitación Social, en tiempos de la dictadura; la reforma de la Ley de Peligrosidad de 1978. Y cumplimiento de condenas de hombres homosexuales en la prisión de Badajoz entre 1970 y 1979.

ABSTRACT: This abstract aims to shed light on the application of criminal legislation to sexual diversity, specifically addressing behaviors deemed “inappropriate” during the historical period under analysis. We will examine the evolution of the Penal Code from 1822 to the version established in 1995, focusing on various repressive laws. These include the Vagrancy Act—Ley de Vagos y Maleantes—of August 4, 1933, enacted during the Second Republic; Law 16/1970 on Social Danger and Rehabilitation, passed during the Franco dictatorship; and the 1978 reform of the Law on Social Danger. Additionally, we will explore the enforcement of sentences against homosexual men imprisoned in Badajoz between 1970 and 1979.

SEXO, TOLERANCIA Y DIVERSIDAD EN LA HISTORIA
XXIV Jornadas DE HISTORIA EN LLERENA

Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2024

Pgs. 147-170

ISBN: 978-84-09-70389-0



I. INTRODUCCIÓN.

En esta comunicación pretendemos dar a conocer la evolución en materia de legislación penal aplicada la diversidad sexual, para ello comenzaremos con el Código Penal de 1822 hasta llegar al actual de 1995. Analizaremos las leyes que penalizaban los comportamientos sexuales, es decir, a las llamadas "conductas no apropiadas".

Incidiendo en las diferentes leyes represoras complementarias, tales como la Ley de Vagos y Maleantes, de 4 de agosto de 1933, su reforma de 1954, aprobada en la Segunda República, sustituida en tiempos de la dictadura de Franco, por Ley 16/1970, de Peligrosidad y Rehabilitación Social. Consecuencias de la aprobación de la Constitución de 1978, que conllevó la reforma urgente de la Ley de Peligrosidad de 1978, para adaptarla a los nuevos tiempos que llegaron a España.

Finalmente, haremos un repaso sobre el cumplimiento de condenas de los homosexuales en la prisión de Badajoz ente 1970 y 1979, conoceremos en que y como se llevó a cabo su reeducación y rehabilitación social, etc.

II. EL CÓDIGO PENAL DE 1822 EN ESPAÑA.

Durante el Antiguo Régimen la homosexualidad era castigada con la muerte en la hoguera. Sirva de ejemplo, lo dispuesto¹ por los reyes Don Fernando y Doña Isabel, en Medina del Campo el 22 de agosto de 1497, ordenan que el culpable de este delito, "no digno de ser nombrado", "sea quemado en llamas de juego" y pierda todos sus bienes que pasarán a la Real Cámara, aunque el delito no llegase a consumarse.

En el ámbito del Estado español no hubo unanimidad de legislación penal hasta la aparición a principios del siglo XIX del primer Código Penal², decretado por las Cortes el ocho de junio de 1822, sancionado por el rey Fernando VII, y promulgado el nueve de julio, del mismo desapareció la homosexualidad como tipo penal, aunque siguió castigándose en la legislación militar y, con carácter general, a través de los delitos de escándalo público y de faltas contra la moral y las buenas costumbres³.

El nuevo Código Penal español aprobado durante el Trienio liberal, estuvo influenciado por algunas ideas liberales de la Revolución Francesa y el Código Penal Francés, y más tarde se extendió el krausismo, originado en Alemania. Este primer Código Penal que no mencionaba la homosexualidad como delito, fue derogado poco después en abril 1823, tras la entrada de los Cien mil hijos de San Luis, se volvió al ámbito penal del Antiguo Régimen⁴. Hasta ese momento, la "sodomía" siempre se había referido al concepto antiguo de este delito, que incluía todos los actos sexuales no dirigidos estrictamente a la reproducción.

Con la regencia de María Cristina se aprobó la Constitución de 1845 y en 1848 se aprobó el nuevo código penal, *Código Pacheco*, que la homosexualidad desapareció definitivamente dejando de constituir una infracción penal específica, hecho que se mantuvo en las nuevas versiones de 1850, 1860 y 1870.

¹ CUELLO CALON, E. Referencias históricas y de derecho comparado sobre la represión de la homosexualidad: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-P-1954-30049800501

² ARMAND DE FLUVIÁ, "El homosexual ante la sociedad enferma", *La represión legal*, p. 84.

³ PÉREZ CÁNOVAS, *Homosexualidad. Homosexuales y uniones homosexuales en el Derecho español*, Comares, Granada, 1996, pp. 13 y ss.

⁴ BONELL COLMENERO, R.A. *Conmemoramos el bicentenario del primer Código Penal*, 2023, p. 18.

La Ley de 18 de junio de 1870, del Código Penal de 1870, aunque se tramitó con carácter de urgencia y entró en vigor de forma provisional el uno de septiembre de 1870, mientras las Cortes elaboraban un texto definitivo, tuvo en realidad una larga vigencia que, salvo el intervalo del Código de 1928, se prolongó hasta su reforma en 1932. El catorce de septiembre de 1882 se aprobó mediante Real Decreto la Ley de Enjuiciamiento Criminal⁵, es la norma legal que regula las actuaciones judiciales en los procesos penales.

III. EL CÓDIGO PENAL DE 1928.

La primera normativa represora en España contra homosexualidad fue reintroducido como delito en el CÓDIGO PENAL de 1928, que entró en vigor el primer día de enero de 1929, durante la dictadura de Primo de Rivera (1923-1931), en la sección sobre Crímenes contra la moral y escándalo público, el art. 616⁶: "el que, habitualmente o con escándalo, cometiere actos contrarios al pudor con personas de su mismo sexo", será castigado con multa de 1.000 a 10.000 pesetas e inhabilitación especial para cargos públicos de seis a doce años".

Contemplaba sanciones de tipo económico e inhabilitación, y agravante los actos de naturaleza homoerótica por los abusos deshonestos, esta referencia fue suprimida durante la II República. Y así, la criminalización en el CP de 1928 -el del general Primo de Rivera- de la homosexualidad, tan detestada por la derecha política como la pornografía, "arma certera -en valoración de PEMÁN- de infalible acierto psicológico, para minar por su cimiento familiar todo el orden social"⁷.

A observar que la fórmula tipificadora, alternativa comporta que las prácticas homosexuales habituales sean típicas siempre, aunque, en contradicción con la rúbrica, no den lugar a escándalo, definido en los términos del art. 617. También se castiga con pena agravada al responsable, con víctimas o partenaires del mismo sexo, de delitos de abusos deshonestos sobre adultos (art. 601) o sobre menores (art. 775).

La multa de 1.000 a 10.000 pesetas era una multa mayor, pues solo se la podían permitir los adinerados, y los más pobres debían cumplir en su lugar una condena carcelaria. También las mujeres fueron nombradas explícitamente en el artículo 613²:

"En los delitos de abusos deshonestos sin publicidad ni escándalo entre hembras, bastara la denuncia de cualquiera de ellas, y si se realizan con publicidad o producen escándalo, la de cualquier persona. En los cometidos entre hombres se procederá de oficio".

IV. EL CÓDIGO PENAL DE 1932.

En 1932 se publicó un nuevo Código Penal que seguía sin mencionar la homosexualidad, lo que legalizaba las relaciones sexuales entre hombres, con la excepción del ejército². El Código Penal de 1928 fue derogado el 13 de abril de 1931 por la Segunda República, que reintrodujo el anterior código penal de 1870.

⁵ *Gaceta de Madrid*, nº 260, de 17 de septiembre de 1882, pp. 803-806.

⁶ <http://apostadigital.com/revistav3/hemeroteca/vmramirez.pdf>.

⁷ PEMÁN, J. M^o. *El hecho y la idea de la Unión Patriótica*, p. 218.

La Ley de 27 de octubre de 1932, autorizando al ministro de Justicia para publicar como Ley el Código Penal reformado⁸, con arreglo a las bases establecidas en la Ley de 8 de septiembre del mismo año. Estuvo vigente desde el 1 de diciembre de 1932 hasta el 23 de diciembre de 1944⁹: recogía las "concepciones de la psiquiatría moderna" en "el enajenado y el que se halle en situación de trastorno mental transitorio". A propósito de la homosexualidad, el psiquiatra mantenía que el proceso predominante en la producción de las neurosis "no es la libido, sino la represión del instinto sexual ejercida por la censura y favorecida por la educación". En consecuencia, el homosexual solo podría evitar las inclinaciones mórbidas cuando haya superado todas las fases del desarrollo sexual que concluye en la heterosexualidad.

El republicano C.P. de 1932 tipificaba, como delitos contra la honestidad diversas conductas -abuso deshonesto "de persona de uno u otro sexo" (art. 432), ofensa al pudor o las buenas costumbres con hechos de grave escándalo (art. 433), favorecimiento de la corrupción de menores (art. 440)-, en las que los comportamientos homosexuales tienen fácil acomodo.

Sin hacer ninguna referencia explícita a la homosexualidad, la conducta o las actividades con ella relacionadas, pueden ser susceptibles de tipificación penal en otros artículos. El art. 166 considera reuniones o manifestaciones ilícitas a "las que por su objeto o circunstancias sean contrarias a la moral pública". El artículo 172 considera asociaciones "las que por su objeto sea contrarias a la moral pública o las buenas costumbres"¹⁰.

Afronta la peligrosidad del homosexual implícitamente, al dar respuesta punitiva a circunstancias y situaciones a las que, en el contexto cultural e ideológico de la época, la homosexualidad era fácilmente reconducible. Así, agravan la responsabilidad del condenado su "vida depravada" (art. 67.1.) y su "ociosidad o vagancia" (art. 67.5.); datos que pueden ser indicativos de peligrosidad criminal y legitimadores de la imposición de medidas de seguridad; entre ellas, las de internamiento y retención (art. 90). Su art. 71 define el "peligro social criminal" como "el estado especial de predisposición de una persona, del cual resulte la probabilidad (sic) de delinquir". Y cuando los tribunales hicieren, en sus sentencias condenatorias, "declaración de peligro social criminal", podrán imponer al condenado las medidas de seguridad procedentes.

El procedimiento para declarar a un "homosexual peligroso social" podía promoverse a petición del Ministerio Fiscal o de oficio, y en este supuesto por denuncia de la policía o de particulares¹¹. Después el juez debía acordar "la investigación antropológica, psíquica y patológica del sujeto" y, si lo consideraba necesario podía "recabar información sobre sus factores familiares y sociales", incluso podía proponer a la familia que enderezaran al vástago torcido en lugar de internarlo.

V. LA LEY DE VAGOS Y MALEANTES DE 1933.

La Segunda República volvió a la situación jurídica anterior; sin embargo, se podían emplear otras leyes contra la homosexualidad, como las de "escándalo público" o aquellas sobre las "faltas contra la moral, el pudor y las buenas costumbres". Se promulgó una ley de defensa social. El cuatro de agosto de 1933 aprobó la Ley de Vagos y Maleantes, conocida como "La Gandula", de defensa social, sin llegar a los márgenes de la legislación penal, aprobada por las Cortes de la Segunda

⁸ *Gaceta de Madrid*, n° 310, 5 de noviembre de 1932, pp. 818-856.

⁹ <https://personasjuridicas.es/codigo-penal-de-1932/>

¹⁰ Obra citada, p. 88.

¹¹ Ob. cit. "Badajoz, un colegio muy especial", p. 153

República. Con la idea de hacer frente a los individuos con algún tipo de conducta "peligrosa", cuyo objetivo era regular el tratamiento de vagabundos, personas sin hogar, proxenetas y otros comportamientos considerados antisociales, no incluía la homosexualidad.

La ley fue aprobada por consenso de todos los grupos políticos. En ese marco, la homosexualidad no era considerada como una opción personal en materia sexual, sino como el peligroso precipitado de la degradación física, psíquica, moral y política que, según el discurso oficial de la postguerra, habría llegado a su zenit en el periodo republicano¹². La LVM respondía a un paradigma diferente al del Código, al prever la imposición de medidas preventivas no punitivas de seguridad a los sujetos declarados en estado peligroso, entre los que no se encontraban los homosexuales. Lo que condicionó que su persecución hubiera de realizarse acudiendo a otras etiquetas (conductas escandalosas, inmorales, etc.) menos específicas.

Al ser una ley que no sancionaba delitos sino que intentaba evitar la comisión de los mismos, no incluía penas, sino medidas preventivas como el alejamiento y control de las personas consideradas peligrosas hasta que se valorara que ya eran reinsertables. En cualquier caso, si la LVM no exigía explícitamente la consideración de la homosexualidad como supuesto de estado peligroso, habilitante de la imposición de medidas de seguridad, sino que la admitía implícitamente. Con la aprobación del Reglamento de 3 de mayo de 1935, se amplió extraordinariamente -en contradicción flagrante con las exigencias del principio de legalidad del ámbito de aplicación, al entender incursos en el catálogo de sujetos peligrosos a quienes "por su forma de vida habitual, dedicada a actividades inmorales, demuestren un estado de peligrosidad por analogía con lo dispuesto en la Ley" (art. 1.G).

Su desarrollo reglamentario se desvirtuó tanto que se llegaron a crear centros de retención llamados Reformatorios de Vagos y Maleantes, permitiendo que fuese utilizada para la detención arbitraria de personas sin recursos durante la Segunda República y el franquismo. El quince de febrero de 1936 el Diario El Sol de Madrid publicó un artículo referente a la perversión homosexual: "imprescindible para el médico, que no podrá curar; para el magistrado, que no podrá juzgar; para el abogado, que no podrá defender, y para el educador, que no podrá preparar debidamente al individuo propenso al homosexualismo o a las demás perversiones".

Tras la sublevación militar el 18 de julio de 1936 contra la Segunda República, a raíz del triunfo del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936. Aunque no consta que hubiese una persecución abierta y organizada hacia los homosexuales durante la Guerra Civil,⁴ sí parece que la homosexualidad podría haber sido un factor a favor del maltrato, el encarcelamiento o la ejecución de personas. El ejemplo paradigmático es el de Federico García Lorca, quizás el homosexual más conocido en la época, el cual había apoyado en un manifiesto al Frente Popular y que fue ejecutado en la madrugada de ese día en Viznar (Granada), por "rojo y maricón". La verdad sobre el asesinato de García Lorca, escrito en colaboración con Pilar Góngora, subrayó el peso que tuvo en el trágico final del poeta la rivalidad de su familia con los otros dos grandes clanes de la Vega de Granada, en pugna por la preponderancia política y económica de la comarca. Hace pocos meses, Caballero desvelaba, asimismo, el papel clave desempeñado por Nicolás Velasco Simarro, teniente coronel de la Guardia Civil, que tras la sublevación militar se convirtió en mano derecha del gobernador civil de Granada, y que en ausencia de éste, orde-

¹² TERRADILLOS BASOCO, J.M. *Homofobia y ley penal: la homosexualidad como paradigma de peligrosidad social en el Derecho penal español (1933-1995)*, p. 65.

nó el mismo día de su detención, el traslado de García Lorca al lugar donde sería asesinado¹³.

VI. EL CÓDIGO PENAL DE 1944.

El régimen surgido de la guerra civil heredaría y potenciaría la entronización de esa virilidad, con la consiguiente postergación de las mujeres, “esas madres cristianas que trajeron al mundo a los alféreces provisionales”, instrumento al servicio del macho, como teorizara Enrique Herrera Oria. Lo que tuvo como consecuencia la diferenciación valorativa entre dos presuntas modalidades de homosexualidad: el afeminado que la ejercía de forma pasiva era considerado invertido, depravado o incluso peligroso, según el plano médico, moral, jurídico en el que se situara el sujeto estigmatizante. Y se tachaba de pervertido -pero no de anormal- al que practicaba la sodomía de forma activa, manteniendo su estatus de masculinidad¹⁴.

En el que no se introdujo la homosexualidad como delito, hay que destacar que, en aplicación de su artículo 431 que regulaba el delito de escándalo público, se consideraba que los actos homosexuales eran delitos cuando salían del ámbito privado y tenían repercusión social. Ello en virtud de la redacción de dicho artículo, que establecía que sería condenado por escándalo público “el que de cualquier modo ofendiere el pudor o las buenas costumbres con hechos de grave escándalo o trascendencia”. En su aplicación práctica, por tanto, cualquier acto homosexual era condenable, aunque se hubiera realizado en privado, siempre que hubiese trascendido o conocido de manera directa o indirecta. Otras figuras delictivas que se aplicaron para reprimir la homosexualidad fueron el delito de abusos deshonestos y la corrupción de menores, siendo la edad de consentimiento la de veintitrés años.

Sin embargo, sí se incluyó la corrupción de menores, para actos sexuales homosexuales con jóvenes de entre trece y veintitrés años. También los actos sexuales realizados con violencia eran castigados. Por el lado militar, se incluyeron los castigos que aparecían en el código penal militar de 1890 en una nueva versión de 1945, que castigaba “actos deshonestos por un militar con una persona del mismo sexo” con una pena de presidio correccional de entre 6 meses y un día a seis años. Sin embargo, en un régimen en el que la legalidad era un concepto precario cuando convenía a los poderosos o al régimen, las redadas por “escándalo público”, por “actos contrarios a la moral” o incluso por “reunión”, se realizaban contra cualquier expresión de diferencia frente a las directrices del nacionalcatolicismo.

Solo el Código de Justicia Militar de 1945 prohibía expresamente los contactos homosexuales, que castigaba con penas de seis meses y un día a seis años de prisión militar y a la separación del servicio, entre los delitos contra el honor militar, “al militar que cometa actos deshonestos con individuos de su mismo sexo”¹⁵.

El quince de octubre de 1951 el Tribunal Supremo consideró la homosexualidad “un vicio repugnante en lo social, aberrante en lo sexual, perversión en lo psicológico y déficit en lo endocrino”¹⁶. La sentencia la dictó el juez Federico Castejón y Martínez de Arizala y supone el paradigma de la persecución y represión de los homosexuales durante la dictadura de Francisco Franco y más allá. La homosexua-

¹³ <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3684548#:~:text=La%20verdad%20sobre%20el%20asesinato,y%20econ%C3%B3mica%20de%20la%20comarca>

¹⁴ TERRADILLOS BASOCO, J. M. *Homofobia y ley penal: la homosexualidad como paradigma de peligrosidad social en el Derecho penal español (1933-1995)*, p. 72.

¹⁵ ARMAND DE FLUVIÁ, “El homosexual ante la sociedad enferma”, “La represión legal”, p. 85.

¹⁶ https://www.eldiario.es/sociedad/sentencias-jueces-franquistas-persiguieron-homosexualidad-atentado-espiritu-santo_1_10116413.html.

lidad fue considerada por la moral franquista como un "vicio antinatural y perturbador" antes de 1954, cuando se modifica la Ley de Vagos y Maleantes de 1933. El magistrado Federico Castejón y Martínez de Arizala fue un falangista ultraconservador, miembro esencial de la comisión que intentó demostrar que la República funcionó como una organización criminal, autor del Código Penal de 1938 y uno de los ideólogos del Derecho penal de la dictadura¹⁷. La Ley de Vagos y Maleantes de 1933 le sirvió de excusa para impugnar los principios clásicos del Derecho penal: "No podemos continuar a base de libertad".

Dos jueces franquistas Luis Vivas Marzal¹⁸ y Antonio Sabater Tomás¹⁹, se encomendaron con ahínco en la aplicación de la ley penal contra con el colectivo homosexual²⁰, su gran misión determinar la peligrosidad de los mismos, en su argumentario el tratarse de una enfermedad contagiosa; y para corregirla, la solución era castigar como el aislamiento en las llamadas "galerías de invertidos". El primero fue magistrado del Tribunal Supremo y el segundo magistrado en el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona y en el Juzgado Especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Barcelona.

Los homosexuales eran, según el juez Antonio Sabater Tomás²¹, "celosos, sádicos, brutales, con manía persecutoria que van armados, amenazan de muerte y a veces matan, todo ello producto de su posición homosexual, que no logran dominar". Sabater Tomás fue "un juez conservador radical, como casi todos los jueces de esa jurisdicción, de un catolicismo extremo", según Portilla.

VII. LEY DE VAGOS Y MALEANTES DE 1954.

El quince de julio de 1954 se aprobó la modificación de la Ley de Vagos y Maleantes, con el único objetivo de incluir y criminalizar a los homosexuales entre los tipos sujetos a medidas de seguridad. En el Preámbulo se explicaba el espíritu de la Ley que no era otro que proteger las buenas costumbres españolas de aquellos que habían caído "al más bajo nivel moral". Con la reforma de 1954 se modificaron los artículos 2 y 6 y se añadió el estado peligroso de la homosexualidad y al homosexual se le definió como pecador que había que corregir o un enfermo al que curar²². Una tesis que llevó al régimen franquista a incluir la homosexualidad en la Ley de Vagos y Maleantes tres años después²³.

En la década de los cincuenta la postura comunitaria es contraria a reconocimiento alguno, como demuestra la Decisión 104/55 de la Comisión de Derechos Humanos, de 17 de diciembre, que aseguraba que la Convención Europea de Derechos Humanos permite a los Estados miembros perseguir penalmente la homosexualidad, sin que suponga una injerencia en la vida familiar y privada, para proteger la salud y la moral.

Casi dos décadas después todavía se mantenía la misma postura, como queda patente en la Decisión 5935/75 de la CDH, de 30 de septiembre, que reiteraba

¹⁷ <https://www.tdx.cat/handle/10803/398003#page=1>.

¹⁸ Jubilado el 16/10/1987 por Real Decreto 1376/1987 (BOE N° 273, 14/11/1987).

¹⁹ Jubilado el 04/10/1985 por Real Decreto 2025/1985 (BOE N° 260, 30/10/1985).

²⁰ HUARD, Geoffroy, y FERNÁNDEZ GALEANO, Javier, *Las locas en el archivo. Disidencia sexual bajo el franquismo*, Marcial Pons, 2023.

²¹ https://www.eldiario.es/sociedad/sentencias-jueces-franquistas-persiguieron-homosexualidad-atentado-espiritu-santo_1_10116413.html

²² MARTÍNEZ, R. *Lo nuestro si que es mundial: Una introducción a la historia del movimiento LGTB en España*.

²³ <https://www.lavanguardia.com/historiayvida/historia-contemporanea/20240608/9716436/gay-espana-carcel-psi-quiatra-homosexualidad-encuesta-cis.html>.

la punibilidad de la homosexualidad, si así lo decide un Estado miembro de la Comunidad Económica Europea²⁴.

Mediante Ley de 24 de abril de 1958 se crearon los Juzgados Especiales de Vagos y Maleantes de Madrid y Barcelona. Contra sus resoluciones cabía interponer apelación ante las Audiencias Provinciales.

En 1963 se aprobó un texto revisado del Código Penal. En 1966 se creó una Sala Especial, con sede en Madrid y con competencias en todo el territorio nacional, la misma estaba integrada por un Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo y dos Magistrados de la Audiencia de Madrid. Todas estas medidas constituyeron una verdadera caza de brujas, con calificativos contra los actos homosexuales²⁵: "contranatura, torpes, impropios de personas cultas, libidinosos, obscenos, impúdicos, repugnantes, inmorales, viciosos, de extravío sexual, lúbricos, ofensivos contra la moral media de los pueblos cultos, lascivos, que ponen al descubierto los bajos fondos sociales".

Sin embargo, llevó al mismo tribunal a matizar y, en una de sus sentencias, de 1967, a dictar una curiosa doctrina: pese a estar penados, los actos de homosexualidad no deberían conllevar una infracción criminal mientras se mantuviesen en secreto y en el ámbito de la privacidad. Y, lógicamente, si no suponían depravación de menores²⁶.

VIII. LEY SOBRE PELIGROSIDAD Y REHABILITACIÓN SOCIAL DE 1970.

Años más tarde el franquismo aprobó la Ley 16/1970, de cuatro de agosto, sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social²⁷, que derogó y sustituyó la Ley de Vagos y Maleantes. Aunque ambas leyes eran muy similares, la nueva con un enfoque más humanista, trataba de rehabilitar a los homosexuales (ya que la mujeres lesbianas no se consideraban). Lo cierto, supuso un aumento de la represión contra este colectivo, ya que conllevaba que era punible solo con que el acto hubiera tenido lugar, cuando anteriormente exigía la divulgación. Las penas se elevaron de hasta cuatro años de internamiento en cárceles o manicomios para los homosexuales y con la pretensión de "curar la homosexualidad".

En su elaboración de la Ley algunos Procuradores, presentaron una enmienda a la totalidad, defendida por Juan Manuel Fanjul Sedeño, con fecha veintisiete de enero de 1970, quienes consideraban la medida un claro fraude, en lo relativo a la creación de establecimientos de reeducación especializados, manifestaba:

"Y cabe preguntarse –apuntaba Fanjul– ¿dónde están todos estos establecimientos? ¿Cuántos existen en el momento actual y cuántos aconsejan la estadística y la experiencia? ¿Dónde está prevista su dotación en los Presupuestos 1970-1971? ¿Cómo pueden ser realidad "en el momento de entrada en vigor de la Ley"?²⁸

Con lealtad, debemos decir que no debe engañarse al país. Lo único que va a ser realidad a la aprobación del Proyecto son las medidas de arresto, de multa, de pérdidas de derecho, de clausura de establecimiento, de prohibición, pero en ningún caso las modernas medidas de readaptación.

²⁴ https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/398003/JTM_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed.

²⁵ M. MAPELLI y M. GROSSO: "La cuestión homosexual. El problema legal", *El Viejo Topo*, n.º 23, 1978, pp. 18-20.

²⁶ <https://www.lavanguardia.com/historiayvida/historia-contemporanea/20240608/9716436/gay-espana-carcel-psi-quiatura-homosexualidad-encuesta-cis.html>.

²⁷ BOE núm. 187, de 6 de agosto de 1970, pp. 12.551 a 12.557.

²⁸ *Redada de Violetas*, p. 156.

Fernando Herrero Tejedor, en su opinión²⁹, la Ley está para impedir que se conculquen los valores morales, como “el peligro de contagio entre una juventud abierta en estos tiempos a unas costumbres nuevas, entre una juventud que practica desde muy temprana edad el consumo de drogas”.

Luis Gómez de Aranda, quien dejaba en manos de los jueces la interpretación y aplicación de la Ley que se debatía, cerró el debate: .../ “por el mito de Orfeo, que fue quien trajo la homosexualidad a la tierra y por eso fue destrozado”. Así, en otra ocasión, el juez decidió que no era oportuno aplicar medida de seguridad alguna, ya que el acusado había pasado por un hombre de familia y trabajador formal antes de que la policía lo cazase en medio del encuentro furtivo. Así, las sentencias promovían indirectamente los patrones de autorrepresión e internalización de la vergüenza³⁰.

El apartado Cuarto del Preámbulo decía:

“Modificar otros estados, como los referentes a quienes realicen actos de homosexualidad, la mendicidad habitual, el gamberrismo, la migración clandestina y la reiteración y reincidencia, matizándolos con retoques que harán más exigente la apreciación de estas figuras, al tiempo que eliminarán toda posible ambigüedad de las mismas”.

Noveno:

“Finalmente, la Ley se preocupa de la creación de nuevos establecimientos especializados donde se cumplan las medidas de seguridad, ampliando los de la anterior legislación con los nuevos de reeducación para quienes realicen actos de homosexualidad, ejerzan la prostitución y para los menores, así como los de preservación para enfermos mentales; establecimientos que, dotados del personal idóneo necesario, garantizarán la reforma y rehabilitación social del peligroso, con medios de la más depurada técnica y mediante la intervención activa y precisa de la autoridad judicial especializada”.

El artículo sexto sobre las medidas de seguridad se aplicará a los sujetos declarados en estado de peligro de la forma siguiente:

“Tercero. A los que realicen actos de homosexualidad y a las que habitualmente ejerzan la prostitución se les impondrán, para su cumplimiento sucesivo, las siguientes medidas:

- a) Internamiento en un establecimiento de reeducación.
- b) Prohibición de residir en el lugar o territorio que se designe o de visitar ciertos lugares o establecimientos públicos, y sumisión a la vigilancia de los delegados.

Artículo cuarto. También podrán ser sometidos a los preceptos de esta Ley los condenados por tres o más delitos, en quienes sea presumible la habitualidad criminal, previa expresa declaración de su peligrosidad social.

Cuando los peligrosos del número cuarto del artículo segundo sean del sexo masculino, se les impondrá para su cumplimiento sucesivo:

- a) Internamiento en establecimiento de trabajo y multa, y
- b) Prohibición de residir en el lugar o territorio que se designe y sumisión a la vigilancia de los delegados.

Artículo quinto. Son medidas de seguridad:

²⁹ *Ibidem*, p. 161-162.

³⁰ FERNÁNDEZ GALEANO, J. “La opacidad del cruising: ruinas, parques y otros escenarios del deseo (Comunidad Valenciana y Murcia, 1971-1978)”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 46 (1), 2024, pp. 67-85.

Primera. Internamiento en un establecimiento de custodia o trabajo adecuado a la personalidad del sujeto peligroso dentro del cuadro de clasificación que reglamentariamente se establezca, por tiempo no inferior a cuatro meses ni superior a tres años, cuando se trate de internamiento en establecimiento de custodia, y por el tiempo mínimo que fije la sentencia o el auto de revisión y máximo de tres años, cuando se imponga internamiento en establecimiento de trabajo.

Segunda. Internamiento en un establecimiento de reeducación por tiempo no inferior a cuatro meses ni superior a tres años.

Tercera. Internamiento en un establecimiento de preservación hasta su curación o hasta que, en su defecto, cese el estado de peligrosidad social”.

A partir de esta época es más fácil hacer un seguimiento de la represión en 1970, la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social dio el enfoque de “tratar” o “curar” la homosexualidad. En los años setenta, se pusieron de modas las terapias aversivas para curar la homosexualidad y varios magistrados desarrollaron una literatura jurídica que fue el prelude del endurecimiento que supuso la Ley de Peligrosidad Social, que marca la represión de este colectivo de 1970 a 1978. Dos cárceles se “especializaron” en estos “peligrosos sociales”, Badajoz y Huelva³¹.

Se establecieron dos penales, uno en Badajoz (a donde se enviaban los pasivos) y otro en Huelva (donde se enviaban los activos), además de que en algunas cárceles solía haber zonas reservadas para los detenidos homosexuales. En estos establecimientos se intentaba cambiar la orientación sexual de los presos mediante terapia de aversión: tras estímulos homosexuales se daban descargas eléctricas, que cesaban cuando había estímulos heterosexuales. El trabajo forzoso, la pobreza de instalaciones y medios de subsistencia, el trato vejatorio, cuando no abiertamente delictivo de compañeros y carceleros, componían un marco inhumano que integraba también las prácticas de tortura *ad hoc*³².

Las penas de prisión iban de tres meses, “que se aplicaba la mayoría de las veces”, a cuatro años. A esta condena se solía añadir una de destierro de hasta dos años. “Es cuando aparece la casilla de “homosexual peligroso” en las fichas, apunta el escritor Arnalte. Existe constancia de unas 30 o 40 condenas al año. Además de los centros de Badajoz y Huelva, “en todas las cárceles grandes había una galería de invertidos”, señala Arnalte. En Carabanchel, era la última planta. En Ocaña, los homosexuales eran enviados a cocina o lavandería en vez de ir a picar piedra³³.

También afirma Arnalte algo que no pasó desapercibido para muchas de las víctimas, y es que la persecución no fue sistemática. “Tenía un sesgo de justicia de clase. Los que pagaban eran siempre gente muy modesta, camareros, agricultores; los señoritos casi nunca”, los señoritos casi nunca”, e incluso a veces el factor decisivo era el balance de cada comisaría: “Cuando un policía quería hacer méritos detenía a gays pobres”.

En cuanto al tratamiento de la homosexualidad, un 62,0% de los psiquiatras reconocía tratarla, aunque exclusivamente cuando es “neurótica”. Un rasgo asociado a la orientación sexual que, cuando menos, ya era discutible incluso en la época³⁴.

³¹ ARTURO ARNALTE, *Redada de violetas. La represión de los homosexuales durante el franquismo*, 2003.

³² TERRADILLOS BASOCO, J.M. *Homofobia y ley penal: la homosexualidad como paradigma de peligrosidad social en el Derecho penal español*, p. 28.

³³ SOTO PUENTE, J. en su autobiografía *Un hombre llamado Kathy*, 1993.

³⁴ <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/cuando-se-penalizo-la-homosexualidad-en-espana-hacemos-un-repaso/>.

En 1966 era aplicable en España la teoría de KRICH, consideraba al homosexual "como una figura desvaída, hereditariamente corrompido y dominado por el vicio de una masturbación excesiva..., un libertino ahito, saciado de disipación heterosexual, hoy día, la homosexualidad se trata como síntoma"³⁵.

Mediante Decreto 162/1968, de 25 de enero³⁶, se modificaron determinados artículos del Reglamento de los Servicios de Prisiones de dos de febrero de 1956. El artículo 23, Por exigencias de un tratamiento hospitalario o asistencial serán destinados. .../ g) dice³⁷: "A establecimientos de pervertidos sexuales, los conocidos como homosexuales genuinos o congénitos y los homosexuales de hábito".

Después se creó la Central de Observación de Presos, cárceles especializadas en la tercera edad, enfermos mentales, prostitutas, borrachos, drogadictos, y homosexuales³⁸. Se creó el Departamento de homosexuales, integrado por tres médicos. En la cárcel de Carabanchel, dentro de la Central de Observación de presos se creó en 1968 el Departamento de Homosexuales, vinculado a la Central de Observación de Presos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Se ubicó en el Hospital Penitenciario y estaba constituido por un médico-endocrinólogo, un psiquiatra y un psicólogo clínico. La misión de este Departamento "consistía en dictaminar si un preso homosexual era activo, pasivo o mixto y, en este último caso, si su mixtura era de predominio activo o pasivo, a fin de que se le destinara a una u otra prisión. El trabajo era complejo, pues la mayor parte de los presos homosexuales se obstinaban en mantener un comportamiento mixto, que oscilaba con ligereza entre la actividad y la pasividad" (Arnalte, 2003: 104).

En los años setenta, se creó el Cuerpo de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, con el objetivo de acometer el artículo 2.1 de la Ley 39/1970³⁹: funciones propias de su especialidad en materia de observación, clasificación y tratamiento de los internos, así como las de dirección e inspección de las Instituciones y Servicios. Deberán poseer título de enseñanza Superior Universitario o Técnica y acreditar los conocimientos de la especialidad de que se trate".

IX. MUJERES LESBIANAS.

Las mujeres lesbianas también fueron perseguidas. Sin embargo, al considerar el régimen franquista a la mujer como un ser asexuado y casi infantil, no prestó demasiada atención a la realidad lésbica, ya que era una realidad que para el franquismo no existía. Muchas lesbianas decidieron o fueron obligadas a casarse y otras optaron por la soltería, esas llamadas "solteronas" que iban siempre con otras "pobres mujeres" que no se habían podido casar permitiéndole, sobre todo al final de la dictadura, generar algunas relaciones lésbicas siempre enmarcadas en el secretismo y el miedo a ser descubiertas.

El juez Antonio Sabater Tomás afirmaba en su libro *Gamberros, homosexuales, vagos y maleantes* (1962):

"El amor lésbico se manifiesta de forma completamente distinta de la homosexualidad masculina. Su conducta pública y su forma de vestir es más disimulada. Sin embargo, a veces contribuyen a su descubrimiento, el uso de calzado y vestidos de corte varonil; modos viriles de desenvolverse;

³⁵ KRICH, A.M., "Prefacio" a *Los homosexuales vistos por sí mismos y por sus médicos*, Madrid, 1966, p. X.

³⁶ BOE nº 31 de 5/02/1968, pp. 1675 y ss.

³⁷ *Ibidem*, p. 1676.

³⁸ ARTURO ARNALTE, Redada de violetas..., ppo. 19-20.

³⁹ BOE nº 313, de 22 de diciembre de reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios.

peinados, ausencia de maquillaje, la forma descortés con que muchas mujeres empleadas o que ocupan cargos directivos de empresas o comercios tratan al personal masculino, etc. También llama la atención que no frecuentan los comercios en que los empleados son del sexo masculino; que les resulta molesto dejarse acompañar a su casa, o ser ayudadas a ponerse el abrigo o recibir cualquier atención parecida del sexo opuesto”.

En 1968 detienen a una mujer en Barcelona y en el informe policial el jefe superior de policía escribe que fue arrestada el veintiocho de agosto de 1967 por la noche cuando se hallaba en el bar La Gran Cava, con “actitud sospechosa y vestida de hombre”. “Dice que se viste de hombre para así poder engañar a las mujeres hacia las que siente una irresistible inclinación”, añade el policía⁴⁰. El once de diciembre llega a la sala del juez destructor, que la acusa de ser “persona de mala conducta y una desviada sexual”:

“Sujeto socialmente peligroso de los números 1 y 2 del artículo 2 de la Ley de agosto de 1933, por su condición de vaga habitual y homosexual. Se le aplican las Medidas 1 y 2 del artículo 6. Fallo: Primera. Internamiento en Régimen Especial por tiempo indeterminado no inferior a 127 días ni superior a un año. Segunda. Prohibición de residir en la provincia de Barcelona por dos años. Tercera. Sumisión a la vigilancia de los Delegados. Hoy día Organismo de la Junta Provincial de libertad vigilada, por el tiempo de dos años”.

En el caso de las mujeres homosexuales había algunas diferencias⁴¹. No solían frecuentar las prisiones, pues como bien sabemos las mujeres están creadas por el Señor para ser unas amas de casa estupendas y las mamás tanto de sus hijos como de sus esposos. Por ello, para poder reeducar a las bolleras, había que enviarlas a lugares donde se les enseñaría cuáles son las labores de una mujer y cuál es la mejor manera de desempeñarlas. Además, en el informe del fiscal de Baleares emitido en el 1975, se afirmaba que la homosexualidad femenina guardaba conexión con la frigidez y por ello había que enseñarles cómo servir a sus maridos. ¿Cómo iban a negarse a tener sexo con ellos? Pobres hombres... Pero ¿si no iban a las cárceles de maricones, a dónde? Normalmente a conventos o casas de señores donde debían servir. Así, limpiando y callando, el “bollerismo” se te va en un santiamén.

Por otro lado, hablar de las personas trans supone hablar de la parte más invisibilizada y castigada de toda esta historia. También eran enviadas a las cárceles, y decimos *enviadas* porque los hombres trans eran destinados donde las mujeres.

El informe de la Fiscalía⁴² del año 1972 hace alusión a la aprobación de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación social del año 1970 y se refiere a los artículos 82 y 85 del Reglamento de la Ley que, en relación específica con los homosexuales, establece “que en la investigación de la personalidad de esta clase de sujetos se tendrá en cuenta, además de las condiciones generales las necesarias para distinguir entre las homosexualidades causadas por procesos patológicos o circunstancias de diversa índole y las motivadas por perturbaciones en la biología del sujeto. Se intentará comprobar la existencia de anomalías cromosómicas en cuanto aparezcan presunciones clínicas”. Este reglamento desarrollaba en su artículo 83 cómo debía llevarse a cabo “la investigación antropológica, psíquica y patológica del sujeto declarado peligroso, (...) mediante dictamen pericial médico emitido en función de su supuesta peligrosidad”. Así, se requería una investigación antropológica o “diagnóstico biotipológico”, la psíquica o “descripción del carácter y temperamento del

⁴⁰ <https://www.patrulleros.com/foro/index.php?topic=17145.780>.

⁴¹ <https://eltopo.org/la-carcel-de-maricas-de-huelva/>.

⁴² <http://apostadigital.com/revistav3/hemeroteca/vmramirez.pdf>, p. 145.

individuo y de cualquier trastorno de esta índole” y una exploración patológica o “descubrimiento de cualquier enfermedad orgánica”. El artículo 33 del reglamento destinaba a los homosexuales peligrosos a los denominados establecimientos de reeducación, en los que se perseguirá “su rehabilitación social, promoviendo las inclinaciones favorables del sujeto con medios pedagógicos y formativos” y, según el artículo 34, “utilizando el trabajo como factor coadyuvante de la readaptación social de los internos”.

X. CÓDIGO PENAL DE 1973.

El Código Penal de 1973 aprobado por Decreto 3096, de 14 de septiembre⁴³, aunque no hace ninguna referencia en su articulado explícita a la homosexualidad, conducta o actividad con ella relacionada, de hecho la tipifica en varios de sus artículos:

El artículo 166 considera reuniones o manifestaciones ilícitas a “las que por su objeto o circunstancias sean contrarias a la moral pública”.

El artículo 172, considera asociaciones ilícitas a “las que por su objeto sean contrarias a la moral pública o las buenas costumbres”.

En su artículo 430 dice “El que abusare deshonestamente de persona de uno u otro sexo, concurriendo cualesquiera de las circunstancias expresadas en el artículo anterior, será castigado con pena de prisión menor” (de seis meses y un día a seis años), existe abuso cuando medie fuerza o intimidación, la víctima se hallare privada de razón o de sentido por cualquier causa, o cuando fuere menor de doce años cumplidos.

El artículo 431 dice: “El que de cualquier modo ofendiere el pudor o las buenas costumbres con hechos de graves escándalo o trascendencia incurrirá en las penas de arresto mayor, multa de 5.000 a 25.000 pesetas e inhabilitación especial. Si el ofendido fuere menor de veintiún años se impondrá la pena de privación de libertad en su grado máximo.

El artículo 432 dice: “El que expusiere o proclamare por medio de la imprenta u otro procedimiento de publicidad, o con escándalo, doctrinas contrarias a la moral pública, incurrirá en la pena de multa de 5.000 a 50.000 pesetas.

A finales de los setenta elaboraron un estudio con doscientos homosexuales para clasificar a los presos. El Departamento determinó que los homosexuales se agrupan en tres categorías: “a) Congénito pasivo, integrada por los puros, aquellos que de jóvenes observan una conducta similar a la de las mujeres; b) Ocasional, en realidad no son homosexuales, ya que salvo raras excepciones, y por especiales circunstancias de la vida penitenciaria, han tenido contactos de tipo erótico; c) Habitual adquirido, quien termina con una desviación erótica hacia el varón, como consecuencia de numerosas experiencias homosexuales, dentro de esta se distinguen los activos, pasivos y mixtos. (Serrano Gómez, 1971).

En estas condenas, que fueron más allá de los días de la dictadura, participaron jueces, médicos, psiquiatras, policías, trabajadores sociales y carceleros que aún siguen prestando sus necesarios servicios o disfrutan de merecidos retiros, sin que el tiempo les haya juzgado o tenga visos de juzgarles. El Estado sabe cuidar a sus esbirros⁴⁴.

⁴³ BOE, n.º 297, de 12 de diciembre de 1973, pp. 24.004 a 24.018.

⁴⁴ <https://www.elsaltodiario.com/memoria-historica/carcel-museo-badajoz>.

Bastaba con que el juez decidiera el estado “peligroso” de un homosexual para que, sin asistencia de abogado, decretara su ingreso en un centro de reeducación por un tiempo que oscilaba entre cuatro meses y tres años, aunque cabía la posibilidad teórica de hacerlo “hasta su total curación”.

Victor Mora afirmaba⁴⁵: “la literatura médica se une con la jurídica como piezas de una misma maquinaria, y de sus conclusiones deriva la penalización legal y el consiguiente tratamiento médico en penitenciaría para la supuesta rehabilitación o cura de la homosexualidad”.

La Ley 43/1974, de 28 de noviembre, modificó determinados artículos de la LPRS, los cuales no afectaron a la situación homosexual.

En la búsqueda de la comprensión de la homosexualidad en un ejercicio de empatía, el fiscal de Huelva escribía en su informe de 1974, que las razones: de esta eran encontradas en la “falta de formación religiosa” y “ausencia del sentido del pecado”⁴⁶. Fue muy conocida la entrevista del Catedrático Tierno Galván en 1976 donde sobre la homosexualidad afirmaba⁴⁷:

“No, no creo que se les deba castigar. Pero no soy partidario de conceder libertad ni de hacer propaganda del homosexualismo. Creo que hay que poner límites a este tipo de desviaciones, cuando el instinto está tan claramente definido en el mundo occidental. La libertad de los instintos es una libertad respetable..., siempre que no atente en ningún caso a los modelos de convivencia mayoritariamente aceptados como modelos morales positivos”.

Vivas Marzal defendía la idea de que la homosexualidad suponía el final de la especie. En sentencia del veinte de enero de 1977, el juez homófobo dictaba que la conducta homosexual en jóvenes menores de veintiún años era⁴⁸: “sumamente nociva y peligrosa para la sociedad y lesiona gravemente los dictados de una sana y moral sexual”. Porque, dice, estas personas jóvenes no tienen una sólida formación moral y esto “les convierte en presa fácil de tan desaprensivos sujetos”. De esta manera es como adquieren “perniciosos hábitos”, los que, “y eso no se puede negar”, de prevalecer “acabarían impidiendo la perpetuación de la especie humana”⁴⁹.

Un conservador radical Antonio Sabater Tomás fue el artífice de la persecución teórica y práctica de la homosexualidad, tal y como explica Guillermo Portilla. Fue miembro de la comisión que redactó la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, para luego convertirse en magistrado de la jurisdicción de peligrosidad y rehabilitación social. “Quizá, junto al magistrado del Tribunal Supremo Vivas Marzal, el único que expresó abiertamente su cruzada frente a la homosexualidad, no solo en las sentencias dictadas, sino en unos cuantos libros y entrevistas”. Fue “un conservador radical, como casi todos los jueces de esa jurisdicción, de un catolicismo extremo”, añade Portilla⁵⁰.

El azote de los derechos humanos mostró su preocupación por el avance de la “epidemia”. Consideraba la homosexualidad como una plaga bíblica, junto a “la prostitución, la pornografía, el erotismo, el alcoholismo, el consumo y tráfico de drogas”. Elaboró una categoría de homosexuales en función de la peligrosidad, y

⁴⁵ <http://apostadigital.com/revistav3/hemeroteca/vmramirez.pdf>, p 143.

⁴⁶ <https://eltopo.org/la-carcel-de-maricas-de-huelva/>.

⁴⁷ Revista *Interviú*, n° 29, 1976.

⁴⁸ <https://www.patrulleros.com/foro/index.php?topic=17145.780>.

⁴⁹ Ob. cit.

⁵⁰ PORTILLA CONTRERAS, G. *El derecho penal bajo la dictadura franquista: Bases ideológicas y protagonistas*, 2022.

en lo más alto se encontraba el “contagioso”. Defendía la teoría nacionalsocialista del contagio por seducción.

El once de diciembre llegó a la sala del juez destructor, que la acusa de ser “persona de mala conducta y una desviada sexual”: Calificado como: “Sujeto socialmente peligroso de los números 1 y 2 del artículo 2 de la Ley de agosto de 1933, por su condición de vaga habitual y homosexual. Se le aplicó las Medidas 1 y 2 del artículo 6. Fallo: Primera. Internamiento en Régimen Especial por tiempo indeterminado no inferior a 127 días ni superior a un año. Segunda. Prohibición de residir en la provincia de Barcelona por dos años. Tercera. Sumisión a la vigilancia de los Delegados. Hoy día Organismo de la Junta Provincial de libertad vigilada, por el tiempo de dos años”.

El historiador Guillermo Portilla describe al magistrado del Tribunal Supremo, Luis Vivas Marzal, como un “extremista católico, que se alistó en la División Azul⁵¹ para luchar contra el comunismo”. Dejó patente su desprecio por el homosexual y declaró la guerra a la homosexualidad por ser “un atentado contra el Espíritu Santo por ser contrario a la naturaleza”.

En varias sentencias reitera la idea de que la homosexualidad sólo puede ser entre adultos, “sin publicidad, alarde, vanagloria o afán proselitista, y de modo discreto y sigiloso”. Todo lo que no fuera la más absoluta clandestinidad era delito: escándalo con alteración de la moralidad sexual colectiva, “afectando a menores a los que se indica o sume en desviación sexual traumatizante y de funestas y demoralizadoras consecuencias”. Este entrecomillado responde a una sentencia del 18 de enero de 1978, tres años después de la muerte del dictador⁵².

Para el Juez, Antonio Sabater Tomás no había diferencia entre adentro y afuera, “la perversión era el acto”. “Se puede hacer en el más absoluto de los secretos y supone tanta perversión o más que la que se hace escandalosamente”, escribió en uno de sus libros contra la homosexualidad. Coincidió con los nazis en las causas, pero también en las medidas para “erradicarla”.

Entre sus sentencias prefirió sustituir las medidas de seguridad privativas de libertad por el internamiento en psiquiátricos como el Instituto Frenopático de Barcelona. Como medida curativa, Sabater Tomás también propuso el tratamiento hormonal con propionato de testosterona, la terapia por *shock* y la castración química y quirúrgica⁵³.

Otra de las medidas que se adoptaban en España, al igual que en otros países europeos y americanos, fue la lobotomía⁵⁴ para tratar de “curar” a homosexuales, practicada por el psiquiatra López Ibor⁵⁵, según refiere el autor Guillermo Portilla.

XI. LA CÁRCEL DE BADAJOZ.

Tras la guerra civil, por decreto de quince de junio de 1942, se aprobaron las obras de construcción de una nueva Prisión Provincial en Badajoz⁵⁶, en los terrenos

⁵¹ <https://lahemerotecadelbuitre.com/piezas/el-tribunal-supremo-sentencia-definitivamente-el-23-f-agravando-la-condena-contra-el-general-armada/>.

⁵² <https://www.patrulleros.com/foro/index.php?topic=17145.780>.

⁵³ https://www.eldiario.es/sociedad/sentencias-jueces-franquistas-persiguieron-homosexualidad-atentado-espiritu-santo_1_10116413.html

⁵⁴ Operación que consiste en una incisión o corte de las fibras del lóbulo frontal del cerebro.

⁵⁵ El derecho penal bajo la dictadura franquista Basmulta.

⁵⁶ CASABLANCA RAMOS, A. “Las cárceles de Badajoz en el siglo XX”, *Apuntes para a historia de la ciudad de Badajoz*, t.VII, 2007, p. 150 y ss.

del antiguo baluarte militar, llamado Fuerte de Pardaleras, levantado en el siglo XVII⁵⁷. Las obras de la Prisión Preventiva y Correccional de Badajoz se desarrollaron durante bastantes años debido a problemas económicos, hasta que una vez terminadas las mismas, se trataba de un edificio de imponente planta⁵⁸: [dotado] de los más modernos elementos, como tres amplios dormitorios de aglomeración, un departamento celular, con tres pisos, que da a una gran rotonda central rematada por una majestuosa cúpula, verdadero alarde arquitectónico, centro y eje de la vida del establecimiento.

La prisión fue inaugurada el veintiséis de marzo de 1958 por el Director General de Prisiones don José María Herreros de Tejada y Azcona⁵⁹: "Creo que en esta casa haremos una espléndida labor en el orden penitenciario...", siendo Director del Establecimiento don Elías Vega Sandín. Con una capacidad de doscientos cincuenta hombres y cuarenta mujeres. Poco más de treinta años estuvo en funcionamiento la vieja cárcel de Pardaleras. Los motines y sucesos ocurridos el diecinueve de julio de 1977, un total de cuarenta y cuatro internos se subieron a los tejados del Centro de Diligencias. Colocaron una pancarta pidiendo que les afectará la amnistía, como otros que cometieron delitos comunes bajo el pretexto político. Hechos que pusieron de manifiesto la necesidad de ubicar la prisión fuera del casco urbano. Se sabe que solo un hombre homosexual había participado en la protesta, al resto por buena conducta la dirección de la prisión les recompensó con una reducción extraordinaria de pena de quince días⁶⁰. Años más tarde, fue derribada y en su solar se construyó el actual Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo⁶¹.

Esta prisión fue elegida para cumplir con lo establecido en la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, aprobada el cuatro de agosto de 1970, en vigor hasta bien entrada la democracia. Con la finalidad de "defender a la sociedad contra determinadas conductas individuales, que, sin ser, en general, estrictamente delictivas, entrañan un riesgo para la comunidad".

La represión a la homosexualidad llegó a punto de que el Ministerio de Justicia llegó a abrir un centro para la "reeducación" de homosexuales varones en la Colonia Agrícola Penitenciaria de Tefía, en la isla de Fuerteventura, que albergaba también presos comunes y políticos. Después llegarían otros centros especializados para la "reeducación" e "rehabilitación" en la prisión de Huelva, destinada a los homosexuales "activos", es decir, los que reivindicaban su condición, y en la prisión de Badajoz⁶², destinado a los "pasivos". Donde debido a los pocos recursos disponibles ni había programados ni era posible dichos fines. Los presos se adaptaban como podía y se perseguían las relaciones sexuales con severidad⁶³. En el caso de las mujeres, algunas fueron "reeducadas" en conventos.

Desde finales de los años 60 del siglo XX y hasta 1978, la dictadura convirtió la antigua Prisión Provincial de Huelva en un centro de internamiento de homosexuales⁶⁴, que eran castigados al amparo de la Ley de Vagos y Maleantes. El médico franquista Vallejo-Nájera diagnosticaba los síntomas de la homosexualidad como "holgazanería, impuntividad, tendencias cleptómanas, agresividad, vagabundeo,

⁵⁷ MEIAC - Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo.

⁵⁸ *Badajoz, un colegio muy especial...*, p 171.

⁵⁹ *Ibidem*, p 171.

⁶⁰ *Ibidem*, pp. 180-181.

⁶¹ *Ibidem*.

⁶² ARTURO ARNALTE, *Redada de violetas...*, p 145.

⁶³ MOLINA ARTALOYTA, F. *Estigma, diagnosis e interacción: un análisis epistemológico y axiológico de los discursos biomédicos sobre la homosexualidad en los autoritarismos ibéricos del siglo XX*, Tesis doctoral, p. 659.

⁶⁴ <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/culturaydeporte/areas/cultura/memoria-democratica/lugares-memoria-democratica/paginas/antigua-carcel-provincial.html>

etc.". Con esta tesis se justificaba el electroshock y la esterilización forzosa, entendiéndose que así podría impedirse una "propagación" del colectivo⁶⁵.

La persecución comenzaría desde el inicio de la Guerra Civil, cuando en 1936, y desde los micrófonos de Radio Sevilla, Queipo de Llano señalaba que "todo afeeminado o invertido que lance alguna infamia sobre este Movimiento, os digo que lo matéis como a un perro"⁶⁶.

El régimen franquista ordenaría por un Decreto del 25 de enero de 1968 el internamiento de este tipo de presos, calificados como "pervertidos sexuales de hábito". Los condenados eran internados durante un periodo de entre tres meses y tres años para su "reeducación". La privación de libertad estaba regulada por el Tribunal de Calificación, con presencia eclesiástica y encargado de determinar la duración del proceso de curación.

En cuanto a la ejecución de condenas de hombres homosexuales en la prisión de Badajoz en el periodo comprendido entre 1970 y 1979⁶⁷. Tenemos testimonios de algunas de las personas que cumplieron condena en la prisión de Badajoz en este periodo.

Antonio Ruiz Saiz⁶⁸ (Xirivella, Valencia), huérfano de padre, declaró su homosexualidad a su madre con 17 años y ella, que no lo entendió, pidió ayuda a la familia. Fue una monja cercana la que lo denunció en comisaría. El cuatro de marzo de 1976 la policía fue a por él, de madrugada y tras un periplo de interrogatorios. Al tercer día la policía le presentó ante el Juzgado de Peligrosidad Social, ante el juez Fernando Tintoré Loscos⁶⁹, junto con una declaración policial, su propia declaración, una Diligencia de Antecedentes, que Antonio no tenía antecedentes. El juez le propuso que como la Ley no trataba de castigar sino de rehabilitar, le propuso que aceptara por escrito ir a un centro de reeducación; Antonio Ruiz Saiz aceptó ir a un colegio, firmando el papel, sin ni siquiera leerlo⁷⁰.

AUTO

En Valencia, a 4 de marzo de 1976

RESULTANDO: Que ANTONIO RUIZ SAIZ, de 17 años, soltero... viene observando una conducta dedicada al homosexualismo.

CONSIDERANDO: Que los hechos anteriormente relacionados pueden ser considerados en su día como índice de peligrosidad social, y, dar lugar a su declaración como tal, por lo que de acuerdo con el art 12 y siguientes de la Ley de 4 de agosto de 1970 y Reglamento para su ejecución procede incoar el oportuno expediente.

CONSIDERANDO: Que existiendo en el expedientado evidentes indicios de peligrosidad, procede, de conformidad con lo establecido en el número tercero del artículo 19 de la vigente Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, decretar su internamiento preventivo.

⁶⁵ Ob cit.

⁶⁶ Ibidem.

⁶⁷ https://www.eldiario.es/extremadura/sociedad/homosexuales-badajoz-franquismo-castigaba-libremente_1_3918704.html.

⁶⁸ ARTURO ARNALTE, *Redada de violetas...*, p 145.

⁶⁹ En otro asunto el juez Fernando Tintoré Loscos (AHCV, JPRSV, expediente 580/1975), aplicó el criterio de la falta de habitualidad y trascendencia para absolver al acusado, sin indagar más en los detalles de su vida diaria y encuentros sexuales.

⁷⁰ Ibidem, p 166-167.

S. S^a DIJO: Incócese expediente de Peligrosidad Social contra ANTONIO RUIZ SAIZ, regístrese en el libro correspondiente, rellénesse la oportuna ficha y dese cuenta de la iniciación a los Excmos. Sres. Presidentes y Fiscal de la Sala Especial, así como al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia Territorial; reclámense sus antecedentes, expidiéndose hojas a los Registros Centrales de Penados y Peligrosidad Social y a la Dirección General de Seguridad y reclámense los informes de conducta.

Oígase al presunto peligroso en la forma prevenida en el art. 16 de la Vigente Ley.

SE DECRETA EL INTERNAMIENTO PREVENTIVO DE ANTONIO RUIZ SAIZ en el Centro Penitenciario de Detención de Hombres de esta capital expidiendo para ello el oportuno mandamiento al Sr. Director de dicho Centro Penitenciario.

Y expídase oficio al Sr. Médico Forense para que reconozca al expedientado y emita el correspondiente informe antropológico, psíquico y patológico.

[...]

Lo manda firmar el Señor Don Fernando Tintoré Loscos.

Posteriormente, Antoni Ruiz paso por los penales de Valencia⁷¹. A la semana siguiente, junto con otros presos, le trasladaron a la prisión de Carabanchel, en Madrid⁷². Tres semanas después de su detención Antonio Ruiz Saiz llegaba a la prisión de Badajoz, donde un solo funcionario podía vigilar los cuatro pisos de celdas que se abrían en círculo cerrado. Mediante un telegrama fue anunciada su llegada⁷³. Cuando Antonio Ruiz Saiz ingresó en la prisión de Badajoz de fecha 7 de abril de 1976 el médico oficial emitió un informe: "Prognosis Si bien es difícil establecer un pronóstico de la conducta sexual desviada, vislumbramos un pronóstico favorable con la maduración sexual, no porque ésta cambie en su desvío, sino por la configuración con la cual la arropa".

La reeducación que siguió Antonio Ruiz Saiz, se acercaba más a las recomendaciones de los médicos de Carabanchel, sublime y aislado, nada que ver con las intenciones recogidas en la LPS. Recluido solo en una celda y sus quehaceres coser balones de fútbol, que era la única contrata que entonces tenía la prisión de Badajoz para dar trabajo a los internos. Antonio salió de la cárcel cuando se cumplían los tres meses de su entrada en la cárcel modelo de Valencia. En mayo, pidió que le dejaran salir en libertad y escribió una instancia a mano⁷⁴:

Con todo el respeto y subordinación a V. Ilmo. Expone:

Que encontrándose en dicha prisión sin que hasta la fecha no se le ha comunicado nada desearía que si a bien lo tiene V. Ilmo. Se digne en conceder libertad provisional. Promete hacer cuantas presentaciones le sean puestas; por eso es por lo que a V. Ilmo.

Suplica:

Que si a bien lo tiene V. Ilmo. Le sea concedida dicha petición. Es gracia que no duda en alcanzar de su recto proceder, cuya vida guarde Dios

⁷¹ *Ibidem*, p. 167.

⁷² *Ibidem*, p. 168-169

⁷³ *Badajoz un colegio muy especial...*, p. 171.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 183.

muchos años para bien de la Justicia y de la Patria. Badajoz, 19 de mayo de 1976.

Antonio obtuvo la libertad provisional gracias a las gestiones del cura de la prisión. El 4 de junio le dijo⁷⁵: "Antonio, te voy a dar una alegría, mañana te vas a ir en libertad". Fue su regalo de sus dieciocho cumpleaños. Regreso a su pueblo, pero solo pudo estar un día, ya que el juez le había desterrado por un año, como medida cautelar, alejándole a cien kilómetros del domicilio familiar, por lo que se fue a Denia, en Alicante, con sus tíos; allí tenía la obligación de presentarse en el juzgado cada dos semanas, los días 1 y 15 de cada mes. Al tener antecedentes penales no le daban trabajo, lo que desembocó en ejercer la prostitución como forma de ganarse la vida desde los 19 a los 16 años. Siete años más tarde uno de sus protectores le consiguió trabajo en Dragados⁷⁶.

Curiosamente, los presos homosexuales no tenían el derecho de redención de penas, que si lo tenían los demás presos. Estos se ofrecían voluntarios para las tareas de limpieza de la prisión o talleres, con el objetivo de obtener buena conducta en los informes que mensualmente se enviaban a los Juzgado de Peligrosidad Social, y con ello conseguir que estuvieran en prisión la estancia mínima de cuatro meses y no llegar a la máxima de cuatro años⁷⁷.

En 1976 las actas reflejan un promedio de 15 a 20 certificados de conducta mensuales: 18 en marzo, 19 en abril, 19 en mayo, 22 en junio, 17 en agosto, 15 en septiembre, 13 en diciembre. Al año siguiente, la cifra cae súbitamente: siete en febrero, seis en julio, ocho en agosto, cuatro en septiembre. En 1987, cuando la ley está a punto de ser modificada para eliminar la homosexualidad, el descenso es brusco: en febrero había tres peligrosos sociales; en abril quedaban dos⁷⁸.

Otro de los casos analizados es el de Silvia (Domingo) Reyes Plata (Las Palmas de Gran Canarias, 1950): "Domingo, no te quiero ver más por aquí, no te vistas más de mujer, me decía siempre el juez", explica Silvia, un travestido encarcelado en 1974 por la ley de peligrosidad social, conocida hasta el año 1970 como ley de vagos y maleantes. Aún se acuerda del nombre de aquel magistrado: Antoni Sabater. Pero Silvia -Domingo en todos los documentos oficiales- agotó sus vidas y -"a la séptima o la octava" dice riendo-, el juez la encarceló durante cinco meses y medio. Era la medida de seguridad oportuna para conseguir que dejara de ser un "invertido tarado disfrazado de mujer". Silvia dice que si no se hubiera reído del mundo se hubiera muerto de tristeza. "Fue una época muy dura", rememora, para matizar que, si pudiera hacerse una gradación, todavía lo pasaron peor los travestidos que los gays. "Nos machacaron psicológicamente", lamenta mientras acaricia las puntas de una larga cabellera⁷⁹.

Detenida en Barcelona la noche del 3 de mayo de 1975, ingresó en la Modelo, después de haber hecho escala de un mes en la prisión de Carabanchel. esta vez ingresó en la cárcel de Badajoz⁸⁰. Las personas transexuales, entonces etiquetadas simplemente como "travestis" sin más parangón. Silvia ingresó el dos de octubre y salió el treinta de noviembre de 1975⁸¹ para su reeducación, se dedicó a trenzar cestas de mimbre con las que ganaba algún dinero. Cerca de un millar de homo-

⁷⁵ *Ibidem*.

⁷⁶ *Ibidem*, p. 185.

⁷⁷ *Ibidem*, p. 177.

⁷⁸ *Ibidem*, p. 183.

⁷⁹ https://www.foroporlamemoria.info/documentos/2005/elper_08012006b.htm.

⁸⁰ <https://derechopenitenciario.com/noticia/encarcelada-por-travesti-el-regreso-de-silvia-a-la-carcel-de-badajoz-donde-la-recluyo-el-franquismo/>.

⁸¹ *Ibidem*.

sexuales⁸² pasaron por prisión entre 1970 y 1979 en virtud de la ley de Peligrosidad Social⁸³.

XIII. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978.

La aprobación en diciembre de 1978 de la Constitución española aceleró la reforma de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, básicamente en lo referente al concepto de peligrosidad social y al de capacidad de rehabilitación⁸⁴, además de ser incompatible con los principios democráticos que establece el artículo 14 de la Constitución española: "los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

Esta situación fue subsanada por vía de urgencia, en la Ley 77/1978, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social y de su Reglamento, con una reforma legal, aprobada por unanimidad del Congreso de los Diputados, en la que se eliminaron varios artículos de la misma. Entre ellos, procedió a la derogación del apartado tercero del art. 2 de la LPRS, con lo que las prácticas homosexuales dejaron de constituir el presupuesto legitimante de la imposición de medidas de seguridad, lo que suponía legalizar la homosexualidad en España.

La LPRS sobrevivió al franquismo, en 1978 todavía se aplicó oficialmente a tres personas. En total, unos mil homosexuales fueron encarcelados por esta ley, que estuvo en vigor nueve años. "Somos los olvidados de la transición", según Ruiz. Si los presos políticos salieron en libertad con la amnistía total de 1977, pero se olvidaron de los disidentes sexuales, ya que homosexuales y transexuales no fueron liberados hasta 1979. Si los españoles fueron libres en 1978, las mujeres transexuales no pudieron andar tranquilas por la calle hasta 1988, año en el que se derogó la Ley de Escándalo Público⁸⁵.

Un informe de 1979 se refiere a dicha reforma indicando que "en lo penal, 1978 señala dos preocupaciones superficialmente contrapuestas, pero prácticamente complementarias: la liberalización de costumbres y comportamientos reprimibles, por un lado, y la necesidad de una lucha enérgica y eficaz contra la violencia y el terrorismo de otro". Al primer intento, dice el texto del informe, pertenece la mencionada reforma "erradicando de ella ciertos estados relacionados con el comportamiento social del sujeto, que ya no se estima peligroso *in se* sino en cuanto su conducta trascienda a una peligrosidad en relación con terceros (...)".

Sin embargo, hasta el año 1988 no se derogó el delito de escándalo público. Todavía en el año 1985, encontramos una sentencia que declara impune la práctica sexual homosexual cuando se realiza con "recato, sigilo, mutuo consentimiento y rehuendo toda publicidad [a pesar de] lo desviado y anormal del comportamiento"⁸⁶. La Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social no se derogó completamente hasta la promulgación del Código Penal el 23 de noviembre de 1995.

XIV. EL CÓDIGO PENAL DE 1995.

La reforma del CÓDIGO PENAL por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995, trajo medidas antidiscriminatorias, contrarias al racismo, la xenofobia y la homofobia, entre otras.

⁸² <http://www.publico.es/espana/440025/homosexuales-bajo-el-yugo-de-franco>.

⁸³ OLMEDA LATORRE, F. *El látigo y la pluma*, 2004.

⁸⁴ GALVÁN, V. "Daimon", *Revista Internacional de Filosofía*, Suplemento 6, 2017, pp. 67-82..

⁸⁵ SOLÍS GALVÁN, R. "La doble transición", 2019.

⁸⁶ RUIZ, 1991I, pp. 91-92.

El art. 22.4 establece como circunstancias agravantes: Cometer el delito por motivos racistas, antisemitas, antigitanos u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo, edad, orientación o identidad sexual o de género, razones de género, de aporofobia o de exclusión social, la enfermedad que padezca o su discapacidad, con independencia de que tales condiciones o circunstancias concurren efectivamente en la persona sobre la que recaiga la conducta.

Entre las medidas adoptadas en Código Penal de 1995, se introdujeron los denominados⁸⁷, de manera genérica, delitos de odio, contemplados en el Derecho Penal desde una doble perspectiva:

- 1ª) la previsión de agravantes de la pena;
- 2ª) la regulación de tipos específicos.

El Código Penal español, tras la reforma llevada a cabo por la LO 10/1995, de 23 de noviembre, introdujo ambos mecanismos, dejando claro en su art. 67 que a los delitos o faltas que incorporasen la circunstancia agravante en la descripción típica no se le podría aplicar otra vez la agravante.

El Código Penal de 1995 introdujo los siguientes delitos de odio: las amenazas a un grupo con un mal que constituya delito (art. 170.1); las torturas sometidas en base a algún tipo de discriminación (art. 174); la provocación a la discriminación, odio o violencia contra grupos o asociaciones (art. 510.1 CP) y la difusión de informaciones injuriosas sobre grupos o asociaciones (art. 510.2 CP); la asociación ilícita para promover la discriminación, el odio o la violencia contra las personas, grupos o asociaciones (arts. 515.5 y 518); los delitos contra la libertad de conciencia y religiosos (arts. 522-525); el genocidio (art. 607) y los delitos de lesa humanidad (art. 607 bis). Como delitos de discriminación se incluyeron: la discriminación en el ámbito laboral (art. 314), la denegación de prestaciones públicas (art. 511) y de prestaciones en actividades profesionales o empresariales (art. 512). Además, el art. 22.4 CP contempló la agravante por los siguientes motivos discriminatorios: racistas o antisemitas; ideología, religión y creencias, origen étnico, racial o nacional; sexo, orientación sexual o identidad sexual, enfermedad y discapacidad. En este artículo no se incluye la situación familiar que sí aparece en el art. 510. Entre otras reclamaciones, se ha planteado por ejemplo que se incluya la aporofobia (odio al pobre) como causa de discriminación.

El problema en todo caso está en la dificultad de prever en un tipo penal todas las posibles circunstancias, cambiantes con el tiempo, que pueden provocar fobias o discriminaciones. En este sentido, tal vez sería oportuno usar expresiones más genéricas a modo de cláusula de cierre del artículo, tales como "la situación socioeconómica de la víctima" o "las circunstancias personales o sociales".

Además de estas previsiones debemos recordar también que el art. 173 CP contempla el delito contra la integridad moral de las personas, el cual podría ser una llave para actuar contra una determinada actuación que implique discriminación o un trato humillante, o degradante como expresamente indica el artículo, o en todo caso diferenciado sin justificación objetiva y razonable.

En relación al tema que nos ocupa, una de las novedades significativas de la reforma de 1995 fue la inclusión entre los motivos de discriminación el sexo y la orientación sexual⁸⁸. Sin embargo, la crítica unánime de la doctrina se basó en la dispersión de este tipo de delitos, en la falta de sistemática del Código al abordar

⁸⁷ https://www.ugr.es/~redce/REDCE26/articulos/04_SALAZAR_GIACOMELLI.htm#sumario.

⁸⁸ https://www.ugr.es/~redce/REDCE26/articulos/04_SALAZAR_GIACOMELLI.htm#22bis.

este tipo de acciones y en el uso en muchos casos de un lenguaje deficiente⁸⁹. La mayoría de estas deficiencias no han sido corregidas en la reciente reforma del CP, llevada a cabo por la LO 1/2015, de 30 de marzo, la cual se ha limitado a realizar precisiones terminológicas y a ampliar el ámbito de algunos de los artículos comentados. A continuación, señalamos las novedades más significativas en relación al tema que estamos abordando.

Entre las circunstancias del art. 22.4 se distinguen orientación sexual, identidad sexual y razones de género. Estos mismos términos se incorporan al art. 510 entre las razones que pueden dar lugar a actuaciones "de odio" o "discriminatorias". Sin embargo, la identidad sexual no aparece en el delito de discriminación grave en el empleo público o privado del art. 314. La reforma solo ha sustituido en este artículo el término "minusvalía" por "discapacidad".

Se modifica la muy debatida redacción del art. 510, de manera que se precisa mucho más el tipo de actuación que se considera como "delito de odio":

- 1) "Serán castigados con una pena de prisión de uno a cuatro años y multa de seis a doce meses...
 - a) "Quienes públicamente fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo, o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél...".
 - b) "Quienes produzcan, elaboren, posean con la finalidad de distribuir, faciliten a terceras personas el acceso, distribuyan, difundan o vendan escritos o cualquier otra clase de material o soportes que por su contenido sean idóneos para fomentar, promover, o incitar directamente al odio contra un grupo o parte del mismo, o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, ..."
- 2) Serán castigados con la pena de prisión de seis meses a dos años y multa de seis a doce meses:
 - a) Quienes lesionen la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito de alguno de los grupos a que se refiere el apartado anterior, o de una parte de los mismos (...) o produzcan, elaboren, posean con la finalidad de distribuir, faciliten a terceras personas el acceso, distribuyan, difundan o vendan escritos o cualquier otra clase de material o soportes que por su contenido sean idóneos para lesionar la dignidad de las personas por representar una grave humillación, menosprecio o descrédito de alguno de los grupos mencionados, de una parte de ellos, o de cualquier persona determinada por razón de su pertenencia a los mismos.
 - b) Quienes enaltezcan o justifiquen por cualquier medio de expresión pública o de difusión los delitos que hubieran sido cometidos contra un grupo, una parte del mismo, o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél (...) Los hechos serán castigados con una pena de uno a cuatro años de prisión y multa de seis a doce meses cuando de ese modo se promueva o favorezca un clima de violencia, hostilidad, odio o discriminación contra los mencionados grupos.

⁸⁹ *Ibidem*.

XV. LA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL DE 2015.

Entre las novedades más significativas de la reforma de 2015⁹⁰, cabe señalar el agravamiento de las penas previsto en el art. 510.3 cuando los hechos se hubieran llevado a cabo a través de un medio de comunicación social, por medio de internet o mediante el uso de tecnologías de la información, de modo que, aquel se hiciera accesible a un elevado número de personas. Igualmente se prevé una elevación de las penas "cuando los hechos, a la vista de sus circunstancias, resulten idóneos para alterar la paz pública o crear un grave sentimiento de inseguridad o temor entre los integrantes del grupo" (art. 510.4). En todos los casos se impondrá, además, la pena de inhabilitación especial para profesión u oficio educativos, en el ámbito docente, deportivo y de tiempo libre, por un tiempo superior entre tres y diez años al de la duración de la pena de privación de libertad impuesta en su caso en la sentencia, atendiendo proporcionalmente a la gravedad del delito, al número de los cometidos y a las circunstancias que concurran en el delincuente (art. 510.5).

La reforma de 2015⁹¹ también ha precisado los términos en que se entiende que constituye una acción discriminatoria la denegación de un servicio público (art. 511.1) y de un servicio privado (art. 512), así como la extensión de la ilicitud de las asociaciones a "las que fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra personas, grupos o asociaciones..." (art. 515). Llama la atención que en este artículo siguen apareciendo los términos "sexo" y "orientación sexual", y no lo hagan ni "identidad sexual" ni "razones de género" que sí se usan en el nuevo art. 510 CP.

Además de los avances introducidos en el Código Penal, una de las novedades más significativas de los últimos años en España ha sido la creación en la Fiscalía de un servicio especializado de delitos de odio y discriminación.

Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

El objetivo de la ley es desarrollar y garantizar los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales (en adelante, LGTBI) erradicando las situaciones de discriminación, para asegurar que en España se pueda vivir la orientación sexual, la identidad sexual, la expresión de género, las características sexuales y la diversidad familiar con plena libertad.

XVI. CONCLUSIONES.

En resumen, con este trabajo pretendemos dar a conocer las penalidades que vivieron muchos hombres y mujeres, por el simple hecho de amar de otra manera, a la habitual, y que a lo largo de la historia a conllevado graves consecuencias.

Sería de desear, que nunca más se de un paso atrás en la conquista de derechos sobre diversidad sexual, que el odio y la discriminación desaparezcan por estas cuestiones.

Que siempre prevalezca el respeto para quienes su orientación sea diferente y que ninguna de ellas sea más, ni menos a la de los demás. La libertad individual de las personas este por encima de los perjuicios, de quienes no comparten esta visión de la diversidad sexual.

⁹⁰ https://www.ugr.es/~redce/REDCE26/articulos/04_SALAZAR_GIACOMELLI.htm#22bis.

⁹¹ https://www.ugr.es/~redce/REDCE26/articulos/04_SALAZAR_GIACOMELLI.htm#sumario.

DE "VIVIR TORPEMENTE" A LOS MATRIMONIOS ENTRE SEÑORES Y CRIADAS. LAS RELACIONES SEÑORES – SIRVIENTAS EN ESPAÑA A COMIENZOS DE LA EDAD CONTEMPORÁNEA

*FROM "LIVING FOOLISHLY" TO MARRIAGES BETWEEN
MASTERS AND MAIDS: MASTER-SERVANT RELATIONS IN
SPAIN AT THE BEGINNING OF THE MODERN ERA*

José Andrés Otero Campos

andresotero75@gmail.com

RESUMEN: Esta comunicación analiza el mundo del servicio doméstico y las relaciones de abuso entre señores y criadas desde finales del Antiguo Régimen hasta entrada la Edad Contemporánea, etapa en que se produjeron alteraciones fundamentales en un fenómeno con siglos de antigüedad: de una parte, el predominio burgués y, con él, la imposición de una nueva moral que valoraba la privacidad de la casa y la contención de las emociones; de otra, la popularización del servicio doméstico entre capas medias de la sociedad que antes no podían aspirar al mismo. Además, la feminización del colectivo, procedente de áreas rurales, terminó por configurar una nueva dinámica, siempre de tipo vertical, entre el señor de la casa – en realidad, los miembros varones de esta – y la servidumbre femenina.

ABSTRACT: This abstract analyzes the world of domestic service and the abusive relationships between masters and maids from the late Ancien Régime to the early Modern Era, a period in which significant changes took place in a phenomenon that had existed for centuries. On the one hand, the rise of the bourgeoisie and the imposition of a new moral code that valued the privacy of the household and the restraint of emotions. On the other hand, the popularization of domestic service among the middle classes, who had not previously had access to such positions. Furthermore, the feminization of the workforce, largely coming from rural areas, led to the establishment of a new dynamic—always vertical—between the head of the household (actually, the male members of the household) and the female servants.

SEXO, TOLERANCIA Y DIVERSIDAD EN LA HISTORIA
XXIV Jornadas DE HISTORIA EN LLERENA

Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2024

Pgs. 171-183

ISBN: 978-84-09-70389-0



I. INTRODUCCIÓN.

La posición social de inferioridad de la mujer respecto al hombre en el mundo mediterráneo se rastrea desde el Neolítico, fruto de unas culturas eminentemente agrícolas. La historiografía ha ofrecido argumentaciones muy diversas a esta realidad comúnmente aceptada, que van desde un determinismo biológico a factores económicos, sociales y culturales mucho más complejos, en los que no ahondaremos por superar con creces el ámbito de esta comunicación. En cualquier caso, una de las materializaciones de este hecho fue la marginación y los abusos del hombre sobre la mujer, fenómeno que se agravaba si este formaba parte de un estrato social superior, eje – el de las relaciones verticales entre señores y criadas – en torno al que acotaremos esta exposición. Nuestra aproximación versa, en definitiva, del abuso dentro del ámbito doméstico, y cómo el mismo mutó en el siglo XIX debido, sobre todo, a la extensión de la servidumbre a capas más amplias de la sociedad, puesto que hasta fines del Antiguo Régimen había estado restringido, mayoritariamente, a la aristocracia.

Desde la Antigüedad, en el mundo mediterráneo, el varón gozaba de una libertad sexual no aplicable a la mujer. Se admitía, como consustancial a su género, un irrefrenable apetito que debía vehicular, en aras de la paz social, hacia mujeres de menor rango social, como concubinas y criadas. Por su parte, la esposa gozaba –al menos, teóricamente– de un mayor respeto, al estar legitimada legal y religiosamente como pareja y madre de su prole. Esto no significa que la esposa dispusiese de la misma autonomía sexual del hombre, pues debía permanecer fiel a su marido y las relaciones extramaritales le estaban completamente vedadas. Pocas variaciones se observan, a grandes rasgos, en la Edad Media, en la que la infidelidad marital –siempre que fuese con mujeres de inferior categoría– estaba naturalizada y no repercutía negativamente en el prestigio social del varón¹. Como señalaba Abdón de Paz, “¡Pobre del comensal cuya hija excitara su torpe deseo [del señor]! Porque perdía la hija”². En la Edad Moderna, el aumento de la producción documental debido a la vertebración de los organismos judiciales en España –Chancillerías, Audiencias–, permite afirmar la continuidad de este hecho, de momento acotado a la esfera nobiliaria, la que de manera mayoritaria disponía de servidumbre.

Así, en el mundo europeo, las criadas constituían un colectivo vulnerable en cuanto a su dependencia económica y social del jefe de la familia: muchas veces no gozaban de remuneración e incluso entrado el siglo XIX, abundan los testimonios de trabajo a cambio de habitación y sustento. Se hallaban subordinadas fundamentalmente al señor de la casa, pero también a sus hijos e incluso los sirvientes masculinos³. Apartadas de sus familias y poco valoradas socialmente, las sirvientas se constituían en víctimas fáciles para las apetencias sexuales de los varones de la casa. En el entorno de privacidad propio del ámbito doméstico, la falta de consentimiento de la mujer se veía a menudo superada por la presión y el acoso a los que se veía sometida, encontrándose en posición de indefensión ante sus potenciales agresores⁴. En el ámbito peninsular, Gracia Cárcamo ha estudiado este fenómeno para el caso vasco, alcanzando idénticas conclusiones a las expuestas para el con-

¹ RODRÍGUEZ ORTIZ, Victoria, *Historia de la violación. Su regulación jurídica hasta fines de la Edad Media*, Madrid, Comunidad de Madrid, 1997, p. 115.

² *La Ilustración Española y Americana*, DE PAZ, Abdón, “La vida en el castillo”.

³ MATTHEWS GRIECO, Sara F.: “El cuerpo, apariencia y sexualidad” en PERROT, M y DUBY, G. (eds.): *Historia de las mujeres*, vol 1, Taurus, Madrid, 1991.

⁴ MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás Antonio, “Mujeres forzadas y abusos deshonestos en la Castilla moderna”, *Manuscripts*, n° 20 [2002], pp. 157-185.
La Palma, n° 104 [7/3/1854], p. 3.p. 161.

texto continental⁵; baste señalar que hasta la justicia distinguía entre las agresiones sexuales a mujeres honestas frente a las cometidas contra el servicio, de modo que los Fueros de Castilla impedían a las criadas querrellarse contra su señor por este extremo⁶.

Como es evidente, la criada formaba parte de la intimidad del hogar. Intxaustegi Jáuregui ha estudiado la presencia de sirvientas como testigos en los casos de divorcio presentados en España en torno al siglo XVIII, admitidos por la Iglesia en caso de que se probasen los malos tratos por parte del marido. La autora ha mostrado el papel activo de estas sirvientas en la defensa de la esposa frente al marido, interponiéndose en ocasiones ante la violencia de este, y declarando en los juicios llevados a cabo; en cambio, en otros casos de divorcio, el fundamento de los mismos eran las relaciones íntimas del marido con la criada, algo que solo se podía probar con evidencia absoluta mediante la existencia de hijos naturales⁷.

II. LOS ABUSOS Y LA EVOLUCIÓN DE LA TERMINOLOGÍA.

Gracias a los fondos documentales podemos analizar la evolución de la terminología referida a los abusos sexuales lo largo de los siglos. Si estos ocurrían en la calle se hablaba de “abusos deshonestos”, y tenían un tratamiento judicial más duro. Para los acaecidos dentro del ámbito doméstico, en el que existía una relación previa, normalmente laboral, entre violador y víctima, se empleaban distintos términos. Si se trataba de una relación forzada, pero puntual, la voz más habitual era estupro, que en la actualidad tiene connotaciones distintas. Por este cargo fueron juzgados Pedro Revuelta y Pedro González, vecinos de los montes de Pas, denunciados por la criada de este último, Isabel Cano⁸. En cambio, si esta relación era más o menos consentida y mantenida en el tiempo, el vocablo “amancebamiento” fue dando paso a “vivir torpemente”, expresión que aún puede encontrarse a fines del Antiguo Régimen. Este fue el caso, en 1775, del procurador de la ciudad de Palencia, Manuel Vicente Pastor quien, fruto de sus relaciones con la sirvienta Manuela Gordoncillo, tuvo una hija. Ante la inminencia del parto, Pastor obligó a su legítima esposa a marcharse a su municipio natal bajo excusas. La criada dio a luz a una niña que murió tras el parto, siendo atendida por el cirujano José Santos, el cual llevó el cadáver de la neonata a un sacristán –práctica habitual en estos casos– para que le diera entierro anónimo. No obstante, los rumores sobre el asunto se propagaron por Palencia, lo que llevó al procurador, aprovechando su cargo, a abrir juicio por calumnias contra el médico, que fue encarcelado y acusado de haber “sobradamente divulgado en esta ciudad el asunto, abandonado y mancillado el honor y reputación de la citada moza; y lo más es las perniciosas e infaustas consecuencias que se podrán seguir y causar en su matrimonio”⁹.

Desde finales del siglo XVIII hasta mediados del siglo XIX se asiste a un proceso de reordenación de las relaciones socioeconómicas a raíz de la Revolución Industrial

⁵ GRACIA CÁRCAMO, Juan Antonio “Una aproximación a las actitudes de las criadas jóvenes sobre la sexualidad y el matrimonio a través de las querellas por estupros en Vizcaya (siglos XVIII-XIX)”, en *Familia y mentalidades: Congreso Internacional Historia de la Familia: Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea*, Murcia, 1994. [5ª Sesión] / Seminario Familia y Élite de Poder en el Reino de Murcia. Siglos XV-XIX / Ángel Rodríguez Sánchez (dir. congr.), Antonio Peñafiel Ramón (dir. congr.), [1997], págs. 93-104.

⁶ RODRÍGUEZ ORTIZ, Victoria, *Historia de la violación...*, p. 258.

⁷ INTXAUSTEGI JAUREGI, Nere Jone, “Adulterio, honor y divorcio. Las criadas de los territorios históricos vascos en el siglo XVIII”, en IMÍZCOZ BEUNZA, José María, OCHOA DE ERIBE, Javier Esteban, y ARTOLA RENEDO, Andoni (coords.), *Los entramados políticos y sociales en la España moderna: del orden corporativo-jurisdiccional al Estado liberal*, Vitoria, CSIC, 2023, pp. 1420-1432.

⁸ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid [en adelante, ARCV], Salas de lo criminal, caja 118,3.

⁹ ARCV, Causas Secretas, caja 14,2.

y el auge de la burguesía como clase dominante. Con la misma se produjo una mutación de sus coberturas ideológicas, apareciendo una moral que reconocía como nuevos valores la circunspección del hombre, la contención en la expresión de las emociones y la privacidad del hogar. De este modo, las relaciones familiares en el entorno doméstico cambiaron, con una definición más precisa de los roles del hombre, enfocado al mundo exterior, padre protector y administrador de justicia; y la mujer, cuyo ámbito y funciones se circunscribían al interior del hogar. También se transformaron las relaciones de estos con los criados. A su vez, el empleado doméstico, que hasta el siglo XVIII había sido predominantemente masculino, experimentó dos transformaciones: de un lado, se produjo la feminización del colectivo, sobre todo en las grandes ciudades¹⁰, por ser más barato y abundante, pues las familias rurales necesitaban desprenderse de sus miembros menos productivos; de otro lado, nuevas capas sociales accedieron a su propia servidumbre, frecuentemente reducida a una o dos muchachas, como símbolo de estatus: se trataba de una clase media compuesta por funcionarios, militares, industriales, comerciantes, médicos, abogados, hombres de negocios y demás profesiones liberales. Respecto al tema de nuestra comunicación, no será hasta consolidarse tal proceso – mediados del XIX – que emerja una nueva terminología y se hable, sin ambages, de violación. Las primeras apariciones del término en el seno doméstico, dejando de lado expresiones anteriormente referidas como estupro o “vivir torpemente”, se detectan en la prensa a partir de 1840¹¹.

En la segunda mitad del siglo XIX se asistió a una llegada en aluvión de mujeres procedentes de áreas rurales que engrosaron las filas del proletariado urbano. Frente a los varones, sus opciones en el mercado de trabajo eran muy limitadas, figurando en primer lugar el servicio doméstico. Tras este, y dependiendo de la arquitectura económica de cada ciudad, se sucedían las obreras textiles o, en el caso de Sevilla, las cigarreras de la fábrica de Tabaco, en la que se empleaba buena parte de la inmigración femenina del barrio próximo a esta industria, el de San Bernardo. No ha de extrañar que, ante un árbol de opciones tan limitado, la prostitución constituyera una categoría a tener en cuenta. Como réplica, la sociedad, especialmente desde el resurgimiento de las órdenes religiosas de la segunda mitad de la centuria, articuló una serie de mecanismos de reeducación para estas jóvenes. En Madrid apareció el colegio de las Jóvenes Desamparadas. Por la misma época surgió en Sevilla la Congregación de Hermanas del Servicio Doméstico, destinada a “librar de la seducción, y otros peligros contra la virtud, a las jóvenes que empeñan la ocupación de criadas”. Impulsada por los hermanos Vicuña y la condesa de Zaldívar, adquirió carta de naturaleza en 1876, cuando ingresaron en ella las tres primeras religiosas -una de ellas, sobrina de los Vicuña, Vicenta María, sería canonizada en 1975 por Pablo VI-. En 1884, la Congregación estableció un colegio para sirvientas en la iglesia de San Benito, pasando en 1888 a la calle de Jesús, nº 6, con sor María Sánchez como superiora. El objetivo de esta institución era la instrucción de mujeres entre 14 y 30 años en las tareas domésticas, implicándose en su colocación en casas “de buenas costumbres”. Apenas es necesario leer entre líneas para observar que las citadas congregaciones atendían al mismo tipo de mujeres: recién llegadas a la ciudad, sin formación, arraigo ni ingresos adecuados. Hay que recordar que muchas criadas trabajaban únicamente por techo y sustento,

¹⁰ En el ámbito rural, el varón resultaba más polivalente al poder emplearse indistintamente en labores domésticas y como bracero.

¹¹ *El Español*, nº 932 [8/7/1847], p. 3. Es el caso de Juan Campí, vecino de la Seo de Urgel, que violó y asesinó a su hija pequeña.

y que no eran pocas las que declaraban “haberse visto perdida por sus amos”, en ocasiones bajo promesa de matrimonio¹².

III. LAS RELACIONES DENTRO DEL HOGAR.

Es necesario aclarar que los abusos sexuales en el ámbito doméstico, aunque no fueron fenómenos episódicos, tampoco constituyeron la norma general. Desde luego, la moral burguesa dictaba un comportamiento ejemplar del señor respecto al servicio, como atestiguan los manuales de buenos modos que proliferaron en el siglo XIX. La familiaridad entre señores y criados, especialmente las mujeres por estar más vinculadas al ámbito privado, conformaba un rasgo con abundantes testimonios en la historiografía y en las fuentes primarias. Téngase en cuenta que, desde la Edad Moderna, los sirvientes, ya fuera en calidad de domésticos o personal del campo (mayorales, pastores), estaban ligados durante generaciones a los amos por relaciones clientelares. Ya en el siglo XVIII, Fleury aconsejaba fomentar el cariño entre amos y criados, encontrando estos en el primero “un padre tierno y caritativo” que, igual que evitaba la grosería y los malos modos, debía “reprimir con fortaleza la desobediencia”¹³. Este pensamiento no hizo sino consolidarse en el siglo XIX, como observamos en este extracto de la *Crónica meridional*:

Si no regla general, abundaban los ejemplos de cariño y abnegación entre todas las clases sociales y muy especialmente entre los señores y los sirvientes. Estos últimos constituían, casi puede decirse, una prolongación de la familia. Entraban jóvenes en las casas, se hacían viejos en ella y hasta se morían al lado de sus dueños, cuidados por ellos mismos¹⁴.

De este modo, hasta bien entrado el siglo XX las relaciones de los criados con sus señores eran en gran medida familiares y cuando estos hablaban de *la familia* incluían a todos los de casa, también a los sirvientes¹⁵. Con frecuencia, la relación laboral se alargaba durante años, lo que desembocaba en una mayor intimidad entre señores y criados. María Ferrero, que entró a la edad de 15 años a trabajar como lavandera en casa del terrateniente e industrial Enrique de la Cuadra, en Utrera (Sevilla) permaneció 70 años al servicio de la familia – conoció a seis generaciones –, en los que nunca tuvo “un disgusto grande con sus señores y jamás recibió una riña en serio, siendo ella, por el contrario, la que acabó riñendo a los señoritos¹⁶.”

Entre el servicio surgían relaciones horizontales, de modo que, a pesar de la abultada mayoría de sirvientas femeninas frente a criados, se establecieron relaciones amorosas entre ellos, aunque no eran bien toleradas por los amos¹⁷. La mayoría

¹² “Un Católico”, *La Congregación de las Hermanas del Servicio Doméstico. Breve noticia de este instituto religioso*, Madrid, Imprenta de José Rojas, 1882. Actualmente la orden sobrevive con el nombre de religiosas de María Inmaculada; CAÑEDO RODRÍGUEZ, Montserrat, “Mujeres “que viven mal”: El Colegio de las Jóvenes Desamparadas y la subjetivación de las prostitutas en el Madrid de la segunda mitad del XIX”, *Revista de Historia de la Psicología*, vol. 39 (4) [2008], pp. 29-39.

¹³ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, José Antonio, “Criados, jornaleros y esclavos al servicio de la familia: la servidumbre de los Muñoz de Otálora en el siglo XVII”, *Espacio, Tiempo y Forma*, n° 34 [2021], pp. 233-260; FLEURY, Claude, *Obligaciones de los amos y criados, con un resumen de la Historia Sagrada desde la creación del mundo hasta nuestros días, para uso e instrucción de los criados*, Madrid, Imprenta de D. J. Palacios, 1833, p. 38.

¹⁴ *Crónica meridional*, s/f [1922], p. 28.

¹⁵ MUÑOZ LÓPEZ, Pilar, *Sangre, amor e interés. La familia en la España de la Restauración*, Madrid, Marcial Pons, 2001, p. 440.

¹⁶ *Imperio: Diario de Zamora de Falange Española de las J.O.N.S.*, n° 6.990 [26/11/1958], p. 5.

¹⁷ *La Andalucía*, n° 10.348 [1/9/1890], p. 3. A veces terminaban con crímenes pasionales, como el ejecutado por Juan González sobre Inocencia Alonso.

de los criados cesaban en su trabajo para formar sus propios hogares, abandonando la residencia del señor. Las mujeres que rebasaban la edad de casarse sin contraer matrimonio, en cambio, se integraban en la casa como parte de la familia y, al envejecer, eran atendidas sin tener que trabajar.

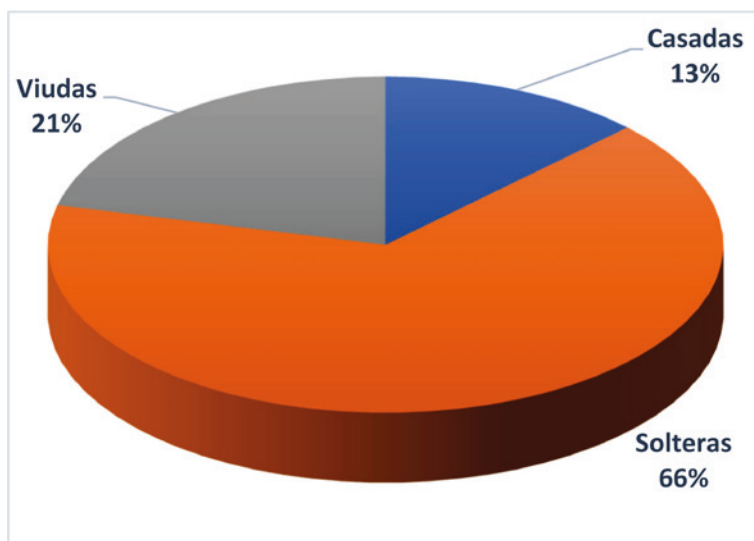


GRÁFICO 1: Estado civil del servicio doméstico femenino. Elaboración propia a partir del Censo Municipal de Sevilla de 1875.

Ahora bien, es igualmente cierto que la criada carecía de referentes familiares, solía ser muy joven y analfabeta y se encontraba, en definitiva, en una posición de indefensión. Las violaciones a criadas no solo se producían dentro de la casa, sino que eran víctimas fáciles para atacantes externos¹⁸. Otra circunstancia que propiciaría los abusos por parte de los miembros varones de la casa fue que el grueso de las criadas no podía permitirse una vivienda propia, aunque se tratase de humildes habitaciones, con lo que residían en casa de sus empleadores, lo que proporcionaba evidentes ventajas –disponibilidad horaria, fundamentalmente– a estos. Estas características –juventud, estado civil y residencia– pueden apreciarse en los gráficos que acompañan, referidos a la Sevilla de 1875.

En el ámbito casero, Mantecón Movellán habla del mito de la “criada seducida” para referirse a la sirvienta que, llevada por engaños y falsas promesas del señor, accedía a tener relaciones con él¹⁹. Los matrimonios entre señores y sus criadas eran raros y se producían en dos casos: el de los solteros de edad madura y los viudos. Incluimos estos tres ejemplos que redundan en la relación señor-sirvienta, ofreciendo la óptica propia de la burguesía decimonónica, no exenta de frivolidad y discriminación:

Un solterón me decía:

- Los casados profetizan siempre a los solterones que concluirán por casarse con la criada. Es una advertencia que debe servirnos para no admitir más que criadas guapas²⁰.

¹⁸ *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*, nº 163 [16/10/1864], p. 3. Caso de Ángela Blázquez, criada doméstica, a la que varios individuos del pueblo intentaron violar.

¹⁹ MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás Antonio, “Mujeres forzadas y abusos deshonestos en la Castilla moderna”, *Manuscrits*, nº 20 [2002], pp. 157-185.

²⁰ *La Andalucía*, nº 7.584 [19/10/1881], p. 1. Fernanflor: “El Celibato”.

Una criada se presenta en casa de un solterón por si quiere tomarla a su servicio.

¿Tiene usted cartilla? le pregunta el solterón.

No, señor, pero puede usted tomar informes en casa de mi último amo, que también es soltero y quedó encantado de mis servicios.

¿Estuvo usted mucho tiempo en casa de ese señor?

Una hora²¹.

Un solterón cambia de criada con mucha frecuencia.

El otro día se me presentó a pretender una muchacha muy guapa.

Me conviene usted – le dice el solterón después de un rápido examen. – ¿Puede usted enseñarme los certificados de mala conducta?²²

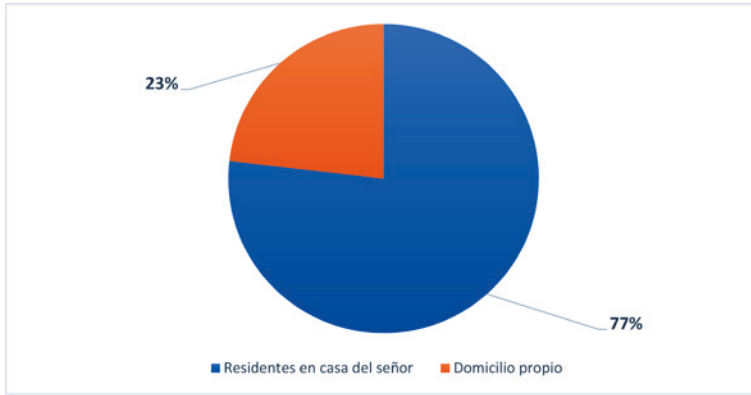


GRÁFICO 2: Sirvientas mujeres con domicilio propio y residentes en casa de señores, 1875. Elaboración propia a partir del Censo Municipal de Sevilla de 1875.

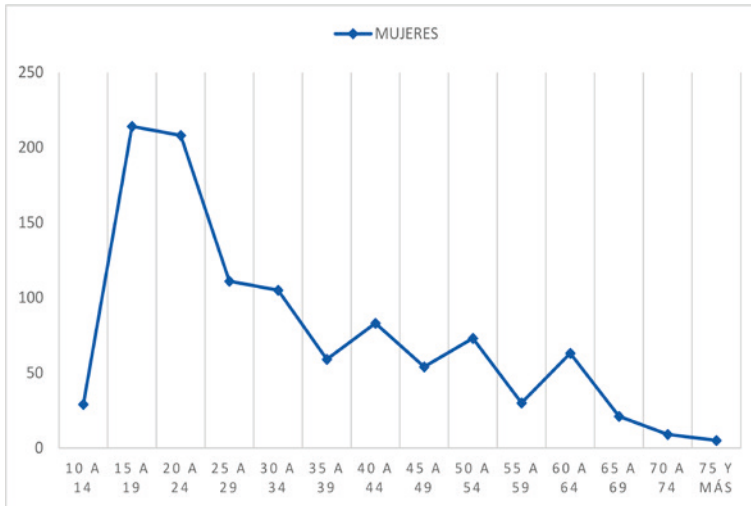


GRÁFICO 3. Edad del servicio femenino en Sevilla (en cohortes de 5 años), 1875. Elaboración propia a partir del Censo de 1875.

²¹ *El Baluarte*, año XII, n° 248 [28/10/1888], p. 3.

²² *El Orden*, año II, n° 1 86 [7/12/1889], p. 3.

Socialmente, estos enlaces eran vistos como algo deshonoroso, de lo que dan cuenta numerosas manifestaciones literarias y artísticas. En el folletín *La dicha en el crimen*, se afirma "Ya sabe V. que deshonra es, o era, porque las cosas han cambiado mucho en aquel país, el decir de un hombre: «¡Se ha casado con su criada!»". Esta deshonra se extendió y quedó como una mancha²³; "Mateo tenía un pecado muy gordo que purgar, que era el haberse casado con su criada de veinticuatro años a la edad de cincuenta y cuatro años"²⁴. Hay una obra de teatro que se llama *El solterón y su criada*, de Collin d'Harleville, que se estuvo representando en España durante todo el primer cuarto del siglo XIX, y un cuadro del mismo nombre pintado por José Joaquín Flores de 1867. No hemos encontrado reproducciones del mismo, pero sí una descripción en *El Cascabel*, en el que la escena, de tipo costumbrista, muestra al señor en la cocina, espacio de la criada, observándola. Los espectadores ficticios, en la revista, afirmaban que este la intentaba seducir haciendo promesas de matrimonio²⁵.

Con frecuencia, los enlaces entre señores solterones y criadas conformaban un acuerdo entre ambas partes, pues si estos deseaban tener una pareja, habitualmente mucho más joven, las sirvientas podían aspirar, legítimamente, a ascender en la escala social²⁶. La casuística de motivos era más amplia que solterones y viudos: en Estados Unidos, durante la I Guerra Mundial aumentó el índice de nupcialidad para evitar el servicio militar. Estas esposas de conveniencia, las llamadas *draft wives*, eran a menudo criadas, y la razón era, como señalaba un periodista, "¿Cuántos, siguiendo la línea de menor resistencia, se han casado con sus criadas?"²⁷.

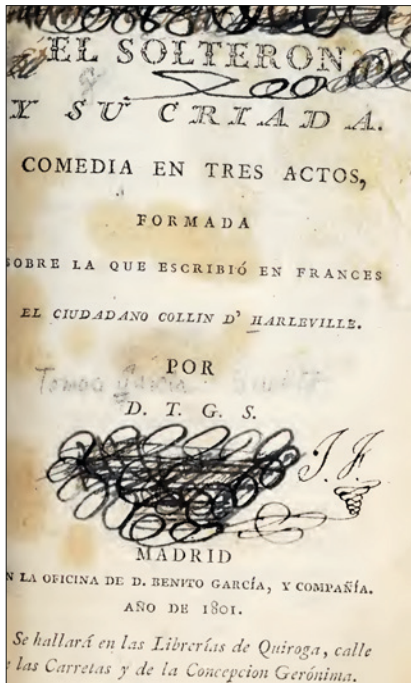


Fig. 1: Portada de *El solterón y su criada*.
Fuente: Wikicommons
[consulta: 10/07/2024]

²³ *La España moderna*, [12/1893], p. 33.

²⁴ *El avisador numantino*, n° 2.882 [31/7/1909], p. 3.

²⁵ *Diario mercantil de Cádiz*, [3/11/1809], p. 4; *El Cascabel*, n° 272 [3/2/1867]

²⁶ *La lucha*, n° 1.981 [12/2/1882], p. 2.

²⁷ *Diario de la Marina*, n° 231 [19/8/1917], p. 3.

Toda esta producción literaria se correspondía con una problemática real. Como pruebas de esa visión deshonrosa del matrimonio entre el señor y la criada, resaltaremos los ejemplos del comerciante José Antonio Zubiría que, al enviudar, enlazó en matrimonio con su criada, a condición de que esta lo guardase en secreto, lo cual suponía seguir sirviéndole a él y sus hijos y comer sola en la cocina²⁸, o el de Antonia Obelar, doméstica de Félix Gullón Peláez, viudo, quién le pidió relaciones con la promesa de un casamiento que nunca se produjo. Al quedar embarazada y ser rechazada por Gullón, se retiró a su domicilio sin dejar de concurrir a su trabajo para realizar las tareas domésticas. Tras un pleito, la demandante señaló que no deseaba contraer matrimonio con Gullón ante su desprecio, pero sí que este mantuviera al menor habido de la relación²⁹.

La otra cara del servicio femenino la componían, sin que dispongamos por razones obvias de cifras concretas, las violaciones por parte de los señores y los casos de embarazo; solo en casos muy particulares, estos reconocían a los hijos naturales, caso del agente de bolsa que tuvo una hija en Paraguay y la trajo de vuelta a España como criada, declarándola en su testamento heredera única de una fortuna de 2,5 millones de pesetas³⁰. Este aspecto era reconocido por los propios contemporáneos:

¿Ignora alguno los malos tratamientos y los atropellos de que son víctimas muchas veces los sirvientes del sexo débil, y las ruines venganzas a que pueden dejarse llevar algunos amos por su amor propio ofendido u otras pasiones miserables?³¹

En ocasiones, las relaciones con las criadas cuajaban de suerte que el señor acababa separándose de su legítima esposa. Así ocurrió con el librero Marcos Delgado, que abandonó su casa con una sirvienta, llevándose todos los objetos de valor y dejando a su mujer enferma sin recursos, o la hija de un marqués, prometida, que huyó con un miembro del servicio. Estos casos, obviamente anecdóticos, chocaban con la moral burguesa, que expresaba que "a este paso las damas van a largarse con los fámulos y para los jóvenes regulares y decentes no habrán de quedar más que fregonas"³².

IV. LOS HIJOS NATURALES.

Los hijos naturales han constituido un fenómeno constante a lo largo de la Historia. Fruto de relaciones extramatrimoniales, con frecuencia el varón rehuía sus responsabilidades y negaba su paternidad. Solo en escasas ocasiones, habitualmente cuando este no tenía hijos legítimos, estaba dispuesto a reconocer a su descendiente y, a menudo, solo transcurrido un tiempo o incluso a la hora de testar. Como plasmación de una realidad social inherente a la cultura occidental, el hijo natural supuso un tema muy tratado por la literatura desde época Moderna; en el siglo XIX se escribieron, por ejemplo, *El Hijo Natural* o *Luz y Sombra. Memorias de un hijo natural*; además de muchas otras obras que incluían este arquetipo entre sus personajes³³.

Desde la Edad Moderna se pueden rastrear cientos de casos en la documentación archivística. Recurriremos al caso de Juan Pantín, hijo natural de Ramón, ha-

²⁸ INTXAUSTEGI JAUREGI, Nere Jone, "Adulterio, honor y divorcio...", p. 1.429.

²⁹ *Boletín Oficial de Zamora*, nº 53 [1/11/1880], p. 4.

³⁰ *El Baluarte*, año XIII, nº 204 [15/9/1889], p. 1.

³¹ *La Andalucía*, nº 1.282 [6/2/1862], p. 2.

³² *Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid*, nº 58 [15/05/1841], p. 277; *La Opinión* nº 17 [16/05/1851], p. 3.

³³ *La Voz Montañesa*, nº 1.301 [13/2/1879], p. 3.

bido con su criada Cándida Fontela, y nombrado heredero de un mayorazgo en La Coruña a fines del siglo XVII³⁴. Esa tendencia seguiría en la Edad Contemporánea, incluyendo grandes fortunas, en las que a menudo pleiteaban parientes del testante fallecido como sobrinos o hermanos. Son los ejemplos del napolitano M. Fiorentino, que dejó al fallecer una fortuna de 600.000 francos, repartidos entre su hijo natural y la madre de este, su criada³⁵; o el de Dionisia Poza, sirvienta en casa de un herrero, que fue violada por el aprendiz de este, Benito Esteban. En el juicio posterior, este fue obligado a reconocer su paternidad y pagar las penas correspondientes. Para cuando tuvo que hacerse cargo de la niña, este ya se había casado con otra mujer, y ambos dejaron a la niña en un estado de abandono lamentable, encerrada bajo llave en una solana entre excrementos, vómitos cubiertos de moho y suciedad. El hallazgo de la menor fue fortuito, debido a unos soldados que la familia se vio obligada a albergar³⁶.

Probar la paternidad de un hijo natural era complicado a nivel procesal, y los señores solían valerse de su posición de superioridad socioeconómica en los juicios. Es el caso de María Redondo, que entró a servir en casa de Josefa Sánchez, cuyo hijo la dejó embarazada. En un primer juicio fue declarado padre de la criatura, pero tras apelar en 1861 logró que el fallo le fuese favorable³⁷. Aunque el elemento probatorio siguió siendo igualmente escurridizo, el Código Civil de 1889 supuso un avance sustancial al obligar, en su artículo 980, a los viudos a reconocer a sus hijos naturales y considerarlos dentro de sus herencias.

El recurso al infanticidio fue práctica común con los hijos naturales nada más producirse el alumbramiento, produciéndose escenas impactantes, como el de la criada que arrojó a su bebé por el retrete, atascando las tuberías de la casa y teniendo que intervenir las autoridades. En 1889, un periódico se hacía eco de tres infanticidios cometidos por criadas, y también llama nuestra atención el caso de una joven que, al parir un hijo natural, acabó con su vida, culpando a la criada del crimen, a la que también atribuía la maternidad del hijo³⁸.

V. A MODO DE CONCLUSIÓN.

Las condiciones de miseria, el desarraigo social de muchas mujeres migrantes que se veían solas en la ciudad, los horarios prolongados y los abusos de los señores constituyen factores a tener en cuenta a la hora de entender la experiencia vital de este colectivo. Un estudio de 1881 señalaba que en ese año se produjeron 215 suicidios en España, de los que 50 fueron femeninos. De los mismos, las criadas componían el sector con mayor incidencia (5), superada por los hombres en dos campos: militares (36), entendemos que por su fácil acceso a las armas de fuego, y estudiantes (6)³⁹. Este dato proporciona una perspectiva bastante aproximada de un grupo social muy numeroso, que en las grandes ciudades de la península llegó a superar el 30% del total del sector terciario⁴⁰, por encima de los empleados fabriles a los que se suelen asociar los fenómenos del éxodo rural y el crecimiento

³⁴ *El Español*, n° 395 [2/10/1845], p. 4.

³⁵ *La Libertad*, n° 177 [8/6/1864], p. 4; *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*, n° 22 [21/2/1865], p. 3. Pleito de familiares de Jaime Marau y Cabanes contra el hijo natural de este y su madre para anular el testamento del primero.

³⁶ *Boletín de medicina, cirugía y farmacia*, [16/6/1836], p. 283.

³⁷ *Boletín oficial de la provincia de Cáceres* n° 38 [29/3/1861], p. 3.

³⁸ *La Palma*, n° 104 [7/3/1854], p. 3; *Crónica Meridional*, n° 8.747 [18/7/1889], p. 2; *Heraldo de Baleares*, n° 783 [3/8/1896], p. 1.

³⁹ *La Andalucía*, n° 7.763 [6/5/1882], p. 1.

⁴⁰ BLANCO CARRASCO, José Pablo, "Criados y servidumbre en España durante la Época Moderna. Reflexiones en torno a su volumen y distribución espacial a finales del Antiguo Régimen", *Investigaciones Históricas*, n° 36 [2016], pp. 41-80, p. 43.

urbano del siglo XIX. Sirva esta comunicación, pese a la brevedad de su formato, para resaltar la contribución de la población femenina migrante, mayoritariamente dedicada al servicio doméstico, a la consolidación del fenómeno urbano, realizada a menudo – que no siempre, como hemos insistido – en circunstancias de subordinación cuando no sometimiento a los miembros varones de la casa, escasa remuneración y una visión social negativa, aspectos todos ellos que perdurarían a lo largo de la siguiente centuria.

FUENTES

Censo de población de Sevilla, 1875.
Censo de población de Sevilla, 1889.
Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Salas de lo criminal y Causas secretas.
Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

BIBLIOGRAFÍA

- BLANCO CARRASCO, J. P., "Criados y servidumbre en España durante la Época Moderna. Reflexiones en torno a su volumen y distribución espacial a finales del Antiguo Régimen", *Investigaciones Históricas*, nº 36 [2016], pp. 41-80.
- CAÑEDO RODRÍGUEZ, M. "Mujeres "que viven mal": El Colegio de las Jóvenes Desamparadas y la subjetivación de las prostitutas en el Madrid de la segunda mitad del XIX", *Revista de Historia de la Psicología*, vol. 39 (4) [2008], pp. 29-39.
- CASTILLO, S. y OLIVER, P. (coord.), "Las figuras del desorden. Heterodoxos, proscritos y marginados", *Actas del V Congreso de Historia Social de España*, Ciudad Real, Siglo XXI, 2005.
- FLEURY, C. *Obligaciones de los amos y criados, con un resumen de la Historia Sagrada desde la creación del mundo hasta nuestros días, para uso e instrucción de los criados*, Madrid, Imprenta de D. J. Palacios, 1833.
- GRACIA CÁRCAMO, J. A. "Una aproximación a las actitudes de las criadas jóvenes sobre la sexualidad y el matrimonio a través de las querellas por estupros en Vizcaya (siglos XVIII-XIX)", en *Familia y mentalidades: Congreso Internacional Historia de la Familia: Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea*, Murcia, 1997, pp. 93-104.
- INTXAUSTEGI JAUREGI, N. J. "Adulterio, honor y divorcio. Las criadas de los territorios históricos vascos en el siglo XVIII", en IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. OCHOA DE ERIBE, J. E. y ARTOLA RENEDO, A. (coords.), "Los entramados políticos y sociales en la España moderna: del orden corporativo-jurisdiccional al Estado liberal", Vitoria, CSIC, 2023, pp. 1420-1432.
- MANTECÓN MOVELLÁN, T. A. "Mujeres forzadas y abusos deshonestos en la Castilla moderna", *Manuscripts*, nº 20 [2002], pp. 157-185.
- MATTHEWS GRIECO, S. F. "El cuerpo, apariencia y sexualidad" en PERROT, M y DUBY, G. (eds.): *Historia de las mujeres*, vol. 1, Taurus, Madrid, 1991.
- MUÑOZ LÓPEZ, P. *Sangre, amor e interés. La familia en la España de la Restauración*, Madrid, Marcial Pons, 2001.
- RODRÍGUEZ ORTIZ, V. *Historia de la violación. Su regulación jurídica hasta fines de la Edad Media*, Madrid, Comunidad de Madrid, 1997.
- "Un Católico", *La Congregación de las Hermanas del Servicio Doméstico. Breve noticia de este instituto religioso*, Madrid, Imprenta de José Rojas, 1882.

HEMEROGRAFÍA

Boletín de medicina, cirugía y farmacia.
Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.
Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.
Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.
Boletín Oficial de Zamora.
Crónica Meridional.
Diario de la Marina.
Diario Mercantil de Cádiz.
El Avisador Numantino.
El Baluarte.

El Español.
El Guadalete.
El Orden.
Heraldo de Baleares.
Imperio.
La Andalucía.
La España Moderna.
La Ilustración Española y Americana.
La Libertad.
La Lucha.
La Palma.
La Voz Montañesa.

MATRIMONIOS INTERRACIALES EN ALEMANIA. UN INCREÍBLE DEBATE PARLAMENTARIO (1912)

*INTERRACIAL MARRIAGES IN GERMANY: AN
INCREDIBLE PARLIAMENTARY DEBATE (1912)*

Carlos A. Font Gavira

Universidad de Sevilla

carlosfontgavira@hotmail.com

RESUMEN: El matrimonio interracial ha sido sometido, desde el punto de vista histórico, a todo tipo de tabúes y prejuicios en las sociedades occidentales. Los países europeos no contaban con sociedades multirraciales a principios del siglo XX aunque gobernaban vastos territorios coloniales en África y Asia donde la población nativa era dominada por una minoría europea. Presentamos el caso de Alemania donde en el año 1912 aconteció un interesante e intenso debate en el Parlamento a propósito de los matrimonios interraciales. La Alemania imperial poseía algunas colonias dispersas en el Océano Pacífico y en África. La población alemana que emigró a las colonias fue muy escasa y pronto surgió el debate sobre los matrimonios interraciales así como la descendencia fruto de estas relaciones. El debate giró tanto a las relaciones matrimoniales y uniones personales entre alemanes y africanos en las colonias así como en la propia Alemania. El debate en el Reichstag (Parlamento alemán) de mayo de 1912 sobre el matrimonio interracial fue la discusión más significativa sobre la biopolítica racial (colonial) de la época. Los distintos grupos políticos se posicionaron con las más diversas posturas ante el hecho de legalizar un matrimonio entre personas de raza blanca y los nativos de las colonias. ¿Se considerarían matrimonios iguales en derechos a los alemanes? ¿Cómo considerarían a los hijos nacidos de estas uniones?

ABSTRACT: Interracial marriage has historically been subject to various taboos and prejudices in Western societies. European countries did not have multiracial societies at the beginning of the 20th century, despite ruling vast colonial territories in Africa and Asia where the native population was dominated by a European minority. We present the case of Germany, where in 1912 an interesting and intense debate took place in Parliament regarding interracial marriages. Imperial Germany had a few scattered colonies in the Pacific Ocean and Africa. The German population that migrated to these colonies was small, and soon the debate about interracial marriages, as well as the offspring resulting from such unions, emerged. The debate focused on both marital relationships and personal unions between Germans and Africans in the colonies, as well as in Germany itself. The debate in the Reichstag (German Parliament) in May 1912 on interracial marriage was the most significant discussion on the racial (colonial) biopolitics of the time. Various political groups took diverse positions on the question of legalizing marriages between white Germans and native people from the colonies. Would these marriages be considered equal in rights to those of Germans? How would the children born from these unions be regarded?

SEXO, TOLERANCIA Y DIVERSIDAD EN LA HISTORIA
XXIV Jornadas DE HISTORIA EN LLERENA

Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2024

Pgs. 185-203

ISBN: 978-84-09-70389-0



I. INTRODUCCIÓN.

Alemania ha tenido una historia turbulenta a lo largo del siglo XX debido a los regímenes políticos padecidos efecto de las guerras mundiales. En términos de relaciones entre distintas razas o etnias en la historia alemana a lo largo de esa centuria casi, automáticamente, pondríamos como ejemplo los efectos dramáticos de la política nacional-socialista en los años treinta y cuarenta. Sin embargo, hay que explorar la breve experiencia colonial de Alemania a principios del siglo XX por varios motivos. En primer lugar, es una experiencia novedosa en la historia alemana carente de tradición colonial al contrario que otros países europeos como Francia o Gran Bretaña. El hecho de gobernar determinados territorios de ultramar hizo poner en contacto directo a la administración alemana con poblaciones extraeuropeas. De esta manera es interesante estudiar el modelo colonial alemán y compararlo con el de las otras potencias europeas. ¿De qué manera era original el gobierno alemán a la hora de administrar sus territorios coloniales? O, ¿aplicó la misma política que otras potencias coloniales?

Alemania poseyó un imperio colonial de cuarenta años de duración, es decir, apenas una generación. Sin embargo, es sorprendente comprobar como en tan escaso margen de tiempo los alemanes lograron establecer una administración sólida en aquellos territorios, así como un desarrollo económico incipiente. En las siguientes páginas analizaremos como Alemania adquirió y administró, por primera vez en su historia, territorios ultramarinos y cómo gobernó a las poblaciones nativas. La tónica general en Europa debido a las teorías nacionalistas y el desarrollo de un racismo de corte científico y biológico reprobaban las uniones entre distintas razas. La colonización de África se había emprendido bajo el programa ideológico de la "misión civilizatoria."

Los países europeos al socaire de los efectos de la II Revolución Industrial pretendieron exportar la civilización occidental a los territorios de África y Asia. El pretexto era "civilizar" aquellos territorios que por su estado primitivo no se beneficiaban de los adelantos y progreso de la técnica y ciencia occidental. Las poblaciones nativas eran consideradas, en el mejor de los casos, sólo mano de obra barata para acometer los grandes proyectos de construcción como los ferrocarriles o la puesta en explotación de grandes extensiones de cultivos para la exportación. A pesar de la consideración de superioridad racial aceptada e impuesta por los europeos en sus territorios coloniales las relaciones personales entre colonizadores y colonizados fueron inevitables. Aquí se abre un abanico de posibilidades porque, aunque la legislación europea era muy restrictiva a considerar o aceptar este tipo de relaciones las uniones entre miembros de distintas razas ocurrieron, tanto en las colonias como en la metrópolis.

Alemania fue un caso singular porque a pesar de la escasa afluencia de alemanes a emigrar a sus colonias las uniones interraciales se dieron entre colonos alemanes y mujeres nativas. Analizaremos los casos de uniones interraciales entre alemanes y africanos en África, así como en alguna de las posesiones insulares de Alemania en el océano Pacífico, especialmente, la isla de Samoa. Más increíble resulta analizar que en fechas muy tempranas de la colonización alemana en África un pequeño grupo de súbditos coloniales se establecieron en la propia Alemania. Algunos africanos pertenecientes a la élite nativa viajaron a la metrópoli germana para formarse y educarse. No hay que obviar que este hecho formaba parte de la estrategia del gobierno alemán para someter y dominar sus posesiones ultramarinas. Por ejemplo, en el caso de Camerún (adquirido por Alemania en 1884) a las sublevaciones indígenas de los primeros tiempos del protectorado contra el dominio colonial alemán el gobierno de Berlín respondió de la siguiente manera. Se fomentó el proyecto de formación de una élite nativa camerunesa que obrara a favor de

esa misma autoridad colonial. Desde los primeros años de formación del imperio colonial alemán determinados individuos procedentes de las colonias y elegidos por su ascendencia y poder tribal fueron enviados a Alemania para su formación intelectual. En una fecha tan temprana como abril de 1885, gracias a un artículo publicado en el periódico *Teltower Kreisblatt*, conocemos la historia de un príncipe camerunés residente en Berlín. El cónsul alemán en Camerún, Eduard Schmidt acompañó a Ebobse Dido, hijo menor de Epee Ekwalla Deido (Jim Ekwalla), el líder tradicional del barrio Deido en la ciudad costera de Duala a la capital imperial alemana. Sorprende lo temprano de esta residencia de un nativo de Camerún puesto que el protectorado alemán sobre este territorio africano constaba de apenas diez meses antes.

II. ALEMANIA LLEGA TARDE AL REPARTO COLONIAL DE ÁFRICA.

Alemania, unificada como imperio en 1871, llegó tarde al reparto colonial del mundo. África, aún por explorar, fue objeto de disputas entre las potencias europeas. El gobierno alemán inició sus incursiones en África de mano de sus comerciantes y exploradores, pero no había una intención clara de formar un imperio colonial, como estaban haciendo Francia o Gran Bretaña.

Otto von Bismarck (1815-1898), el denominado en su época como "Canciller de Hierro" priorizó los asuntos europeos marginando la carrera colonial. Dentro de su visión geopolítica el máximo interés era los asuntos europeos y a ellos les dedicó su atención y energía (Sistemas bismarckianos). Para la concepción geopolítica del canciller alemán el poseer colonias allende los mares sólo conseguiría debilitar al país y lograría distraer fuerzas que tenían mucha más utilidad en el concierto europeo. Al poco tiempo del nacimiento del nuevo estado unificado alemán Bismarck, sobre la adquisición de colonias, declaró: "Las colonias deberían ser, para nosotros, los alemanes, algo así como los abrigo de piel, forrados de seda, de los nobles polacos, que no tienen ni camisetas para llevar debajo. Aún no somos lo suficientemente ricos para poder permitirnos las colonias".



Fig. 1: Retrato de Otto von Bismarck realizado en 1871. Aparece con su típico casco prusiano (Pickelhaube). Dominio Público.

Por esa razón Bismarck nunca prestó demasiada atención a los asuntos coloniales ni consideraba de gran necesidad que Alemania poseyera un imperio colonial al modo de otras potencias europeas. A pesar de esta falta de interés por la expansión ultramarina por parte de las autoridades alemanes los exploradores, comerciantes y geógrafos alemanes se destacaron en las labores de exploración de África como

atestiguan los viajes de Gustav Nachtigal. Pero en 1885 se produce un claro giro político en la política de Bismarck e introduce a Alemania de manera determinante en la carrera colonial por el reparto del continente africano. La prueba manifiesta de este nuevo interés del gobierno alemán por las empresas coloniales fue la organización en Berlín de una conferencia para el reparto de África. Realmente, a pesar de la historiografía tradicional, en la Conferencia de Berlín (1884-85) no tuvo lugar un reparto geométrico del territorio africano entre las potencias interesadas. Lo que tuvo lugar fue el establecimiento de una serie de normas y acuerdos para asignar diversas áreas de influencia en el continente africano. A partir de ahí las potencias europeas mediante tratados, negociaciones y empresas militares fueron sometiendo territorios que luego pasarían a ser colonias.

La intención básica por parte de Bismarck era llegar a un acuerdo diplomático global que redujera los conflictos de fronteras y aliviara las tensiones políticas por territorios en conflicto como ocurría en los casos de Francia e Inglaterra por Egipto o la disputada soberanía de la cuenca del río Congo que se declaró abierta al comercio internacional (en el futuro se integraría en el denominado Estado Libre del Congo bajo la férula del monarca belga Leopoldo II). A partir de 1884-1885 Bismarck cambió de política y decidió hacer suyas las ambiciones -antaño tan desdeñadas- de sus compatriotas colonialistas, y de poner bajo la alta protección del Reich sus escasas pretensiones y posesiones ultramarinas. Esta maniobra sorprendió a mucha gente en Alemania que respaldaron el nuevo ímpetu colonialista del canciller.

En el mes de abril de 1884 recibió a tres negociantes hanseáticos: Woermann, armador y comerciante, cuyas factorías se extendían desde Liberia al Gabón, especialmente en las costas del Togo y Camerún; Colin, fundador de las factorías de la costa de Guinea, y Lüderitz, instalado en la bahía de Angra Pequena, cerca de la desembocadura del río Orange, el cual proyectaba explotar las minas de cobre del sudoeste africano. Nachtigal visitaría sucesivamente estos territorios, izaría la bandera alemana y proclamaría en ellos la soberanía del Reich. El protectorado alemán sobre Togo y Camerún quedó establecido en julio de 1884, el del sudoeste africano en agosto. Las bases del imperio colonial alemán en África estaban establecidas.

Uno de los más entusiastas impulsores de la creación de un imperio colonial para Alemania fue Carl Peters (1856-1918) quien fundó en 1884 la «Gesellschaft für deutsche kolonisation». Esta sociedad fue creada para reunir fondos para financiar expediciones. Peters recorrió las regiones situadas frente a la isla de Zanzíbar y firmó una docena de tratados con los jefes nativos. Recibido en Berlín como un héroe, obtuvo la protección del Imperio en los territorios adquiridos por su sociedad. En el ánimo de quienes impulsaban el movimiento colonial, estas diversas posturas sólo eran el prelude de la formación de vastas posesiones territoriales en África. Así pues, a finales del siglo XIX ya tenía Alemania constituido su imperio colonial. En África Alemania estableció protectorados en Kamerún (Camerún) y Togolandia (Togo) en el África Occidental. Más al sur los alemanes se establecieron en el África del sudoeste alemana (Namibia) y en el océano Índico en el África Oriental alemana (Tanzania). Este imperio colonial africano de Alemania era disperso y fragmentario, sin posibilidades reales de una continuación territorial al contrario que las formaciones coloniales de Francia y Gran Bretaña, caracterizadas por su cohesión territorial. Además, en los primeros años hubo cierta desorganización en la administración de las colonias alemanas.

El imperio colonial alemán no se circunscribió a África, sino que también dominó algunos archipiélagos en el océano Pacífico. En China los alemanes lograron establecer una base naval permanente en la bahía de Kiautschou en 1897. Además, los alemanes lograron del gobierno chino concesiones mineras y ferroviarias en

la provincia de Shantung. Alemania mostró interés por expandirse en el océano Pacífico debido al inmenso mercado que suponía el decadente imperio chino y los distintos archipiélagos oceánicos. El gobierno alemán, emulando al británico, logró de las autoridades chinas una concesión, un contrato de arrendamiento de la bahía de Kiautschou por 99 años, similar al que disfrutaban los británicos con Hong-Kong. Alemania aprovechó la decadencia de algunos imperios en la zona como el español. Tras el desastre de 1898 y la pérdida irreparable de Cuba, Puerto Rico, Filipinas y Guam, el gobierno español aún retenía algunas posesiones en el océano Pacífico. Los archipiélagos de Palaos, Carolinas y Marianas eran insostenibles de mantener para el gobierno español roto el nexo de unión con Filipinas y con una marina maltrecha. Mediante el Tratado germano-español de 1899 Alemania compró a España estos archipiélagos. Alemania, antes de terminar el siglo XIX, redondeó sus posesiones ultramarinas con la adquisición de una parte de la isla de Samoa (1899), tras un tratado de reparto con los EEUU, y una parte de la gran isla de Nueva Guinea. En comparación con otros imperios coloniales europeos el alemán pareciera pequeño, pero aun así, en términos de población, que no de territorio, el imperio colonial alemán ocupaba el cuarto puesto tras el británico, el francés y el neerlandés.

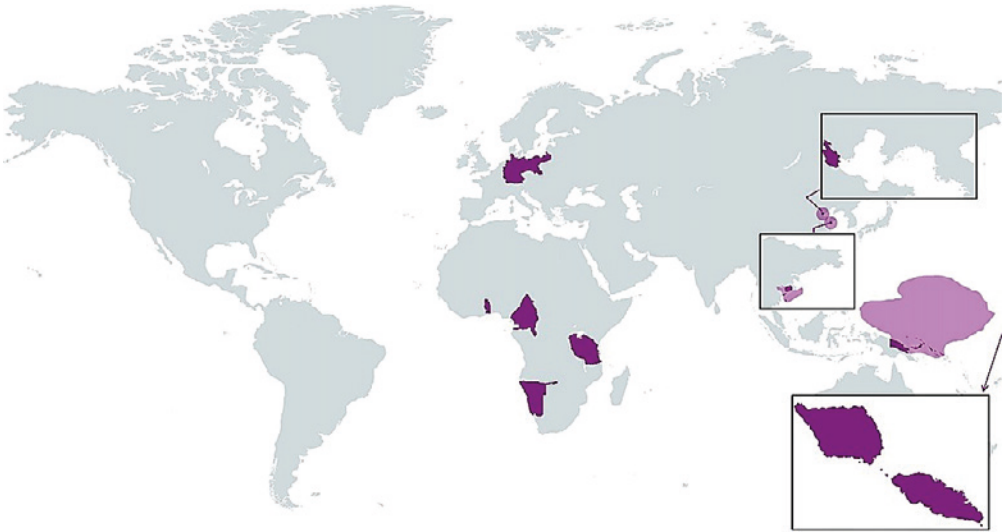


Fig. 2: Mapa del imperio colonial alemán. Aparece representados los territorios bajo dominio del Imperio alemán en África, China y el océano Pacífico. Gabriel Ziegler. Dominio Público.

III. CONTACTO DE LOS COLONIZADORES ALEMANES CON LAS POBLACIONES NATIVAS. ENTRE EL RECHAZO Y LA UNIÓN FORZOSA.

III.1. África.

La colonización alemana de los territorios africanos bajo su soberanía fue un proceso irregular y lleno de altibajos. No fue un proceso uniforme y las poblaciones nativas bascularon entre la abierta oposición al colonizador a la colaboración con el mismo. Todas las colonias africanas de Alemania, a excepción de Togo, sufrieron rebeliones indígenas, de más o menos intensidad contra el dominio colonial alemán. La más sangrienta acaeció en el territorio de la actual Namibia donde las poblaciones de los hereros y los nama sufrieron entre 1904 y 1907 la represión del ejército colonial alemán a un grado que rayó el genocidio.

Namibia es un territorio en gran parte desértico y las tierras de cultivo escasas. Además, a partir de 1908 se añadió otro foco de conflicto con el descubrimiento de yacimientos de diamantes que hizo que el gobierno alemán empezara a invertir en el territorio. Los hereros, comandados por Samuel Maharero (1856-1923), se rebelaron contra el dominio colonial alemán. La respuesta alemana vino de la mano del general Lothar von Trotha (1848-1920) que se caracterizó por la brutalidad de sus métodos en la represión de los nativos sublevados. Sucumbió casi la mitad de la población nama y entre veinticuatro mil y sesenta y cinco mil hereros perecieron. Los nativos de Namibia no solo murieron por efecto de las batallas convencionales, sino que muchos de ellos fueron obligados a marchar al desierto sin provisiones ni agua donde hallaron la muerte por inanición y sed. El racismo científico imperante en Europa se plasmó en esta lucha colonial. El general Trotha justificaba su brutal represión contra los pueblos indígenas de Namibia a su feroz oposición al contacto entre nativos y colonos alemanes. Trotha sostenía que esta lucha era parte del "comienzo de una lucha racial" entre europeos y africanos.

Hubo tímidas protestas en la sociedad civil alemana cuando se reportaron las brutalidades de las tropas coloniales alemanas en Namibia. Sin embargo, la oposición no llegó a amenazar la represión del gobierno alemán puesto que se escudaba en que los pueblos herero y nama no podían acogerse a los tratados internacionales puesto que no podían ser clasificados como humanos sino como sub-humanos. En el Parlamento alemán (Reichstag) un diputado perteneciente al Partido Socialdemócrata alemán (SPD) declaró, públicamente, que los hereros eran tan humanos como cualquier alemán y que poseían almas inmortales. Esta equiparación entre europeos y africanos resultó atrevida y revolucionaria, a principios del siglo XX, y provocó la airada respuesta de los grupos conservadores que le abuchearon en la sesión.



Fig. 3: Prisioneros de las tribus Herero y Nama capturados durante la represión alemana de 1904-08. Autor desconocido. Dominio Público.

Las sublevaciones indígenas contra el poder colonial alemán se sucedieron en otros territorios. A pesar de la brevedad de la posesión de colonias por parte de Alemania la contestación a su dominio por parte de las poblaciones nativas fue contundente. Sin ir más lejos en el África Oriental alemana (actual Tanzania) tuvo lugar una rebelión de proporciones ingentes: la rebelión Maji Maji (1905-1907). El motivo fue la disputa por las mejores tierras de cultivo y los métodos de trabajo forzado instaurados por los administradores alemanes. El gobernador alemán, Gustav Adolf von Götzen (1866-1910), solicitó refuerzos al gobierno de Berlín para sofocar la revuelta de varias tribus tanzanas. Desde Alemania partieron dos cruceros y mil soldados de infantería de marina hacia África oriental e incluso se despacharon refuerzos desde otras colonias alemanas tan alejadas del teatro de operaciones como la Nueva Guinea alemana. A pesar de la dispersión de las colonias alemanas este hecho muestra la concepción global que aplicaba el colonialismo alemán de inten-

tar una unión entre todas sus partes. Las víctimas entre la población nativa fueron ingentes puesto que perecieron unas 100.000 personas. Las guerras coloniales de Alemania influyeron en la política doméstica. Una propuesta para solicitar mayor apoyo a estas guerras desembocó, a finales de 1906 a la disolución del Parlamento alemán y la convocatoria de nuevas elecciones.

Estas guerras coloniales influyeron en la imagen que se tenía de otras colonias africanas de Alemania como Camerún. Aunque en este territorio también hubo rebeliones indígenas como la de los duala (1889), los bali y los banyang (1890), los bafut (1891), los yaunde (1896), los bulu (1899-1901) o los maka (hasta 1907) no alcanzaron las proporciones de las acaecidas en Namibia o Tanzania. Esta circunstancia ayudó a que la propaganda colonial alemana vertiera una visión más apacible de la vida en Camerún que en otras colonias alemanas. Para confirmar dicha aseveración utilizamos el Anuario Ilustrado y atlas de las colonias alemanas editado en 1913 por P.Sprigade y M.Moisel. Según este estudio en Camerún apenas se producían revueltas y los nativos iban asimilando poco a poco los avances técnicos que traían los europeos.

Sin embargo, el estallido de la Primera Guerra Mundial iba a suponer una reactivación de la hostilidad de algunos pueblos indígenas contra el dominio alemán. En la primera semana de agosto de 1914 varias tribus del Camerún (bulu, duala y los fula) pretendieron sublevarse contra el gobierno colonial alemán. Este hecho nos demuestra que la colonización y dominio alemanes sobre Camerún no era total puesto que aún persistían conatos de resistencia indígena. La invasión del Camerún alemán era inminente por parte de las tropas aliadas acantonadas en las colonias vecinas. Las autoridades coloniales alemanas reprimieron preventivamente y de forma dura los conatos de sublevación indígena. Los casos más notorios fueron protagonizados por líderes tribales Rudolf Manga Bell (1873-1914) y Martín Paul Samba (1875-1914), ambos fusilados por los alemanes a principios de agosto de 1914.

El caso de Rudolf Manga Bell (1872-1914) resulta paradigmático y paradójico a la vez puesto que supuso el fracaso del colaboracionismo camerunés con los alemanes antes de la guerra. Manga Bell estudió en Alemania, como otros tantos cameruneses, tras ser elegido jefe del grupo étnico de los duala tras el fallecimiento de su padre en 1908. Manga Bell vivió en Württemberg de 1891 a 1896 y había finalizado sus estudios secundarios en Ulm. El líder tribal viajó a Berlín para presentar ante el gobierno alemán una serie de reclamaciones relacionadas con unas expropiaciones de terrenos de los duala. Era algo insólito que un representante de las colonias presentara sus propias demandas ante la metrópoli ejerciendo de facto como una especie de embajador de su país. La misión de Manga Bell llegó a ser tan popular que incluso la prensa berlinesa se hizo eco de ella.

III.2. Islas del Pacífico: el caso de Samoa.

La dinámica del colonialismo alemán en el océano Pacífico fue totalmente diferente al contexto africano. Las posesiones alemanas estaban constituidas por un conjunto heterogéneo de varios archipiélagos y una base naval en las costas de China. Presentamos el caso de la isla de Samoa, cuya imagen en el imaginario colectivo alemán fue totalmente distinto al africano. La isla de Samoa, en la Polinesia, fue dividida en dos partes bajo el dominio de los Estados Unidos de América y del Imperio alemán tras la Convención Tripartita firmada en Washington el 2 de diciembre de 1899. La parte occidental de la isla, la llamada Samoa alemana, apenas estuvo quince años bajo dominio de Berlín y le fue arrebatada por los aliados al comienzo de la Primera Guerra Mundial.



Fig. 4: Pareja interracial compuesta por el almirante alemán Carl von Coerper y una princesa samoana. Principios del siglo XX. Museo Pataka (Wellington, Nueva Zelanda). Exposición *Samoa y Alemania: viejos lazos y nuevas relaciones* (2011-12): <https://thebigidea.nz/stories/samoa-and-germany>.

Sin embargo, este breve periodo de tiempo fue suficiente para legar una imagen del colonialismo alemán en la isla de progreso económico y desarrollo material. El periodo colonial alemán fue testigo de la llegada de varias compañías comerciales que expandieron la actividad agrícola en la isla. Una etapa de desarrollo económico que algún historiador definió "en general, el período de dominio alemán fue el más progresista, económicamente, que el país haya experimentado". La conexión comercial de Samoa con Alemania se gestionaba a través del puerto de Hamburgo. Al contrario que las poblaciones nativas de otras colonias los samoanos no fueron empleados en trabajos forzados como en África. La resistencia anticolonial en Samoa fue testimonial y a grandes rasgos se vivió el periodo de gobierno alemán con una placidez que distaba mucho de la resistencia anticolonial experimentada en África del Sudoeste, África Oriental o en Camerún.

Ni siquiera el sistema colonial alemán contempló una mano de obra asalariada, sino que se vio obligado a importar trabajadores chinos (culíes) para trabajar en los cultivos samoanos. El breve periodo alemán de gobierno sorprende por la cantidad de logros materiales que logró en tan pocos años. El mapa de carreteras de la isla fue elaborado por los alemanes en apenas diez años y perduró este legado hasta el año 1942, en plena Segunda Guerra Mundial, por necesidades bélicas de este conflicto. Incluso los alemanes tenían dispuesto la construcción de un ferrocarril desde Apia hasta el monte Vaea para el levantamiento de un mástil de más de cien metros que albergaría una estación inalámbrica (Telefunken).

Desde el punto de vista político-social el gobierno alemán mostró un acercamiento y una inteligencia hacia la población nativa de Samoa que no ejerció en otros escenarios coloniales. La prueba de esta proximidad hacia los samoanos está manifestada por la política emprendida por el gobernador Wilhem Solf (1862-1936). Las instituciones indígenas samoanas no fueron despreciadas, sino que se injertaron en el gobierno colonial, así como sus costumbres y ritos. El pináculo de esta política de acercamiento cultural a los samoanos la personificó el propio Solf quien aprendió algunas costumbres nativas y ritos como la bebida ceremonial del kava. Los años de gobierno del gobernador alemán Solf fueron aceptados por la mayoría y quedaron como ejemplo de un gobierno justo y equilibrado: "El gobierno alemán trajo paz y orden por primera vez... La autoridad, en la persona del gobernador, se volvió paternal, justa y absoluta. Berlín estaba lejos; no había cable ni radio".



Fig. 5: Postal alemana (1899). Tras renunciar Gran Bretaña a la isla de Samoa (Polinesia), Alemania lo celebra con la caricatura: "iHurra! iSamoa ist unser!" ("¡Hurra! ¡Samoa es nuestra!")



Fig. 6: La incorporación de Samoa, (1900). Tarjeta postal alemana que conmemora la anexión de Samoa como protectorado alemán.

Toda esta complacencia del poder colonial hacia la población colonizada samoana demuestra la concepción diferente, desde el punto de vista de la biopolítica racial, que presentaban los pueblos del Pacífico. A través de los recursos publicísticos de la época, como las postales impresas, podemos detectar esa visión del samoano para la Alemania colonial. La mujer samoana es presentada de manera exótica, no salvaje, dispuesta a confraternizar con los europeos, sobre todo los marineros. El papel de la Marina imperial alemana (Kaiserliche Marine) fue frecuente en esta publicística debido a su rol en la adquisición de Samoa. Fue frecuente la circulación en Alemania de numerosas postales, alusivas a Samoa, con una representación de los samoanos como seres cercanos, complacientes e íntimos con el colonizador alemán. En una postal de 1899 se puede observar a una mujer samoana abrazada a un marino alemán el cual sostiene la bandera imperial alemana. El lema que circunvala la postal es "iHurrah! Samoa ist unser!". En otra postal la pose es muy similar. El marino alemán enarbola la bandera imperial alemana con una mano mientras que con la otra toca a una mujer samoana a punto de besarle en la boca. El lema es "Die Finverleibung Samoa's" (La incorporación de Samoa). La posesión íntima de la mujer samoana se extrapola a la incorporación de parte de la isla al dominio alemán. Una imagen de posesión, pero envuelta en la proximidad física. Las mujeres nativas son representadas como objeto de deseo mientras que los hombres samoanos, increíblemente, aceptan esta situación y aparecen en algunas representaciones flanqueado por las banderas de Alemania y con las armas en la mano. Es decir, el hombre samoano no es representado como un salvaje o bárbaro, sino como un nativo idealizado capaz de luchar por su dominador colonial.

Esta proximidad entre la población samoana y el colonizador alemán dará lugar a varias uniones mixtas. Las uniones entre colonos alemanes y mujeres samoanas

dieron fruto a una descendencia mestiza que fue objeto de debate, su regularización, en el Parlamento alemán en 1912.



Fig. 7: El gobernador alemán de Samoa, Wilhem Solf (1862-1936), en Apia (1910). Bundesarchiv, Bild 137-31813.

IV. AFRICANOS EN LA CAPITAL DEL REICH: ¿ALEMANES AFRICANOS O AFRICANOS ALEMANES?

El debate parlamentario que se vivió en el Parlamento alemán en 1912 sobre las uniones interraciales fue alimentado, también, por la pequeña población colonial que vivía en la metrópoli. Siempre consideramos las relaciones entre colonizadores y colonizados en los territorios de ultramar donde la población indígena era mayoritaria frente a una pequeña minoría de colonizadores blancos. En Alemania se constituyó a principios del siglo XX una pequeña colonia de súbditos coloniales provenientes, sobre todo, de Camerún. ¿Cómo vivían y qué hacían los súbditos africanos de Alemania en la capital del Reich? Hay que entender que la presencia de africanos en Alemania obedecía, realmente, a una estrategia de la propia administración colonial. Fue una estrategia de atracción de jóvenes cameruneses para formarlos y prepararlos bajo la supervisión de la metrópoli. El proyecto era crear jóvenes élites nativas favorables al régimen colonial y que colaboraran con él cuando regresaran a África. En algunos casos las familias notables de Duala eran las que sufragaron económicamente estos viajes de sus jóvenes a Europa siendo el rol de la administración alemana sólo de mediador entre los individuos elegidos y los centros de destino. De esta manera la administración alemana ahorra un coste de una política que, obviamente, le favorecía a largo plazo al crear cuadros nativos que fueran colaboradores con las autoridades coloniales alemanas en el futuro. En cierta manera esta práctica nos retrotrae al pensamiento colonial del canciller Bismarck: poseer colonias sin gastos para la administración. Los residentes africanos en Alemania no solo pertenecían a familias poderosas. Algunos cameruneses eran sirvientes personales que acompañaron a los alemanes en su calidad de funcionarios, misioneros o comerciantes que trabajaban en la colonia.

Los residentes africanos en Alemania no solo pertenecían a familias poderosas o con cierto poder de influencia susceptible de ser utilizados por el gobierno alemán para la gobernación de las colonias. Algunos cameruneses eran sirvientes personales que acompañaron a los alemanes en su calidad de funcionarios, misioneros o comerciantes que trabajaban en la colonia. El Instituto Colonial de Hamburgo (Hamburgisches Kolonialinstitut), centro pionero en el desarrollo de diversas áreas de aplicación colonial como la agricultura tropical, funcionó como un reclamo para algunos cameruneses en Alemania. En el campo del empleo de cameruneses, destacamos los enrolados como marineros en los buques comerciales alemanes. Hamburgo era un puerto clave en las conexiones mercantes del Imperio alemán.

Este desarrolló una importante flota comercial con numerosas rutas de navegación que conectaba con los mercados de todo el mundo. La compañía Woermann sobresalió por el tonelaje de su flota mercante y la actividad que generaba. Las cuatro colonias alemanas de África estaban conectadas con la metrópoli por los buques de esta compañía a partir de 1890 y debido a la intensa actividad que generaba necesitó abundante mano de obra. Muchos cameruneses se enrolaron como marineros y ayudantes en los buques alemanes siendo habitual en algunos puertos alemanes, como Kiel, la presencia de africanos procedentes de estos viajes. Muchos de estos marineros decidieron quedarse en Alemania engrosando la población africana ya residente para recibir una formación.

Berlín llegó a tener una "colonia negra" como denominaban los periódicos de la época en referencia a la población no sólo de origen africano sino también estadounidense. Para el año 1890 la población africana residente en Berlín era de unas 200 personas mientras que Hamburgo, el principal puerto comercial de Alemania y uno de los más importantes del mundo, acogían a 147 africanos registrados. Estos africanos hablaban alemán y su grado de integración en Alemania era tal que aparte de contraer matrimonios con mujeres alemanas y tener hijos algunos incluso dominaban al hablar el "dialecto berlinés." Un hito fundamental en la creación de la colonia africana en Alemania fue la celebración de la primera exposición colonial (Berliner Koloniausstellung), en el parque Treptower del 1 de mayo al 15 de octubre de 1896. En el transcurso de la exposición 106 personas, procedentes de las colonias de Alemania tanto de África como del Pacífico, fueron exhibidas en distintos recintos ante millones de visitantes. El objetivo de los promotores de la exposición fue el proyectar la imagen de Alemania como potencia colonial, así como servir de reclamo a los banqueros y empresarios alemanes para que se animasen a invertir en el imperio ultramarino alemán. Las instalaciones de la exposición estaban divididas conforme a los distintos territorios coloniales de Alemania. Así pues, se encontraba la "Cameroon Village", donde se podían admirar tallas y canoas decoradas junto a la adyacente "Villa de Togo". Cerca de un estanque donde los africanos remaban en sus canoas tradicionales se encontraba una réplica de la fortaleza de "Quikuru qua Sike" de los Wanjamwesi, un grupo étnico bantú que habitaba el África Oriental alemana (Deutsch-Ostafrika).

Cuando finalizó la exposición colonial algunos de los africanos que participaron en la misma decidieron establecerse en Berlín. Estos africanos aprendieron una profesión y formaron familias con mujeres alemanas como fue el caso de Martin Dibobe (1876-1922) nacido en el barrio de Bonapriso, en Camerún como miembro de la élite de los duala. Su padre fue uno de los participantes, por parte indígena, en la firma del tratado de protección con el Imperio alemán en 1884, por el cual el territorio de Camerún pasó a ser protectorado alemán. Martin, tras participar en la exposición colonial, aprendió el oficio de cerrajero e inicio su aprendizaje como maquinista. El desarrollo ferroviario alemán ofreció oportunidades laborales a Martin quien fue capataz en la Siemenswerke para la producción de rejillas para el ferrocarril elevado de Berlín. Tras casarse, a principios de 1901, con Helene Noster, después de la confirmación de la identidad de Dibobe tras consultar a la Misión de Basilea en Camerún, fue contratado en el Berliner Hochbahn para trabajar como asistente de tren y conductor. Pronto se convirtió en maquinista de primera clase y empezó a desarrollar su compromiso político en favor de los derechos de los ciudadanos africanos en Alemania. Después de su nombramiento, pronto fue ascendido a líder de pelotón de primera clase. Dibobe estaba políticamente comprometido con los derechos de los africanos negros. Cuando terminó la Primera Guerra Mundial, con la pérdida de todas las colonias alemanas, como muchos otros cameruneses reclamó la vuelta de la soberanía alemana a Camerún. En 1922 Dibobe, junto a su familia, intentó regresar a Camerún, pero las nuevas autoridades francesas se lo lo

impidieron temiendo que fomentara, entre la población, un movimiento pro alemán y en contra de las autoridades francesas. La familia de Dibobe se vio obligada a viajar a Liberia donde falleció Martin en 1922. La llegada de estos africanos provenientes de las colonias alemanas no fue abundante, en términos numéricos, pero sí constante y sustancial desde finales del siglo XIX y principios del siglo XX. Fue el comienzo de la creación de una comunidad africana en Alemania.



Fig. 8: Martín Dibobe (1876-1922) en una estación ferroviaria en Berlín (1902). Dibobe fue un activista en favor de los derechos de los cameruneses en Alemania. Foto: BVG Archiv.

V. EL DEBATE PARLAMENTARIO DE 1912: EL REICHSTAG SE PRONUNCIA SOBRE LOS MATRIMONIOS INTERRACIALES.

La presencia de una incipiente comunidad africana en Alemania suscitó un debate parlamentario en 1912 sobre la conveniencia o negativa de aprobar y legalizar los matrimonios interraciales. Es insólito que en una época de madurez del imperalismo y la consolidación de los imperios coloniales se planteara esta cuestión en una de las principales potencias de Europa. También resulta sorprendente que el debate sobre las uniones interraciales lo liderara, precisamente, la potencia europea con más inexperiencia en la administración de colonias. El debate giró, sobre todo, a las relaciones entre alemanes e indígenas en las colonias a pesar de la escasa población de los primeros en África y las posesiones del Pacífico.

Como contexto histórico hay que tener presente que el Parlamento alemán (Reichstag) que planteó y debatió esta cuestión había iniciado su legislatura ese mismo año 1912. Es decir, el esquema de las fuerzas parlamentarias representadas fue muy diferente al de legislaturas anteriores. Las elecciones parlamentarias tuvieron lugar en Alemania el 12 de enero de 1912 y el resultado fue impactante en el resto de Europa porque, por primera vez, una fuerza parlamentaria de izquierdas, el Partido Socialdemócrata alemán (SPD) recibió la mayoría de los votos y, lo más importante, de escaños (110 de un total de 397), convirtiéndose en la fuerza parlamentaria más poderosa del hemiciclo. Este nuevo parlamento iba debatir y, llegado el caso, aprobar la regularización de las uniones interraciales, así como la de sus descendientes. El detonante del planteamiento de esta cuestión la provocó Wilhelm Solf que tras abandonar su cargo de gobernador de Samoa fue nombrado director de la Oficina Colonial del Reich (Reichskolonialamt). Desde este organismo Solf proclamó, el 17 de enero de 1912, la distinción entre hijos legítimos e ilegítimos, así como la prohibición de matrimonios mixtos. El debate planteado tenía sus

carencias: ¿estaba prohibido el reconocimiento de los niños mestizos? ¿en general o solo en caso de ser ilegítimos? Si el matrimonio interracial estaba prohibido ¿todos los niños fruto de estas uniones serían considerados ilegítimos? Solf impuso, con criterios muy segregados, la inclusión en listas especiales de sólo algunos niños mestizos para poder reclamar la ciudadanía alemana y derecho a una pensión alimenticia. En teoría todos los niños nacidos extramatrimonialmente serían considerados ilegítimos, por tanto, ¿habría que legalizar el matrimonio interracial? El Partido Socialdemócrata alemán solicitó en marzo de ese año la legalización de los matrimonios mixtos para proteger a su descendencia, legalmente (para solicitar la ciudadanía alemana) y la manutención de estos niños.

El Parlamento alemán manejó una serie de informes para estudiar el estado de las parejas mixtas y sus descendientes en todo el imperio colonial alemán. Según las estadísticas entre 1907-08, en la Nueva Guinea alemana había 34 parejas mixtas, en Samoa la cifra aumentaba hasta 90 parejas mixtas y 938 descendientes, en África Sudoccidental se registraron 42 parejas mixtas que produjeron 3.595 descendientes. Llama la atención el alto número de descendientes de uniones interraciales en el territorio de la actual Namibia sobre todo teniendo en cuenta la feroz represión contra los hereros y nama en los años anteriores. Con estos antecedentes en el mes de mayo de 1912 el Parlamento alemán abrió su sesión plenaria para debatir sobre el matrimonio interracial. Este importante debate de biopolítica racial sirvió para mostrar el caleidoscopio político de la Alemania del momento. Cada partido político, a derecha, centro e izquierda se posicionó sobre el tema desvelando sus proyectos e ideología sobre la igualdad de las razas, el colonialismo y la justicia social. Este debate parlamentario tiene una trascendencia fundamental, teniendo en cuenta la historia posterior de Alemania, puesto que algunas ideas que luego germinaron en el periodo nazi ya se atisbaron en este debate. Fue un debate pionero puesto que la mayoría de potencias europeas con territorios coloniales, como Francia o Gran Bretaña, habían prohibido las relaciones interraciales en sus colonias.

El debate sobre el matrimonio interracial se inició el 2 de mayo de 1912 con una alocución de Wilhem Solf sobre la cuestión de las uniones interraciales y el problema derivado de los niños mestizos engendrados en tales uniones. El debate planteado por Solf presentaba limitaciones y falta de concreción. ¿Se penalizaba los hijos ilegítimos o el matrimonio mixto? ¿Los hijos nacidos de un hipotético matrimonio interracial al estar legalizado los hijos fruto de esa unión, automáticamente, serían legítimos? Un diputado socialdemócrata, Georg Ledebour (1850-1947) presentó una opinión realista partiendo del hecho de que las relaciones íntimas entre alemanes e indígenas eran, prácticamente, inevitables. ¿Por qué? Por el propio modelo colonizador alemán. La emigración alemana a las posesiones ultramarinas del Reich fue escasa, y dentro de esa escasez, quienes habitaban las colonias eran varones solteros y jóvenes. Pocas mujeres alemanas, y ya no familias completas, emigraban a las colonias. Para Ledebour cuál era la solución ¿abandonar las colonias? O ¿erradicar las relaciones sexuales entre etnias distintas? Sin embargo, el discurso socialdemócrata también presentaba lagunas. En Samoa había indicios de crearse una sociedad mestiza debido al alto número de matrimonios mixtos, entre alemanes y samoanas. Este alto número de uniones interraciales se debía a que dentro de la cosmovisión racial del momento se consideraba a los samoanos más cercanos culturalmente a los blancos que los africanos.

¿Qué riesgos podría suponer para la administración colonial alemana una sociedad mestiza en las colonias? El gobernador Friedrich von Lindequist (1862-1945) ya advirtió en 1906 sobre el supuesto peligro de un alto número de "uniones mixtas" y las derivadas "consecuencias perversas de la mezcla racial". La postura

de Lindequista las podríamos catalogar de racista en el sentido de la creencia en la firmeza de la separación de razas y la oposición a la mezcla entre ellas. En su caso no aprobaba el matrimonio interracial pero tampoco las uniones interraciales y admiraba el modelo de Suráfrica (bajo dominio británico): una minoría blanca domina por la fuerza a la población mayoritaria negra.

En un principio en la mayoría de las administraciones coloniales alemanes estaba prohibido los matrimonios entre alemanes e indígenas, pero la propia diversidad de los territorios ultramarinos hizo que se aceptaran excepciones. El racismo científico de Lindequist advertía del peligro, en el territorio metropolitano alemán, del contacto entre las mujeres alemanas y los africanos residentes. Mostró su indignación ante el hecho de que "las mujeres blancas coqueteaban con los negros aquí en Alemania" y señalaba el "desagradable" hecho de que "ciertas mujeres" habían desarrollado una "afinidad perversa" por "tribus exóticas."

En la misma línea de oposición a las relaciones interraciales se encontraban los liberales-nacionales, de tendencia conservadora, como Karl von Richthofen-Damsdorf (1842-1916), quien tildaba las "uniones sexuales entre blancos y negros" como de inmoral. El Partido Conservador Alemán a través de su diputado Karl von Böhlendorff-Kölpin (1865-1925) exigió a las claras una "segregación radical" de las razas y una "educación de nuestros ciudadanos coloniales" contra los matrimonios mixtos. Aquí la segregación racial es total pues incluye el territorio metropolitano y el colonial. En el último caso era más plausible algún tipo de relación íntima o cohabitación, prácticas todas que rechazaba. La Iglesia en Alemania, dividida entre la Iglesia Católica y las distintas confesiones protestantes tenían opiniones encontradas. Un reverendo protestante, del Partido del Reich Alemán, Johannes Zürn, utilizando argumentos morales, criticaba a los niños mestizos nacidos de uniones interraciales porque serían proclives a desarrollar actitudes negativas o malignas. Es decir, plantea que la inmoralidad o la negatividad intrínseca del ser humano solo se desarrollaba por la parte indígena, nunca por la parte alemana, cuando en un matrimonio mixto, el niño concebido, en teoría, conserva a partes iguales, mitad y mitad, la genética de sus progenitores. Este reverendo también abogaba por la segregación racial en las colonias. Reinhard Mumm, un socialista cristiano de la Unión Económica, criticaba, desde un punto de vista moralizante el comportamiento de las mujeres alemanas que contraían relaciones con individuos de las colonias, a las que tildó de "baja estofa." Su oposición al matrimonio interracial era igual de firme que la de otras confesiones religiosas cristianas, pero aportaba alguna solución desde su prisma. Había que enviar funcionarios casados a las colonias para evitar la tentación de "mezclarse" con las nativas.

Un grupo importante de gran peso político en la Alemania del momento era el Centro católico (Zentrum) liderado por Mattias Erzberger (1875-1921). Los católicos criticaban también las relaciones interraciales, pero más que por un punto de vista de higiene racial por la legitimidad o no de dichas relaciones. Saltaba la misma pregunta ¿qué es lo que había que prohibir? ¿el matrimonio o las relaciones interraciales? Erzberger argumentaba que la mayor parte de los mestizos engendrados en las colonias eran resultado de las relaciones extramatrimoniales. Entonces ¿sería útil prohibir los matrimonios mixtos? Con esta prohibición aumentaría las relaciones interraciales, lo que él denominaba "cohabitación" que debería ser el objeto verdadero de la prohibición. Solf quien dirigía el debate clausuró el mismo haciendo un análisis de la política colonial alemana llevada hasta el momento. Citó los esfuerzos ímprobos de la Sociedad Colonial alemana por instalar una colonización ordenada y homogénea en los territorios alemanes de ultramar. El dramatismo de su discurso se perfiló en el miedo a que las mujeres alemanas que fueran enviadas a las colonias contrajeran relaciones con indígenas. Se reafirmó en su concepción racista y

biológica de que los alemanes lo eran por raza y lanzó una inteligente invectiva a los socialdemócratas. Introdujo la lucha de clases en el debate de biopolítica racial. Solf insinuó que algunos alemanes contraían relaciones con nativas en las colonias porque eran pobres y sin recursos, no el hombre rico.

Finalmente, tras intensas deliberaciones y debates el Reichstag aprobó una resolución el 8 de mayo de 1912 por la cual se instaba al gobierno imperial a que redactara una ley para garantizar los matrimonios mixtos entre alemanes e indígenas. En el mismo cuerpo legal se determinarían los derechos correspondientes a los hijos ilegítimos concebidos fuera de estos matrimonios. El estallido de la Primera Guerra Mundial en 1914 cortó abruptamente este primer intento por legalizar y regularizar las uniones interraciales entre alemanes y sus súbditos coloniales.



Fig. 9: PreuBisches Liebsglück, *La felicidad de un amor prusiano*, obra del pintor Emil Doerstling (1859-1940). El cuadro es del año 1890 y representa a una mujer alemana y a un joven Gustav Sabac el Cher (1868-1934). Dominio Público.

VI. BIOGRAFÍAS AFRICANAS EN EL IMPERIO ALEMÁN.

A continuación, vamos a repasar algunas biografías de individuos africanos que vivieron en Alemania a principios del siglo XX. Nos va a servir para determinar el contexto histórico de la época, así como conocer los vericuetos de la política colonial alemana. El arte manifiesta no sólo las tendencias artísticas de una época o la inclinación de su autor, sino que son fiel reflejo de la realidad histórica del momento. Contamos con un cuadro, realmente, sensacional por el tema que plantea y la época en que fue elaborado. Nos referimos al cuadro "La felicidad del amor prusiano" de Emil Doerstling (1859-1940). Este pintor estuvo muy vinculado con la ciudad de Königsberg (antigua Prusia Oriental) donde pintó cuadros como "Kant y sus compañeros de mesa" (1892). En 1890 realizó la representación pictórica de una pareja interracial, en el sentido no afectivo, sino social. Una joven mujer alemana aparece representada, de medio cuerpo, entrelazada con un joven varón negro. Hoy no nos sorprendería el tema representado, pero en una época en la que estaban en boga los "zoos humanos" donde se cobijaban personas oriundas de las colonias y eran exhibidas como animales salvajes. (Fig.9) Esta pintura humaniza de una manera directa y determinante la humanidad de la persona de raza negra, confraternizando, con una mujer alemana. El varón negro se ha identificado como Gustav Sabac el Cher, nacido en Berlín en 1868, hijo de August Sabac el Cher y su esposa Anna María Jung. ¿Cómo llegó a Prusia este personaje? August viajó a Europa en calidad de regalo del virrey egipcio a Alberto de Prusia (1837-1906) quien a su vez se lo encomendó a su hermano mayor, el rey Federico Guillermo IV (1795-1861). Sabac el Cher no era un esclavo, legalmente hablando, pero formó parte de una costumbre habitual, aún en el siglo XIX, como era el "regalo de niños". Fue el comienzo

de una presencia africana en la corte prusiana. Gustav el protagonista del cuadro tuvo una vida palatina y se unió muy joven al ejército prusiano como músico militar (banda del Brandenburg Fusilier Regiment No.35). Más tarde fue ascendiendo y fue nombrado director del Regimiento de Granaderos "Rey Friedrich III" en Königsberg. Gustav se hizo bastante popular entre los regimientos prusianos y volcó su pasión por la música adaptando y perfeccionando obras de Mozart para el ejército. Se casó con una mujer alemana, Gertrude Perling, hija de un maestro, en 1901, con quien tuvo dos hijos: Horst y Herbert. Después de la Primera Guerra Mundial adquirió un restaurante, pero la llegada de los nacional-socialistas al poder en 1933 truncó su vida de manera radical. Gustav Sabac el Cher murió en 1934 y prueba del reconocimiento que llegó a alcanzar en la Alemania imperial el mismo káiser Guillermo II, exiliado en Holanda, le envió su pésame personal a su esposa. Ambos, Gustav y Anna fueron enterrados juntos en Berlín.



Fig. 10: Gustav Sabac-el-Cher (1868-1934) con el uniforme prusiano perteneciente al Regimiento de Granaderos "Kronprinz" Nr.1 (1908). Dominio Público. Wikimedia.

La prensa alemana se hizo eco de las vivencias de algunos de estos africanos residentes en Alemania que llegaron a formar una población antes del estallido de la guerra en 1914 de hasta 1.000 individuos. El ejército fue una de las principales vías con la que algunos cameruneses se integraron en la sociedad de la Alemania imperial. El caso más paradigmático fue el de Elo Sambo (1885-1933) quien sirvió en el ejército imperial alemán como músico militar. Sambo desempeñó como tamborilero en los Húsares de Potsdam (1907-08) donde participaba en los desfiles militares frente al Palacio Nuevo (Neues Palais) en el Parque Sanssouci de Potsdam antes de la guerra. Sambo llegó incluso a servir en el ejército alemán en Europa durante la guerra, concretamente, en el Frente Oriental y, junto al ejército otomano, en la campaña de Palestina, donde fue hecho prisionero en 1918. En mérito a sus servicios fue condecorado con la Cruz de Hierro de Segunda Clase así como la Insignia de Heridos en reconocimiento a sus servicios. Sambo, quien llegó a convertirse en un personaje popular, en la posguerra, gracias a los contactos del ex emperador Guillermo II (era su padrino), consiguió, un empleo en el hotel Adlon de Berlín. La biografía de Sambo muestra la integración de algunos africanos, procedentes de las colonias alemanas, en las instituciones y engranajes del Imperio alemán. Otro africano, residente en Alemania, que también se integró en el ejército alemán fue Josef Mambo (nacido en 1885 en Tanga, África oriental alemana) quien fue llevado a Alemania cuando era un niño (1897). Entre 1904 y 1913 Mambo sirvió como tamborilero en el 3º Regimiento de Granaderos a Caballo (Grenadier Regiment zu Pferde Freiherr von Derfflinger) en Bromberg con motivo del 200 aniversario del

regimiento. Cuando estalló la Primera Guerra Mundial Mambo fue ascendido a sargento y luchó en el Frente Oriental, en Rusia, y en el Occidental, en la batalla de Verdún. fue ascendido a rango a sargento y resultó herido dos veces, una en Rusia y otra en Verdún. Mambo fue herido en combate y en reconocimiento el ejército alemán lo condecoró con la Cruz de Hierro de segunda clase y la insignia de herido (como un Corazón Púrpura).



Fig. 11: Fotografía del camerunés Elo Sambo (1885-1933) (en el centro), rodeado de sus compañeros, con la túnica Dolman de los Húsares de la Guardia Real Prusiana. Joe Robinson. <https://yeswe.koeln/koelns-erster-schwarzer-das-tragische-schicksal-von-elo-wilhelm/>.

Un caso singular fue el representado por Ben Aissa, no por ser africano, sino porque no procedía de ninguna colonia alemana en África. Era un marroquí cuya incorporación al ejército prusiano fue de lo más pintoresco. La causa de su presencia en Alemania se debe a la visita del káiser Guillermo II a Tánger en 1905. La visita del emperador alemán fue motivada para impedir la anexión total del sultanato marroquí a Francia y exigir el respeto por los derechos alemanes en el Norte de África. La visita de Guillermo II levantó ampollas en la diplomacia internacional, puesto que la mayoría de los países la interpretó como una muestra de la agresividad de la política alemana. Sin embargo también hubo algunos sectores que lo interpretaron como un golpe en la mesa para reivindicar la independencia de Marruecos que es lo que pretendía Guillermo II. Ben Aissa sólo tenía 18 años cuando el káiser visitó Tánger y formó parte de la comitiva alemana. Guillermo II quedó prendado del joven magrebí quien lo guió por la ciudad y lo invitó a que visitara Alemania, en concreto a Postdman, donde acudió en 1906 y 1907. Ben Aissa se quedó, definitivamente, en suelo alemán y fue alistado en el 1^{er} Regimiento de la Guardia como portaestandarte ("1. Garde-Regiment zu Fuß"). El compromiso de Ben Aissa con Alemania no fue sólo ornamental o decorativo en el ejército, sino que llegó a luchar en la Primera Guerra mundial, en concreto, en la campaña de Oriente Próximo, integrado en el Asienkorps. Tras el fin de la guerra y la derrota de Alemania Ben Aissa regresó a su Marruecos natal en 1919.

VII. CONCLUSIONES.

Durante el desarrollo del imperialismo a finales del siglo XIX varias potencias europeas poseían territorios coloniales en África y Asia. Las poblaciones indígenas fueron sometidas, en la mayoría de los casos, por la fuerza de una pequeña élite europea. Las relaciones entre colonizadores y colonizados estaban determinadas por la jerarquía social fundamentada en una pretendida superioridad racial. Las relaciones personales o íntimas entre los europeos y los súbditos coloniales no sólo estaban mal conceptuadas socialmente, sino que desde el punto de visto jurídico estaban prohibidas. Sin embargo, en Alemania, a pesar de su inexperiencia como potencia colonial, se planteó en su Parlamento un debate revelador: la posibilidad

de legalizar las uniones interraciales. Este debate sirvió para posicionar a los distintos grupos políticos alemanes frente a la cuestión del mestizaje racial entre los colonizadores alemanes y las poblaciones de sus colonias en África e islas del Pacífico.

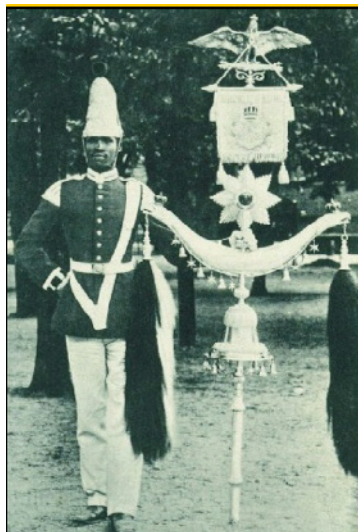


Fig. 12: El marroquí Ben Aissa como miembro del 1^{er} Regimiento de Infantería Prusiana (Potsdam, 1907). Dominio Público.

Lo interesante del tema propuesto es que veinte años antes del advenimiento del nazismo los alemanes discutían sobre el matrimonio interracial. Es decir, se contemplaba la opción de considerar a otras razas como iguales en la misma sociedad. Un hito poco conocido e imprescindible para comprender que la historia no está predeterminada. La Historia de Alemania en el siglo XX está, dramática e indisolublemente, asociada a los crímenes del nazismo. La filosofía nazi de superioridad de las razas, desigualdad entre los humanos, culto a la violencia y represión del disidente marcó la historia del país germano. Debemos comprender que tanto las épocas de intolerancia como las contrarias siempre cuentan con un antecedente.

BIBLIOGRAFÍA

- AIKTEN, R. y ROSENHAFT, E. *Black Germany. The Making and Unmaking of a Diaspora Community, 1884-1960*, Cambridge, 2013.
- FONT GAVIRA, C. "El internamiento de las tropas alemanas del Camerún en la Guinea Española (1916)", *Revista de Historia Militar*, nº123, 2018.
- GAUDI, R. *El Káiser africano: el general Paul von Lettow-Vorbeck y la Gran Guerra en África, 1914-1918*, Calibre, 2017.
- MITCHELL, J. (Hrsg.) *Große illustrierte Weltgeschichte. Von der französischen Revolution bis zur Gegenwart*, Stuttgart, 1990.
- TEZCAN, L. *Das muslimische Subjekt: Verfangen im Dialog der Deutschen Islam Konferenz*, Konstanz, 2012.
- WESSELLING, H.L. *Divide y vencerás. El reparto de África (1880-1914)*, Madrid, Península, 1999.
- ZELLER, J. y VON DER HEYDEN, U. *Kolonialmetropole Berlin. Eine Spurensuche*, Berlín, 2002.

VITAM QUAE FACIANT BEATIOREM: EL EROTISMO EN LAS ARTES DECORATIVAS

*"VITAM QUAE FACIANT BEATIOREM":
EROTICISM IN DECORATIVE ARTS*

Francisco Javier Rodríguez Viñuelas

fjavbienvenida@gmail.com

RESUMEN: Cosas que hacen la vida un poco más feliz... Con este verso que el poeta hispano-romano Marcial compuso, imbuido por el espíritu de la filosofía epicúrea a principios de nuestra era, a modo de introducción, pretendemos remarcar la importancia de las artes decorativas para el estudio de la historia de las mentalidades, pues los objetos personales o los que forman parte de los programas decorativos domésticos son testigos parlantes de lo que ha pasado por el pensamiento de sus dueños a través de la historia. Realizaremos un recorrido a través de objetos con representaciones eróticas desde la Antigüedad hasta el siglo XX y que hoy encontramos en las colecciones de nuestros museos, los catálogos de las casas de subastas, en el mercado de arte o en las vitrinas de los coleccionistas. Se trata de un viaje a la mirada diacrónica sobre lo erótico en la vida cotidiana de los protagonistas de la historia, de cómo ciertos objetos dotados de estética sirvieron a sus portadores para tener un contacto con la sensualidad en su vivir cotidiano y ahora nos traen al presente una información valiosísima sobre su relación con lo venéreo.

ABSTRACT: "Things that make life a little happier...". With this verse, penned by the Hispano-Roman poet Martial and inspired by the spirit of Epicurean philosophy at the dawn of our era, we aim to underscore the significance of decorative arts in the study of the history of mentalities. Personal objects and items incorporated into domestic decorative programs serve as eloquent witnesses to the thoughts and lives of their owners across time. Martial, whose celebrated epigrams have provided invaluable insight into the customs surrounding eroticism and sexuality among his contemporaries, serves as our starting point for a journey through objects featuring erotic representations. These items span from Antiquity to the 20th century and can now be found in museum collections, auction house catalogs, the art market, or private collectors' displays. This is a diachronic exploration of the role of eroticism in everyday life throughout history. It examines how certain aesthetically endowed objects enabled their owners to engage with sensuality in their daily lives and how these objects now provide us with invaluable information about their relationship with the erotic.

SEXO, TOLERANCIA Y DIVERSIDAD EN LA HISTORIA
XXIV Jornadas DE HISTORIA EN LLERENA

Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2024

Pgs. 205-217

ISBN: 978-84-09-70389-0



I. INTRODUCCIÓN.

El poeta hispano Marco Valerio Marcial (nacido en la ciudad de BÍlbilis, actual Calatayud) trabajó en la composición de sus famosos volúmenes de epigramas mientras vivía en Roma, allá por la década de los 60 del siglo I de nuestra era, bajo la protección y el mecenazgo de figuras políticas y literarias de la talla del emperador Domiciano, Plinio El Joven o los también hispanos Séneca, Lucano y Quintiliano. El verso que encabeza el título de nuestro trabajo pertenece al Epigrama 10.47¹ (quizá el que más éxito ha tenido en la historia de la literatura en Occidente, dada la influencia que ha tenido en autores posteriores), en el que el poeta bilbilitano, influido por las corrientes del epicureísmo, alaba, en su hedonismo militante, la búsqueda de la ausencia del dolor corporal (aponía) y del placer sencillo a través de la tranquilidad (ataraxía), limitando las pasiones. Estas convicciones filosóficas llevaron a Marcial a utilizar sus composiciones poéticas como punta de lanza para la crítica de las costumbres de la alta sociedad romana de su tiempo (que tan bien conocía), entregada a toda clase de lujos y a la búsqueda desordenada de los placeres. Gracias a su obra, tenemos una instantánea clara de los comportamientos relacionadas con el erotismo y el sexo de sus contemporáneos, de qué papel desempeñaban estos aspectos en la sociedad de aquel período concreto de la Roma imperial, pues existe un total de 118 epigramas dedicados a esta temática (el 10% de los recogidos en los 14 volúmenes) salidos de su puño y letra². A través de la obscenidad y la lascivia³, relacionadas con el “sermo plebeius” (el latín vulgar de la calle) que utiliza el de BÍlbilis en sus descripciones, comprendemos perfectamente la presencia de ciertos elementos decorados con una importante carga erótica en el ajuar doméstico de cualquier vivienda romana, desde la *domus urbana* más lujosa a la más modesta de las *villae* rústicas.

Estas fuentes literarias son, por tanto, un elemento fundamental para devolverles un soplo de vida a estos restos materiales de los períodos históricos que nos han precedido, pues los objetos llegan hasta nosotros en numerosas ocasiones completamente descontextualizados, producto del expolio reciente o después de un largo viaje, a veces de siglos, a través de colecciones, con estancias cortas o largas en el mercado del arte. Estos textos nos ayudan a descifrar su significado, funcionando como un faro de guía en el oscuro océano que suponen las mentalidades que interactúan en cada momento de nuestra historia. En definitiva, arrojan luz acerca de los individuos que los concibieron y les dieron uso.

Fatás y Borrás definen las artes decorativas en su célebre *Diccionario* como “las artes industriales, y la pintura, escultura, etc., en cuanto que buscan un efecto ornamental y decorativo y no la creación de obras con valor independiente”⁴. Dentro de este conjunto se engloban técnicas artísticas como la cerámica, el mosaico, la ebanistería, la orfebrería, la glíptica, el esmalte, la taracea, la metalistería, la corioplastia, el textil, la tapicería, el vidrio, la miniatura, el grabado, etc. Procedimientos que han alumbrado obras que pretenden siempre un fin estético y en ocasiones se realizaron en series más o menos prolíficas.

El erotismo se define como la “cualidad de ciertos hechos y situaciones que estimulan la sensualidad”⁵, se halla en lo más profundo del ser humano y a través de las manifestaciones de su cultura material, podemos rastrear su relación con esta

¹ MAÑAS NÚÑEZ, M. “El epigrama 10.47 de Marcial (Vitam quae faciant beatiorem) en algunos poetas neolatinos”, *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos*, vol. 39-1, 2019, p. 93.

² MARCIAL, MARCO VALERIO. *Epigramas*. Biblioteca Clásica Gredos, Madrid, 1997, 2 vols.

³ MARTÍNEZ PORRO, J. “Epigramas erótico-sexuales en el libro IV de Marcial”, *Revista Hápax*, 5, 2012, pp. 97-113.

⁴ FATÁS, G. y BORRÁS, G.M. *Diccionario de términos de Arte y elementos de arqueología, heráldica y numismática*, Madrid, Alianza-Ediciones del Prado, 1993.

⁵ *Diccionario de la lengua española*, RAE 23.ª ed. [versión 23.8 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [28 de agosto de 2024].

pulsión a través de los tiempos. Ciertos objetos recogen las proyecciones mentales derivadas del deseo sexual, y más allá de la excitación que pudieran provocar, alcanzan a veces la contemplación filosófica, muy estrechamente relacionada con la estética del mencionado deseo (se da en mayor medida en piezas con calidad artística). En otras ocasiones, sobre todo cuando estas representaciones tienen como soporte objetos de uso cotidiano estuvieron íntimamente relacionadas con aspectos religiosos (en la Antigüedad Clásica), alcanzando, en todo momento histórico, además una función social, en cuanto que evocan directamente a la sexualidad y llegan a servir a su dueño como herramienta de socialización al mostrarlas, creando un vínculo o un ambiente de intimidad y complicidad entre éste y la persona o personas a las que se muestra dicho objeto.

Estamos ante un concepto lleno de complejidad, que es además variable en función de las épocas históricas que ha atravesado la humanidad, y como ya indicó Balzac⁶, tomará una forma diferente dependiendo, además de la moral sexual del individuo, de la coyuntura histórica y del contexto cultural del mismo.

Nos proponemos iniciar a continuación un pequeño recorrido por la historia del erotismo en Occidente a través de determinados objetos. Para ello, partiremos de la antigüedad grecorromana, pues quizá fue el momento en que los elementos que representan las llamadas artes decorativas, protagonistas de nuestro estudio, comienzan a ser más abundantes, debido al desarrollo del artesanado y el auge de los talleres donde fueron fabricados, todo ello ligado a la importancia que adquirieron los núcleos urbanos que demandaban estos bienes y la proliferación de vías de comunicación que enlazaban, en un tiempo jamás soñado hasta entonces, los confines del mundo conocido.

II. ANTIGÜEDAD CLÁSICA.

En los últimos cincuenta años se han vertido auténticos ríos de tinta sobre el erotismo y la sexualidad en el mundo clásico⁷, los autores que han tratado estos temas se han visto reforzados además por el auge de la perspectiva de género a la hora de afrontar sus estudios. Como hemos indicado anteriormente, un buen repertorio de escritores clásicos alude a estos temas en su obra. En el ámbito de la Grecia Clásica podríamos rastrearlos desde los diálogos El Banquete y Fedro de Platón⁸ hasta los autores de época imperial romana como Pseudo- Longino, que se basan en muchos casos en autores anteriores de época helenística.

En todos ellos encontramos la presencia del erotismo en los discursos en torno al *symposion* (de *συμπίνειν*, *sympínein*, beber en reunión) o banquete griego, donde los comensales trataban temas relacionados con la sexualidad. Aun siendo un tema tabú referirse a la misma directamente en estos contextos, especialmente en época imperial romana (cuando la retórica conoce un claro apogeo), a través de metáforas y otros artificios aparece en estas obras literarias como aderezo de la oratoria simposiaca⁹, en las conversaciones de gran calado intelectual que tenían lugar en torno a la mesa.

⁶ BALZAC, H. *The Physiology of Marriage* (1826), trans. Sharon Marcus (1997), Aphorism XXVI, 65.

⁷ MARTOS MONTIEL, J.F. "Bibliotheca erotica graeca et latina. Erotismo y sexualidad en la Antigüedad clásica: ensayo de un repertorio bibliográfico (I. Clasificación temática, 1 y 2)", *AnMal Electrónica*, 24, 2008.

⁸ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, M. "Los discursos eróticos en la literatura griega", *Fortvnatae* (Universidad Complutense de Madrid), 23, 2012, pp. 47-60.

⁹ GONZÁLEZ DELGADO, R. "El sexo en los tratados griegos de retórica y crítica literaria de época imperial", *Onomázein. Revista de lingüística, filología y traducción* (Pontificia Universidad Católica de Chile), 50, 2020, pp. 90-102.

La cerámica griega de figuras rojas nos viene a complementar una visión del symposion, donde parece que la sexualidad tenía más presencia de lo que se manifiesta en las fuentes escritas, o quizá una presencia menos sujeta a los remilgos de la moral pública imperante en su momento.

En estas cerámicas encontramos abundantes escenas eróticas más o menos explícitas. Destaca la colección de producciones áticas del Museo Nacional de Tarquinia (Italia)¹⁰, en donde además comprobamos que la mayoría de estos vasos están relacionados con la funcionalidad del banquete y el servicio del vino que tenía lugar en el mismo, pues pertenecen a las tipologías de Kylix, cráteras, pélikes, etc.

En otros contextos de la vida diaria encontramos objetos decorados con escenas sexualmente explícitas, como los espejos de tocador, especialmente los fabricados en Corinto, en el s. IV a. C. En colecciones como las de El Louvre o los Museos Capitolinos de Roma se conservan diferentes ejemplares.

La glíptica¹¹, el arte de grabar o tallar piedras duras, tiene un considerable desarrollo en la Antigüedad. La costumbre de llevar un anillo con un motivo tallado, que su propietario utilizaba como sello personal para estampar en documentos (cuyo soporte eran las tablillas de cera), supuso la proliferación de estas gemas, que también podían ir engastadas en broches y otros objetos. En los fondos del British Museum o los del Museo Arqueológico Nacional de Nápoles existen bastantes de estas gemas talladas con posturas sexuales, así como con imágenes de Venus.

La temática erótica que decora muchos objetos cotidianos de época romana nos indica que la presencia de Venus y Cupido permeaba a casi cualquier ámbito de la vida. Tuvo mucha importancia en esto todo lo que rodeaba a los ritos Báquicos (con claro antecedente en los misterios Dionisiacos), muy relacionados con la fertilidad. La iconografía ligada a estas celebraciones (donde nació el teatro) de la que son protagonistas los sátiros, las bacantes, el dios Príapo, etcétera, se hace omnipresente en el mundo doméstico romano.

Vemos hoy multitud de representaciones relacionadas con estas temáticas en torno a la fertilidad y el sexo en las lucernas¹², en recipientes de vidrio, en las piezas de vajilla de mesa conocidas como *terra sigillata*¹³, en las ricas copas de plata para el banquete¹⁴, etc.

Las connotaciones mágico religiosas, con carácter apotropaico, atribuidas al sexo o a los órganos sexuales están presentes en los *tintinnabula*, que eran una especie de carrillones de viento con campanillas que se colgaban en las puertas para proteger los hogares de los malos espíritus, así como en el *fascinus*, un amuleto con forma de pene que se colgaba en el cuello para evitar el mal de ojo.

Los elementos arqueológicos con carga erótica que ya comenzaron a aparecer en las excavaciones que llevó a cabo el ingeniero militar español Roque Joaquín de Alcubierre en Pompeya y Herculano (1738) provocaron el escándalo moral de la sociedad de su tiempo. Para albergarlos se creó El *Gabinetto Segreto*¹⁵ del Museo

¹⁰ GIANNINI, F. y BARATTA, I. "Le ceramiche erotiche del Museo Archeologico Nazionale di Tarquinia", *Finestre sull'Arte*, julio de 2022.

¹¹ GARCÍA CAÑADAS, M. y PÉREZ IRIARTE, L. "Avance al estudio de la glíptica en el Museo de Málaga", *Mainake* (Málaga), 15-16, 1993, pp. 283-303.

¹² SABIO GONZÁLEZ, R. "Lucerna pornográfica con escena de trío sexual", *MNAR Digital*, 4, 2015.

¹³ JEREZ LINDE, J.M. "Fragmento de terra sigillata italica con tema coito in ora vagina", *Catálogo de la exposición Sexo, erotismo y desnudo en Augusta Emerita*, Museo Nacional de Arte Romano, 2015.

¹⁴ POLLINI, J. "The Warren Cup: Homoerotic Love and Symposial Rhetoric in Silver", *The Art Bulletin*, 81, 1999, pp. 21-52.

¹⁵ DE CARO, S. GUZZO, P.G. "Il Gabinetto segreto del Museo Archeologico di Napoli", *MNAN*, Nápoles, 2019.

Arqueológico de Nápoles, con tanta restricción de visitas que entre 1752 y 1762 solamente obtuvieron el permiso pertinente para acceder a él dos aristócratas extranjeros¹⁶. Tras numerosos avatares históricos se volvió a abrir al público en el año 2000.

III. EDAD MEDIA.

La llegada del cristianismo trajo consigo un nuevo concepto que ya habían anticipado algunas corrientes filosóficas como el estoicismo (en su búsqueda del autodomínio de las pasiones humanas), el pecado. Durante la Edad Media se va a fraguar un ideal de sexualidad¹⁷ basado en las premisas de los pensadores y padres de la Iglesia sobre la pulsión sexual humana, que estaba además muy influido por las corrientes ascéticas (concepto de castidad). En este nuevo orden, el sexo, aparte de estar completamente codificado, sujeto a multitud de normas, es un acérrimo enemigo de la moral, un asunto pecaminoso que comprometía al buen cristiano y que solamente tenía cabida dentro del matrimonio. Esta aparente rigidez era sorteada por una serie de transgresiones que la sociedad o los individuos arbitraban y que además trascendían al terreno de la justicia; tales como la barraganía, el amancebamiento, el estupro, la prostitución, el incesto, el adulterio, la bigamia, la sodomía, el bestialismo, la violación, la masturbación, la contracepción, etc.

Las representaciones en las artes decorativas de este período fueron encaminadas en su mayor medida a mostrar o a sugerir los peligros de vivir el erotismo fuera de los cánones que establecía la Santa Madre Iglesia.

En las largas franjas superior e inferior del conocido como Tapiz de Bayeux o de la Reina Matilde (siglo XI)¹⁸, que narra gráficamente los acontecimientos que desembocaron en la conquista de Inglaterra por los normandos y la batalla de Hastings, encontramos una serie de parejas desnudas que se han interpretado como escenas de violación, tan relacionadas históricamente a los conflictos bélicos.

Los templos románicos, por otra parte, fueron lugares donde se prodigaron bastantes elementos decorativos de iconografía erótica, como capiteles, modillones o canecillos, etc. Son comunes los desnudos, parejas copulando, individuos en actitud de masturbación, etc. Se han interpretado dentro del cosmos ideológico al que aludíamos antes, como advertencia del pecado.

La Edad Media fue la era de las grandes peregrinaciones, Santiago de Compostela, Jerusalén o Roma eran los centros que recibían a los peregrinos, que llevaban un atuendo característico. Solían llevar un gran sombrero de ala ancha, de la que prendían insignias que podían tener un carácter apotropaico durante el viaje. Una tipología común en el norte de Europa, especialmente en los Países Bajos, es la de la "vulva peregrina". Se han interpretado también como recordatorios de la debilidad del hombre ante la concupiscencia carnal.

Un tipo iconográfico que viajará desde los tiempos medievales hasta el Renacimiento en numerosos soportes (aguamaniles, azulejos, cajas decoradas, vi-

¹⁶ NOGUERA CELDRÁN, J.M. "El Gabinetto Segreto del Museo Real de Portici", *Catálogo de la exposición Sexo y erotismo: Roma en Hispania*, Museo Arqueológico de Murcia, 2009, pp. 68-95.

¹⁷ BAZÁN DÍAZ, I. "El modelo de sexualidad de la sociedad cristiana medieval: norma y transgresión", *Cuadernos del CEMYR*, 16, 2008, pp. 167-192.

¹⁸ GONZÁLEZ DÍAZ, J. "El tapiz de Bayeux (siglo XI): Iconografía de las franjas superior e inferior elementos vegetales y animales", *Cuadernos Medievales*, 29, 2020, pp. 22-47.

drieras, marfiles, etc.) es el que plasma el mito de Aristóteles montado por la prostituta Phyllis¹⁹, que simboliza la debilidad de los hombres ante el deseo.

Las misericordias, paciencias o comas, son unas pequeñas ménsulas que existen debajo de los asientos de las sillerías de coro. Su finalidad era servir de apoyo para los clérigos, cuando el asiento del sitial estaba plegado, mientras estaban de pie en las largas celebraciones litúrgicas. En las sillerías de las catedrales de Toledo o de Plasencia se tallaron estos apoyos con imágenes que recordaban al clero la conveniencia de mantener a raya la lujuria²⁰ en sus múltiples formas, desde la sollicitación de relaciones a través de la confesión a compartir el baño.

IV. DEL RENACIMIENTO A ÉPOCA CONTEMPORÁNEA.

La rigidez ante la sexualidad que se inauguró en época medieval sentó un precedente que acompañaría a la humanidad hasta la revolución sexual que se produjo en la segunda mitad del siglo XX. Lo que relegaría los objetos que estaban decorados con escenas o motivos eróticos a su uso y contemplación en contextos privados.

Las colecciones de grabados que comenzaron los "Modi" de Giulio Romano y Raimondi, publicados por primera vez en 1524, serían precedente de los de Agostino Carracci. Tenían como pretexto la ilustración de escenas mitológicas. Aquellas imágenes ayudaron a difundir el manierismo por Europa gracias a su sexualidad explícita.

El mobiliario erótico tendrá un máximo exponente durante el Barroco en el dormitorio secreto de Catalina II la Grande de Rusia. Fotografiado por unos soldados durante la II Guerra Mundial, fue destruido en el período estalinista.

Durante los siglos XIX y XX existe una miríada de efectos de uso diario con connotaciones eróticas, empuñaduras de bastones, objetos de fumador, relojes, cajas de música, cajas de rapé, etc... A veces con pequeños autómatas incorporados.

Merecen especial atención los relojes eróticos, nacidos en el siglo XVII, tienen una continuidad hasta nuestros días, pues prestigiosas casas relojeras suizas, como Ulisse Nardin²¹, los siguen fabricando. Los más antiguos contenían un receptáculo secreto en su caja que albergaba un disco con una miniatura protagonizada por encuentros sexuales o desnudos.

Volviendo al verso de Marcial, estos objetos sin ninguna duda hicieron a sus dueños "la vida un poco más feliz", desde un punto de vista estético y sobre todo desde la relativización de la conducta humana, pues sirvieron como vía de escape a los problemas y frustraciones diarias, un lubricante social cercano siempre al plano de la comicidad y de la complicidad entre los seres humanos.

¹⁹ GONZÁLEZ ZYMLA, H. "Aristóteles y la cortesana, iconografía del filósofo metafísico dominado por el deseo entre los siglos XIII y XVI", *Revista digital de iconografía medieval* (Universidad Complutense de Madrid), vol. 9, nº 17, 2017, pp. 7-44.

²⁰ ESPÍ FORCÉN, C. y POVEDA MARTÍNEZ, A.Mª. "Erotismo y castidad. Una guía iconográfica contra la lujuria en la sillería del coro de la catedral de Toledo", *Res Mobilis: Revista internacional de investigación en mobiliario y objetos decorativos*, vol. 13, nº 18, 2023, pp. 1-22.

²¹ NAAS, R. "Ulysse Nardin Unveils New Erotic Classico Watches Designed by Milo Manara", *FORBES*, January 2019.

APÉNDICE FOTOGRAFICO



Figs. 1 y 2: Pélikes con escenas eróticas del Museo Nacional de Tarquinia (Italia).



Fig. 3: Kylix ático, Museo Nacional de Tarquinia (Italia).



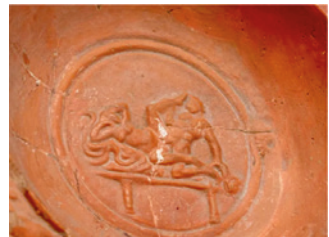
Figs. 4 y 5: Escenas eróticas al dorso de dos espejos corintios, S. IV a.C.



Fig. 6: Anillo de plata con gema engastada



Fig. 7: Negativo y positivo de escena sexual sobre la barca de Venus tallada en una gema.



Figs. 8: Fragmentos de *terra sigillata* romana.



Figs. 9: Escenas de la copa Warren, Museo Británico.



Figs. 10: Lucernas romanas con escenas eróticas.



Fig. 11: Lucernas con sátiros ictifálicos procedentes de Pompeya. Museo Arqueológico de Nápoles.



Figs. 11 y 12: Brasero con sátiros ictifálicos de Pompeya y recipiente de vidrio de la necrópolis de Estepa.



Fig. 12: Tintinnabulum del Museo Arqueológico Nacional de Nápoles.



Fig. 13: Fragmento del Tapiz de Bayeux en cuya franja inferior aparece una pareja desnuda.



Fig. 14: Canecillo románico castellano, pareja manteniendo relaciones sexuales.



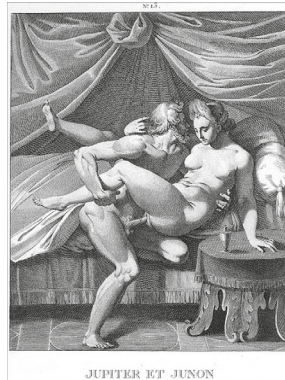
Figs. 15: Diferentes tipologías de insignias de peregrino representando vulvas procedentes de los Países Bajos (ss. XIV-XV).



Fig. 16: Aguamanil con Aristóteles montado por la cortesana Phyllis. Países Bajos, c. 1400, Nueva York, Metropolitan Museum of Art.



Fig. 17: Misericordia con postura sexual.



Figs. 18 y 19: "Modi" de Giulio Romano y Agostino Carracci.



Fig. 20: Réplica de la mesa erótica de Catalina la Grande realizada en el taller del ebanista francés Dominique Roitel.



Fig. 21: Reloj erótico con escena de encuentro sexual entre religiosos.



Figs. 22: Diferentes motivos eróticos en empuñaduras de bastones. S. XIX-XX.

MITOS FEMENINOS Y HOMOERÓTICOS EN LA PINTURA ESPAÑOLA DE LA BELLE ÉPOQUE. EL CASO SINGULAR DEL EXTREMEÑO ANTONIO JUEZ

FEMALE AND HOMOEROTIC MYTHS IN SPANISH PAINTING OF THE BELLE ÉPOQUE: THE SINGULAR CASE OF THE EXTREMADURAN ANTONIO JUEZ

Julián Ruiz Banderas

jiruban@gmail.com

RESUMEN: El novecentismo y el modernismo acusaron el momento crítico que vivía la sociedad europea occidental a finales del siglo XIX. Ambos estilos se concretaron en diversas corrientes decadentes, simbolistas o esteticistas, con imposturas que aspiraban al desarrollo de un arte total (dandismo, bohemia, orientalismo...). Reaccionaron, así, contra el economicismo y la barbarie positivista de las potencias colonialistas europeas. El arte de Antonio Juez es un exponente fiel de todo ese malestar cultural que Spengler o Freud consideraban como un signo de la decadencia de occidente. No obstante, las obras de Juez y de sus contemporáneos no estaban exentas de ciertas contradicciones supremacistas, que en el día de hoy cobran vigencia y son revisadas desde otras teorías postmodernas e ideológicas.

ABSTRACT: Both the "Novecentismo" and Modernism reflected the critical moment experienced by Western European society at the end of the 19th century. These movements materialized in various decadent, symbolist, and aesthetic currents, often with pretensions aimed at developing a total art (dandyism, bohemia, orientalism, etc.). They thus reacted against the economic rationalism and positivist barbarism of European colonial powers. The art of Antonio Juez is a faithful representation of this cultural discontent that thinkers such as Spengler and Freud regarded as a sign of Western decline. However, the works of Juez and his contemporaries were not without certain supremacist contradictions, which today are revisited and reinterpreted through postmodern and ideological theories.

SEXO, TOLERANCIA Y DIVERSIDAD EN LA HISTORIA
XXIV Jornadas DE HISTORIA EN LLERENA

Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2024

Pgs. 219-238

ISBN: 978-84-09-70389-0



I. INTRODUCCIÓN.

Este trabajo se centra esencialmente en la obra artística del pintor Antonio Juez conservada en el MUBA de Badajoz. En el año 2002, esta institución realizó una exposición antológica de este pintor, que fue referenciada, catalogada y estudiada de forma laboriosa y completísima¹. Tanto Vicente Méndez Hernán, como Florencio Javier García Mogollón, profesores de la Universidad de Extremadura, completaron un estudio casi definitivo sobre este singular artista extremeño, por lo que nuestro modesto artículo es deudor, en cada uno de sus apartados, de sus eruditas palabras.

Aquí nos centraremos en otros aspectos colaterales y contextuales de su obra. Primero expondremos algunas consideraciones relacionadas con la perspectiva de género y la etnicidad, acerca del mito orientalista de la *femme fatal*, siguiendo de cerca el trabajo del profesor Méndez Hernán. Después, abordaremos otras temáticas artísticas relativas a su pintura andrógina, en las que postula una neta defensa de su homosexualidad. Ambas, estrechamente relacionadas, cobran interés y vigencia con las nuevas teorías de coloniales y las de perspectiva de género.

No obstante, nosotros postulamos una estética cercana a la fenomenología del filósofo francés Michel Henri. Desde esta visión expondremos sucintamente los códigos simbólicos de su obra, el significado de sus alegorías sobre la muerte, que en nuestra opinión centra el sentido último de sus motivaciones.

II. LA TRAYECTORIA Y PERSONALIDAD ARTÍSTICA DE ANTONIO JUEZ.

Antonio Juez Nieto (189-1963), natural de Badajoz, nació en el seno de una familia de clase media. Desde su temprana juventud ejerció como ilustrador, pintor y diseñador de moda. Y con los años como profesor de la escuela de Arte y oficios, novelista, periodista, poeta, dramaturgo y diseñador de jardines entre otras múltiples actividades culturales (Fig. 1).



Fig. 1: Antonio Juez Nieto

Su sorprendente y meteórica formación artística se forja tempranamente en Madrid, donde estudia a los grandes clásicos del Prado, la obra de Durero, Holbein o Boticelli, etc.².

¹ MÉNDEZ HERNÁN, V. y GARCÍA MOGOLLÓN, F. *Antonio Juez, catálogo de la exposición* celebrada en el Museo de Bellas Artes de Badajoz entre el 14 de febrero y el 14 de abril de 2002, Badajoz, Museo de Bellas Artes de Badajoz y Diputación de Badajoz, 2002.

² HERNÁNDEZ NIEVES, R. "Presentación", en MÉNDEZ HERNÁN, V. y GARCÍA MOGOLLÓN, F. *Antonio Juez, catálogo...*, pp.17-24.

Juez se abrió paso en el mundo cultural de aquel Madrid *novecentista*, donde conectó con lo más granado de la intelectualidad y del arte del momento. Entabla amistad con José Zamora, Antonio de Hoyos, Álvaro Retana, Bujados, la bailarina Tórtola Valencia, etc., que influirán en sus diseños y trabajos³. Con ellos desarrolló su faceta de dibujante y colaboró con prestigiosas publicaciones gráficas españolas y francesas.

Desde 1916 se implica en la vida cultural del Ateneo de Badajoz. En 1917 realiza su primera exposición individual, sorprendiendo con un estilo asentado, clásico y moderno, según dijera su amigo Álvaro Retana⁴. Esta exposición, que promovió la revista *Juventud*, de la que era ilustrador, le vinculó definitivamente a la vida pacense. Admirado por todos, su estilo innovador, decorativo y atrayente, era desconocido en una ciudad apegada a la pintura paisajista o costumbrista.

Su etapa artística más activa se desarrolla antes de la Guerra Civil, colaborando en diversas exposiciones regionales⁵. En 1919 se presenta a la VIII Exposición del Ateneo junto a Alonso Trajano y Antonio Blanco Lon⁶. A partir de 1920, continúa como ilustrador en la *Esfera* o en *Mundo Gráfico* o en la *Gazette du bon ton* (Fig. 2), mandando diseños de figurines a Barcelona, como ilustrador de novelas gráficas o como pintor al servicio de algunas iniciativas comerciales de su ciudad. Además, viaja con frecuencia a Portugal, país al que queda emotivamente ligado y donde encuentra el amor en la persona de David María da Silva.

Concurrió periódicamente a exposiciones regionales en Cáceres y Badajoz (1924), en Almendralejo (1925) y Sevilla (1927), a la Exposición iberoamericana de 1929 y otras dos en el Casino de Badajoz en 1944 y 1947, respectivamente.

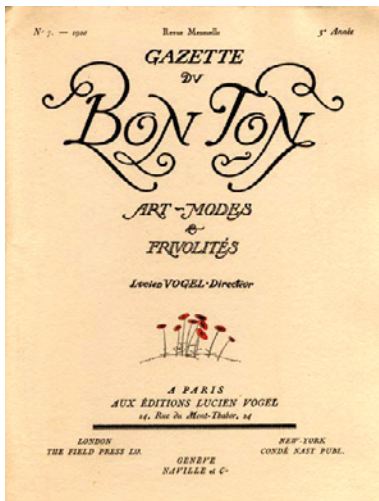


Fig. 2: *La Gazette du Bon Ton*. Revista de arte y moda.

³ MÉNDEZ HERNÁN, V. "El mundo personal de Antonio Juez Nieto", en MÉNDEZ HERNÁN, V. y GARCÍA MOGOLLÓN, F. *Antonio Juez, catálogo...*, pp. 53-94.

⁴ Álvaro Retana, *Nuevo Diario de Badajoz*, 1923; MÉNDEZ HERNÁN, V. *El mundo personal...*, pp. 53-94.

⁵ HERNÁNDEZ NIEVES, R. Op. Cit. Véase también: GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A. "Don Antonio Juez Nieto, pintor", 14/03/23: https://www.youtube.com/watch?v=AY2aGA9Y_i0.

⁶ *El Correo de la Mañana*, 28 de abril de 1919. Badajoz, año VI. N.º 1694. Sobre las colaboraciones de Juez en la prensa: <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/results?parent=abba545-37e1-4d07-bd66-644d551c602c&t=alt-asc&c=25>; <https://library.si.edu/digital-library/book/gazette-du-bon-ton>; <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/calendar?id=570e5b95-6263-465a-ad29-59002db00b3b>.

Desde 1928 se instala definitivamente en su ciudad y compaginó su actividad artística con charlas radiofónicas en Radio Extremadura (1936-1938), que recogió en un texto titulado: *Al servicio de España*. Como ensayista redactó un libro sobre el pintor pacense Luis de Morales, *el Divino* y otro titulado *Cerebro y corazón*. También es autor de un libro de poemas: *Aldabadas*, de una novela: *La guarida de la bestia*, y de una pieza de teatro: *Soy un pobre peregrino*. Y escribe también un libro de viaje: *Por nuestros caminos. Historia ingenua de dos almas felices*.

En 1948 abandona la pintura por motivos de salud, ejerciendo entonces el cargo de jefe de parques y jardines de Badajoz, que le valió en 1959 un premio de la Federación Internacional de Arquitectos de Paisajes. La muerte de su madre, después, le aisló de la vida pública, refugiándose en su mundo personal.

Su completa formación autodidacta, le convierte en una persona cultísima, con una amplia biblioteca de temas artísticos, filosóficos, literarios o místicos.⁷ La crítica local y nacional del momento le definen como un artista hermético y simbolista, clásico y oriental, elegante y ultramoderno.

Juez maneja los registros propios del arte decadente, simbolista, esteticista de Gustav Moreau.⁸ Es, a la par, voluptuoso y espiritual, vital y morboso, cosmopolita y provinciano⁹. Se muestra versátil, complejo y obsesionado por la belleza. Pero a la vez independiente, suntuoso, rico y vario. Maneja un brillante colorido aunado al decorativo exorno de su dibujo.

Temáticamente la obra de Juez vive el sueño de un oriente impostado y modernista; juega con los mitos nórdicos o motivos románticos y parnasianos. También los clásicos, las alegorías religiosas barrocas. Lee el Kempis y a Santa Teresa. Admira al Greco y a Morales.

Místico y pecador, Juez, despliega un rico cromatismo decorativo usando diversas técnicas: tintas, lacas, aguada, gouache, acuarela, óleo...

Por todo, su obra sigue recibiendo reconocimientos y homenajes. Recientemente, algunos de sus paneles y lienzos del MUBA han formado parte de algunas exposiciones importantes en Madrid¹⁰.

III. PROTOTIPOS Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO EN LA OBRA ARTÍSTICA DE ANTONIO JUEZ.

En 1893, el año en que naciera Antonio Juez, la ciencia oficial defendía la hipótesis del dimorfismo de los sexos: un reduccionismo biológico con prejuicios androcéntricos. Las teorías relacionadas con la "naturaleza" de la mujer, sosteniendo hipotéticas limitaciones intelectuales y sociopolíticas¹¹ y el peligro que suponía su *masculinización* para el progreso civilizatorio, se argumentaban con falsos dogmas eugenésicos, misóginos y sesgados, con una diversidad notable de estereotipos maternos, arquetipos de *la mujer angelical*, la niña eterna, la madre educadora,

⁷ MÉNDEZ HERNÁN, V. Op. Cit. Entre los periodistas y críticos locales citados están Cayetano Rodríguez, José Rebollo, Arturo Gazul, Enrique Segura Otaño o Juan Berenguer, entre otros. Estos trabajos se pueden consultar en el *Correo de la Mañana* o *Noticiero Extremeño*.

⁸ Ibidem.

⁹ Así lo definen diversos amigos y críticos, citados en el *Catálogo* del 2002: Bairo, Martini, Montenegro, Bujados, Esgrima, Moya del Pino, Fresno.

¹⁰ *Diario Hoy*: miércoles, 25 de septiembre 2024: "La económica homenajea a Antonio Juez, al que Badajoz debe parte de sus jardines". *Diario Hoy*: domingo, 29 de septiembre 2024: "Antonio Juez, un modelo de caballero". Por Alberto González, cronista oficial de Badajoz.

¹¹ GARCIA DAUDER, S. y PEREZ SEDEÑO, E. *Las mentiras científicas sobre las mujeres*, Madrid, Editorial Catarata, 2017.

cuidadora, *el sostén del hogar*. También las *mujeres etéreas* ligadas a la naturaleza: las dríadas, las hadas de Chavanne o de A. Mucha, las tahitianas de Gauguin. Una visión contrapuesta a la del varón sesudo y pensante.

Estos reduccionismos, biologicistas y espirituales, dividían a la humanidad en dos categorías opuestas: hombre y mujer. Ambas estancas, definidas de forma sustancial, generando -aún hoy- conflictividad e ideología¹².

Pero Antonio Juez no incurrirá en los esencialismos del *sexo débil*, *del bello sexo*, de esas *mujeres frágiles* de Ramón Casas o las descocadas, modernas, cosmopolitas y elegantes de Anglada Camarasa. Tampoco a *las enclaustradas* de Romero de Torres, o las agotadas, soñadoras, melancólicas de los artistas prerrafaelistas¹³.

En la Europa más avanzada, los periódicos y las publicaciones literarias se oponían a que las féminas accedieran a la Universidad, que usaran la bicicleta, por ejemplo, o que rompieran la norma del vestido al uso, llevando pantalones¹⁴. Crecía el número de mujeres solas, solteras, autónomas y libres que trabajan como institutrices, educadoras y aspirantes a estudios superiores. Retadoras del sexismo de la prensa y del mundo académico masculino y de los dictámenes de la moda del corsé. Pues como dice la ensayista británica Elaine Showalter¹⁵, se estaba produciendo una verdadera *anarquía sexual*, promovida por la *nueva mujer*, que reivindica derechos e igualdad, oponiéndose a las cortapisas de la *ciencia masculina*.

Los cambios socioeconómicos, la nueva sociedad del ocio, los movimientos sufragistas, la incorporación de la mujer al mundo laboral, la lucha contra la miseria, la desigualdad y la prostitución, eran fenómenos que atacaban el supremacismo masculino, y generaban el miedo a la mujer liberada e independiente. Lo cual propiciará el discurso de la *femme fatal*, la mujer temida, con los mitos de Pandora, Circe, Medusa, las mujeres bíblicas, como Judit, Salomé, Lilith, etc. Mitos históricos o literarios que describen a la bestia femenina: su onanismo, su vampirismo o su furor utérico¹⁶. La fémina perversa y seductora, la prostituta y sus peligros, la ninfómana, hipersexualizada o criminal de Lombroso, coexisten con otros estereotipos como el de la mujer elegante, independiente, intelectual y deportista, de las clases burguesas y emancipadas¹⁷.

Se acusa a la mujer de las pandemias venéreas. Se la asocia al mundo natural, a lo telúrico. Los miedos masculinos se transfieren a las obras artísticas y literarias, a los carteles y tipografías de las publicaciones periódicas. Simbolistas y decadentes utilizarán estos mitos representativos en muchos trabajos publicitarios. Particularmente Antonio Juez en sus colaboraciones con Antonio de Hoyos o Álvaro

¹² Paul B. Preciado niega tal dualidad (homosexualidad, heterosexualidad, intersexualidad o transexualidad). Véase PRECIADO, P.B. *Manifiesto contrasexual*, Madrid, Editorial Pensamiento, 2002, pp. 15-37.

¹³ DIJKSTRA, B. *Ídolos de perversidad. La imagen de la mujer en la cultura de fin de siglo*, Madrid/Barcelona, 1986. Véase el Capítulo II.

¹⁴ Estas desigualdades se extendían a todos los ámbitos de la vida social o moral. Así, la mujer adúltera tenía sanción legal, mientras que el hombre no.

¹⁵ SHOWALTER, E. *Sexual Anarchy Gender and Culture at the fin de Siècle*, Virago Press Ltd., 1992. Showalter, experta en literatura y estudios de género, se refiere al término usado por el novelista Georges Gissing que anticipó muchos temas feministas en sus novelas.

¹⁶ DIDI- HUBERMAN, G. *La Invención de la histeria. Charcot y la fotografía iconográfica de la Salpêtrière*. Cátedra, Ensayos de Arte, 2006. Sobre el mito de la *femme fatal*: PRAZ, M. *La carne, la morte e il diavolo nella letteratura Romantica*, Biblioteca Sansoni, 2008; BORNAY E. *Las hijas de Lilith. Ensayo de arte*, Madrid, Cátedra, 1990. De la misma autora: *La cabellera femenina*, Madrid, Cátedra, 2021.

¹⁷ También las mujeres de la *España Negra*: la mendiga, la gitana, la beata o la madre y la esposa. Véase al respecto LÓPEZ FERNÁNDEZ M. *La imagen de la mujer en la pintura española 1890-1914*, Madrid, 2006. El tema de la prostitución, tratado con cierta moralina masculina, lo desarrollaron diversos pintores españoles del momento.

Retana o en sus cinco grandes lienzos apaisados de los almacenes *La Giralda* de Badajoz, que Manuel Cancho, su propietario, le encargara en 1936¹⁸.

Con este objeto Juez presentó cinco tipologías de *mujeres tocadas por el mal*¹⁹: Cleopatra, la reina de Saba, Haru-Ko, Carmen y la propia Venus. (Fig. 3) Cinco relatos cercanos a la *salomanía* finisecular. Mitos usados y manidos en los medios gráficos, carteles, revistas, novelas, objetos decorativos, edificios, joyas etc., que desvirtuaron su contenido original²⁰.



Fig. 3: Panel de Venus de los almacenes La Giralda de Badajoz. MUBA.

Aprovechando que el cinematógrafo le había dado un nuevo impulso y que la prensa ilustrada, lo asocia a productos de cosmética, perfumerías, prendas de vestir o de punto²¹ Juez estaba al tanto de estos usos, en las revistas gráficas, dibujos y grabados para las novelas de entrega. También en los géneros musicales, las variedades, los temas sicalípticos o la zarzuela. Y aún más, como decimos, en el cine, con las grandes divas *vamp* del momento como Teda Bara, Greta Garbo, Pola Negri o Marlene Dietrich, etc. Toda una imaginaria publicitaria fundada en los estereotipos sexistas.

La mujer objeto, sensual o sugerente, subordinada al varón, aparece en todos los anuncios relativos a la higiene o a *la toilette*, desde una óptica sexualizada y persuasiva. Mujeres modernas, cosmopolitas, elegantes²²; lectoras de revistas ilustradas y consumidoras de la publicidad de Rafael Penagos o Federico Ribas. Las frívolas *flappers* del cine americano.

Y aunque los paneles del Giralda sean un soplo visual de modernidad, no dejan de ser alegorías elegantes del consumo femenino, e invocan a las *armas de mujer*:

¹⁸ Estos almacenes estaban destinados a la venta de productos de perfumería, cosmética, tejidos de punto, etc. Los Almacenes Giralda, obra de Adel Pinna, se construyeron en 1929, años en los que Badajoz se modernizaba con los nuevos estilos arquitectónicos, de ritmos curvos y orientalizantes, con temas naturalistas o florales. PEDRAJA, F. "El modern still, art nouveau, liberty o modernismo en Badajoz", en *Revista Alminar* n°17, septiembre de 1980. El modernismo en Badajoz está representado por Juez, Francisco Vaca, Adel Pinna y el pintor muralista Blanco Lon.

¹⁹ RIVERA GARRETAS M.M. y VERZINI, B. *Tocadas por el mal*, Edición independiente, 2022. En este caso las autoras se refieren al mal visto desde la perspectiva de la nueva mujer, no de la femme fatal que sería el mal femenino visto por los hombres.

²⁰ BORNAY, E. *Las hijas de Lilith*, Madrid, Cátedra, 1990, pp. 381-393. Véase también DIJKSTRA, B. *Ídolos de perversidad. La imagen de la mujer en la cultura de fin de siglo*, Madrid/Barcelona, 1986.

²¹ HIDALGO-MARÍ, T. *El resurgir de la mujer fatal en publicidad: la reinención de un mito*: <https://doi.org/10.18002/cg.v0i10.1519>.

²² RAMOS FRENDO, E. M. *Perpetuación de estereotipos sexistas en la publicidad española de comienzos del siglo XX*: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7466807>.

las cremas, frasquitos, esencias, objetos bellos y delicados servidos en bandejas. Un despliegue suntuario para las venus modernas.

También los finos encajes, las sedas y bordados, las ricas telas, las peinetas, las elegantes mantillas, constituyen una metáfora que Juez propone a las mujeres acomodadas, o de clase media, de su ciudad, a las que destina tal mensaje subliminal. Este arte decorativo aplicado al mundo publicitario es otro signo de modernidad (Fig. 4).



Fig. 4: Antonio Juez, como Alphonse Mucha, Ramón Casas y otros creadores gráficos pusieron al servicio de la publicidad sus carteles, rótulos, e ilustraciones de prensa.

Un sexto prototipo cultivado por Juez, y con idéntico propósito, es el del *majismo*. Por entonces la casa Myrurgia lanzaba un anuncio de esta marca con la figura de Tórtola Valencia, con peineta, mantilla y traje de maja²³ (Fig. 5).

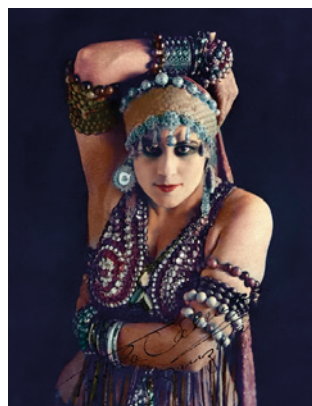


Fig. 5: Tórtola Valencia, la gran diva de la danza y amiga de Juez.

²³ Juez presenta sus versiones de la maja: *La maja risueña*, *La maja de oro* (1916), *La maja desnuda*, *La maja de luto*, *La musa del nocturno* (1919). Y dibujos o lienzos al óleo como *La maja apasionada* (1938), *La Tirana o La dueña* (1932), *La novia del torero* (1944).

Es posible que sus trabajos sobre esta temática provengan de estos anuncios, o de los títulos de las danzas que la bailarina coreografiaba y titulaba (Fig. 6).



Fig. 6: Valencia llegó a posar como *maja malvada*, en un semidesnudo insinuante de cuerpo entero, que le hizo el pintor Federico Beltrán Masses

María Pilar Queralt refiere una actuación en el Ateneo de Madrid, donde interpretó varias danzas con música de compositores contemporáneos: *La Danza macabra* de Saint Saens, *la Suite de Peer Gynt*, *la Danza de Anitra* o *la Muerte de Aase* del finlandés Sibelius. También la danza de *La Tirana*, con música de Jesús Aroca. Títulos parecidos pasarán directamente a las composiciones gráficas de Antonio Juez en Badajoz²⁴, amén de otras relacionadas con el mito de Salomé²⁵. Juez recurrir a esta fuente continua de inspiración con las temáticas amplísimas orientalist, africanas o americanas. Pero las diseña mediante dibujos, pequeñas composiciones, muy decorativas, que se ambientan en los jardines galantes y parnasianos, de clara simbología fatalista, con fondos oscuros de mirtos y cipreses que premonizan la presencia de la muerte.

En los paneles del *Giralda*, Juez muestra a la mujer deseada y atractiva que se viste con preseas, joyas costosísimas, diademas, coronas, pendientes, brazaletes, anillos, collares de ricas perlas o finas pedrerías. El modelo sublimado de las elegantes que acataban servilmente los dictámenes de la moda o se hacían reproducir, incluso, las joyas antiguas de Nefertiti, Salomé o Semiramis. En los escaparates de grandes almacenes madrileños de la calle Sevilla o de la Carrera de san Jerónimo se mostraban frascos y estuches tentadores con nombres exóticos como: "Efluvios de la pagoda", "El beso del emir", "Desmayos de voluptuosidad oriental", y otros nombres por el estilo²⁶.

Carmen, es el mito patrio de la mujer fatal, visto con los ojos franceses de Merimée. También *Concha*²⁷, en la novela de Pierre Louys: *La femme et le pantin* (Fig. 7). Observamos una representación casi cinematográfica, con cortinajes desveladores, divanes, muebles y objetos de clara simbología arqueológica o históri-

²⁴ QUERALT, M.P. *Tórtola Valencia. Una mujer entre sombras*, Barberá del Vallés, Editorial Lumen, 2005, cap. 3. Ver también GARCÍA DURÁN, G. *Sicalípticas. El gran libro del cuplé y la sicalipsis*, ed. La Felguera, 3ª ed., 2024, pp. 246-252

²⁵ GARCÍA DURÁN, G. Op. Cit. Y es que muchos artistas y dibujantes de estos años deben mucho al arte olvidado o minusvalorado de estas grandes mujeres, rescatadas y estudiadas por Álvaro Retana o Gloria Durán en nuestros días. *Tórtola Valencia* creo la danza de Salomé, basada en la ópera de Strauss, con libreto de Oscar Wilde: RETANA, Á. *Historia del arte frívolo*, Madrid, Tesoro, 1964.

²⁶ LITVAK, L. *Erotismo fin de siglo*, Barcelona, Boch editor, 1979, p. 162.

²⁷ PADILLA GARCÍA, Magdalena: "Concha Pérez, la femme et le pantin o la española como prototipo de la mujer fatal". *Philologia Hispalensis*, <https://doi.org/10.12795/PH.1993.v08.i01.17>

ca, reproducido todo con rigor y conocimiento, según el profesor Méndez Hernán. Están contextualizados mediante fondos convencionales referidos al lugar o a la situación histórica.

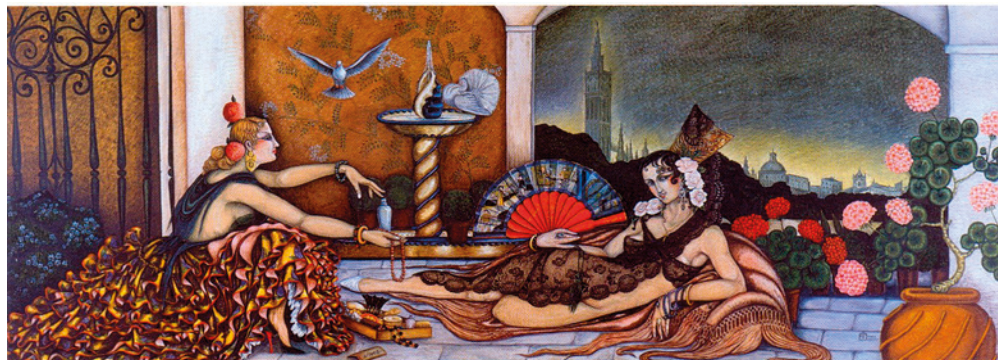


Fig. 7: Panel de Carmen de los almacenes La Giralda de Badajoz. MUBA. Carmen y Concha son dos versiones sureñas de la majeza extendida a las artes plásticas y musicales del momento.

Para el postfeminismo actual (*queer, trans, poscolonial*), esta visión occidental y eurocentrista, contiene ideas sexistas o supremacistas. La obra de Juez y la de sus contemporáneos, adolecería de estos y otros defectos, como la racialización, la infravaloración de la mujer oriental, etc. Las actuales teorías de género proponen que se debieran modificar los discursos expositivos haciendo más visibles tales preconcepciones.

Estas *mujeres-objeto* de Juez y su eroticidad contienen una compleja simbología muy bien analizada en el Catálogo del 2002. La concha de Venus, el agua marina, las caracolas, la fuente con agua, alusivas a la fecundidad y a la potencialidad reproductora de la mujer. El espejo de mano como recurso narcisista de la mujer fatal, el abanico, objeto mediador del lenguaje críptico, la peineta que realza la eroticidad de la cabellera femenina, las sombrillas, los biombos, los cortinajes, las rejas, que limitan la vista anhelante del varón, los flavelos de plumas de pavos reales que aventan exquisitos perfumes sensuales, la mantilla, prenda de encaje que permite entrever los encantos femeninos. Y también los elementos naturales, como las rosas simbolizando la pasión, el mono como la lujuria, la paloma como expresión de la libertad, etc.

IV. SIMBOLISMO Y ORIENTALISMO.

En el panel de la princesa Haru Ho (Fig. 8), Juez rinde culto a otro orientalismo más sofisticado: el japonismo²⁸. Esta temática unida al mundo de los harenes o de la danza del vientre, constituyen un *totum revolutum* que el ensayista palestino Edward W. Said critica en su obra *Orientalismo*, debido a ciertos convencionalismos. Said apunta a intereses, estrategias de poder, prejuicios e intereses ligados al supremacismo colonial o poscolonial occidental. En definitiva, critica el denominado *racismo cultural*.

Por *orientalismo* entendemos el conjunto de aquellos relatos, imágenes, fantasmagorías extemporáneas y ahistóricas, sobre las culturas orientales, próximas o remotas, tanto actuales como pasadas. Una retahíla de estereotipos europeos, desarrollados en Francia e Inglaterra principalmente, desde que Napoleón conquistara

²⁸ ASIÓN, A. "La imagen occidental de la mujer japonesa. Del siglo XVI al japonismo", *Ecos de Asia*, mayo de 2014.

Egipto, hasta finales de la centuria, cuando las potencias occidentales se habían repartido África y gran parte del continente asiático²⁹.

Al revisar este imaginario metafísico, su obra levantó gran revuelo en el ámbito académico y reforzó los denominados estudios poscoloniales, que Frantz Fanon o Aimé Césaire, iniciaran unas décadas antes, tras la II Guerra Mundial. Said afirmaba que este orientalismo polimorfo permanece activo en el mundo cultural occidental.



Fig. 8: Panel de la princesa Haru Ho de los almacenes La Giralda de Badajoz. MUBA.

A finales del siglo XIX, el arte occidental mostraba un cierto hartazgo con respecto a las corrientes realistas, impresionistas o naturalistas. Estilos desmitificadores y materialistas que anunciaban, en cierto modo, *la muerte del espíritu*. Se buscan nuevas mitologías, otros referentes simbólicos que cubran ese vacío. Pues como afirmaba Jung por esos años, los mitos dan sentido a la vida de las comunidades. Y es este nihilismo desmitificador el que conducía al *spleen baudeleriano*, al hastío clásico decadentista.

Luis Antonio de Villena³⁰ afirma que este esteticismo exótico es admirativo e influye en infinidad de obras literarias españolas o europeas, como cuando Juez representa a la reina de Saba, Salambo o Heliogábalo, o cuando en 1924, decora la antigua farmacia central de la familia Goyeneche con un homenaje a la medicina árabe medieval.

Juez, fiel a la moda, extiende este pintoresquismo a las representaciones de las majas diseñadas para sus exposiciones o a las bayaderas orientales contorsionadas y expresivas. Un exotismo rebelde que se queda en una intención meramente decorativa.

Pero como afirma el profesor José Antonio González Alcantud el orientalismo impostado de los simbolistas tiene que ver más con los problemas identitarios europeos. Ese Oriente habla de nosotros mismos³¹.

²⁹ SAID, E. *Orientalismo*, ed. De Bolsillo, Mondadori, 1978. Una danza hindú, china o japonesa entran en el mismo saco, junto a imágenes de harenes, las vistas de la ciudad del Cairo, temas sensuales como la danza del vientre, etc. En realidad, el orientalismo como prejuicio, se desarrolla desde la Edad Media, como afirma Juan Goytisolet en la traducción española de esta obra.

³⁰ DEVILLENA, L.A. *Diccionario esencial del Fin de Siglo*. Club Diógenes, Valdemar, 2001, pp. 77-82.

³¹ GONZÁLEZ ALCANTUD, J.A. *Qué es el orientalismo. El oriente imaginado en la cultura global*, Ediciones Almuzara, 2021. En el prólogo de este libro se afirma que este exotismo responde al grado de desmoralización y decadencia de Occidente. El positivismo y el cientifismo dominante habían acabado con un elemento esencial en la cultura de los pueblos: el mito

Por su parte Linda Nochlin, en su obra *El oriente imaginario*, propone que se revise este arte, yendo a las propias imágenes, partiendo de contenidos artísticos y plásticos, pues Said se ciñe al campo literario, fundamentalmente³².

En este marco temático, mítico e impostado, se mueven Juez y sus amigos. En general, toda la cultura del momento se tiñe de orientalismo.

Por tanto, este orientalismo de Juez expresa ese malestar inconformista, busca anhelos místicos. Se abisma con la idea de la muerte. Se evade en mundos lánguidos, aferrado al placer o a la agonía, se asoma a los abismos del pecado. Todo lujosamente expresado. Estos matices propios, delicuescentes, aparecen en sus obras orientalizantes.

Sin embargo, Said, analizando el discurso de la otredad, su subalternidad y representatividad, se centra más en el relato de la dominación colonial, aunque reconozca esa anhelada regeneración europea frente a un mundo mecanizado, mercantilista, que refiere Alcantud.

Los mitos impostados de Juez para los *Almacenes Giralda* o la *farmacia de Goyeneche* de Badajoz³³ despliegan el exotismo de lo diferente. Las bayaderas hindúes, las odaliscas norteafricanas, las gheiskas, las majas seductoras, las dueñas, las bailaoras, las danzantes árabes, las hetairas o las ménades de Juez, rinden tributo a las danzas orientales de Isadora Duncan, Mata Hari, Anita Delgado, Loie Fuller, la Bella Otero, Joséphine Baker, Mary Wigman, Martha Graham o Doris Humphrey, artistas y pioneras que liberaron al cuerpo femenino de las rigideces geométricas del ballet romántico. Y de entre todas, Tórtola Valencia, que representó por medio mundo su exótica *danza oriental de la serpiente*.

Fue esta bailarina una de las primeras artistas apropiacionistas y performativas, cuidando sus coreografías con vestidos, tradiciones asiáticas o africanas y otros tópicos antropológicos ajustados a su propia expresión corporal. Llegó a fantasear sobre sus orígenes orientales, mostrándose en público con animales exóticos o vestidos sofisticados japoneses, hindúes, etc. Se dijo que dijo era la reencarnación de Salomé.



Fig. 9: Dibujo de Salambo, que ilustra un artículo de Antonio de Hoyos.

³² DEVILLENA, L.A. *Diccionario del Fin de Siglo*, Valdemar, El Club de Diógenes, 2001. p. 129.

³³ Para la que pinta dos paneles relacionados con la ciencia antigua griega y árabe.

Hasta las propias mujeres egipcias o turcas, como Badaia Al Masabni, por ejemplo, instituyeron la *danza oriental* o *danza del vientre* en los cabarets de El Cairo o Estambul, por la demanda turística o cinematográfica. Se trata de un curioso fenómeno de *hibridación cultural* donde un estereotipo oriental es reflejado o devuelto hacia el espectador occidental.

Se ha dicho que el culmen de todo este proceso se origina con las obras literarias *Herodías* o *Salomé*, de Flaubert y Oscar Wilde, que originaron la denominada *salomanía* y ese furor por la danza oriental³⁴.

Antonio Juez absorbe y presenta estas temáticas en las diversas exposiciones regionales o colaboraciones gráficas. Su dibujo sobre *Salambo* (Fig. 9) sería hoy tildado de oportunista e instigador de un colonialismo patriarcal. Y es que estas teorías poscoloniales o antipatriarcales, censuran una visión destinada a un consumo erótico que denigra a la mujer islámica y elude sus luchas y retos frente al dominio del varón³⁵.

En el panel de la reina de Saba³⁶ (Fig. 10) Juez relaciona nuevamente al personaje bíblico con el mito de la mujer fatal. Juez no se centra en la iconografía usual, como la que elabora Edward John Poynter; ni siquiera en otros modelos donde la reina aparece subordinada al rey sabio. Pues Balkis lo era también. Disponía de un reino mítico, ilustre y rico. Fue la fama de Salomón lo que la incita a viajar y conocerlo. El relato bíblico y las fuentes islámicas hablan de esa inquietud y la describen proponiendo adivinanzas, discusiones filosóficas o religiosas al monarca. Las nuevas corrientes feministas primarían hoy este hecho y denunciarían la omisión de esta parte del relato antiguo.



Fig. 10: Panel de la reina de Saba (Balkis o Bilquis) de los almacenes La Giralda. Alude al beso devorador que Munch o Klim desarrollan como arma mortífera de la mujer tocada por el mal.

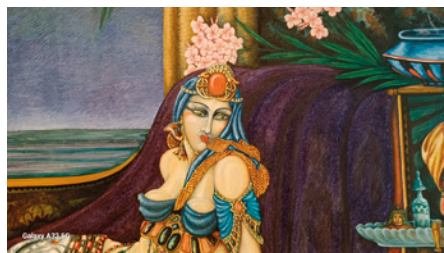


Fig. 11: Panel de la reina de Cleopatra, de los almacenes La Giralda.

³⁴ TENA MEDIALDEA, M.D. “*Salomanía*”: la construcción imaginaria de la danza oriental, Universitat de València, https://www.uv.es/extravio/pdf3/l_tena.pdf. La *danza de los siete velos* de Wilde o la *danza de los velos de Ishtar*. Es sumamente influyente la novela *A rebours* del escritor francés Joris-Karl Huysmans. Esta novela inspira al dramaturgo irlandés el personaje de Salomé. Años después Strauss estrena su ópera homónima.

³⁵ PATRICIO MULERO M. *¿Es feminista la danza oriental? Transferencias culturales entre el empoderamiento femenino y el imaginario orientalista*, Université Toulouse Jean Jaurès: maria.patricio-mulero@univ-tlse2.fr.

³⁶ Aparece en la Biblia, en el Corán y en la historia de Etiopía. En los textos bíblicos, la reina no es nombrada explícitamente por su nombre. En la tradición etíope es llamada Makeda, mientras que en la islámica se la conoce como Bilqis o Balkis.

Igual sucede en la escena de su panel sobre Cleopatra (Fig.11). La reina, casi desnuda, con un pronunciado perfil, cabello oscuro, ojos almendrados, la piel pálida, muestra una actitud ensimismada junto al espejo. Maquina y alimenta las inquietudes, deseos y sueños masculinos, con su rara y exótica belleza. Cierra la escena con un cortinaje que guarda su privacidad autocomplacida.

Otro prototipo de la mujer fatal es la *musmé* nipona o la geisha, elegante, delicada y refinada, invade por entonces todo el mundo gráfico y artístico europeo. Juez realiza varios trabajos con estas temáticas: entre ellos el mencionado panel de La Giralda y otro dedicado a la reina Yosiwara Komurasaki o la *fiesta del almendro florido*.

En este caso importa más la línea sinuosa, los fondos planos de sus diseños, estudiando a Bressley o Bujados, en un periodo que las exposiciones, moda, las revistas, la publicidad, la ópera, o la literatura se ven invadidas por el japonismo. Juez encontrará motivos sobrados para sus dibujos y figurines en las elegantísimas ilustraciones de la *Gazette du bon ton*, donde los grandes diseñadores del momento, como el gran modisto Paul Poiret, y otros muchos colaboradores de la revista, se dejan seducir por estos patrones.

Vestir a la "japonesa", era un topismo y un gesto de sumisión que toda mujer debe al varón. Los abanicos, sombrillas, kimonos, los complementos femeninos como el calzado tradicional, el peinado femenino japonés: todo está tratado con una simbología donde se mezcla lo mágico, lo carnal, lo erótico y lo religioso.

V. CUESTIÓN DE AMBIENTE. LA ANDROGINIA EN LA PINTURA DE ANTONIO JUEZ.

Hace tres años, se celebró en Madrid una exposición comisariada por Joaquín García Martín, denominada *Cuestión de ambiente*, relacionada con la bohemia madrileña novecentista³⁷.

Con el nuevo siglo, la ciudad experimentó una auténtica renovación cultural que tenía lugar en diversos ámbitos: cafés, teatros, etc. Un mundo variopinto y ebulliscente donde convivían o sobrevivían personajes de diverso pelaje cultural: bohemios, nobleza golfa, ricos ociosos y artistas que no ocultaban su tendencia sexual. En el Café de Levante o en las tertulias del Pombo los escritores novecentistas se relacionaban con pintores, ilustradores o figurinistas, como José Zamora, cantantes y bailarinas, como Anita Delgado o Tórtola Valencia, con cupletistas, actrices o letristas como Álvaro Retana.

Dandis, frívolos y anti binarios se muestran sin complejos en el mundo de la cultura, sabiendo nadar y guardar la ropa. El pintor Beltrán Massés, retrataba a sus mujeres fuertes e independientes, como la condensa Gloria Laguna, librepensadora, transgresora, lesbiana, culta y amante del cuplé. La versionó también como maja desnuda, entre dos mujeres vestidas³⁸.

Dice Gloria G. Durán que el dandismo fue un fenómeno urbano, anarquista, apolítico, individualista, y exaltado. El dandi masculino usa armas femeninas para

³⁷ Antonio Hoyos: mitad dandi, anarquista y sindicalista, pero de origen aristocrático, decadentista, amante del lujo y de los bajos fondos, sordo, literato, etc. A los dieciséis años escribe *Cuestión de ambiente*, para epatar a la sociedad y el mundo del que provenía, ganándose a pulso el título de oveja negra o de *enfant terrible*.

³⁸ MARTÍNEZ, R. *Maricones de antaño. Historias LGTB de la Historia*, Madrid, Ed. Egales, 2020. El capítulo VI de este libro, titulado *Locas de postín* aborda el ambiente madrileño y describe a todos los personajes referidos. CARLOS URSÓ, J. *Lesbianismo chic. El caso de Gloria Laguna*. El desvelo ediciones. Cantabria, 2017.

epatar a la burguesía biempensante y acomodada. También las mujeres dandis del contra género como la alemana Anita Berber, Colette o la baronesa Elsa, etc.³⁹.

Juez vivió este mundo acelerado donde la vida artística trascendía a la práctica del taller para convertirse en una *performance* teatralizada, un esteticismo extensivo al modo de vivir. Es el Madrid en el que actúa el cartagenero Edmond de Bries, que triunfa en el Fuencarral, con sus espectáculos de transformismo a los que asisten la gente *chic*⁴⁰. Juan Carlos Ursó resalta su carácter transgresor, capaz de expresar una masculinidad distinta que ayudaría a muchas personas a tener más amplitud de miras.

Las referencias del dandismo de Juez se encuentran en Antonio de Hoyos y en Oscar Wilde. Así lo afirma el profesor Hernández Nieve, que le define como una persona pulcra, distinguida y sensible. A sus modales refinados o a su atuendo elegante, Juez unía esa condición femenina y ambigua, que según Gloria G. Durán es propia del dandismo: maneras suaves, sensibilidad extrema, etc., y otras más que completaban su complejo carácter, poliédrico y contradictorio. También su modo de vida: se rodeaba de objetos suntuosos y bellos: muebles, libros, obras de artistas de pintores barrocos, de temática oriental, etc. Su personalidad melancólica mostraba la lasitud, el *spleen* o el martirio propio de los simbolistas coetáneos. Esa especie de desdén, carencia de lo absoluto, que une al artista con su estilo.

La aparición del androginismo, en el arte o en la vida social, vendrá a terciar y moderar esta guerra de sexos, surgida del reduccionismo biologicista. Y el *hermafrodita espiritual* supondrá una solución de compromiso.

Los artistas simbolistas o modernistas recurrirán a ideas sublimadas, generando imágenes intergenéricas, creándose un intermedio andrógino o ambiguo. Se acude a las viejas mitologías y a la teosofía. Dios crea a Adán con una identidad única como símbolo de la humanidad: no al hombre y la mujer. La alquimia o la cábala, puestas de moda por artistas y literatos, consideran que los elementos del cosmos y la propia humanidad (separada en dos géneros espirituales) volverán a unirse en un todo, (el oro alquímico), hombre/mujer volverán al andrógino: al Adán primigenio.

Los Rosacruz, con Josephine Peladan al frente, entienden que el auténtico andrógino debe ser un hombre casto y efebó. Sin caracteres femeninos, pues la feminidad es un signo de decadencia moral⁴¹.

Esta es la visión que dan las figuras andróginas masculinizadas de Rossetti o del pintor Ferdinand Khnopff. También el fotógrafo alemán Willen von Gloeden, a través de sus montajes ambientados en la Grecia antigua, defiende las teorías del amor griego, mostrando a jóvenes desnudos, a faunos o a sátiros con cuernos como los que pintara el artista homosexual Néstor Martín Fernández de la Torre⁴².

Las leyes europeas del momento condenaban la homosexualidad. Mientras la legislación de Francia, España o Italia o Alemania eran más tolerantes, Inglaterra se llevaba la palma de la homofobia. Conocidos fueron los casos del pintor judío

³⁹ GARCÍA DURÁN, G. *Dandismo y contragénero*. Infraléves. Molina de Segura (Murcia) 2010

⁴⁰ Edmond de Bries, en realidad, se llamaba Arsenio Marsal. Álvaro Retana escribe una biografía sobre él. CARLOS URSÓ, J. *Edmond de Bries. Orgullo Travestido*, El Desvelo eds., Cantabria, 2017.

⁴¹ Su mito andrógino es casto. No puede ser mujer porque la mujer está contaminada, ha llevado a la humanidad a la perdición. El verdadero andrógino debe ser efébico, casto, hombre y puro, etc.

⁴² En esta línea trabaja también el pintor Gregorio Prieto. Homosexuales intelectuales famosos: Gabriel D'Annunzio, el Rey de Siam o El Kaiser Guillermo II compran fotos de Gloeden.

Simon Solomon, autor de un tipo de pintura andrógina (o uránicos, como se les denominaba), combinada con una temática bíblica⁴³.

Solomon fue encarcelado por homosexual y rechazado por sus propios compañeros prerrafaelistas. La misma suerte corrió Oscar Wilde e incluso el joven pintor Audrey Beardsley⁴⁴, víctima indirecta del proceso al que se sometió al autor de Salomé.

Pero en el orbe de José Zamora, mundo que Luis Antonio de Villena define como *tribu dorada y suprema e interclasista*⁴⁵, la moral privada no tenía límites. Figurinistas, ilustradores, diseñadores de moda, no esconden su condición genérica. Zamora y Antonio Juez se relacionaban con personajes que la vivían explícitamente, como Coco Chanel, Erté, Mistinguett, Josephine Baker, Diaguilev, etc.

La sociabilidad homosexual, entre las personas del común, quedaba regulada clandestinamente mediante jergas, gestos o distintivos especiales. Los espacios de sociabilización homosexual, cafés, muelles, urinarios, eran zonas convenidas y conocidas sólo por determinados colectivos.

Francisco Vázquez García y Richard Cleminson, entre otros, han tratado el caso específico español⁴⁶. En la primera década del siglo emerge el discurso de la homosexualidad asociado a temáticas médicas, criminales, degenerativas o biopolíticas. La masculinidad, como centro de la crisis nacional con la pérdida de las colonias, la preocupación educativa para mantener una formación que potencie el dimorfismo clásico, etc.

En la obra de Juez, por influjo de Pepín Zamora y de otros, observamos esa estilización propia del androginismo femenino, que cultivaron Simon Salomon y otros tantos simbolistas. Juez lo desarrolló esporádicamente en algunos trabajos artísticos relacionados con su homosexualidad explícita. Su conocido *Autorretrato* de 1924, de un claro androginismo visto en otros simbolistas, exalta su condición, exhibiéndose, tal como lo describe el profesor Méndez Hernán, sobre unos zapatos de tacón elevados (Fig. 12).



Fig. 12: Antonio Juez, *Autorretrato*. MUBA.

⁴³ También los mitos antiguos relativos con la homosexualidad, como la figura de Heliogábalo El pintor Alma Tademá representa también este mito de las rosas.

⁴⁴ Sus dibujos explícitos, basados en una estética japonesa, blanco y negro, influyen en los diseños de José Zamora o de Bujados. Berdsley ilustra diversos libros: Aristófanes, Lisistrata, Salomé, etc. Se deja influir también por Utagamaro, y el Ukiyo-e, el rococó francés, el manierismo, la obra de Walter Pater...

⁴⁵ DEVILLENA, L.A. *Los andróginos del lenguaje*, Madrid, Valdemar, 2001, pp. 89-93.

⁴⁶ Nin Frías será el primer tratadista que combata la moralina oficial y Marañón señalará el origen endocrino de la homosexualidad. Nacer homosexual era algo natural. VAZQUEZ GARCIA, F y CLEMINSON, R. "Los invisibles". *Una historia de la homosexualidad masculina en España, 1850-1939*, Granada, Ed. Comares, 2011. Era tolerada la prostitución femenina, pero no la masculina; relatan el caso del diputado malagueño Adolfo Suárez de Figueroa, que llega a publicar un artículo titulado *El reino de Sarasa*, el 17 de octubre de 1898, relacionado con un caso de corrupción: cartillas sanitarias de los 'invertidos'

Menos exacerbado es el retrato que le hace el pintor segedano F. Moreno Márquez, donde posa recostado, elegante, acicalado, las cejas depiladas y maquillado el rostro, como lo hiciera por entonces el novelista madrileño Pedro de Répide⁴⁷. En estos retratos, Juez muestra su pose indiscutible de dandi, en el sentido pleno que define Gloria G. Durán.

Pero su obra más directa es un guache sobre sobre papel pintado de 1928, (Fig. 13) recientemente adquirido por el MUBA. Un enigmático andrógino nos observa y parece advertirnos. Se muestra con riquísimos tejidos recamados o bordados y cubre su cabeza y cuello con un pañuelo a modo de *shayla* o *hijab*. Se adorna también con riquísima pedrería orientalizante o bizantina. Más parece una criatura alegórica, representante de la sensualidad, la atracción o el vicio.

En esta obra el profesor Méndez Hernán distingue una serie de símbolos complejos, descritos por mariposas, flores blancas, un desnudo femenino, el agua de un lago y de un río que cae desde una montaña. Motivos sobre la pureza, el bien, el cuidado del alma, representada en este caso como una mariposa herida por una aguja dorada, larga y punzante que la atraviesa para insertarse en un corazón sangrante, en carne viva.



Fig. 13: *El pecado*. 1928.
Gouache sobre papel. MUBA

Con una clara intención moral, Juez expone otros símbolos del maleficio y el pecado. La serpiente enroscada al cuello del protagonista, un lugar común en la pintura simbolista que usaron muchos pintores, como Von Stuck. Méndez Hernán interpreta el ojo que aparece en uno de los medallones del protagonista como símbolo de la destrucción del pecado, y un dragón situado en la montaña redonda en esta idea.

Se trata de una obra moral y didáctica. La representación de la montaña, al fondo, con escalinatas remarcadas, apuntan a ese camino de perfección, que asciende a un trasmundo, que sólo se puede conseguir, arduamente, renunciando a los apetitos mundanos, a la soberbia o a los vanos afanes: es decir, a las tentaciones del desierto. Este cuadro es una versión modernista del desengaño del mundo, temática que Juez cultiva mediante su interés por las *vanitas* barrocas o las *danzas de la muerte* medievales y sintetiza perfectamente las preocupaciones estéticas, artísticas y espirituales de Juez.

⁴⁷ *Catálogo de 2002*. Centrado en cierto sufrimiento amargo y una actitud defensiva ante la vida.

En otra pequeña composición del MUBA, *El sueño de Narciso* alude a la homosexualidad y a comportamientos transgresores, dada su afición a la lectura de Oscar Wilde (Fig. 14).

También en otro óleo de 1926, titulado *Heliogábalo* (Fig. 15). Heliogábalo, joven emperador romano del siglo III, gobernó sólo cuatro años. Dion Casio lo define como un joven que soñaba ser mujer y que quería cambiar su sexo ofreciendo riquezas sin cuento al galeno que pudiera hacerle esa operación. Le gustaba tejer, oficio propio de las mujeres, se maquillaba el rostro, se afeitaba el vello. Casio relata que mantuvo relaciones sexuales con aurigas y con sus allegados. Cambió el culto jupiterino por el de El-Gabal, dios oriental del sol.

Porta en su mano una granada, que, siendo símbolo de fecundidad, lo es también de perdición y condena para los depravados. Por contra la figuración del fondo, representativa del amor de madre, sería el contrapunto del amor puramente carnal que figura en el primer plano de la composición. Una interpretación interesante que los profesores Méndez y Mogollón hacen respecto a la propia psicología del pintor.



Fig. 14: Este pequeño dibujo está muy relacionado con la estética de Beardsley, que ilustra la Salomé del dramaturgo irlandés.



Fig. 15: Las obras de Juez se basan en numerosas fuentes literarias e históricas que dificultan la interpretación de su contenido.

VI. MUERTE, LÍMITE Y SENSIBILIDAD EN LA OBRA DE ANTONIO JUEZ.

Para el filósofo francés Michel Henri arte y estética se originan como un *pathos*, en una dimensión subjetiva interior. Es decir, como autopercepción pasiva del padecimiento, del gozo, de la fuerza; como verdad vital frente a la dimensión de exterioridad, donde el cuerpo es mera frontera y representación de este ámbito interno.

El cuerpo es frontero de la carne, entendida esta como esa parte *pática*, carne viva, cuerpo subjetivo de donde surge toda sensibilidad que sustenta al mundo exterior, expresado a través de la palabra, la obra artística, la técnica, la moral: la

cultura. El cuerpo es frontera representativa de la única verdad posible e inasible, no pensable sino sentible, en todo acto de conocimiento fenomenológico⁴⁸.

Sin embargo, para las nuevas teorías de género, o *teorías queer*, entre las que destaca Judith Butler, el cuerpo está inmerso en un contexto de relaciones externas culturales y se asume en forma de discurso: no existe el sujeto natural. Así, el cuerpo fronterizo, el cuerpo objetivo, podría considerarse una máscara performativa, electiva y mutante. El sujeto universal desaparece y queda bajo sospecha toda subjetividad sólida. Eso que se llama personalidad o máscara, no es la verdad misma. Objetivamente se sitúa en una realidad que puede *externizarse* mediante un discurso o una representación.

Henri, sin embargo, afirma que el cuerpo es representativo de esta otra realidad íntima, el llamado cuerpo subjetivo, que nos aúna, que nos acerca a todos los mortales y que no es otra cosa que la Vida misma en su auto-abrazo y en su afán de crecer, auto vivirse y auto experimentarse. Este cuerpo subjetivo carece de discurso o de relato, pues su verdad está velada, aunque pueda revelarse. He aquí las fuentes de todo Arte. Una sorprendente evidencia que zanja cualquier discurso o narración supremacista de género, cultura, raza o nación.

Podemos analizar la obra de Antonio Juez contrastando ambas posturas filosóficas, desde esta doble dimensión estético-espiritual. Desde ese afán neorromántico de plenitud insatisfecha por la realidad banal de la vida, de la monotonía, en todos los artistas modernistas. Este es el *pathos* interno de la obra de Juez.

Esta imposibilidad de alcanzar plenitud en la exterioridad del mundo, plenitud que no es sino vivencia directa, verdad y vida vivible, sólo desde el contacto interno, desde la asunción plena del sufrimiento, del gozo, del cansancio, de todas las emociones que somos, es la causa del arte de Juez y de todo artista.

Juez da sentido a esta separación, a esa antitética realidad gracias a su fe cristiana⁴⁹. Toda su obra está plagada de este simbolismo: el pecado, la pasión, el vicio, el sufrimiento, la ascética, las *vanitas* medievales o barrocas, del mundo exterior y material, el desengaño posible de toda máscara que oculta una realidad común para toda la humanidad. El cuerpo-único sufriente, paciente y gozoso, a la vez, de la carne común con la Vida.

También aúna estas aparentes contradicciones mediante un vitalismo estético y dandi. No hay plenitud en la apariencia exterior del mundo. Realidad que es pensamiento, dibujo, palabra, técnica o cultura. Juez vive en un mundo que ha renunciado a esa sensibilidad plena y se guía por los parámetros de lo cuantificable, del interés comercial o de la explotación humana. Es lo que M. Henri denomina *la barbarie*⁵⁰.

Esta barbarie, este mundo desalmado, cientificista es el que detestan los simbolistas, como Juez, que aspiran a esa plenitud imposible. Unos recurriendo a las narcosis de la bohemia o de la mala vida. Otros, como Juez, abrazan la realidad, redimen la alienación de todo viviente, mediante una fe heredada y sublimada.

En el MUBA contamos con la que se ha considerado su mejor obra artística: Un *tríptico sobre las letanías de la vida*, (Fig. 16) gouache elaborado entre 1921-1922, pieza repleta de una simbología vital y escatológica. Es la síntesis de la condición y

⁴⁸ Obras claves para entender las propuestas estéticas de HENRI, M. *Filosofía y fenomenología del cuerpo*, eds. Sígueme, 1994. También: *Ver lo invisible*, eds. Siruela, 2008, y *Encarnación*, eds. Sígueme, 1994.

⁴⁹ Llama la atención que artistas como Bearsdley, Wilde, Huysman y otros tuvieran convicciones cristianas, al final de sus días.

⁵⁰ HENRY, M. *La barbarie*, Caparrós eds., 2006.

del destino humano. Ya densa una compleja y culta simbología que el propio autor aclara mediante la inserción de textos literarios.

Es un tríptico que contiene una *vanitas* barroca. Así, en el panel central, desarrolla la representación de los vicios y las virtudes. Juez se dejará llevar por la simbología de Valdés Leal, que, en sus *jeroglíficos de las postrimerías*, desarrolla este aspecto particular con una simbología parecida. En el catálogo de la exposición del 2002 se señalan otras influencias artísticas: Holbein, Danzas de la muerte, etc.

La muerte es una constante en la obra de Juez. Aparece representada como cancerbera de los infiernos, como dama disfrazada y seductora, como mujer fatal, que oculta el duro rostro de su osamenta. Tratará el problema de la muerte, mostrando su desnudez ascética y trágica, próxima al *memento mori*, o al *transimiedieval*, o barroco. Reflexiona sobre la inanidad de la vida, algo que le convierte, como se ha dicho, en un pintor medularmente español.

Concluimos diciendo que la obra de Juez tiene un claro significado moral y religioso. Refiere este discurso mediante contenidos bíblicos al uso del momento y muy influenciado por el tratamiento que hacen los artistas simbolistas. Y es evidente la huella que deja en sus dibujos la pintura nazarita alemana o la prerrafaelista o el esteticismo inglés⁵¹.



Fig. 16: Letanía vitae. 1921-1922. Gouache. MUBA.

⁵¹ Es el caso del gouache de 1922 titulado *La oración en el huerto de Getsemaní*, del MUBA.

EL TRATAMIENTO DE LA HOMOSEXUALIDAD EN EL CINE DEL FRANQUISMO

THE PORTRAYAL OF HOMOSEXUALITY IN FRANCOIST CINEMA

Antonio Blanch Sánchez

blanchsanchezantonio@gmail.com

RESUMEN: La Ley de Vagos y Maleantes de 4 de agosto de 1933, fue modificada por la ley franquista de 15 de julio de 1954, que introdujo la figura del estado peligroso de homosexualidad. Según esta Ley, el homosexual por su condición, suponía un peligro contaminante para la moral sexual colectiva. Por esa razón, aunque no hubiera cometido un delito, debía ser corregido (cumplimiento sucesivo de una sanción privativa de libertad, destierro y libertad vigilada) y, en la mayoría de las ocasiones, curado (a tal fin, se le aplicaron terapias aversivas con la intención de convertirlo en heterosexual). En el ámbito del cine, todas las películas que se exhibían en España debían tener el visto bueno de las Juntas de Censores que contaban siempre con un representante eclesíástico y, normalmente, con alguien del mundo del cine. La consecuencia primera de esta práctica es que se reducían las posibilidades de que la homosexualidad pasase desapercibida; no había lugar para personas gays o lesbianas, tan solo se permitía mostrar una ligera homosexualidad en los personajes, cuando estos se relacionaban con la criminalidad, la perversión o la comicidad. Sin embargo, algunos directores introdujeron contenido homosexual en sus películas, haciéndolo de una forma oculta o sugerida. Vamos a ver ejemplos de todos ellos.

ABSTRACT: The Vagrancy Act—Ley de Vagos y Maleantes—of August 4, 1933, was amended by the Francoist Law of July 15, 1954, which introduced the concept of homosexuality as a dangerous state. According to this law, homosexuals, by their very nature, posed a contaminating threat to collective sexual morality. For this reason, even in the absence of any criminal act, they were to be “corrected” (typically involving successive penalties of imprisonment, exile, and probation) and, in most cases, “cured” (through the use of aversive therapies aimed at converting them to heterosexuality). In the realm of cinema, all films shown in Spain required approval from censorship boards, which always included an ecclesiastical representative and often a figure from the film industry. The primary consequence of this practice was the near-total erasure of homosexuality from the screen; there was no space for openly gay or lesbian characters. A limited depiction of homosexuality was only permitted when it was associated with criminality, depravity, or comedic effect. However, some directors managed to incorporate homosexual content into their films through covert or suggestive means. In this presentation, we will examine examples from across this spectrum.

SEXO, TOLERANCIA Y DIVERSIDAD EN LA HISTORIA
XXIV Jornadas DE HISTORIA EN LLERENA

Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2024

Pgs. 239-251

ISBN: 978-84-09-70389-0



La homosexualidad durante el franquismo fue considerada una aberración contra la naturaleza. Homosexuales de todo el país, juzgados como criminales y enfermos, fueron encerrados en cárceles y Colonias Agrícolas penitenciarias, que más parecían un campo de concentración. Famosa fue la cárcel de homosexuales de Badajoz; por allí, pasaron desde finales de los años 60 y principios de los 70 los llamados "pasivos. Para los "activos" estaba la cárcel de Huelva. Una auténtica locura legal, un dislate judicial y humana.

Las representaciones de la homosexualidad dentro del cine franquista están dentro de dos parámetros: o bien aparecen por un posible despiste de la censura, o bien era tolerada por los censores, normalmente para hacer burla¹ o escarnio de tal condición de homosexual².

I. LEYES DE EXCLUSIÓN SOCIAL DEL HOMOSEXUAL DURANTE EL SIGLO XX.

La homosexualidad como delito fue reintroducido en el código penal de 1928³, durante el reinado de Alfonso XIII con el artículo 616 del título X "Delitos contra la honestidad": "El que, habitualmente o con escándalo, cometiere actos contrarios al pudor con personas del mismo sexo será castigado con multa de 1.000 a 10.000 pesetas e inhabilitación especial para cargos públicos de seis a doce años."

También las mujeres fueron nombradas explícitamente en el artículo 613: "En los delitos de abusos deshonestos sin publicidad ni escándalo entre hembras, bastara la denuncia de cualquiera de ellas, y si se realizan con publicidad o producen escándalo, la de cualquier persona. En los cometidos entre hombres se procederá de oficio."

Promulgada el 4 de agosto de 1933, la Ley de Vagos y Maleantes⁴ nació con la pretensión de localizar y clasificar a los agentes "peligrosos" de la sociedad, así como para establecer diversas medidas de control, seguridad y prevención dirigidas contra aquellos sectores sociales marginales que practicaban actividades ilegales o moralmente reprobables y las cuales, en un principio, no estaban tipificadas como delitos. Si algo caracteriza a la Ley de Vagos y Maleantes es el hecho de ser una de las pocas disposiciones legales aprobada durante el gobierno de coalición republicano-socialista que sobrevivió a la guerra civil y se consolidó durante varias décadas como un mecanismo de control social⁵.

Algunas categorías de "peligrosos" quedaron muy bien definidas: "Los vagos habituales", "los rufianes" y "proxenetas", los "mendigos profesionales" que vivían de la mendicidad ajena o explotaban a menores de edad, "los que explotan juegos prohibidos", los "ebrios y toxicómanos", los que se hallasen en posesión de documentos de identidad falsos u ocultaren su identidad, los que facilitasen bebidas alcohólicas a menores de 14 años, "los extranjeros que quebranten una orden". Pero, frente a la clara pretensión de reprimir la vagancia, la mendicidad y otros tipos de delitos menores, pero muy habituales, la Ley de Vagos se caracteriza sobre todo por la indefinición en los últimos apartados del texto: "los que observen conducta reveladora de inclinación al delito, manifestada por el trato asiduo con delincuentes

¹ MELERO, A. "La homosexualidad bajo el cine franquista: represión, censura y estrategias de representación", *Revista Clepsidra*, 12, 2013, pp. 107-123.

² MELERO, A. "La representación de la homosexualidad en el cine de la dictadura franquista", *ZER*, vol. 19, núm. 16, Bilbao, 2014.

³ *Gaceta de Madrid*, 13 de septiembre de 1928

⁴ *Gaceta de Madrid*, 5 de agosto de 1933

⁵ HEREDIA URZÁIZ, I. "Control y exclusión social: la Ley de Vagos y Maleantes en el primer franquismo", *VI Congreso de Historia Local de Aragón*, pp. 109-122, Zaragoza, 2009.

y maleantes; por la frecuentación de los lugares donde éstos se reúnen habitualmente”, los reincidentes (eran reincidentes aquellos que en un año hubieran sido sancionados dos o más veces) y aquellos delincuentes que por decisión judicial fuesen tildados de “peligrosos”.

Es decir, a partir de la Ley de Vagos, aquellas personas que ejerciesen con frecuencia algunas de las prácticas “asociales” descritas en el texto legal o reincidiesen en la ejecución de faltas o pequeños delitos podrían ser tildadas de “peligrosos” y, en consecuencia, sometidos a un proceso judicial para dictar las medidas a adoptar para defender a la sociedad.

Los homosexuales eran vistos como un peligro para un Estado que deseaba implantar un modelo de sociedad tradicional donde los principios de la Iglesia católica tenían un gran peso. Dentro de esa percepción, los homosexuales fueron calificados como “invertidos sexuales”, “desviados”, “degenerados” o “parásitos” que proporcionaban un espectáculo odioso y degradante, poco compatible con la moral de los vencedores. En un estado machista y donde se exaltaba la figura del “macho”, los afeminados, los homosexuales comenzaron a ser señalados y pasaron a engrosar el heterogéneo grupo social de los marginados por el franquismo. Una exclusión que tuvo su traducción legal a partir de la promulgación del Código Penal del año 1944⁶.

Aunque existieron varios supuestos legales, el artículo 431 del Código Penal de 1944 fue el más empleado, aquel que hacía referencia al “escándalo público”, que fue definido de la siguiente manera: “los que del cualquier modo ofendieran el pudor o las buenas costumbres con hechos de grave escándalo o trascendencia”. Como puede comprobarse, se trataba de un artículo bastante laxo a la hora de determinar quiénes eran culpables de cometerlo, pues el delito estaría siempre en función de la subjetividad del observante, que establecería el grado de ofensa. Obviamente, no era un artículo destinado a procesar la homosexualidad exclusivamente, pero podía ser empleado en caso de que alguien sintiera agravio presenciando determinadas conductas.

A partir de entonces, los “invertidos” podían ser castigados⁷, en el caso de que, aun habiéndose practicado en el ámbito privado, las actividades homosexuales hubieran trascendido al ámbito de lo público, circunstancia tras la cual podría ser considerada como un delito por escándalo público. Por tanto, bastaba una delación de un vecino o conocido para que un homosexual fuera procesado por su tendencia y práctica sexual.

Las detenciones y encarcelamientos de homosexuales a través de la Ley de Vagos eran irregulares, situación que no fue legalizada hasta 1954.

La transformación legislativa más significativa de este contexto es la segunda enmienda a la Ley de Vagos y Maleantes de 1933 aprobada en 1954⁸, que incorporaba la homosexualidad como delito. Aunque desde una primera enmienda a la Ley de Vagos y Maleantes aprobada en 1948, y haciendo uso de las ambigüedades del articulado, pudieron realizarse ya algunas detenciones de homosexuales.

La homosexualidad no representó en sí misma la amenaza al orden social que cabía esperar, sino que resultó ser más o menos “tolerada” si aquel que la practi-

⁶ *Boletín Oficial del Estado*, 13 de enero de 1945

⁷ DÍAZ, A. “Los invertidos: homosexualidad(es) y género en el primer franquismo”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 41, pp. 329-349, Madrid, 2019.

⁸ *Boletín Oficial del Estado*, 17 de julio de 1954

caba respetaba los límites de la masculinidad normativa, y especialmente, cumplía con la función del matrimonio⁹.

Por el contrario, quien sí vino a representar una amenaza fue aquel que desafiaba el orden "afeminándose", más aún si lo hacía de forma pública y notoria, algo que en las fuentes analizadas representaba el mayor signo de quebrantamiento jurídico, médico y moral. Aquellas experiencias de transgresión sexual y de género fueron comprendidas como un total desafío al orden normativo, a la naturaleza y a la autoridad.

A partir del 15 de julio de 1954, con la Ley de Vagos y Maleantes, se incluyó la penalización de los homosexuales. Decía: "A los homosexuales, rufianes y proxenetes, a los mendigos profesionales y a los que vivan de la mendicidad ajena, exploten menores de edad, enfermos mentales o lisiados, se les aplicarán para que cumplan todas sucesivamente, las medidas siguientes:

- a) Internado en un establecimiento de trabajo o colonia agrícola. Los homosexuales sometidos a esta medida de seguridad deberán ser internados en instituciones especiales, y en todo caso, con absoluta separación de los demás.
- b) Prohibición de residir en determinado lugar o territorio y obligación de declarar su domicilio.
- c) Sumisión a la vigilancia de los delegados".

Los establecimientos de trabajo y las colonias agrícolas se convirtieron en auténticos campos de concentración, en la que los presos tenían que trabajar bajo condiciones inhumanas hasta caer agotados, y en las que sufrían palizas, castigos corporales y hambre. Un total de unas 5.000 personas fueron detenidas por tener un comportamiento homosexual durante el franquismo. La Iglesia y la medicina colaboraron con el régimen en eliminar cualquier espacio de dignidad para los homosexuales.

La anterior situación se modificó, pero no a mejor, mediante la Ley 16/1970, de 4 de agosto, sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social¹⁰. Su artículo 1 califica como peligrosos a los que "realicen actos de homosexualidad", y su artículo 6.3 establece el internamiento en un establecimiento de reeducación y la prohibición de residir en el lugar que se designe y estar vigilados, como medidas de seguridad que les serían aplicables¹¹.

Esta ley dio el enfoque de "tratar" o "curar" la homosexualidad. Se establecieron dos penales, uno en Badajoz (a donde se enviaban los pasivos) y otro en Huelva (donde se enviaban los activos), además de que en algunas cárceles solía haber zonas reservadas para los detenidos homosexuales.

En estos establecimientos se intentaba cambiar la orientación sexual de los presos mediante terapia de aversión: tras estímulos homosexuales se daban descargas eléctricas, que cesaban cuando había estímulos heterosexuales. En España se aplicó la lobotomía para tratar de "curar" a homosexuales.

La amnistía y la posterior reforma de 1979 de la Ley de Peligrosidad consiguieron hacer algo de justicia entre el colectivo homosexual, pero no será hasta 1995 cuando no se derogue totalmente la Ley de peligrosidad y rehabilitación Social.

⁹ JIMÉNEZ AGUILAR, FJ. *Las masculinidades en el primer franquismo (1936-1959): discursos y subjetividades*, Tesis Doctoral, Universidad de Granada, 2020.

¹⁰ *Boletín Oficial del Estado*, 6 de agosto de 1970

¹¹ VALLÉS MUÑO, D. "La privación de libertad de los homosexuales en el franquismo y su asimilación al alta en la seguridad social", *IUSLabor*, I, Barcelona, p. I-13, 2017.

II. REPRESENTACIÓN DEL HOMOSEXUAL EN LA DICTADURA FRANQUISTA.

Con el fin de la Guerra Civil, Franco creó una estructura política y social para perpetuar su régimen, basándose en el ejército y la iglesia. El control moral de la España del franquismo recayó en la Iglesia católica cuya concepción del pecado y la virtud impregnó la sociedad española durante toda la dictadura.

La dictadura española se caracterizó por mantener, a lo largo de sus diferentes etapas, una constante represión sobre la moral sexual de la población. Entre otras estrategias, produjo una serie de conocimientos de pretensión científica, cuya voluntad era la de estigmatizar a los individuos que no cumplieren con la norma establecida por una rígida disciplina sexual. Una serie de destacados pensadores del franquismo dedicó parte de su carrera a declarar la homosexualidad como un problema de salud pública, cuyo "contagio" debía ser erradicado, para proteger la "higiene moral" de España¹².

Una de las palabras recurrentes recogidas en los discursos públicos de Franco fue "viril". La idea de virilidad asociada a la hombría hegemónica, portadora de características tales como fuerza, entereza, valentía y poder, se convirtió en una de las constantes del Régimen. Lo *viril* como valor moral y como marca de conducta de la política franquista, se convirtió en una de las máximas de su sistema.

El franquismo se desplegaba sobre una misoginia estructural; un machismo orgánico que degradaba a las mujeres al estatuto de complemento del varón. En el plano simbólico, lo femenino se utilizaba como definición peyorativa de cualquier elemento que fuera conveniente catalogar de anti-español.

Respecto al género, el régimen franquista tuvo como ejes el ideal de una mujer sumisa¹³ al hombre, infravalorada, dependiente y reduccionista; y la figura de un hombre idealizado, basado en el culto a la violencia que derivaba de la primacía del ejército en la sociedad, en la exaltación del hombre viril, fuerte y masculino en su esencia¹⁴.

El franquismo postuló una higiene de la raza, en la que los homosexuales se entendían como enfermos y como sujetos inmorales. Y el trato que les despachó fue, desde el principio, el derivado de la represión.

Los presos homosexuales sufrieron también una doble represión: sufrieron la privación de libertad igual que los presos políticos, pero además una estigmatización por su condición sexual, vejaciones, violaciones y torturas, tanto dentro como fuera de la prisión¹⁵.

III. LA HOMOSEXUALIDAD BAJO EL CINE FRANQUISTA.

Algunos de los términos con los que los censores se referían a la homosexualidad eran: "amaneramiento feminoide, inversión, aberración sexual [...] desviaciones", o "maricones"¹⁶. Muchos de estos informes evidencian que uno de los motivos principales para la eliminación de cualquier connotación sobre homosexualidad era

¹² GALLEGO, F. *El evangelio fascista. La formación de la cultura política del franquismo (1930- 1950)*, Barcelona, Planeta, 2014.

¹³ GARCÍA MOYA, M. "Las purgas silenciadas del franquismo y estalinismo", *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, nº 11, p. 3, Madrid, 2013.

¹⁴ MORA GASPAR, V. "Ciencia, política y sexo. La homosexualidad durante el franquismo según sus textos", *La manzana de la discordia*, Universidad del Valle, Cali, Vol. 14, nº. 1, p. 37-49, 2019.

¹⁵ ARNALTE, A. "Galería de invertidos. Vida cotidiana de los homosexuales en las cárceles de Franco", *Orientaciones. Revista de Homosexualidades*, nº 7, Fundación Triángulo, Madrid, 2004.

¹⁶ GIL, A. *La censura cinematográfica en España*, Ediciones B, Barcelona, 2009.

el posible efecto pernicioso sobre el público, sobre todo si no se presentaba la "desviación sexual" como algo trágico.

Todas las películas que se exhibían en España debían tener el visto bueno de las Juntas de censores, que contaban siempre con un representante eclesiástico y, normalmente, con alguien del mundo del cine¹⁷. En el caso de las producciones y coproducciones españolas, además, los guiones debían ser aprobados antes del inicio del rodaje, cuyo permiso sólo se daba una vez supervisado el guion y verificados los cambios propuestos por los censores. Terminada la película, la cinta se volvía a presentar a los censores, que verificaban los cambios del guion y proponían nuevos cortes, alteraciones en el doblaje, y hasta nuevos finales o textos al principio del film que explicaban alguna cuestión peliaguda. Además, no era extraña la presencia de un censor durante los rodajes, pendiente de que no se vulnerasen las normas de conducta.

Ante este panorama, las representaciones de la homosexualidad dentro del cine franquista caen dentro de dos parámetros forzosos: 1) o bien la homosexualidad aparecía por un posible despiste de la censura; 2) o la homosexualidad era tolerada por los organismos censores, normalmente para hacer burla.

En definitiva, los filtros de censura por los que pasaba una película española antes de concluirse eran muchos¹⁸. La consecuencia primera de esta práctica es que se reducían las posibilidades de que la homosexualidad pasase desapercibida. Es por esto que, de las dos estrategias señaladas anteriormente, es la segunda (la homosexualidad es tolerada por los organismos oficiales) la que nos encontramos con más frecuencia.

III.1. El homosexual como objeto de burla.

En la cultura española existe una gran tradición de representación de personajes cómicos homosexuales, o presuntamente homosexuales (normalmente, varones) que se puede encontrar en todos los géneros, desde el teatro y la zarzuela a la canción popular, pasando por los cómics, los programas de televisión y las radio-novelas¹⁹.

En la mayoría de los casos, los homosexuales de la comedia franquista eran personajes secundarios que poco aportaban al avance de la trama, pero que sí funcionaban como elementos de distracción y relajación²⁰. Podían ser seres simpáticos, incluso si en algún momento de la trama se les condenaba de alguna manera por sus conductas. El insulto era bastante habitual, e incluso la agresión física.

Había una serie de profesiones que permitían la aparición de personajes de evidente amaneramiento. El modisto de *No desearás al vecino del quinto* (1970), lejos de ser una novedad, está presente en muchísimas comedias de los años sesenta. Por ejemplo, en la película *La chica del trébol* (1964), uno de los más populares vehículos para el lucimiento de la estrella infantil Rocío Dúrcal. Entre los muchos personajes que arropan a la niña estrella se encuentran una pareja de modistos, que riñen constantemente. Son dos personas tremendamente amaneradas, aceptadas en principio por su entorno, y hasta recompensadas como personajes, pues es uno de ellos el que descubre los talentos de Rocío. La representación del homo-

¹⁷ GARCÍA, S. *El cine español y la censura franquista: el maestro Berlanga*, Universidad de Valladolid, Trabajo de fin de Grado, 2016.

¹⁸ GUBERN, R. *Historia del cine*, Barcelona, Editorial Lumen, 1989.

¹⁹ MELERO, A. Op. Cit.

²⁰ GONZÁLEZ, B. y ALFEO, C. "Formas de representación de la homosexualidad en el cine y la televisión durante el franquismo", *L'Atalante. Revista de estudios cinematográficos*, 23, 2017, pp. 63-78.

sexual afeminado alcanzaría su cumbre unos años después con la interpretación de Alfredo Landa en *No desearás al vecino del quinto* y sus muchas imitaciones.

Es en la comedia y en el género policiaco, es donde más muestras de esos personajes homosexuales perversos, criminales o centro del humor. La representación del "mariquita" es muy común en el cine franquista. Un hombre homosexual muy afeminado que representa claramente los estereotipos del momento. Por otro lado el homosexual como criminal ha tenido cabida en el cine policiaco en muchas ocasiones. Algunos ejemplos son *Muere una mujer* (1962) o *No encontré rosas para mi madre* 1973.

III.2. La homosexualidad oculta en el cine durante el franquismo.

En el cine, controlado casi totalmente por los censores del régimen, no había lugar para personas gays o lesbianas²¹. Sin embargo, algunos directores introdujeron contenido homosexual en sus películas haciéndolo de una forma oculta o connotada. Este es el caso de películas como *¡A mí la legión!* (1942), *Diferente* (1962) o *La Residencia* (1970)²².

Son películas que muestran tanto homosexualidad masculina como femenina. De las tres, solo una trata contenido lésbico ya que fue mucho más común la representación de la homosexualidad masculina durante el franquismo.

- *¡A mí la legión!* (1942) es la más representativa del comienzo del régimen y muestra la homosexualidad de forma más oculta de las tres. Esto servirá para poder compararla con los otros dos filmes más modernos.
- *Diferente* (1962) es la película más importante en cuanto al tema estudiado. Posiblemente es la que, aun también de forma oculta, muestra más claramente la homosexualidad de todas y pasó el filtro de la censura sin ningún problema.
- *La residencia* (1970) es la película con contenido lésbico elegida.

El caso de las lesbianas era diferente que el de los homosexuales masculinos. Dentro de un régimen en el que la sexualidad de la mujer solo se concebía relacionada con la procreación, la posibilidad de que dos mujeres pudieran mantener una relación no se veía posible. Como dice el Medina (2017): "hombres con hombres era una aberración, una degeneración de la especie humana. Mujer contra mujer, simplemente, un impensable". Por este motivo las lesbianas no sufrieron penas ni castigos de cárcel y se movían en círculos clandestinos.

¡A mí la legión! (1942)

Ficha Técnica: Duración: 82 min. País: España. Año: 1942. Edad: Apta. Director: Juan de Orduña. Fotografía: Alfredo Fraile. Guión: Luis Lucía. Música: Joaquín Quintero. Reparto: Alfredo Mayo, Luis Peña, Manuel Luna, Miguel Pozanco y Luis Soler. Producción: Compañía Industrial Film Español, S.A. (CIFESA).

Sinopsis: En el Norte de África, en un destacamento de la Legión (la 4ª Bandera), el Grajo, el legionario más valeroso, y Mauro, que acaba de incorporarse, se hacen muy amigos. Mauro, de quien sólo se conoce el nombre, da la impresión de ocultar algún secreto inquietante. Un día en que los dos amigos celebran una fiesta, una desafortunada circunstancia da lugar a la muerte de un hombre. Las sospechas

²¹ ALFEO ÁLVAREZ, J.C. "La representación de la cuestión gay en el cine español", *Actas del VII Congreso de la A.E.H.C.*, Madrid, Academia de las Artes y Ciencias Cinematográficas de España, 1999, pp. 287-304.

²² CORTIJO FERNÁNDEZ, D. *La homosexualidad oculta en el cine durante el franquismo: el caso de ¡A mí la legión!* (1942), *Diferente* (1962) y *La Residencia* (1970), Universidad de Valladolid, Trabajo de Grado, 2019. Excelente trabajo sobre estas 3 películas representativas del tema a tratar. Muchos apuntes y observaciones están sacados de este trabajo.

recaen sobre Mauro, que es sometido a juicio. Mientras tanto, el Grajo empezará a investigar los hechos por su cuenta.

¡A mí la legión! (1942) está enmarcada dentro del cine de propaganda del franquismo de los primeros años. Una cinta de exaltamiento nacional y de la legión, pero muchos la ven como la primera película en la que aparece soterradamente el tema homosexual²³.

Hay una intensa conexión de los protagonistas que puede recordar a cualquier filme de amor. Sobre todo en su escena final en la que se vuelven a reencontrar en la legión y se funden en un abrazo que recuerda al típico final feliz del cine romántico.

Es interesante remarcar como durante toda la película los personajes hacen referencia a la belleza masculina en un ambiente en el que no hay mujeres.

Durante un instante, el plano se centra en los dos protagonistas, El Grajo mira fijamente a Mauro, una mirada que denota verdadero amor. Los legionarios se marchan hacia el escenario y en un momento de intimidad, el veterano legionario aprovecha y agarra a su compañero por el hombro y le dice: "estoy más feliz que tú", y ambos se miran fijamente. Después los dos personajes giran sus caras sin dejar de estar agarrados para observar a Curro travestido y a "Viste bien" que van a actuar para entretener a sus amigos. Curro comienza a cantar una canción haciéndose pasar por una mujer de Puente Genil cuya letra dice: "si tu no me quieres chaval, te juro que me voy a suicidar porque sin ti no puedo vivir", continua: "Que se mueran los feos y olé, los bonitos pa mí y olé, que me gustan los hombres y olé, que me gustan los hombres y olé, con perejil".

Podemos concluir que si bien la homosexualidad de los personajes no se percibe directamente, la conexión de los diferentes signos que aparecen en la película produce la representación del homosexual oculta y sutil²⁴.

Diferente (1962)

Ficha Técnica: Duración: 90 min. País: España. Dirección: Luis María Delegado. Guion: Alfredo Alaria, Luis María Delgado. Música: Adolfo Waitzman. Fotografía: Antonio Macasoli. Compañía: Águila Films. Reparto: Alfredo Alaria, Manuel Monroy, Julia Gutiérrez Caba, Gracita Morales.

Sinopsis: Alfredo es un joven que proviene de una familia de la alta burguesía. Su sueño es ser artista y vivir de la danza y el teatro. Rechaza todos los valores de su familia. Por eso, su padre y su hermano planean cambiar su forma de vida. El protagonista intenta encajar y trabaja en la empresa familiar pero incluso su propio hermano le tacha de inútil y afeminado. Al final, su padre, en un intento de buscar a Alfredo en uno de los bares que frecuenta, muere en un accidente de tráfico. El protagonista es abandonado por su hermano y culpado del fallecimiento de su padre.

Diferente es el mayor ejemplo de la homosexualidad codificada en el cine del franquismo. Aunque está oculto, el contenido homosexual del filme es bastante evidente y es llamativo que pasara la censura sin ningún corte.

Se puede decir que *Diferente* tiene dos líneas narrativas. Una explícita en la que vemos el dilema interno de Alfredo de no querer seguir los valores de su familia y una línea más oculta que muestra la homosexualidad del protagonista.

²³ NAVARRETE-GALIANO RODRÍGUEZ, R. "Conceptualización de lo queer en *¡A mí la legión!*", *Revista Icono*, 14, Madrid, 2011, pp. 345-360.

²⁴ CORTIJO FERNÁNDEZ, D. Op. Cit.

Ya en la introducción de la película, durante los créditos se adelantan sentidos relacionados con la cultura homosexual y que enlazarían con esa segunda línea de la que hablamos. Mientras se suceden los títulos de créditos la cámara recorre la habitación de Alfredo. Durante unos instantes se muestran planos de la estantería de Alfredo donde se pueden ver libros de Sigmund Freud, Federico García Lorca y Oscar Wilde, importantes personalidades relacionadas con la homosexualidad.

La trama principal se centra en el enfrentamiento de Alfredo con su familia por su deseo de ser artista. Alfredo procede de la alta burguesía, un grupo social para quien los artistas son seres raros, promiscuos y perversos. Se debate entre seguir los pasos de su familia o llevar su vida por otro lado desobedeciendo a sus valores de su clase.

Según avanza el drama, el hermano y el padre culpabilizan de forma cada vez más acuciante al protagonista y su "mala vida" de las desgracias de su familia. Esta situación llega a su clímax cuando el padre de Alfredo muere mientras iba a buscar a su hijo a uno de los bares que frecuentaba y su hermano termina echándole de casa diciendo "papá ha muerto, le hemos perdido para siempre y ha sido por tu culpa". La película finaliza con Alfredo, agarrado a un árbol, solo en una explanada, pidiendo perdón a Dios por su "culpa".

Un análisis detenido del film saca a la luz los signos que muestran que esta "mala vida" que provoca un conflicto con la familia del protagonista no se centra solamente en la danza y el teatro; el verdadero problema existencial de Alfredo es su homosexualidad y no su pasión por ser artista.

Una de las escenas clave de la película es la conversación que tiene el protagonista con Sandra, una compañera del teatro. Esta charla es bastante ambigua, pero en la que es bastante fácil de entrever la intención del guionista.

Sandra y Alfredo se encuentran en un club náutico y cogen un barco de vela para navegar por el mar. Las imágenes y la música tranquila que les acompaña parecen mostrar una romántica escena tras la que se esconde un importante mensaje del protagonista.

Alfredo: A veces es preferible engañarse.

Sandra: ¿Con qué finalidad?

Alfredo: Con una sola: la de no sufrir.

Sandra: Posiblemente, pero también se te puede escapar la felicidad.

Alfredo: Es mejor desconocer ciertos sentimientos que nacen no se sabe cómo.

Sandra: ¿De qué hablas?, ¿Por qué dices eso?

Alfredo: Creíste que mi reacción aquella noche era por mi amor propio herido.

No, Sandra, fue porque sentí dentro de mí algo que nunca había sentido. Creí que pasaría, pero sigue y sé que es imposible.

(Ella le abraza)

Sandra: Otros se quieren, no hay nada imposible.

Alfredo: Sandra, tú eres magnífica, pero no la mujer que puede unirse a un hombre para siempre.

Sandra: Te equivocas. Te quiero, te quise siempre desde que te vi y me hablaste. Si supieras como me han atormentado los celos desde que no te veo. Te quiero, Alfredo, te querré siempre.

(Él se ríe)

Alfredo: La mujer que no creía en el amor ni en nada. Pero Sandra, ¿Cómo pudiste pensar que yo y contigo...? Recuerda lo que te dije: cuando se ríen de mí no lo olvido.

Sandra: Te odio, te odio más que nadie puede odiar. Para mí todavía hay esperanza, tengo futuro. Pero tú no. Estarás siempre solo, como un leproso, como un monstruo, como un condenado. Solo, ¿me oyes? Solo²⁵.

Otra de las escenas claves es durante una visita de Alfredo a uno de los edificios en obras de la empresa de su familia se encuentra con uno de los obreros que está trabajando con un martillo neumático. Alfredo mira al obrero y evita mirarle, de repente su mirada se queda fija en él. El tiempo parece detenerse durante unos segundos sin diálogo y solamente con el sonido del martillo de fondo, la cámara se va acercando a la cara de Alfredo que mira al trabajador mientras planos, cada vez más cercanos, de los músculos del obrero se alternan con la punta del martillo taladrando la piedra.

Sin ningún diálogo y tan solo con la sucesión de planos y los movimientos de cámara, la escena deja clara su intención. La mirada fija, casi hipnotizada del protagonista en el cuerpo del obrero, junto al sonido y a la imagen del martillo neumático muestra el deseo homosexual de Alfredo.

La Residencia (1970)

Ficha Técnica: Duración: 98 min. País: España. Dirección: Narciso Ibáñez Serrador. Guion: Narciso Ibáñez Serrador. Historia: Juan Tébar. Música: Waldo de los Ríos. Fotografía: Manuel Berenguer. Compañías: Anabel Films. Reparto: Lilli Palmer, Cristina Galbó, Maribel Martín.

Sinopsis: La señora Fourneur es la directora de una residencia para chicas jóvenes. Una mujer muy estricta convencida de llevar a estas alumnas por el buen camino con duros métodos que no son del agrado de las jóvenes. Teresa llega al internado y se tendrá que enfrentar al acoso de Irene, una de las alumnas que se ha convertido en una lugarteniente de la directora. Durante este tiempo han desaparecido tres chicas de la residencia y se cree que se debe a la mano dura de la señora Fourneur. En el transcurso de la película vemos que las estudiantes están siendo asesinadas cuando otras dos de ellas son acuchilladas. Luis, el hijo de la directora también vive en la residencia y suele espiar a las alumnas. Además, el joven se encuentra con algunas de ellas en secreto. Finalmente vemos que, Luis, es el culpable de las desapariciones. Asesina a las jóvenes para construir, con partes de sus cuerpos, una mujer que se convierta en su amada.

La Residencia se convierte en una de las pioneras del cine de terror en España. Narciso Ibáñez Serrador debutó en el cine con esta película; fue rodada en inglés para que se pudiera difundir fuera de España. Con un excelente uso de la imagen y el montaje, Ibáñez Serrador consiguió introducir escenas con fuerte carga erótica que sugieren un lesbianismo más oculto. Todo esto llevo a *La Residencia* a tener un gran éxito comercial y a pasar a la historia del cine español.

²⁵ CORTIJO FERNÁNDEZ, D. Op. Cit.

La devoción de Fournour por la nueva estudiante Teresa se muestra claramente a lo largo de la película. Podemos intuir una ligera reacción de placer de la señora Fournour cuando observa a Irene fustigar a Catalina, otra interna. En cuanto a Irene apreciamos claramente el interés por Teresa cuando, durante la cena, mira fijamente a la alumna mientras muerde una manzana. Estas escenas introducen el contenido lésbico de la película.

En el internado aparece una de las amigas de Irene y avisa a Teresa de que la señora Fournour la está buscando. La acompaña hasta una habitación de la residencia y quien en realidad la está esperando es Irene, que ha querido encontrarse con Teresa para hablar con ella sobre la residencia. Le explica que ella es la que organiza muchas cosas, entre ellas los encuentros de las alumnas con Enrique, el carbonero.

A continuación, le ofrece una taza de té y al ver que tiene las manos sucias por su trabajo en el internado le manda lavárselas. Teresa se lava las manos e Irene se las coge para secárselas con una toalla diciendo: "Yo puedo hacer que vivas bien en la residencia... y hasta que conozcas a Enrique, solo tienes que obedecerme... obedecerme en todo lo que yo te ordene" En este momento la cámara hace un plano detalle de las manos de las dos mientras la alumna veterana acaricia y masajea las manos de Teresa.

Justo a continuación nos encontramos otra escena que refuerza claramente el contenido lésbico y deja más clara la atracción de Irene por Teresa. Es ya de noche y las alumnas están preparándose para ir a dormir, andando entre el servicio y la habitación compartida. Dos de ellas se dirigen al baño hablando y una de ellas viste un corpiño que deja ver su escote.

Se corta el plano y aparece Irene, que también está en la habitación, peinándose, con una mirada libidinosa, casi enamorada. En el siguiente plano vemos lo que Irene está mirando. Teresa poniéndose el pijama se incomoda con la mirada de la otra joven. Varios planos de la cámara acercándose a la mirada de Irene se alternan con imágenes de Teresa cada vez más incómoda.

En otra escena, una de las más conocidas de la película por su alto contenido erótico, varias chicas, como un día cualquiera, entran a las duchas comunes para asearse. No se duchan desnudas. Visten unos finos camisones blancos que se pegan a su cuerpo por el agua que les cae encima. Mediante un travelling, la cámara sigue a la directora Fournour mientras pasea por el baño con una corbata en su cuello y la mano izquierda moviendo unas llaves dejando claro quién manda en el lugar. Mira de arriba abajo los cuerpos de las jóvenes e incluso se le escapa un suspiro. Al mismo tiempo, vemos a Luis, el hijo de la directora colándose por el conducto de ventilación para espiar a las chicas.

De repente, la cámara hace un rápido zoom en la cara de la institutriz que se asusta por algo. Catalina se está quitando el camisón y la directora asustada le pregunta qué está haciendo. Catalina responde: "quiero lavarme bien la espalda señora, usted ya sabe por qué" haciendo referencia a las heridas provocadas por los latigazos. A continuación, tenemos uno de los momentos con mayor contenido sexual y lésbico de la película. El tiempo parece pararse y la cámara se acerca a la alumna que comienza a mirar de arriba abajo a la directora con una media sonrisa en la cara mientras se frota la cara, el cuello y los hombros. Un plano posterior de la cámara se acerca a la señora Fournour que se está poniendo cada vez más nerviosa pero que no puede parar de mirar a su alumna. Finalmente, la directora no consigue aguantar la mirada y mira al suelo provocando la risa de Catalina. Esta

escena está acompañada de una música de suspense en la que se pueden escuchar ligeros gemidos y suspiros de mujer.

Es evidente el contenido sexual de la escena. La atracción de Catalina hacia la profesora no está claro, puede parecer más un juego o que quiere provocar a la profesora al conocer su orientación sexual. Lo que sí queda claro es la atracción que la directora siente hacia la alumna.

La homosexualidad se trasmite, sin necesidad de palabras, mediante juegos de cámara, montaje, luces o música. También hay conversaciones que debido a su ambigüedad pueden interpretarse desde un punto de vista homosexual, y el doble sentido de las palabras juega con ese tratamiento sutil y semioculto del homosexual.

Debemos destacar también, ya en el final de la dictadura, la película *Mi querida señorita* (1972), con José Luis López Vázquez transformado en mujer, una de las primeras veces que se trata el tema de la transexualidad de una forma rigurosa y seria, lejos del amaneramiento jocosos que se daba en muchas películas.

LA ASOCIACIÓN CULTURAL FEMENINA: UN CÍRCULO LLERENENSE DE MUJERES EN LA VANGUARDIA DEL FEMINISMO ESPAÑOL, 1930/1936

THE WOMEN'S CULTURAL ASSOCIATION: A CIRCLE
OF WOMEN IN THE VANGUARD OF SPANISH
FEMINISM IN EXTREMADURA (1930/1936)

Francisco J. Mateos Ascacibar

Pilar de Luz Mateos Mimbreno

RESUMEN: Durante el primer tercio del siglo XX, la práctica totalidad del precario movimiento feminista extremeño estuvo vinculado a partidos políticos y sindicatos, mayoritariamente de izquierdas y, en todo caso, como complemento a la acción política de su dirigencia enteramente masculina. En este contexto destaca, como verdadero hito, el trabajo desarrollado por la Asociación Cultural Femenina de Llerena, desde su fundación en 1930 hasta su disolución en 1936. Era un grupo desvinculado de la acción política como tal. Un grupo de modernas en pro de la redención social de la mujer, de su emancipación económica y su autosuficiencia por medio de la educación, el trabajo y la cultura. El alma de dicho grupo fue Enriqueta Martín Ortiz de la Tabla, licenciada en Filosofía y Letras, docente en el Smith College y en el Vassar College (ambos en EEUU), bibliotecaria de la Residencia de Señoritas y socia del Lyceum Club Femenino de Madrid. Ella, conocedora del feminismo norteamericano, supo replicar en esta activa Asociación una mezcla del ideario y la acción tanto de Lyceum Club Femenino como de la Residencia de Señoritas.

ABSTRACT: During the first third of the 20th century, the vast majority of the fragile feminist movement in Extremadura was linked to political parties and trade unions, mostly left-wing, and in all cases, served as a complement to the political actions of its entirely male leadership. In this context, the work carried out by the Women's Cultural Association of Llerena, from its founding in 1930 until its dissolution in 1936, stands out as a true milestone. It was a group detached from political actions as such. A group of modern women advocating for the social redemption of women, their economic emancipation, and their self-sufficiency through education, work, and culture. The soul of this group was Enriqueta Martín Ortiz de la Tabla, a graduate in Philosophy and Letters, teacher at Smith College and Vassar College (both in the U.S.), librarian at the Residence for Young Ladies, and a member of the Lyceum Club Femenino in Madrid. She, knowledgeable about American feminism, managed to replicate in this active association a blend of the ideals and actions of both the Lyceum Club Femenino and the Residence for Young Ladies.

SEXO, TOLERANCIA Y DIVERSIDAD EN LA HISTORIA
XXIV Jornadas DE HISTORIA EN LLERENA

Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2024

Pgs. 253-285

ISBN: 978-84-09-70389-0

Yo afirmo que alguien se acordará de nosotras.

Safo.



Atendiendo al anteaer de la historia local llerenense, aún hoy nos sorprende encontrar capítulos muy desconocidos o ignorados. La sorpresa viene dada por la proximidad a nuestros días de lo acontecido en los pasados años treinta del siglo XX. Es de suponer que lo reciente es más fácilmente recordado; pero la realidad es muy otra. Qué duda cabe que los dos acontecimientos más singulares de la historia de Llerena durante la II República son los movimientos trosquista y feminista. El movimiento trosquista, tanto en su vertiente sindical como política, por su repercusión regional e incluso nacional, ha sido objeto de estudios básicos; aunque es más lo que queda por investigar; incluyendo en este déficit las biografías de personajes muy destacados como Luis Rastrollo, Manuel Fernández-Grandizo Martínez (G. Munis), Eduardo Mauricio, Carlos Llarza, Regino Marín, Félix Galán o José Martín. Por cuanto al movimiento feminista se refiere ésta será la primera aproximación que llegue a los lectores. Ambos capítulos han sufrido el olvido sistematizado desde la historiografía; en especial el feminismo. Lastramos más de ochenta años de ocultaciones; pero con este modesto trabajo intentaremos dar luz sobre el feminismo llerenense de la década de los treinta¹.

En el canto primero de la Odisea, Telémaco interpela de este modo a Penélope, su madre:

“- Así que vete adentro de la casa y ocúpate de tus labores propias, del telar y de la rueca, y ordena a las criadas que se apliquen al trabajo. El relato estará al cuidado de los hombres, y sobre todo al mío. Mío es, pues, el gobierno de la casa.

Ella quedose pasmada y se retiró de nuevo hacia dentro de la casa.”²

El relato que ocupa este trabajo es muy distinto, y opuesto al del cuidado de los hombres; nos adentraremos en el movimiento o, mejor dicho, en el quehacer del feminismo en Llerena en torno al periodo de la Segunda República. Nuestra historia comienza así:

“La noche del 7 de diciembre de 1930, estando reunidas y paseando por la Plaza de la Constitución, las señoritas M^a. Luisa Grandizo, Juana Naharro, Manuela Ramón, Teresa Rodríguez y Araceli López, lamentábamos y nos dolíamos de no tener un sitio donde ir, circunstancia que nos obligaba a soportar el frío si queríamos reunirnos un rato.

De pronto, a la señorita Grandizo se le ocurre la idea de que, pagando una cuota mensual, podríamos arrendar una habitación, que con algunos libros y otros elementos de distracción, podría servirnos de lugar de recreo; todas apoyamos la idea con un igual entusiasmo y completamente decididas a realizarla.”³

Desafortunadamente para todas ellas, en esta historia unos hombres, a los que no se les había llamado, aparecerán en julio de 1936, mandándolas, como Telémacos furiosos, callar y adueñándose, un vez más, del relato. Es de justicia pues, que hablemos del asociacionismo feminista en Llerena. La Asociación Cultural Femenina fue la pionera, como grupo organizado en 1930, en trabajar en favor

¹ Evidentemente este trabajo no abarca todo el feminismo local sino una parte muy importante.

² Homero, Canto I de la Odisea, página 370, en la versión de Carlos García Gual, Edición de Alianza Editorial, 2004.

³ Primera página de la Memoria de la Asociación Cultural Femenina de Llerena. Archivo familiar de la familia López Martín. Dedicamos un especial agradecimiento a dicha familia y en especial a M^a. Dolores y Enrique López Juliá.

de los derechos de la mujer. Posteriormente, en el año 1933 el partido político de Acción Popular se instala en la ciudad y abrirá una sección femenina dentro del mismo. Como veremos en nuestro estudio las acciones de ambas asociaciones eran muy distintas y, sobre todo, respondían a intereses muy diferentes. Por otra parte, sumándose a lo anterior, dentro de los sindicatos locales algunas mujeres también trabajaron en favor de sus derechos.

En Llerena las iniciativas de las mujeres en pro de sus derechos estaban todas supeditadas a organizaciones de estructura patriarcal jerarquizada. A la sombra de la Iglesia católica algunos grupos de mujeres realizaban acciones de beneficencia que en poco paliaban la situación de las mujeres más desfavorecidas. En los sindicatos las mujeres se dedicaban a labores de propaganda, auxilio de presos, organización de manifestaciones, participación en las huelgas y siempre supeditadas a los intereses de los obreros (esposos, padres, hermanos, novios, etc.). En el partido Acción Popular se dedicaron a labores de propaganda y proselitismo, fundamentalmente para que las mujeres ejerciesen su derecho al voto. Un voto que se atraía muchas veces a base de reparto de ropas, comida, aceite, jornales para sus maridos, etc.

La única asociación independiente de las estructuras patriarcales fue la Asociación Cultural Femenina que además fue la primera en constituirse de todas las ya enumeradas, concretamente en diciembre de 1930. Por toda la bibliografía especializada consultada podemos decir que en Extremadura no existía ninguna otra organización como esta y muy pocas en el resto de la geografía nacional. Un lugar donde se ocupaban de exigencias básicas que atendía a las mujeres, un lugar de socialización y un lugar de desarrollo formativo sin discriminación alguna.

Muchos serán los nombres de mujeres que rescataremos para la historia local, tan silenciadas que por ello hacen mucho más satisfactorio nuestro trabajo de investigación.

LA ASOCIACIÓN CULTURAL FEMENINA DE LLERENA

¿Qué sucedió tras el propósito tomado por aquellas cinco intrépidas señoritas en la noche del 7 de diciembre de 1930? Pues, con nuestra crónica vamos a descubrir un ánimo, un coraje y un dinamismo inéditos. Al día siguiente, 8 de diciembre, se reunieron en casa de Juana Naharro para acordar poner una cuota de 3 pesetas y comenzar las actividades. Dice textualmente la memoria de la Asociación:

“... hablamos muy acaloradamente, quitándonos la vez unas a otras, siempre con el temor de que a nuestras familias les pareciera muy descabellado el plan, decidimos escribir a D. Arturo Gazul, ya que sabemos es entusiasta de las obras culturales.”

Asoma en sus aprehensiones el sistema patriarcal que estructuraba toda la sociedad española de aquella época: ¡Un plan!, ¡Realizado por señoritas!, lógico pensar que descabellado. Sabemos que Araceli López tenía entonces 21 años, M^a Luisa Fernández-Grandizo, 18 años, Clotilde López, 20 años y de Juana, Manuela y Teresa no tenemos datos pero serían de edades próximas. El entonces vigente Código Civil de 1889, en su artículo 320, decía: “*La mayor edad empieza a los veintitrés años cumplidos.*” Pero aunque hubiesen tenido ellas mayoría de edad, la cuestión seguiría siendo descabellada. Necesitaban obligatoriamente el permiso paterno para constituir la Asociación; de ahí, que muy inteligentemente buscaran el padrazgo de un varón de prestigio y moral intachable a ojos de sus familias.

Decidieron pedir consejo a D. Arturo Gazul Sánchez-Solana, abogado y reconocido periodista, que tenía una residencia en Llerena, aunque en aquellas fechas vivía en Barcelona⁴. Este personaje era un dinamizador cultural de la Llerena de la época, donde contaba con un gran prestigio por su exitosa carrera como periodista. Durante los años 20 viajó por Italia, Grecia, Islas de Egeo, Turquía, Bulgaria, Túnez, Argelia, Marruecos, Egipto, Palestina, Alemania, Francia, Suiza, Austria, Portugal e Inglaterra, desde donde mandará interesantes crónicas y artículos a la prensa regional extremeña. Por su espíritu inquieto y su personalidad culta y cosmopolita hacían de él un consultor adecuado para el propósito de las jóvenes feministas. Ellas sabían que Arturo Gazul fue uno de los fundadores del "Ateneo Llerenense" y, dentro de esta institución, de su Biblioteca Popular y Circulante (año 1928) junto a sus amigos Juan Simeón Vidarte, José María Lepe, Santiago Echávarri y Zacarías Laguna, entre otros. También era un gran aficionado al teatro, de tal manera que en la época de 1913 a 1927, cuando el teatro llerenense de Santa Isabel fue gestionado por una sociedad formada por D. Bernardo Muela y D. José Adelardo López; este último padre de la joven Araceli, y siendo Arturo Gazul gran amigo de esta familia, supo el periodista guiar con sus buenos conocimientos muchas de las programaciones teatrales que se dieron en ese *templo de Talía*. En aquella época Gazul, por sus viajes, estaba al tanto de la cartelera madrileña y sevillana⁵.

En esa misma reunión del 8 de diciembre, nuestras cinco promotoras más Clotilde López, hermana de Araceli, quien también acudió a la reunión, se decidió hablar con el arcipreste D. Gumersindo Naharro, a la sazón tío de la implicada Juana Naharro, para que les cediera varias habitaciones bajas del Palacio Episcopal y poder abrir allí la sede con una biblioteca⁶. Como vemos la biblioteca era, desde el comienzo, el elemento que consideraban imprescindible para su empresa. Ello remarca el carácter cultural de la futura asociación; una biblioteca no solo como recreo, que también según sus lecturas, sino como puerta de acceso a la información y la formación, que tan necesaria era para la emancipación femenina de la época.

Esta asociación, que ahora iniciaba su andadura, la formaban mujeres no analfabetas; pertenecían a la clase media de la ciudad. Eran mujeres educadas en colegios privados religiosos, en su mayor parte, donde aparte de haber aprendido religión, urbanidad y las "*labores propias de su sexo*" aprendían a leer y escribir, así como nociones generales de gramática, literatura, historia, etc. En aquella Llerena, para la educación primaria estaba el Colegio del Santo Ángel dirigido por religiosas y para la educación secundaria el colegio laico Santa María de la Granada. Como veremos más adelante, para estas feministas su biblioteca servirá también de aula de alfabetización para otras mujeres iletradas de la ciudad. Sabemos que, en 1930, el 63'26% de las mujeres extremeñas eran analfabetas (13 puntos más que los varones)⁷. De ahí la política, durante la Segunda República, de crear grupos escolares favoreciendo principalmente a las niñas. Desde esta Asociación supieron complementar ese esfuerzo y, sobre todo, dar ejemplo de que era posible y deseable la formación femenina.

⁴ Para el conocimiento de la vida y obra literaria de Arturo Gazul Sánchez-Solana acudir a la obra de Antonio Carrasco García y Francisco J. Mateos Ascacibar "Crónicas de Arturo Gazul en la prensa extremeña: en la caravana de la vida".

⁵ Margarita Xirgu fue una de las más destacadas actrices que actuó en Llerena en 1926 con las obras Fedora y María Rosa.

⁶ D. Gumersindo estuvo en Llerena hasta el 6 de diciembre de 1933 que pasó a Azuaga para dirigir su iglesia parroquial. Con él marcharía también su sobrina Juana. Noticia que recogemos del diario Hoy de 9 de diciembre de 1933.

⁷ Juan García Pérez, "Analfabetismo" y "Servicio doméstico". Un intento de aproximación a la realidad cultural y actividad socioprofesional de la mujer extremeña en el primer tercio del siglo XX, Norba 8-9, 1987-1988, pg. 215-241.

El 9 de diciembre se reúne el grupo en casa de Teresa Rodríguez y Juana Naharro comunica que el arcipreste cederá las habitaciones del Palacio Episcopal. Teresa era hija de Julián Rodríguez Mosqueo; un industrial de la ciudad, que tenía una fábrica de hielo, malta y de cervezas (La Extremeña). La fábrica la fundó en 1919 y ya en 1926 su negocio movía medio millón de pesetas, distribuyendo cervezas no solo en España sino en Portugal⁸. Este industrial emprendedor, participó en la reunión y dio su aprobación al plan; pero además hizo una serie de recomendaciones que serían fundamentales para el éxito de la empresa. Les aconsejó que buscaran financiación en personas pudientes de la ciudad porque con las cuotas no podrían ni empezar siquiera y, por supuesto, actuar siempre bajo un presupuesto económico previo. Sabios consejos que las jóvenes pusieron en práctica.

A esta reunión del día 9 de diciembre se agregaron Isabel Domínguez, Isabel Ramón y Carmen León. Aprobaron: "... que la obra no debía ser solamente para nuestro recreo, decidimos que tuviese también fines benéficos, dando clases a muchachas sirvientas y haciendo ropa para los pobres". Siendo coherentes con su propósito de buscar financiación externa, era necesaria que su labor también tuviera una trascendencia social entre la comunidad. Tenemos conocimiento que según el censo de 1930, el 80'81% de las mujeres que trabajaban en Extremadura lo hacían en actividades terciarias y dentro de ella con casi total predominio en el subsector del servicio doméstico⁹. Qué duda cabe que la oligarquía llerenense se reconocía y ordenaba en función del número de sirvientas de cada casa.

Desde el principio vamos a ver que el desarrollo de la inteligencia emocional de este grupo de pioneras se asemeja a una labor de encaje de bolillos social: una completa, minuciosa y equilibrada combinación de intereses personales, de género y sociales. De tal manera que el día 13 de diciembre, después de haber comenzado con las labores de limpieza de su sede, fueron a visitar a Natividad Maesso Candalija, esposa de Fernando Zambrano de Alday para que encabezara la suscripción a su Asociación¹⁰. La idea le pareció buena y aportó una donación de 100 pesetas. Natividad reunía en su matrimonio los dos apellidos más encumbrados de la oligarquía caciquil del sur de la provincia. Fernando Zambrano, su esposo, fue alcalde de Llerena de 1910 a 1913, pasando luego a ser diputado provincial. Una de sus muchas iniciativas fue la creación del Grupo de Exploradores de Llerena, que en octubre de 1916 realizó el acto de juramento de la bandera; donde Natividad había donado la insignia de los exploradores, todos ellos varones¹¹. Quizás Natividad vio ahora, en este grupo de mujeres jóvenes, campo propicio para su patronato compensando al asociacionismo de los varones que en aquellos días también disfrutaban, en Llerena, de la Sociedad Cultural Deportiva Regina Balompié y otra agrupación ciclista¹².

El 6 de enero Mariana Jaraquemada Solis, viuda de Antonio Zambrano, se hace también socia protectora con una donación de 100 pesetas. Los Jaraquemada y los Zambrano son miembros preeminentes de la oligarquía terrateniente de la ciudad. Esta señora pagó la reconstrucción del altar mayor de la iglesia de Nuestra Señora

⁸ Arturo Gazul publicó un artículo sobre el personaje en El correo de la mañana, titulado Lo que cuesta un bock de cerveza, el 8 de junio del 1926.

⁹ Ibidem Juan García Pérez. Todavía hoy en día el servicio doméstico sigue siendo una de las actividades más tradicionales de las trabajadoras en Extremadura.

¹⁰ Natividad era la última descendiente directa que sobrevivió del gobernador eclesiástico Francisco Maesso, quien fuera promotor del famoso Cisma de Llerena. Natividad murió el 20 de agosto de 1960 y sus restos, junto con los de su marido, reposan en una capilla de la iglesia de la Concepción, de Llerena.

¹¹ El grupo de exploradores no eran sino los Boys Scout. La de Llerena fue de las primeras agrupaciones de la provincia de Badajoz.

¹² Este equipo de fútbol se creó en 1923.

de la Granada, después de ser destruido el 5 de agosto de 1936 por acción del ejército golpista. Ella misma se haya enterrada en la capilla mayor de esta iglesia junto a su marido.

Por aquellas fechas, como todos los años, pasaba sus vacaciones de Navidad en Llerena la señorita Enriqueta Martín Ortiz de la Tabla¹³. Enriqueta era de las pocas tituladas universitarias de la ciudad, en concreto se licenció en Filosofía y Letras y se doctoró en la especialidad de Historia en la única universidad donde se permitía el doctorado, en la de Madrid. Trabajaba entonces en la biblioteca de la Residencia de Señoritas, dependiente de la Institución Libre de Enseñanza. Enriqueta estaba muy vinculada a su hermana mayor Soledad Martín Ortiz de la Tabla, polifacética escritora llerenense¹⁴. Nuestras entusiasta amigas fueron a ver a Enriqueta y pedirle consejo sobre su iniciativa. Se reunieron en casa de M^a. Luisa Fernández-Grandizo y determinaron denominarse Asociación Cultural Femenina y por consejo de Enriqueta empezar a redactar un reglamento.

La primera Junta General de la Asociación se realiza en casa de Enriqueta Martín Ortiz de la Tabla, el 25 de diciembre y se conformó la primera Junta directiva de la siguiente manera: M^a. Luisa Fernández-Grandizo presidenta activa, Manuela Ramón vicepresidenta, Araceli López secretaria, Juana Naharro tesorera, Ana Fernández y Mercedes López, consejeras. En esa reunión se leyó una carta de D. Arturo Gazul adhiriéndose a la iniciativa y comunicando el donativo de un lote de libros para la biblioteca. A Enriqueta se la nombró presidenta honoraria. El día 31 de diciembre se inaugura la sede, con 20 asociadas y 8 socios protectores. En el acto Enriqueta pronuncia un discurso, con los agradecimientos correspondientes. Tituló su discurso con una frase del Premio Nobel Jacinto Benavente, "Sin creer en los demás puede vivirse, sin creer en uno mismo no se vive"; alentando a no desmayar en la empresa considerándola de "redención social". El propósito feminista quedaba claro desde el principio.

El 30 de enero de 1931, se inaugura todo el local completo con la presencia del arcipreste Gumersindo Naharro, las asociadas y otros colaboradores. Los posteriores sucesos políticos de este año no hicieron viable mantener esta sede que con tanto cariño habían remodelado las jóvenes. El 14 de abril se proclama la II República española en Llerena, desde el mismo balcón del ayuntamiento. Las elecciones, celebradas el 12 de abril dieron un resultado de: 8 concejales para la Conjunción Republicano-Socialista y 7 concejales para la candidatura monárquica. No obstante, por irregularidades manifiestas en las votaciones el resultado de las mismas fue impugnado lo que obligaría a repetir las elecciones el 31 de mayo de 1931, cuando el partido socialista conseguiría todas las actas de concejales.

Sabemos por testimonios familiares que en la manifestación que se desarrolló en la ciudad con la proclamación de la República, acudió la asociada M^a. Luisa Fernández-Grandizo, junto a su prima María Fernández-Grandizo, en apoyo de su tío y padre respectivamente, D. Pablo Fernández-Grandizo, quien encabezaba la lista republicana-socialista que había ganado las elecciones y que días después fue nombrado presidente de la comisión gestora del Ayuntamiento, hasta que se repitieran las elecciones¹⁵.

¹³ Ver la semblanza sobre ella en "D. Pablo Fernández-Grandizo Niso en el comienzo de la última revolución española: 14 de Julio de 1931", por Francisco J. Mateos Ascacibar e Isabel Altozano Martín, en *Contra el poder. XX Jornadas de Historia en Llerena*.

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ Testimonio de Manuel Laguna Fernández-Grandizo. Para tener una visión completa de la proclamación de la II República en Llerena hay que consultar las ediciones del periódico *La Libertad* del martes 21 de abril de 1931 y de *La Voz Extremeña* del domingo 19 de abril de 1931.

A consecuencia de estos hechos, se recoge en la memoria de la Asociación que tuvieron una baja de una socia fundadora. Se trataba de Juana Naharro, sobrina del arcipreste¹⁶. A esto se unió otro hecho relevante; el 11 de mayo tuvo lugar en la sede una conferencia de Arturo Gazul Sánchez-Solana sobre el Feminismo; fue la puesta de largo de la Asociación por cuanto el acto estuvo abierto a otras personas y colaboradores no asociados. La conferencia tuvo su trascendencia de tal manera que el día 16 de mayo D. Gumersindo le expone a la Directiva "*sus deseos de que se suspendiesen por lo pronto las conferencias y cuanto tuviese carácter de reunión, incluso las Juntas generales, en vista de que la conferencia dada por D. Arturo Gazul se había interpretado equivocadamente como un acto político, y se decidía a tomar esta determinación para evitar los compromisos que, por este motivo, pudieran sobrevenirle*". En una llamada posterior, D. Gumersindo les rogó que no fueran siquiera ya por la sede hasta que la situación política se calmara. La situación política a la que alude es que las elecciones municipales se iban a repetir el día 31 de ese mes de mayo. De manera evidente, asoma aquí el prejuicio de asimilar el feminismo con la ideología de izquierda. Asimilación que, como veremos en este trabajo, no se corresponde con la realidad. El grupo de mujeres que conformó la Asociación Cultural Femenina tenían diferentes ideas políticas. Esa libertad de pensamiento fue una de las claves de su éxito. Nuestra opinión es que en la cultura política española de aquella época existían numerosos prejuicios sobre unos y otros y de unos hacia otros (*hunos y hotros* al decir de Unamuno ya en 1936); que finalmente, y de manera trágica, prevalecieron desencadenando una guerra civil y atrapando en medio de todo a unos ciudadanos y, en este caso, ciudadanas que vieron destrozados su proyectos de vida civilizada. Según testimonio de Dolores Frías, maestra y una de las asociadas, en la Asociación nunca se hablaba de política¹⁷.

Según vemos, la conferencia de Gazul no fue más que un pretexto para cerrar la sede de la Asociación puesto que días antes la asociada sobrina del arcipreste ya había causado baja en la organización, indudablemente por indicación de su protector, el arcipreste. Arturo Gazul nunca tuvo una ideología de izquierdas; cosa que era pública y notoria. En aquel evento, además, participó María Montoto Fontecilla, esposa de Gazul, que ofreció un recital de piano tras la conferencia¹⁸.

No se amilanaron las jóvenes de la Asociación y el 15 de junio ya tenían alquilado un local en la Plazuela de Santiago, nº. 2, con un pago de 50 pesetas mensuales. No quedó en las jóvenes motivo de resentimiento hacia el arcipreste sino de agradecimiento y consideración por su generoso comportamiento y así queda reflejado en su memoria anual. Esta nueva sede no es sino la planta baja de la residencia de Arturo Gazul. El escritor una vez que se casó con María Montoto Fontecilla, en 1926, había cambiado su residencia a Barcelona, aunque venía mucho por Llerena. La nueva sede social disponía de un salón de estar, una biblioteca, un salón de sesiones con un piano y un patio de aire andaluz con numerosas macetas¹⁹.

Por consejos de D. Pablo Fernández-Grandizo, la Asociación redactó un nuevo reglamento ajustándose a la legislación vigente entonces para este tipo de asociaciones. Dicho reglamento fue aprobado por el Gobierno civil de la provincia y

¹⁶ Fue sustituida como tesorera por Carmen León. Juana volvería en septiembre de ese mismo año al Club y volvió a ser la tesorera.

¹⁷ Dolores Frías nos cuenta: *En el Club Femenino adquiríamos una formación completa. Aparte de toda idea política, allí no se hablaba nunca de política*; publicado en la Revista de Fiestas Mayores de Llerena del año 1985.

¹⁸ Este dato está tomado del artículo *Llerena y la Revista de sus Fiestas Mayores* de Dolores Frías en la Revista de Fiestas de Llerena del año 1984.

¹⁹ Descripción tomada del reportaje periodístico firmado por Herminio Pinilla Jubero en el diario Hoy de 26 de septiembre de 1925.

firmado por el Gobernador, con fecha de 6 de noviembre de 1931²⁰. La Asociación pudo realizar sus actividades sin más sobresaltos y con la normalidad deseada por todas ellas. El año 1931 empezó con 20 asociadas y se cierra con 36 afiliadas y una aspirante; en cuanto a socios protectores de los ocho iniciales se pasó a seis. Lo cierto es que después de leer todas las memorias anuales se constata que los protectores de la oligarquía terrateniente no vuelven a tener presencia alguna en las actividades. Por otra parte, la biblioteca tenía ya un fondo de 213 volúmenes y en cuanto a las finanzas se cierra el primer año con un remanente de 65 pesetas. La Asociación por tanto habría pasado su prueba de fuego.

La presidenta honoraria, a la que se considera alma de la Asociación, siempre fue Enriqueta. Por otra parte, la presidenta activa M^a. Luisa Fernández-Grandizo y Martínez abandona el cargo debido a su regreso a México, de donde era natural. M^a. Luisa había venido a Llerena con sus dos hermanos menores, Jesús y Carmen; su padre Fabián había enviudado al perder a su esposa, Luisa Fernández, durante el parto de los mellizos. Fabián mandó a sus hijos a Llerena al cuidado de su madre Bernarda Niso y su hermana Petra. El 15 de septiembre, M^a. Luisa y los mellizos, junto a su hermano Manuel Fernández-Grandizo y Martínez (activista y teórico trosquista conocido como G.Munis), regresan a México²¹. Munis había participado activamente ese año tanto en la campaña de las elecciones municipales de abril como en las generales constituyentes de junio. M^a. Luisa no congeniaba con las ideas políticas de su hermano Manuel; ella tenía una fuerte vocación católica.

La dinámica organizativa de la Asociación Cultural Femenina pasaba por la reunión de la Junta directiva al menos una vez al mes. La asamblea general se realiza al finalizar cada año y en ella se renovaban los cargos directivos y se presentaba la memoria económica. Durante su trayectoria cada año se renovaba por completo la Junta directiva, lo cual nos dice mucho sobre su sentido democrático y el compromiso de todas con los objetivos de cooperación y progreso. Conseguían sus recursos económicos por las cuotas de las asociadas, por cursillos que daban y que debían pagar las no asociadas y lo obtenido en veladas, rifas y venta de lotería. Los socios protectores también donaron fondos como ya vimos anteriormente y muchos de ellos también aportaron libros, muebles y otros recursos. Siguiendo las recomendaciones del protector Julián Rodríguez, sus presupuestos anuales además se ajustaban a varias secciones, cada una de ellas con sus ingresos y gastos: sección de clases, sección del ropero y sección de biblioteca. Para cada sección se nombra un comité de tres asociadas para su gestión.

En cuanto a los eventos para conseguir fondos podemos reseñar algunos de los más destacados. Durante la Feria de San Mateo se solía organizar una rifa; en la del año 1931 se consiguieron 214 pesetas y se destinaron a la biblioteca y para la asistencia a niños pobres. El 7 de enero de 1932 se pusieron en escena dos comedias en el Teatro Santa Isabel con una recaudación de 100 pesetas. El 27 de noviembre de 1932 se hace una velada en el Casino llerenense con números musicales y una pequeña pieza teatral a cargo de las asociadas. En ese año se ingresaron 100 pesetas por la lotería de navidad. El 11 de agosto de 1933 se realizó una función teatral en El Gallo Verde con la comedia *La educación de los padres*. En diciembre de ese año se hace una exposición de labores con la rifa de una mantelería.

²⁰ Hemos consultado en el Archivo Histórico Provincial, en el Archivo de la Administración de Alcalá de Henares, así como en el Archivo Histórico Nacional y el Centro Documental de la Memoria Histórica concluyendo que no se conserva este expediente.

²¹ Para conocer la figura de G. Munis consultar el prólogo de Obras Completas. Tomo I. Revolución y contrarrevolución en Rusia, Llerena, Muñoz Moya Editores Extremeños, 2009.

CONTEXTO SOCIAL DE LLERENA EN LAS PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XX

Es necesario aquí hacer una reseña de los socios protectores, que aparecen en las memorias de la Asociación, para hacernos una idea clara de los diversos apoyos ideológicos que recibieron. En primer lugar, tenemos que decir, en contra de la visión general que hasta hoy en día se tiene de los años de la II República en Llerena, que aquellos fueron unos años llenos de entusiasmo y dinamismo en la sociedad llerenense. Que si hoy tenemos una idea negra, o cuanto menos muy confusa de lo acontecido, pintada de grandes rivalidades políticas, con una tensión de clases sociales explosiva, de decadencia económica y grandes desajustes, esto desdibuja la propia realidad de una ciudad que se sumaba al desarrollo cultural y tecnológico por el que discurría Europa. Tenemos que tener en cuenta, a su vez, que el sistemático desprestigio esgrimido y difundido por el régimen franquista durante cuarenta años, ha dado como resultado un gran desconocimiento de los hechos y de la propia Historia, sobre todo del periodo republicano. ¿Cómo es posible si no que un movimiento feminista tan potente, no decimos ya grande porque el tamaño no importa ahora, como este de Llerena, esté completamente olvidado y del cual nadie, ni siquiera el conjunto de historiadores e historiadoras locales lo haya siquiera nombrado anteriormente?²². Es el resultado de un contumaz silencio por ocultar la verdad. En este caso con doble razón, puesto que no solo era ocultar la riqueza cultural y las otras ideologías, sino además, sepultar la acción de la mujer con paladas de misoginia. ¿Cómo es posible que en los años veinte del siglo pasado Llerena tuviera al menos, que nosotras sepamos, tres tituladas universitarias, vinculadas a la Institución Libre de Enseñanza, y la población general desconozca este hecho? En una España de aquel entonces donde, por poner un ejemplo, en el curso 1922-1923 eran solamente 736 la universitarias; es decir solo el 3'10% del alumnado universitario total²³. Únicamente las capitales de provincia extremeñas podían tener ese ranking de tituladas. Estas tres mujeres pertenecieron a la Asociación Cultural Femenina de Llerena y de ellas hablaremos con detalle en esta comunicación.

No olvidemos que desde la década de los años 20, a nivel cultural, España vivía lo que se ha denominado la Edad de Plata de la cultura. Llerena también participaba de este ambiente. En su economía, después de las desamortizaciones del siglo XIX, se había asentado un sistema de producción agrícola capitalista latifundista, el cual apoyado en los desarrollos tecnológico (maquinaria, fertilizantes, nuevos cultivos, etc.) y la mano de obra barata, conseguía unos beneficios económicos importantes.

La neutralidad de España en la Gran Guerra había jugado a favor del rendimiento con las exportaciones de cereales, aceites, etc. Después, nuestra guerra de África también favoreció la venta de harinas y otros derivados al ejército colonial. El ferrocarril llegó a Llerena en 1880 y tras él se pudieron instalar en la ciudad industrias harineras y molinos de aceite. Durante la dictadura de Primo de Rivera, y bajo el gobierno municipal de Gerónimo Gómez, en Llerena se realizaron grandes obras de infraestructura: un nuevo cementerio municipal, un mercado de abastos, un grupo escolar nuevo, el empedrado de calles y plazas, las canalizaciones de algunas calles y abastecimiento de agua. En la ciudad también se instaló la Compañía de teléfonos (en 1930 había 106 teléfonos instalados)²⁴. Es, por tanto, en este contexto donde nace la Asociación Cultural Femenina en Llerena; en diciembre de

²² Hay algunas aproximaciones como la realizada en la segunda parte del trabajo "D. Pablo Fernández-Grandizo Niso en el comienzo de la última revolución española: 14 de Julio de 1931", por D. Francisco J. Mateos Ascacibar e Isabel Altozano Martín, en *Contra el poder. XX Jornadas de Historia en Llerena*.

²³ Montero, M. (2016). "Las carreras profesionales de las primeras universitarias españolas (1910-1936)". *Arbor*, 192 (778): a298. doi: <http://dx.doi.org/10.3989/arbor.2016.778n2001>.

²⁴ En la revista de ferias de ese año 1931 de detallan todos los titulares de línea telefónica.

1930. No podemos decir que fue producto del impulso republicano reformador, que meses más tarde se irradiaría sobre toda la sociedad española. Esta Asociación es un exponente del dinamismo de la Edad de Plata de la cultura española. Un espíritu atento al devenir de los progresos sociales en Europa y occidente. Una modernidad que el régimen militar franquista identificó como políticamente revolucionaria y susceptible de extirpación.

LAS SOCIAS PROTECTORAS DE LA ASOCIACIÓN

Al no poder consultar el reglamento de la Asociación, por no conservarse copia alguna conocida, no podemos saber cuáles eran los derechos y deberes de las socias protectoras. Tampoco nos ha llegado la relación de las mismas, que iba cambiando cada año y que no se recogía en las memorias anuales. Por todo ello, aquí solo vamos a reseñar algunas de las socias y socios protectores de las que tenemos noticias por las memorias anuales de la Asociación o por la prensa. En primer lugar, tenemos que hablar del cura Gumersindo Naharro, arcipreste de la Iglesia Mayor de Nuestra Señora de la Granada. Su sobrina Juana era del grupo promotor de la Asociación. Los párrocos de la iglesia mayor de la Granada tenían su residencia en el palacio episcopal de la ciudad, residencia de los priores de la Orden de Santiago hasta la disolución de la misma en el año 1875. El inmueble era muy grande y con numerosas habitaciones desocupadas. El párroco estuvo de acuerdo con la iniciativa y cedió todo el piso bajo del palacio. Las asociadas se encargaron de arreglar y adecentar las dependencias. Lo importante fue que con el beneplácito del arcipreste las jóvenes podían presentar su proyecto a sus respectivas familias con garantías sobradas para su aprobación. En este sentido las asociadas siempre mostraron su cariño y agradecimiento a don Gumersindo.

El segundo socio protector fue Julián Rodríguez, padre de la asociada Teresa Rodríguez. Era un industrial de éxito de Llerena y propietario de la única fábrica de cervezas de Extremadura, llamada La Extremeña. Él aleccionó a las jóvenes a que crearan la figura de socia protectora para conseguir recursos económicos y de otra índole para su sede y sus actividades. Hasta el final estuvo implicado con la Asociación.

Arturo Gazul Sánchez-Solana, reputado articulista en la prensa regional, fue de los primeros en ser informado acerca de la constitución de la Asociación. Las jóvenes querían saber su opinión sobre su proyecto y D. Arturo les animó desde el comienzo. En aquella época vivía en Barcelona, pero viajaba con cierta frecuencia a Llerena. Él mismo se encargó de hacer un buen pregón de la iniciativa joven entre sus amistades de Llerena, burgueses, profesionales liberales y terratenientes. Él fue el primero que dio una conferencia en la sede de la Asociación sobre el Feminismo. Donó también libros para la biblioteca y sobre todo, y lo más importante, es que ofreció en alquiler el bajo de su residencia en Llerena, sito en la plazuela de Santiago, número 2, para la nueva sede de la Asociación; una vez que perdieron la sede del palacio episcopal. Además, quedó en depósito muebles y objetos de su propiedad para uso de la Asociación en la nueva sede.

Rafael Ramón Coll, que era propietario del café de Los Labradores, era además padre de las asociadas Isabel y Manuela. Las apoyó económicamente y además donó una mesa grande para la biblioteca. Por su parte, Pablo Grandizo fue asesor como abogado para redactar el reglamento y socio protector desde septiembre de 1934.

Entre las socias protectoras figuran las ya mencionadas Natividad Maesso de Zambrano y Mariana Jaraquemada; así como también Isabel Gómez Domínguez.

Dolores Martín de López, quien era esposa de Lorenzo López Trujillo, banquero, y a su vez madre de las asociadas Araceli, Adelaida, Clotilde y Mercedes; también donó una mesa grande, una camilla y una estantería. Mercedes y Francisca López Trujillo, que eran hermanas de citado Lorenzo, también donaron libros.

LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN

Para cualquier club disponer de una sede es algo primordial. Un espacio donde poder reunirse y disfrutar de tiempos de recreo y de ocio. La reunión junto al intercambio de experiencias es lo que crea el grupo, aunando intereses concretos. Digamos que sin sede es muy difícil tener un club, constituyéndose como algo esencial. En la Llerena de aquellos años estaba el Ateneo y dentro del mismo su Biblioteca popular y circulante; pero a la vista está que ese no era el espacio que querían este grupo de mujeres. El Ateneo, como todos ellos en aquella España, era una institución regida por varones, la gran mayoría de clases medias y altas, donde la mujer tenía cabida solo desde una atención patriarcal. Por eso ellas, buscaron una solución a su medida y necesidades.

De la primera sede, situada en la planta baja del Palacio Episcopal, tenemos noticias de que en ella disponían de una sala de reuniones y de una sala para la biblioteca. En ella estuvieron desde diciembre de 1930 a junio de 1931. Allí, además de la asistencia diaria de las asociadas para tomar el té, para sus lecturas y trabajos, se llevó a cabo un curso de alfabetización de muchachas jóvenes y dos conferencias.

La segunda sede y ésta ya definitiva hasta julio de 1936, estaba situada en la Plazuela de Santiago, número 2. Se trataba de la planta baja de la residencia de Arturo Gazul Sánchez-Solana. Arturo se reservó la planta alta para sus habitaciones en las épocas que pasaba en la ciudad; en verdad su residencia habitual estaba en Barcelona.

EL IDEARIO DE LA ASOCIACIÓN

Al no disponer del Reglamento de la Asociación no podemos saber cuáles eran sus propósitos y objetivos declarados. De todas maneras, sus señas de identidad ideológica las hemos sacado de las páginas de sus memorias anuales, de artículos editados en publicaciones periódicas, de manifiestos y testimonios escritos de algunas de las asociadas.

Al final de la memoria del año 1933 se dice: *La Junta Directiva deja sus cargos persuadida de que han hecho todo lo posible por interpretar en su recto sentido el Reglamento y el espíritu general de cordialidad, cooperación, progreso, ayuda mutua y auxilio a las personas ajenas al grupo, cuando ha sido posible. Normas que vienen siendo las de la Asociación desde su origen.*

Quizás el documento más explícito sobre el feminismo que desarrollaron lo encontramos en un artículo, más bien manifiesto, publicado en la revista de la Feria de San Mateo del año 1934. Lo firma Enriqueta Martín desde Madrid en ese mismo mes de septiembre. Lleva por título "Chispazos de feminismo: Una institución llerense". (ver imagen 1)

El texto es breve y responde al éxito que lleva cosechado la Asociación Cultural Femenina en sus tres años y medio de vida. Un éxito que debemos contextualizar en la España de aquellos años. No olvidemos que nuestra Asociación nació duran-

te el periodo final de la monarquía de Alfonso XIII, poco después de la caída del general Miguel Primo de Rivera; luego transitó por el primer bienio progresista de la recién proclamada II República y se vivía, en aquel mes de septiembre, bajo un gobierno conservador, después de las elecciones generales de noviembre de 1933, que fueron las primeras en que las mujeres ejercieron el derecho al voto. Con este escenario político la Asociación no había dejado más que desarrollar su labor meritoriamente. Así pues, y en base a los hechos probados y sus realizaciones sociales y culturales, la presidenta honoraria Enriqueta Martín toma la pluma para escribir sobre el feminismo que se practicaba en la Asociación. El texto en general no tiene un fin proselitista, la Asociación era ya lo suficientemente conocida en la ciudad, por su labor tanto dentro como fuera de su sede.

Si ya hemos referido el contexto nacional de esos tres años y medio debemos hacer referencia a dos cuestiones locales que forman parte del trasunto del manifiesto. En primer lugar, hay que reseñar que desde principios de 1933 el partido político Acción Popular (luego Acción Popular Agraria) había abierto una agrupación femenina dentro de su organización. El motivo de ello era fundamentalmente promover el voto femenino hacia sus candidaturas. Se preocupaban de revisar el censo electoral para verificar la inscripción de sus afiliadas, de sus seguidoras y de otras posibles votantes, así como las reclamaciones necesarias sobre errores administrativos. Y fundamentalmente animaban a las mujeres a que votaran a sus candidatos. En esta labor de proselitismo político realizaban numerosas actividades benéficas como el reparto de alimentos, de ropas, juguetes, aceite, jornales para sus maridos, etc. Difundían además una idea de feminismo fundado en la maternidad, el hogar y la abnegación. En segundo lugar, sucedió que en el verano de ese año de 1934, durante una velada en el patio de la sede de la Asociación se realizaron algunos ejercicios de danzas rítmicas. Dicha actuación tuvo su transcendencia por cuanto las danzas resultaron, a ojos de algunos de los asistentes, indecorosas para las jóvenes. En este sentido, el párroco de la iglesia de Santiago, a la sazón D. Claudio..., visitó a algunas madres de las jóvenes asociadas con la indicación de que desistieran de realizar dichas danzas con la amenaza de la excomunión para ellas²⁵.

En el primer párrafo de Chispazos de Feminismo, Enriqueta expone que la idea de feminismo está puesta en ridículo repetidamente por la mayoría de las personas. En aquellos días términos tan serios como la maternidad, o el hogar estaban bañados de trivialidades extremadamente. Hace así una referencia muy clara a las disputas interesadas que existían entre los conceptos de feminismo y feminidad. Nuestras asociadas estaban por encima de esta disputa y procuraban entender y mantener la dignidad necesaria para la maternidad y lo doméstico. El grupo de Acción Popular, y como ellos la mayoría de la sociedad española, entendían que el destino de la mujer estaba sujeto esencialmente a la maternidad, a las labores del hogar y la asunción del patriarcado. En este sentido, el no renegar de la maternidad, sino reinterpretarla, era una visión moderna de las asociadas y por moderna, chocante o revolucionaria.

En el segundo párrafo, que es el más enjundioso y reivindicativo, la autora desiste de dar una definición del Feminismo. Nos dice que no es lo mismo el feminismo antes que después de la Primera Guerra Mundial; como tampoco lo es el feminismo entendido en América del Norte que el de Europa y no digamos lo que se entiende en ciudades pequeñas como Llerena. Por todo ello lo más preciso para su definición es la *"manera práctica de expresarse en Llerena la idea de feminismo sano lleno de nobles aspiraciones y propósitos"* dentro de *"un grupo de mujeres que se han*

²⁵ Una jovencita decente no debía arriesgarse en actividades de exigencia física ni su cándido corazón exhibirse con habilidades corporales gimnásticas.

asociado sin hablar de feminismo, pero construyendo el concepto en su sentido más noble, más respetable". Es decir, el movimiento se demuestra andando y a la vista estaba. Hechos, más que elocuentes palabras. Enriqueta habla con gran conocimiento de lo que es el feminismo de vanguardia en España y en Estados Unidos de Norteamérica. Ella era licenciada en Filosofía y Letras y doctora en Historia por la Universidad Central de Madrid. En aquellos días trabajaba en Instituto Escuela de la Institución Libre de Enseñanza. A la vez era la bibliotecaria de la Residencia de Señoritas, una institución donde residían estudiantes universitarias en Madrid. La institución estaba dirigida por María de Maeztu, de la que Enriqueta era una alumna dilecta. María de Maeztu también fue la primera directora del Lyceum Club Femenino de Madrid y Enriqueta fue asociada del Lyceum desde su fundación en 1926²⁶. El Lyceum Club de Madrid recogía la filosofía feminista que animaba a otros clubes feministas de diversas capitales europeas. Por otra parte, Enriqueta trabajó en dos universidades estadounidenses: en el Smith College (Massachusetts) entre 1919 y 1922 y en el Vassar College (New York) entre 1924 y 1929. Estas son dos de las primeras universidades en el mundo que ofrecieron educación superior a las mujeres.

El segundo párrafo aclara el *modus operandi* de la Asociación y nos dice respecto al grupo de mujeres allí reunidas: *"se han unido (y ya esto es una marca de refinamiento y superioridad) para elevar el tono de su vida con trabajo renovador, distinto del que ocupa sus activas y fértiles existencias, con recreos y expansiones que refinan su carácter, con un deseo de propagar lo que consideran mejoramiento humano, empezando por sí mismas; sin propósito ni alardes de modernismos extemporáneos ni cegueras conservadoras de costumbres trasnochadas"*. Dice, finalmente, que las asociadas cultivan esta idea como frágil semilla: un granito de mostaza. Con toda la humildad reconoce que la labor de la Asociación es diminuta pero no por ello menos importante y que ocupa un lugar en la sociedad llerenense y que, por ello, recibe la ayuda desinteresada de otras personas ajenas a la Asociación.

El tercer párrafo va dedicado al conflicto referido anteriormente acerca de las actividades de danza rítmica. Por su brevedad merece reproducirse: *"No hay duda que no siempre la actuación del grupo es comprendida, pero eso no quita ningún valor a este puñado de mujeres animosas que saben honrar nuestra ciudad con un gesto de modernidad discreta y modesta que enorgullecería a cualquier gran ciudad"*. Enriqueta es conocedora del verdadero tamaño que tiene la Asociación al compararlo dentro del panorama nacional con cualquier otra institución como la suya; ya que en aquella España había contadas asociaciones de la entidad de la llerenense.

Termina el manifiesto con una reafirmación exponiendo que *"la Asociación tiene merecido respeto de cuantos la conocen dentro y fuera de la localidad por la dignidad que sabe imprimir a su conducta y la eficacia que sabe dar a sus actividades."*

Notamos en todo el texto una sombra argumental; pareciera que las modernas estuvieran impelidas, en cierta manera, a dar cuenta de las actividades y el ser de la Asociación. Como si la comunidad llerenense exigiese a aquellas mujeres que se explicasen sobre su feminismo. Y, en verdad, no había nada que explicar. Como dice Enriqueta en su manifiesto: ahí están nuestras obras. El problema lo tenía la sociedad en su conjunto, no ellas.

Desde comienzos del siglo XX, en Extremadura, la sociedad estaba intentando integrar la categoría de obrero como un fenómeno social producido por condiciones

²⁶ Datos tomados de LEMUS LÓPEZ, ENCARNACIÓN, *Ellas: las estudiantes de la Residencia de Señoritas, Madrid, Cátedra, 2022.*

económicas y ello estaba acarreado nuevas dinámicas: sindicatos, partidos políticos obreristas, convenios, jurados mixtos de agricultura, manifestaciones, huelgas, etc. Todo ello se fue regulando con normas y legislación ad hoc. Sin embargo, la generación de la categoría de mujer en la historia, independiente de su biología, resultaba mucho más difícil en aquellos años treinta e incluso, nos atrevemos a decir, en los tiempos actuales. Lo que viene a decir Enriqueta en su texto es que el sentimiento de identidad común de las mujeres no preexiste en su naturaleza; es algo que hay que trabajar y construir para trascender la historia y la diferencia, y para eso estaba la Asociación Cultural Femenina de Llerena. En el Asociación se reunían mujeres de diversas edades, desde los 14 años a los 56 años, tanto solteras como casadas. Todas ellas de clase media y con estudios: elementales, medios o superiores.

Llegados a este punto, hemos de reseñar que en los documentos internos de la Asociación, en sus memorias, artículos y correspondencia siempre hablan del Club para referirse a la Asociación. Para ellas era su Club y la sede estaba abierta todos los días del año.

Este mismo interés por la definición de este grupo de modernas y por sus intereses particulares es lo que también encontramos en el reportaje periodístico del diario Hoy, publicado el 26 de septiembre de 1935; es decir, un año después del manifiesto Chispazos de Feminismo. Tenemos que apuntar que el diario Hoy fue fundado en 1933 por la Editorial Católica. Su prisma ideológico era conservador²⁷. Verdaderamente es un mérito que el periódico regional le dedicara una página completa a la Asociación. Titulaba el reportero: "Hace cinco años que funciona en Llerena un Club Femenino" (imagen 2). Hasta aquí todo normal, pero la pátina de prejuicios se va deslizando a lo largo de todo el reportaje. El interés del reportero G. Herminio Pinilla es hacer ver que el feminismo que allí se encontró era un feminismo acorde con lo que se espera de la mujer española. El reportaje trasluce dos cosas importantes; en primer lugar que el propio club era una institución seria y en segundo lugar, que no era nada revolucionaria ni transgresora. Leerlo nos va a servir también para profundizar en el ideario o filosofía del Club.

Pero mejor es que oigamos las propias palabras del periodista. En el subtítulo del reportaje dice: *Fue fundado por tres jóvenes con objeto de que en él pudiesen elevar su cultura y encontrar esparcimiento para su espíritu. Conferencias culturales, cursillos prácticos, excursiones, obras de beneficencia, son el haber que tienen registrado. Todos los días concurren a él para leer, trabajar en compañía o recibir instrucciones o recrearse las asociadas.* A este subtítulo se sigue otro, pero más recalcado tipográficamente: con fuentes mayores, con negritas y mayúsculas: *El Centro está presidido por una gran moralidad.* Como si existiera un feminismo moral y otro amoral.

Lo de moral no es algo anecdótico; así el primer párrafo del reportaje ilustra al lector de esta manera: *Confieso ingenuamente que la primera noticia me causó su poquito de extrañeza y provocó en extremo mi curiosidad. Un Club femenino en Llerena... No en Inglaterra ni en las adelantadas ciudades de la rara Norteamérica, vanguardia del feminismo moderno y falseado, sino en un pueblo de la Baja Extremadura.* Clara queda la identificación del feminismo raro, moderno y falseado; ¿digamos del feminismo amoral?

²⁷ En el rastreo completo que hemos realizado de las páginas del diario Hoy, desde su apertura hasta finales del 1936, constatamos que son muchas más las noticias recogidas sobre el grupo femenino de Acción Popular Agraria de Llerena, que sobre la Asociación Cultural Femenina de Llerena.

Después de hablar con las asociadas, comenta Herminio Pinilla que el Club "está dentro de lo que debe ser el verdadero y español feminismo". Habla también de que tienen "un ideal grande y noble, el de capacitarse mejor para su lucha en la sociedad, todo sobre los básicos principios de una educación y moral profundamente cristiana". Más adelante nos aporta otro dato muy interesante sobre la filosofía del Club, cuando nos cuenta: *El Club ha tenido también sus luchas. La primera fue para librarse del medio ambiente en el que el humorismo y la ironía comenzaron a lanzar dentelladas contra la obra de estas jóvenes que con un gesto de refinamiento espiritual quisieron redimirse de las cadenas de la costumbre que en estos pueblos las condenan a un ostracismo, que unas veces toma el romántico aspecto de la prolongada espera tras los cristales de un mirador o los visillos de una ventana de la llegada del galán que las convierta en esposas y las saque de su cautiverio y otras el monótono vivir de un día y otro sin salir del marco del paseo, de las visitas y de alguna que otra fiesta, únicos altos en su vida gregaria.*

Según nos confiesa el periodista pasó varias horas en el Club y tuvo ocasión de hablar con muchas de sus 25 asociadas: *En comparación con otras muchachas constituyen un algo que se sale de lo vulgar. Un nuevo ideario las anima. Se disponen por sí mismas a luchar en la vida para crearse una posición independiente.* Y en párrafos siguientes continua: *Sin dejar las labores propias de su sexo estiman compatibles con ellas el cultivo del arte, la literatura, el deporte.* Además, concluye que: *Es indudable que el observador encontrará en este Club elementos para estudiar una corriente de un feminismo moderno, pero salvado del concepto yanqui, dentro por entero de clásica dignidad de la mujer española.* ¡Qué buena muestra del desbarajuste conceptual que supusieron estos grupos de mujeres modernas en aquellos años treinta en la España castiza!. Como castizo es el cierre del reportaje de Herminio Pinilla: *Como prueba de mi gratitud y testimonio de mi admiración hacia las que integran la Asociación Cultural Femenina de Llerena quiero dejar aquí registrados sus nombres de las que en la actualidad lo componen. Sean ellos como el perfumado manojo de flores que deposito a sus pies con la hidalga galantería española*²⁸. Sin comentarios.

En la fecha en que se realizó el reportaje Enriqueta Martín no estaba en Llerena y no pudo ser entrevistada por el periodista. De tal manera que el reportaje no podía estar mediatizado por las ideas de ella. Es por este motivo que ofrece un punto de vista de interés objetivo sobre el Club femenino.

Finalmente, tenemos que reseñar el comentario que Dolores Frías, una de las asociadas, nos ofrece del Club en un artículo suyo publicado en la revista de Fiestas Mayores de Llerena del año 1985; donde nos ofrece otro interesante dato sobre la idiosincrasia del Club; nos dice: *En el Club Femenino adquiriríamos una formación completa, aparte de toda idea política, allí no se hablaba nunca de política.* Y también aclara: *Era un Centro de verdadera formación. Nos divertíamos aprendiendo*²⁹.

Desde un principio, y volvemos a traer aquí lo que solo apuntamos más arriba, el Club se movía dentro de un feminismo de autoafirmación, práctico y nada dogmático; la mujer por encima de su condición social, su edad, su educación, su religión o ideología. Lo que Enriqueta transmitió en la conferencia titulada "Sin creer en los demás puede vivirse, sin creer en uno mismo no se vive", leída el 31 de diciembre de 1930, durante la inauguración de la sede del Club. Los testimonios aquí recogidos, de años posteriores (1934, 1935 y 1985) no hacen más que confirmar que lo que se propusieron en diciembre de 1930 se fue realizando con tesón.

²⁸ Gregorio Herminio Pinilla Yubero, llegó a ser redactor del diario Hoy y a finales de 1936, coyunturalmente fue director de la publicación.

²⁹ El artículo se titula Llerena, crónica de la ciudad.

EL CLUB FEMENINO DE LLERENA

Por todas las fuentes documentales sabemos que el grupo siempre tuvo a Enriqueta Martín como guía de la Asociación. Enriqueta Martín era una mujer de gran carisma intelectual, ganado por todos sus méritos académicos y profesionales. Merece la pena la opinión que nos da Dolores Frías, cincuenta años después, sobre ella: *fundadora del Centro fue la Srta. Enriqueta Martín, Doctora en Filosofía y Letras, en posesión de varios idiomas, especialmente el inglés en cuya lengua dio varias conferencias en el Consulado Británico de Sevilla, además de otras muchas en los largos viajes que hizo por todo el mundo. Persona cultísima y de una finura y elegancia espiritual poco corriente. Ella amaba a su pueblo, aspiraba que la Cultura mejorase la formación de la Juventud femenina de Llerena*³⁰.

Ya dijimos que la idea de la creación del Club fue de María Luisa Fernández-Grandizo en diciembre de 1930. María Luisa había cursado la carrera de Magisterio en Madrid, donde durante el curso 1929-1930 había residido en la Residencia de Señoritas. Lugar que su directora, María de Maeztu, había convertido en "un hogar culto donde las chicas que llegaban a la capital aprendían a estudiar, a pensar, a ser independientes, a vestirse, a tomar el té, a recibir visitas" (Zulueta, Moreno, 1993). Eso es lo que echaba de menos María Luisa y eso mismo es lo que ella veía factible realizar en Llerena.

El reto de María Luisa, fue recogido por Enriqueta, que siempre pasaba las vacaciones de navidad y verano en Llerena con su familia. Recoge la Memoria de 1931: *vino a Llerena, a pasar las vacaciones de Nochebuena, la Srta. Enriqueta Martín. Sabiendo que con su cultura y amabilidad había de acoger la idea con simpatía, fuimos a visitarla y pedirle consejo. Efectivamente, desde aquel momento, ella nos iluminó en todo y con su colaboración empezamos a trazar el Reglamento, reuniéndonos en casa de la Srta. Grandizo. Acordamos nominar la obra Asociación Cultural Femenina. De tal manera que cuando se eligió la primera Junta Directiva se nombró a Enriqueta Martín, Presidenta Honoraria; un cargo que conservó durante toda la vida de la Asociación.*

Como ya dijimos, el año 1931 fue muy especial y crítico para la Asociación. Una vez pasada la crisis y asentado el Club en la nueva sede de la Plazuela de Santiago, se pudieron desarrollar los primeros cursillos a cargo de la propia Enriqueta y de la farmacéutica María Fernández-Grandizo. El 7 de septiembre, durante una velada, Araceli López, lee unas cuartillas de agradecimiento a Enriqueta, de las que entresacamos: *... el mayor orgullo de nuestra Asociación y de nuestro pueblo, la Srta. Enriqueta Martín [...] ella fue la que le dio forma a nuestro proyecto que sin su ayuda y dirección nunca hubiera llegado a realizarse [...] el mayor triunfo del Club ha sido el que la Srta. Enriqueta Martín se haya encariñado con él y le haya consagrado parte de su valiosa actividad.*³¹

Herminio Pinilla, en las páginas del diario Hoy, retrata a Enriqueta de esta manera: *como hay en todas las empresas, no podía faltar en ésta una persona que fuese el alma de ella. En ésta lo es la señorita Enriqueta Martín, personalidad destacada en el campo del feminismo español, espíritu selecto e inteligencia despierta que con una cultura enorme ha sabido crearse un nombre allende los mares. Desde que conoció los propósitos de las iniciadoras los apoyó con tal fuerza, que no ha desmayado desde entonces y siempre ha otorgado al Club, además de su discreto*

³⁰ Del artículo antes citado, Llerena, crónica de la ciudad.

³¹ Discurso mecanografiado de Araceli López conservado en el archivo familiar López Martín.

*asesoramiento, su ayuda económica y su prestación personal para cursillos, conferencias y veladas*³².

En resumen, Enriqueta era considerada por todas como el alma que iluminaba el Club. Por ello, nosotras pensamos que sin Enriqueta el Club no se hubiera configurado como institución singularísima. Las referencias feministas que Enriqueta tenía eran la Residencia de Señoritas de la Institución Libre de Enseñanza, el Lyceum Club Femenino de Madrid y los Colleges norteamericanos (Smith y Vassar). De todos ellos tomó su esencia práctica y lo trasladó a Llerena. De tal manera que podemos afirmar que el Club Femenino de Llerena se conformó como una diada: con los objetivos Lyceum en cuanto a defender los intereses materiales y éticos de las mujeres, junto a los de la Residencia facilitando estímulos y facilidades para la formación y el trabajo. El eje axial de todo ello era Enriqueta.

Vamos a explicar cómo este grupo de mujeres lograron materializar sus proyectos y para ello veremos cómo era la sede del Club, cómo era la organización interna y, por último, cómo organizaron sus actividades. La segunda sede, que sería la definitiva era una réplica de la del Lyceum Club Femenino de Madrid. Disponía de un Salón de estar, que era un espacio privado solo para el uso de las asociadas. Estaba abierto a diario, en él se hacían tertulias, se tomaba café, se leían revistas y prensa, se escuchaba música en el gramófono, servía también como taller para labores, se reunían los grupos de trabajo y la junta directiva.

En otra sala estaba la Biblioteca. Desde el comienzo consideraban su formación como fundamental y la biblioteca era su eje principal. Su uso era para las asociadas y también para las participantes en cuentacuentos, cursos, club de lectura y talleres. Cada año incrementaba su fondo bibliográfico.

Disponían además de un Salón de sesiones, donde se realizaban las asambleas de todas las asociadas y todo tipo de eventos sociales y culturales: conferencias, cursos, clases de alfabetización, talleres, recitales, representaciones, ensayos, etc. Disponían de un piano. Para terminar decir que disfrutaban también de un hermoso patio de inspiración andaluza con una bonita azulejería y fuente. Era un espacio más de recreo, propio para fiestas, veladas, bailes y también para sesiones de ejercicios gimnásticos y de danza³³.

Por lo que hace a la organización interna funcionaron de acuerdo al Reglamento anteriormente citado. La Asociación Cultural Femenina se componía de: Junta General de asociadas; Junta Directiva: todos los cargos se renovaban anualmente por votación salvo el de la Presidenta honoraria (siempre fue Enriqueta Martín Ortiz de la Tabla); Presidenta activa; Secretaria; Tesorera; Vicetesorera; Consejeras.

La operatividad la apoyaban en tres Secciones de trabajo: sección de clases, sección del ropero y sección de biblioteca. Para cada sección se nombra un comité de tres asociadas para su gestión.

Finalmente existían las Socias protectoras, que llegaron a ser hasta 14 durante el año 1931. Entre ellas tenemos noticia de Natividad Maesso Candalija, Mariana Jaraquemada Solis, Dolores Martín Nieto, Arturo Gazul Sánchez-Solana, Julián Rodríguez Mosqueo, Pablo Fernández-Grandizo, Rafael Ramón Coll³⁴.

³² Artículo publicado en Hoy de 26 de septiembre de 1935.

³³ En ese mismo patio se realizó, en septiembre de 1927, un homenaje a Arturo Gazul de Uclés, el autor del poemario El libro gris. Fue organizado por su hijo Arturo Gazul Sánchez-Solana y a el mismo acudieron personalidades de la cultura regional como: Luis Chamizo y Antonio Reyes Huertas.

³⁴ Rafael Ramón Coll, fue encarcelado desde el 23 de julio hasta el 5 de agosto de 1936 por el comité de Defensa republicano.

LAS ACTIVIDADES DEL CLUB

Según vayamos desglosando las actividades del Club a lo largo de sus seis años de existencia vamos a ver cómo se materializaron sus objetivos en favor de la emancipación de las asociadas; es decir, las funciones de Formación, Cultura y Solidaridad. Todas las actividades se desarrollaban desde las tres citadas secciones de trabajo de la Asociación.

La Sección de Clases atendía a la función de Formación y realizaba: cursos de alfabetización para niñas, clases a obreras, cursos para asociadas y adultas, educación física, coro y excursiones. La Sección de Ropero se relaciona con la función de Solidaridad: ropero para niñas pobres, guardería de niños de madres trabajadoras y colaboración con la Gota de leche de la ciudad. Y la Sección de biblioteca atendía a la función cultural: club de lectura, cuentacuentos, conferencias, representaciones teatrales, veladas poéticas y musicales.

En resumen, unas actividades semejantes a las promocionadas por la Institución Libre de Enseñanza en la Residencia de Señoritas y las propias del Lyceum Club. Aunque si algún rasgo algo diferente a las instituciones madrileñas tuviéramos que reseñar, este sería las actividades relativas a la solidaridad con las mujeres más desfavorecidas de la ciudad. Hay que tener en cuenta que muchas de nuestras asociadas venían realizando anteriormente obras de caridad dentro de asociaciones benéficas de la ciudad y por tanto esta tradición se siguió practicando, si bien es cierto que ahora bajo el manto de la sororidad y no tanto por caridad.

Vamos a reseñar las actividades del Club, que hemos conseguido recoger de las memorias de la Asociación de las que solo conservamos hasta 1934, de noticias aparecidas en la prensa regional y local, así como de testimonios orales y manuscritos de las propias asociadas. Pudiera, por tanto, haber sido más el número de actividades realizadas.

Desde los primeros meses de andadura la sororidad se desplegó desde el Club. Así comprobamos cómo en el mes de febrero de 1931 se aprueba que para al Ropero de pobres se dedicasen 10 pesetas todos los meses. Las ropas se compraban, pero también eran algunas asociadas las que las cosían. Se repartían canastillas para recién nacidos, ropas para mujeres jóvenes y mayores, así como cortes de ropas; todas ellas entre familias desfavorecidas. Por ejemplo, en noviembre de 1932 tenemos noticia de que se repartieron 28 cortes de ropa. En diciembre de 1933 una canastilla a cuatro recién nacidos. Por otro lado, en enero de 1934 la profesional Coronada Herreros comenzó un curso de corte y confección con 12 de las asociadas. Esta formación no solo servía a las asociadas sino que estas, a su vez, ofrecían la enseñanza de lo aprendido a otras jóvenes de la localidad. Asimismo, con lo aprendido se hacían canastillas para venderlas o rifarlas y con ello sacar fondos para el Club.

En la junta general extraordinaria del 12 de septiembre de 1931 se aprueba la creación de una guardería de día donde recoger a los niños *"cuyas madres tenían que ir a trabajar y muchas veces se ven impedidas de ganarse el pan por tener que atender a sus hijos"*³⁵. Cada madre recibía un bono semanal que le permitía llevar a su niño al cuidado en el Club. Los bonos debían renovarse y según las disponibilidades de las asociadas se podían recoger a más o menos niños a la semana³⁶. Era una de las actividades que más comprometía a las asociadas voluntarias.

³⁵ Cita tomada del libro de memorias de la Asociación.

³⁶ Este sistema lo recomendó Enriqueta por carta a Araceli López a semejanza del que se usaba en la Casa del Niño de Madrid y que Enriqueta conocía bien. Carta de Enriqueta a Araceli de 14 de noviembre de 1931 (Archivo de la familia López Martín)

También desde sus comienzos, en concreto en marzo de 1931, empezaron los cursos de alfabetización, con 12 muchachas del pueblo. Los cursos estaban a cargo de las asociadas Rosario Nogales, Teresa Rodríguez e Isabel Domínguez. Una vez consolidados estos cursos de alfabetización a jóvenes, hubo más asociadas que se implicaron en la educación como Manuela Ramón, Ángeles James y Araceli López. Nos hace suponer que la demanda debió de aumentar y que funcionarían varios grupos simultáneamente. La labor alfabetizadora y educativa se extendió para las mujeres obreras, desde el mes de noviembre de 1931, corriendo esta enseñanza a cargo de Úrsula y Ana Hernández, Carmen Muela, Consuelo Gómez e Isabel Ramón. Como vemos la implicación era muy amplia por parte de las asociadas.

Desde la Sección de Biblioteca se programaron varias conferencias como la anteriormente citada de Arturo Gazul sobre Feminismo; así como de Enriqueta Martín. En 1934, el padre dominico Raimundo Suárez también pronunció una conferencia sobre la mujer. En noviembre de 1931 el médico local Santiago Echávarri y Montero en lugar de dar una conferencia propuso dar un cursillo de Puericultura teórico-práctico, con motivo de la ampliación de la Gota de Leche en la localidad³⁷.

La colaboración con la Gota de Leche fue continuada después del cursillo de formación. La formación se realizó en la sede de la Asociación, con doce madres y sus hijos, a cada uno de los cuales acordó la Junta directiva darles un vestido completo. La Gota de Leche era una institución creada para remediar los problemas de desnutrición y alta mortalidad infantil en aquellas familias que no podían permitirse el lujo de tener nodriza y cuyas madres no podían dar de mamar. A las madres se las enseñaba cómo preparar biberones con técnicas para esterilizarlos, así como el uso de leches en polvo. De igual manera, las asociadas tenían que pesar semanalmente a las criaturas y llevar el registro de pesos en cada cartilla individual. El doctor Echávarri daba explicaciones de la vida de los niños en sus primeros días y del funcionamiento de su aparato respiratorio y digestivo. En 1933, de la recaudación de una representación teatral en El Gallo Verde se dio el 25% a la Gota de Leche³⁸.

De entre las Artes fue la música, el teatro y la poesía donde las asociadas desarrollaron más actividades. A lo largo de los años se formó un pequeño coro de diez componentes y un grupo de teatro. Fueron numerosas las representaciones teatrales que unas veces servían de entretenimiento, pero que otras eran fuente de recursos económicos para el sostén del Club. Ambas actividades permitían al grupo recibir colaboración de varones, bien para interpretar papeles de personajes masculinos como también para acompañar musicalmente las actuaciones. La comedia era su género preferido; así se llegaron a representar obras como: La culpa es de Ellos, de Augusto Martínez Olmedilla; Tocino del cielo, de Emilio Mario y Domingo Sandoval; Lo que tú quieras, de los hermanos Álvarez Quintero; La señorita está loca, de Felipe Seosone; La educación de los padres, de José Fernández del Villar; o el juguete cómico No fumadores. En el grupo teatral estaban Isabel Ramón, Dolores Frías, Adelaida López, Rosario Nogales, Josefina Esmeralda, Isabel Domínguez, Carmen Muela, Ángeles James, Teresa Vidarte, Carmen León, Soledad Martín. Como actores contaron con Santiago Echávarri, Antonio Rojas, el niño Manuel Pozo, Rafael Ramón, Fernando Cachadiña, Rafael Domínguez, Enrique Viguera, Royo, Seco e Hierro³⁹.

Las representaciones se hicieron en el teatro de Santa Isabel, en el Ateneo de Llerena y en el Gallo Verde, unas veces de manera gratuita y otras para obtener recursos para el Club o para otras instituciones. Como muestra de solidaridad en-

³⁷ Santiago Echávarri y Montero murió el 6 de octubre de 1936 víctima de un Paseo.

³⁸ El Gallo Verde era un casino situado en la calle Santiago y en la actualidad lo ocupa el Ateneo Llerenense.

³⁹ Desconocemos el nombre propio de estos tres últimos.

tre artistas vamos a comentar que el 22 de septiembre de 1933 nuestro grupo de teatreras realizó una representación en el local del Gallo Verde a beneficio de la compañía de dramas y comedias de D. Aparicio Gómez, que iba de paso y su auto sufrió un gran accidente que costó la vida a varios de sus comediantes.

Por cuanto a la música se refiere, ya dijimos que tenían formado un coro dirigido por la joven pianista Araceli López. Tenía 10 voces con lo que se interpretaban canciones muy diversas, o se acompañaba romanzas de zarzuelas así como recitados de poesías. Eran frecuentes las colaboraciones del barítono Fernando Cachadiña, quien años después desarrolló una carrera musical interesante, debutando en Barcelona con la compañía de Cándida Suárez y la obra "El cantar del arriero"⁴⁰. También Máximo Gómez amenizaba muchos de sus bailes con su orquesta. El violinista Julián Santos Durán, otro de los asiduos a las diversas veladas, solía formar dueto con Araceli López. Ya dijimos que la Asociación disponía de un piano y colaboraron en el pago de un violín que utilizaba el señor Santos⁴¹. En el salón de té se disponía de un gramófono para escuchar música de todo tipo con asiduidad.

Muy relacionado con lo que venimos contando estaban las veladas poéticas que preferentemente se realizaban en el hermoso patio del Club. La mayoría de ellas estaban abiertas a un público de amigos, familiares y colaboradores. Se leían poemas de autores reconocidos; pero también poemas escritos por las asociadas. De hecho, la propia Enriqueta casi siempre solía leer alguna de sus creaciones. En estas veladas también se hacían danzas rítmicas, incluso alguna rifa. Muchas veces terminaban con un baile durante la noche. Como anécdota tenemos que decir que el último acto de la Asociación fue precisamente una velada poética con motivo del centenario del nacimiento de Gustavo Adolfo Bécquer y fue el 2 de julio de 1936 en el patio del Club (imagen 3).

La biblioteca, gestionada por la sección correspondiente era el eje de la función cultural que tenía asumida la Asociación y dentro de ella se realizaban actividades para las asociadas y también para niños. El Club de lectura fue propuesto por María Fernández-Grandizo, en agosto de 1932. En él las asociadas exponían el contenido de obras por ellas leídas con el objetivo de estimular la expresión oral y la facilidad de palabra. Se instruía con fórmulas de oratoria, ampliación de vocabulario, lenguaje corporal y cultura general. El empoderamiento de la mujer pasaba entonces, igual que ahora, por la imagen proyectada en público, en muy diversos espacios y escenarios, demostrando saber expresar ideas y cultura, cosa que hasta entonces no se les suponía a las mujeres (imagen 4). Había que ocupar otro espacio simbólico del poder: el de la palabra.

En cuanto a los niños, se solían hacer cuentacuentos en la temporada de verano y navidades, que terminaba con meriendas, regalo de cuentos y juguetes, además de fiesta de juegos. Acudían fundamentalmente niñas y también niños "*sin distinción de clases sociales*"⁴². Enriqueta enseñó las técnicas de cuentacuentos a algunas asociadas. Ella era la creadora de la biblioteca popular de la Casa del Niño del Lyceum Club Femenino; además, en 1933 organizó junto a Juanita Capdevielle, Pilar Lamarque Sánchez y Juanita Quílez, la primera Exposición de bibliotecas infantiles en Madrid.

La sección de clases se encargaba de la formación de las asociadas además de las clases que se daban a las no asociadas de alfabetización para jóvenes y obreras. Merece la pena reseñar todos los cursos que se llevaron a cabo para las asociadas porque de su conocimiento podremos sacar una idea cabal del espíritu emancipador

⁴⁰ Diario Hoy de 16 de abril de 1933.

⁴¹ Además de Araceli, que sepamos, sabían tocar el piano Enriqueta, María Fernández-Grandizo y Granada Morales.

⁴² De la Memoria de 1931.

del Club. Hay que reseñar que algunos de estos cursos estuvieron abiertos a personas no asociadas que pagaban una matrícula para ello de cinco pesetas. Todos los cursos buscaban fundamentalmente una formación práctica además de teórica; como ya vimos con el taller de Puericultura dado por el médico Echávarri.

En agosto de 1931 Enriqueta Martín dictó los cursos de Historia y Arquitectura Española, Lengua española y Pedagogía. A él acudieron 23 asociadas y 6 no asociadas. Para finalizar la formación se organizó una excursión práctica a Mérida, programada para el día 1 de septiembre. Enriqueta hizo la visita guiada por el Teatro y Anfiteatro romanos y el Museo Arqueológico. En agosto de 1933 se organizó otra excursión a Guadalupe de dos días, con 14 asociadas y 4 no asociadas, alojándose en el monasterio y visitando la basílica, la sacristía, el refectorio con la colección de zurbaranes, el camarín y la farmacia. La visita también fue guiada por Enriqueta. Las excursiones, según las memorias, eran de lo mejor valorado (imagen 5).

El Club, con la misma práctica que seguía la Institución Libre de Enseñanza en la Residencia de Señoritas, promovía los viajes culturales no solo para recreo sino para el mejor desarrollo cultural de las jóvenes, al conocer los valores artísticos de la nación, las grandes realizaciones históricas de la península, la diversidad cultural del país, así como el fomento de la camaradería entre personas con unas mismas inquietudes. En los pueblos de aquellos años se sufría un aislamiento porque los medios de comunicación eran escasos en todos los sentidos y había que abrir ventanas por donde entrara la luz del conocimiento; no solo al mundo sino también a la esencia y el carácter propio como comunidad y pueblo. En el caso de las mujeres también para romper el aislamiento propiciado por la cultura patriarcal.

El curso de Literatura se complementó con otro sobre Analogía Literaria impartido por Soledad Martín Ortiz de la Tabla, una de las asociadas de mayor edad (56 años) y creadora literaria con una abundante producción en cuentos, poesías, artículos de prensa, etc. Aprendieron las asociadas técnicas de escritura en base al estudio de determinadas obras literarias; como la estructuración de los aspectos materiales y formales en la semántica del lenguaje; el mundo de figuras retóricas basadas en la comparativa de la metáfora.

La asociada de profesión farmacéutica, María Fernández-Grandizo, ofreció un curso de Anatomía, Fisiología e Higiene, en septiembre de 1931. El curso resultó sumamente interesante y tenemos que explicar el porqué⁴³. El desarrollo social y económico de los años veinte provocó cambios en los modelos culturales de género. La consideración del cuerpo femenino, su salud y su autoconocimiento por parte de cada mujer cambia, como también cambian las relaciones afectivas o el propio sentido de la maternidad. Por poner un solo ejemplo, decir que en aquellos años la actitud de la mujer respecto a la menstruación era en muchos casos la de una consideración de mancha, que en cierta manera las hacía sentirse culpables; su higiene, en esos días, estaba llena de supersticiones⁴⁴. Todo ello cambió en el círculo de nuestras asociadas. Por otra parte, tenemos que referir el contexto político de aquellos años treinta; donde por la Ley de 9 de septiembre de 1931 se protegía a las madres trabajadoras entre 16 y 50 años de edad. El Estado reconocía la validez del matrimonio civil y la igualdad de derechos de los hijos legítimos e ilegítimos. Además, de la Ley de Divorcio de marzo de 1932.

⁴³ Por testimonios orales de algunas asociadas recogidos por sobrinas sabemos que en cierta medida los conocimientos adquiridos fueron sumamente útiles y prácticos.

⁴⁴ No olvidemos la opinión generalizada en la sociedad de la época sobre la minusvaloración de la mujer, por su sexo, respecto al hombre. Baste recordar la teoría de la castración femenina y la envidia del pene del reconocido psiquiatra Sigmund Freud; por no hablar de los escritos afines, aquí en España, de Gregorio Marañón y otros.

En el año 1933 se realizaron dos cursos durante los meses de verano. Uno de ellos sobre Geografía e Historia Universal dirigido por Enriqueta y que terminó con la referida excursión a Guadalupe. En el mes de julio comenzó el curso de Educación física, también impartido por Enriqueta. Las sesiones comenzaban a las 9 de la mañana y todas acudían con su equipación o *uniforme* como ellas lo denominaban en sus memorias. En el curso también se enseñaba gimnasia rítmica y de hecho se formó un grupo que preparaba ejercicios conjuntos para exhibiciones en sus fiestas y veladas en el patio del Club.

Qué duda cabe que evidentemente estaban rompiendo estereotipos al practicar deporte, viajar solas, estudiar y trabajar. Eran mujeres modernas con nuevas formas de vestir, nuevos cortes de pelo, que acudían a fiestas con nuevos bailes y que tenían clubes exclusivos donde reunirse⁴⁵. La práctica de la gimnasia y otros deportes denotaban una nueva relación de la mujer con su cuerpo. En aquella Llerena esto tuvo consecuencias no deseadas. Como ya reseñamos, en 1934 después de una exhibición de danzas rítmicas en el Club, el párroco de la iglesia de Santiago, Alberto Zambrano, reprobó esta actividad amenazando con la excomunión⁴⁶. En este sentido nuestras asociadas seguían las prácticas que se hacían en la Residencia de Señoritas, donde la educación física tenía una elevada finalidad como la concepción griega "formar un cuerpo sano para una mente sana". El grupo de gimnasia rítmica lo componían Manuela e Isabel Ramón, Dolores Frías, Teresa Vidarte, Clotilde y Adelaida López, Rosario Vigueras y Gracia Millán.

Siguiendo con la relación de cursos prácticos, vamos a hablar del que fuera el curso más novedoso de todos, en concreto el curso de Biblioteconomía impartido, una vez más, por Enriqueta. En el contexto nacional solamente se daban estos estudios en Madrid, concretamente los impartidos por Enriqueta en la Residencia, y en la Escuela de Bibliotecarias de Barcelona. Enriqueta había recibido su formación bibliotecaria en las universidades norteamericanas (Smith y Vassar Colleges) que seguían las teorías de Dewey. Es decir, la biblioteconomía más moderna del mundo aquel. Las bibliotecas, al igual que las escuelas, eran centros de trabajo donde las mujeres de entonces encontraban ocupación frecuentemente. Este curso traía, por tanto, la posibilidad de empleabilidad y debido a ello se realizó con mucho interés; tanto que en él también participaron varones, según recogen las memorias: "... éste lo hicieron 9 asociadas y los señores Hierro y López". En razón de esto quedó como bibliotecaria del Club la asociada Manuela Ramón.

Como vemos los cursos son el claro reflejo del principio de cooperación establecido en sus estatutos: la asociada que dominaba un arte o una ciencia la ponía a disposición de todas. Y cuando necesitaban echar mano de personas ajenas al Club, como en el caso de la puericultura y el corte y confección, recurrían a ellas. Esta cooperación para la formación redundaba sobre el otro principio de desarrollo personal. Además, entre las asociadas se prestaban clases particulares de solfeo, piano o francés.

EL CIERRE DEL CLUB

El golpe de estado del 14 de julio de 1936 supuso el cierre del Club, desbaratando de paso las vidas de todas ellas; sus futuros "lanzados por el destino a una sacudida universal tan violenta como una catarata", como dijo Stefan Zweig. Según

⁴⁵ El 26 de julio de 1925 se celebró en el Ateneo Llerenense una fiesta, que llegó a ser famosa, la conocida Fiesta apache, remedo del París malsano de entonces. A esta fiesta concurrieron algunas de las asociadas. Una fiesta donde triunfaron los nuevos bailes como el foxtrot y los tangos.

⁴⁶ Testimonio oral de Clotilde López a su sobrina M^a Dolores López.

relatamos anteriormente el 2 de julio de 1936 se realizó en la sede del Club su último evento. Transcribimos aquí la noticia aparecida en el diario Hoy, pues en su sencillez, refleja muy adecuadamente qué mundo fue suprimido y a la vez de qué futuro se les privó a las protagonistas. Dice así la noticia:

“Llerena. Una velada

En honor del poeta Gustavo Adolfo Bécquer y con motivo de su primer centenario, la Asociación Cultural Femenina organizó una velada literaria-musical, que tuvo lugar el pasado jueves en el local de dicha asociación.

El orden del programa fue el siguiente:

La señorita Josefina Esmeralda cantó dos poemas del insigne poeta, acompañada al piano por la señorita Araceli López y por el violinista señor Santos.

Lectura por la señorita Dolores Frías de unas cuartillas de la señorita Ángeles James en conmemoración al gran poeta sevillano.

Y, finalmente, la señorita Marina Carrasco recitó admirablemente varias poesías del vate, siendo muy aplaudida⁴⁷.

¿Dónde fue toda esta música, canto, recitados, laudatorios y gozo por la vida y el arte? Todo se cubrió de ceniza, un velo de color gris y espeso nubló la vista de la inteligencia por muchos años, tantos como los de una maldición.

BREVE RESEÑA DE DESTACADAS ASOCIADAS

El marco de esta comunicación no nos permite sino una sucinta reseña de la biografía de algunas de estas modernas. Futuros trabajos habrá para dar razón más detallada de cada una de ellas. Sirva esto solo como muestra del gran valor humano que atesoraban estas mujeres.

Soledad Martín Ortiz de la Tabla, era la de más edad del Club, nació 1875, desde muy temprana edad demostró afición por la escritura. Escribió algunas páginas en la revista “El Bético Extremeño. Revista mensual ilustrada con grabados, para propagar el cultivo de las abejas por el sistema movilista en Extremadura y Andalucía especialmente” editada por su padre Emilio Martín Fernández⁴⁸. El curso 1895/96 estuvo interna en la institución Santa Úrsula, en Niza, donde recibió formación en humanidades y aprendió francés⁴⁹.

Su sensibilidad por los más desfavorecidos la llevó a participar en numerosos eventos teatrales con el fin de recaudar fondos para la beneficencia de Llerena. Su espíritu emprendedor le llevaría a impulsar y formar parte de dos asociaciones femeninas, “La Sociedad Artística La Caridad” y “El Bazar de la Beneficencia”.

Los primeros escritos de Soledad salen en varias revistas. Se trata de soluciones a cuadros de puntos, poligrafías, metagramas y rompecabezas en El Mundo de los niños, un periódico madrileño y La Edad Dichosa, hacia el año 1888. Esta última era una revista madrileña ilustrada de instrucción y recreo para niños y niñas, que practicaba la gamificación. Después pasaría a publicar en La Edad Dichosa y en El

⁴⁷ Noticia aparecida el día 4 de julio en el diario Hoy de Badajoz.

⁴⁸ Ver la reseña de la Real Academia de la Historia, <https://historia-hispanica.rah.es/biografias/52065-emilio-martin-fernandez> [consulta 01/10/2024].

⁴⁹ Para más información consultar: “D. Pablo Fernández-Grandizo Niso en el comienzo de la última revolución española: 14 de Julio de 1931”, por Francisco J. Mateos Ascacibar e Isabel Altozano Martín, en Contra el poder. XX Jornadas de Historia en Llerena.

Camarada (1891) revista semanal barcelonesa, donde publica cuentos breves dedicados a los niños y poesía laudatoria y romántica.

Del 1895 al 1896, durante su estancia en Niza, publica en "El Álbum Iberoamericano" varias poesías y cuentos breves, artículos y estampas. Aquí aparece junto a importantes nombres como Joaquín Dicenta o Pedro A. de Alarcón. También publicó cuentos, artículos y poesías en otras revistas de España y Argentina, "El camarada", "La moda elegante", "La Ilustración Nacional", "Revista de Extremadura", y en la prensa local en: "La semana llerenense" y "El cangrejo". Además, es muy reseñable el que fuera una de las dos únicas mujeres del grupo fundador de la Revista de Extremadura.

En 1894 Soledad conoce a Rogelio Triviño Forte, fundador del Monitor Extremeño, semanario ilustrado, científico, literario y de noticias de Almendralejo, con quien, en colaboración artística, publica el libro Blanco y Negro. La Ilustración Nacional le hace una buena crítica.

Tras casarse en 1901 con Pablo Fernández Grandizo, abre junto a él una imprenta y editan el periódico "El Curioso Extremeño", donde escribe sobre diversos temas utilizando su propio nombre y dos pseudónimos más: Julio y Victorina.

Tuvo dos hijos, María en 1901, de la cual hablaremos más adelante y Emilio, que nació en 1904 y que moriría a los 18 años de apendicitis. Soledad perdió a su marido el 16 de agosto de 1936, fue detenido y fusilado por los golpistas, sin juicio alguno; además se le confiscó la imprenta, maquinaria y materiales incluidos. Meses después, Zacarías Laguna Rodríguez-Mojena, su yerno y marido de María Fernández Grandizo, fue también asesinado el 7 de noviembre de 1936, en Ronda. Soledad morirá en Llerena el año 1964, tras 28 años de viudedad en los que silenció su voz literaria y sin renunciar a su fe católica.

Para conocer a Soledad basta entender esta sentencia que sacamos de uno de sus escritos refiriéndose a la relación con el género masculino: *Mientras no reconozcas mis verdaderas cualidades me faltará calma para proclamarte superior a mí*⁵⁰. ¡Ya tienes tarea para toda una vida!

Enriqueta Martín Ortiz de la Tabla nació el 22 de enero de 1892, hija de Emilio Martín Fernández y de Enriqueta Ortiz de la Tabla Cerrato. Obtuvo el título de Bachiller en 1915 con sobresaliente en el instituto de Badajoz. También en Badajoz hizo los estudios de Magisterio. Se licenció en Filosofía y Letras en 1919 y se doctoró en la especialidad de Historia en la Universidad Central de Madrid. Fue la extremeña con mayor presencia en la Residencia de Señoritas. Estuvo ligada a ella desde 1916 y continuó su labor en ella hasta 1936⁵¹.

En 1919 consigue una beca para estudiar educación y enseñanza de la lengua en el Smith College en Northampton (Massachusetts) y a la vez ella enseñaba español a las alumnas norteamericanas. De regreso en 1921 comienza a trabajar en el Instituto Escuela de Segunda Enseñanza de Madrid⁵². Además, daba clases de latín a las alumnas de la Residencia de Señoritas y daba clases de español para extranjeros en el Centro de Estudios Históricos. En el curso 1924/25 vuelve a EEUU, en este caso al Vassar College de Nueva York, donde estudiará Biblioteconomía (Lemus López, 2022). Luego estuvo cuatro años más en el Vassar como profesora de español.

⁵⁰ Sacado de su cuento Un sueño, publicado bajo el seudónimo de Victorina en El Curioso Extremeño

⁵¹ En los años 1917, 1918 y 1919 estaba becada por la Residencia, coincidiendo en ello con Victoria Kent.

⁵² Fue fundado por la Junta de Ampliación de Estudios en 1918 y estaba adscrito a la Residencia de Señoritas.

Regresa a España en 1929, cuando le ofrecieron hacerse cargo de la nueva biblioteca que surgía al fusionarse la biblioteca del Institute for girls in Spain, con la de la Residencia de Señoritas⁵³. Crearon una de las mejores bibliotecas sobre la mujer en Europa (Lemus López, 2022). Allí siguió dando los cursos de Biblioteconomía. Fue impulsora también de la Asociación Libros sostenida por sus alumnas de Biblioteconomía y entre otras cosas lograron abrir bibliotecas populares en Madrid.

En 1937, Enriqueta estaba en Huelva con su amiga Carmen Nieto González, que era auxiliar de la biblioteca de esa ciudad. Enriqueta, entre 1940 y 1949, ejerció como la representante semioficial del Institute, donde dirigía la biblioteca y seguía realizando cursos de Biblioteconomía hasta su jubilación en 1960. Una vez jubilada, se hizo cargo de la ordenación del archivo documental del Instituto Internacional, con el que había estado vinculada desde 1919.

Enriqueta tuvo como maestra a la directora de la Residencia, María de Maeztu, de la que fue una de sus alumnas dilectas, pues existe correspondencia que así lo demuestra. Estuvo vinculada a iniciativas que subrayaban la importancia de la literatura para niños como fue la organización junto a Juanita Capdevielle, Pilar Lamarque Sánchez, Juanita Quílez, de la celebración de la Primera Exposición de Bibliotecas Infantiles, en Madrid en el salón del Círculo de Bellas Artes en mayo de 1933.

Dos obras interesantes en las que Enriqueta Martín participa fueron: unas Reglas de catalogación redactadas por las alumnas de los cursos de biblioteconomía de la Residencia de Señoritas publicadas por ellas mismas en 1934 y coordinadas por la propia Enriqueta; además de un manual publicado en 1948 titulado Bibliotecas que fue realizado con el propósito de servir como guía didáctica en los cursos de Biblioteconomía del Instituto Internacional (Rodríguez Tohajas, 2013).

Enriqueta falleció el 19 de enero de 1983 en Llerena, donde pasó sus últimos años viviendo en casa de Rosario Viguera.

María Fernández-Grandizo Martín, nació el 29 de octubre de 1901 y era hija de Pablo Fernández-Grandizo y Soledad Martín Ortiz de la Tabla. Hasta los 10 años estudio en el colegio del Santo Ángel. En sus cartas relata que su tía Enriqueta se preparó el bachillerato en el colegio El Salvador, dirigido por de Don Claudio, que era sacerdote; este colegio disponía de aulas en el centro educativo del Santo Ángel de la calle la Cárcel. A Enriqueta la acompañaba su hermana mayor Lola; porque entonces no podían ir las mujeres solas a la escuela. Lola además tenía que entrar en el aula al lado de Enriqueta durante las clases. Enriqueta fue la primera mujer en ese colegio y en su último curso en el colegio coincidió con María. Enriqueta le llevaba a María 10 años. Al ingresar María en el colegio ya no era necesario que las acompañara la tía Lola, porque al ser dos ya no iban solas. El colegio El Salvador tenía un concierto con el Instituto de Badajoz, donde podían examinarse sus alumnas colegiadas para obtener el título de Bachiller. María comenzó el bachiller en 1912 y obtuvo el título en 1917.

Comenzó la carrera de Farmacia en Sevilla en 1919 la terminó en Madrid en 1924. Abrió farmacia en Llerena en el año 1925 hasta que la vendió y se trasladó a Madrid en 1945⁵⁴. En el año 1930 vuelve a Madrid para realizar un Curso de análisis de Química fisiológica en el Instituto Nacional del Cáncer y otro Curso práctico en el laboratorio de Análisis Químicos y Bacteriológicos del Hospital General

⁵³ La biblioteca tenía un fondo de 12.000 volúmenes y recibía numerosas revistas y periódico en varios idiomas. Enriqueta trabajaba junto a Pura García Arias, Carmen Posada, Carmen Nieto y C. Shel Prescott, entre otras.

⁵⁴ Archivo Histórico Municipal de Llerena, legajo 129, carpeta 8.

de Madrid. Durante este curso fue alumna de la Residencia de Señoritas. Según declaró a su hijo Manuel en su correspondencia, ese fue el mejor año de su vida. Posteriormente, en el año 1931 se diploma como Inspectora Farmacéutica municipal. Su pensamiento era colocarse en algún laboratorio farmacéutico que por aquellos años comenzaban a instalarse en la capital. La industria farmacéutica estaba naciendo en aquellos años en España. Este objetivo no lo consiguió. Ya en el último curso del bachiller obtuvo un sobresaliente, con premio especial en la asignatura de Química por la que sentían una vocación especial. Por ello le hubiera gustado dedicarse a la investigación trabajando para algún laboratorio.

El 7 de mayo de 1932 se casó con Zacarías Laguna Mogena, que entonces era gobernador civil de Badajoz⁵⁵, y con quien tuvo dos hijos gemelos, Manuel y Emilio. Su esposo fue asesinado el 7 de noviembre de 1936. Un militar sublevado acabó con su vida en Ronda (Málaga), según contó años después a María un sacerdote que estuvo presente⁵⁶.

Siempre tuvo una clara conciencia de clase y podríamos narrar muchos hechos como el que durante los años del hambre regalaba el Pelargón a los que no tenían para comprarlo⁵⁷. A María le marcó la guerra civil para siempre. A sus hijos los apartó de Llerena en cuanto pudo; no quería que fueran al colegio y jugaran con los hijos de los que no hicieron nada por la vida de su padre. Consiguió, por mediación de Enriqueta, que estudiaran en el colegio Ramiro de Maeztu, y en 1946 compró una farmacia en Madrid (calle del Príncipe, 15) y trasladó su residencia a la calle Hermanos Miralles⁵⁸.

Años después María fue detenida en Madrid; concretamente el 8 de diciembre de 1952 por dar alojamiento a G. Munis que había vuelto clandestinamente a España desde París, para promover huelgas junto con Jaime Fernández; como la huelga de tranvías en Barcelona. Junto a ellos dos fueron encarcelados sus hijos. Su hijo Manuel estuvo en Carabanchel hasta el 24 de septiembre de 1953, que salió en libertad provisional a espera de juicio; pero se fugó a Francia junto a su amigo Fernando Gasca y se exilió en México, donde vive en la actualidad. En febrero de 1954 María entra en la cárcel acusada de rebelión militar con una condena de 4 años de prisión. De allí saldría en libertad condicional por acumulación de beneficios el 22 de octubre de 1955 (Zamoro Madera, 1921). Durante su estancia en la cárcel María trabajaba en la enfermería de la misma y se ganó una gran estima entre las compañeras.

En 1960 regresa a Llerena para atender a su madre enferma y en 1962 la viuda del farmacéutico llerenense Antonio Vázquez Castelló le pide el favor de coger la regencia de la farmacia de su marido y así lo hace hasta el año 1963, que es cuando termina su actividad profesional. Tras la muerte de madre, en 1964, se hace cargo de la Imprenta Grandizo, donde Rosario Viguera, pariente suya y asociada también del Club, hacía de gerente administrativa; hasta que años después la vendió a Enrique López Martín, hermano de su amiga Araceli. María muere, a los 101 años, en 2003 y sus cenizas fueron llevadas al cementerio de San Lorenzo, en Ronda, donde reposan junto a los restos de su esposo fusilado en 1936.

Araceli López Martín, nació en 1909, con 21 años fue socia fundadora de la Asociación Cultural Femenina. Aprendió solfeo, armonía y piano en su entorno familiar. En la Asociación ocupó varios cargos de la junta directiva y llevaba el coro de

⁵⁵ Fue gobernador civil desde el 5 de marzo de 1932 al 19 de julio de ese mismo año.

⁵⁶ Encontramos información extensa en <http://cartasparaextremadura.teatrolineadesombra.com/cartas/> [consulta: 01/10/2024]. Este sacerdote comunicó por carta a Manuel Laguna Fernández-Grandizo estos detalles.

⁵⁷ Pelargón era la marca de la primera leche infantil en polvo disponible en España desde 1944.

⁵⁸ En 1953 traspasa esta farmacia.

las asociadas. También se encargaba de programar las veladas poético-musicales. Gracias a ella le debemos que haya llegado hasta nosotros el libro de memorias de la Asociación y otro gran número de documentos. Fue profesora de primero en la Escuelas Nacionales, renunciando a su cargo en septiembre de 1931 (Gavira Durán, 2022). Después de terminar la guerra civil entró a trabajar en la notaría de Llerena como administrativa, hasta su jubilación. Fue una musicóloga y pianista de gran cultura musical, impartía clases de solfeo, piano y canto a niños y jóvenes de la localidad, en una época donde la enseñanza musical brillaba por su ausencia en los centros educativos. Ella también acompañaba los oficios religiosos de la parroquia de Nuestra Señora de la Granada cuando se le requería.

Creó en 1967 la Agrupación Coral de Llerena, primero como grupo de voces blancas y posteriormente como grupo polifónico, con 26 voces entre masculinas y femeninas. Participó en numerosos certámenes y muestras de canciones. Esta coral consiguió algunos galardones como en el XIII Certamen Nacional de Habaneras y Polifonía en Torrevieja (Alicante). En el año 1985, El Centro de Iniciativas y Turismo de Llerena le concedió la Granada de oro por su meritoria carrera musical.

Araceli murió en 2004, soltera; habiendo conseguido desarrollar una carrera profesional que le permitió vivir económicamente independiente y a la vez desarrollar algunas de sus inquietudes artísticas.

Teresa Vidarte Vier-Carnicer, era una de las jóvenes más entusiastas del Club. Con su hermana Ángela llevaban una relojería, que estaba en la calle Santiago, 53. Ángela era la relojera municipal desde 1934⁵⁹. Cuando murió Ángela se quedó ella con la relojería ya en la década de los años 60. Después de desaparecer el Club entró a formar parte de la Sección Femenina de Falange. En los meses finales de 1936 una gran parte de la población de Llerena se afilió a la Falange; era el espíritu de supervivencia. La Sección Femenina de Falange era una entelequia de Pilar Primo de Rivera: su ideología se sustentaba sobre una gran contradicción ya que la gran mayoría de sus dirigentes practicaban una vida opuesta a la que querían para el resto de las mujeres españolas: como fieles esposas, laboriosas amas de casa y, sobre todo, madres de excelsa domesticidad. Teresa y algunas otras de nuestras modernas fueron atraídas o reclamadas por las autoridades falangistas, ya que por su formación y habilidades sociales eran muy útiles para participar en la organización de un nuevo estado que pretendía partir de cero.

En la Sección Femenina de Falange Teresa coincidió con Mercedes López Trujillo, quien fuera la presidenta de la asociación femenina del partido Acción Popular y Agraria, un partido político confesional católico⁶⁰. Mercedes fue elegida presidenta de la Sección Femenina de Falange, pero desde un principio no se adaptó al cargo por múltiples incompatibilidades y pronto fue cesada⁶¹. Teresa se hizo instructora de la Sección Femenina de Falange. Fue en varias ocasiones a las concentraciones en el castillo de la Mota con Pilar Primo de Rivera. Fue la responsable del comedor infantil del Auxilio Social de Falange en Llerena. Estuvo en el comedor hasta que se cerró en 1977.

En sus otras labores de formación de jóvenes se coordinaba con María Espinosa de la Sección Femenina que estaba en el colegio público. La Sección Femenina quería imbuir la disciplina falangista a todas las españolas. Las enseñanzas eran: religión, formación política (nacional-sindicalismo), convivencia social, economía doméstica, cocina, corte y confección, higiene y medicina casera, trabajos manua-

⁵⁹ Anteriormente y desde 1924 el relojero municipal era el hermano de estas, Santiago Vidarte

⁶⁰ Mercedes fue socia protectora de la Asociación Cultural Femenina en su primer año.

⁶¹ En un estudio que continua a este trataremos estos hechos con todo detalle.

les, labores, lavado y planchado, formación familiar, historia, cultura postnatal y educación física.

Teresa siempre fue soltera⁶², consiguió desarrollar una carrera profesional en el marco de la asistencia social y, lo más importante, ser económicamente independiente en un mundo con una estructura patriarcal elefantiaca.

María Luisa Fernández-Grandizo Martínez, nació en 1912 en la ciudad de Torreón (México). Estudio Magisterio en Madrid en el curso 1929-1930 en la Escuela Superior de Magisterio que era el centro docente más moderno y mejor dotado, creado por la Junta para Ampliación de Estudios en 1909. Fue residente en la Residencia de Señoritas en el curso 1929-1930. Impresionada por el ambiente cultural y social del que había disfrutado en la capital y una vez de vuelta a Llerena no quería renunciar a ese margen de libertad que las mujeres iban afianzando y convenció a sus amigas llerenenses para crear *una habitación propia*. Fue una de las cuatro ideadoras de la Asociación Cultural Femenina de Llerena. Regresó a México, de donde era oriunda, en septiembre de 1931. Es su país se dedicó a llevar la casa familiar, donde vivía su padre y otros hermanos, las circunstancias familiares, no tan favorables, la obligaron a muchas renunciaciones y asumir las tareas de cuidados, tan poco valoradas por los demás. Era una mujer con un hondo sentimiento religioso, al igual que su tía Soledad.

CONCLUSIONES

Sería interesante rastrear en el contexto español otros casos similares al que sucedió en Llerena. Lugares donde la semilla del Lyceum Club y la Residencia de Señoritas fructificara con realizaciones efectivas, replicándose en instituciones u organizaciones feministas.

Son numerosos los estudios realizados sobre muchas mujeres tituladas universitarias, vinculadas a la Residencia de Señoritas, y por ellos conocemos sus carreras profesionales; pero carecemos de noticias acerca de esa otra labor de "apostolado", que en el caso de Enriqueta es manifiesto, a la hora de propagar, replicar y extender el ideario feminista a muchas otras mujeres: ese compromiso por promover nuevos clubes femeninos. Enriqueta, además de por su labor profesional como bibliotecaria y profesora en latín y biblioteconomía, debe ser reconocida como una activista feminista y esta faceta reconocérsela con el mismo merecimiento y la misma altura que su carrera académica. Enriqueta Martín Ortiz de la Tabla fue una adelantada discípula de su maestra, María de Maeztu, en todos los sentidos, incluido su hacer feminista.

De todas maneras, no podemos decir que el Club llerenense fuera obra de Enriqueta; esto estaría lejos de la realidad. Enriqueta derrochaba todo su saber y entusiasmo cuando estaba en Llerena los meses de verano y en la Navidad, pero el resto del año era el grupo quien mantenía la vida y la actividad dentro y fuera del Club. Una actividad que les granjeó un prestigio entre la sociedad llerenense; lo que hace más duro entender como todo esto fue silenciado con ochenta años de olvido.

Tampoco podemos decir que el Club tuviera una ideología de izquierdas o de derechas; sería faltar a su memoria y, además, caer en el esquema imperante y muy extendido, de la división de la sociedad española de la época en dos bandos. Pensamos que ello no se corresponde con la realidad: no había solo dos Españas. El

⁶² Mantenerse soltera en durante los años de la dictadura franquista puede considerarse una transgresión al ideario que el régimen y la propia Sección Femenina tenía para la mujer.

contexto español, marcado por la Guerra Civil y la dictadura franquista crearon este paradigma. A medida que el periodo histórico de la II República nuestra historiografía lo vaya contextualizando, mucho más profusamente, con el entorno histórico europeo iremos dejando atrás este paradigma. El periodista Herminio Pinilla con su reportaje del diario Hoy, en 1935, es muestra palpable de un intento por colocar al Club dentro del paradigma de las dos Españas. Pero como ya testimonió Dolores Frías, en el Club no se hablaba nunca de política y, además, como ya expusimos, estas modernas no tenían ningún empeño por definirse ni definir lo que hacían y lo que querían procurarse. Eran eminentemente pragmáticas, lo suyo era construir. Enriqueta así lo explico en el pequeño manifiesto de 1934. Iban con los avances en nuevos derechos para las mujeres que la sociedad española les ofrecía. En este sentido la II República y su legislación las favoreció y el régimen franquista las desalojó de su futuro por trastocar el rol tradicional de la mujer⁶³: un verdadero oprobio a nuestra cultura.

No podemos por menos dar aquí los nombres de todas las modernas llerenenses de este Club: María Luisa Fernández-Grandizo, Juana Naharro, Manuela Ramón y Araceli López, Enriqueta Martín Ortiz de la Tabla, Clotilde López, Isabel Ramón, Carmen León, Isabel Domínguez, Ana Fernández, Mercedes López, Rosario Nogales, Teresa Rodríguez, Manuela Ramón, Consuelo Gómez, Antonia Rodríguez, Ángeles James, Úrsula Hernández, Ana Hernández, Carmen Muela, María Fernández-Grandizo, Rosario Nogales, Teresa Vidarte, Angelina Vázquez, Adelaida López, Dolores Frías, Carmen Nieto, Josefina Esmeralda, Soledad Martín, María Millán, Dolores López, Granada Morales, Vicenta Gil, María Gallardo, Gracia Millán, Rosario Vinuesa, Manuela Vaquera, María Antonia Boderó, Marina Carrasco (imagen 6).

BIBLIOGRAFÍA

- BARRERA LÓPEZ, B. *La Sección femenina, 1934-1936: historia de una tutela emocional*, Madrid, Alianza, 2019.
- CARRASCO GARCÍA, A y MATEOS ASCACÍBAR, F.J., *Crónicas de Arturo Gazul en la prensa extremeña: en la caravana de la vida*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2010.
- FRÍAS DELGADO, D., "Llerena y la revista de sus fiestas mayores", *Revista de las Fiestas Mayores Patronales*, Llerena, 1984.
- "Llerena, crónica de la ciudad", *Revista de las Fiestas Mayores Patronales*, Llerena, 1985.
- GARCÍA PÉREZ, J. "Analfabetismo' y 'Servicio doméstico'. Un intento de aproximación a la realidad cultural y actividad socioprofesional de la mujer extremeña en al primer tercio del siglo XX", *Norba* 8-9, 1987-1988, pg. 215-241.
- GARRAIN VILLA, L., *Llerena: sus calles, historia y personajes*, Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2010.
- GAVIRA DURÁN, M. A., *La represión laboral en Llerena y los pueblos mancomunados de Trasierra, Casas de Reina y Reina (Badajoz) durante la Guerra Civil Española y la posguerra*, Madrid, edición del autor, 2024.
- GONZÁLEZ BUENO, A., NÚÑEZ VALDÉS, J. y RAMOS CARRILLO, A., *Rompiendo moldes: la formación universitaria y el ejercicio profesional de la mujer en Farmacia con anterioridad a la guerra civil española (1983-1936)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2024.
- LEMUS LÓPEZ, E., *Ellas: las estudiantes de la Residencia de Señoritas*, Madrid, Cátedra, 2022.
- MATEOS ASCACÍBAR, F. J. Y ALTOZANO MARTÍN, I. "D. Pablo Fernández-Grandizo Niso en el comienzo de la última revolución española: 14 de Julio de 1931", *Contra el poder. XX Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2020.
- MATEOS ASCACÍBAR, F. J. y CARRASCO GARCÍA, A., *Crónicas de Arturo Gazul en la prensa extremeña: En la caravana de la vida*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2010.
- MILLET, K., *Política sexual*, Madrid, Cátedra, 2017.

⁶³ Hay que reseñar que la muchas de estas modernas murieron solteras.

- MONTERO, M., "Las carreras profesionales de las primeras universitarias españolas (1910-1936)". *Arbor*, 192 (778): a 298. doi: <http://dx.doi.org/10.3989/arbor.2016.778n2001>.
- PINILLA YUBERO, G.H., "Hace cinco años que funciona en Llerena un Club Femenino", *Diario Hoy*, 26 de septiembre de 1925.
- RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, D., "Organizaciones políticas y sindicales en Extremadura. La participación femenina", *Revista de Estudios Extremeños*, 2016, Tomo LXXII, Número III, pp. 1987-2006.
- RODRÍGUEZ TOAJAS, A. *Mujeres y trabajo: la feminización de la profesión bibliotecaria*, Madrid, Instituto de Investigaciones Feministas. Universidad Complutense, 2013.
- SAN SEGUNDO MANUEL, R. y CODINA-CANET, A. "Mujeres bibliotecarias durante la II República: de la vanguardia intelectual a la depuración". En: *Torija, A., Marín, J. Mujeres en la Guerra Civil y la Postguerra: Memoria y educación*. Madrid, Eudema, pp. 55-87.
- TORO ROSA, M., *La otra memoria: Acción Política de Falange en el término de Llerena (1936-1945)*, Llerena, edición del autor, 2020.
- ZAMORO MADERA, A., *Y, tras su presencia en el Instituto de Badajoz, ¿Qué hicieron?*, Badajoz, Fundación C.B., 2021.
- ZULUETA, C. y MORENO, A., *Ni convento ni college: la Residencia de Señoritas*, Madrid, CSIC, 1993.

ANEXO

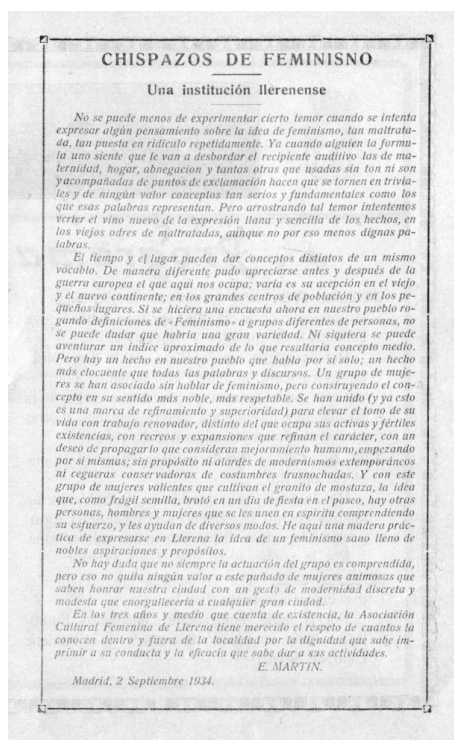


Imagen 1. Artículo Chispazos de Feminismo.



Imagen 2. Reportaje diario Hoy 26 de septiembre de 1925.

Llerena

UNA VELADA

Llerena, 3.—En honor del poeta Gustavo Adolfo Becquer y con motivo de su primer centenario, la Asociación Cultural Femenina organizó una velada literaria-musical, que tuvo lugar el pasado jueves en el local de dicha asociación.

El orden del programa fué el siguiente:

La señorita Josefina Esmeralda cantó dos poemas del insigne poeta acompañada al piano por la señorita Araceli López y por el violinista señor Santos.

Lectura por la señorita Dolores Frias de unas cuartillas de la señorita Angeles James en conmemoración al gran poeta sevillano.

Y, finalmente, la señorita Marina Carrasco recitó admirablemente varias poesías del mismo vate, siendo muy aplaudida.

NATALICIO

Felizmente ha dado a luz un niño la esposa del oficial de este Registro de la Propiedad don José Sabido de Castro.

Ehorabuena.



Imagen 3, Homenaje a Bécquer
2 de julio de 1936.

Imagen 4. Club de lectura de la biblioteca.



Imagen 5. Grupo de la excursión a Guadalupe



Imagen 6. Grupo de modernas en el patio del Club femenino.

OTROS ESTUDIOS

CONFLICTOS POR EL USO DE LA TIERRA ENTRE USAGRE Y VILLAGARCÍA DE LA TORRE DURANTE EL SIGLO XV

LAND DISPUTES BETWEEN THE EXTREMADURAN TOWNS OF USAGRE AND VILLAGARCÍA DE LA TORRE IN THE 15TH CENTURY

Ángel Bernal Estévez

Asociación Histórico-Cultural Maimona
angelbernalEstevez@gmail.com

RESUMEN: La convivencia entre las dos comunidades vecinas de Usagre y Villagarcía de la Torre en el siglo XV se vio dificultada por la existencia de fuertes tensiones provocadas por el uso indebido de determinados espacios del término municipal de Usagre por los vecinos de Villagarcía, amparados por sus señores, quienes a su vez ejercieron una presión feudal sobre dicho término con la finalidad de hacerse con el uso y disfrute de los mismos. Estas tensiones, acompañadas del uso de la fuerza, crearon una espiral de violencia que solo se resolvió por la convalidación de un antiguo acuerdo de 1385 o la suscripción de nuevos y sucesivos acuerdos que trajeron temporalmente la paz a la zona.

ABSTRACT: The coexistence between the neighboring communities of Usagre and Villagarcía de la Torre in the 15th century was complicated by the existence of strong tensions caused by the improper use of certain areas within the municipal territory of Usagre by the residents of Villagarcía. These actions were supported by their lords, who, in turn, exerted feudal pressure over the territory with the aim of securing the use and enjoyment of the land. These tensions, accompanied by the use of force, created a spiral of violence that was only resolved through the validation of an old agreement from 1385 or the signing of new and successive agreements that temporarily brought peace to the region.

SEXO, TOLERANCIA Y DIVERSIDAD EN LA HISTORIA
XXIV Jornadas DE HISTORIA EN LLERENA

Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2024

Pgs. 289-304

ISBN: 978-84-09-70389-0



I. INTRODUCCIÓN.

La encomienda de Usagre, propiedad de la Orden de Santiago, era vecina y limítrofe del señorío de Villagarcía. Ambas poblaciones, con sus respectivos términos, tenían en común haber pertenecido originariamente y tras la conquista cristiana del territorio a la villa de Reina, cuyo enorme término acabó fragmentado en varias jurisdicciones, entre ellas la encomienda de Usagre y la villa de Llerena, a la que perteneció Villagarcía, que acabaría desgajándose de la anterior en un doble proceso de segregación, que nos narra Manuel Maldonado Fernández¹, quien nos informa que el monarca castellano Alfonso X había donado ciertas tierras de Villagarcía y su entorno al caballero portugués Godino Godínez y sus sucesores en recompensa por los servicios prestados en la reconquista de la zona, quedando el resto de su término bajo el dominio solariego y jurisdiccional de la Orden de Santiago.

Esta convivencia jurisdiccional se prolongó en el tiempo y en 1324 doña Elvira García, descendiente directa del referido caballero portugués y el maestre García Fernández Mexías, establecieron una concordia para repartirse la villa y sus términos. Esta situación se mantuvo hasta el año 1380. Dicho año en el Capítulo General que la Orden celebró en Fuente del Maestre se firmó una escritura en la cual Juan I compraba a la Orden lo que poseía en Villagarcía² para cederlo en señorío, junto a los términos que ya le pertenecían, a don García Fernández de Villagarcía, su lugar-teniente y comendador mayor de la provincia santiaguista de Castilla, a quien, unos años más tarde, siendo ya maestre de la Orden, le otorga la facultad de fundar un mayorazgo sobre dicha villa, con fecha 17 de septiembre de 1387.

Por su parte algunos términos de Usagre formaban parte también del patrimonio de los señores de Villagarcía, como se pone de manifiesto en la descripción de bienes que formaban dicho mayorazgo, en el que se incluían ciertas tierras y dehesas en los términos de Usagre, Llerena y otros pueblos del entorno³, términos que serán motivo de conflicto entre ambas villas a lo largo de siglo y cuarto al menos, como podremos exponer a continuación.

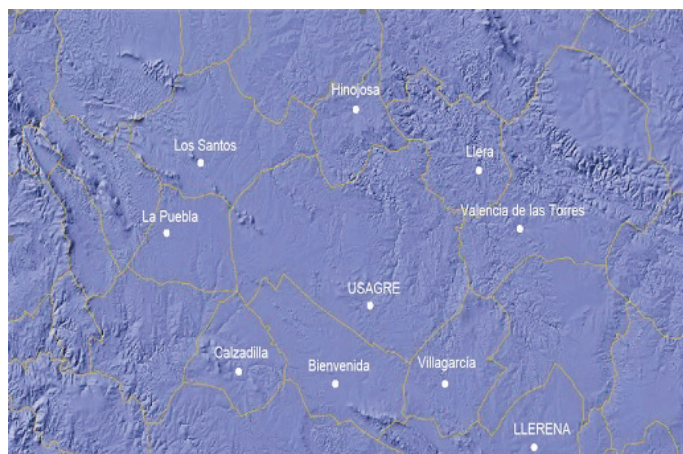


Fig. 1. Plano facilitado por Felipe Lorenzana de la Puente.

¹ “El señorío de Villagarcía de la Torre en época medieval”, *XII Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, pp. 295-307.

² *Ibidem*.

³ *Ibid.*, p. 302. En la carta de fundación del mayorazgo se incluían los bienes y rentas que se relacionan a continuación, además de los antedichos: La villa con su casa fuerte y todos sus términos, vasallos, dehesas, viñas, huertas, heredades, montes, fuentes, aguas, pechos, derechos, rentas y jurisdicción.

II. AVENENCIA SOBRE PASTOS.

Usagre mantuvo litigios sobre términos con casi todos los pueblos comarcanos, pero esa conflictividad fue especialmente tensa con Villagarcía de la Torre. Los desencuentros entre ambos concejos proceden del tiempo del maestro don Pedro Fernández Cabeza de Vaca (1383-84), durante cuyo maestrazgo el concejo de Villagarcía movió un pleito contra el de Usagre argumentando que sus ganados podían andar sueltos paciendo por los baldíos de Usagre, lo que los vecinos de esta villa le impedían. El pleito se continuó siendo maestro don Pedro Muñiz⁴ en que se asentó entre ellos una avenencia⁵, con el consentimiento del maestro, del comendador mayor de León y de sus trece, por la cual facultaron a los vecinos de Villagarcía para hacer ciertos aprovechamientos del término de Usagre, los situados entre sus términos limítrofes, desde el Guijo Forcado y fuente del Agamas por el valle de las Mazas, hasta el arroyo de Las Casas y llegando a la dehesa del Campo. Estos aprovechamientos consistían en el comer de las hierbas y beber de las aguas de dicho arroyo, sin pena alguna, como lo hacían los ganados propios de Usagre. En esta concordia queremos ver la larga mano de don García Fernández, toda vez que era ya señor de Villagarcía mientras era comendador mayor de la Orden y persona muy próxima e influyente en la Corte y en la Orden, con el objetivo de favorecer a sus vasallos a costa de las tierras limítrofes de la vecina encomienda de Usagre, que su propia Orden administraba.

El acuerdo, que fue aprobado por los concejos de ambas villas y ratificado por don García Fernández de Villagarcía y don Diego García Pardo, comendador de Usagre, con licencia del maestro Pedro Muñiz, incluía también la libertad de pastos y abrevadero de los ganados de Usagre en el término de Villagarcía, guardando panes, viñas, dehesas y huertas, con el compromiso de no mover más pleitos sobre el asunto en el futuro, bajo la sanción de cien mil mrs para aquel concejo que rompiera la antedicha avenencia.

El tenor del acuerdo permite vislumbrar que tales prácticas venían de antiguo, sin que podamos precisar más y resultaba claramente favorable para los vecinos de Villagarcía cuyo término era muy pequeño⁶, en relación con las grandes dimensiones del término de Usagre⁷, de hecho el pleito se había desatado porque los vecinos de Usagre impedían a los de Villagarcía el aprovechamiento de dichos pastos, lo que está poniendo en evidencia que eran estos últimos los que se beneficiaban de esta situación. Nunca se dice nada a la inversa.

Pero en la práctica y con el paso del tiempo esta situación acabó por generalizarse para todo el término⁸ usagreño. Dichos aprovechamientos consistían en pacer con sus ganados los términos y dehesas, cazar y pescar en sus términos y ríos y cortar leña y madera en sus montes, hasta el punto de que consiguieron

⁴ Fue maestro en los años 1384 y 1385 hasta su trágica desaparición en la batalla de Valverde.

⁵ Archivo Histórico Nacional (AHN), Nobleza, Osuna, C. 190, D. 19-20. Este documento se trata de un traslado del original, realizado el año 1739. Escritura de convenio entre las villas de Usagre y Villagarcía de la Torre (Badajoz), sobre pastos. 1385-07-08, Villagarcía, 1739-07-23.

⁶ *Ibidem*, C. 192, D. 113, fol. 150. "...porque sus vecinos de Villagarcía tienen sus términos estrechos y la villa se iría a despoblar..."

⁷ En el siglo XV las dimensiones de su término superaban los 240 km². BERNAL ESTÉVEZ, A. y LORENZANA DE LA PUENTE, F. *Ordenanzas de Usagre (1539)*, Badajoz, 2021.

⁸ AHN, Nobleza, Osuna C. 192, D 113, Confirmación de los Reyes Católicos, a petición de la villa de Usagre (Badajoz), de algunos privilegios de los que disfrutaba dicha villa, insertando las sentencias y documentación relativa al pleito que había mantenido con Villagarcía de la Torre sobre pastos y términos jurisdiccionales. Fols. 4 y ss. "por quanto los vecinos del dicho lugar de Villagarcía, de fecho e contra toda razón e justicia, atentavan y atentavan de meter sus ganados e bueyes e yeguas e otros ganados en los terminos e dehesas de la nuestra villa de Usagre e de caçar e pescar en los terminos e Rios de la dicha nuestra villa de Usagre e cortar la leña e madera en los montes e terminos de aquella...". Tordesillas, 6 de junio de 1494.

acotar y adhezar cierta parte de dichos términos y hacer prendas de ganados de los propios vecinos de Usagre que entraban a aprovechar aquellos terrenos, según nos consta por un documento dado en Valladolid a 6 de junio de 1442, que es el reseñado en la nota anterior.

Esta situación de hechos consumados, reforzada por el apoyo de los señores de Villagarcía, don Luis Ponce de León y doña Teresa de Figueroa⁹, había dado alas a los vecinos de esta villa que había desembocado en una batalla campal entre los vecinos de ambos pueblos, pues si los vecinos de Usagre les hacían prendas en sus ganados cuando los hallaban paciendo dentro de sus términos, los señores de Villagarcía enviaban a sus vecinos organizados en partidas de a caballo y a pie para ir a los términos de Usagre a robar sus ganados y bienes, agrediendo a los que se le oponían o llevándolos presos a Villagarcía¹⁰. Se llegó al extremo de prender a los vecinos de Usagre y hacerles todo tipo de injurias cuando iban de paso por los caminos del término de Villagarcía, paso obligado por otra parte para ir a Llerena o a otra cualquier villa del este del señorío de la orden.

La situación alcanzó tal nivel de conflictividad que obligó a las autoridades de la orden, siendo maestre el infante don Enrique, a intervenir y en el capítulo general celebrado en Uclés el día de santa María de septiembre de 1440, después de una información detallada de la situación que se estaba viviendo en la zona, tomaron el acuerdo de facultar al comendador de la provincia de León para movilizar a todos los concejos y comendadores de dicha provincia y con sus huestes ir en apoyo y defensa de sus vasallos de Usagre para hacerse restituir todas las prendas, ganados o bienes, que los vecinos de Villagarcía les hubiesen hecho¹¹, allí donde estuvieran, u otro tanto de sus ganados o bienes en caso de no aparecer, para restituir a los dueños damnificados de los daños producidos, además de los gastos y costas producidos y respecto a la libertad de paso por los caminos, que les conminen a devolver todas las prendas tomadas y dejar en libertad a las personas retenidas o en su caso resarcirse de sus bienes y hasta tomar rehenes de entre el vecindario de Villagarcía en igual número que el de presos retenidos¹².

⁹ Era la señora de Villagarcía, hija del maestre don Lorenzo Suárez de Figueroa y doña Isabel González Mejías, que había estado desposada en primeras nupcias con el II señor de Villagarcía, otro García Fernández, hijo de don García Fernández, I señor de Villagarcía. El árbol genealógico completo de los sucesores en el señorío de Villagarcía puede verse en GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F. J., "Señores de Villagarcía de la Torre (siglos XIII-XIX), en *La representación popular. Historia y problemática actual, XIII Jornadas de Historia en Llerena*, 2013, pp. 255-272.

¹⁰ AHN, Nobleza, Osuna C. 192, D 113, f. 8: "E agora somos informados que los vecinos del dicho lugar Villagarcía e don Luis Ponçe e doña Teresa de Figueroa, señores que se llaman del dicho lugar Villagarcía, que de fecho fazen meter sus ganados en los dichos términos de la dicha nuestra villa de Usagre, e entran a caçar, e pescar e pastar e cortar en ellos, e sy son prendados que envían gente de cavallo e de pie a los términos de la dicha nuestra villa de Usagre e furtan e Roban ganados e bienes de los dichos nuestros vasallos e descalabran e llevan presos a los nuestros vasallos e aun cada e quando por los términos de la dicha Villagarcía pasan algunos nuestros vasallos vecinos de la dicha nuestra villa de Usagre los prenden e fazen otras injurias".

¹¹ *Ibidem*: "vos el dicho comendador mayor fuerdes requerido, llamedes e fagades ayuntar a los dichos comendadores por sus personas con las lanças que han de servir cada uno de su encomienda e a los caballeros E escuderos que de nos han e tienen tierra e a los conçejos e alcaydes e vecinos de las dichas nuestras tierras e lugares e yayades o enviedes persona suficiente con ellos a donde quier que fallardes los bienes e ganados que ansy fueron o fueran otrosi tomados e personas sy fueren presas e los tomedes donde quiera que los fallardes e aquellos restituyades a nuestros vasallos, e los ganados e bienes que non pudierdes aver asy de las tomas fasta aquí fechas, como de las que fasta aquí adelante se fesieren, que luego requirades a los vecinos de la dicha Villagarcía que luego vos las entreguen para que vos las den para las restituir a sus dueños".

¹² *Ibidem*: "e sy por aventura a vasallos nuestros prendieron vecinos de la dicha Villagarcía o escuderos o mandado de los dichos don Luys e doña Teresa porque pasen por los que dicen términos de la dicha Villagarcía, requeridles que luego los suelten con las cosas que les tomaron e costas que se les siguieren, e donde no, prended a tantos o más de los vecinos de la dicha Villagarcía, fasta que los dichos nuestros vasallos sean sueltos e satisfechos de todos los daños e costas e injurias que rescibieron, e otrosy mandamos a vos los dichos nuestros comendadores que

Esta declaración de hostilidades de la Orden hacia los señores de Villagarcía, movilizandole a toda la provincia de León es una situación de tensión que encuentra su explicación en el personaje de Luis Ponce de León, que no dudaba en actuar de forma violenta con cabalgadas, correrías y pillajes para consolidar su señorío a costa de perjudicar a los pueblos vecinos de Llerena, Usagre y Bienvenida¹³, lo que le valió el recuerdo de "hombre cruel", y obliga a poner en alerta a todos los comandadores de la Orden para evitar represalias o hechos de similar naturaleza en sus encomiendas¹⁴.

Previo a todo esto el concejo de Usagre seguía mostrando su oposición a esta avenencia, cuyo texto es muy claro y preciso. Sospechamos, a falta de otra evidencia, que dicha oposición venía provocada por los excesos provocados por el comportamiento de la otra parte más arriba reseñados, el caso es que en agosto de 1424 el Consejo de la Orden se dirige al concejo de Usagre para que les envíe un procurador suficientemente acreditado, para alegar de su derecho en la oposición que hicieron del privilegio y su confirmación sobre el aprovechamiento de pastos en favor de Villagarcía, en el último capítulo celebrado en la villa de Tordesillas¹⁵.

Y nuevamente se lo manifestaron a los visitantes de la Orden que en 1427 estaban asentados en la villa de Llerena, resolviendo los conflictos existentes en sus dominios. Los visitantes dejaron por escrito en la villa su licencia para que sus vecinos guardaran y defendieran su término y no dejaran pacer en él a los ganados de Villagarcía, lo que provocó la reacción de doña Beatriz de Figueroa, señora de la villa, quien se dirigió a dichos visitantes, cuando ya habían partido de Llerena, argumentando la existencia de la referida avenencia. A la vista de esta situación, que bien por desconocimiento de la avenencia o por una interesada posición a favor de sus vasallos se habían pronunciado a favor de su villa, los visitantes mandaron dejar en suspenso su mandato y revocaron su provisión dada al concejo de Usagre, hasta tanto y en una nueva visita a la villa de Llerena analizaran y resolvieran sobre este asunto¹⁶.

La situación se había enquistado porque el concejo de Usagre seguía sin respetar el viejo acuerdo con el de Villagarcía, a pesar de los compromisos adquiridos por los maestros el infante don Enrique y don Álvaro de Luna y sucesivos visitantes, a los que la señora de Villagarcía, doña Teresa de Figueroa y su concejo se remitían para hacerlo respetar, según requerimiento presentado ante el concejo de Usagre en noviembre de 1440¹⁷, en un extenso documento que recoge toda la correspondencia al respecto y del que se conserva un traslado sacado el año 1739, lo que

Residades e estedes en las dichas vuestras encomiendas porque no consintades faser daños en ellas e en nuestra tierra e de nuestra horden, como segund la Regla sodes tenudos".

¹³ GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F. J. "Señores de Villagarcía de la Torre...", p. 260.

¹⁴ "Dada en la noble villa de Valladolid, a seys días de junio, año de mill e quatroçientos e quarenta e dos años".

¹⁵ Provisión real de los Reyes Católicos mandando al concejo de Usagre que envíe un procurador al Consejo [de Ordenes], dentro de los plazos fijados, para tratar la confirmación del pacto realizado entre dicho concejo y el de Villagarcía de la Torre (Badajoz), señorío de Luis Ponce de León, para el aprovechamiento conjunto de sus términos: AHN, Nobleza, Osuna, C. 192, D. 104, 1424-08-13, Segovia.

¹⁶ Provisión de los visitantes del infante Enrique, maestre de la Orden de Santiago, por la que mandan a los vecinos de Usagre (Badajoz) que dejen pastar en sus términos a los ganados de los vecinos de Villagarcía [de la Torre], Badajoz: AHN, Nobleza, Osuna, C. 191, D. 53, 1427-11-13, Llerena (Badajoz).

Otro documento, en este caso traslado del anterior, lo ratifica. Traslado realizado a petición de Pedro Manuel de Lando, [II] señor de Villagarcía, de una carta de los visitantes del maestre de Santiago, el Infante Enrique, al concejo de Usagre (Badajoz) mandándoles que dejen pastar a los ganados de los vecinos de Villagarcía [de la Torre] (Badajoz) en su término, hasta que se determine si tienen derecho para poder hacerlo: AHN, Nobleza, Osuna, C. 191, D. 46, 1434-09-03, Villagarcía de la Torre (Badajoz).

¹⁷ Testimonio de un requerimiento que presentó Alfonso Sánchez de Jerez, como procurador de Teresa de Figueroa, señora de Villagarcía, y de dicha villa de Villagarcía ante el concejo de Usagre para que cumpliesen y guardasen el compromiso firmado por las dos villas sobre el aprovechamiento de pastos, en el que se insertan varias cartas

probaría que por aquellas fechas el acuerdo seguía vigente. En dicho requerimiento se les recuerda, a través de la extensa correspondencia, cuál era la declaración de los términos de dichas villas y el modo de pastarlas.

En efecto, se conservan las cartas de confirmación del infante don Enrique, una del maestre de la Orden de Santiago a don Luis Ponce de León, señor de Villagarcía, fechada en 1444, para que se respete el pacto que se realizó entre Usagre y Villagarcía, para que ambos concejos pudieran disfrutar de los pastos y aguas del otro término¹⁸ y otra de don Álvaro de Luna, ya maestre, fechada en 1446, donde se manda que se siga manteniendo el aprovechamiento de los pastos de ambos términos por ambas villas, hasta que se determine sobre el particular en el próximo Capítulo General de la Orden que se iba a celebrar en Vélez¹⁹.

No obstante lo anterior, las disputas y los pleitos entre ambas villas se continuaron en el tiempo, como ponen de manifiesto unas nuevas escrituras de acuerdo o convenio otorgadas por las villas de Villagarcía y Usagre sobre el modo de usar los pastos y aguas de ambos términos, como forma de abandonar ambas el pleito que mantenían sobre el particular. Dichas escrituras están realizadas en Usagre y fechadas el 22 de noviembre de 1495²⁰, medio siglo después de la última intervención conocida de don Álvaro de Luna. Se trataba de la reedición del viejo acuerdo de 1385 que había sido tomado por los cabildos de ambas villas, reunidos a campana tañida para aprobar una avenencia largamente negociada entre las partes, para terminar con el pleito, se dice, que traían entre sí acerca del uso del comer los pastos por los ganados y del beber de las aguas.

Para darle solemnidad al acto y una vez tomados los acuerdos capitulares, las comitivas de ambos pueblos, compuestas por sus alcaldes y regidores, procuradores, mayordomos, alguaciles, oficiales y un buen número de hombres buenos, que son citados todos con sus nombres y apellidos, se dirigieron al lugar conocido como la Pizarra, junto al camino de Llerena y que, simbólicamente, estaba situado entre las tierras de don Luis Ponce de León y otras de un vecino de Usagre, de nombre Gonzalo Rodríguez, y allí, en presencia de los escribanos y notarios públicos de ambas localidades, y del propio don Luis Ponce de León en persona²¹, procedieron a la firma de sendas cartas con el contenido de lo acordado, para que cada municipio tuviera la suya.

En el referido acuerdo se manifiesta la existencia de un pleito y debate sobre el uso de ciertas tierras, que los vecinos de Villagarcía decían poder pastar y que se extendían desde el campo del Álamo hasta el arroyo de las Casas y el beber las aguas del arroyo de la Higuera, que se reconoce ser término de Usagre en virtud de un concierto o conveniencia antigua entre ambos concejos, mientras que los vecinos de Usagre negaban su validez por algunas razones que no se especifican, lo que había ocasionado y estaba ocasionando cuantiosos gastos en el seguimiento de pleitos para ambas comunidades, además de grandes daños, escándalos y muertes²² que se habían ocasionado o se podrían ocasionar, y para poner paz y remedio a estos males llegan a este acuerdo y conveniencia que estamos comentando.

del infante Enrique y de Álvaro de Luna:AHN, Nobleza, Osuna, C. 191, D. 72-73, 1440-11-20, Usagre (Badajoz) - 1739-09-04.

¹⁸ *Ibidem*, C. 191, D. 69, 1444-03-29, Cantillana (Sevilla).

¹⁹ *Ibid.*, C. 191, D. 70, 1446-01-11, Toledo.

²⁰ *Ib.*, C. 192, D. 70.

²¹ Se trata en este caso del nieto de mencionado Luis Ponce de León, de mismo nombre e hijo de Pedro Ponce de León, que tomó posesión del señorío por renuncia de su padre el 4 de octubre de 1487. GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F.J. "Señores de Villagarcía...", p. 264.

²² *Ibidem*, f. 2, "e porque fasta esto averiguarse nos los dichos concejos podriamos gastar grandes contias de mrs e dello se podría recresçer grandes daños, escandalos e muertes de omes e otros daños e inconvenientes que

La tensión entre ambas comunidades era evidente como manifiesta el texto del documento con el eufemismo de debate, y como el asunto venía de muy atrás y había dejado tantas cicatrices en el camino, parece que el enfrentamiento estaba servido y era insoslayable, de no ser por la intervención de la Orden, pues, en efecto, para llegar a esta avenencia fue precisa una sentencia que pronunciaron como jueces propuestos por ambas partes, el comendador Juan de Céspedes y el bachiller Juan González de Alanís, del consejo del maestro don Alonso de Cárdenas. Esta sentencia, que había aplacado los ánimos, se había producido hacía ya muchos años y nuevamente ambos concejos la habían querido remover con sus disputas, hasta que, finalmente, recurren a ella de nuevo para calmar la situación y encontrar un camino de entendimiento sobre el particular²³.

Todos los acuerdos tienen sus flecos y este caso no es una excepción, puesto que la sentencia se refiere a los términos de aprovechamiento común, pero por detrás estaban las penas en que habían incurrido e incurrirían los infractores de las ordenanzas municipales de cada población. La manera de ejecutarlas había sido también materia de conflicto, cuestión de la que no se hablaba pero constituía el día a día de la convivencia, pues la manera de sancionar las infracciones era, precisamente, la imposición de las penas que establecían dichas ordenanzas, así que aprovechan este acuerdo para establecer el procedimiento de su cobro, que dejan concertado de la siguiente manera: En cuanto a las penas de las dehesas y términos de entre las dichas villas, que cualquiera que cayere en pena con sus ganados en los dichos términos y dehesas, que cada concejo imponga y cobre sus penas y después sea entregada la tal pena de una parte a la otra en el plazo de los nueve días siguientes a que el ganado fuere tomado, todo ello referido a los llamados ganados menudos²⁴. Respecto a los bueyes la casuística era la siguiente, si los vecinos de Villagarcía que estaban labrando en el término de Usagre, tomaran algún buey de vecinos de Usagre en sus tierras, que no los puedan llevar al corral de Villagarcía para después ir allí a recuperarlos y pagar la pena correspondiente, sino que después de averiguar quién era su dueño, le demanden el daño en la propia villa de Usagre dentro de los dichos nueve días y viceversa para los vecinos de Usagre.

Todos los pronunciamientos legales que hemos venido describiendo sobre los aprovechamientos comunes entre ambos términos tienen, como hemos visto, un denominador común, la avenencia de 1385. Sin embargo el camino había estado salpicado de desencuentros y de pleitos entre ellos. Si los términos del acuerdo estaban tan claros legalmente, ¿qué estaba sucediendo en la práctica para provocar tanta conflictividad? A la vista de la documentación manejada y de los conflictos narrados en las páginas precedentes, parece que las razones de fondo de estos conflictos eran fundamentalmente dos: Una, que los vecinos de Villagarcía, con el apoyo inequívoco de sus señores, incluida la fuerza, se estaban tomando la parte por el todo y se extralimitaban tanto en las tierras de aprovechamiento común como en el uso de las mismas (no solo pastos, sino también aprovechamientos forestales y agrícolas), pretendiendo hacer de la costumbre ley y dos, la manera de ejecutar las penas de las ordenanzas, fuente importante de ingresos para las

entre nos hotros estavan aparejados...".

²³ *Ibid.*, f. 3, "aquella (sentencia) se guarde y cunpla en todo y por todo, segund e como en ella se contiene non eçediendo ni traspassando nin hameguando cosa alguna de lo en ella contenido, más que por nos las dichas partes sea tenida e guardada, conviene a saber: Desde la huerta del Guijo, tomando todo el camino de Valençia fasta llegar a la defesa del Campo e dende todo el camino de la Plata e dende aRiba, segund e como en la dicha sentencia se contiene, para que aquello que en la dicha sentençia está declarado e nombrado, puedan los vesynos e moradores de la dicha villa de Villagarcía pastar con sus ganados e ansi mesmo beber las aguas dello con los dichos sus ganados, segund e como en la dicha sentençia se contiene e más largo está declarado...»

²⁴ Se entendía por ganados menudos los referidos a cabras, ovejas y cerdos.

arcas municipales, pero sobre todo mecanismo eficaz para evitar aprovechamientos impropios.

Lo siguiente que sabemos es también del reinado de los Reyes Católicos y es una provisión real fechada a 9 de mayo de 1496 en Ciudad Real²⁵ a favor de Luis Ponce de León y el concejo de la villa de Villagarcía, por la cual se emplaza al consejo de Usagre para el seguimiento de un pleito en grado de apelación que ambas villas mantenían a causa de los términos jurisdiccionales. Se trataba de una sentencia pronunciada por el licenciado Álvaro de Isla, alcalde mayor en la provincia de León, contra ciertos vasallos del señor de Villagarcía, que apelaron a la corte y Chancillería de Ciudad Real por ser en favor de Usagre dicha sentencia y que los de Villagarcía entendían serle perjudicial. No conocemos si esta sentencia tiene que ver con pleitos anteriores al acuerdo de 1495 por el hecho de ser en fase de apelación o se trata de otro procedimiento diferente, pero la disputa entre ambas poblaciones por los motivos más arriba referidos parece haber encontrado camino de solución por la vía del diálogo y del acuerdo, en particular por la vía jurídica.

III. LAS DEHESAS DEL CALVO Y LA PERDIGUERA.

Los intereses de los señores de Villagarcía en el término de Usagre venían de atrás cuando don García Fernández, señor de Villagarcía, compró en dicho término la dehesa de El Calvo, que recibe su nombre por la sierra de dicho nombre, por 20.000 mrs de moneda usual libres de alcabala²⁶. Esta dehesa también fue motivo de disputa por parte del comendador y concejo de Usagre, que entablaron un pleito sobre la propiedad de la misma, lo que obligó a intervenir al condestable don Álvaro de Luna. En este pleito se afirma la dehesa haber pertenecido desde tiempo inmemorial al señor de Villagarcía, de la que habían llevado y llevaban sus frutos y rentas²⁷, y así se reconoce en el documento que vamos a comentar a continuación, fechado en el año 1474²⁸. En él se establece un acuerdo entre el concejo de Usagre y don Pedro Ponce de León, donde se fijan las pautas para su labranza y la extracción de sus frutos.

Esta dehesa lindaba con el paraje de la Perdiguera, también de propiedad señorial y con la dehesa municipal de Botoz, que el concejo usaba para apacentar a sus bueyes y tenía por linderos entre otros el arroyo que bajaba de la sierra del Calvo, el camino de Hinojosa y la cañada del rey. Todas estas indicaciones la sitúan en el norte del término. En el referido documento se hace, de mutuo acuerdo, un deslinde de la dehesa para precisar unos límites que habían sido y eran los de siempre y que don Pedro había traspasado mandando hacer unas nuevas mojoneras que ampliaban sus términos. Este era uno de los varios asuntos que enfrentaban a las partes.

²⁵ AHN, Nobleza, Osuna, C. 192, D. 105-106.

²⁶ AHN, Nobleza, Osuna, C. 191, D. 26, Escritura de compraventa de Fernando Sánchez Tablada, freile de Santiago, a favor de García Fernández, [I] señor de Villagarcía y comendador mayor de Castilla de Santiago, de la dehesa del Calvo situada en el término de Usagre (Badajoz). Écija, 18 de diciembre de 1406. La fecha del documento no concuerda con la del I señor de Villagarcía, fallecido en 1387, por tanto se abren dos posibilidades, una que el referido documento sea un traslado de otro anterior; o bien que se trate del hijo de éste, del mismo nombre, que también fue comendador mayor de Castilla, pero en este caso se trataría del II señor de esta villa.

²⁷ *Ibidem*, D. 76, 1438-01-29. Carta comisión del condestable Álvaro de Luna al bachiller Pedro Gómez de Caranco para que se sentenciase el pleito que seguían Teresa de Figueroa y Pedro Manuel de Lando, [II] señores de Villagarcía, sobre la propiedad de la dehesa "del Calvo" que gozaban en el término de Usagre (Badajoz) por herencia de sus antepasados.

²⁸ *Ibid.*, C. 192, D. 27. Escrituras del convenio o contrato alcanzado entre Pedro Ponce de León, [III] señor de Villagarcía, y el Concejo de la villa de Usagre (Badajoz), sobre unas tierras llamadas "del Calvo" que poseía el primero en dicho término, estableciendo las pautas para su labranza y extracción de frutos.

El acuerdo al que nos estamos refiriendo ponía fin a una controversia y debate sobre los límites y la forma de los aprovechamientos de dicha dehesa, sobre la que don Pedro defendía que los labradores la podían arrendar y llevar de ello los diezmos y terrazgos acostumbrados y sustraerla al dominio eminente del concejo de Usagre para vender sus hierbas a quien quisiese por el precio acordado entre las partes, mientras que dicho concejo mantenía y defendía que a pesar de ser propiedad del señor de Villagarcía, la dehesa estaba en du término y sus aprovechamientos debían regirse por las normas (fuero y ordenanzas) y costumbres por las que se regían todos los demás aprovechamientos y no tenía otros derechos que no fueran los de poderla labrar y dar a renta a quien la labrare y llevar de ello los derechos acostumbrados; ello significaba que eran los propios labradores que la explotaban los que podían llevar las penas y caloñas sobre los ganados que invadieran sus sembrados o sus rastrojos y que una vez cogido y alzado el pan, ya no le asistía ningún derecho sobre los herbajes, lo que implicaba que no los podían vender, como estaba haciendo hasta ahora, sino quedar para el aprovechamiento colectivo de los vecinos²⁹.

La pretensión del señor consistía en guardar la dehesa como si sobre ella tuviera jurisdicción propia, lo que el concejo de Usagre le contradecía porque dichas tierras estaban, como todas las demás sometidas a unos usos tradicionales, como eran que los labradores que labraren dichas tierras, tanto si fueran vecinos de Usagre como de otras partes, tenían derecho sin pena alguna a coger leña y cepas para quemar en las condiciones establecidas en las ordenanzas³⁰, tanto en el heredamiento como en sus propias casas, pescar y cazar, y en los tiempos de labores y de cosecha del pan, poder pastar con sus bestias asnales sin pena alguna.

También se regula la forma de aprovechamiento que debía guardarse por parte de los bueyes y yeguas con los que se realizaban las faenas agrícolas, que deberían descansar y pastar en la dehesa municipal adyacente, salvo en el tiempo de la trilla en cuyo caso podían pastar de continuo en los rastrojos y beber las aguas del arroyo, hasta terminar con estas tareas. Después debían abandonar la dehesa con la excepción de las yeguas que hubieren de acarrear y traer el pan, pasado lo cual podían ser objeto de denuncia y pagar las penas acostumbradas.

Como queda dicho más arriba, el señor de Villagarcía era propietario, además, de unas tierras junto a la dehesa de El Calvo, que llamaban de la Perdiguera y que en tiempos de don Luis Ponce de León, IV señor de Villagarcía, fueron objeto de permuta por otras de una cabida de 150 fanegas que el concejo de Usagre tenía junto al término de Villagarcía al paraje que decían el arroyo de la Higuera. Se da la ¿casualidad? de que dicho arroyo y las tierras adyacentes eran las que se habían visto sometidas a controversia entre ambos concejos, lo que nos lleva a sospechar que este trueque tuvo algo que ver con el acuerdo de 1495 que, parece, puso fin a los conflictos. Da cuenta de ello una escritura de permuta de tierras entre ambas partes, suscrita en Usagre con fecha 22 de noviembre de 1512³¹, que se ejecuta en este año pero que había sido concertada "puede haber quince años poco más o menos" entre el señor don Luis Ponce de León, señor de la villa de Villagarcía, y el concejo y oficiales de la dicha villa de Usagre. Retrocediendo en el tiempo esos

²⁹ Una vez recogida la cosecha los rastrojos estaban sometidos a un régimen de comunidad que venía de siempre, pero previamente el dueño del tal rastrojo podía aprovecharlo durante un tiempo tasado, transcurrido el cual pasaba a dominio colectivo. BERNAL ESTÉVEZ, A., LORENZANA DE LA PUENTE, F., *Ordenanzas de Usagre (1539)*..., p. 50.

³⁰ El monte estaba protegido y las ordenanzas municipales defendían su preservación prohibiendo cortar árboles, ramas y pies, lo que se conocía con el nombre de resalvado (defendido, acotado, protegido): *Ibidem*, ordenanzas 83 y ss, pp. 141 y ss.

³¹ AHN, Nobleza, Osuna, C. 192, D. 78-80.

quince años poco más o menos se sitúan inmediatamente después de aquel gran acuerdo, lo que lleva a pensar en una relación causa-efecto.

Los términos del acuerdo eran el referido trueque, que don Luis llevó a efecto y el concejo de Usagre debería ejecutar en dos años, cosa que no se produjo a consecuencia de lo cual, y así estaba estipulado, Usagre debería pagar cada año de renta por las dichas tierras sesenta fanegas de trigo, otras tantas de cebada y veinte pares de gallinas, pero tampoco esta parte del acuerdo se cumplió, lo que dio lugar a un pleito resuelto por el alcalde mayor de la provincia, confirmado por el Consejo de Órdenes, donde se condenaba al concejo de Usagre a cumplir con sus compromisos, el pago de las rentas y el trueque de las tierras, que se ejecuta nombrando una comisión de seis personas, vecinos la mitad de cada concejo, para deslindar dichas tierras, que eran propiedad de vecinos de Usagre, hasta un total de ciento cincuenta fanegas, que quedaron libres y desembargadas para entregar a don Luis Ponce de León, a cambio, como queda dicho, de la finca de la Perdiguera.

De este modo supuestamente, las tierras que habían estado en litigio durante más de un siglo acabaron perteneciendo al señor de Villagarcía y con ello dando fin a los conflictos.

IV. EL MESÓN DE LA CASTELLANA.

El día 6 de agosto de 1478³² visitan Usagre los visitadores Mosén Guillén Zahera, comendador del Campo de Criptana, cura de El Toboso y freyre de la Orden de Santiago y el licenciado Pedro de Orozco. Se reunieron en la plaza pública con los alcaldes, regidores, oficiales y hombres buenos de la villa así como su comendador Pedro de Ayllón, les presentaron sus poderes y les dieron un plazo de tres días para que les presentaran los agravios o sinrazones recibidos por parte de otros caballeros o personas singulares. Transcurrido dicho plazo el procurador del concejo presentó un memorial de agravios dirigido contra don Pedro Ponce de León y el concejo de Villagarcía donde figuraban varios asuntos, entre ellos uno relacionado con el mesón de la Castellana y el otro, que comentaremos más adelante, sobre la dehesa de Jubrecelada.

Don Pedro Ponce de León era dueño de una venta situada en el término de Usagre de nombre la Castellana y de una huerta que estaba alejada cierto trecho de dicha venta. El espacio intermedio entre ambas propiedades era de uso colectivo de los vecinos de Usagre a donde iban a pacer con sus ganados que abrevaban en las aguas allí existentes.

Pues bien, desde hacía ocho o diez años, así se dice sin precisar más, don Pedro se había apropiado de aquel espacio y había hecho un ejido propio que se extendía desde la huerta a la venta, defendiéndolo como propio e impidiendo los aprovechamientos de los ganados de los vecinos de Usagre, hasta el punto de que mandaba matar a las ovejas u otros ganados de dichos vecinos que entraban en aquellos parajes.

Los visitadores pretendieron ponerse en contacto con el señor de Villagarcía y le enviaron una carta citándole en persona para que compareciera a declarar sobre el particular, sin resultado alguno. A la vista de ello resolvieron que venta y huerta eran propiedad suya pero que los vecinos de Usagre podían sin ninguna limitación hacer uso, como habían hecho desde siempre, de aquellos terrenos intermedios "hasta las paredes de la dicha casa e huerta", una vez comprobado que dicho señor no tenía ni derecho ni privilegio sobre ello.

³² *Ibidem*, D. 23-24.

Esta sentencia fue confirmada años después³³ por los Reyes Católicos en un cuaderno de confirmación de los privilegios a petición de la propia villa, una vez comprobado que dichos terrenos pertenecían al concejo.

Nuevamente, don Pedro había hecho uso de la fuerza para apropiarse de unos terrenos que no eran suyos, en este caso aprovechando el periodo de anarquía generalizada que se desató en el reino de Castilla durante un periodo del reinado del rey Enrique IV, que fue aprovechado por muchos nobles y personas poderosas para cometer gran cantidad de abusos y apoderarse de bienes que no les pertenecían o hacerse conceder privilegios arrancados por la fuerza y la coacción.

Y es que el referido don Pedro se comportaba como un verdadero señor feudal, siguiendo el ejemplo sanguinario de su padre. Los años precedentes a este asunto que nos trae, aprovechando las disputas de la Orden de Santiago sobre la titularidad del maestrazgo, había realizado con sus gentes un asalto nocturno a la villa de Llerena a consecuencia del cual fueron asesinados algunos caballeros de esta villa³⁴ y en lo que concierne a Usagre y referido a la disputa que estamos comentando, asaltó esta villa, quemó la casa del comendador Pedro de Ayllón y tomó la iglesia por la fuerza³⁵.

V. JUBRECELADA.

El último conflicto de intereses de que tenemos conocimiento entre ambas comunidades tiene que ver con los aprovechamientos de la dehesa de Jubrecelada.

De esta dehesa nos da cuenta Bernabé de Chaves³⁶. No toda ella era dehesa, una parte importante de este paraje era un extenso baldío con el mismo nombre, donde pacían los ganados menudos de Usagre, Hinojosa y Bienvenida. La parte de dehesa no era boyal pero era aprovechada por los bueyes, vacas y yeguas de arada de los vecinos de Usagre, término municipal y jurisdicción a la que pertenecía. Estaba situada al sur del término de y lindera con los de Bienvenida³⁷ y Villagarcía.

Esa vecindad con Villagarcía fue la causante de otro litigio que vamos a comentar, pues don Pedro Ponce y el concejo de aquella villa³⁸ argumentaban que sus vecinos y moradores tenían derechos y estaban en posesión pacífica de pacer las yerbas y beber las aguas con sus ganados en el término que se dice del Álamo y la dehesa de Jubrecelada.

El documento de referencia que ahora seguimos es una reclamación interpuesta por don Pedro Ponce de León y el concejo de Villagarcía contra el maestre de Santiago don Alonso de Cárdenas por haberles despojado del derecho que, decían, tenían en el pacer de las hierbas y beber de las aguas del campo del Álamo y la dehesa de Jubrecelada desde tiempo inmemorial.

³³ AHN, Nobleza, Osuna, C. 192, D. 113. Confirmación de los Reyes Católicos de algunos privilegios de la villa de Usagre, Tordesillas, 6 de junio de 1494, f. 32.

³⁴ GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F.J., "Señores de Villagarcía...", cit., p. 262.

³⁵ *Ibidem*, p. 263.

³⁶ *Apuntamiento legal...*, pp. 66v-67r.

³⁷ Dejamos aquí anotado que una parte de esta dehesa se segregó para añadirla a la dehesa boyal de Bienvenida, que se les había quedado pequeña debido al crecimiento de este pueblo: BERNAL ESTÉVEZ, A. y LORENZANA DE LA PUENTE, F. *Ordenanzas de Usagre (1539)*..., pp. 54-55.

³⁸ AHN, Nobleza, Osuna, C. 192, D. 29-31, 1478-02-22, Villagarcía de la Torre. Testimonio de la reclamación interpuesta por Pedro Ponce de León, [III] señor de Villagarcía y el concejo de esta villa, contra el Maestre de Santiago Alonso de Cárdenas, por haberle despojado del derecho que él y su villa de Villagarcía tenían en cuanto al pasto y bebida de sus ganados del campo del Álamo y de la dehesa de Jubrecelada en Usagre (Badajoz), así como sobre la percepción de diezmos.

Lo que nos está queriendo decir es que llevaban aprovechando indebidamente estos parajes de Jubrecelada, puesto que el Álamo formaba parte de la avenencia de 1385 comentada más arriba, desde hacía mucho tiempo, pues como reconocen ellos mismos, pertenecían al concejo de Usagre el cual se veía impotente de frenar los abusos de don Pedro hasta la llegada al maestrazgo de don Alonso de Cárdenas. Es interesante reparar en esta coyuntura histórica porque el documento lleva fecha de 1478, un año después de su elección efectiva como maestre de la Orden y cuando la guerra civil castellana estaba ya decantada a favor de los RRCC. Conviene recordar que la segunda parte del reinado de Enrique IV se caracterizó por la existencia de otra guerra civil y la debilidad del monarca para hacer respetar su autoridad, lo que dio alas a los poderosos a tomarse la justicia por su mano, justamente coincidiendo con el señorío de don Pedro Ponce de León sobre la villa de Villagarcía.

Las quejas del concejo de Usagre a los visitadores de la Orden, que llegan precisamente ese mismo año de visita, estaban fundamentadas en los abusos y atropellos que recibían de los vecinos de Villagarcía con el favor, se dice, de su señor, quienes en grupos numerosos, de a caballo y a pie³⁹, les prendaban sus ganados y puercos y se los llevaban a Villagarcía, utilizando la violencia, de manera que los vecinos de Usagre, amedrentados, no osaban aprovechar aquellos parajes ni oponerse a aquella fuerza de que eran objeto, lo que facilitaba que el aprovechamiento de la dehesa quedara en manos de sus vecinos, con peligro de perderla, por ello, y aprovechando su presencia allí, procedieron a appearla y mandaron que en lo sucesivo se aplicarán las penas que ellos mismos habían dejado acordadas como nuevas ordenanzas, que actualizaban las antiguas.

Esos malos usos de que hizo gala el referido señor, se manifestaron también en la usurpación de las tierras que rodeaban el mesón de la Castellana, como hemos dejado anotado más arriba, en el corrimiento de mojones de los límites intermunicipales para apropiarse de tierras que no eran suyas, en el apoyo dado a sus vasallos para el rompimiento de tierras en los baldíos y montes de Usagre⁴⁰ y en el cobro de los diezmos⁴¹ de los productos que los vecinos de Villagarcía obtenían en el término de Usagre, cuando dichos diezmos pertenecían al maestre y al comendador de esta

³⁹ *Ibidem*, D. 23-24, 1478-08-06, Usagre, Información realizada por parte de los visitadores de la Orden de Santiago sobre los agravios que los vecinos de Usagre (Badajoz) decían recibir por parte de Pedro Ponce de León [III] señor de Villagarcía, y de los vecinos de [Villagarcía de la Torre, (Badajoz)], a causa de los pastos y términos en uso de la Dehesa de Jubrecelada: "hallase que la dicha villa de Usagre tiene una dehesa que dice de Gibracelada en su término e jurisdicción para sus bueyes de arada e yeguas e vacas e que los vecinos de Villagarcía se la comen con sus vacas e otros ganados, con favor del señor don Pero Ponçe que tiene a la dicha villa de Villagarcía, e porque algunas vezes los prendavan vesinos de Villagarcía a los términos de la orden çiento de caballo y de pie e tomándoles puercos e ganados de Usagre e los llevaban a Villagarcía e descalabraban y herían a los vesinos de la dicha villa de Usagre e así se lo han hecho e hasen los de dicho Pero Ponçe por manera que los vesinos de Usagre dejaban perder la dicha dehesa e no osaban prender a los de Villagarcía".

⁴⁰ *Ibid.*, D. 23-24, 1478-08-06, Usagre, "Otrosí, los vecinos de Villagarcía han movido çiertos mojones de nuestros términos e han entrado y entran a los paçer y llevar leña e faser e abrir tierras en nuestros montes e comer los rastrojos con sus puercos non lo pudiendo faser e otras fuerças con el dicho favor del dicho señor don Pedro Ponçe".

⁴¹ Los diezmos parecen ser un antiguo derecho de la familia, otorgado en 1428 por el infante don Enrique de Aragón, siendo maestre de la Orden, en concreto, y según nos informa Manuel MALDONADO FERNÁNDEZ, a la segunda señora de Villagarcía, doña Beatriz de Figueroa, quien le había solicitado para su casa señorial el diezmo de los "granos" que los vecinos de Villagarcía recolectaran fuera del término de la villa, así como el de sus ganados. Este privilegio fue posteriormente ratificado por el propio infante en 1434 y más adelante por el maestre don Álvaro de Luna. Este privilegio se mantuvo, siempre siguiendo al mismo autor, hasta el año 1499 en que un nuevo acuerdo de los Reyes Católicos con los señores de Villagarcía, estos renunciaban a los diezmos obtenidos fuera de su término a cambio de 400 fanegas de trigo, que debería pagarle anualmente la tesorería de la Mesa Maestral de Llerena: "El señorío de Villagarcía de la Torre en época medieval", en *XII Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, 2012, pp. 302-303.

villa. El caso es que la llegada de Cárdenas al maestrazgo revestido de la autoridad que demostró⁴², dio pie a los vecinos de Usagre, hartos de los abusos cometidos por el señor de Villagarcía, para reclamar lo que era suyo y al maestro a reaccionar en defensa de sus vasallos, lo que suponía un menoscabo para el ejercicio abusivo de autoridad de dicho señor en su propio beneficio. Y esta es la cuestión de fondo de la reclamación interpuesta contra el maestro.

En ella se afirma que el maestro "con grande poder que tyene", con fuerza y contra su voluntad⁴³ ha hecho que los vecinos y moradores de su Villagarcía no puedan gozar de esos aprovechamientos, prendiéndole sus ganados cuando eran hallados pasciendo en la dehesa de Jubrecelada, haciéndoles pagar en pena cinco cabezas de cada manada de ganados menudos⁴⁴ y doscientos maravedíes de cada manada de vacas o bueyes⁴⁵, de allí para abajo seis mrs por cada cabeza, el doble de noche. Del ganado menudo que no llegara a manada, habían de pagar de cada cinco reses menores tanto como por una mayor.

Esta cuestión de las penas de los ganados que pacían indebidamente en algún campo de pastizal o sembrado merece una explicación, porque se daba la circunstancia de que se estaban aplicando unas penas muy antiguas, consistentes en seis mrs de plata por cada manada de ganado, ya fuera mayor o menor, y a este respecto cuando no llegaban a manada. Pero con el paso del tiempo y las sucesivas devaluaciones de la moneda que se fueron produciendo a lo largo del siglo XV, estas penas resultaban ridículas, lo que animaba a los vecinos de Villagarcía a meter sus ganados en la dehesa de Jubrecelada, por este motivo el concejo de Usagre, con la aprobación de la Orden, acordó en 1478⁴⁶ actualizar las penas en los baremos más arriba expuestos, armonizándolas con las penas establecidas en los pueblos limítrofes.

La reclamación de don Pedro Ponce no tuvo ningún recorrido por la sencilla razón de que era incierta y prevaleció la decisión de los visitadores de la Orden, respaldada por el maestro Cárdenas, que sentó el principio jurídico de las actuaciones posteriores, al ser ratificado por los Reyes Católicos en 1494 en la confirmación de los privilegios solicitada por el concejo de Usagre.

VI. EL EXTREMO.

Otro conflicto sobre términos se vivió con el paraje de El Extremo, sobre el que existía una concordia para el aprovechamiento conjunto entre Villagarcía y las villas de Llerena y Usagre y que acabaron ocupando estas dos últimas⁴⁷, unos una parte, los otros la otra correspondientes a cada término municipal. La sentencia definitiva,

⁴² Ibídem, "en lo qual todo e cada cosa dello, el e la dicha su villa e veçinos e moradores della an Reçebido e Reçiben grande agravio e daño y les es fecha fuerça, y que por causa del gran poder del dicho maestro e de las villas e logares de su horden con quien alinda la dicha su Villagarcía, el por agora no puede registrar la dicha fuerça, nin podría con el alcançar cumplimiento de justicia".

⁴³ Parece ser que existían unos compromisos que, al decir de don Pedro, habían sido arrancados por la fuerza. Ibídem: "los consentimientos y escrituras que sobre ello tyene otorgadas que no le fagan perjuysio alguno, pues las otorgó contra su voluntad a causa de la dicha fuerça y por la dicha opresyon y por temor y miedo que si no las otorgara y agora lo reclamasen o dixese el dicho señor maestro e las dichas sus villas e logares con su gran poder e fuerça le tomarian aquello e/mucho más de sus terminos e le farian otras opresyones porque ansy lo han fecho e publicado".

⁴⁴ Se consideraba manada al hato de sesenta cabezas y de ahí para arriba de ovejas, cabras, carneros y puercos.

⁴⁵ Para los ganados mayores era considerada manada el hato a partir de treinta cabezas. Las penas a los ganados hallados por la noche siempre eran el doble que por el día.

⁴⁶ Usagre, 15 de julio de 1478. AHN, Nobleza, Osuna, C. 192, D. 113, 6 de junio de 1494.

⁴⁷ Todo lo que se refiere a este asunto está tomado de BERNAL ESTÉVEZ, A. *Llerena medieval. Geografía singular (1492-1522)*, Badajoz, 2021, pp. 258-259.

dada en 1503, sobre este pleito suscitado acerca de la titularidad de dichas tierras, declara ser dicho paraje propiedad de Villagarcía y se condena a ambas villas a su restitución. Queremos pensar que se trataba de los derechos de comunidad de pastos declarada en aquella vieja concordia de 1385, que establecía una reciprocidad de trato entre Usagre y Villagarcía, en la que Llerena era un tercer invitado en lo que tenía que ver con las tierras colindantes con su término y sobre la que se acaba declarando comunidad de pastos.

VII. CONCLUSIONES.

Lo que acabamos de relatar es una muestra de las difíciles relaciones existentes entre las villas de Usagre y Villagarcía de la Torre a lo largo del siglo XV. Esa convivencia conflictiva fue debida a dos circunstancias convergentes, una el hecho de su distinta dependencia jurisdiccional y otra la diferencia de tamaño de los términos municipales de ambas villas. Respecto a la primera hay que decir que Villagarcía, sometida al dominio jurisdiccional de sus señores, estaba rodeada en todo su contorno por encomiendas de la Orden de Santiago y disponía de un término municipal de unos 67,5 kms², tres veces y media más pequeño que el de Usagre.

A lo largo del siglo XV la población de ambas villas fue en aumento, más significativamente la de Villagarcía pues según nos informa F.J. Gutiérrez Núñez⁴⁸ al tener jurisdicción propia, diferente a la de los pueblos limítrofes, se acabó convirtiendo en refugio de delincuentes que huían de los pueblos colindantes, buscando la impunidad de la protección que le brindaba una jurisdicción distinta. Ese crecimiento demográfico, unido a los malos usos practicados por los señores de Villagarcía, en particular don Luis y don Pedro Ponce de León (II^o y III^o señor) que ampararon o incluso animaron en todo momento a sus vasallos, fue el causante, a nuestro entender, de la ocupación y aprovechamiento impropio de algunas tierras del término de Usagre a partir de una concordia suscrita en 1385 sobre comunidad de pastos.

Ese acuerdo, seguido de otros posteriores que se concretan en el texto que precede, no fue sino la salida acordada o negociada para llevar paz a la zona entre dos comunidades que vivían de espaldas y enfrentadas.

Porque, en efecto, los vecinos de Villagarcía, amparados por sus señores, allanaron más de una vez y de forma violenta los términos de Usagre, ante la impotencia de sus vecinos que difícilmente tenían recursos para oponerse, como no fuera el amparo de la Orden, que se vio precisada de movilizar puntualmente a todo su aparato militar para hacer frente a los atropellos de que estaban siendo objeto sus vecinos.

Ello dio lugar a una espiral de violencia, que encontró su punto culminante en el incendio de la casa del comendador de Usagre y el asedio de su iglesia, donde probablemente se había refugiado éste con sus huestes y algunos vecinos. El caldo de cultivo estaba en la aprensión de ganados de unos vecinos a otros de cada pueblo y las multas que debían de pagar para recuperarlos, acompañado de agresiones e incluso muertes a sus propietarios o pastores, lo que sin duda generaría gran revuelo e irritación en cada comunidad cada vez que esto se producía, unas heridas difíciles de cicatrizar cuando estaban provocadas por una violencia incontenible que ellos mismos no podían sofocar, y que obligaba a las autoridades a acudir a la vía jurídica para encauzar los conflictos y a la necesidad de llegar a acuerdos que calmaran la tensión y facilitaran una convivencia más o menos estable.

⁴⁸ "Señores de Villagarcía ...", cit., p. 261.

Porque el fondo de la cuestión era el uso de la fuerza, ejercer la violencia para tensar o romper la legalidad o el estatus quo, como muy bien reconoce don Pedro Ponce de León, quien después de realizar todo tipo de correrías y atropellos por la zona, le tocó vivir el encumbramiento de don Alonso de Cárdenas⁴⁹ y reconocer que contra él no podía competir en fuerza, lo que le llevó a buscar un acuerdo⁵⁰.

⁴⁹ AHN, Nobleza, Osuna, C. 192, D. 29-31, 1478-02-22, Villagarcía de la Torre (Badajoz), Testimonio de la reclamación interpuesta por Pedro Ponce de León, [III] señor de Villagarcía, contra el Maestre de Santiago Alonso de Cárdenas, por haberle despojado del derecho que él y su villa de Villagarcía tenían en cuanto al pasto y bebida de sus ganados del campo del álamo y de la dehesa de Jubrecelada en Usagre (Badajoz), así como sobre la percepción de diezmos: "...y que por causa del gran poder del dicho maestre e de las villas e logares de su horden con quien alinda la dicha su Villagarcía, el por agora no puede registrar la dicha fuerça nin podria con el alcançar cumplimiento de justicia".

⁵⁰ *Ibidem*: "syntyendose opreso y forçado ha fecho e otorgado algunas escripturas e ha consentido de otorgar otras algunas escripturas tocantes a lo susodicho"...,"pues las otorgó contra su voluntad a causa de la dicha fuerça y por la dicha opresyon y por temor y miedo que si no las otorgara y agora lo reclamasen o dixese el dicho señor maestre e las dichas sus villas e logares con su gran poder e fuerça le tomarian aquello e mucho más de sus terminos e le farian otras opresyones porque ansy lo han fecho e publicado".

RELACIÓN DE AUTORES

MARÍA MILAGROS RIVERA GARRETAS

Soy madre, abuela, ama de mi casa, historiadora, filóloga, traductora de muchas obras del pensamiento italiano de la diferencia sexual y de la poesía completa de Emily Dickinson, catedrática emérita de Historia Medieval de la Universidad de Barcelona y cofundadora, exdirectora (1990-2001) e investigadora del Centre de Recerca Duoda. Además de Duoda (1982) y de su revista del mismo nombre (1991), he contribuido a fundar la Libreria Pròleg de Barcelona (1991-2023), la Fundación Entredós de Madrid (2002-2023), la Asso-ciació d'Amics de la Biblioteca Haas (Barcelona, 2003), la Biblioteca Virtual de investigación Duoda (2011) y la Asociación DHUODA (Cáceres, 2021). Mi obra ha sido traducida al alemán, al italiano, al catalán y al inglés.

Sus últimos libros son: *El Amor es el Signo. Educar como educan las madres* (2012), *Teresa de Jesús / Teresa of Ávila* (2014 y 2016), *Emily Dickinson* (2016), *La reina Juana I de España, mal llamada La loca / Queen Joanna I of Spain, wrongly called the Mad* (2017), *Sor Juana Inés de la Cruz: Enigmas de La Casa del Placer* (Ed. y prólogo, 2018), *Carla Lonzi y otras: Los Manifiestos de Rivolta Femminile: la revolución clitorica* (Ed., prólogo y traduc., 2019), *Sor Juana Inés de la Cruz. Mujeres que no son de este mundo* (2019), *El placer femenino es clitorico* (2020) (con Barbara Verzini), *Tocadas por el Mal* (2022), *Cuando Ella viene. La escritura inspirada* (2023) (con Antonietta Potente).

ANDRÉS GUTIÉRREZ USILLOS

Director del Museo de América, pertenece al cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos Estatales desde 1999. Anteriormente, ocupó los puestos de Jefe de Departamento de América Precolombina (2014-2023) y Responsable de Proyectos (2010-2014) en el Museo de América; Subdirector General Adjunto de Museos Estatales (2008-2010); Jefe de Área de Registro y Documentación del Museo Nacional del Prado (2003-2008), Jefe de Departamento de Textiles en el Museo del Ejército (2002-2003) y Técnico de Exposiciones Temporales en el Museo del Prado (2000-2002). Doctor en Historia por la UCM, en la especialidad de Antropología de América, ha sido comisario de exposiciones temporales y ha impartido numerosas conferencias en torno a los ámbitos de investigación que trabaja.

Sus líneas de investigación son diversas. Además de la museología y ensayos varios en torno a museos, ha trabajado fundamentalmente en la arqueología del área Norandina y en el arte virreinal. A través de la perspectiva de género ha publicado sobre el rol de la mujer en el pasado, la diversidad de géneros y la presencia de personas transgénero.

Entre los títulos de sus publicaciones más significativas relacionados con nuestra temática central citamos las siguientes: *La hija del Virrey. El mundo femenino novohispano en el siglo XVII*. Ed. y comisario, Madrid, Ministerio de Cultura y Deporte, 2018, *Trans**. *Diversidad de Identidades y Roles de Género*. Editor científico y comisario, Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. 2017, "Valdivia fase 3: transformación de las figuritas femeninas, aceleración de la desigualdad de género y notas sobre la diversidad", *Revista Española de Antropología Americana*, 54-1. 2024, "Pero, ¡isi este cacique tiene vulva! De la interpretación binarista a los nuevos relatos en los museos: mujeres de poder, personas transgénero y el reconocimiento de la diversidad", *Actas del curso XI Escuela de Arte y Patrimonio «Marcelino Sanz de Sautuola»*. Los bisontes de Altamira los descubrió una mujer. Monografías, 29, Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira, 2024.

GEOFFROY HUARD

Doctor en Historia por la Universidad de Cádiz. Profesor Titular de historia contemporánea de España en CY Cergy Paris Université. Geoffroy Huard es especialista en historia de la sexualidad. El eje de su investigación es el estudio de las identidades y el modo en el que los discursos estructuran la experiencia de los gais a lo largo de la dictadura franquista y la transición. Mediante los fondos de los juzgados de vagos y maleantes y los de peligrosidad y rehabilitación social, ha realizado varios estudios sobre la represión de las personas LGBT y ha tratado de reconstruir el mundo de la "inversión" sexual durante el régimen franquista. Actualmente, está terminando un estudio sobre el destape gay en el cine de la transición y, en particular, en la obra de Eloy de la Iglesia.

Es autor de *Los antisociales. Historia de la homosexualidad en Barcelona y París, 1945-1975* (Marcial Pons, 2014), *Los gais bajo el franquismo* (Egales, 2020) y *Los invertidos. Verdad, justicia y reparación para gais y transexuales bajo la dictadura franquista* (Icaria, 2021). Además, ha coeditado los volúmenes 40 años después. La despenalización de la homosexualidad en España, 1978-2018 (Egales, 2019, con Víctor Mora) y *Las locas en el archivo. Disidencia sexual bajo el franquismo* (Marcial Pons, 2023, con Javier Fernández Galeano). Ha redactado distintos informes sobre la represión franquista al colectivo LGBT para el Ayuntamiento de Barcelona y el Gobierno de Navarra.

GLORIA G. DURÁN

Gloria Durán, cuyo nombre artístico es Gloria G. Durán, es profesora contratada doctora en el área de escultura de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Salamanca, USAL. Miembro del GIR, Grupo de Investigación Reconocido "Conexiones y extensiones de la escultura en el S.XX y S.XXI (Escultura Expandida)" (CEXE/XX/XXI.) Está desarrollando ahora el contrato/proyecto art.83: "Comisariado, realización de la investigación, producción artística de una serie de píldoras de radio para RSS, Radio del MNCARS, en torno a la actualización como práctica artística de la música de principios de siglo (Escultura expandida)", un proyecto volcado en el canal "Radio Sicalipsis" de la Radio del MNCARS (RRS). Es doctora en Bellas Artes por la Universitat Politècnica de València, UPV (2009). La tesis se tituló "Dandysmo y contragénero. La artista dandy de entreguerras; Baronesa Elsa von Freytag-Loringhoven, Djuna Barnes, Florine Stettheimer, Romaine Brooks". Su deriva investigadora tiene una base experimental y artística. Ha orientado su trabajo a los contextos de las figuras femeninas que han sufrido doble marginalidad, por ser mujeres y por no ser mujeres al uso: petimetras, currutacas, sicalípticas, epilépticas, bohemias, marginales, punks, artistas fuera del mercado, mediums y visionarias. Igualmente las prácticas intermedia y la vida-arte, o viceversa, son su principal foco de interés.

Algunas de sus publicaciones son: "Sicalípticas. El gran libro del cuplé y la sicalipsis" Editorial La Felguera (2021), "Agentes críticos. Prácticas colectivas y Arte Público". Editorial Díaz & Pons (2017), "Baronesa Dandy, Reina Dadá. La vida-obra de Elsa von Freytag-Loringhoven". Editorial Díaz & Pons (2013) "Dandys Extrafinos". Papel de Fumar Ediciones, CSA La Tabacalera de Lavapiés (2011), "Dandysmo y Contragénero". Editorial CENDEAC (2010), "El peligro de ablandarse. Hermandad, igualdad y solidaridad". (2020) Espacio Tiempo y Forma, Año 2020, Vol. 8: Feminismo y museo. Un imaginario en construcción. Serie VII Historia del Arte Revista de la Facultad de Geografía e Historia, "iAmantes de papel!: Las cupletistas y su performatividad a través de las postales fotográficas de las primeras

décadas del siglo XX en España” (2021). Revista Fotografía y Estudios Visuales en España. Vol. 16, Núm. 28 (2021).

FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ VIÑUELAS

Francisco Javier Rodríguez Viñuelas. Bienvenida, 1983. Cronista Oficial de Bienvenida. Licenciado en Historia, especialidad en Arqueología por la Universidad de Sevilla, ha realizado cursos de postgrado relacionados con anatomía aplicada y diferentes disciplinas relacionadas con la Arqueología. Máster en Tasación y Peritaje de Antigüedades y Obras de Arte por la Universidad de Alcalá de Henares, rama que ha completado con cursos en la Fundación Picasso de Málaga y el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico. Asimismo, ha cursado postgrados en museología, turismo y gestión de espacios culturales. Su trayectoria profesional ha estado vinculada a la Arqueología de varios períodos históricos, ejercida desde el ámbito privado, con una experiencia de más de veinte años. Actualmente dirige el Centro Dinastía Bienvenida, un espacio museográfico destinado a albergar la memoria de la Dinastía Bienvenida, la saga más longeva de la historia de los profesionales de la Tauromaquia, gestionando su amplio programa cultural. El objetivo principal de esta institución es divulgar los valores culturales universales ligados a esta disciplina artística. En el ámbito de la investigación ha tratado la Arqueología, la historia de la Tauromaquia, historia del flamenco (articulista en la revista Cultural Flamenca Extremeña), la continuidad de los lenguajes estéticos del Barroco en el presente, etc.

FELIPE LORENZANA DE LA PUENTE

Doctor en Historia Moderna por la Universidad de Extremadura. Ha sido profesor de Educación Secundaria (1992-2024) y presidente de la Sociedad Extremeña de Historia (2003-2019); actualmente coordina Lucerna Historia. Sus trabajos de investigación refieren sobre todo a las instituciones españolas de la Edad Moderna (La representación política en el Antiguo Régimen. Las Cortes de Castilla, 1655-1834, Madrid, Congreso de los Diputados, 2013), con sus variantes regionales (Extremadura, voto en Cortes. El nacimiento de una provincia en la España del siglo XVII, Madrid, CEPC, 2018) y locales (Ordenanzas de Usagre de 1539, junto a D. Ángel Bernal, Diputación de Badajoz, 2021). Al patrimonio documental ha dedicado una extensa obra de consulta: Inventario de los archivos históricos de Tentudía. Fuentes documentales para el estudio de la comarca (2001). Además de publicar otros tres libros y un centenar de artículos, ha coordinado la organización de la mayoría de las Jornadas de Historia en Llerena y de Fuente de Cantos celebradas hasta ahora -entre otras actividades de formación del profesorado- así como la edición de sus libros de actas.

MARCIANO MARTÍN MANUEL

Nace en Hervás (Cáceres) en 1957. Diplomado por la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, rama de Imagen, 1974-1979. Pertenece al Grupo de Estudio sobre la Historia Contemporánea de Extremadura y al Club Senior de Extremadura. Ha sido galardonado con el segundo premio en el Iº Coloquio Histórico-Culturales del Campo Arañuelo, con el ensayo Judíos en el Campo Arañuelo 1994. I Premio “Alconétar” de Inéditos de Historias Locales de Extremadura 2011, con La capa de Elías: historia de la asimilación de los cristianos nuevos de Hervás. III Edición del Premio de Investigación y Divulgación

Histórica "Pedro de Trejo" 2009, con Abraham Zacuto, astrólogo de don Juan de Zúñiga; y la XV Edición del Premio de Investigación Histórica "Pedro de Trejo" 2022, con Historia del Antijudaísmo en Extremadura. I. La madroña y el Peropalo. Es autor de los libros: Los judíos de Hervás, 1997; Los judíos de Candelario, 1998; Documentos para la Historia de los judíos de Coria y Granadilla, 1999; Judíos y cristianos nuevos en la Historia de Trujillo, 2008; La vida en las tierras de Granadilla: romanos, judíos y cristianos, Sevilla 2003; La invención de la tradición judía. Discurso de ingreso en el Centro de Estudios Bejaranos contestado por D. José Muñoz Domínguez, 2010; Historia del Antijudaísmo en la Alta Extremadura: II. Judíos, labradores y mercaderes de Hervás, 2023. Como novelista ha publicado los dos primeros volúmenes de la serie Sinfonía de los colores: El Libro Verde, 2014 y La llama azul, 2018. Ha publicado más de sesenta artículos sobre historia y literatura en las revistas Hispania Judaica Bulletin de la Universidad Hebrea de Jerusalén; Iberia Judaica de la Asociación Hispana de Estudios Hebraicos; Sefarad; Revista de Estudios Extremeños; Revista de Dialectología y Tradiciones Populares. Y en las actas de los Cursos de Verano de Cultura Hispanojudía y Sefardí de Toledo; Congreso Las Tres Culturas de Llerena; Memoria Histórica de Plasencia y de las Comarcas; Coloquios Históricos de Extremadura; y Congresos del Grupo de Estudio sobre la Historia Contemporánea de Extremadura.

ANTONIO BLANCH SÁNCHEZ

Castuera, 1966. Licenciado en Historia Contemporánea por la Universidad de Extremadura y Diplomado en Filología Hispánica por la misma Universidad. Miembro del GEHCEx (Grupo de Estudios sobre la Historia Contemporánea de Extremadura). Ha presentado numerosas comunicaciones y ponencias en Congresos y Jornadas sobre la Historia Contemporánea de Extremadura, destacando la labor investigadora sobre la prensa del siglo XIX Y XX y sobre el período de preguerra y de la Transición. Mis líneas de investigación estudian cómo la prensa, el cine, el teatro, la música... están marcados políticamente, y cómo sirven a los intereses de los distintos grupos políticos. Algunos artículos relacionados con esta temática: El desarrollo ideológico en la guerra de la Independencia: una visión a través de la prensa de la época, La batalla de Medellín y la prensa decimonónica, La manipulación de la historia a través del NO-DO, Carteles políticos en la transición española: una época de cambio, El discurso de la prensa en los sucesos de Castilblanco, El tratamiento de la prensa en el asesinato de Manuel López Triviño, La subcultura de la emigración española a Europa en los años 60.

CASILDO RODRÍGUEZ SERRANO

Doctor en derecho

Últimas publicaciones: Tesis doctoral: "Pensamiento Jurídico-Político de D. José Moreno Nieto", en la Universidad de Extremadura, (2013).

Ponencias: "Tamurejo en el Condado de Siruela", (2022). Comunicaciones: "La tragedia de Castilblanco en 1931", (2014), "La España de Agustín Luengo Capilla", (2015), "Tamurejo en el siglo XVIII", (2017), "Tamurejo en la Guerra Civil", (2018), "Mujeres en la Siberia Extremeña", (2022), "Las comunicaciones en la Siberia Extremeña" (2023), "Los retos de Extremadura en la Unión Europea en el siglo XXI", (2023).

JULIÁN RUIZ BANDERAS

Julián Ruiz Banderas nació en Llerena, ciudad en la que transcurre su infancia y adolescencia, y en la que cursa estudios secundarios. En Sevilla ejerce como maestro, y profesor de Secundaria. Se licenció en Filosofía, Historia del Arte y Psicopedagogía. Aunque jubilado, ejerce por compatibilidad, como profesor tu-tor en el Centro Asociado de la UNED de Sevilla, donde imparte clases de diversas materias en el Grado de Historia del Arte. Ha escrito artículos de pedagogía, libros didácticos sobre Historia del Arte o para la ESO. También ha impartido cursos, charlas y conferencias en diversos ámbitos. Colabora asiduamente con publicaciones extremeñas y es autor de más de una treintena de artículos sobre esta temática.

ÁNGEL HERNÁNDEZ SOBRINO

Licenciado en Ciencias Geológicas por la Universidad Complutense de Madrid. Doctor en Geología por la Universidad de Salamanca. Profesor de Geología de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén. Gerente de la Fundación Almadén-Francisco Javier de Villegas. Jubilado en 2012. Trayectoria investigadora relacionada fundamentalmente con la geología del distrito minero de Almadén, su historia y su patrimonio minero y metalúrgico. Libros más relevantes: *Las minas de Almadén* (1995, reeditado en 2000 y agotado de nuevo); *Los mineros del azogue* (2007). *Los esclavos del rey. Los forzados de Su Majestad en las minas de Almadén, años 1550-1800* (2010); *Los reclusos mineros de Almadén* (2012); *Entre la espada y la pared. Los jornaleros del campo de Ciudad Real en la posguerra* (2019).

Sus últimas publicaciones son: «Josef Ramón de Osta y Fernández (1750-1778), forzado navarro en la real cárcel de las minas de azogue de Almadén». *Memoria y Civilización*, Vol. 25 (2022), pp. 1-29., «Dies Irae: el motín obrero de Almadén del 4 julio de 1874, sus causas y consecuencias». *Aportes: revista de Historia Contemporánea*, nº 109 (2022), pp. 135-171.

ALMANSA RODRÍGUEZ

Profesor Titular de Escuela Universitaria en la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén (Universidad de Castilla-La Mancha) y Doctor en Ciencias Geológicas por la Universidad de Córdoba. Autor de diversas comunicaciones en congresos nacionales e internacionales relacionadas con el patrimonio, la historia de la minería y la tecnología. Sus últimas publicaciones son: «Almadén (España) versus New Almaden (EE. UU.). El control del mercado del mercurio (1845-1908)». *Llull: Revista de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas*. Vol. 45, nº 91 (2022), pp. 115-144, «Dies Irae: el motín obrero de Almadén del 4 julio de 1874, sus causas y consecuencias». *Aportes: revista de Historia Contemporánea*, nº 109 (2022), pp. 135-171.

AGUSTÍN SÁNCHEZ REY

Nacido en Madrid, acabó la carrera de Ingeniero de Caminos, C. y P. en la por entonces única Escuela existente. Poco después se graduó en la Escuela Oficial de Periodismo y posteriormente obtuvo las Licenciaturas en Derecho y en Ciencias de la Información en la Universidad Complutense. Doctor Ingeniero de Caminos, C. y P. desde 1974, Diplomado en Economía de la Empresa, Máster en "Gestión de la Administración Pública" y en "Alta Dirección Pública" (INAP).

JOSÉ ANDRÉS OTERO CAMPOS

Licenciando en Geografía e Historia por la Universidad de Sevilla. Máster en Métodos y Técnicas Avanzados de Investigación Histórica por la UNED. Doctor cum laude en Historia Contemporánea por la Universidad de Sevilla.

Artículo suyos publicados son: Casas y arrendamientos urbanos en el siglo XVIII: Sevilla, 1775, Archivo hispa-lense: Revista histórica, literaria y artística, ISSN 0210-4067, Tomo 106, Tomo 321-323, 2023, págs. 73-108, El primer 1 de mayo en Andalucía. 1890: hacia el despertar obrero, Andalucía en la historia, ISSN 1695-1956, Nº. 70, 2021, págs. 52-57, De la montaña a México: La emigración en la Junta de Parayas a fines del Anti-guo Régimen, Altamira: Revista del Centro de Estudios Montañeses, ISSN 0211-4003, Nº 91, 2020, págs. 77-133, El anarquismo y los sucesos de mayo de 1932 en la provincia de Sevilla. Archivo hispa-lense: Revista histórica, literaria y artística, ISSN 0210-4067, Tomo 100, Nº 303-305, 2017, págs. 215-231, La revuelta de Utrera de 1857: los sucesos de Arahal y Utrera. Andalucía en la historia, ISSN 1695-1956, Nº. 47, 2015, págs. 60-64, Socialismo utópico y miseria: la revuelta de 1857. Contra el poder: revoluciones y movimientos populares en la historia / coord. por Felipe Lorenzana de la Puente, Francisco J. Mateos Ascáibar, 2019, ISBN 978-84-09-19747-7, págs. 117-132, Auge y declive de una saga de jándalos en Sevilla: La familia de la Cuadra (1795-1920), Universidad de Cantabria (aparición en otoño de 2024), La Utrera de los primeros Borbones (1700-1808). Ayuntamiento de Utrera, 2011. ISBN 978-84-606-5414-8, La Herradura, aproximación histórica. Eloísa Díaz, José Andrés Otero Campos, Universidad Pablo de Olavide y Ayuntamiento de Almuñécar, 2007. ISBN 978-84-931528-4-0, Guía turística de Utrera. Ayuntamiento de Utrera, 2007. ISBN 978-84-606-4192-6, Utrera en el siglo XIX, Utrera (Sevilla) : Siarum, 2005. ISBN 84-934228-1-9.

La familia De la Cuadra. Tesis doctoral dirigida por José Leonardo Ruiz Sánchez (dir. tes.), María Sierra Alonso (dir. tes.). Universidad de Sevilla (2022).

CARLOS ALBERTO FONT GAVIRA

Licenciado en Historia y Diploma de Estudios Avanzados (D.E.A.) en "Historia, Ideologías y Culturas Políticas Contemporáneas" por la Universidad de Sevilla. Técnico (Titulado Superior) en el Archivo General de Andalucía (AGAn), ads-crito a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Curso de Postgrado de "Especialista Universitario en Archivística" por la UNED, en colaboración con la Fundación Carlos de Amberes. Actualmente es miembro del equipo de trabajo del proyecto (DES)RACIALHIST, financiado por el MCIN/AEI y por FEDER. Mi campo de investigación está centrado en la crisis de refugiados alemanes y cameruneses, internados en la Guinea española, en el transcurso de la Primera Guerra Mundial. Este estudio abarca las interacciones producidas entre distintas poblaciones africanas, en un contexto de guerra colonial, bajo la férula de la neutralidad española. Sus últimos artículos publicados: Africanos en el Segundo Reich: los súbditos del Camerún en Alemania, Clío: Re-vista de historia, ISSN 1579-3532, Nº. 268-269, 2024, págs. 108-115, Compraventa de esclavos: la esclavitud a través de los documentos (ss. XV a XVII), Andalucía en la historia, ISSN 1695-1956, Nº. 80, 2023, págs. 58-63, Insurrección en la laguna de Lanao en Mindanao (Filipinas): La campaña naval de José Sánchez Iburgüen (1897-1898), Revista de historia militar, ISSN 0482-5748, Nº 134, 2023, págs. 115-152.

ÁNGEL BERNAL ESTÉVEZ

Ángel Bernal Estévez es natural de Villavieja de Yeltes (Salamanca), licenciado en Geografía e Historia por la Universidad de Salamanca con premio extraordinario de licenciatura y posterior grado de Doctor en Historia Medieval. Catedrático de instituto, en la actualidad jubilado, forma parte de los consejos de redacción de la Revista de Estudios Extremeños y revista de Estudios Mirobrigenses, así como miembro asesor de la revista Cuadernos de Çafra. Es, a su vez, miembro honorario del Centro de Estudios Mirobrigenses. Sus trabajos de investigación se han desarrollado alrededor del concejo de Ciudad Rodrigo, sobre el que hizo su tesis doctoral y otros estudios, y sobre Extremadura, repoblación, ordenanzas municipales y Orden de Santiago, sobre la que tiene publicadas dos monografías, Mérida y Llerena, ambas centradas en los finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI.

Su obra investigadora abarca más de una docena de libros y varias decenas de artículos en revistas especializadas y actas de Jornadas de Historia.

FRANCISCO J. MATEOS ASCACÍBAR

Licenciado en Documentación, trabaja como archivero bibliotecario en el Ayuntamiento de Llerena. Vicepresidente de la Asociación de Archiveros de Extremadura, vocal de la Sociedad Extremeña de Historia. Ha participado en los cinco congresos de archiveros de Extremadura y fue miembro del grupo de trabajo del Modelo de Reglamento para archivos municipales de la Comunidad de Extremadura. Coautor junto a Antonio Carrasco García del libro *Crónicas de Arturo Gazul* en la prensa extremeña. Coordinador de la edición de las *Actas de las Jornadas de Historia en Llerena* desde el 2000. Coautor junto a Ángel Hernández García de la monografía *La iglesia de la Granada de Llerena: parroquia matriz de la Orden de Santiago en Extremadura: (El templo mudéjar, el proyecto de José de Hermosilla y la iglesia actual de José Gómez)*. Ha publicado algunos artículos en revistas locales sobre la guerra civil de 1936/39 en Llerena. Sus trabajos en las *Jornadas de Historia en Llerena* son: "Nuevas aportaciones documentales sobre el urbanismo de la ciudad de Llerena y su historia" y "Lo que hizo y deshizo el Tribunal de Inquisición en su residencia del palacio del mayorazgo de los Zapata en Llerena", "Rescate de un cómic del siglo XVI: crónica de un judío en la conquista de México"; junto a Isabel Altozano Martín es autor de "D. Pablo Fernández Grandizo Niso al comienzo de la última revolución españolas: 14 de abril de 1931"; otros trabajos junto a Ángel García Hernández: "La Iglesia Mayor de Llerena" y "El proyecto de José de Hermosilla para la Iglesia mayor de Llerena". También publicó en las *Jornadas de Historia de Fuente de Cantos* su trabajo titulado "Arturo Gazul en el entorno de la figura de Francisco de Zurbarán". Asimismo, ha realizado junto a Ángel García Hernández y Pedro Jesús Martín Millán los documentales "La Plaza Mayor de Llerena: recorrido histórico y virtual" y "La Plaza Mayor de Llerena, 3D", también participó como documentalista en los documentales "Los Alumbrados y la Inquisición de Llerena", "El Amor de la Patria: los moriscos de Hornachos y la República de Salé", "Pedro Cieza de León y la Crónica del Perú" y "Hambre de tierra. La Cuestión agraria en Extremadura".

PILAR DE LUZ MATEOS MIMBRERO

Pilar de Luz Mateos Mimbbrero es graduada en Bellas Artes por la Universidad Complutense de Madrid, Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria y titulada docente para la formación profesional para el em-

pleo. Su trabajo fin de grado llevaba por título Las pinturas corporales: técnicas y pigmentos. Es autora de los proyectos El Círculo Rítmico y Evaluar una propuesta de creación sonora, dentro de las Jornadas Virtuales de Educación a Través del Arte de la Universidad de Extremadura (2022). En 2021 impartió para el Ayuntamiento de Llerena un taller de Stencil-Graffiti. Su obra Vía Instagram fue seleccionada en la 13ª Edición Premios Pintura Ciudad de Badajoz. En el 14ª Edición Premio Escultura Ciudad de Badajoz fue seleccionada su obra Ondulínea. En 2020 participo en el Certamen Nacional de Pintura Juan de Zurbarán con su obra Sin título.



**Sociedad
Extremeña de Historia**